



2

**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES  
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 332**

--- En la Ciudad de México, siendo el día dieciocho de enero de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado:-----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número **332 (trescientos treinta y dos)**, de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la presente constancia que se hace constar para los efectos legales a los que haya lugar, por lo que nada más que hacer constar por el momento, se da por terminada la presente

----- **C O N S T A** -----

OFICINA DE LA SUBPROCURADURÍA  
DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PGR

FONDO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROC. ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
 ÁREA RESPONSABLE UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO  
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LIC. [REDACTED]  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN \_\_\_\_\_  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE 7S. 7 Averiguación PREVIA  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) \_\_\_\_\_  
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE 7S. 7 PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015.

PÚBLICO	SI	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	NO	<u>X</u>
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	NO	<u>X</u>

**LA DOCUMENTACION DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMES RECABADOS PARA LA INTEGRACION Y DETERMINACION DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.**

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015 AÑO DE CIERRE EXPEDIENTE \_\_\_\_\_

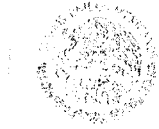
PAPEL X FOTOGRAFIAS \_\_\_\_\_ LIBROS \_\_\_\_\_ DISQUETES \_\_\_\_\_ CD ROM \_\_\_\_\_ ENGARGOLADO \_\_\_\_\_  
 VIDEO \_\_\_\_\_ OTRO (S) \_\_\_\_\_ DESCRIBIR \_\_\_\_\_

**VALOR DOCUMENTAL**  
 ADMINISTRATIVO \_\_\_\_\_  
 LEGAL X  
 CONTABLE \_\_\_\_\_

**CARÁCTER FUNCIONAL**  
 TÉCNICO SUSTANTIVO X  
 DE GESTIÓN INTERNA \_\_\_\_\_

**PLAZO DE CONSERVACIÓN**  
 VIGENCIA COMPLETA \_\_\_\_\_ AÑOS  
 ARCHIVO DE TRÁMITE \_\_\_\_\_ AÑOS  
 ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN \_\_\_\_\_ AÑOS

**CONFORMACIÓN**  
 NÚMERO DE LEGAJOS V  
 NÚMERO DE FOJAS ORIGINAL



3

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.**

1001

--- En la ciudad de México, siendo las 12:10 doce horas con diez minutos del día veintitrés de marzo de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes al final firma y DAN FE -----

**DIJO**

--- Se tiene por recibido Informe en la especialidad de balística con número de folio 20484-2016, de fecha diecinueve de marzo del dos mil dieciséis, signado por el [REDACTED], Perito. Documento constante de una foja útil de lo cual en términos del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se agrega a las presentes actuaciones.-----

**ACU**

--- UNICO: Agréguese a los autos de la presente in [REDACTED] o descrito con antelación para los efectos legales a que haya lugar.-----

**CÚM**

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia, con quienes al final firma y DAN FE -----

[REDACTED]

--- RAZÓN: En seguida y en la misma [REDACTED] se agregan los documentos de cuenta [REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.  
Coordinación General de Servicios Periciales.  
Delegación Estatal en Quintana Roo.

002  
4

Coordinación Estatal de Servicios Periciales  
en Quintana Roo.  
Departamento de Balística Forense.

Número de Carpeta de Investigación:  
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015.

Número de Folio: 20484-2016.  
E.I.: 023-2016.

Asunto: Se Rinde Informe en la Especialidad  
de Balística Forense.

Cancún, Quintana Roo, 19 de Marzo de 2016.

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Coordinación General de  
Servicios Periciales

LICENCIADO.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.  
P R E S E N T E.

23/marzo/2016.



El que suscribe Perito Oficial de esta Institución en materia de Balística Forense, propuesto y designado en el curso de un expediente relacionado con la A. P. al rubro descrita y en atención a su petición, de fecha 17 del mes de Marzo del año en curso, me presento a rendir el siguiente:

**INFORME**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD DE SERVICIOS  
PERICIALES  
DEPARTAMENTO DE  
BALÍSTICA  
CANCUN, Q. ROO

**ANTECEDENTES:**

El presente documento se elabora tomando como Base la Petición del A.M.P.F. con SEIDO/UEIDMS/FE-D/1964/2016.

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:**

**Donde se solicita textualmente lo siguiente:**....."Solicito de la manera más atenta y en auxilio de las labores inherentes a esta Representación Social de la Federación, con carácter de URGENTE Y CONFIDENCIAL designe peritos en las materias forenses que se enlistan, para que intervengan conforme a su especialidad respecto de las personas y bienes que se le pongan a la vista, cuyo dictamen deberá ser remitido al signante a la brevedad:

- Criminalística
- Fotografía
- Videograbación
- Ingeniería y Arquitectura
- Valuación
- Tránsito e Identificación Vehicular
- **Balística**

No soslayo mencionar que los peritos designados, deberán comunicarse con el suscrito al número telefónico, ".....", a efecto de hacerles saber el lugar y la hora en que deberán presentarse el día de mañana 18 de marzo de 2016, ".....", debiendo llevar recursos materiales de acuerdo a cada especialidad, para el desahogo de diversa diligencia de cateo que tendrá verificativo en determinado punto de Cancún, Quintana Roo.....".

**Observaciones del Informe:**

En las instalaciones de esta Coordinación Estatal de Servicios Periciales, en el Laboratorio Regional de Balística Forense, de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, por parte del Encargado de la Coordinación Estatal, recibí el atento oficio de Petición, por lo que me constituí a la Zona Militar de la Ciudad de Cancún Quintana Roo, punto de reunión donde se organizó las actividades a realizar y de lo cual **le informo**, que en auxilio y compañía del A.M.P.F.

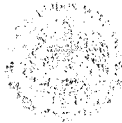
Sin más por el momento le envío en cordial comunicación

P.T.C.

Rev.: 3

PGR. Coordinación Estatal de Servicios  
Av. López Portillo S/N, Región 93, Manzana

de Balística Forense,  
Estado de Quintana R



003

5

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.**

--- En la ciudad de México, siendo las 12:15 doce horas con quince minutos del día veintitrés de marzo de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes al final firma y DAN FE-----

**D I J O**

---Se tiene por recibido el Dictamen en la Especialidad de Criminalística de Campo con número de folio 20474, de fecha diecinueve de marzo del dos mil dieciséis, signado por la [REDACTED] Perito en criminalística. Documento constante de veinticuatro fojas útiles de lo cual en términos del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se agrega a las presentes actuaciones.-----

**ACUERDA**

---PRIMERO: Agréguese a los autos de la presente indagatoria el documento descrito con antelación para los efectos legales a que haya lugar.-----

--- SEGUNDO: Recábese la ratificación de la Li-----

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia,-----

[REDACTED]

[REDACTED]

--- RAZÓN: En seguida y en la misma [REDACTED] se agregan los documentos de cuenta [REDACTED]-----

LI-----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS



001  
6

NÚMERO DE FOLIO: 20474  
PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

Asunto: SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALISTICA DE CAMPO.

Cancún, Quintana Roo a 19 de marzo del 2016

23/marzo/2016.

LIC. [REDACTED]  
C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.I.A.I.D.O  
PRESENTE.

La que suscribe, Perito Oficial en materia de Criminalística de Campo, propuesta para intervenir en relación con la averiguación previa citada al rubro emite el siguiente:

**DICTAMEN**

**ANTECEDENTES.**

Por lo que atento al contenido de su petición con número de oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/1964/2016 recibido el día 17 de marzo del año en curso en esta Coordinación Estatal de Servicios Periciales donde se solicita la intervención de peritos en diversas especialidades, por lo que procedí a constituirme en fecha y lugar indicado por usted.

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

Mismo que se desprende del contenido de su oficio de solicitud, que a la letra dice: "...Solicito de la manera más atenta y en auxilio de las labores inherentes a esta Representación Social de la Federación con carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL** designe peritos en las materias forenses que se enlistan, para que intervengan conforme a su especialidad respecto de las personas y bienes que se le pongan a la vista, cuyo dictamen deberá ser remitido al signante a la brevedad:

- Criminalística
- Fotografía
- Videograbación
- Ingeniería y Arquitectura
- Valuación
- Tránsito e Identificación Vehicular
- Balística

No soslayo mencionar que los peritos designados, deberán comunicarse con el [REDACTED] número telefónico [REDACTED] a efecto de hacerles saber el lugar y la hora en que deberán presentarse el día de mañana 18 de marzo de 2016, ya que tanto el personal ministerial como pericial se trasladará en vuelo oficial, debiendo llevar recursos materiales de acuerdo a cada especialidad para el desahogo de diversa diligencia de cateo que tendrá verificativo en determinado punto de Cancún, Quintana Roo.

REV.: 3

REF.: IT-CE-CC-01

Avenida López Portillo s/n Región 93 Manzana 21 Lote 01, Cancún Quintana Roo, Código Postal 97090  
Tel.: (998) 8819660



005

7

MÉTODO DE ESTUDIO.

Para la emisión del presente dictamen se procedió a la observación directa y estructurada del lugar, es decir aquella que se realiza con la aplicación de los sentidos, utilizando los métodos descriptivo y deductivo, con la finalidad de fijar por escrito las características de dicho lugar de lo general a lo particular.

ESTUDIO DE CAMPO.

El día 19 de marzo del presente año, me constituí en compañía de los peritos en diversas especialidades, Elementos del Ejército Mexicano y Elementos de la Policía Federal en el siguiente lugar que nos fue señalado como el de intervención [redacted]

UBICACIÓN DEL LUGAR: DE LA REPUBLICA

Siendo las 00:18 horas del día 19 de marzo del presente año nos localizamos [redacted]

DESCRIPCIÓN DEL LUGAR.

[redacted] con [redacted]

[redacted]

encuentra [redacted] de [redacted] cuadros y [redacted] lado de [redacted]

[redacted] color [redacted]

REV. [redacted] DE LA REPUBLICA  
UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES  
DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA DE CAMPO  
CANCUN, Q.ROO

REF.: IT-CE-CC-01

Avenida López Portillo s/n Región 93 Manzana 21 Lote 01, Cancún Quintana Roo, Código Postal 77517  
Tel.: (998) 8819660

DE LA REPUBLICA<sup>2</sup>  
UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES  
DEPARTAMENTO DE  
CRIMINALISTICA DE CAMPO  
CANCUN, Q.ROO

[REDACTED]

006  
G

cama se

5 me  
g

En dicho lugar se encontraron los siguientes indicios:

**UBICACIÓN DEL INDICIO 1**

en la [REDACTED]

**INDICIO 1:**

[REDACTED]

AL GOBIERNO DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA DE JUSTICIA  
DELINCUENCIA  
ADA  
REV.: 3  
DE SERVICIOS

REF.: IT-CE-CC-01

Avenida López Portillo s/n Región 93 Manzana 21 Lote 01, Cancún Quintana Roo, Código Postal 97091

Tel: (998) 8819660

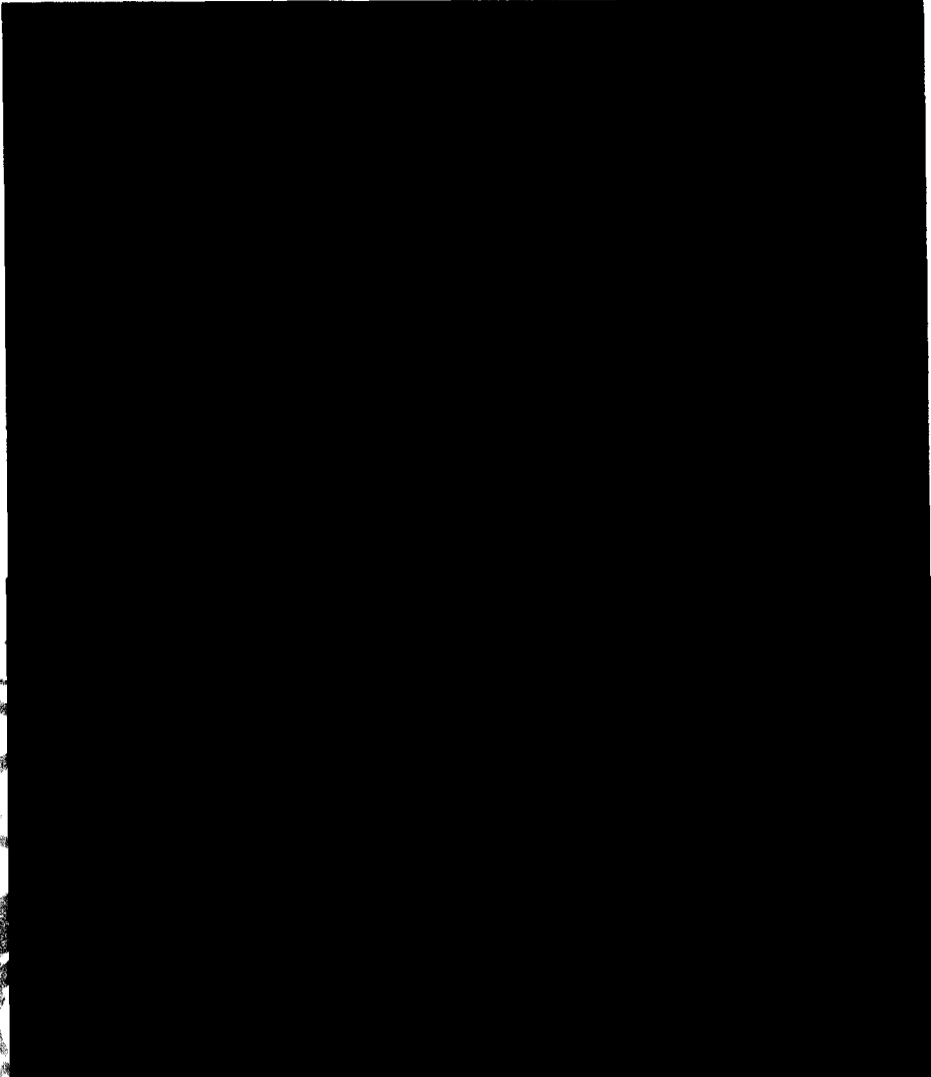
PROCURADURIA GENERAL<sup>3</sup>  
DE LA REPUBLICA  
UNIDAD DE SERVICIOS  
PERICIALES  
DEPARTAMENTO DE  
CRIMINALISTICA DE CAMPO  
CANCUN, Q.R.O.



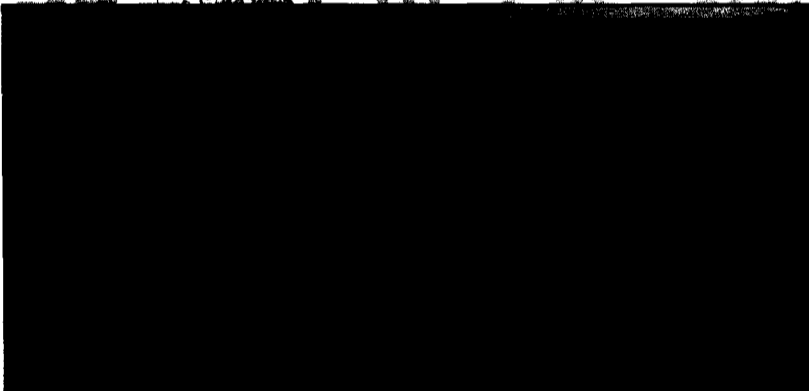
007

*[Handwritten signature]*

9



UBICACIÓN DEL INDICIO 2



PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA  
UNIDAD DE SERVICIOS  
PERICIALES  
DEPARTAMENTO DE  
CRIMINALISTICA DE CAMPO  
CANCUN, Q.ROO

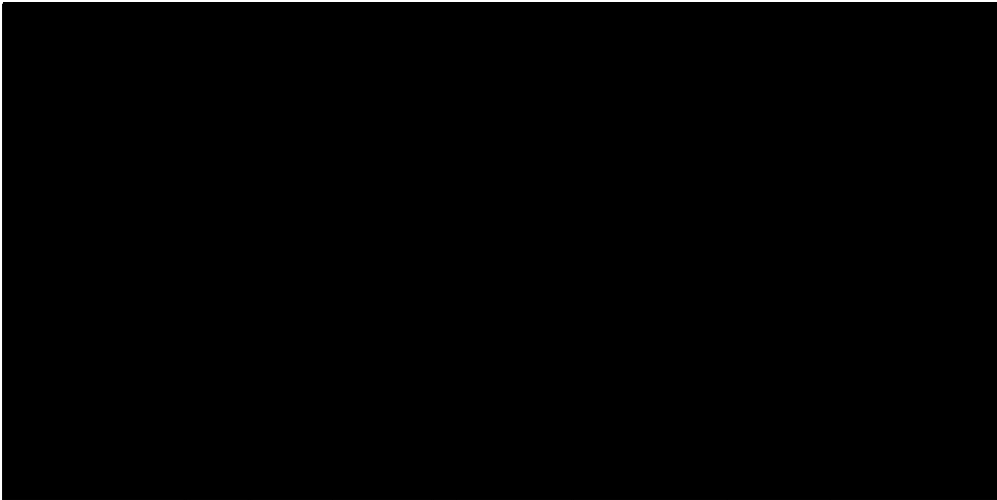
REV.: 3

REF.: IT-CE-CC-01

Avenida López Portillo s/n Región 93 Manzana 21 Lote 01, Cancún Quintana Roo, Código Postal 77517  
Tel: (998) 8819660

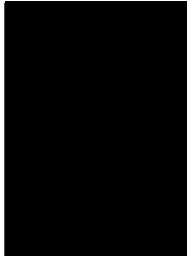
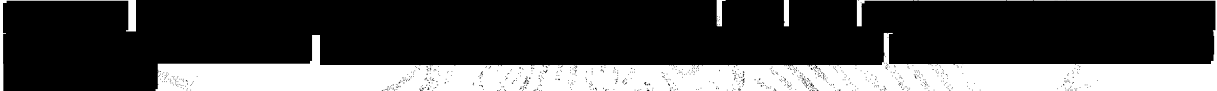
RAJ DE LA...  
ESPECIAL...  
DE DELINCUENCIA...  
NIZADA...  
DA EN INVESTIGACION...  
ERIA DE SECUCION...

INDICIO 2.- Un



008  
9  
10

UBICACIÓN DEL INDICIO 3



AL DE LA REPUBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ZADA  
A EN INVESTIGACION  
IA DE SEQUESTROS



DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

REV.: 3

REF.: IT-CE-CC-01

Avenida López Portillo s/n Región 93 Manzanilla 21 Lote 01, Cancún Quintana Roo, C. P. 97099  
Tel: (998) 8819660

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA  
UNIDAD DE SERVICIOS  
PERICIALES  
DEPARTAMENTO DE  
CRIMINALISTICA DE CAMPO  
CANCUN, Q. ROO

5

INDICIO 3.-

[REDACTED]

[REDACTED]

009  
11

UBICACIÓN DEL INDICIO 4.

[REDACTED]

DE SEC

[REDACTED]



INDICIO

[REDACTED]

REV.: 3

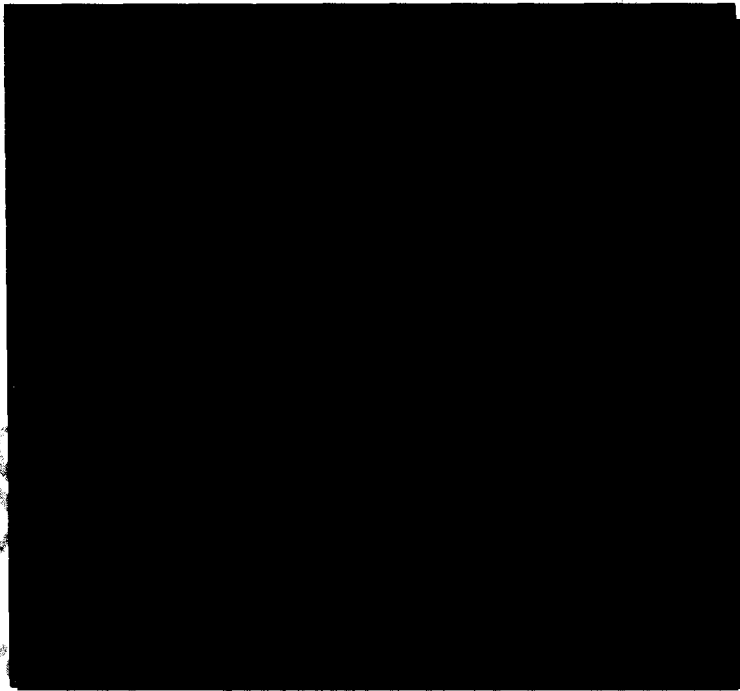
REF.: IT-CE-CC-01

GENERAL DE LA REPUBLICA  
Avenida López Portillo s/n Región 93 Manzana 21 Lote 01, Cancún Quintana Roo, Código Postal 240900  
Tel: (998) 8819660

Protección de los Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

DE LA REPUBLICA  
UNIDAD DE SERVICIOS  
PERICIALES  
DEPARTAMENTO DE  
CRIMINALISTICA DE CAMPO  
CANCUN, Q.ROO

- Uno de [REDACTED]

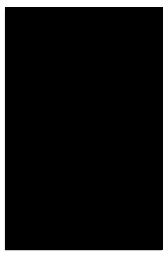


010

12

**UBICACIÓN DEL INDICIO**

[REDACTED]



REV.: 3

REF.: IT-CE-CC-01

Avenida López Portillo s/n Región 93 Manzana 21 Lote 01, Cancún Quintana Roo, Código Postal 77517

Tel: (998) 8819660

Procuraduría General de la República  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA  
UNIDAD DE SERVICIOS  
PERICIALES  
DEPARTAMENTO DE  
CRIMINALISTICA DE CANCUN  
CANCUN, Q.ROO

INDICIO 5.- Un

[Redacted]

[Redacted]

811  
13

UBICACIÓN DEL INDICIO 6.

[Redacted]

AL DE LA INVESTIGACIÓN  
ESPECIAL EN  
DEFENSA  
ZARAH  
A EN INVESTIGACIÓN  
RIA DE SEQUESTROS

[Redacted]



PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA  
UNIDAD DE SERVICIOS  
PERICIALES  
DEPARTAMENTO DE  
CRIMINALISTICA DE CAMPO  
CANCUN, Q. ROO

REV.: 3

REF.: IT-CE-CC-01

8

Avenida López Portillo de la República Mexicana 21 Lote 01, Cancún Quintana Roo, Código Postal 77517  
Tel: (998) 8819660

de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

INDICIO 6.-

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

14

012

UBICACION DEL INDICIO 7

[Redacted]

[Redacted]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
FISCALÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN  
FISCALÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN  
FISCALÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN  
FISCALÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

[Redacted]



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES  
FISCALIA 03  
DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA DE CAMPO  
CANCUN, Q.R.

REV.: 3

REF.: IT-CE-CC-01

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
FISCALÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN  
FISCALÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN  
FISCALÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN  
FISCALÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN  
Avenida López Portillo s/n Región 93 Manzana 21 Lote 01, Cancún Quintana Roo, Código Postal 99100  
Tel: (998) 8819660

Oficina de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
Fiscalía de Investigación

INDICIO 7.-

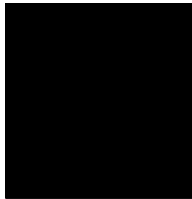
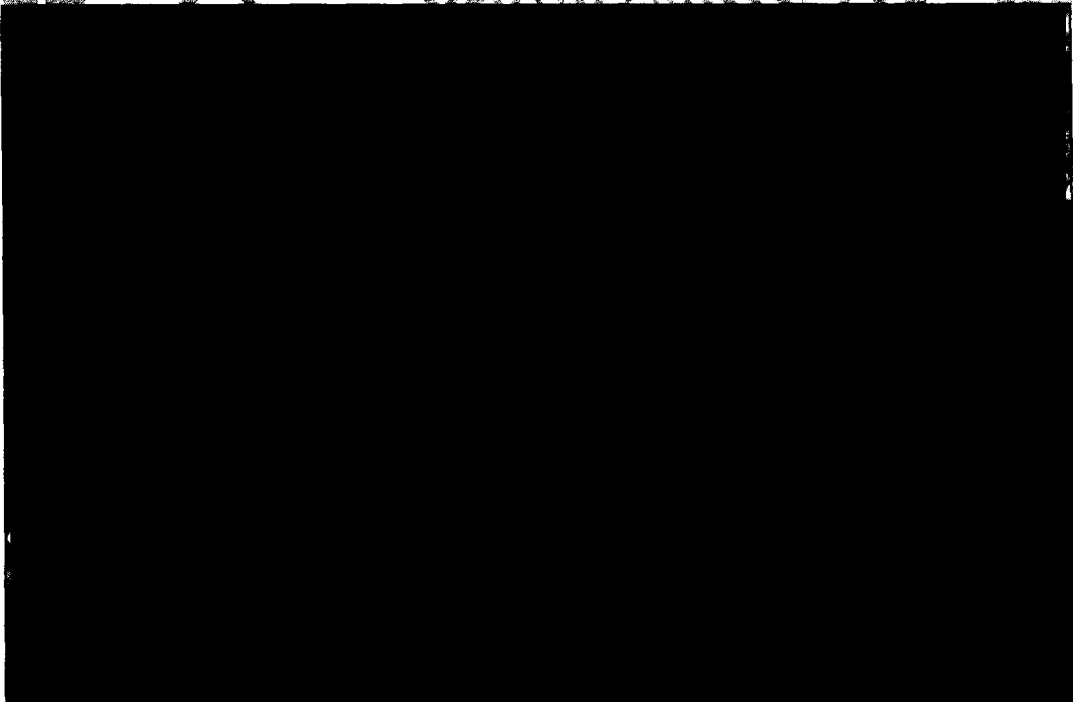


15  
013



NE...  
RI...  
N D...  
BAN...  
ZAD...  
ATERIA DE REGISTROS

CROQUIS



REV.: 3

REF.: IT-CE-CC-01

Avenida López Portillo s/n Región 93 Manzana 21 Lote 01, Cancún Quintana Roo, Código Postal 70500  
Tel: (998) 8819660

JURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA  
UNIDAD DE SERVICIOS  
PERICIALES  
DEPARTAMENTO DE  
CRIMINALISTICA DE CAMPO  
CANCUN, Q.ROO

GENERAL DE LA REPUBLICA  
Ministerio de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
Laboratorio de Investigación

OBSERVACIONES.

1. [Redacted]
2. La [Redacted]
3. El procedimiento [Redacted]
4. Al momento [Redacted]
5. Al [Redacted]
6. Para la [Redacted] ble y [Redacted] luga [Redacted] RE [Redacted]
7. Para [Redacted]
8. Las imágenes [Redacted]

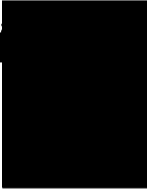
014  
16

CONSIDERACIONES.

1. La [Redacted]
2. La [Redacted]
3. [Redacted] ación [Redacted]
4. El [Redacted]

CONCLUSIONES.

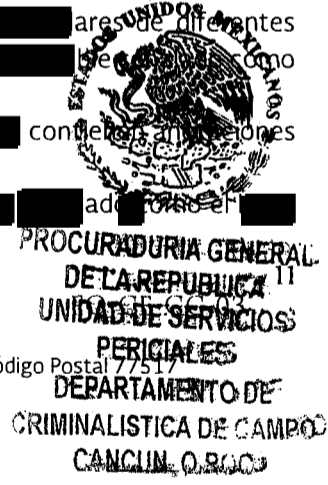
1. El [Redacted]
2. El [Redacted] garse [Redacted]
3. El [Redacted]
4. Con. [Redacted] areas de diferentes [Redacted] como [Redacted]
5. El [Redacted] contiene a [Redacted] jones [Redacted]
6. [Redacted] ad [Redacted] el [Redacted]



REV.: [Redacted] y Servicios a la Comunidad  
[Redacted] de Investigación

REF.: IT-CE-CC-01

Avenida Lopez Portillo s/n Región 93 Manzana 21 Lote 01, Cancún Quintana Roo, Código Postal 77517  
Tel.: (998) 8819660



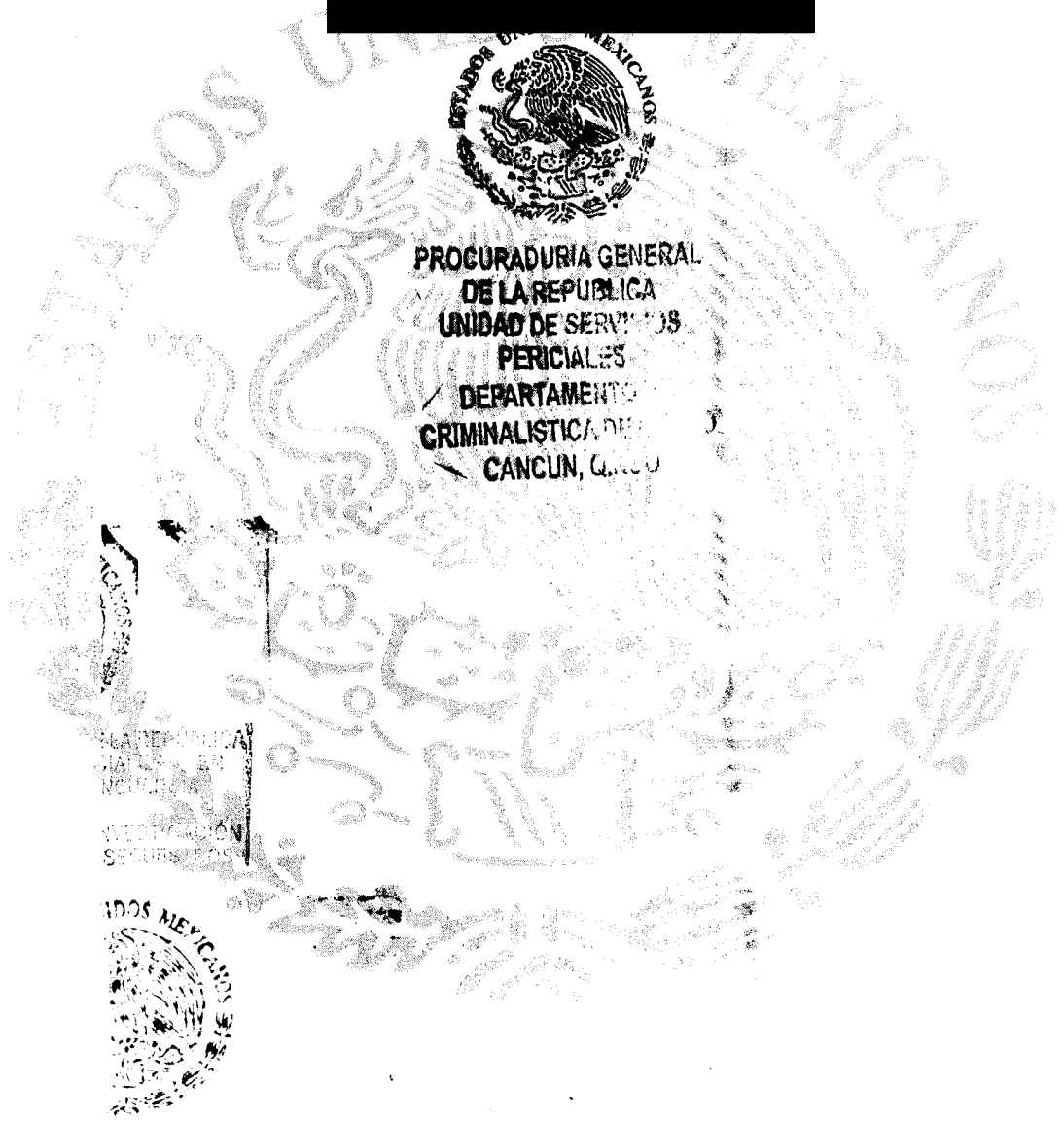


- 7. [REDACTED]
- 8. Los [REDACTED]

815  
17

ATENTAMENTE

LIC [REDACTED]



INVESTIGACIÓN  
SECURIDAD

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

REV.: 3

REF.: IT-CE-CC-01

FO-CE-CC-03

12

Avenida López Portillo s/n Región 93 Manzana 21 Lote 01, Cancún Quintana Roo, Código Postal 77517  
Tel: (998) 8819660

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

016

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

18

**RATIFICACIÓN DE DICTAMEN EN CRIMINALISTICA DE CAMPO**  
JANET CRISTINA LINO NICASIO

- - - En la Ciudad de México, siendo **el veintitrés de marzo de dos mil dieciséis**, el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa de conformidad con los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde con el dispositivo 208 del ordenamiento legal citado

**HACE CONSTAR**

- - - Que en la fecha arriba indicada, se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, en específico la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, [REDACTED] quien se identifica con original de credencial expedida por el Instituto Federal Electoral [REDACTED] como Perito Ejecutivo Técnico "B" en materia de **Criminalística de Campo**, adscrita a los Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, dejando en su lugar copia certificada del documento antes citado previo cotejo con su original, la que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, agregando la copia certificada para los efectos legales a que haya lugar y devolviéndose el original a su portante por no existir impedimento legal para ello. Acto seguido la compareciente, por sus generales

**MANIFESTA**

- - - Me llamo [REDACTED]; en relación a los hechos.

**DECLARA**

- - - Que al darle lectura al dictamen en materia de **Criminalística de Campo** número de folio 20474, con fecha **diecinueve de marzo de dos mil dieciséis**, lo ratifico en todas sus partes, ya que la firma que aparece encima de mi nombre la reconozco por ser la misma que utilizo en todos mis trámites tanto públicos como privados; procedentes, ello en términos por lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. Siendo todo lo que se tiene que hacer para dar por terminada la presente diligencia firmando al calce el personal

**CONSTE**

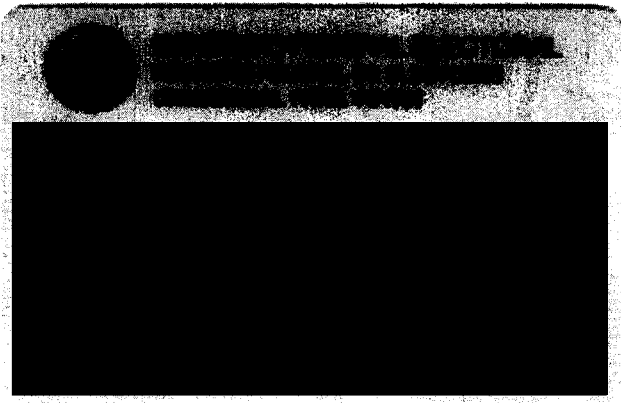
Procuraduría General de la República  
Servicios a la Comunidad  
de Investigación

COMPARECIENTE

[REDACTED SIGNATURE AND NAME]

TE  
LIC.

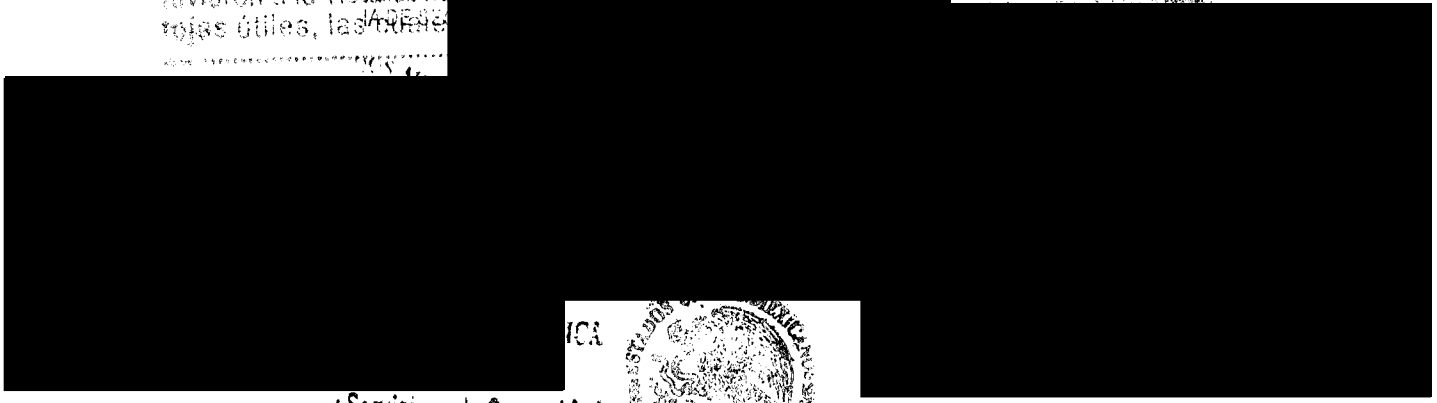
017  
19



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
S.E.I.D.O.  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

En la Ciudad de *Me*  
El Suscrito tiene a la vista  
Agente del Ministerio P  
y 308 del Código Federal de Procedimientos Penales

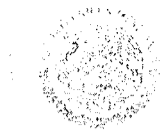
DECLARACIÓN DE CERTIFICACIÓN  
Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismos que se  
tuvieron a la vista de *calles* *019*  
rojas útiles, las *019*



Servicios a la Comunidad  
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS



018  
20

**ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO**

---En la Ciudad de México, siendo las (12:22) doce horas con veintidós minutos del día (23) veintitrés de marzo del año 2016 dos mil dieciséis, la C. Licenciada [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

**DIJO:** -----

---Téngase por recibida propuesta de perito en la materia de Tránsito Terrestre, con número de folio 20482, de fecha dieciocho de marzo del dos mil dieciséis, signado por el Maestro [REDACTED] Director General de Ingenierías Forenses. Documento constante de una foja útil, y como anexo copia simple del mismo, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 181 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Institución, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, se -----

**ACUERDA** -----

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la presente indagatoria los documentos descritos con antelación para los efectos legales a que haya lugar. -----

**CUMPLASE.** -----

---Así, lo acorda y firma la C. Cynthia Nallely Ramos Tapia, en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

**DAMOS FE.** -----

[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA  
[REDACTED]

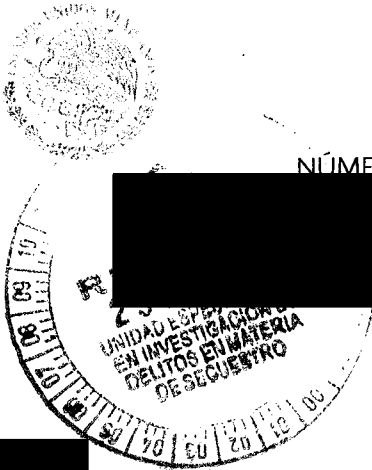
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

NÚMERO DE FOLIO: 20482

DE A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

OFICIO DE PROPUESTA DE PERITO EN  
ALIDAD DE TRÁNSITO TERRESTRE.

Ciudad de México, a 18 de Marzo de 2016.



**Licenciado**

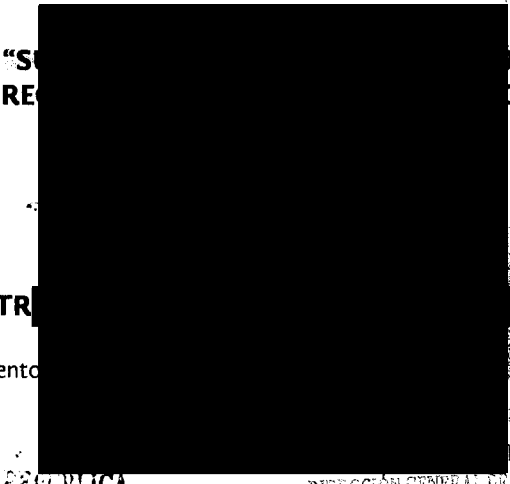
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación  
De Materia de Secuestros de la SEIDO  
Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009 y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/1964/2015 del día 17 del presente mes y año**, recibido en esta Coordinación General el mismo día, en el cual solicita un Perito en Materia de **TRÁNSITO E IDENTIFICACIÓN VEHICULAR**. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

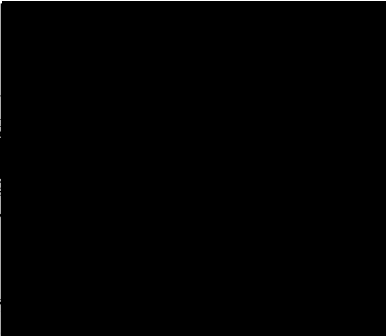
Con fundamento en lo previsto en los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en la especialidad de [REDACTED], quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES



C. [REDACTED]  
C. [REDACTED]  
HE [REDACTED]

LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Rev.: 3

Ref.: IT-TT-01

FO-TT-04

Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel. (55) 5346 1970 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



NÚMERO DE FOLIO: **20482**  
NÚMERO DE A.P.: **PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

ASUNTO: OFICIO DE PROPUESTA DE PERITO EN  
LA ESPECIALIDAD DE TRÁNSITO TERRESTRE.

020  
22

Ciudad de México, a 18 de Marzo de 2016.

**Licenciado**

[Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación  
De Materia de Secuestros de la SEIDO  
Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009 y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/1964/2015 del día 17 del presente mes y año**, recibido en esta Coordinación General el mismo día, en el cual solicita un Perito en Materia de **TRÁNSITO E IDENTIFICACIÓN VEHICULAR**. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en la especialidad de **TRÁNSITO TERRESTRE** al C. [Redacted], quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

DIRECCIÓN GENERAL  
DE INGENIERÍAS FORENSES  
EL INGENIERO EN  
EL DISTRITO FEDERAL  
DE INVESTIGACIÓN  
DE SECUESTROS

"SU  
EL DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES



MTRC

C.c.p.- Perito Oficial para su conocimiento y  
C.c.p.- [Redacted]

HEOM

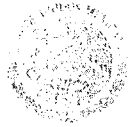
Procuraduría General de la República  
Unidad Especializada en Investigación  
de Materia de Secuestros  
y Servicios a la Comunidad

Rev.: 3

Ref.: IT-TT-01

FO-TT-04

Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,  
Tel. (55) 5346 1970 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



23  
~~021~~

**ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO**

---En la Ciudad de México, siendo las (12:40) doce horas con cuarenta minutos del día (23) veintitrés de marzo del año 2016 dos mil dieciséis, la C. Licenciada [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

**DIJO:** -----

---Téngase por recibido el dictamen en materia de Tránsito Forense, con número de folio 20482, de fecha veintidós de marzo del dos mil dieciséis, signado por el C. [REDACTED] Perito en materia de Tránsito Forense de la Procuraduría General de la Republica; documento constante de seis fojas útiles que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 181 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Institución, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, se -----

**ACUERDA** -----

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la presente indagatoria los documentos descritos con antelación para los efectos legales a que haya lugar. -----

**CUMPLASE.** -----

---Así, lo acordó y firma la C. [REDACTED] en el Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

**DAMOS FE.** -----

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA  
[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

24  
022



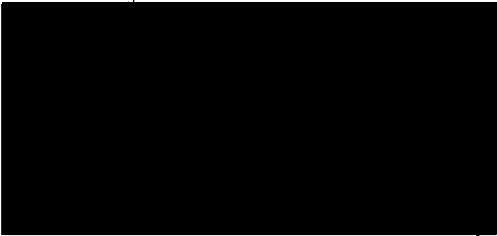
NÚMERO DE FOLIO: 20482.  
NÚMERO DE A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015.

OBJETO: SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE TRÁNSITO TERRESTRE.

Ciudad de México, a 22 de Marzo de 2016.

**Licenciado**

[Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación  
En Materia de Secuestros de la SEIDO.  
Presente.



El que suscribe Perito Oficial en la **ESPECIALIDAD DE TRÁNSITO TERRESTRE**, propuesto para intervenir en relación con el número de Averiguación Previa al rubro indicada, se permite manifestar la siguiente opinión técnica.

**DICTAMEN.**

Atento a su oficio de petición con número: **SEIDO/UEIDMS/FE-D/1964/2015**, de fecha **17 de Marzo del año en curso**, recibida en esta Coordinación General de Servicios Periciales, en la misma fecha, de la cual se desprende lo siguiente:

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

De acuerdo a su oficio de petición: Sírvase en designar perito a su cargo con la finalidad de que intervengan de acuerdo a su especialidad referente a los vehículos que en su momento se le pondrán a la vista en la Diligencia de carácter Ministerial, que tendrá verificativo en determinado punto de Cancún Quintana Roo.

**ELEMENTOS DE ESTUDIO**

Atendiendo su oficio de petición y a las instrucciones recibidas vía telefónica, es como el suscrito se constituyó el día 18 de Marzo del año en curso, en las instalaciones del Hangar de la Procuraduría General de la República, sitio de donde el personal pericial y ministerial actuante fuimos trasladados al Estado de Quintana Roo. Lugar de donde fuimos trasladados al sitio donde tendría lugar la Diligencia Ministerial, inmueble ubicado la calle [Redacted]

se procedió a [Redacted]





25  
023

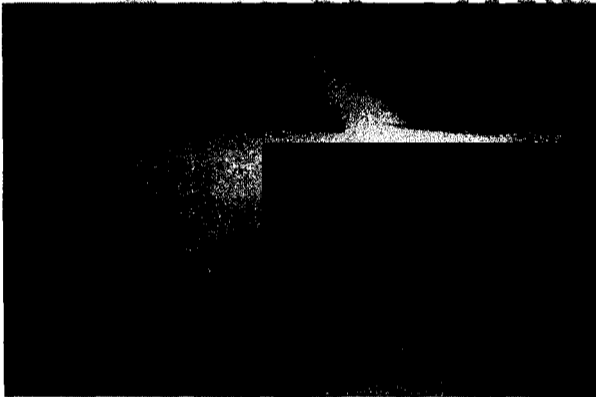
**REVISIÓN DEL VEHÍCULO.**

**Características Exteriores.-** Vehículo marca [REDACTED]  
[REDACTED] en buen estado de conservación en lo referente a hojalatería y pintura, vidrios oscurecidos, neumáticos en buenas condiciones respecto a su banda de rodamiento, en los cristales del vehículo presenta grabados los siguientes dígitos [REDACTED], y presenta dos engomados de verificación vehicular los cuales presentan la siguiente serie alfanumérica de identificación vehicular [REDACTED] anexan fotografías de 1 a 7.



**FOTO: 1**

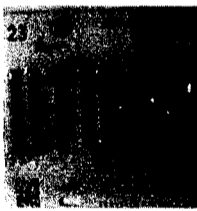
**FOTO: 2**



**FOTO: 3**



**FOTO: 4**



**FOTO: 5**



**FOTO: 7**

GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

021  
26

**Características Interiores.-** Presenta las vestiduras de su asientos en [REDACTED]

[REDACTED]

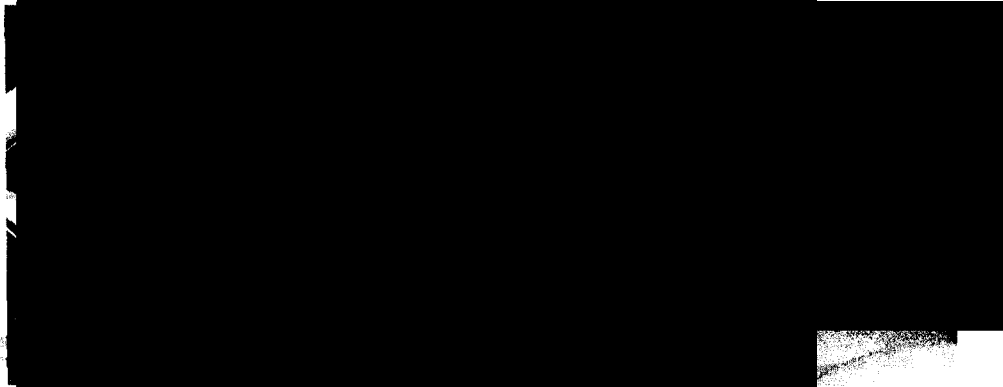
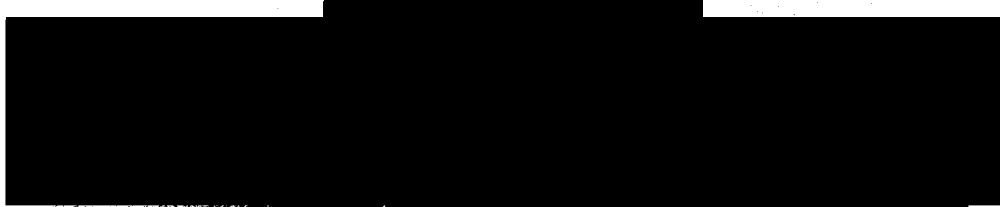


FOTO: 8

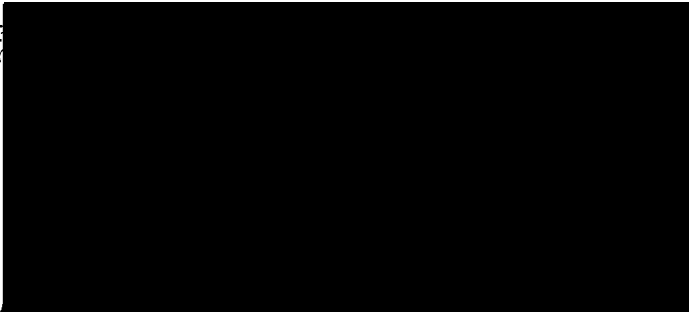
FOTO: 9

**Elementos de Identificación.-** Entre el parabrisas y la parte superior del tablero lado izquierdo se localizó la siguiente serie alfanumérica de identificación vehicular, se anexa fotografía.



En la parte frontal de la pared de fuego lado derecho se localizó una placa rectangular con la misma serie alfanumérica de identificación vehicular antes citada, se anexa fotografía.

DE DELINCUENCIA  
IZADA  
IA EN INVE  
RIA DE SE

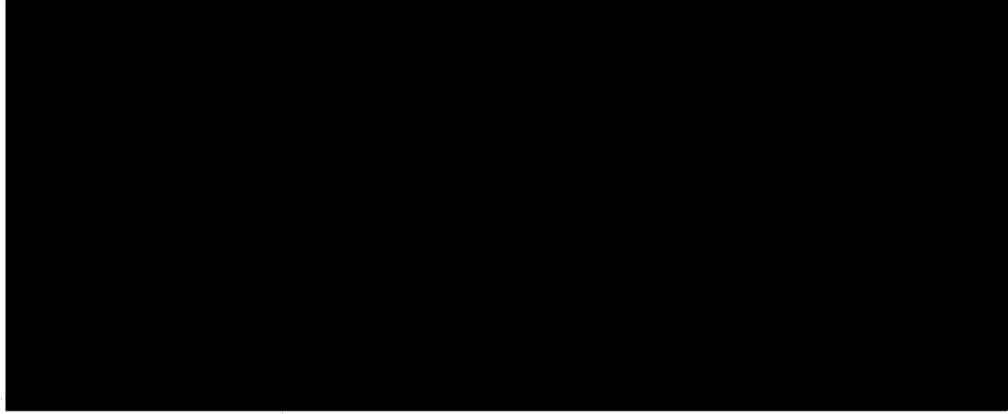


de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

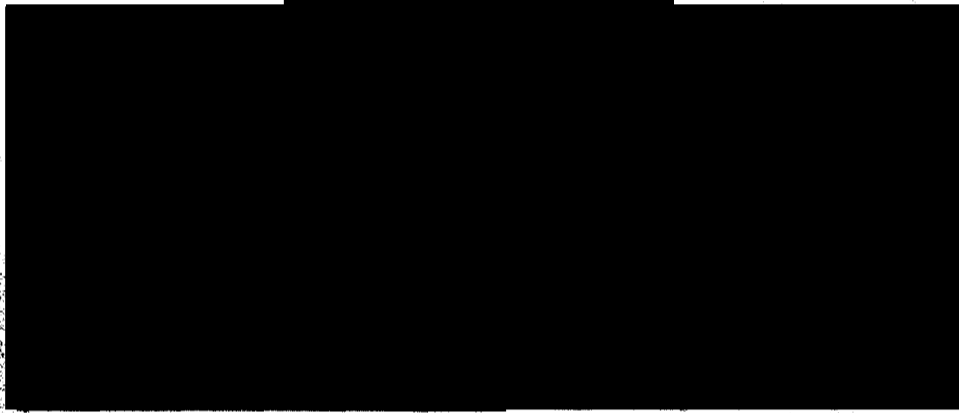
En la estructura metálica del vehículo se localizó grabada la misma serie alfanumérica de identificación vehicular antes citada, se anexa fotografía y calca.

~~025~~

27



Al conectar el Scanner CJ4, a la computadora del vehículo, muestra la misma serie alfanumérica de identificación vehicular antes citada, se anexa fotografía.



En la parte frontal izquierda del monoblock, se localizó grabados los siguientes dígitos del número de motor, se anexa fotografía y calca.

REPUBLICA  
SISTEMAS DE INVESTIGACIÓN EN  
LADA  
EN INVE  
DE SEC



Servicios a la Comunicación  
de Investigación



028

De los Números de Identificación encontrados en los vehículos, antes referido se formulan las siguientes:

29

**CONSIDERACIONES GENERALES**

Sobre [REDACTED], realizando la comparación con las características observadas en el vehículo, se tiene que:

**PRIMERA:** [REDACTED]

**SEGUNDA:** [REDACTED]

**TERCER:** [REDACTED]

[REDACTED]

**CUARTA:** [REDACTED]

29  
827

VIN	CARACTERÍSTICAS
[REDACTED]	

**QUINTA.-** Cuarta [REDACTED]

VIN	CARACTERÍSTICAS
[REDACTED]	

**SEXTA.- ANÁLISIS TÉCNICO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR**

De acuerdo a la decodificación de los Números de Identificación Vehicular (NIV) del vehículo y al hacer la confronta con las características físicas observadas en el mismo, se establece que estas corresponden entre sí.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito llega a la siguiente:

**CONCLUSIÓN.**

Con [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
e: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

**ATENTAMENTE  
EL PERITO**

SECRETARÍA DE LA RE  
de Derechos Hum  
y Servicios a la C  
de Investigación

[REDACTED]



30

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

028

**ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO**

---En la Ciudad de México, siendo las (12:55) doce horas con cincuenta y cinco minutos del día (23) veintitrés de marzo del año 2016 dos mil dieciséis, la C. [REDACTED], en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

**DIJO:** -----

---Téngase por recibida propuesta de perito en la materia de Ingeniería Civil y Arquitectura, con número de folio 20478, de fecha diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, firmado por el Ing. [REDACTED] Director General de Ingenierías Forenses. Documento constante de una foja útil, y como anexo copia simple del mismo y copia simple de la petición constante de una foja útil, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 181, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Institución, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, se -----

**ACUERDA** -----

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la presente indagatoria los documentos descritos con antelación para los efectos legales a que haya lugar. -----

**CUMPLASE.** -----

---Así, lo acordó y firma la [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

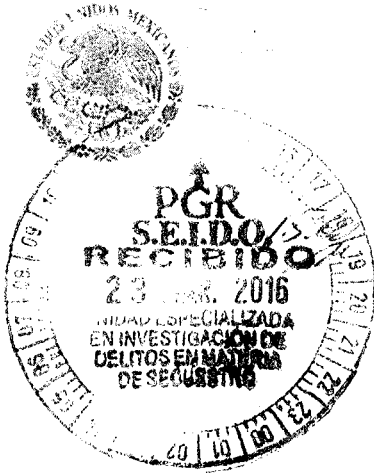
**DAMOS FE.** -----

[REDACTED]

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



No. DE FOLIO: **20478**  
No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA:  
**AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

21  
029

ASUNTO: **PROPUESTA DE PERITO**

Cd. de México, a 17 de Marzo de 2016

**Licenciado**

[Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación  
de Delitos en Materia de Secuestro, Subprocuraduría  
Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en el artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FO-D/1964/2016 del día diecisiete de marzo de dos mil dieciséis**, y recibido en esta Coordinación General el mismo día, en el cual solicita Perito en Materia de **Ingeniería y Arquitectura**. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículos 87 fracción I del reglamento de la citada Ley, me doy por enterado del contenido de su oficio, informando que se propone como peritos en materia de **Ingeniería Civil y Arquitectura** al [Redacted] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

EL DIR.

COORDINACIÓN FORENSES

HEOM/OM

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

Rev.:02

Ref.: IT-IN-01

FO-IN-04



No. DE FOLIO: **20478**  
No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA:  
**AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

32

ASUNTO: **PROPUESTA DE PERITO** 030

Cd. de México, a 17 de Marzo de 2016

**Licenciado**

[Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación  
de Delitos en Materia de Secuestro, Subprocuraduría  
Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en el artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a **el oficio número SEIDO/UEIDMS/FPD/1964/2016 del día diecisiete de marzo de dos mil dieciséis**, y recibido en esta Coordinación General el mismo día, en el cual solicita Perito en Materia de **Ingeniería y Arquitectura**. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los numerales 21 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 10 fracción I del Reglamento de la citada Ley, me doy por enterado del contenido de su oficio informando que se dispone someterlo en materia de **Ingeniería Civil y Arquitectura**. [Redacted] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle en mi más alta consideración.

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
CRIMINAL  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA  
DE SEQUESTROS

EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

HEOM/OM



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

[Redacted]

Rev.:02

Ref.: IT-IN-01

FO-IN-04



20478 P  
33  
001

**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA**  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro



[Redacted]

OF: SEIDO/UEIDMS/EE-D/4964/2016

**URGENTE Y CONFIDENCIAL**

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2016

Q.F.I. [Redacted]  
**COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA PRESENTE:**

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 18, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 6 del Código Penal Federal; 1º, 2, 3, 7, 8, 11, 40 y 41 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 2, 3, 9, 10 y 23 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2 fracción II y XI, 16, 26, 41, 44, 134, 168, 180 párrafo primero, 206, 208, 220, 221 y 234 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b), d), f) y w), fracción IX, artículo 10 fracción X, 11 fracción I, 22 fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV, inciso G) fracción 4 fracción VII, 16, 32 y 40 fracciones I, III, IV, V y X del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; le manifiesto:

Solicito de la manera más atenta y en auxilio de las labores inherentes a esta Representación Social de la Federación, con carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL** designe peritos en las materias forenses que se enlistan, para que intervengan conforme a su especialidad respecto de las personas y bienes que se le pongán a la vista, cuyo dictamen deberá ser remitido al signante a la brevedad:

- Criminalística
- Fotografía
- Videograbación
- [Redacted]
- Valuación
- Tránsito e Identificación Vehicular
- Balística

No soslayo mencionar que los peritos designados, deberán comunicarse con el suscrito al número telefónico [Redacted] a efecto de hacerles saber el lugar y la hora en que deberán presentarse el día de mañana 18 de marzo de 2016, ya que tanto el personal ministerial como pericial se trasladará en vuelo oficial, **debiendo llevar recursos materiales de acuerdo a cada especialidad, para el desahogo de diversa diligencia de cateo que tendrá verificativo en determinado punto de Geografía Quintana Roo.**

Sin otro particular de mi más alta y distinguida

AC

[Large redacted area]

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México



34

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

002

**ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO**

---En la Ciudad de México, siendo las (13:50) trece horas con cincuenta minutos del día (28) veintiocho de marzo del año 2016 dos mil dieciséis, la C. Licenciada [REDACTED] [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

**DIJO:** -----

---Téngase por recibido el dictamen en materia de Valuación Inmobiliaria, con número de folio 20478, de fecha veintidós de marzo del dos mil dieciséis, signado por el [REDACTED] Perito Oficial de la Procuraduría General de la Republica; documento constante de tres fojas útiles, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 181 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Institución, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, se -----

**ACUERDA** -----

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la presente indagatoria los documentos descritos con antelación para los efectos legales a que haya lugar. -----

**CUMPLASE.** -----

---Así, lo acuerdo y firma la C. Cynthia Narely Ramos Tapia, en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

**DAMOS FE.** -----

[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA  
[REDACTED]

DE LA ASISTENCIA  
Derechos Humanos,  
Relacionados a la Comunidad  
Investigación



No. DE FOLIO: **20478**  
No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA:  
**PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

033  
35

**RECIBIDO**  
P.G.R.  
S.E.I.D.O.  
28 MAR. 2016  
17:30 hrs  
Unidad Especializada en  
Investigación de Delitos  
en Materia de Secuestro

**ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN DE VALUACIÓN  
INMOBILIARIA (OPERATIVO)**

México, D. F., a 22 de marzo de 2016.

Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de  
Delitos en Materia de Secuestros; de la S.E.I.D.O.  
Presente.

El que suscribe Perito Oficial preposto en Materia de Ingeniería Civil y Arquitectura, para emitir opinión técnica en la Averiguación Previa a fin de anotada ante usted con el debido respeto hago de su conocimiento el siguiente:

**DICTAMEN**

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

En atención a su oficio de petición SEIDG/UEIDMS/UEAD/1964/2016, de fecha diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, el cual entre otras cosas a fin de que dice:

... Solicito de la manera más pronta y en auxilio de las labores inherentes a esta Representación Social de la Federación, designe peritos en las materias forenses que se existan, para que intervengan conforme a su especialidad respecto de las personas y bienes que se pongan a la vista.

- ZADA EN INVESTIGACIÓN  
Ingeniería y Arquitectura

... para en desahogo de diversa diligencia de cateo que tendrá verificativo en determinado punto de Cancún Quintana Roo.

Por lo anterior y de acuerdo a sus instrucciones, el objetivo de mi intervención es específicamente emitir opinión de valor respecto al bien inmueble ubicado en la

lugar en que fui constituido por usted en compañía del personal de actuaciones; Por lo que se procedió a efectuar la inspección física de inmueble materia de la peritación; presentando a continuación el resultado en el siguiente:

**AVALÚO**



36  
034

I.- DATOS DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

CALLE:	
COLONIA:	

II.- CARACTERÍSTICAS URBANAS Y DEL TERRENO

CLASIFICACIÓN DE LA ZONA:	
USO DEL SUELO:	

III.- DEL TERRENO

TRAMO DE CALLE, CALLES TRANSVERSALES, LÍMITROFES Y ORIENTACIÓN:	CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

V.- MÉTODO DE VALUACIÓN: FÍSICO DIRECTO

A.- TERRENO

37

005

**VI.- CONSIDERACIONES PREVIAS AL AVALUO**

**PARA OBTENER EL VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE SE CONSIDERA LO SIGUIENTE:**

- A).- No se proporcionó ningún documento oficial como: Boleta predial, Escritura Pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad, ni Planos constructivos para efectuar el presente Avalúo.
- B).- Con motivo de la logística implementada durante la inspección física, solamente se desarrollará el enfoque del valor físico, considerado para ello la homologación de valores unitarios de suelo y de construcción del mercado nacional, a través de una investigación de inmuebles similares al analizado, considerando zona, ubicación superficie, servicios y equipamiento.
- C).- Para las construcciones, se tomó como base el costo para el tipo de inmueble en estudio con información de los valores de publicaciones especializadas a la fecha de la visita y de acuerdo a sus características.
- D).- El procedimiento de valuación aplicado es el costo de reposición nuevo, menos depreciación acumulada por edad, uso y estado.
- E).- Las medidas y superficie son aproximadas, y se obtuvieron del levantamiento realizado en la inspección física del inmueble en condiciones de poca visibilidad, estas superficies pueden variar al realizar un levantamiento arquitectónico y topográfico detallado.
- F).- En la inspección ocular del bien motivo del presente, no es posible detectar todos los vicios ocultos que pudieran existir en la propiedad, por lo que solo se consideran los aquí expresados como resultado de la observación.
- G).- Toda vez que el objetivo del presente avalúo no es constatar o verificar deslindes de propiedad, ni de ocupación irregular o cualquier otra restricción legal, el valor comercial estimado al que se concluye en el presente dictamen, solo considera las expresadas en el propio avalúo, porque se observaron durante la inspección ocular.
- H).- Dado que el propósito del avalúo es para la integración de una Averiguación Previa; los datos con los que se efectúa la presente opinión, corresponde a lo señalado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, encargado de situarnos en el inmueble y de la información recabada durante los trabajos técnicos de campo.

Después de haber obtenido los valores e índices del estudio, en función del tipo de inmueble, factores de comercialización aplicables al caso, demérito por obsolescencia funcional y/o económica que afectan el bien en su conjunto, se ponderaron estos valores; tomando también en cuenta las posibilidades de tiempo y acceso al inmueble visitado; así como el término señalado por el Agente del Ministerio Público de la Federación para la pronta elaboración del presente avalúo. Se concluye que el Valor Comercial del inmueble está determinado por el valor físico o directo.

**VIII.- CONCLUSION**

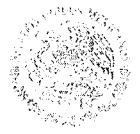
[Redacted content]

**IX.- ANEXO FOTOGRÁFICO**

[Redacted content]

Se rinde el presente Dictamen para los fines legales que correspondan

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZADA EN INVESTIGACION  
RAI DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



38  
000

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

**ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO**

---En la Ciudad de México, siendo las (14:00) catorce horas del día (28) veintiocho de marzo del año 2016 dos mil dieciséis, la C. Licenciada [REDACTED], en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

**DIJO:** -----

---Téngase por recibido el dictamen en materia de Valuación, con número de folio 20480, de fecha veintitrés de marzo del dos mil dieciséis, firmado por el Lic. [REDACTED] Jefe de la Procuraduría General de la República; documento constante de catorce fojas útiles, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 181 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Institución, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV y 82 de su Reglamento, se -----

**ACUERDA** -----

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la presente indagatoria los documentos descritos con antelación para los efectos legales a que haya lugar. -----

**CUMPLASE** -----

----Así, lo acordó y firma la C. [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

**DAMOS FE** -----

[REDACTED]

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



39  
037

NÚMERO DE FOLIO: **20480**  
NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA:  
**AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

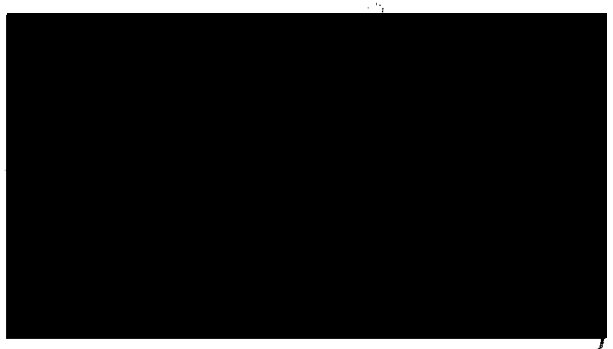
ASUNTO: **SE EMITE DICTAMEN**

Ciudad de México a 23 de marzo de 2016.

RECIBIDO  
23 MAR. 2016  
17:30 hrs  
Unidad Especializada en  
Investigación de Delitos  
en Materia de Secuestro

**Licenciado**

Agente del Ministerio Público de la Federación  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en  
Materia de Secuestro  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Presente.



El que suscribe, Perito en materia de Valuación de esta institución, propuesto para intervenir con relación a la Averiguación Previa arriba citada y en atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/1964/2016 de fecha 17 de marzo del presente año**, por medio de la cual se solicita mi intervención, ante usted, con el debido respeto rindo el siguiente:

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERÍA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELITOS  
EN MATERIA DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN  
MATERIA DE SECUESTROS

**DICTAMEN**

Enterado de la solicitud que me fue proporcionada y una vez ubicado en el hangar de la Procuraduría General de la República nos trasladamos al lugar de intervención cuyo domicilio es [redacted] donde tengo conocimiento que el motivo de mi intervención es:

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

Determinar el valor de los bienes ubicados en el interior del domicilio antes señalado.

**TIPO DE INTERVENCIÓN**

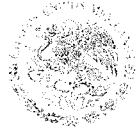
Intervención de campo en el domicilio antes señalado.

Rev.: 5

Ref.: IT-VA-01

FO-VA-08





40

038

NÚMERO DE FOLIO: **20480**  
NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA:  
**AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

**ANÁLISIS DE ELEMENTOS**

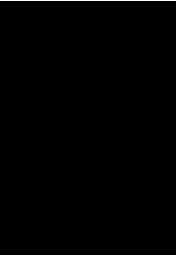
- Su atenta solicitud de fecha 17 de marzo del presente año
- Los bienes materia de estudio los cuales me fueron puestos a la vista el día 19 de marzo del presente año en el interior del domicilio antes señalado.

**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**



**PISO 2**

**Terraza**



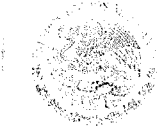
Rev.: 5

Ref: IT-VA-01

FO-VA-08







41  
039

NÚMERO DE FOLIO: **20480**  
NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA:  
**AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

**Recámara**

- [Redacted]
- [Redacted]

[Redacted]

- [Redacted]
- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

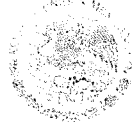
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Rev.: 5

A-08

[Redacted]

01 (55) 5346 0000, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



42

NÚMERO DE FOLIO: **20480**  
NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA:  
**AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

040

**PISO 1**

**Sala de entretenimiento**

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

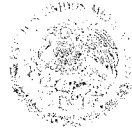
[REDACTED]

[REDACTED]

Rev.: 5

A-08

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



43

NÚMERO DE FOLIO: **20480**  
NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA:  
**AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

041

**Recámara**

[Redacted]

...omado, en su estado de conservación...

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES  
SANTO DOMINGO DE LOS RÍOS  
ZACATECAS  
TERMINA SE

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

**Recámara infantil**

[Redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES  
Derechos Humanos,

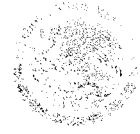
Rev.: 5

Ref.: IT-VA-01

FO-VA-08

[Redacted]

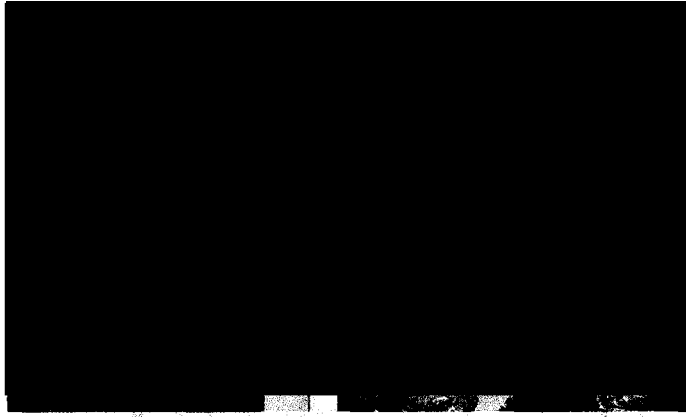
de investigación



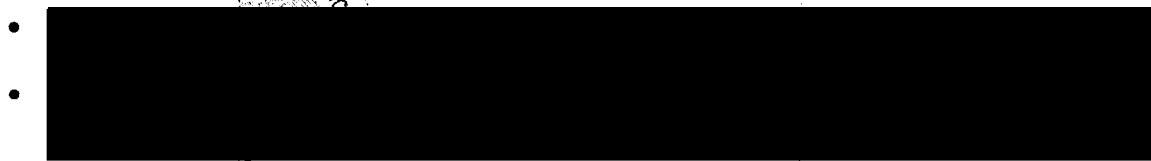
44

649

**NÚMERO DE FOLIO: 20480**  
**NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA:**  
**AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**



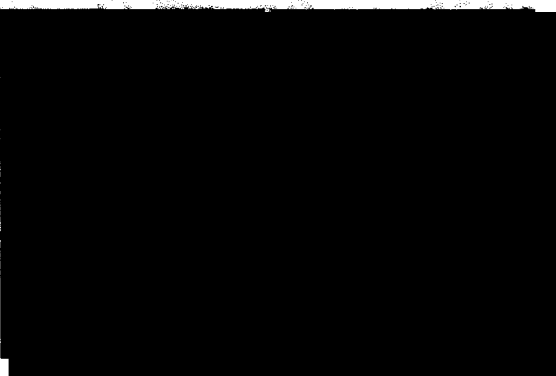
**Cuarto de lavado**



GENERAL DE LA  
LA ESPECIALIDAD  
DE DELINCUEN  
ANIZADA  
ADA EN  
ERIA DE SE



GENERAL DE  
de Derecho  
y Servicios  
de Investiga

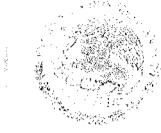


Rev.: 5

Ref.: IT-VA-01

EQ-VA-08



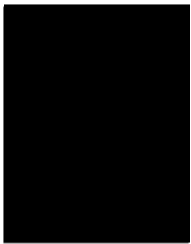
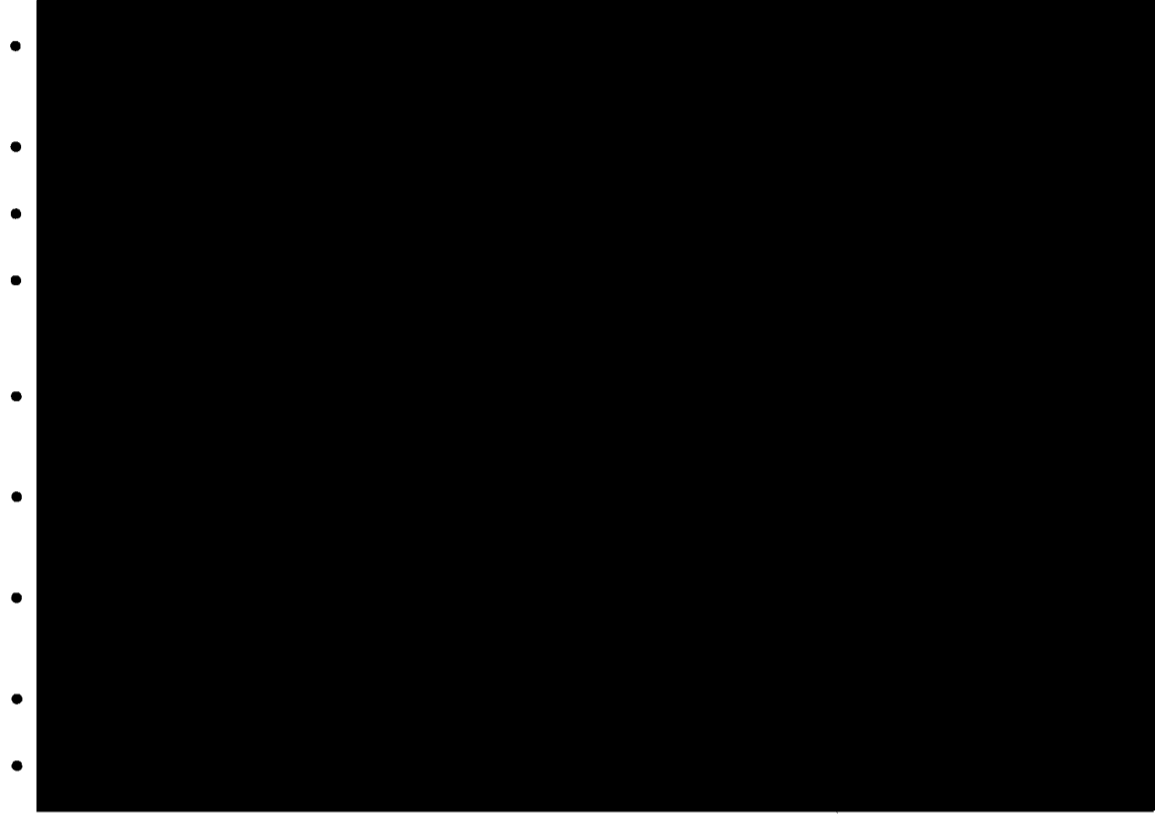


45

NÚMERO DE FOLIO: **20480**  
NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA:  
**AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

~~043~~

**PLANTA BAJA**



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos.

Rev.: 5

A-08

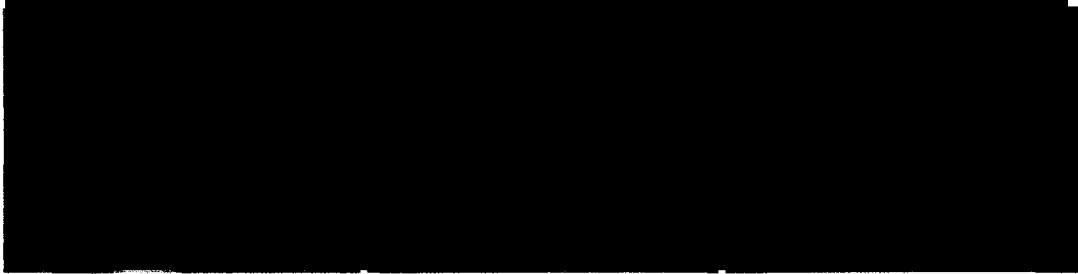




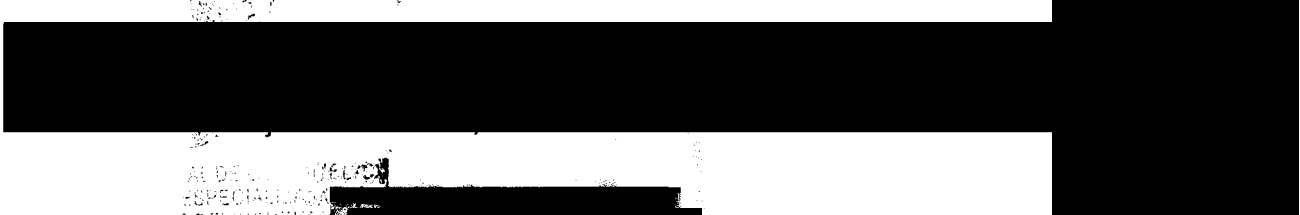
46

NÚMERO DE FOLIO: **20480**  
NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA:  
**AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

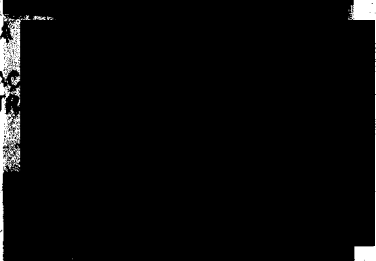
014



**Patio exterior**



AL DE...  
ESPECIALIDAD  
E DELINCUENCIA  
IZADA  
IA EN INVESTIGAC  
RIA DE SEQUEST



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Rev.: 5

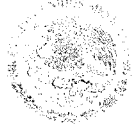
Derechos Reservados

Ref: IT-VA-01

EQ-VA-08



Investigación 01 (55) 5346 0000, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



47

NÚMERO DE FOLIO: **20480**  
NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA:  
**AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

**Garaje**

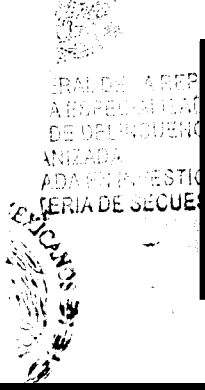
045

[Redacted text block]

[Large redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]



[Redacted text block]

Rev.: 5

Ref.: IT-VA-01

FO-VA-08

[Redacted text block]

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Vínculo a la Comunidad  
Investigación



48

NÚMERO DE FOLIO: **20480**  
 NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA:  
**AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

**PROCEDIMIENTO DE ESTUDIO**

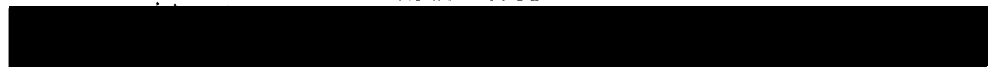
Se procedió a recabar las características esenciales de los bienes materia de estudio, tales como marcas, modelos, tipos, dimensiones y estados de conservación, así como a documentar fotográficamente dichos bienes utilizando una cámara fotográfica Marca Sony Cyber-Shot Modelo DSC-W230. La metodología utilizada se fundamentó en la observación y en los métodos deductivo, descriptivo, analítico e investigación de mercado vía electrónica, considerando las características cualitativas de los bienes materia de estudio para determinar sus valores solicitados. La cotización se realizó sobre bienes usados, a cuyos valores no se les aplicó deducción alguna; y sobre bienes nuevos, valores a los cuales se les aplicó la deducción correspondiente. Las fuentes de investigación y los valores encontrados se enuncian a continuación:

046

- <http://www.bodegademuebles.com/>
  - <http://www.ingeniamuebles.com.mx/>
  - <http://www.bestbuy.com.mx/>
  - <http://www.gaiadesign.com.mx/>
  - <https://www.famsa.com>
  - <http://www.walmart.com.mx/>
  - <http://listado.mercadolibre.com.mx/>
  - <http://www.homedepot.com.mx/>
- Guía EBC, Edición marzo 2016

Bien	Precio	Deducción %	Valor final

Rev.: 5 Ref.: IT-VA-01 FO-VA-08



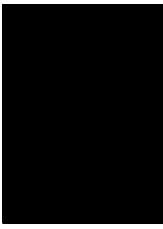




49

047

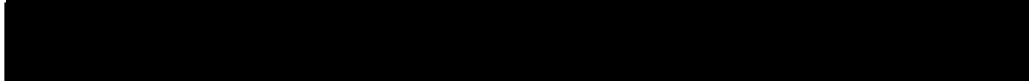
NÚMERO DE FOLIO: **20480**  
NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA:  
**AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

Rev.: 5

Ref: IT-VA-01

FO-VA-02

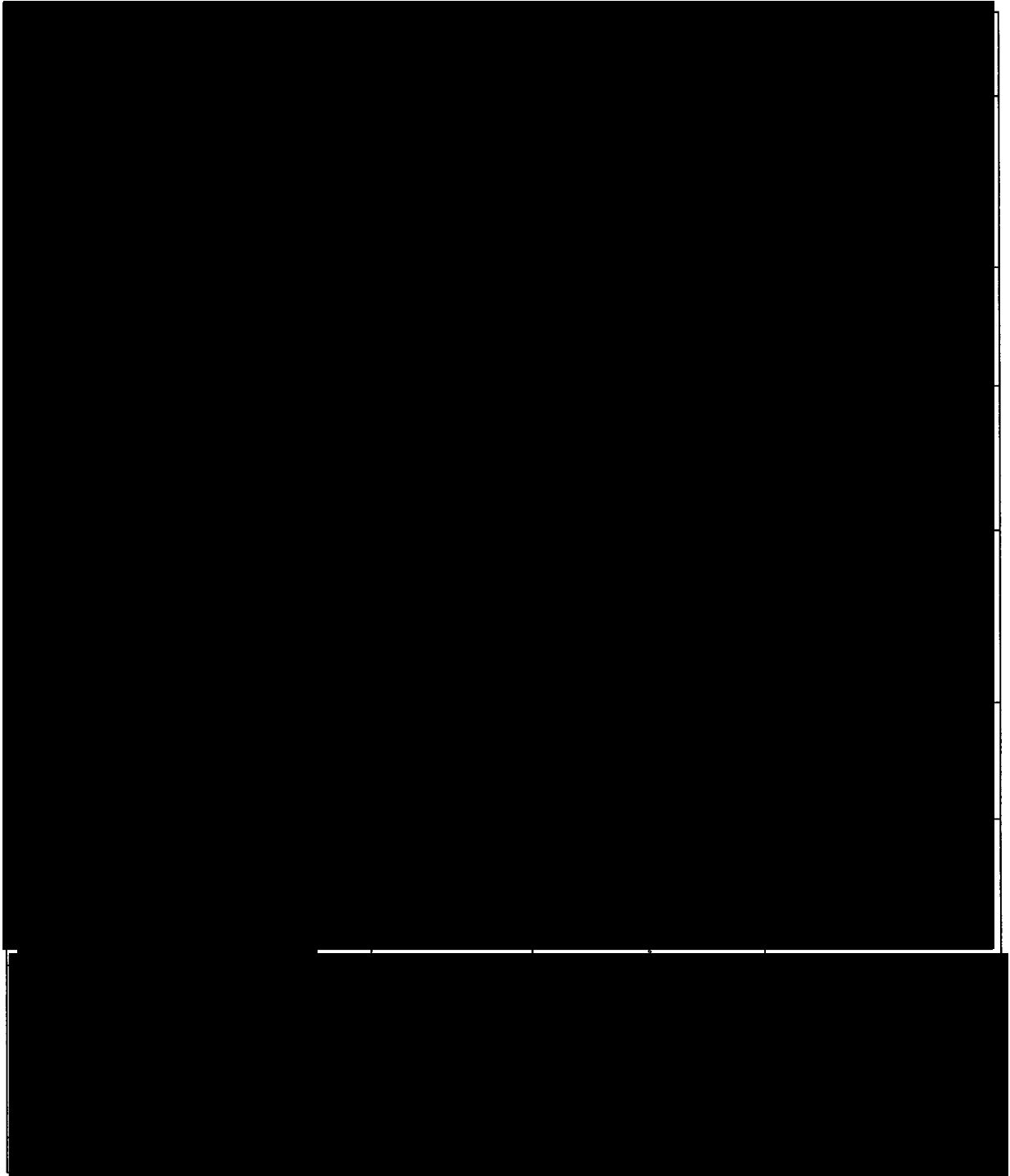




50

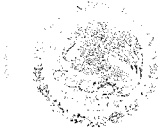
NÚMERO DE FOLIO: **20480**  
NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA:  
**AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

048



Rev.: 5

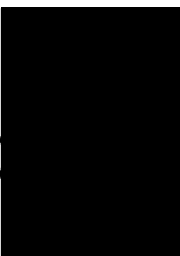
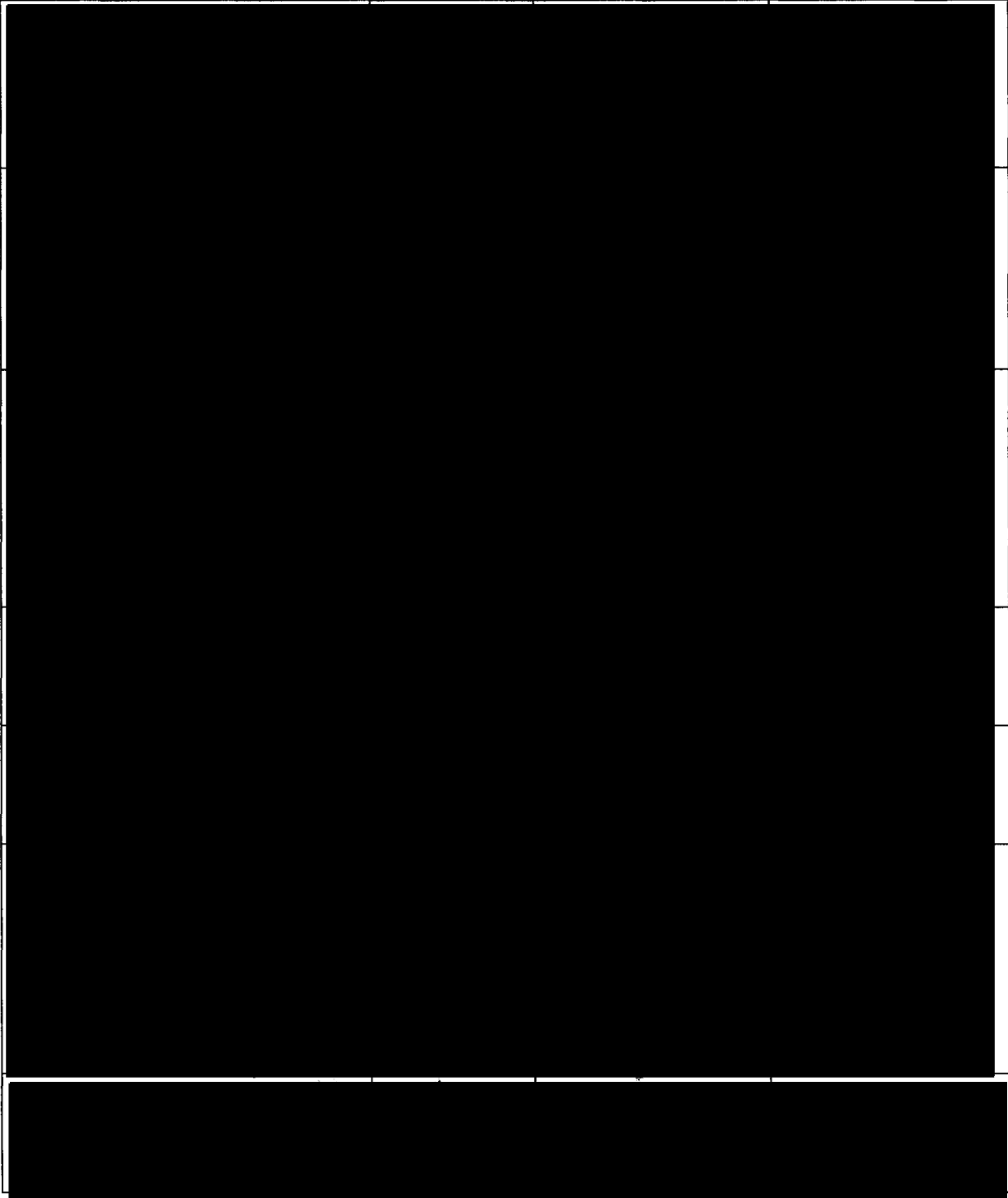




51

NÚMERO DE FOLIO: **20480**  
NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA:  
**AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

~~049~~

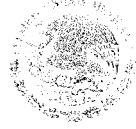


Rev.: 5

Ref: LC VA 01

FO VA 08

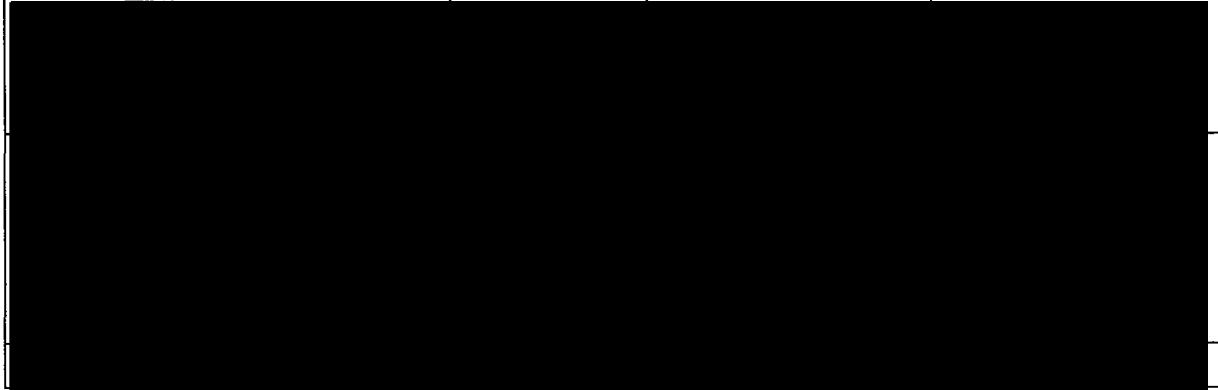




52

NÚMERO DE FOLIO: **20480**  
NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA:  
**AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

050



**CONCLUSIÓN**

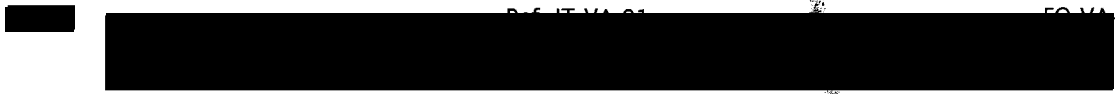
Con base en la investigación realizada y consideraciones señaladas, se establece que:



ESPECIALIZADA EN  
DE DELINCUENCIA  
UNIZADA  
IA EN INVESTIGACIÓN T E  
ERIA DE SECUESTROS;



PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



53

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015 051

**RATIFICACIÓN DE DICTAMEN EN VALUACIÓN**  
MAURICIO AGUILAR MARTÍNEZ

- - - En la Ciudad de México, siendo el **veintitrés de marzo de dos mil dieciséis**, el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa de conformidad con los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde con el dispositivo 208 del ordenamiento legal citado - - -

**HACE CONSTAR**

- - - Que en la fecha arriba indicada, se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, en específico la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, [REDACTED] quien se identifica con original de credencial con número de gafete [REDACTED] expedida por la Procuraduría General de la República, la que contiene una fotografía a color de una persona del sexo [REDACTED] que coincide con los rasgos fisonómicos de quien la porta, acreditándolo como Perito Técnico Ejecutivo "B" en materia de **Valuación**, adscrito a los Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, dejando en su lugar copia certificada del documento antes citado previo cotejo con su original, la que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, agregando la copia certificada para los efectos legales a que haya lugar y devolviéndose el original a su portante por no existir impedimento legal para ello. Acto seguido la compareciente, por sus generales - - -

**MANIFESTA**

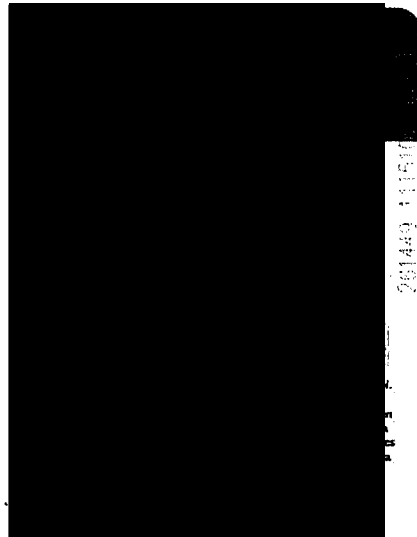
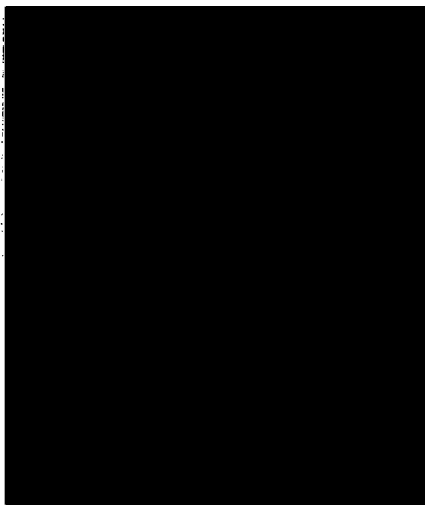
- - - Me llamo [REDACTED], tengo [REDACTED] años de edad, [REDACTED] con número telefónico [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED] en relación a los hechos. - - -

**DECLARA**

- - - Que al darle lectura al dictamen en materia de **Valuación** número de folio **20480**, con fecha **veintitrés de marzo de dos mil dieciséis**, lo ratifico en todas sus partes, ya que la firma que aparece encima de mi nombre la reconozco por ser la misma que utilizo en todos mis trámites tanto públicos como privados; lo anterior para los efectos de los términos por lo dispuesto en el artículo 227 del Código Federal de Procedimientos Penales. Siendo todo lo que se tiene que hacer constar con lo cual se da fe de la diligencia firmando al calce al original de [REDACTED] - - -

**A.M.P.F.**

LIC [REDACTED]



54

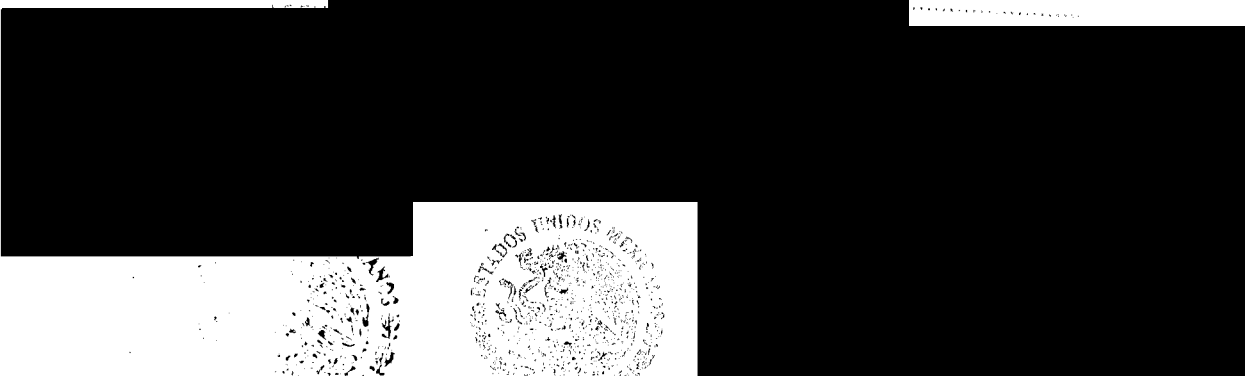
052

Esta credencial debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones. Es propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución.  
FECHA DE EMISIÓN: 28/01/2016

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
S.E.J.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS  
en la Ciudad de México de 20 de 16  
Al inscrito Licenciado [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público [REDACTED] Artículos 16  
y 205 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Que las presentes copias de [REDACTED] mismas que se  
llevan a la vista de [REDACTED] de -1-  
hojas útiles, las cuales [REDACTED] correspondientes



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS  
de Investigación



55

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

053

**ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO**

---En la Ciudad de México, siendo las (14:20) catorce horas con veinte minutos del día (28) veintiocho de marzo del año 2016 dos mil dieciséis, la C. Licenciada [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

**DIJO:** -----

---Téngase por recibida propuesta de perito en la materia de Audio y Video, con número de folio 20476, de fecha dieciocho de marzo del dos mil dieciséis, signado por el Lic. [REDACTED] Director de Identificación Forense. Documento constante de una foja útil, y como anexo copia simple de la petición constante de una foja útil, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 181 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Institución, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, se -----

**ACUERDA** -----

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la presente indagatoria los documentos descritos con antelación para los efectos legales a que haya lugar. -----

**CUMPLASE.** -----

---Así, lo acordó y firma la [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de ley y dan fe. -----

**DAMOS FE** -----

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



56

FOLIO: 20476  
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015  
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

054

Ciudad de México, a 18 de Marzo del 2016.

LICENCIADO.

[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO  
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV, y VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, y en atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/1964/2016** de fecha **17 de Marzo del 2016** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **17 de Marzo del 2016**, en el cual solicita se proponga perito en materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de Audio y Video, [REDACTED], quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
EL DIRECTOR DE IDENTIFICACIÓN FORENSE

[REDACTED]

c.c. [REDACTED] Coordinadora General de Servicios Periciales  
c.c. [REDACTED] debido cumplimiento.- Presente.  
c.c. [REDACTED]  
GC [REDACTED]

Rev.:2

Derechos Humanos

Ref.: IT-AV-01

FO-AV-03

[REDACTED]



**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.**

--- En la ciudad de México, siendo las 13:00 trece horas del 29 veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes al final firma y DAN FE

**DIJO**

--- Se tiene por recibido el Informe Policial **PF/DI/COE/0512/2016**, de fecha veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, signado por los C[REDACTED] Suboficiales de la Policía Federal. Documento constante de tres fojas útiles, y como anexo formato original de acuse de recibo de inventario de vehículo con folio número 1521, de fecha 19 de marzo de 2016 constante de una foja útil, de lo cual en términos del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se agrega a las presentes actuaciones.

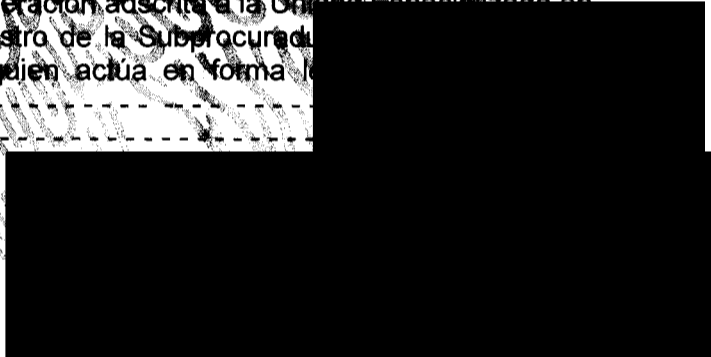
**ACUERDA**

--- **ÚNICO:** Agréguese a los autos de la presente indagatoria el documento descrito con antelación para los efectos legales a que haya lugar.

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] TAPIA, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia, con quienes firma y DAN FE

**DAMOS FE**



DE LA REPÚBLICA  
PECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTROS



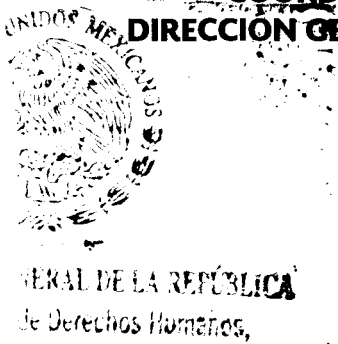
58  
058

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA  
COORDINACIÓN DE OPERACIONES ENCUBIERTAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES E INFILTRACIÓN

Ciudad de México a 29 de marzo del 2016

ASUNTO: Parte Policial Total

Oficio No. PF/DI/COE/0512/2016



LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURIA  
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, párrafo noveno, 123, apartado B, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 bis, fracción X de la Ley Orgánica de Administración Pública Federal; 1, 2, 40, 41, fracciones II, III, VI, VII y XI, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 1, 2, 3, y 8 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, X, XI, XV, XVII, XX Y XXXI, 15, 18 y 19 fracciones I, II, IV, XIV, XVII, XVIII, XXXIV de la Ley de la Policía Federal; 1, 2, fracción I, 5, fracción V, inciso A), y 185, fracciones II, IV, XI, XIV y XV del Reglamento de la Ley de la Policía Federal.

En atención al oficio número **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/1975/2016**, de fecha 19 de marzo del 2016, signado por el Lic. [REDACTED]

[REDACTED] Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro (UEIDMS), derivado del expediente **AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**; mediante el cual solicita de la manera

Bld. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F. 06000  
Tel: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx



más atenta se designe personal para que de manera URGENTE Y CONFIDENCIAL se realice las cuestiones jurídicas y materiales necesarias, afecto que se proceda de guardia y custodia del vehículo asegurado.

59  
057

**Por lo anterior, los CC. Policías Federales hacen de su conocimiento los siguientes resultados de investigación:**

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos  
de Investigación

Derivado del apoyo brindado a esta Representación Social de la Federación, en atención al oficio número **PGR/SEIDO/UIDMS/FE-D/19358/2016**, de fecha 17 de marzo del 2016, signado por Usted, para el desahogo de la diligencia ministerial consistente en Cateo, se decreto el aseguramiento del vehículo

[Redacted]

██████████ y se nos solicito se realizaran las gestiones jurídicas y materiales necesarias, a efecto de que se procediera a la guarda y custodia del vehículo asegurado.

Por lo anteriormente expuesto y a fin de dar cabal cumplimiento a lo encomendado, el día 19 de Marzo del año en curso, siendo aproximadamente a las ██████████ el ██████████ ██████████ ██████████

[Redacted]

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS  
COMISIONADO NACIONAL  
DE SEGURIDAD

POLICÍA  FEDERAL

[Redacted] Policía Federal [Redacted] o

60

[Redacted]

058

Se anexa formato original de acuse de recibo e inventario de Vehículo con folio número 1521, de fecha 19 de Marzo del 2016, que contiene el estado en el que se recibe el vehículo antes mencionado.

TRAT. DE LA DEFENSA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Lo que se hace de su superior conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

**RESPECTUOSAMENTE**  
**LOS C.C. POLICIAS FEDERALES.**  
**SUBOFICIALES**

[Redacted signature area]

[Redacted stamp area]

CIENCIA  
INVESTIGACIÓN  
SECUESTROS

Bvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900  
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx



**SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA  
POLICIA FEDERAL**



**GRUAS CARDONA HERMANOS SA DE CV**

**DOMICILIO LEGAL:**

**DOMICILIO DEPOSITO DE VEHICULOS:**

AV. LOPEZ PORTILLO REGION 101 MZA. 100 LOTE 7  
CANCUN QUINTANA ROO CP 77519  
TEL. (998) 8 88 88 89 y 2 89 32 03

CARRETERA 180 MERIDA-PUERTO JUAREZ KM 304+200  
A 700 METROS DE CARRETERA CANCUN QUINTANA ROO  
POLIZA GNP 158117179

No. 152

**ACUSE DE RECIBO E INVENTARIO DE VEHICULO**

Vehículo No. \_\_\_\_\_ Motivo \_\_\_\_\_ Fecha Día 19 Mes Marzo Año 2016 Hora 11:00

Daños Materiales \_\_\_\_\_ PA No. \_\_\_\_\_ PI No. \_\_\_\_\_ AC No. \_\_\_\_\_

Comisaría de Sector \_\_\_\_\_ Entidad Federativa \_\_\_\_\_ Comandancia Regional \_\_\_\_\_

Camino Nacional ( ) \_\_\_\_\_ Tramo \_\_\_\_\_

**DATOS DEL VEHICULO**

MA \_\_\_\_\_  
CA \_\_\_\_\_  
AU \_\_\_\_\_

PROPIETARIO \_\_\_\_\_ IDENTIFICACION TIPO Y NO. \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_ TEL \_\_\_\_\_

CONDUCTOR \_\_\_\_\_ NACIONALIDAD \_\_\_\_\_ FECHA DE EMISION \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_ TEL \_\_\_\_\_

LICENCIA TIPO \_\_\_\_\_ NUMERO \_\_\_\_\_ ESTADO \_\_\_\_\_ VIGENCIA \_\_\_\_\_

**ESTADO EN QUE SE RECIBE EL VEHICULO**

COSTADO IZQUIERDO	BIEN MAL NO			MOTOR	BIEN MAL NO			INTERIOR	BIEN MAL NO		

Salpicadero \_\_\_\_\_  
Portezuela \_\_\_\_\_  
Mes \_\_\_\_\_  
Espejo Lat \_\_\_\_\_  
Molduras \_\_\_\_\_  
Manijas \_\_\_\_\_  
Salpicader \_\_\_\_\_  
Num. Llant \_\_\_\_\_  
Medida \_\_\_\_\_  
Tapones R \_\_\_\_\_  
Guardafan \_\_\_\_\_

**COSTA**

Salpicader \_\_\_\_\_  
Portezuela \_\_\_\_\_  
Cristales \_\_\_\_\_  
Aletas \_\_\_\_\_  
Espejo Lat \_\_\_\_\_  
Molduras \_\_\_\_\_  
Manijas \_\_\_\_\_  
Salpicader \_\_\_\_\_  
Num. Llant \_\_\_\_\_  
Medida \_\_\_\_\_  
Tapones R \_\_\_\_\_  
Guardafan \_\_\_\_\_

**PARTES**

Defensa \_\_\_\_\_  
Parrilla \_\_\_\_\_  
Luces Dela \_\_\_\_\_  
Cofre \_\_\_\_\_  
Parabrisas \_\_\_\_\_  
Limpiador \_\_\_\_\_

CARGA CONSISTENTE EN \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

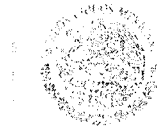
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACION 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

USUARIO DEL SERVICIO  
NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD



62

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

000

**ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO**

---En la Ciudad de México, siendo las (13:20) trece horas con veinte minutos del día (29) veintinueve de marzo del año 2016 dos mil dieciséis, la C. Licenciada [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

GENERAL DE LA REPUBLICA ----- **DIJO:** -----

---Téngase por recibida propuesta de perito en la materia de Fotografía Forense, con número de folio 20189, de fecha dieciséis de marzo del dos mil dieciséis, signado por la Dra. [REDACTED] Directora de Especialidades Criminológicas. Documento constante de una hoja útil, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 181 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Institución, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, se -----

----- **ACUERDA** -----

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la presente indagatoria los documentos descritos con antelación para los efectos legales a que haya lugar. -----

----- **CUMPLASE.** -----

---Así, lo acordó y firma la [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED]

**TESTIGO DE ASISTENCIA**  
[REDACTED]



**FOLIO: 20189**

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

63

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., 16 de marzo de 2016

LIC. [REDACTED]

001

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
Presente

Por instrucciones de [REDACTED] con fundamento en los artículos **10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II y V** del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/1949/2016** de fecha 16 de marzo de 2016, recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, en el cual solicita se designe Perito en Materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como Perito en materia de **FOTOGRAFÍA FORENSE** el [REDACTED], quien dará el debido cumplimiento al contenido de su petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

LA DIRECTORA

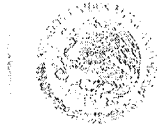
ESTADÍSTICAS

**Copias:**  
**Perito Oficial.**- Para su conocimiento y debido cumplimiento.  
**Archivo**  
**GCV/REL/SLJ/vga\***

Rev.: 03

Ref.: IT-FF-01

[REDACTED]



64

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

002

**ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO**

---En la Ciudad de México, siendo las (11:33) once horas con treinta y tres minutos del día (30) treinta de marzo del año 2015 dos mil dieciséis, la C. Licenciada [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

**DIJO:** -----

---Téngase por recibido el dictamen en materia de Audio y video, con número de folio 20476, de fecha veintiocho de marzo del dos mil quince, signado por el C. [REDACTED] Perito en Audio y Video de la Procuraduría General de la Republica; documento constante de dos fojas útiles y como anexo propuesta de perito constante de una foja útil, copia simple de [REDACTED] constante de una foja útil y un DVD, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 181 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Institución, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, se -----

**ACUERDA** -----

-ÚNICO. Agréguese a los autos de la presente indagatoria los documentos descritos con antelación para los efectos legales a que haya lugar.-----

**CUMPLASE** -----

---Así, lo acordó y firma la C. [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de ley y dan fe.-----

**DAMOS FE.** -----

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



ASUNTO: DICTAMEN EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO
CON UN DISCO FORMATO DVD

México, D. F. a 28 de Marzo del 2015

LICENCIADO

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
PRESENTE

Handwritten signature: Dokemen

El que suscribe, en materia de Audio y Video adscrito y propues
General, para intervenir en la Averiguación previa citada al rubro, con fundamento en los artículos
220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I
inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir el siguiente:

1. ANTECEDENTES

1.1. En relación al oficio con número SEIDO/UEIDMS/FE-D/1964 de fecha 17 de Marzo del 2016 y
recibido en esta Coordinación General el mismo día donde a la letra dice "...Solicito de la man
más atenta y en auxilio de las labores inherentes a esta Representación Social de la Federaci
con carácter de URGENTE Y CONFIDENCIAL, designe peritos en las materias forenses que
enlistan [...] Videograbación..."

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. "...debiendo llevar recursos materiales de acuerdo a cada especialidad, para el desahogo
diversa diligencia de cateo que tendrá verificativo en determinado punto en Cancún. Quinta
Roo..."

3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

3.1. [Redacted]

4. METODOLOGÍA APLICADA.

4.1. Se procedió a videograbar con una Cámara de video digital marca CANON HDV, la Diligencia
Ministerial, realizando tomas generales y acercamientos desde distintos ángulos,

[Redacted footer text]

EG

posteriormente en el laboratorio se reproduce el material videograbado a fin de realizar el transfer en un quemador de DVD marca SONY modelo DVD RECORDER RDR HX-750.

001

**5. CONSIDERACIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS**

**5.1. CONCEPTOS**

- 5.1.1. **Video:** Registro de imágenes fijas que al ser reproducidas crean la sensación de movimiento.
- 5.1.2. **Grabación:** Es el registro y almacenamiento de imágenes y/o sonidos por medio de objetos contruidos para tales efectos, como una videocámara, grabadora de voz, celular, entre otros.
- 5.1.3. **Transfer:** Palabra de origen inglés que se refiere a transferir, es decir, pasar o llevar algo desde un lugar a otro. En la materia de audio y video se refiere a la transferencia de datos o archivos contenidos en un dispositivo de almacenamiento o registro a otro tipo de dispositivo, por ejemplo: transferir la información de un disco a una memoria USB, o bien de un cassette a un CD o DVD.

**5.2. EQUIPO UTILIZADO**

- 5.2.1. Una videocámara digital HDV marca CANON modelo XA25

**6. CONCLUSIONES**

- 6.1.



PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA EN INVESTIGACIÓN PERITO EN AUDIO Y VIDEO

A T E N T A M E N T E



Se remite Un Disco formato DVD marca SONY con número de identificación, ciH303292834C13.



PGR

JURISDICCION GENERAL LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Direccion General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Audio y Video.

2016 MAR 23 PM 8:51

FOLIO: 20476

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

ACUSE

Ciudad de México, a 18 de Marzo del 2016.

67
065

LICENCIADO.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO
P R E S E N T E

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV, y VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, y en atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/1964/2016 de fecha 17 de Marzo del 2016 y que fuera recibido en esta Coordinación General el día 17 de Marzo del 2016, en el cual solicita se proponga perito en materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de Audio y Video, el C. [redacted], quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR DE IDENTIFICACIÓN FORENSE.

c.c.p. [redacted] - Coordinadora General de Servicios Periciales.- Para su superior conocimiento.- Presente.
c.c.p. [redacted] y debido cumplimiento.- Presente.
c.c.p.- ARC
GCV/JFR/J

Rev.:2

Ref.: IT-AV-01

FO-AV-03

[redacted]

Videa - 20476

69



SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

OF: SEIDO/UEIDMS/FE-D/1964/2016

**URGENTE Y CONFIDENCIAL**

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2016

**Q.F.I. [REDACTED]**  
**COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA PRESENTE:**

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y B del Código Penal Federal; 1º, 2, 3, 7, 8, 11, 40 y 41 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 2, 3, 9, 10 y 23 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2 fracción II y XI, 16, 26, 41, 44, 134, 168, 180 párrafo primero, 206, 208, 220, 221 y 234 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b), d), f) y w), fracción IX, artículo 10 fracción X, 11 fracción I, 22 fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV, inciso G) fracción I, 4 fracción VII, 16, 32 y 40 fracciones I, III, IV, V y X del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; le manifiesto:

Solicito de la manera más atenta y en auxilio de las labores inherentes a esta Representación Social de la Federación, con carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL** designe peritos en las materias forenses que se enlistan, para que intervengan conforme a su especialidad respecto de las personas y bienes que se le pongan a la vista, cuyo dictamen deberá ser remitido al signante a la brevedad:

- Criminalística
- Fotografía
- Videograbación
- Ingeniería y Arquitectura
- Valuación
- Tránsito e Identificación Vehicular
- Balística

No soslayo mencionar que los peritos designados, deberán comunicarse con el suscrito al número telefónico [REDACTED], a efecto de hacerles saber el lugar y la hora en que deberán presentarse el día de mañana 18 de marzo de 2016, ya que tanto el personal ministerial como pericial se trasladará en vuelo oficial, debiendo llevar recursos materiales de acuerdo a cada especialidad, para el desahogo de diversa diligencia de cateo que tendrá verificativo en determinado punto de Cancún Quintana Roo.

Sin otro particular de mi más alta y distinguida consideración,

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

At: [REDACTED] Calle de la Reforma No. 75, 1º andar Piso: Colima Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, México

64

000387



ERAL DE LA REPÚBLICA  
e Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



DE LA REPÚBLICA  
ECIALIZADA EN  
ELINCUENCIA  
A  
INVESTIGACIÓN  
BSECUESTROS

008 70

AVERIGUACIÓN PREVIA  
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo

de investigación

**1. Identificación** (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
			

**2. Documentación** (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Sí  No       Fotográfico: Sí  No       Croquis: Sí  No

Otro: Sí  No       Especifique: SE REMITE A TRAVES DE OFICIO

**3. Recolección y embalaje** (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

71  
069

AVERIGUACIÓN PREVIA  
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

Manual	Instrumental
INDICIO 1	

Bolsa	Caja	Recipientes
	Caja de plastico, debidamente rotulada.	

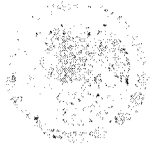
4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institucion y cargo	Etapa	Firma

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre  Aérea  Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No  Sí



070 72

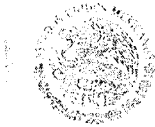
AVERIGUACIÓN PREVIA  
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

Recomendaciones:

**6. Continuidad y trazabilidad** (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
Observaciones			
Observaciones			
Observaciones			
Observaciones			
Observaciones			





73  
071

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

**ACUERDO EN EL QUE SE ORDENAN DILIGENCIAS**

--- En la Ciudad de México, siendo las (10:00) diez horas del 01 uno de abril del año 2016 dos mil dieciséis.

--- Visto el estado que guarda la presente averiguación previa y del estudio de las constancias que la integran, se desprende que es necesario girar oficio al Director General de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada de la SEIDO, con la finalidad de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con carácter de URGENTE Y CONFIDENCIAL, designar personal adscrito a la Dirección General a su digno cargo, a efecto de realizar las siguientes diligencias ministeriales: 1. Inscribir en el Registro Público de la Propiedad de Quintana Roo el aseguramiento respecto al inmueble ubicado en [REDACTED]

2. Realizar la inspección ministerial e inventario del bien localizado dentro del inmueble, así como dar intervención al perito en la materia correspondiente, a efecto de que obtenga el valor comercial del mismo. 3. Solicitar la intervención de perito en la materia de Arquitectura, a efecto de que obtenga el valor comercial del inmueble de mérito, así como sus medidas, colindancias y superficie. 4. Solicitar la designación de perito en la materia de tránsito terrestre e identificación de vehículos y valuación, con la finalidad de que intervenga en razón de su especialidad con un vehículo localizado dentro del inmueble, lo anterior en cumplimiento a los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1ª fracción I, 2ª fracción II, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 4ª fracción inciso A) subinciso b) y d), IV, 10 fracción X, 11, 22 fracción II inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con los artículos 3 inciso A) fracción III y F) III, 29, 27, 26, 32 y 58 fracción XI de su Reglamento, por lo que esta Autoridad tiene a bien:

**ACUERDO**

--- ÚNICO.- Gírese oficio al Director General de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada de la SEIDO, en los términos que se describen en el cuerpo del presente acuerdo.

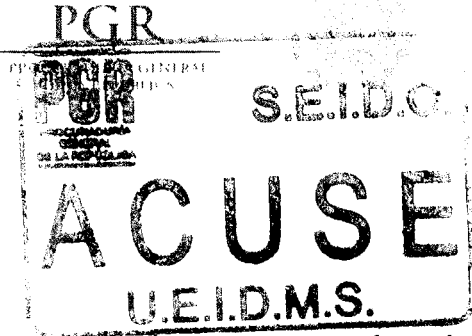
**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firmó la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad de Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma de asistencia que al final firman y dan fe.

**DAMOS FE**

TESTIGO DE ASISTENCIA  
[REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

74

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015 OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/2186/2016

ASUNTO: Se solicita apoyo. EXTRA-URGENTE.

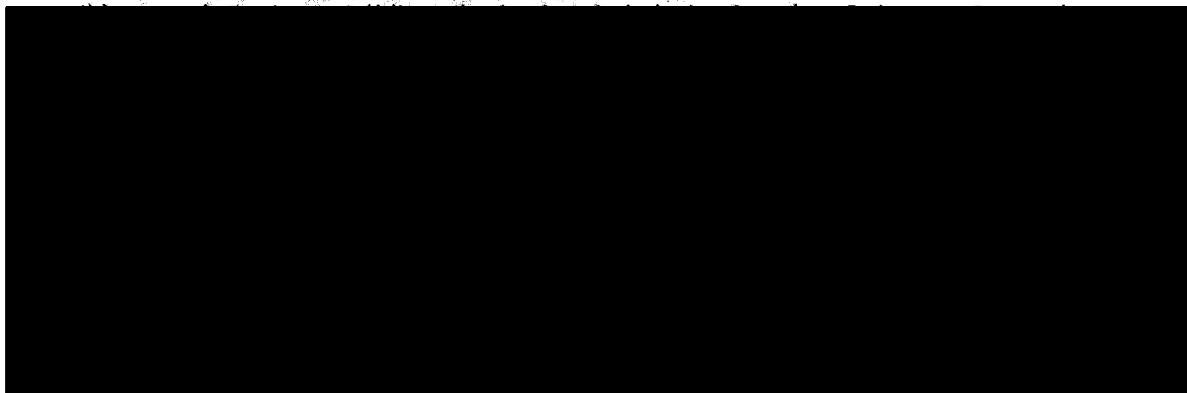
072

Ciudad de México; a 01 de abril de 2016.

DIRECTOR GENERAL DE APOYO JURÍDICO Y CONTROL MINISTERIAL EN DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA SEIDO PRESENTE:

Por acuerdo recaído en la Averiguación Previa al rubro indicada y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracciones I inciso A) subinciso b) y f), IV, 10 fracción X, 11, 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con los artículos 3 inciso A) fracción III y F) III, 29, 27, 26, 32 y 58 fracción XI de su Reglamento así como para dar cabal cumplimiento a instrucciones superiores; solicito a Usted que en auxilio de las Funciones de esta Representación Social de la Federación, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con carácter de URGENTE Y CONFIDENCIAL, designar personal adscrito a la Dirección General a su digno cargo, a efecto de realizar las siguientes diligencias ministeriales:

- 1.
2.
3.
4.



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



DIRECTOR GENERAL DE LA REPUBLICA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En fe de lo anterior, se suscribe en la Ciudad de México, a los 01 días del mes de abril de 2016.
[Signature]
[Name], Director General Adjunto de Bienes Asegurados. Para su conocimiento.

Procuraduría General de la República, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06702.
Tel: (55) 5346 0000 Ext. 0927, Fax (55) 5346 3990 www.pgr.gob.mx



ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

073 75

-- En la Ciudad de México, siendo las nueve horas con treinta minutos del cuatro de abril de dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien en términos de los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

D I J O

VISTO: El estado que guarda la averiguación previa en que se actúa, y de la lectura de las constancias que la integran, se desprende que es necesario allegarse de información con la finalidad de lograr la detención de todas las personas que intervinieron en el ilícito que se investiga dentro del presente expediente, y así arribar a la verdad histórica, por lo que con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 73, 74, 125, 127 bis y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Institución y 32 de su Reglamento, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

PRIMERO.- Círese atento citatorio a la C. Gregoria María Cruz con domicilio en [REDACTED] -----

haciéndole de su conocimiento que deberá presentarse y comparecer ante esta la suscrita a las 10:30 HORAS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS; efecto de realizar una diligencias ministeriales, quien deberá presentar identificación oficial reciente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). En consecuencia de lo anterior, se le apercibe para que se presente ante esta Representación Social de la Federación el día y hora que le es señalado en el párrafo inmediato anterior y en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado se hará acreedor a una multa de cincuenta días de salario mínimo vigente en el distrito federal o un arresto hasta por veinte y seis horas, en base a lo estipulado en el artículo 44 fracción II y IV del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

SEGUNDO.- Las demás diligencias que se desprendan de las anteriores. -----

CUMPLE ASÍ

-- Así lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

DAMOS FE

[REDACTED]

Ante mi, Enseguida y en la misma fecha, se practicó la diligencia que se ordenó, con lo que se da fe de su cumplimiento, el presente antecedente, girándose el oficio correspondiente. -----

CONS

[REDACTED]

A.P. PGR/SEIDO/UEIMDS/629/2015  
Nº OF. SEIDO/UEIDMS/FE-D/2256/2016

Ciudad de México, a 04 de abril de 2016

CITATORIO

074  
76

Destinatario: [Redacted]

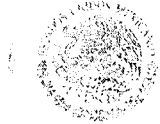
PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria que al rubro se indica, y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 73, 74, 125, 127 bis y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Institución y 32 de su Reglamento, hago de su conocimiento que deberá presentarse y comparecer ante esta la suscrita a las **10:30 HORAS DEL DÍA (11) DE ABRIL DEL (2016) DOS MIL DIECISEIS**; efecto de realizar una diligencias ministeriales, quien deberá presentar identificación oficial reciente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional).

En consecuencia de lo anterior, se le apercibe para que se presente ante esta Representación Social de la Federación el día y hora que le es señalado en el párrafo inmediato anterior, y en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado se hace acreedor a una multa de cincuenta días de salario mínimo vigente en el distrito federal o un arresto hasta por treinta y seis horas, en base a lo estipulado en el artículo 44 fracción II y IV del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que nuestras oficinas se ubican [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted] 4, para cualquier duda o aclaración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A [Redacted] S.E.I.D.O.  
"SUFRAGIO [Redacted] CCIÓN."  
[Redacted]



77

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

**ACUERDO EN EL QUE SE ORDENAN DILIGENCIAS**

075

--- En la Ciudad de México, siendo las (10:00) diez horas del 04 cuatro de abril del año 2016 dos mil dieciséis.

--- Visto el estado que guarda la presente averiguación previa y del estudio de las constancias que la integran, se desprende que es necesario girar oficio al TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, y en alcance a su oficio UEBPD/15324/2015, de fecha 20 de julio de 2015, signado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, por medio del cual se le copias certificadas con información de las personas de nombre [REDACTED]

[REDACTED] al respecto hago de su conocimiento que en el dictamen de Genética Forense con número de folio 29193 y 30838, de fecha veinte de mayo del dos mil quince, signado por Biol. [REDACTED]

[REDACTED] Al realizar la confronta de los perfiles genéticos obtenidos contra la base de datos se determinó que existe una inclusión [REDACTED]

artículos 16, 21 y 102 apartado A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168, y 169 primer párrafo y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartados A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 incisos A (fracción III y F) fracción IV y 16 de su Reglamento y Acuerdos A/20/00 publicado en fecha 23 de agosto del 2006 y el diverso A/66/13, publicado en fecha 21 de junio de 2013, emitidos por el C. Procurador General de la República, por lo que esta Autoridad tiene a bien.

**ACORDAR**

--- **UNICO.-** Gírese oficio al TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, en los términos que se describen en el cuerpo del presente acuerdo.

--- Así lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED] su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad de Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría de Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma de asistencia que al final firman y dan fe.

**DAMOS FE**

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

79

076



**DECIDIDO**

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA  
DE PERSONAS DESAPARECIDAS

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015  
TRIPPLICADO DE LA A.P.  
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015  
OF: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2259/2016  
Ciudad de México, a 04 de abril del 2016.  
**ASUNTO: El que se indica**  
**URGENTE Y CONFIDENCIAL**

**TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA  
DE PERSONAS DESAPARECIDAS DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168, y 180 primer párrafo y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartados A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 incisos A) fracción III y F) fracción IV y 16 de su Reglamento y Acuerdos A/201/06 publicado en fecha 23 de agosto del 2006 y el diverso A/66/13, publicado en fecha 21 de junio de 2013, emitidos por el C. Procurador General de la República; en atención a su oficio **UEBPD/15324/2015**, de fecha 20 de julio de 2015, signado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, por medio del cual remite copias certificadas con información de las personas de nombre

[REDACTED] al respecto hago de su conocimiento que en el dictamen de Genética Forense con número de folio 29193 y 30838, de fecha veinte de mayo del dos mil quince, signado por Biol. José Petlani Santiago (Dictaminador), [REDACTED] informaron lo siguiente: "4. Al realizar la confronta de los perfiles genéticos obtenidos contra la base de datos, se determinó [REDACTED] [REDACTED], la cual fue dictaminado con el número de folio 87696 y con la AP PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/115/14.

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

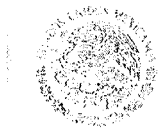
Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

"SUFRAGANTE"  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
ADSCRITO

LIC. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



79

**ACUERDO EN EL QUE SE ORDENAN DILIGENCIAS**

077

--- En la Ciudad de México, siendo las (10:15) diez horas con quince minutos del 04 cuatro de abril del año 2016 dos mil dieciséis.-----

--- Visto el estado que guarda la presente averiguación previa y del estudio de las constancias que la integran, se desprende que es necesario girar oficio a la COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, con la finalidad de solicitar de la manera más atenta y en auxilio de las labores inherentes a esta Representación Social de la Federación, con carácter de URGENTE Y CONFIDENCIAL designe perito en la materia de Telecomunicaciones y Electrónica, para que interengan conforme a su especialidad y dictamine los nueve teléfonos celulares que se le pondrán a la vista, cuyo dictamen deberá ser entregado a la signante. No soslayo mencionar que el perito designado, deberá presentarse el día de mañana 05 de abril de 2016, a las 11:00 horas en las instalaciones que ocupa esta subprocuraduría ubicadas en Paseo de la Reforma, Número 75, 1er Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, asimismo pongo a su disposición el número telefónico [REDACTED] y [REDACTED] anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 6 del Código Penal Federal; 1º, 2, 3, 7, 8, 11, 40 y 41 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 2, 3, 9, 10 y 23 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1ª fracción I, 2 fracción II y XI, 16, 26, 41, 44, 134, 168, 190, párrafo primero, 206, 208, 220, 221 y 234 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), sub-incisos b), d), f) y w), fracción IX, artículo 10 fracción X, 11 fracción I, 22 fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV, inciso C) fracción V, 4 fracción VII, 16, 32 y 40 fracciones I, III, IV, V y X del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que esta Autoridad tiene a bien:-----

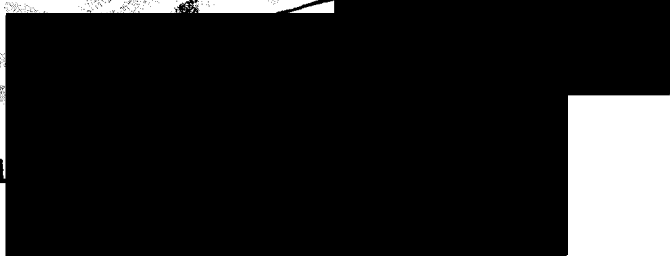
**ACORDAR**

--- UNICO - Gire de oficio a la COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en los términos que se describen en el cuerpo del presente acuerdo.-----

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad de Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría de Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal y asistida que al final firman y dan fe.-----

**DAMOS FE**



**AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

**OF: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2269/2016**

**URGENTE Y CONFIDENCIAL** 878

Ciudad de México, a 04 de abril de 2016

Q.F.I. [REDACTED]  
**COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
P R E S E N T E**

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 del Código Penal Federal; 1º, 2, 3, 7, 8, 11, 40 y 41 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 2, 3, 9, 10 y 23 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2 fracción II y XI, 16, 26, 41, 44, 134, 168, 180 párrafo primero, 206, 208, 220, 221 y 234 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b), d), f) y w), fracción IX, artículo 10 fracción X, 11 fracción I, 22 fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV, inciso G) fracción I, 4 fracción VII, 16, 32 y 40 fracciones I, III, IV, V y X del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; le manifiesto:

Solicito de la manera más atenta y en auxilio de las labores inherentes a esta Representación Social de la Federación, con carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL** designe perito en la materia de **Telecomunicaciones y Electrónica**, para que intervengan conforme a su especialidad y dictamine los nueve teléfonos celulares que se le pondrán a la vista, cuyo dictamen deberá ser entregado a la signante.

No soslayo mencionar que el perito designado, deberá presentarse el día de mañana **05 de abril de 2016, a las 11:00 horas** en las instalaciones que ocupa esta subprocuraduría ubicadas en Paseo de la Reforma, Número 75, 1er Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, asimismo pongo a su disposición el número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED] y [REDACTED]

Sin otro particular y por la atención que sé dará al presente, reitero a Usted las seguridades de mi más alta y distinguida cortesía.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGANTE"  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
ADSCRITO**

LIC. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS

Recibi copia del oficio [REDACTED]

[REDACTED]



81

879

**ACUERDO EN EL QUE SE ORDENAN DILIGENCIAS**

--- En la Ciudad de México, siendo las (10:30) diez horas con treinta minutos del 04 cuatro de abril del año 2016 dos mil dieciséis.-----

--- Visto el estado que guarda la presente averiguación previa y del estudio de las constancias que la integran, se dispuso que es necesario girar oficio al Comisionado General de la Policía Federal, con la finalidad de solicitar se sirva designar personal a su digno cargo, para que realicen red técnica, de cruces y georeferencias de los números telefónicos que ya obran en la indagatoria al rubro citada; lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y II, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I, apartado A), inciso a) b) y f), apartado B) inciso d), apartado C) inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su reglamento, por lo que esta Autoridad tiene a bien:-----

**ACORDAR**

---ÚNICO.- Girase oficio al Comisionado General de la Policía Federal, en los términos que se describen en el cuerpo del presente acuerdo.-----

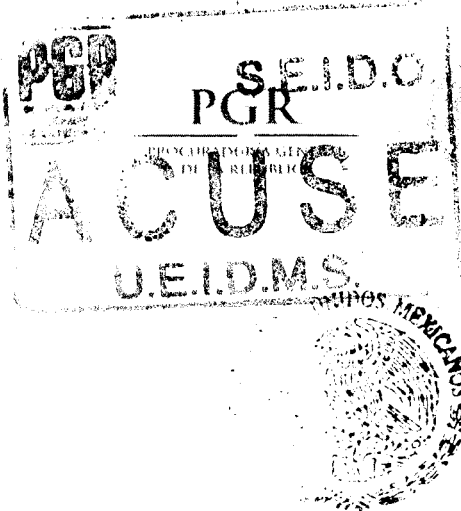
**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad de Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría de Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma de asistencia que al final firman y dan fe.-----

**DAMOS FE**

[REDACTED]

[REDACTED]



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros

92

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015  
TRIPLICADO DE LA A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015  
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2264/2016  
ASUNTO: El que se indica.  
Ciudad de México a 04 de abril de 2016

080

Mtro. [Redacted]  
**Comisionado General de la Policía Federal**  
**PRESENTE**  
de Servicios a la Comunidad  
de Investigación

At n: **Comisario General**  
**Lic. Damián Canales Mena**  
**Titular de la División de Inteligencia**

En relación a mi acuerdo recaído dentro de la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**, y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y II, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de' la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I, apartado A), inciso a) b) y f), apartado B) inciso d), apartado C inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su reglamento; con carácter de **Urgente y Confidencial**, le solicito a Usted, se sirva designar personal a su digno cargo, para que realicen red técnica, de cruces y georeferencias de los números telefónicos que ya obran en la indagatoria al rubro citada.

MA DE LA PGR  
ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA ORGANIZADA  
ZAF  
A EN INVESTIGACION  
NA DE SEQUESTROS

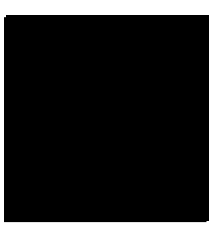
**ATENTAMENTE.**

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**  
**AGENTE DEL MINISTERIO DE LA FEDERACIÓN**  
**ADSCRITA A SEIDO**



LIC [Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS



SEGOB POLICIA FEDERAL  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
11 ABR 2016  
RECIBIDO  
OFICINA DEL COMISARIO GENERAL



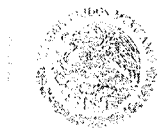
83

**ACUERDO EN EL QUE SE ORDENAN DILIGENCIAS**

081

- - - En la Ciudad de México, siendo las (10:45) diez horas con cuarenta y cinco minutos del 04 cuatro de abril del año 2016 dos mil dieciséis.-----

- - - Visto el estado que guarda la presente averiguación previa y del estudio de las constancias que la integran, se desprende que es necesario girar oficio al REPRESENTANTE LEGAL DE RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V., y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de la línea telefónica con marcación asignada [REDACTED] plicito a Usted con carácter de EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL, tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información: a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica; b) El número de ICCID, IMEI e IMSI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas; c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes; d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica. Mucho me da agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO) del periodo que comprende del 01 de septiembre de 2014 a la fecha en que informe. No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción II del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo MÁXIMO DE 24 HORAS, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de Secuestro. Asimismo, gírese oficio al REPRESENTANTE LEGAL DE RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V., y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de la línea telefónica con marcación asignada [REDACTED] solicito a Usted con carácter de EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL, tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información: a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica; b) El número de ICCID, IMEI e IMSI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas; c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes; d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica. Mucho me da agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO) del periodo que comprende del 01 de septiembre de 2014 a la fecha en que informe. No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo MÁXIMO DE 24 HORAS, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de Secuestro; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 1°, 2°, fracción VII, 3°, párrafo segundo, 7°, 8°, 13 y 26 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 168, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 3°, y 4°, fracción I apartado "A" incisos b) y f), fracción IV, de la Ley Orgánica de la Institución; 1°, 3°, inciso



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

24

A), fracción III, inciso F), fracción IV y 16, 32 fracción I de su reglamento; 1°, 44, 53, 122, 189, 190 fracciones I, II, III, IV, y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, por lo que esta Autoridad tiene a bien:-----

082

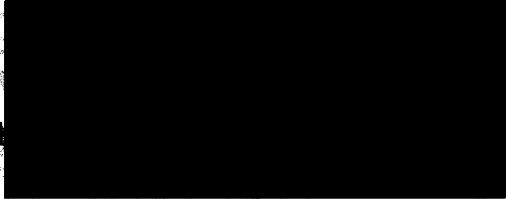
**ACORDAR**

---**ÚNICO**.- Gírense oficios al REPRESENTANTE LEGAL DE RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V., en los términos que se describen en el cuerpo del presente acuerdo.-----

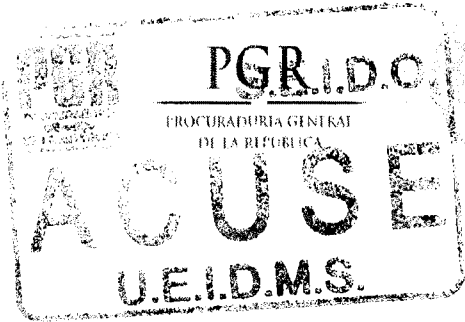
**CUMPLASE**

- - - Así lo acordó y firmó la Licenciada [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma de asistencia que al final firman y dan fe.

**DAMOS FE**



DE LA SUBPROCURADURÍA  
ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE  
DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015  
TRIPPLICADO DE LA  
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015.  
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2267/2016.  
ASUNTO: Se solicita información.

85

Ciudad de México; a 04 de abril de 2016.

083

REPRESENTANTE LEGAL DE  
RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V.  
PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente en relación al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro indicada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 1°, 2°, fracción VII, 3°, párrafo segundo, 7°, 8°, 13 y 26 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 168, 180 y 278 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 3°, y 4°, fracción I apartado "A" incisos b) y f), fracción IV, de la Ley Orgánica de la Institución; 1°, 3°, inciso A), fracción III, inciso F), fracción IV y 16, 32 fracción I de su reglamento; 1°, 44, 53, 122, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de la línea telefónica con marcación asignada: [REDACTED]; solicito a Usted con carácter de **EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL**, tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- b) El número de ICCID, IMEI e IMSI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

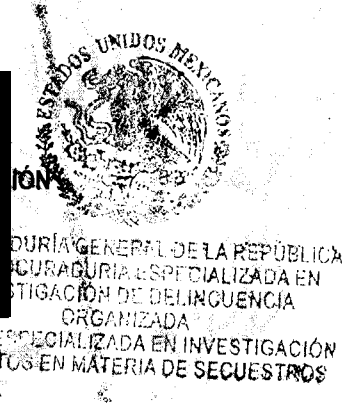
Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO)** del periodo que comprende del **01 de septiembre de 2014 a la fecha en que informe.**

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales, en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de **Secuestro**.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad de México, con número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

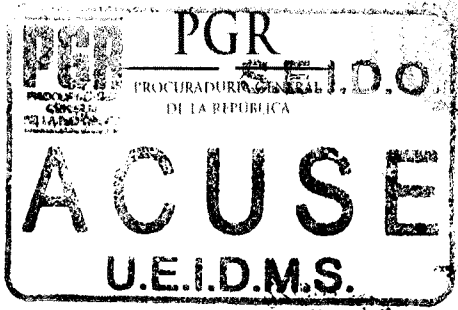
AGENTE  
AL



06 ABR. 2016

Director General del Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

[Handwritten signature]



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015  
TRIPPLICADO DE LA  
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015.  
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2268/2016.  
ASUNTO: Se solicita información.

96  
084

Ciudad de México, a 04 de abril de 2016.

REPRESENTANTE LEGAL DE  
RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V.  
PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente en relación al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro indicada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 1°, 2°, fracción VII, 3°, párrafo segundo, 7°, 8°, 13 y 26 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 106, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 3°, y 4°, fracción I apartado "A" incisos b) y f), de la Ley Orgánica de la Institución; 1°, 3°, inciso A), fracción III, inciso F), fracción IV y 16, 32 fracción I de su reglamento; 1°, 44, 53, 122, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de la línea telefónica con marcación asignada: [REDACTED] solicito a Usted con carácter de **EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL**, tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- e) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- f) El número de ICCID, IMEI e IMSI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- g) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- h) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO)** del periodo que comprende del **01 de septiembre de 2014 a la fecha en que informe.**

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de **Secuestro.**

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad de México, con número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

"SU  
AGENTE DE  
ADST



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS

06 ABR. 2016

Director General de

de la SEIDO) Para su conocimiento. Presente.

87

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

**ACUERDO EN EL QUE SE ORDENAN DILIGENCIAS**

005

- - - En la Ciudad de México, siendo las (10:50) diez horas con cincuenta minutos del 04 cuatro de abril del año 2016 dos mil dieciséis.-----

- - - Visto el estado que guarda la presente averiguación previa y del estudio de las constancias que la integran, se desprende que es necesario girar oficio al FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, con la finalidad de solicitarle de la manera más atenta designe personal a su digno cargo a efecto de que remita a esta Representación Social de la Federación COPIA CERTIFICADA de la indagatoria HID/SC/02/1038/2014, [REDACTED]

lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 6 del Código Penal Federal; 1, 7, 8, 11 y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1, 2, 3, 23, 44 y 45 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II y XI, 38, 16, 26, 41, 44, 134, 168, 180 párrafo primero, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b), d), f) y w), fracciones IV y IX, artículo 10 fracción X y 11 fracción III, inciso F), fracción IV, 4 fracción VII y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como el CONVENIO de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías de Justicia de las Entidades Federativas, publicado el 23 de Noviembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, por lo que esta Autoridad tiene a bien:-----

**ACORDAR**

---ÚNICO.- Gírese oficio al FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, en los términos que se describen en el cuerpo del presente acuerdo.-----

**CUMPLASE**

- - - Así lo acuerdo y firma la Licenciada [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad de Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría de Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma de asistencia que al final firman y dan fe.-----

**DAMOS FE**

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

**EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015  
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2255/2016

ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: 04 de abril de 2016

88

086

LIC [REDACTED]  
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERERO  
P R E S E N T E.

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° y 6 del Código Penal Federal; 1°, 7, 8, 11 y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, 2, 3, 23, 44 y 45 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2 fracción II y XI, 38, 16, 26, 41, 44, 134, 168, 180 párrafo primero, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b), d), f) y w), fracciones IV y IX, artículo 10 fracción X y 11 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1°, 3 inciso A), fracción III, inciso F), fracción IV, 4 fracción VII, y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como el CONVENIO de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías de Justicia de las Entidades Federativas, publicado el 23 de Noviembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación; tengo a bien solicitarle de la manera más atenta designe personal a su digno cargo a efecto de que remita a esta Representación Social de la Federación COPIA CERTIFICADA de la indagatoria HID/SC/02/1035/201 [REDACTED]

No omito hacer de su conocimiento que nuestras oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma, Número 75, 1er Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. Asimismo pongo a su disposición el número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

Sin otro particular reitero a Usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS ORGANIZADOS  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

C.c.p. Dr. Gustavo Salas Chávez - Titular de la S.E.I.D.O. - Superior Conocimiento  
C.c.p. Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez - Titular de la U.E.I.D.M.S. - Mismo fin  
C.c.p. Dirección General Adjunta de Control y Análisis - Para desahogo de los volantes 51153

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERERO  
ESTADO DE GUERERO  
CUILPANCINGO, GP  
SEIDO  
05 APR 2016

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México Teléfono 53-46-00-00, Ext. 8154, Fax 53 46 39 88.



89

**ACUERDO EN EL QUE SE ORDENAN DILIGENCIAS**

007

- - - En la Ciudad de México, siendo las (10:55) diez horas con cincuenta y cinco minutos del 04 cuatro de abril del año 2016 dos mil dieciséis.-----

- - - Visto el estado que guarda la presente averiguación previa y del estudio de las constancias que la integran, se desprende que es necesario girar oficio al TITULAR DE LA DIVISION DE INVESTIGACION DE LA POLICIA FEDERAL, con la finalidad de solicitarle designe elementos de informe a esta Representación Social de la Federación, si dentro los archivos y/o bases de datos de esta Autoridad incluyendo "PLATAFORMA MEXICO", de la División de Investigación a su digno cargo, así como en fuentes abiertas de búsqueda y consulta cuenta con información referente a la C. [REDACTED]; lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2 fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 3, 4 fracción I inciso A) subincisos b), c) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 32 fracción II de su Reglamento, por lo que esta Autoridad tiene a bien:-----

**ACORDAR**

---ÚNICO- Gírese oficio al TITULAR DE LA DIVISION DE INVESTIGACION DE LA POLICIA FEDERAL, en los términos que se describen en el cuerpo del presente acuerdo.-

**CUMPLASE**

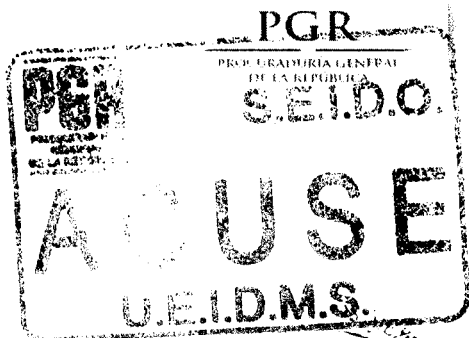
- - - Así lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación asistida a la Unidad de Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma de asistencia que al final firman y dan fe.

**DAMOS FE**

DE LA REPUBLICA  
TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015  
TRIPLICADO DE LA A.P.  
PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015  
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2266/2015

90

ASUNTO: El que se indica

Ciudad de México, a 04 de abril 2016

088

COMISARIO GENERAL LIC. OMAR HAMID GARCIA HARFUCH  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA  
POLICÍA FEDERAL DE LA REPÚBLICA

05 ABR. 2016

Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

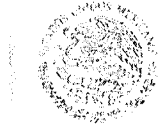
Por acuerdo recaído dentro de la Averiguación Previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 3, 4 fracción I inciso A) subincisos b), c) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 32 fracción II de su Reglamento; solicito a usted designe elementos se informe a esta Representación Social de la Federación; si dentro los archivos y/o bases de datos existentes incluyendo "PLATAFORMA MEXICO" de la División de Investigación a su digno cargo, así como en fuentes abiertas de búsqueda y consulta cuenta con información referente a la [REDACTED]

Sin otro particular reitero a Usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

AGENTE DEL MINISTERIO  
ADSCRITO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS





91

**ACUERDO EN EL QUE SE ORDENAN DILIGENCIAS**

009

--- En la Ciudad de México, siendo las (11:00) once horas del 04 cuatro de abril del año 2016 dos mil dieciséis.

--- Visto el estado que guarda la presente averiguación previa y del estudio de las constancias que la integran, se desprende que es necesario girar oficio al Comisionado General de la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación, con la finalidad de se sirva designar personal a su digno cargo para que se aboquen a realizar un análisis de la información obtenida en la extracción de información y un cruce de los números que ya obran en la presente averiguación previa con la información obtenida de la extracción de información del teléfono celular que ya obra en la presente indagatoria; lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y II, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I, apartado A), inciso a) y f), apartado B) inciso d), apartado C inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su reglamento, por lo que esta Autoridad tiene a bien.

**ACORDAR**

---ÚNICO - Gírese oficio al Comisionado General de la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación, en los términos que se describen en el cuerpo del presente acuerdo.

**COMUNICACIÓN**

--- Así lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad de Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legítima y asistida que al final firman y dan fe.

**DAMOS FE**

[REDACTED]

[REDACTED]



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

TRIPPLICADO DE LA A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2263/2016

ASUNTO: El que se indica.

Ciudad de México a 04 de abril de 2016

42

090

Comisionado General de la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación

Mtro. Enrique Francisco Galindo Ceballos

PRESENTE.

de Derechos Humanos,  
/ Servicios a la Comunidad  
e Investigación

At'n: Comisario General  
Lic. [REDACTED]

Titular de la División de Inteligencia

En relación a mi acuerdo recaído dentro de la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**, y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y II, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I, apartado A), inciso a) b) y f), apartado B) inciso d), apartado C inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su reglamento; con carácter de **Urgente y Confidencial**, le solicito a **Usted**, se sirva designar personal a su digno cargo, para que se aboquen a realizar un análisis de la información obtenida de la extracción de información y un cruce de los números que ya obran en la presente averiguación previa con la información obtenida de la extracción de información del teléfono celular que ya obra en la presente indagatoria.

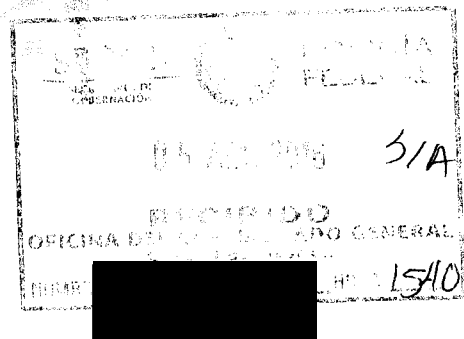
AL DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
EN INVESTIGACIÓN  
DE SECUESTROS

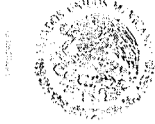
ATENTAMENTE

SUFRAGIO  
AGENTE DEL MINISTERIO  
ADSCRITA A

LIE [REDACTED]

SECCIÓN  
LA FEDERACIÓN  
A S.E.D.O.  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE SECUESTROS





A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

47

**ACUERDO EN EL QUE SE ORDENAN DILIGENCIAS**

091

--- En la Ciudad de México, siendo las (11:15) once horas con quince minutos del 04 cuatro de abril del año 2016 dos mil dieciséis.-----

- - - Visto el estado que guarda la presente averiguación previa y del estudio de las constancias que la integran, se desprende que es necesario girar oficio al TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA (CENAPI), con la finalidad de solicitar instruya a quien corresponda a efecto de que se informe a esta Representación Social de la Federación, si dentro los archivos existentes en ese Centro a su cargo cuenta con algún antecedente alguno, acta circunstanciada, averiguación previa, en las que se encuentre relacionado con la C [REDACTED]. En caso de resultar positivo se remita la información respectiva, lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracciones I y II, 168, 179, 180, 206 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 Fracción I, apartado A), incisos b) y c), apartado B), inciso d) y g), apartado C), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento, por lo que esta Autoridad tiene a bien.-----

**ACORDAR**

---ÚNICO--- Gírese oficio al TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA (CENAPI), en los términos que se describen en el cuerpo del presente acuerdo.-----

**QUINTAS PLASE**

- - - Así lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad de Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría de Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma de asistencia que a final firmar y dar fe.-----

**DA M O S F E**

DE LA REPÚBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
A  
INVESTIGACIÓN  
TÉCNICO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

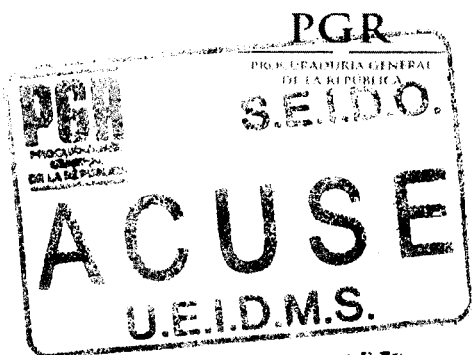
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015  
TRIPPLICADO DE LA A.P.  
PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015  
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2265/2015

94

ASUNTO: El que se indica

Ciudad de México, a 04 de abril 2016

092



LIC [REDACTED]  
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,  
ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A  
LA DELINCUENCIA, (CENAPI)  
P R E S E N T E

Por acuerdo recaído dentro de la averiguación previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracciones I y II, 168, 179, 180, 206 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 Fracción I, apartado A), incisos b) y c), apartado B), inciso d) y g), apartado C), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento; solicito a Usted instruya a quien corresponda a efecto de que se informe a esta Representación Social de la Federación, si dentro los archivos existentes en ese Centro a su cargo cuenta con algún antecedente alguno, esta circunstancia, averiguación previa, en las que se encuentre relacionado con la [REDACTED]

En caso de resultar positivo se remita la información respectiva.

Sin otro particular reitero a Usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

“SUFRAGIO OBLIGATORIO EN LA ELECCIÓN DE LA FEDERACIÓN”  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
ADSCRITO AL SEIDO  
LIC [REDACTED]  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,  
ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA  
EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

06 ABR. 2016

[REDACTED]

2135





45  
~~003~~

**ACUERDO DE RECEPCIÓN**

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciséis horas con veinte minutos del cinco de abril de dos mil dieciséis, la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. -----

----- **SE HACE CONSTAR** -----

Que en la fecha arriba señalada, se recibió el Dictamen en la Especialidad de Telecomunicaciones de fecha cinco de abril del año en curso, con número de folio **24236** suscrito por [REDACTED] Perito en materia de Telecomunicaciones adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República, mediante el cual llegó a las conclusiones siguientes: "...Con base en su oficio de petición con número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/2269/2016**, de fecha 04 de abril de 2016, en donde indica lo siguiente "... designe perito en materia de Telecomunicaciones y Electrónica, para que intervenga conforme a su especialidad y dictamine los nueve teléfonos celulares que se pongan a la vista cuyo dictamen deberá ser entregado a la signante...". **INDICIO 1**

[REDACTED]

**INDICIO 2** Un teléfono celular de color [REDACTED]

[REDACTED]

**INDICIO 3 (SON DOS DISPOSITIVOS):** Un teléfono celular [REDACTED]

[REDACTED]

**INDICIO 4 (SON DOS DISPOSITIVOS):** Un teléfono [REDACTED]

[REDACTED]



96  
094

[REDACTED]

**INDICIO 5: Un teléfono celular**

[REDACTED]

**INDICIO 7 (SON DOS**

**DISPOSITIVOS): Un iPhone de**

Documento que consta de quince fojas útiles, que en términos por lo dispuesto en los artículos 180, 208, 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Autoridad Ministerial **HACE CONSTAR** y los testigos de asistencia DAN FE de tener a la vista; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2 fracciones II y XI, 16, 18, 19, 22, 26, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I inciso A, Subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 32 de su Reglamento; es de ordenar y se

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el documento descrito en el cuerpo del presente acuerdo, el que se agrega a constancias para que surtan los efectos legales correspondientes. -----

**SEGUNDO.** En su oportunidad, en términos del artículo 227 del Código Federal de Procedimientos Penales, ratifíquese el contenido del dictamen que arriba se recepciona. -----

**CÚMPLASE**

Así lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación inscrita en la Unidad Especializada en Investigación en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Delincuencia Organizada, actuando legalmente con los testigos de asistencia [REDACTED] firma y dan fe. -----

**DAMOS FE**

[REDACTED]

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

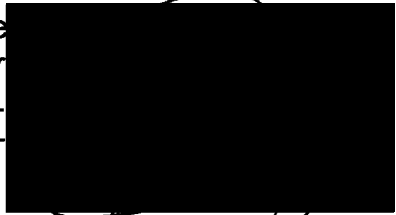
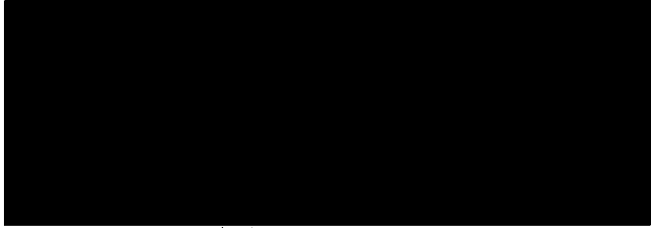
[REDACTED]



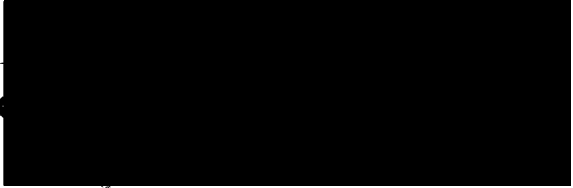


- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha, se dio cumplimiento a lo que antecede, agregando la documentación descrita en la parte considerada indagatoria en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.

-----  
**CONSTE**  
-----

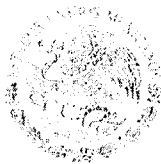


TESTIGO DE ASISTENCIA



... de Derechos Humanos,  
... lito y Servicios a la Comunidad  
... na de Investigación





**ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES**

México, Distrito Federal, a 05 de abril de 2016.

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION  
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS  
P R E S E N T E.

98  
006

El que suscribe perito en materia de Comunicaciones y Electrónica, propuesto para intervenir en relación con la Averiguación Previa al rubro enada, se procede a informar lo siguiente:

Atento a su oficio de petición número SEIDO/UEIDMS/FE-D/2269/2016, de fecha 04 de abril de 2016, dirigido a la COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, y después de realizado el estudio técnico solicitado a los equipos objeto de estudio, se procede a emitir el siguiente.

**DICTAMEN**

**ANTECEDENTES**

El suscrito atiende la solicitud indicada en su oficio de petición ya citado, en el cual indica que el perito designado deberá presentarse en las instalaciones que ocupa ésta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, ubicada en Paseo de la Reforma 75, primer Piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, en México, Distrito Federal.

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

En atención a su oficio de petición número SEIDO/UEIDMS/FE-D/2269/2016, de fecha 04 de abril de 2016, en donde indica lo siguiente: "designo perito en materia de **Telecomunicaciones y Electrónica**, para que intervenga conforme a su especialidad y dictamine los nueve teléfonos celulares que se pondrán a la vista cuyo dictamen deberá ser entregado a la signante...".

**INTERVENCIÓN Y OBSERVACIÓN EN EL LUGAR DE LOS HECHOS**

Para emitir la opinión técnica solicitada, fue necesario constituirse en las instalaciones de esta Unidad Especializada, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 75, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C. P. 06030, en la cual se obtuvo los elementos técnicos necesarios, que consisten en la fijación fotográficamente de los elementos puestos a la vista.

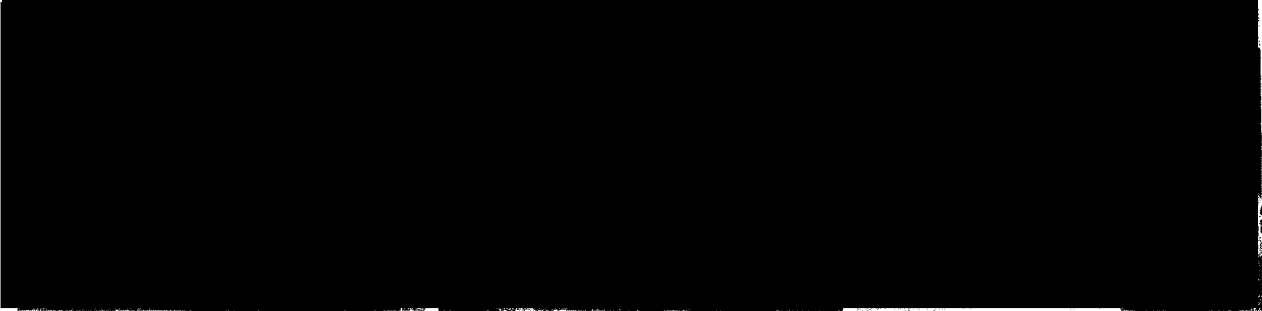
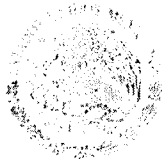
**ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

El suscrito atiende la solicitud indicada en su oficio de petición ya citado, en el cual indica que el perito designado deberá presentarse a la brevedad en las instalaciones de la Fiscalía, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma, número 75, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, en México, Distrito Federal. En dichas instalaciones se pusieron a la vista del suscrito los dispositivos sujetos a descripción, los cuales se encuentran embalados en bolsas de plástico transparentes con su respectiva etiqueta de identificación, dentro de un sobre de papel de color amarillo abierto.

Rev.3

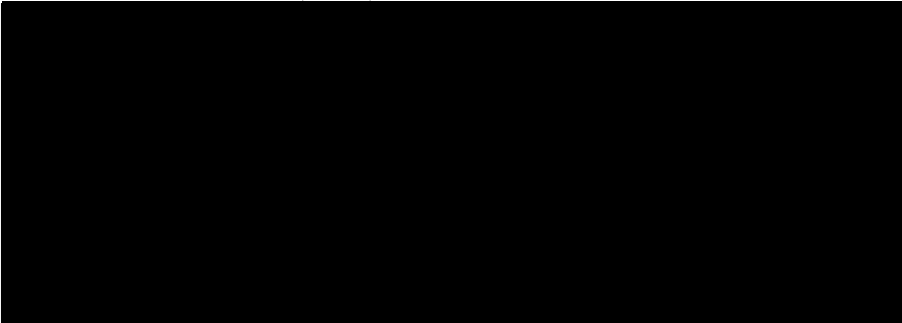
Perito (T) 01

FO-IT-08



99

097



**Imágenes que muestran la forma en que se puso a la vista los dispositivos en cuestión.**

Para la elaboración de la presente opinión técnica, se realiza teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- Recibir los dispositivos objeto de estudio, y mediante el empleo de guantes, sacarlo de su respectivo embalaje, con la finalidad de fijarlos fotográficamente.
- Obtener los datos de identificación de cada dispositivo y fijarlo fotográficamente, esta actividad se realiza con la revisión física del mismo, para dicha revisión, no es necesario que el teléfono celular se encienda. Evitando con esto alguna posible alteración al recibir señales del proveedor de servicios.
- Embalar los dispositivos objeto de estudio, de la misma forma en que se recibieron para ser devuelto a la Autoridad Solicitante, para su debida guarda y custodia.

A continuación se procede a describirlos dispositivos sujetos a estudio:

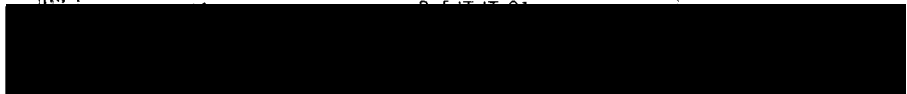
**INDICIO 1:** Un teléfono celular

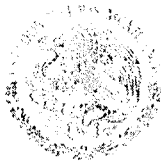


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Secretaría de Derechos Humanos,  
Asesoría Jurídica y Servicios a la Comunidad

Rev.3

FO-IT-08





[Redacted]

100

~~008~~

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

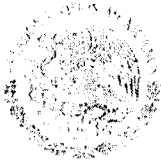
[Redacted]

Rev.3

Ref IT-IT-01

FQ-IT-08

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
Agencia de Investigación Criminal



121  
099

IA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos

**INDICIO 2:** Un teléfono

[Redacted]

ina  
uenta  
ositivo

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Rev.3

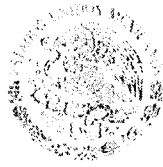
AL DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN

Ref. IT-IT-01

FO-IT-08

[Redacted]

EN INVESTIGACIÓN  
DE SECUESTRO



[REDACTED]

102  
100

[REDACTED]

[REDACTED]

**INDICIO 3 (SON DOS DISPOSITIVOS):**

- Un teléfono

[REDACTED]

[REDACTED]

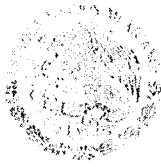
[REDACTED]

Rev.3

Ref. IT-IT-01

FO-IT-08

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Oficina de Derechos Humanos,  
Atención y Servicios a la Comunidad  
Agencia de Investigación Criminal



[REDACTED]

103

101

[REDACTED]

[REDACTED]

- Un teléfono celular [REDACTED]

[REDACTED]

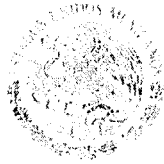
Rev.3

Ref. IT-01

FO-IT-08

[REDACTED]

de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación



[Redacted]

104

102

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

**INDICIO 4 (SON DOS DISPOSITIVOS):**

- Un teléfono celular

[Redacted]

[Redacted]

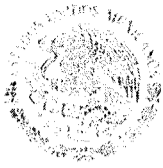
Rev.3

Ref. IT-01

FO-IT-08

GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación





[REDACTED]

105

103

[REDACTED]

[REDACTED]



AL DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ZADA  
EN INVESTIGACIÓN

[REDACTED]

• Un [REDACTED]

Rev.3

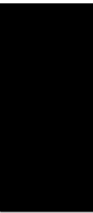
Ref: IT-IT-01

FO-IT-08

de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



106  
107



INDICIO 5: Un teléfono



EN INVESTIGACIÓN  
A DE SEQUESTROS



Rev.3

ERAL DE LA REPÚBLICA

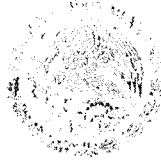
FO-IT-08

FO-IT-08

la investigación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Ingenierías Forenses  
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

Folio: 24236

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

[REDACTED]

107

105

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Rev.3

FO-IT-08

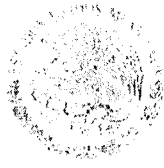
[REDACTED]

Página 10 de 15

Servicios a la Comunidad  
Investigación

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



108

**INDICIO 7 (SON DOS DISPOSITIVOS):**

• Un [REDACTED]

[REDACTED]

108

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



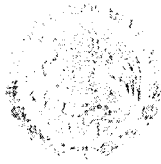
[REDACTED]

Rev.3

FO-IT-08

Página 11 de 15

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Servicios Periciales,  
Servicio a la Comunidad,  
Investigación.



[Redacted]

109

107

• Un [Redacted] n [Redacted]  
[Redacted] a [Redacted]  
[Redacted] 09 [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

AL DE LA  
ESPECIAL  
E DELINQUE  
ZADA  
A EN INVE  
IA DE SECU

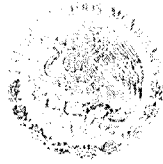
[Redacted]

Rev.3

FO-IT-08

[Redacted]

GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



## FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

Para la presente opinión técnica solicitada se consultó la fuente Bibliográfica: Consultoría en análisis forenses de telefonía celular, Departamento de Estado de los EE.UU, Oficina de Asistencia Antiterrorista.

## GLOSARIO

“... Una característica clave de la norma GSM es la tarjeta SIM (Módulo de Identificación del Suscriptor), que es sumamente portátil y puede intercambiarse fácilmente entre los dispositivos GSM compatibles. La tarjeta SIM contiene la información de suscriptor del usuario y su libreta de contactos. También contiene mucha información importante adicional que puede ayudar al investigador a determinar cómo se está usando el dispositivo celular en la red.

El uso de la tarjeta SIM es obligatorio en las redes GSM. Su equivalente en las redes UMTS se denomina USIM o UICC (acrónimo de *Universal Integrated Circuit Card*, ‘Tarjeta Universal de Circuito Integrado’), siendo más popular el RUIM (*Removable User Identify Module*, ‘Módulo de Identidad de Usuario Desmontable’) en los teléfonos CDMA.

Atributos del SIM	Descripción
[REDACTED]	[REDACTED]

De la fuente Bibliográfica: Investigaciones forenses de teléfonos celulares, Thackray Forensics Ltd, Se obtiene la siguiente información

“... El **IMEI** (del inglés *International Mobile Equipment Identity*, *Identidad Internacional de Equipo Móvil*) es un código pre-grabado en los teléfonos móviles GSM. Este código identifica al aparato unívocamente a nivel mundial, y es transmitido por el aparato a la red a conectarse a ésta. Este es un número único que se otorga a cada teléfono móvil GSM y que puede encontrarse detrás de la batería.

La empresa operadora puede usar el IMEI para verificar el estado del aparato mediante una base de datos denominada EIR (Equipment Identity Register). El IMEI de un aparato habitualmente está impreso en la parte posterior del equipo, bajo la batería. Se puede marcar la secuencia “\*#06#” (asterisco, numeral/almojadilla, cero, seis, numeral/almojadilla) para que aparezca en el display; El IMEI (Identidad el equipo móvil internacional): Es un número de 15 dígitos para identificar al fabricante, el tipo de modelo y país de aprobación de los dispositivos GSM. Los primeros 8 dígitos del IMEI, se conocen como TAC) (código tipo de asignación), e identifican el modelo y su origen. El resto del IMEI es específico para cada fabricante, y al final incluye un dígito de comprobación. ...”. Una vez identificado y fijado fotográficamente, el dispositivo objeto de estudio, se procede a dar la descripción del dispositivo recibido.

## CONCLUSIONES

Con base en su oficio de petición con número SEIDO/UEIDMS/FE-D/226/2016, de fecha 04 de abril de 2016, en donde indica lo siguiente “... designe perito en materia de **Telecomunicaciones y Electrónica**, para que intervenga conforme a su especialidad y dictamine los nueve teléfonos celulares que se pondrán a la vista cuyo dictamen deberá ser entregado a la signante...”.

**INDICIO 1:** [REDACTED]

**INDICIO 2:** [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Dirección General de Ingenierías Forenses y Servicios de Identificación y de Investigación



**INDICIO 3 (SON DOS DISPOSITIVOS):**

- Un teléfono [REDACTED]
- [REDACTED]

**INDICIO 4 (SON DOS DISPOSITIVOS):**

- Un teléfono [REDACTED]
- Un teléfono celular [REDACTED]

**INDICIO 5: Un teléfono**

[REDACTED]

**INDICIO 7 (SON DOS DISPOSITIVOS):**

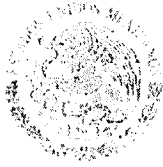
- Un iPhone de [REDACTED]
- Un iPhone [REDACTED]

Rev.3

Ref. IT-IT-01

FO-IT-08

Investigación



[Redacted] e/12

**CADENA DE CUSTODIA, INDICIOS Y/O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS.**

110

Cuenta con cuatro hojas del Registro de Cadena de Custodia.

**ATENTAMENTE**

[Redacted signature block]

Vo. Bo. [Redacted]

**NOTA.- LOS DISPOSITIVOS REVISADOS (SE DEJARON CON SU EMBALAJE ORIGINAL CON SUS RESPECTIVAS ETIQUETAS) SE ENTREGAN A LA AUTORIDAD SOLICITANTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE SE PUSO A LA VISTA, PARA SU DEBIDA GUARDA Y CUSTODIA.**

INSTITUTO MEXICANO  
DE INVESTIGACIONES  
CIENTÍFICAS Y FORENSES  
ZARAGOZA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
CRIMINAL



SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
Protección de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad

Rev.3

Ref. IT-IT-01

FO-IT-08

[Redacted footer line]



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

COMPARECENCIA Y RATIFICACIÓN DEL  
PERITO EN TELECOMUNICACIONES

113  
111

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos a los cinco (05) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016), ante la suscrita Lic. [REDACTED], en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe; comparece el C. Perito Ejecutivo Profesional "B" [REDACTED] adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la institución, a quien se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, por sus generales **DIJO**: Llamarse como ha quedado escrito, ser [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED], con número telefónico [REDACTED]

quien se identifica con original de su credencial con número [REDACTED] expedida por la Procuraduría General de las República acreditándole como Perito Ejecutivo Profesional "B", en la cual se aprecia una fotografía a color, cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los de quien la exhibe, documento del cual en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se **DA FE** de tener a la vista en original, agregándose copia fotostática simple a los autos de la presente indagatoria, para que una vez cotejada con la original se devuelva a quien la exhibe, por así haberlo solicitado y no haber impedimento legal para ello y quien la recibe de conformidad; por ser de utilidad personal; seguidamente se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127-Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado o persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que no lo considera necesario, y con fundamento en el numeral 227 del ordenamiento invocado, por cuanto hace al motivo de su comparecencia;---

**DECLARA:**

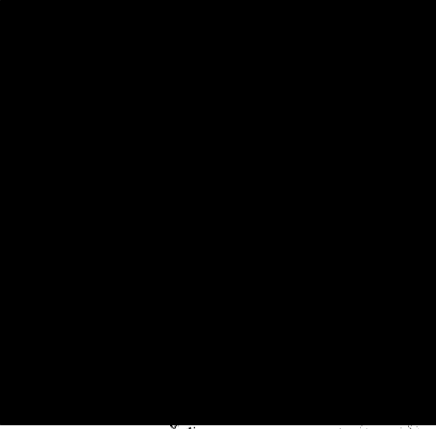
--- Que comparezco de forma voluntaria y sin presión de ninguna índole, en mi carácter de Perito Ejecutivo Profesional "B" adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E.I.D.O., a efecto de ratificar el **Dictamen en materia de Telecomunicaciones con número de FOLIO 24236**, de fecha cinco (05) de abril del año dos mil dieciséis (2016); cuyo contenido al tener a la vista lo ratifico en todas y cada una de sus partes, reconociendo la firma autógrafa que se aprecia al calce, por haber sido asentada de mí puño y letra y ser la que utilizo en todos mis asuntos tanto públicos como privados. Documento que de conformidad con el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se **DA FE** de tener a la vista en original, q [REDACTED] ministeriales de la presente indagatoria para que surta sus efectos. Siendo todo lo que tiene que manifestar y leído que le fue la presente una de sus partes, firmando de conformidad al calce de la presente la autoridad actuante y testigos de asistencia con quienes se actúa

**DAMOS FE.**

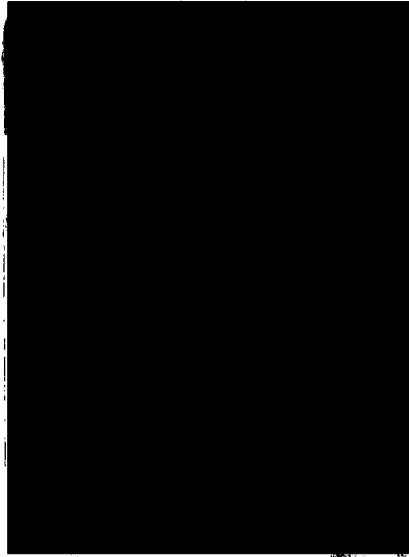
**EL COMPARECIENTE**

**PROFESIONAL "B"**

PGTR



COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



114

112

"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones es propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que no se otorga a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución".  
FECHA DE EMISION: 29/01/2014

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SEIDO

UNIDAD ESPECIAL  
En la Ciudad de  
El Suscrito Licen  
Agente del Ministe  
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

SECUESTRO  
2016  
Artículos 18

CERTIFICA

Que las presentes copias con  
tuvieron a la vista dentro del  
fojas útiles, las cuales se c

es, mismas que se  
tantes de 419  
correspondientes

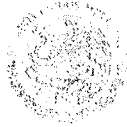


INVESTIGACIONES  
SECUESTROS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SERVICIO DE INVESTIGACIONES



115

113

**ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO**

---En la Ciudad de México, siendo las (11:45) once horas con cuarenta y cinco minutos del día (06) seis de abril del año 2016 dos mil dieciséis, la C. Licenciada [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

**DIJO:** -----

---Téngase por recibida propuesta de perito en la materia de Criminalística Forense, con número de folio 20474, de fecha diecisiete de marzo del dos mil dieciséis, signado por la Dra. [REDACTED] Directora de Especialidades Criminalísticas. Documento constante de una foja útil, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 181 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Institución, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, se -----

**ACUERDA** -----

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la presente indagatoria los documentos descritos con antelación para los efectos legales a que haya lugar. -----

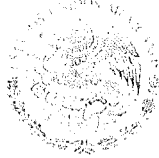
**CUMPLASE.** -----

---Así, lo acordó y firma la [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de ley con [REDACTED] y dan fe. -----

**DAMOS FE.** -----

TESTIGO DE ASISTENCIA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



116  
114

**FOLIO: 20474**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

**ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO**

México, D.F, 17 de marzo de 2016.

**LIC. [REDACTED]**  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS  
EN MATERIA DE SECUESTROS  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
DELINCUENCIA ORGANIZADA  
Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos **10, Fracción IV y VI, 22 Fracción I, inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 inciso G), fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II, y V**, del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/1964/2016** de fecha 17 de marzo de 2016 y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Criminalística. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perita en materia de **Criminalística de Campo** a la **[REDACTED]**, asignada para el desempeño de sus funciones en la Delegación Estatal de Quintana Roo, quien la auxiliara en la diligencia que se llevaran a cabo en el Estado de Quintana Roo el día 18 de marzo de 2016.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta

RECIBIDO EN  
SECRETARÍA DE  
JUSTICIA  
FEDERAL  
LA D

**A T E N T A M E N T E**  
"SERVICIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

**Copias**  
**Perito (a) Oficial.-** Para su conocimiento  
**GCV/RELF/EPV/dbmr**

Rev.:4 Ref.: IT-FF-01

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
FEDERAL  
Derechos Humanos  
Servicios de Investigación  
Investigación

[REDACTED]

117

115

**ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO**

---En la Ciudad de México, siendo las (12:10) doce horas con diez minutos del día (06) seis de abril del año 2016 dos mil dieciséis, la C. Licenciada [REDACTED], en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

**DIJO:** -----

---Téngase por recibido el acuse del oficio PGR/SEIDO/DGAJCMDO/5674/2015, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, suscrito por la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la D.G.A.J.C.M.D.O., dirigido al Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio en Cancún, Quintana Roo. Documento constante de una foja útil, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 142 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 181 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 2 y 28 de la Ley Orgánica de la Institución, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, se -----

**ACUERDA** -----

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la presente indagatoria los documentos descritos con antelación para los efectos legales a que haya lugar. -----

**CUMPLASE** -----

---Así, lo acuerdo y firma la [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de ley y dan fe. -----

**DAMOS FE.** -----

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación



118  
119

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

OFICIO: PGR/SEIDO/DGAJCMDO/5674/2016.  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

CIUDAD DE MÉXICO A 06 DE ABRIL DE 2016.

**DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO  
DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO  
EN CANCÚN, QUINTANA ROO**  
AVENIDA BONAMPAK, ESQUINA NICHUTE,  
EDIFICIO PLAZA VIVENDIS AMÉRICA, PRIMER PISO,  
OFICINA NO. 3, SUPERMANZANA 8, MANZANA 1,  
LOTES 4 y 5, CANCÚN, QUINTANA ROO  
C.P. 77500

En cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en lo previsto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1 y 2 fracción II, 44 y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A), inciso b), fracción IV y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 2, 15, 28 fracción II y 58 fracción XI de su Reglamento Interno, solicito a Usted, de la manera atenta y respetuosa, tenga a bien llevar acabo la anotación marginal de aseguramiento ministerial respecto del inmueble ubicado en: Calle

[REDACTED] el cual fue asegurado en la averiguación previa al rubro citada; lo anterior se solicita en un término de veinticuatro horas, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente oficio, con el apercibimiento en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado, en su caso informar el impedimento legal que tuviere para ello, se le impondrá medida de apremio consistente en multa de 30 días de salario mínimo vigente en la ciudad de México Distrito Federal.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

DE LA  
E  
L

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

ERACIÓN.

[REDACTED]

DERECHOS HUMANOS,  
SERVICIOS A LA CIUDADANÍA  
INVESTIGACIÓN

Paseo de la Reforma No. 72, Segundo Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

119

117

**INSPECCIÓN MINISTERIAL**  
Equipos de telefonía móvil

--- En la Ciudad de México, siendo las **dieciocho horas con quince minutos del seis de abril de dos mil dieciséis**, el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde al dispositivo 208 del ordenamiento legal citado

**HACE CONSTAR**

--- Que al estar en el interior de las instalaciones que ocupa la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, específicamente en las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, y tener a la vista los equipos de telefonía móvil puestos a disposición, por encontrarse relacionados con la comisión del Delito de Delincuencia Organizada; en términos por lo dispuesto en los artículos 16, 26, 41, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; se procede a realizar inspección de los equipos de telefonía móvil aludidos, ello con apoyo en el dictamen en materia de Telecomunicaciones con número de **folio 24236**, del cinco de abril de dos mil dieciséis, suscrito por el Ingeniero Alfredo Loza Pérez, Perito en Telecomunicaciones adscrito a la Coordinación de Servicios Periciales de la Institución, por lo que esta Fiscalía de la Federación **HACE CONSTAR** y los testigos de asistencia DAN FE de tener a la vista los equipos de telefonía móvil siguientes: **Indicio 1: Un** [REDACTED]

[REDACTED]

**Indicio 2: Un teléfono** [REDACTED]

**; Indicio 3 (dos dispositivos): Un teléfono** [REDACTED]

[REDACTED]



120  
118

**dispositivos): Un teléfono**

**Indicio 4 (dos**

[Redacted text block]

**; Indicio 5: Un teléfono celular de**

[Redacted text block]

**Indicio 7 (dos dispositivos): Un**

[Redacted text block]

que hacer constar y dar fe, se da por ter  
que intervinieron para los efectos legales  
----- D A

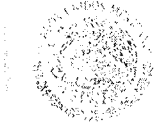
[Redacted text block]

TESTIGOS DE ASISTE

[Redacted text block]

[Redacted text block]





121  
119

**ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO**

---En la Ciudad de México, siendo las (10:00) diez horas del día (07) siete de abril del año 2016 dos mil dieciséis, la C. Licenciada [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

**DIJO:** -----

---Téngase por recibido el oficio SEFIPLAN/DRPPC/DRPPCBJ/SDRPPCB/0523/IV/2016, de fecha siete de abril de dos mil dieciséis, suscrito por la Licenciada [REDACTED] quien firmó en su calidad de Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cancun, Quintana Roo, quien le da contestación a la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la D.G.A.J.C.M.D.O. de la Fiscalía Especial para Delitos. Documento constante de una foja útil, y como anexo duplicado del oficio constante de una foja útil y boleta de registro constante de una foja útil, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 107 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 181 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Institución, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, se -----

**ACUERDA** -----

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la presente indagatoria los documentos descritos con antelación para los efectos legales a que haya lugar. -----

**CUMPLASE** -----

---Así, lo acordó y firma la C. [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

**DAMOS FE.** -----

[REDACTED]

[REDACTED]

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

[REDACTED]



122

120

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA  
FEDERACION ADSCRITA A LA D.G.A.J.C.M.D.O.  
DE LA FISCALIA ESPECIAL PARA DÉBITOS  
CD. MEXICO, MEX.  
PRESENTE.

En contestación a su oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015 de fecha 6 de abril del 2016, y notificado el mismo día, relativo a la averiguación previa PGR/SEIDO/DGAJCMDO/5674/2016, en cuanto a lo expuesto en su oficio antes indicado, expongo lo siguiente:

Que cuanto al solicitado le informo que el aseguramiento ya ha sido registrado, como se acredita con la boleta de registro que adjunto al presente oficio, aseguramiento realizado al folio registral [REDACTED] sección I, no omito manifestar que el inmueble es propiedad de la persona moral [REDACTED]

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
EL DELEGADO DEL REGISTRO PÚBLICO

[REDACTED]

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 60  
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA  
SECRETARIA DE FINANZAS Y  
PLANIFICACION ECONOMICA  
ANTE EL PRESENTE  
DOCUMENTO SE LE INFORMA  
EL RESULTADO DE LA  
PROCESO DE INVESTIGACION  
Q. RO.

[REDACTED]

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
Y DEL COMERCIO  
DELEGACIÓN CANCÚN, QUINTANA ROO  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO  
Especialista

Avenida Bonampak esquina Nichupte Sm 8 Manzana  
1 lotes 4 y 5 Plaza Vivencia América Oficina Tres Mezanine



127  
121

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA  
FEDERACION ADSCRITA A LA D.G.A.J.C.M.D.O.  
DE LA FISCALIA ESPECIAL PARA DELITOS  
CD. MEXICO, MEX.  
PRESENTE.

En contestación a su oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015 de fecha 6 de abril del 2016, y notificado el mismo día, relativo a la averiguación previa PGR/SEIDO/DGAJCMDO/5674/2016, en cuanto a lo expuesto en su oficio antes indicado, expongo lo siguiente:

Que cuanto al solicitado le informo que el aseguramiento ya ha sido registrado, como se acredita con la boleta de registro que adjunto al presente oficio, aseguramiento realizado al folio registral [REDACTED] sección I, no omito manifestar que el inmueble es propiedad de la persona moral R [REDACTED] investigación

Lo hago de su conocimiento, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
EL DELEGADO DEL REGISTRO PÚBLICO  
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN



ON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 60  
EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
PLANEACIÓN, SE FIRMA EL PRESENTE  
DOCUMENTO EN SUPLENCIA POR EL  
[REDACTED] DE LA  
CANCUN,



DE LA REPÚBLICA  
PECIALIZADA EN  
EL INFLUENCIA  
DA  
N INVESTIGACIÓN  
DE SECUESTROS



Avenida Bonampak esquina Nichupte Sm 8 Manzana  
1 lotes 4 y 5 Plaza Vivendi America Oficina Tres Mezanine

Secretaria de Finanzas y Planeación  
Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del  
Comercio del Estado de Quintana Roo.



OFICINA REGISTRAL: CANCUN

Emisión: 07/04/2016

BOLETA DE REGISTRO

CalificacionFirma.RDF  
676261\_06-04-2016\_11-38-13.tif

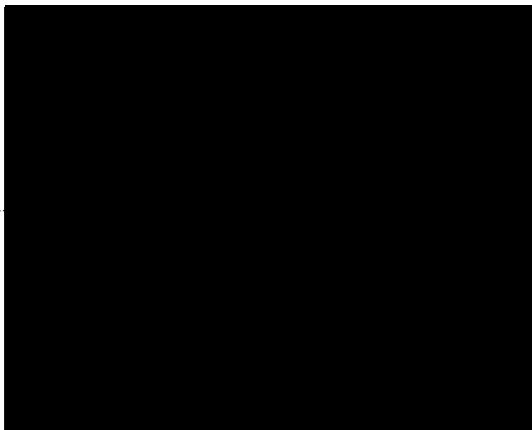
676261

124  
122

EL C. CALIFICADOR [REDACTED] HACE CONSTAR QUE EN VIRTUD DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LIC. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITA A LA D.G.A.J.C.M.D.O CON MOTIVO DEL OFICIO DGAJCMD0/5674/2016 RELATIVO AL EXP. UEIDMS/629/2015 QUEDA REGISTRADO EL ACTO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE. LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

DESCRIPCIÓN ACTO	FOLIO	OFICINA	FECHA DE REGISTRO	HORA DE REGISTRO	NÚM. CONSECUTIVO DEL ACTO
------------------	-------	---------	-------------------	------------------	---------------------------

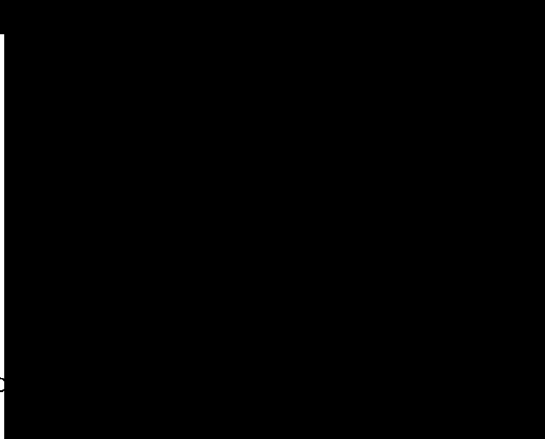
aduna de Derechos Humanos,  
Delito y Servicios a la Comunidad  
Cetna de Investigación



SELLO OFICIAL



ADO DE LA PROPIEDAD  
OMERCIO  
M. QUINTANA ROO



DE LA REPÚBLICA  
PECIALIZADA EN  
EL INCUENCIA  
DA  
INVESTIGACIÓN  
DE SECUESTROS

195  
123

**ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO**

---En la Ciudad de México, siendo las 11:53 once horas con cincuenta y tres minutos del día (07) **siete de Abril del año (2016) dos mil dieciséis**, la C. Licenciada [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

---Se Tiene por recibido la propuesta de perito con número de folio 24236, firmado por el C. [REDACTED], mediante el cual informa lo siguiente: derivad del oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/2269/2016 de fecha 04 de abril de 2016, se propone un perito en materia de TELECOMUNICACIONES Y ELECTRONICA al ING [REDACTED] Documento constante de una foja útil escrita por su anverso, los cuales en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se agrega a las presentes actuaciones.

---Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 16, 26, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 1, 4 fracción I, inciso A) sub inciso b), d), f), w), 22 la Ley Orgánica de la Institución, 1, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, se

**ACUERDA**

---UNICO: Agréguese a los autos de la presente indagatoria el documento descrito con antelación para los efectos legales a que haya lugar.

**CUMPLASE**

---Así, lo acordó y firma la C. [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de ley con quienes firman y dan fe.

LIC [REDACTED]



126

Número de Folio: 24236 <sup>124</sup>

Expediente: **PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**  
Oficio Núm.: **SEIDO/UEIDMS/FE-D/2269/2016**

ASUNTO: **PROPUESTA DE PERITO**

Ciudad de México, a 04 de abril de 2016.

LICENCIADA

[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS  
EN MATERIA DE SECUESTRO  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
PRESENTE.

Por instrucciones superiores, con fundamento en el Artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/2269/2016** de fecha **04 de abril de 2016** y recibido en esta Coordinación General el **mismo día y año**, en el cual solicita perito en materia de **TELECOMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA**. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Artículo 87 fracción II del reglamento de la citada Ley, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de **TELECOMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA**. [REDACTED] dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

MEXICANOS  
E D  
AL DE LA R  
SPECIALIZ  
DELINCUEN  
TADA  
EN INVE  
IA DE SEC

Ó  
FO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES

Ref: IT-IT-01

50-IT-04



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

OF: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2269/2016

**URGENTE Y CONFIDENCIAL**

Ciudad de México, a 04 de abril de 2016

127  
125

Q.F. [REDACTED]  
**COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE:**

TELECOM  
24236

Por acuerdo recaído en autos de la averiguación previa que al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 6 del Código Penal Federal; 1º, 2, 3, 7, 8, 11, 40 y 41 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 2, 3, 9, 10 y 23 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2 fracción II y XI, 16, 26, 41, 44, 134, 168, 180 párrafo primero, 206, 208, 220, 221 y 234 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b), d), f) y w), fracción IX, artículo 10 fracción X, 11, fracción I, 2 fracción II, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV, inciso G) fracción I, 4 fracción VII, 16, 17, 18 fracciones I, III, IV, V y X del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; le manifiesto:

Solicito de la manera más atenta y en auxilio de las labores inherentes a esta Representación Social de la Federación, con carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL** designe perito en la materia de **Telecomunicaciones y Electrónica**, para que intervengan conforme a su especialidad y dictamine los nueve teléfonos celulares que se le pondrán a la vista, cuyo dictamen deberá ser entregado a la signante.

No soslayo mencionar que el perito designado, deberá presentarse el día de mañana **05 de abril de 2016, a las 11:00 horas** en las instalaciones que ocupa esta subprocuraduría ubicadas en Paseo de la Reforma, Número 75, 1er Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, asimismo pongo a su disposición el número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED]

Sin otro particular y por la atención que sé dará al presente, reitero a Usted las seguridades de mi más alta y distinguida cortesía.

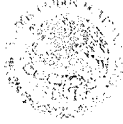
"SUFRAGIO  
AGENTE DEL MINIS  
ADSCRITA A [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

INVESTIGACIÓN  
SEQUESTROS I

A. Paseo de la Reforma, No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel: (52) 53 46 00 00 extensión 154 - www.pgr.gob.mx



129

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.**

126

--- En la ciudad de México, siendo las 13:00 trece horas del 07 siete de abril de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes al final firma y DAN FE

**DIJO**

--- Se tiene por recibido el Informe Policial PF/DINV/CIG/DGFRD/1255/2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, signado por [redacted] Suboficial de la Policía Federal. Documento consistente de tres copias, que se da en términos del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se agrega a las presentes actuaciones.

**ACUERDA**

--- **ÚNICO:** Agréguese a los autos de la presente indagatoria el documento descrito con antelación para los efectos legales a que haya lugar.

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes al final firma y DAN FE

**DANOS FE**

[Large redacted signature area]

MEXICANO  
IL DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ADA  
EN INVESTIGACIÓN  
A DE SEQUESTROS





POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

129

13:00 h.  
[Redacted]

07/04/2016

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/1255/2016

127

Ciudad de México, a 06 de Abril de 2016

ASUNTO: Informe Policial

AT'N OF. SEIDO/UEIDMS/FE-D/2266/2015.

LIC. [Redacted]  
Agente del Ministerio Público  
de la Federación, adscrita a la UEIDMS  
Presente

Con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2 párrafo 1, así como 3, 6, 40, 41 fracciones II, III, IV y 75 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículos 1, 2, 8 fracciones IX, XX, XXIV, 45 de la Ley de la Policía Federal; artículos 5 fracción II inciso b, fracción V inciso d, fracción VII inciso 14, 10 fracción IV, 12 fracción XI, 24 fracción IX y 57 fracción IV, VII, XI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 132 fracciones XIII, XIV, 215 y 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, le informo en el oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/2266/2015**, de fecha 04 de abril del presente año, relacionado con la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**, **TRIPPLICADO DE LA A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015**, una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México" en el Sistema Único de Información Criminal, se localizó hasta el momento lo siguiente, no omitiendo que la información proporcionada debe ser corroborada ya que podría tratarse de homónimos.

Referente a [Redacted], se encontró la siguiente información:

DOMICILIOS

[Redacted]

[Redacted]

DE SEQUESTROS

(1)

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CALLES DE MEXICO S/N, ALAMEDA FEDERAL, CIUDAD DE MEXICO, D.F. TEL: (55) 5622 4000 FAX: (55) 5622 4001

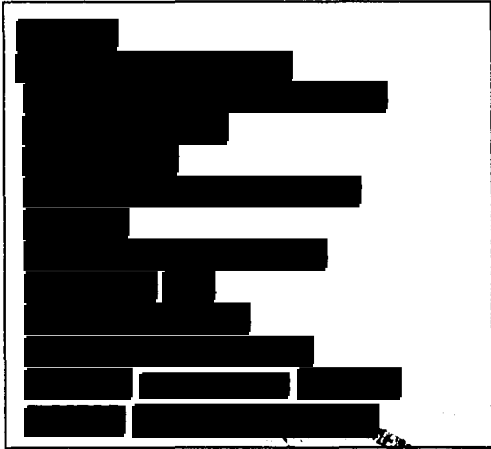


POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

130

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/1255/2016

128



REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR

Datos del Vehículo	
Placa	
Marca	
Motor	
Sub-Marca	
Serie/Min	
Color	
Tipo de Vehículo	
Modelo	
Ent. Padrón	
Versión	
RFV	
REPUVE	
Entidad	
N.R.P.V	
N.I.V	
Fecha Registro	
Hora Registro	

Propietario	
Tipo Persona	
A Paterno	
A Materno	
Nombre	
Calle	
No. Int.	
No. Ext.	
Colonia	
C.P.	
Entidad	
Municipio	
Tipo de Domicilio	

DE LA REPÚBLICA  
PECIALIZADA EN  
EL INFLUENCIA  
DA  
IN-VESTIGACIÓN  
DE SECUESTROS

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente de investigación de la Policía Federal Mexicana.



POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

131

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/1255/2016 129

Datos del Vehículo	
Placa	
Marca	
Motor	
Sub-Marca	
Serie/Vin	
Color	
Tipo de Vehículo	
Modelo	
Ent. Padrón	
Versión	
RFV	
REPUVE	
Entidad	
N.R.P.V.	
N.I.V.	
Fecha Registro	
Hora Registro	

Propietario	
Tipo Persona	
A. Paterno	
A. Materno	
Nombre	
Calle	
No. Int.	
No. Ext.	
Colonia	
C.P.	
Entidad	
Municipio	
Tipo de Domicilio	

Concerniente a Fuentes de Búsqueda y consulta, no se encontró información.

Siendo todo lo que se tiene que informar hasta el momento, para los fines legales a que haya lugar.

**RESPETUOSAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

- Coordinador de Investigación de Gabinete.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.

REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
GRUPO  
EN INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTROS

El presente documento es una copia programada por el sistema de respaldo de datos de la base de datos de la Policía Federal de México.

A.P/PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

132  
130

**ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO**

---En la Ciudad de México, siendo las (14:00) catorce horas del día (07) siete de abril del año 2016 dos mil dieciséis, la C. Licenciada [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

**DIJO:** -----

---Téngase por recibido el oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-F/2074/2016, de fecha siete de abril de dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la U.E.I.D.M.S. de la S.E.I.D.O., dirigido a los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a esa Unidad, solicitando antecedentes. Documento constante de una foja útil, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 181 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Institución, 3 inciso A) fracción III; inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, se -----

**ACUERDA** -----

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la presente indagatoria los documentos descritos con antelación para los efectos legales a que haya lugar. -----

**CUMPLASE.** -----

---Así, lo acordó y firma la C. [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

**DAMOS FE.** -----

[REDACTED]

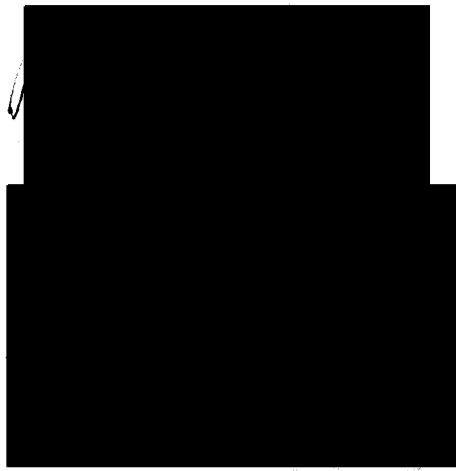
[REDACTED]

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

133  
191



**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/961/2014**

**OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-F/2074/2016**

**ASUNTO: Se solicita antecedentes.**

**URGENTE Y CONFIDENCIAL**

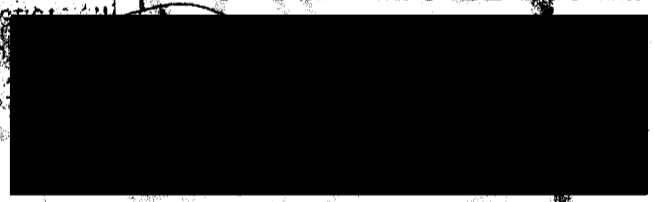
**México, D.F. 07 de abril del 2016.**

**C. AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITOS A LA U.E.I.D.M.S.  
PRESENTE**

En cumplimiento a mi acuerdo dictado en la averiguación previa al rubro citada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 9 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1, 2, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 2 inciso A fracción III y F) fracción IV, así como 32 de su Reglamento, me permito solicitar de la manera más atenta que instruya a quien corresponda a fin de que informen al suscrito, si existen averiguaciones previas o actas circunstanciadas en donde se encuentren relacionados como víctimas lo

en caso afirmativo se sirva informar al suscrito; lo anterior por ser necesario para la debida integración de la indagatoria al rubro citada; por lo que en caso de ser positivo les solicito atentamente envíen la información respectiva a la mayor brevedad.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".**  
**EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.**



134  
~~132~~

Averiguación Previa:

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

TRIPPLICADO DE LA A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015

**CONSTANCIA DE CONSULTA DE EXPEDIENTE**

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:20 doce horas con veinte minutos del día siete de abril del año dos mil dieciséis, la suscrita Ciudadana Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, acompañada de dos testigos de asistencia quienes al final firman en términos del primer párrafo del artículo 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales;

**HACE CONSTAR**

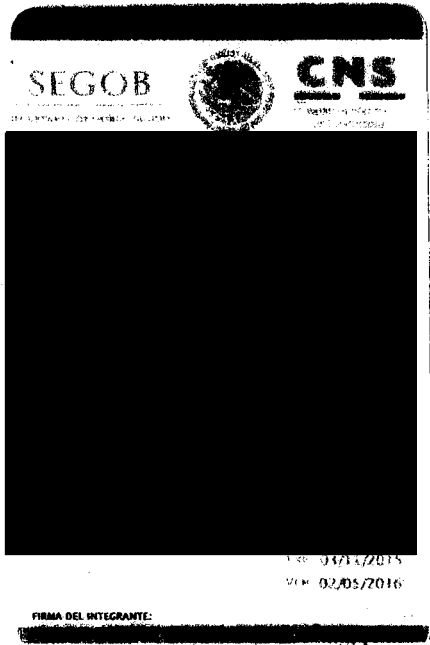
--- Que en la fecha arriba indicada, se encuentran presente en las instalaciones que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, la Ciudadana [REDACTED] quien se identifica con original de su credencial con número de expediente 43636 con FOLIO: PF2015\_235920, expedida por la Secretaría de Gobernación, la cual porta una fotografía a color, cuyos rasgos y características físicas coinciden con quien la exhibe, acreditándolo como suboficial de la Policía Federal adscrita a la División de Inteligencia, acompañada de una copia fotostática certificada, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y una vez hecho lo anterior se realiza el cotejo, devolviendo el original por no haber inconveniente legal alguno y se agrega a las constancias la copia fotostática certificada para que surtan los efectos legales a que haya lugar. Manifiesta solicitar el acceso para consultar la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**, por haber sido asignado por su superior jerárquico para la intervención en la investigación de los hechos que nos ocupan, perteneciendo al área de investigación de Gabinete, y estar en posibilidad de dar respuesta a la solicitud realizada por parte de esta Representación Social de la Federación. En el presente acto se le hace entrega de las sábanas telefónicas del número [REDACTED] para la elaboración de redes. Siendo todo lo que se tiene que hacer en la presente diligencia.

**CONSTE**

**COMPARECIENTE**

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC [REDACTED]



135  
~~133~~

FIRMA DEL INTEGRANTE:

Proteger y Servir a la Comunidad

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
S.E.I.D.O.  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS  
En la Ciudad de Veracruz  
El Suscrito Lic. [Redacted]  
Agente del Ministerio de [Redacted]  
y 208 del Código de [Redacted] y Servicios a la Comunidad [Redacted]  
de Investigación [Redacted]  
Que las presentes [Redacted] concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se  
dividieron a la vista dentro del expediente 629/2015 constantes de 1  
[Redacted] gales correspondientes



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
S.U. PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS  
DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
DA  
INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTROS



136  
134

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

**ACUERDO EN EL QUE SE ORDENAN DILIGENCIAS**

- - - En la Ciudad de México, siendo las (15:00) quince horas del 07 siete de abril del año 2016 dos mil dieciséis.

- - - Visto el estado que guarda la presente averiguación previa y del estudio de las constancias que la integran, se desprende que es necesario girar oficio al LIC. [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, con la finalidad de informarle que se cuenta con antecedentes de la persona de nombre: [REDACTED], vez que el quince de abril del año dos mil quince al ejecutar la orden de cateo, bajo el expediente 116/2015 en el domicilio ubicado en [REDACTED]

encuentra transcrito el nombre de [REDACTED] dicho indicio se encuentra marcado como "Indicio 1" por lo anterior le remito el indicio con su respectivo registro de cadena de custodia, para las diligencias a que haya lugar, por lo que una vez que realice las diligencias devuelva a la suscrita el indicio y su respectiva cadena de custodia; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1, 2 fracción I, 169, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4 Fracción I, Inciso A) y los incisos a) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 4 y 52 de su Reglamento, por lo que esta Autoridad tiene a bien:

**ACORDAR**

---ÚNICO.- Gírese oficio al LIC LAZARO RAMÍREZ CARVAJAL, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, en los términos que se describen en el cuerpo del presente acuerdo

**CUMPLASE**

- - - Así lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad de Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría de Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma leal y asistida que al final firman y dan fe.

**DAMOS FE**

DE LA REPÚBLICA  
ESPECIALIZADA EN

C.



Procuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros

137  
135

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015  
OF: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2349/2016  
ASUNTO: El que se indica.

Ciudad de México, a 07 de abril del 2016

OFICIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.DO.  
P R E S E N T E.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado en esta fecha y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1, 2 fracción I, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4 Fracción I, inciso A) subincisos a) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento; en atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-F/2074/2016, de fecha 07 de abril del 2016, derivado de la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/961/2014, por medio del cual solicita antecedentes de las víctimas Virginio Román Bustos y Virgilio Cruz Salgado, por lo anterior le informo que se cuenta con antecedentes de la persona de nombre [REDACTED] vez que el quince de abril del año dos mil quince al ejecutar la orden de cateo, bajo el expediente 116/2015 en el domicilio ubicado en [REDACTED] de [REDACTED], se encontró un indicio consistente en un cartoncillo en el cual se encuentra transcrito el nombre de [REDACTED] dicho indicio se encuentra marcado como "Indicio 1", por lo anterior le remito el indicio con su respectivo registro de cadena de custodia, para las diligencias a que haya lugar, por lo que una vez que realice las diligencias devuelva a la suscrita el indicio y su respectiva cadena de custodia.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

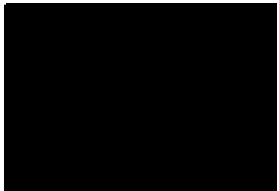
"SUFRAGIO E  
AGENTE DEL MINIST  
ADSCRITA A L

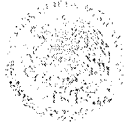


LIC [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
Especializada en Investigación  
de Delitos en Materia de Secuestros





138

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

136

---En la Ciudad de México, siendo las (16:00) dieciséis horas del (07) siete de abril del año 2016 dos mil dieciséis, la C. Licenciada [REDACTED], en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

DIJO:

---Téngase por recibido el oficio 4090, de fecha siete de abril del dos mil dieciséis, signado por el Licenciado [REDACTED] Agente Titular del Ministerio Público de Fuero Común del Distrito Judicial de Hidalgo, mediante el cual remite lo siguiente: compuesta de treinta fojas útiles, en copias certificadas la averiguación previa HID/SC/02/1035/2014 [REDACTED]

Documento constante de una foja útil, y como anexo veintiocho fojas útiles, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 187 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Institución, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, se -----

ACUERDA

-PRIMERO: Agreguese a los autos de la presente indagatoria los documentos descritos con antelación para los efectos legales a que haya lugar.-----

-SEGUNDO: Se tienen por convalidadas cada una de las actuaciones y diligencias hechas en la averiguación previa HID/SC/02/1035/2014, instruida por el delito de Desaparición Forzada de Personas, cometido en agravio de [REDACTED] realizadas por el Agente del Ministerio Público del fuero común, adscrito a la Fiscalía General del Estado de Guerrero.-----

CUMPLASE

---Así, lo acordó y firma la C. Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los [REDACTED] con quienes firma y da fe.-----

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



AV. PREVIA NUM. HID/SC/02/1035/2014

139

Oficio número: 4090

137

Asunto: SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS

Iguala de la Independencia, Guerrero; 07 de Abril de 2016.

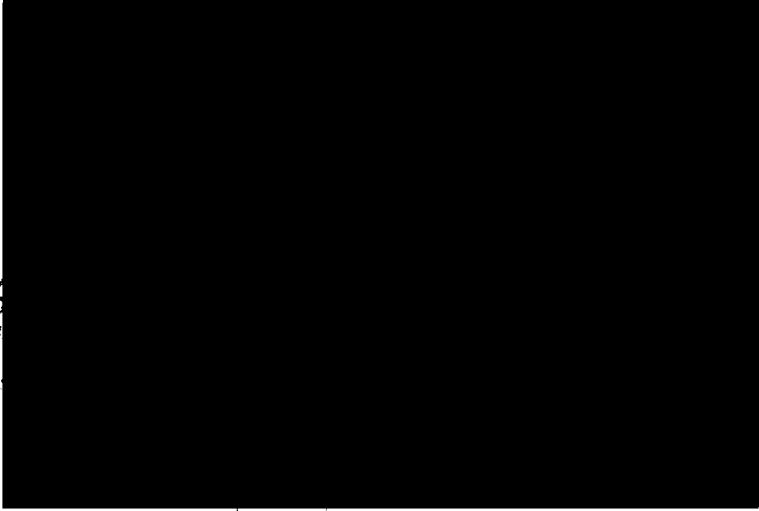
C. LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION  
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION  
DE DELITO EN MATERIA DE SEQUESTRO DE LA S.E.I.D.O.  
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
AV. PASEO DE LA REFORMA, 175, PRIMER PISO, COL. GUERRERO  
DELEGACION CUAUHEMOC,  
EN LA CIUDAD DE MEXICO

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO DE ESTA FECHA Y CON  
FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 24 DE LA CONSTITUCION  
POLITICA DEL PAIS; 139 DE LA CONSTITUCION POLITICA PARA EL ESTADO DE  
GUERRERO; 44 Y 6 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO  
DE GUERRERO; 11 DE LA LEY ORGANICA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO  
DE GUERRERO Y EN ATENCION A SU OFICIO NUMERO SEIDO/UEIDMS/FE-  
D/2255/2016, DE FECHA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, REMITO A USTED  
COMPUESTA DE 30 FOJAS UTILES, EN COPIAS CERTIFICADAS LA  
AVERIGUACION PREVIA AL RUBRO CITADA, INSTRUIDA POR EL DELITO DE  
DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS, COMETIDO EN AGRAVIO DE JOEL  
MAURICIO GALICIA MORA Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OCASION PARA ENVIARLE UN  
CORDIAL SALUDO

EL AGENTE

ERO COMÚN



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
ENCUERPO DEL MINISTERIO  
PUBLICO DEL FUERO  
COMUN DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE HIDALGO  
CUAUHEMOC A GRO

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

140

AV. PREV. NÚMERO : HID/SC/02/1035/2014

138

INDICIADO : QUIEN RESULTE RESPONSABLE

DELITO : DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS (DOLOSO)

DENUNCIANTE : GREGORIA MORA CRUZ

AGRAVIADO : [REDACTED]

LUGAR DE LOS HECHOS: [REDACTED]



GENERAL DE LA REPÚBLICA

--- EN LA CIUDAD DE TIGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

-----HACE CONSTAR-----

--- QUE MOMENTOS ANTES DE LA HORA ARRIBA INDICADA, SE PRESENTÓ EN ESTA OFICINA LA C. [REDACTED], CON EL OBJETO DE PRESENTAR FORMAL [REDACTED] DE [REDACTED]

--- POR LO QUE EL SUSCRITO EN INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS, ORDENÓ EL INICIO DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA COMO DIRECTA QUE ES.-----CONSTE.---

--- ACUERDO DE RADICACIÓN.- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 16, 20 APARTADO B Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL; 1, 12, 16, 18, 19, 20, 54, 56 Y 58 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL SUSCRITO:-----

-----ACUERDA-----

--- PRIMERO.- SE ORDENA EL INICIO DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA Y SU REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE PARA TAL EFECTO SE LLEVA EN ESTA OFICINA BAJO EL NÚMERO HID/SC/02/1035/2014 QUE POR SU ORDEN LE CORRESPONDE.-----

--- SEGUNDO.- GÍRESE OFICIO AL C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL



24/10/2014 09:40

2

ESTADO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, COMUNICANDO EL INICIO DE LA PRESENTE INDAGATORIA.-----

14/

- - - TERCERO.- GIRESE OFICIO AL C. COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, ADSCRITOS A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, A EFECTOS DE QUE DESIGNE AGENTES BAJO SU MANDOS PARA QUE SE ABOQUEN A LA INVESTIGACIÓN QUE DIERON ORIGEN DE LA PRESENTE INDAGATORIA EN QUE SE ACTÚA Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR RINDA SU INFORME CORRESPONDIENTES. - -

129

- - - CUARTO.- GIRESE OFICIO AL C. DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, PARA QUE INGRESE AL SISTEMA DE PERSONAS DESAPARECIDAS LOS DATOS DE LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], ANEXÁNDOSE AL MISMO EL FORMATO UNICO DE REGISTRO DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.-----

----- QUINTO.- RECABESE LA DECLARACIÓN DE LA DENUNCIANTE LA C. [REDACTED] PARA QUE DECLARE EN RELACION DE LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN DE LA PRESENTE INDAGATORIA EN QUE SE ACTÚA.-----

SECRETARÍA DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servidores Públicos

----- SEXTO.- PARA EL DEBIDO ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS, SE ORDENA LA PRÁCTICA DE TANTAS Y CUANTAS DILIGENCIAS SEAN NECESARIAS, TENDIENTES A LA COMPROBACIÓN DEL CUERPO DEL DELITO QUE SE INVESTIGA, ASÍ COMO LA PROBABLE RESPONSABILIDAD Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO, A EFECTO DE QUE EN SU OPORTUNIDAD SE RESUELVA CONFORME A DERECHO.----- CÚMPLASE. - -

----- RAZÓN: SEGUIDAMENTE SE GIRÓ EL OFICIO NÚMERO 7612, 7613 Y 7614, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.----- CONSTE. - -

----- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL GUERRERO COMÚN, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----- DAMOS FE. - -

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO GUERRERO COMÚN  
OFICIO PÚBLICO JUDICIAL DE CHILPANCINGO

----- SE AUTORIZA LO ACTUADO ----- DAMOS FE. - -

MEXICANA  
EL AGENTE DE [REDACTED] COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) [REDACTED] DALGO  
AL DE LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN DELINCUENCIA COMÚN  
ADA  
EN INVESTIGACIÓN GENERAL  
A DE JUSTICIA DE  
AGENCIA DE  
MINISTERIO  
OFICIO JUDICIAL  
CHILPANCINGO  
GUERRERO

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

C. [REDACTED]

[REDACTED]



24/10/2014 09:40



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

3

AV. PREVIA NÚM. : HID/SC/02/1035/2014

OFICIO NÚM. : 7612

142  
140

ASUNTO: AVISO DE INICIO.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (24)  
VEINTICUATRO DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS  
MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. LIC. [REDACTED]  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS  
CHILPANCINGO, GUERRERO.  
PRESENTE

INFORMO A USTED QUE CON ESTA FECHA SE INICIÓ LA AVERIGUACIÓN PREVIA  
SIGUIENTE:

AVERIGUACIÓN PREVIA: HID/SC/02/1035/2014  
DENUNCIANTE: [REDACTED]

AGRAVIADO : [REDACTED]

DELITO : DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS (DOLOSO)

INDICIADÓ : QUIEN RESULTE RESPONSABLE

AGENCIA GENERAL DEL ESTADO DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

LUGAR DE LOS HECHOS: AV. PERIFÉRICO, COLONIA LA RAZA, IGUALA DE LA  
INDEPENDENCIA, GUERRERO.

LO QUE COMUNICO PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES

CORRESPONDIENTES

AL DE LA REPUBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
FORZADA  
EN INVESTIGACION  
DE SECTORES

ATENTAMENTE.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN



[REDACTED SIGNATURE]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

C.c.p.- El (a) Jefe (ã) de la Unidad de Archivo Criminalístico de la Procuraduría General de Justicia del Estado.- Para su conocimiento.- Chilpancingo, Guerrero.

H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA CHRYSLER Y LA VOLKSWAGEN

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
HIDALGO.



MESA DE TRÁMITE NÚM.: MESA 2  
AV. PREVIA NÚM.: HID/SC/02/1035/2014  
OFICIO NÚM.: 7613  
ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN.

143  
141

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
COORDINACIÓN DE ZONA DE LA POLICIA MINISTERIAL  
RECIBI DEL A.M.P.F.C. OFICIO NÚM. 7613  
FECHA: 20-10-2014

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (24)  
VEINTICUATRO DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS  
MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

24-10-14

C. COORDINADOR DE ZONA DE LA  
POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO.  
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA,  
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL 1, 4, 58,  
DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 11 FRACCIÓN X Y 23  
FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO, SIRVA DESIGNAR ELEMENTOS A SU MANDO, PARA QUE SE AVOQUEN A LA  
INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS DELICTUOSOS QUE DIERON ORIGEN A LA  
INDAGATORIA INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL  
DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS (DOLOSO), EN AGRAVIO DE

[REDACTED] OCURRIDOS [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED],  
[REDACTED], A EFECTO DE QUE A LA BREVEDAD

POSIBLE INFORMEN LO SIGUIENTE:

- 1.- EL NOMBRE COMPLETO DEL(LOS) PROBABLE(S) RESPONSABLE(S), ASÍ COMO EL DOMICILIO EXACTO DONDE PUEDE(N) SER LOCALIZADO(S).
  - 2.- LOS NOMBRES COMPLETOS DE LOS TESTIGOS PRESENCIALES DE LOS HECHOS, O EN SU CASO DE PERSONAS QUE PUEDAN APORTAR DATOS, ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS.
  - 3.- EL MECANISMO Y FORMA DE COMO SE DESARROLLARON LOS HECHOS.
  - 4.- DEBIENDO HACER LA INVESTIGACIÓN EN LUGARES CERCANOS AL LUGAR DONDE OCURRIERON LOS HECHOS.
  - 5.- VERIFICAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE HORA, LUGAR Y MODO DE EJECUCIÓN DEL DELITO, ESTABLECIENDO DISTANCIA Y TIEMPO QUE CORROBORE LO ANTERIOR.
  - 6.- ASÍ COMO LOS DEMÁS DATOS QUE ARROJE LA INVESTIGACIÓN QUE REALICEN.
- TODAS LAS INVESTIGACIONES DEBEN DE LLEVARSE A CABO CON ESTRICTO APEGO A LA LEY Y EL DEBIDO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.



LA GENERAL  
DEL ESTADO  
DE LA REPUBLICA  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO



EL AGENTE  
(SECTOR CENTRAL)  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO



H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA CHRYSLER Y LA VOLKSWAGEN



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,  
(SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. : HID/SC/02/1035/2014

OFICIO NÚM. : 7614

ASUNTO: SE SOLICITA ANEXEN DATOS DE  
REPORTE DE DATOS DE PERSONA DESAPARECIDA..

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (24)  
VEINTICUATRO DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS  
MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. [REDACTED]  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES  
CHILPANCINGO, GRO.  
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON  
FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 58  
DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 11 FRACCIÓN X Y 23  
FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO, SOLICITO A USTED ORDENE A QUIEN CORRESPONDA INGRESE AL SISTEMA  
DE PERSONAS DESAPARECIDAS LOS DATOS DE LA PERSONA QUE RESPONDE AL  
NOMBRE DE [REDACTED], ANEXÁNDOSE AL MISMO EL FORMATO  
GENERAL ESTADNICO DE REGISTRO DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

ATENTAMENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,  
(SECTOR CENTRAL) DE HIDALGO

PROCURADURIA DE  
JUSTICIA DEL E  
AGENCIA DE  
MINISTERIO P  
DEL E





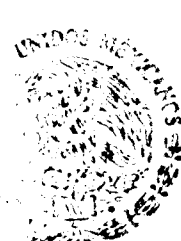
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
HIDALGO.

NUMERO DE EXPEDIENTE: HID/SC/02/1035/2014  
FECHA DE INICIO: 24/10/2014

4  
145  
143

FORMATO UNICO DE REGISTRO DE PERSONAS NO LOCALIZADAS

FOTO



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Comisión de Derechos Humanos,  
DATOS GENERALES DE LA PERSONA DESAPARECIDA

NOMBRE [REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO a de lo [REDACTED]

OCCUPACIÓN [REDACTED]

EN [REDACTED]  
DO [REDACTED]  
CA [REDACTED]  
CO [REDACTED]

MEDIA FILIACIÓN

[REDACTED]



24/10/2014 09:40

H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA CHRYSLER Y LA VOLKSWAGEN

DATOS GENERALES DEL DENUNCIANTE

[Redacted]

MUNICIPIO: IGUALA

CALL

CORREO ELECTRÓN

de Investigación

INFORMACIÓN DEL EVENTO

[Redacted]

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

(SECTOR

ALGO

DE LA REGI  
ECOMI  
LING  
IA



PROCURADURIA  
DE JUSTICIA DEL  
AGENCIA DEL  
MINISTERIO PÚBLICO  
OFICINA JUDICIAL  
MIDALGO



24/10/2014 09:40

H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA CHRYSLER Y LA VOLSKSWAGEN

147  
145



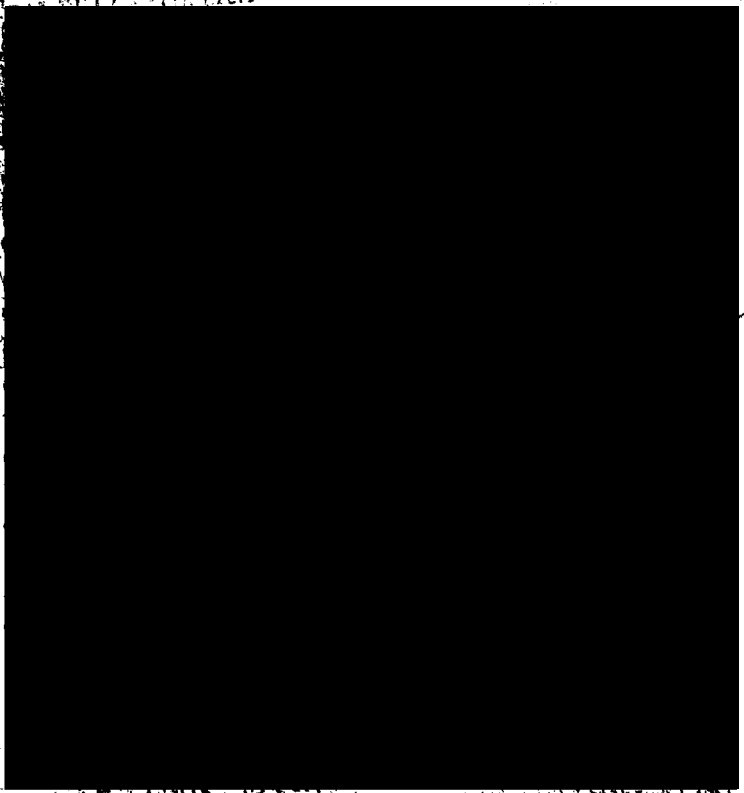
18



PROCURA  
DE JUSTI  
AC  
MINIS  
DTC



JURIA GENERAL  
CIA DEL ESTADO  
ERIO PUBLICO  
JUDICIAL DE  
IDAIGO  
LA A GHO



IE LA REP  
ECIALIZADA  
INCUENCI

INVESTIGA  
E SEQUESTR

- - - COMPARECENCIA VOLUNTARIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA DENUNCIANTE, LA C. [REDACTED]. - SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE Y DE MANERA VOLUNTARIA EN EL INTERIOR DEL LOCAL QUE OCUPA ESTA OFICINA, LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE [REDACTED], QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR, EXPEDIDA POR INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FOLIO NÚMERO [REDACTED], DE LA CUAL SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, DOCUMENTO DEL CUAL SE DA FE, DEVOLVIÉNDOSE EL ORIGINAL A LA INTERESADA POR ASÍ HABERSE SOLICITADO, Y LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, PREVIO COTEJO Y CERTIFICACIÓN SE MANDAN AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES; ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A PROTESTARLO EN TÉRMINOS DE LEY, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE FUE DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ NO MENTIR, POR SUS GENERALES DIJO: LLAMARSE COMO ANTES QUEDO ESCRITO [REDACTED]

148  
146

[REDACTED]

[REDACTED] EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO: QUE EL MOTIVO DE MI COMPARECENCIA EN ESTA OFICINA, ES CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR FORMAL DENUNCIA [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] PARA LO CUAL MANIFIESTO LOS [REDACTED]

[REDACTED] EN SU TALLER UBICADO EN LA [REDACTED] DE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A QUE M [REDACTED]

[REDACTED] ENTO NUNGA [REDACTED]

[REDACTED] PERSONAS ASIMISM [REDACTED]

[REDACTED] TUDO DE [REDACTED]

[REDACTED]

DE JUSTICIA DEL ESTAD  
 AGENCIA DEL  
 MINISTERIO PÚBLICO  
 QTO. JUDICIAL DE  
 HIDALGO  
 CALLE A 350

24/10/2014 09:40

10

[REDACTED]  
 [REDACTED] ENTRE  
 [REDACTED] CON [REDACTED]

144

117

[REDACTED], PARA  
 QUE SE [REDACTED] A  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]. QUE ES TODO  
 LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR, PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y  
 FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE, PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. -----CONSTE.

EL DE LA REPUBLICA  
 Derechos Humanos,  
 EL DENUNCIANTE

[REDACTED]

[REDACTED]



TEST  
 PROCURADURIA GENERAL  
 DEL ESTADO DE  
 AGUASCALIENTES  
 AGENCIA DEL  
 MINISTERIO PUBLICO  
 JUDICIAL DE  
 SAN ANTONIO  
 DE LA GRUPO

FE DE IDENTIFICACIÓN.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE  
 TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS, DE CREDENCIAL DE  
 ELECTORAL EXPEDIDAS POR INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FOLIO NÚMERO  
 [REDACTED] A NOMBRE DE [REDACTED] LA CUAL PRESENTA  
 UNA FOTOGRAFÍA CUYOS RASGOS FISONÓMICOS COINCIDEN CON LOS DE SU  
 PRESENTANTE, A QUIEN EN ESTE ACTO SE LES HACE LA DEVOLUCIÓN DEL  
 ORIGINAL PREVIAMENTE Y CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS, MISMAS QUE SE  
 AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS  
 LEGALES CONDUCTENTES. ----- DAMOS FE.

SE CIERRE

DAMOS FE.



PROCURADURIA GENERAL  
 DEL ESTADO DE  
 AGUASCALIENTES  
 AGENCIA DEL  
 MINISTERIO PUBLICO  
 JUDICIAL DE  
 SAN ANTONIO  
 DE LA GRUPO

EL AGENTE  
 (SECTOR CE [REDACTED] GO

[REDACTED]



24/10/2014 09:40

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS, DEL DÍA (27) VEINTISIETE DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

150  
116

----- H A C E      C O N S T A R -----

----- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. ----- CONSTE. ---

----- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE, HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL LOCAL DE ESTA OFICINA EL C. [REDACTED]

[REDACTED] SOLICITANDO SE LE SEA TOMADA SU DECLARACIÓN EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA ----- CONSTE.--

----- ACUERDO MINISTERIAL - VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA, RESULTA NECESARIA LA DECLARACIÓN DEL C. [REDACTED]

[REDACTED] POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 54, 58, 111, 112 Y 113 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, EL SUSCRITO



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

----- A C U E R D A -----

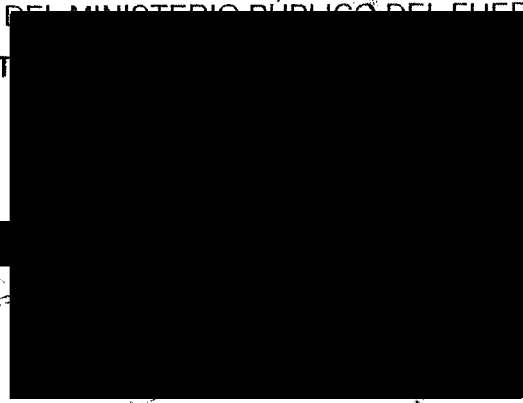
----- ÚNICO.- RECÁBSE LA DECLARACIÓN DE LA PERSONA QUE DIJO LLAMARSE [REDACTED], A FIN DE QUE DECLARE EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA, ----- CÚMPLASE. ---

EL ESTADO  
DE  
PÚBLICO  
JUDICIAL  
DE

----- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, QUIÉN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ----- DAMOS FE. ---

SE AUTORIZA LO ACTUADO  
EL AGENTE AUX. DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
SECTOR CENTRAL HIDALGO

DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZACIÓN EN  
DELINCUENCIA  
ADA  
EN INVESTIGACIÓN  
DE SUESTROS



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL  
MINISTERIO PÚBLICO  
DE HIDALGO

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA



12  
151

COMPARECENCIA VOLUNTARIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL  
 COMPARECIENTE, [REDACTED] SEGUIDAMENTE EL  
 PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE Y DE  
 MANERA VOLUNTARIA EN EL INTERIOR DEL LOCAL QUE OCUPA ESTA OFICINA, LA  
 PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE [REDACTED]  
 [REDACTED] QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE TRABAJO,  
 [REDACTED] DOCUMENTO DEL CUAL SE DA  
 FE, DEVOLVIÉNDOSE EL ORIGINAL AL INTERESADO POR ASI HABERLO SOLICITADO, Y  
 LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, PREVIO COTEJO Y CERTIFICACIÓN SE MANDAN  
 AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS  
 LEGALES CORRESPONDIENTES, PROCEDIENDO A PROTESTARLA EN TÉRMINOS DEL  
 ARTÍCULO 56 Y 12 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL  
 ESTADO, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE TIENE QUE  
 DECLARAR Y ADMITIR QUE FUE DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS  
 DECLARANTES, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 257 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL  
 ESTADO, MANIFESTO CONDUCIRSE CON VERDAD Y POR SUS GENERALES DIJO:  
 LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO [REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
 DE LA  
 REPÚBLICA  
 DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 Derechos Humanos  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación



[REDACTED]  
 EL [REDACTED] [REDACTED]  
 [REDACTED]

[REDACTED] COMO CORRESPONDE DECLARO:----- QUE EL MOTIVO DE MI  
 COMPARECENCIA EN ESTA OFICINA, ES CON LA FINALIDAD EN RELACION DE LA  
 DENUNCIA QUE PRESENTE [REDACTED]

[REDACTED] EN CONTRA DE QUIEN  
 RESULTE RESPONSABLE, PARA LO CUAL MANIFIESTO LOS SIGUIENTES HECHOS: YA

[REDACTED] SDN EL [REDACTED] D [REDACTED]  
 TENEMOS NOTICIA [REDACTED]

[REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

[REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED] EN EL  
 [REDACTED]  
 [REDACTED] EN EL

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
 DE LA  
 REPÚBLICA  
 DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 PROCURADURÍA GENERAL  
 DE JUSTICIA DEL ESTADO  
 AGENCIA DEL  
 MINISTERIO PÚBLICO  
 DTO. JUDICIAL  
 HIDALGO  
 AGUILA 387



27/10/2014 09:05

152

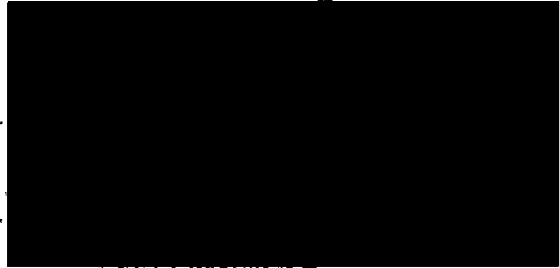
LABORATORIO DE GENETICA FORENSE DE ESA DIRECCION DE SERVICIOS PERICIALES, Y QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR, PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. -----CONSTE.-----

150

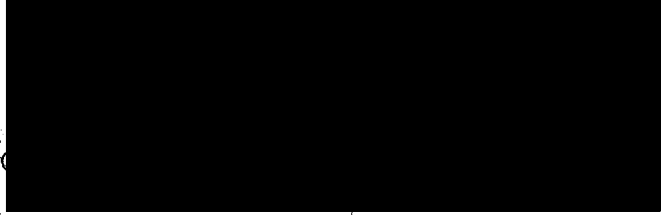
EL COMPARECIENTE

SE AUTORIZA LO ACTUADO  
EL AGENTE AUX. DEL MINISTERIO  
PUBLICO DEL FUERO COMÚN. (SECTOR  
CENTRAL)

C.



AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,



TESTIGO DE ASISTENCIA.



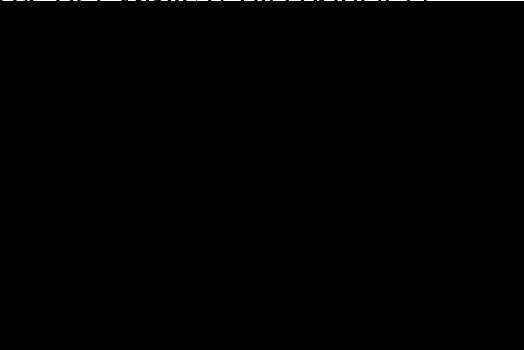
NE  
STAC

FE DE IDENTIFICACION :----- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS, DE UNA CREDENCIAL DE TRABAJO EXPEDIDA POR SECRETARIA DE LA SALUD, A NOMBRE DE [REDACTED] LA CUAL PRESENTA UNA FOTOGRAFÍA CUYOS RASGOS FISONÓMICOS COINCIDEN CON LOS DE SU PRESENTANTE Y AL REVERSO DE LA MISMA DATOS Y FIRMA A QUIEN EN ESTE ACTO SE LES HACE LA DEVOLUCIÓN DEL ORIGINAL, BREVE COTEJO Y CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS, MISMAS QUE SE AGREGAN EN LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, DE TODO LO CUAL SE DIO FE. ----- DAMOS FE. -----

----- SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.----- DAMOS FE. -----

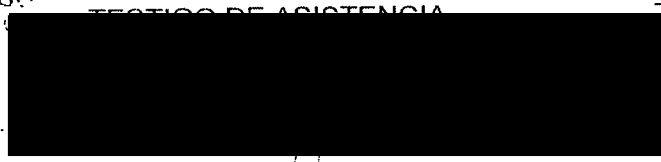
EL AGENTE AUX. DEL MINISTERIO PUBLICO

(SECTOR CENTRAL)



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL  
MINISTERIO PUBLICO  
OFICIO JUDICIAL DE  
MIDALGO


C.



27/10/2014 09:05




**ORDEN**

  
PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina 1



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
AGENCIA D  
MINISTERIO P  
DTC. JUDICI  
FIDAL GI  
ESUALA 3

  
PROCURADURÍA GENERAL  
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL  
INVESTIGACIÓN DE DELITOS  
ORGANIZADOS  
UNIDADES ESPECIALIZADAS  
DE DELITOS EN MATERIA

451

pide a las autoridades correspondientes las facilidades para el cumplimiento de sus funciones.

de Investigación

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL PODER JUDICIAL

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL PODER JUDICIAL

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL PODER JUDICIAL

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y SEGUROS

PROCURADURÍA  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina



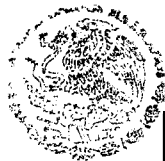
----- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUATORCE, EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

----- CERTIFICA -----

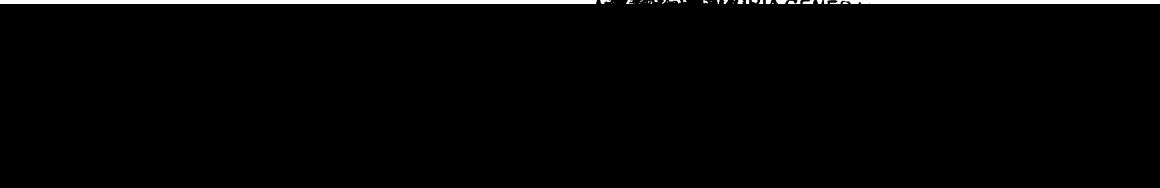
----- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, COMPUESTA DE UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIDELMENTE CON SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, LAS QUE ME REMITO PARA SU CERTIFICACIÓN.-----

EL AGENTE AUX. DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

LIC. CIRILO FLORES GARCIA



SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA DEL FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO



27/10/2014 09:05

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

-----HACE CONSTAR-----

--- -QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE.-----

--- ACUERDO: --- VISTO EL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDAN LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA PRESENTE AVERIGUACION PREVIA EN QUE SE ACTUA, Y DESPRENDIENDOSE DE SU ANALISIS QUE OBRA EN LA MISMA LA COMPARENCIA DEL C.

[REDACTED]

[REDACTED], EN ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL PAIS; 77 DE LA CONSTITUCION POLITICA PARA EL ESTADO DE GUERRERO; 54, 58, 63, 64, 66, 103, 107, 108 Y 109 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, ARTICULO 11 FRACCIONES I, II, III, 23 FRACCION I, INCISO B, 25 Y 26 FRACCIONES I, II, III DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL SUSCRITO-----

-----ACUERDA-----

--- UNICO : --- GIRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SOLICITANDOLE SE SIRVA DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, Y LE ENTREGAR COMO LAS MUESTRAS DE SANGRE [REDACTED]

[REDACTED] Y LLEVAR A CABO EL ESTUDIO DE ADN, PARA QUE REALICE PERFIL GENETICO Y SEA CONFRONTADO CON LA BASE DE DATOS QUE CUENTE EL ARCHIVO BIOLÓGICO, EXISTENTE EN EL LABORATORIO DE GENÉTICA, YA QUE [REDACTED]

[REDACTED]

-----CUMPLASE-----

--- RAZONES: --- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 7635 DANDO DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.-----CONSTE.-----

--- ASI LO ACUERDO Y FIRMA EL AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE Y CON EL VISTO BUENO DEL AGENTE TIENDE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO----- DAMOS FE.-----

-----DAMOS FE.-----

EL AGENTE AUXILIAR DEL FUERO COMÚN, [REDACTED] HIDALGO (SECTOR CENTRAL)



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

TESTIGO DE ASISTENCIA. [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA. [REDACTED]

-----

27/10/2014 09:30

PROCURADURIA GEN  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito  
Oficina de

----- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUATORCE, EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

CERTIFICA

-----QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, COMPUESTA DE UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDA EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL LA QUE ME REMITO PARA SU CERTIFICACIÓN.----- DAMOS FE.-----

EL AGENTE AUX. DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO



PROCURADURIA GENERAL  
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACIONES  
ORGANISMO DE ASISTENCIA  
UNIDAD ESPECIALIZADA

[Redacted signature and name area]

SECRETARÍA GENERAL  
ESTADO DE GUERRERO  
C. P. 30000  
CALLE DE LA UNIDAD  
C. P. 30000



27/10/2014 09:05

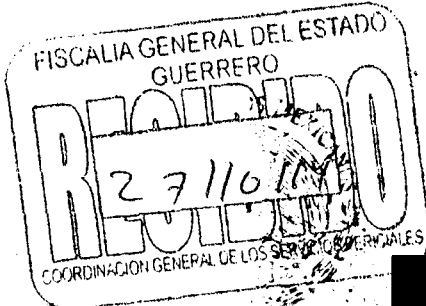
155 17  
153

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
HIDALGO.



AV. PREVIA NÚM. HID/SC/02/1035/2014

OFICIO NÚM. 7635  
ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE  
GENETICA FORENSE (DETERMINA-  
CION DE PERFIL GENETICO).



IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. (27)  
VEINTISIETE DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL  
CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
CHILPANCINGO, GUERRERO  
PRESENTE

Servicios a la Comunidad  
Investigación

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN  
ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AL RUBRO CITADA, INSTRUIDA  
POR EL DELITO DE DESAPARICION FORZADA DE PERSONA, COMETIDO EN AGRAVIO DE  
Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, CON  
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, 77 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 54, 58, 58, 63, 64, 66, 103, 107, 108 Y 109 DEL CÓDIGO  
DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, ARTICULO 11 FRACCIONES I, II, III,  
23 FRACCIONES I, II, III Y 25 Y 26 FRACCIONES I, II, III DE LA LEY ORGANICA DE LA  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL PRESENTE  
SOLICITO AUSTED, SE SIRVA DESIGNAR PERITO EN LA MATERIA DE GENETICA FORENSE  
( DETERMINACION DE PERFIL GENETICO), PARA EFECTOS DE QUE TOMA MUESTRAS DE  
SANGRE AISLADA DE LA RESERVA

PARA QUE REALICE PERFIL GENETICO  
Y SEA CONFRONTADO CON LA BASE DE DATOS CON QUE CUENTA EL ARCHIVO BIOLOGICO  
EXISTENTE EN EL LABORATORIO DE GENETICA, MISMO DEL QUE SOLICITO DEJE EN SU  
GUARDA Y CUSTODIA EN EL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE DE ESA DIRECCION A  
SU CARGO Y HECHO LO ANTERIOR INFORME A ESTA REPRESENTACION SOCIAL LA  
UBICACION DEL MISMO, PARA LA DEBIDA INTEGRACION DE LA MISMA.

ATENTAMENTE

EL AG

(SECTOR CE

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL  
MINISTERIO PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE  
HIDALGO  
CHILPANCINGO

H COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA CHRYSLER Y LA VOLKSWAGEN

154

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS, DEL DÍA (30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

----- HACE CONSTAR -----

--- -QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. ----- CONSTE. ---

--- CONSTANCIA - SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE RECIBE EN ORIGINAL Y COPIAS EL OFICIO NÚMERO 11487/2014 DE FECHA 28 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DIRIGIDO AL LIC. [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, SUSCRITO POR LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE LA C. M.C. MIRIAM YELITZA TORRES PEREZ, POR MEDIO DEL CUAL RINDE EL DICTAMEN EN LA CITADA MATERIA ASÍ COMO TAMBIÉN ANEXA LA MUESTRA BIOLÓGICA [REDACTED]

[REDACTED] LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMBALADA Y ETIQUETADA CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA ASÍ COMO TAMBIÉN SE HACE CONSTAR QUE SE DA FE DE TENER A LA VISTA EL ELECTROFEROGRAMA DEL PERFIL GENETICO OBTENIDO, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ----- CONSTE. ---

FE MINISTERIAL DE DICTAMEN EN MATERIA DE GENETICA FORENSE - A

CONTINUACIÓN SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS EL OFICIO NÚMERO 11487/2014 DE FECHA 28 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DIRIGIDO AL LIC. CIRILO FLORES GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, SUSCRITO POR LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE [REDACTED] POR MEDIO DEL CUAL RINDE EL DICTAMEN EN LA MATERIA ANTES SEÑALADA ASÍ COMO TAMBIÉN SE DA FE DE TENER A LA VISTA MUESTRA BIOLÓGICA DEL [REDACTED] [REDACTED] SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMBALADA Y ETIQUETADA CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA ASÍ COMO TAMBIÉN SE DA FE DE TENER A LA VISTA EL ELECTROFEROGRAMA DEL PERFIL GENETICO OBTENIDO, DE TODO LO CUAL SE DA FE Y SE ORDENA AGREGAR A LAS ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----- DAMOS FE. ---

--- SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO. ----- DAMOS FE. ---

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO IGUALA

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]

-----

30/06/2015 11:40



COORDINACION GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES  
 LABORATORIO: GENÉTICA FORENSE.  
 OFICIO: 11487/2014  
 EXPEDIENTE: HID/SC/02/1035/2014.  
 ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

19  
 157  
 155

Chilpancingo, Gro., a 28 de Mayo de 2015.

LIC. [REDACTED]  
 AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO  
 PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR  
 CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.  
 PRESENTE:

La que suscribe, Perito Profesional en Materia de Genética Forense, adscrita a la Coordinación General de los Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado, designada para intervenir de manera oficial en la averiguación previa **HID/SC/02/1035/2014** y en atención a su oficio de solicitud número: **7635** de fecha 27 de Octubre de 2014, me permito rendir el siguiente:

**DICTAMEN**

Para el desarrollo del presente trabajo se llevó a cabo la siguiente investigación metodológica.

**PROBLEMA PLANTEADO**

Una vez recibido su oficio de solicitud número: **7635**, "... DESIGNAR PERITO EN LA MATERIA DE GENETICA FORENSE (DETERMINACIÓN DE PERFIL GENETICO), PARA EFECTOS DE QUE TOMÉ MUESTRAS DE SANGRE AL C [REDACTED]

[REDACTED]

De lo anterior me permito comunicarle, que el día 27 de Octubre del año 2014, se presentó en este Laboratorio de Genética Forense, el [REDACTED], a quien se le recabó una muestra biológica consistente en sangre la cual se fijó en una tarjeta FTA, y salvia a la cual se fijó en tres hisopos, dichas muestras biológicas fueron ingresadas a este laboratorio para su análisis correspondiente.

La muestra biológica fue rotulada en el Laboratorio de Genética Forense con el siguiente número de control interno:

Número de ADN	TIPO DE MUESTRA	DESCRIPCIÓN
[REDACTED]		

**METODOLOGÍA**

**I.- EXTRACCIÓN DE ADN**

*Extracción de ADN a partir de sangre depositada en tarjeta FTA.*

Para la obtención del material genético depositado en tarjeta FTA se utiliza un dispositivo diseñado para tomar una pequeña muestra de la tarjeta, esta muestra se lava con solución amortiguadora que se encarga de remover cualquier inhibidor de la reacción de PCR.

**II.- AMPLIFICACIÓN DEL ADN**

La amplificación del material genético obtenido se llevó a cabo por medio de la Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR), utilizando reactivos comerciales de aplicación forense para la amplificación específica del sistema **"IdentifilerPlus"**.

Carretera Nacional México-Acapulco Km 6 + 300  
 Chilpancingo, Gro., C.P. 39090  
 Tel. (747) 49 4 29 99 Ext. 23041238.  
 Lada sin costo nacional 01 800-8227-692, internacional: 01-877-6104-077.  
 Visitenos en [www.pgjg.gob.mx](http://www.pgjg.gob.mx)

PROCURADURIA GENERAL DEL FUERO COMÚN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
 AGENCIA EJECUTIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO  
 CHILPANCIINGO, GRO.



20  
158

### III.- DETERMINACIÓN DE LOS ALELOS Y GENOTIPOS.

Los productos de PCR deben ser separados para permitir que cada alelo sea diferenciado de los otros; esta separación, se lleva a cabo por electroforesis capilar y escaneo génico de las muestras en estudio. La determinación de los alelos para los diferentes marcadores, del sistema genético de uso forense aplicado **"IdentifilerPlus"** se lleva a cabo utilizando el equipo ABI PRISM 3500 Genetic Analyzer, y procesando los datos obtenidos a través del software GeneMapper ID-X 1.4.

### IV.- CONFRONTA

Se confronta manualmente cada marcador molecular del perfil genético obtenido con los perfiles genéticos obtenidos de cadáveres en calidad de desconocidos, almacenados en la base de datos de esta dependencia.

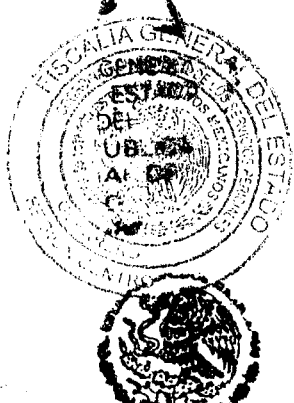
Al aplicar la tecnología citada anteriormente se obtuvieron los siguientes:

### RESULTADOS

Para el sistema genético de uso forense **"IdentifilerPlus"** (TABLA 1).

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Marcadores Genéticos	
	[REDACTED]



### INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

El **ácido desoxirribonucleico (ADN)**, es el responsable de proporcionar la identidad biológica a los individuos, porque posee características moleculares en una combinación única e irrepetible que permite reconocer a una persona de entre todas las demás que habitan en el mundo. Es la molécula responsable de la transmisión de la herencia de padres a hijos; cada padre transmite la mitad de su información genética (genotipo) a su descendencia, en combinaciones únicas e irrepetibles.

Lo anterior constituye la base para que una vez teniendo el perfil genético de un individuo, se identifique con una certidumbre científica razonable, debido a que no existen dos personas (a excepción de los gemelos univitelinos) que tengan el mismo perfil genético, lo cual es un hecho invaluable en la identificación humana.

Un **perfil genético** está constituido por varios genotipos (marcadores genéticos), a su vez cada genotipo está constituido por un par de alelos (variable de un gen) expresados numéricamente, de este par de alelos, un alelo o el 50% es heredado por la madre y el otro alelo o el 50% es heredado por el padre.

Carretera Nacional México-Acapulco Km 6 + 300  
Chilpancingo, Gro., C.P. 39090  
Tel. (747) 49 4 29 99 Ext. 23041238.  
Lada sin costo nacional 01 800-8227-692, internacional: 01-877-6104-077.  
Visítanos en [www.pgjg.gob.mx](http://www.pgjg.gob.mx)

21  
154  
157

El sistema de identificación de uso forense utilizado para este estudio "Identifiler Plus" consta de 15 marcadores genéticos polimórficos y el marcador Amelogenina el cual determina el sexo. Con base al genotipo de la Amelogenina se establece el sexo biológico de una muestra, siendo **XX para el sexo femenino** y **XY para el sexo masculino**.

**ANALISIS DE RESULTADOS**

En la tabla 1 se muestra el perfil genético completo obtenido con el sistema de identificación de uso forense "Identifiler Plus" a partir del ADN aislado de la muestra biológica etiquetada con clave [REDACTED]

De acuerdo al estudio realizado se formulan las siguientes:

**CONCLUSIONES:**

**PRIMERA.-** Se [REDACTED]

**SEGUNDA.-** [REDACTED]

**TERCERA.-** El perfil [REDACTED]

Lo que comunico a Usted para los efectos legales a que haya lugar.

A GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN PERICIAL  
DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO  
MEXICO

- Se remiten a la autoridad solicitante las muestras biológicas del [REDACTED] las cuales se recabaron en el Laboratorio de Genética Forense, debidamente embaladas, etiquetadas y con su respectiva cadena de custodia.
- Se adjunta electroferograma del perfil genético obtenido.

**ATENTAMENTE**

**PERITO PROFESIONAL ADSCRITA AL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE**

MEXICURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DE INVESTIGACION PERICIAL  
MINISTERIO PUBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO  
MEXICO

[REDACTED]

C.C.P. Coordinador General de los Servicios Periciales. Para su conocimiento Presente.  
C.C.P. Minutario.

Carretera Nacional México-Acapulco Km 6 + 300  
Chilpancingo, Gro., C.P. 39090  
Tel. (747) 49 4 29 99 Ext. 23041238.  
Lada sin costo nacional 01 800-8227-692, internacional: 01-877-6104-077.  
Visítenos en www.pgjg.gob.mx

Handwritten initials

[Redacted]

[Redacted]

158<sup>390</sup>  
160

GENERAL DE LA REPUBLICA

[Redacted]

[Redacted]



Procuraduría General de la República  
Agencia de Investigación

[Redacted]



24

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DE  
MINISTERIO PUBLICO  
PROFESIONAL DE  
INVESTIGACION  
JUNIO A 2015

Tue May 19, 2015 08:32AM, CDT

Printed by: gmidx

Page 1 of 1



Distrito Judicial	DE LOS BRAVO
Unidad Administrativa	C.G.S.P.
Área de Trabajo	HID/SC/02/1035/2014
Categoría de Investigación	159

### FORMATO DE CADENA DE CUSTODIA DE LA EVIDENCIA FÍSICA.

LUGAR Y FECHA. CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO A 28 DE MAYO DE 2015.	HORA
Lugar del levantamiento del indicio y/o la evidencia. Calle (s) Número Colonia Municipio Estado EN EL INTERIOR DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, DE LA COORDINACION GENERAL DE LOS SERV. PERICIALES, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.	
Responsable del levantamiento: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) )	
[Redacted]	

#### DESCRIPCION DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS

NUMERO DEL INDICIO Y/O EVIDENCIA	DESCRIPCIÓN DEL INDICIO Y/O EVIDENCIA	ORIGEN: ( LUGAR DEL HECHO Y/O DEL HALLAZGO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
[Redacted]			

#### OBSERVACIONES

CONDICIONES DE COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS (EMBALADO, ETIQUETADO).

Debido a que no se embalado y etiquetado

CONDICIONES DE COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS (EMBALADO, ETIQUETADO).

**ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA DE LA EVIDENCIA FÍSICA.**

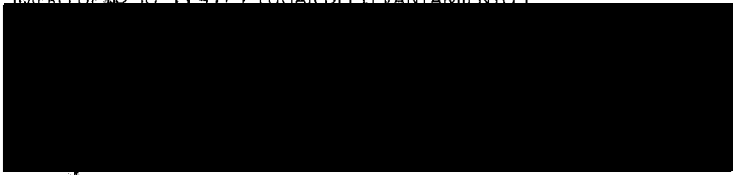
<b>ENTREGA</b>			<b>RECIBE</b>		
Cargo. PERITO	No. de empleado. 54003	Lugar de adscripción. P.G.S.P.	Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
<b>ENTREGA</b>			<b>RECIBE</b>		
Observaciones:			Observaciones:		
<b>ENTREGA</b>			<b>RECIBE</b>		
<b>ENTREGA</b>			<b>RECIBE</b>		
			Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
			Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).		
			Día/ Mes/ Año	Hora	Firma
			Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )		
			Observaciones:		

162  
180



COORDINACION GENERAL DE  
SERVICIOS PERICIALES  
LABORATORIO DE GENÉTICA

DE AVERIGUACION PREVIA: H10/SC102/1035/2014  
FECHA: 28/05/18 No. DE INDICIO O EVIDENCIA: 4930A14  
NUMERO DE FOLIO: 1487 LUGAR DEL LEVANTAMIENTO Y



...RAL DE LA REPUBLICA  
...e Derechos Humanos,  
...y Servicios a la Comunidad  
... de Investigación

...S MEXICANOS  
... DE LA REPUBLICA  
...PECIALIZADA EN  
...ELINCUENCIA  
...DA  
...INVESTIGACION  
...DE RECUENTROS

26  
163  
101

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

-----HACE CONSTAR-----

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE.---

--- **CONSTANCIA.**- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE SE RECIBIO EL OFICIO NUMERO 520/2016 DE FECHA CINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SUSCRITO POR EL LICENCIADO [REDACTED] FISCAL REGIONAL DE LA ZONA NORTE Y DIRIGIDO AL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PUBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ANEXA EL OFICIO NUMERO FGE/DGI/1309/2016 DE MISMA FECHA, SUSCRITO POR LA LICENCIADA [REDACTED] DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES DE ESTA INSTITUCION, MEDIANTE EL CUAL REMITÉ EL SIMILAR SEIDO/UEIDMS/FE-D/2255/2016, DE FECHA CUATRO DEL MES Y AÑO EN CURSO, SUSCRITO POR [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.DO. DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, A TRAVES DEL CUAL SOLICITA COPIAS CERTIFICADAS DE LA AVERIGUACION PREVIA HID/SC/02/1035/2014, POR [REDACTED]

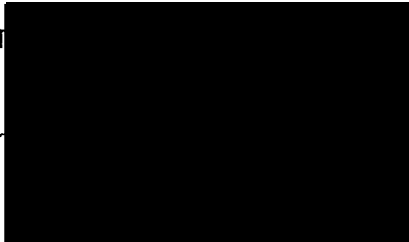
[REDACTED], PARA QUE REMITA EN UN TERMINO DE VEINTICUATRO HORAS LAS COPIAS CERTIFICADAS, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE LE HAYA LUGAR.-----CONSTE.---

--- **FE MINISTERIAL DE OFICIO Y ANEXOS.** - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO DA FE TENER A LA VISTA EN SU ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTATICAS EL OFICIO NUMERO OFICIO 520/2016 DE FECHA CINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SUSCRITO POR EL LICENCIADO [REDACTED] FISCAL REGIONAL DE LA ZONA NORTE Y DIRIGIDO AL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PUBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ANEXA EL OFICIO NUMERO FGE/DGI/1309/2016, DE MISMA FECHA, SUSCRITO POR LA LICENCIADA [REDACTED] DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES DE ESTA INSTITUCION, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL SIMILAR SEIDO/UEIDMS/FE-D/2255/2016, DE FECHA CUATRO DEL MES Y AÑO EN CURSO, SUSCRITO POR LA LIC. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.DO. DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ATRAVES DEL CUAL SOLICITA COPIAS CERTIFICADAS DE LA AVERIGUACION PREVIA HID/SC/02/1035/2014, [REDACTED]

[REDACTED] OFICIO EN EL CUAL SE INSTRUYE A ESTA REPRESENTACION SOCIAL, PARA QUE REMITA EN UN TERMINO DE VEINTICUATRO HORAS LAS COPIAS CERTIFICADAS Y ANEXOS DE LOS CUALES SE DA FE, MISMOS QUE SE MANDA SE AGREGUEN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----DAMOS FE.---

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

SECTOR CENTRAL DE HIDALGO.



27  
164  
102



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

FISCALÍA REGIONAL DE LA ZONA NORTE.

OFICIO NÚMERO: 0520/2016.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

Iguala de la Independencia, Gro; a 05 de Abril del 2016.

LIC [REDACTED]  
AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE HIDALGO  
PRESENTE. de investigación

Por medio del presente, y en atención al oficio número **FGE/DGI/1309/2016**, de ésta fecha, suscrito y firmado por la **Licenciada [REDACTED]**, **Directora General de Investigaciones**, en relación con el similar número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/2255/2016**, de fecha cuatro del mes y año en curso, suscrito por la **Licenciada [REDACTED]**, **Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E.I.D.O., de la Procuraduría General de la República;** mediante [REDACTED]

[REDACTED] e [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; por lo que se le instruye a efectos de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que remita las copias solicitadas directamente a la Autoridad requirente, **EN UN TERMINO NO MAYOR A 24 HORAS**, contadas a partir de la recepción del presente oficio, debiendo informar al suscrito del resultado de su intervención.

Sin otro particular por el momento, aprovecho el medio para reiterarle mi respeto.

RIA General  
DEL ESTADO  
CIA DEL  
IO PÚBLICO  
DICIAL DE  
ALGO  
A Gw

AL DE LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA  
DISTRITO  
JUDICIAL  
FISCALIA  
DE LA ZONA

[REDACTED]

[REDACTED]

EL ESTADO DE GUERRERO.-PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.-CHILPANCINGO, GRO.  
L DE INVESTIGACIÓN.- PARA SU CONOCIMIENTO.- CHILPANCINGO, GRO.  
TORA GENERAL DE INVESTIGACIONES.- EN ATENCIÓN A SU OFICIO FGE/DGI/1309/2016.- CHILPANCINGO, GRO.



28  
165  
~~103~~

520



Dependencia: Fiscalía General del Estado de Guerrero.  
Sección: Dirección General de Investigaciones.  
Asunto: Se remite oficio para su cumplimiento inmediato.  
Oficio: FGE/DGI/1309/2016.

Chilpancingo, Gro., 05 de abril del 2016.

Lic. [Redacted]  
Fiscal Regional de la Zona Norte.  
Iguala de la Independencia, Guerrero.

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, 1, 4 y 6 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, 11 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, y en atención al oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/2255/2016**, de fecha cuatro de abril del año dos mil dieciséis, suscrito por la Lic. [Redacted]

[Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E.I.D.O, de la Procuraduría General de la Republica, mediante el cual solicita copia certificada de la Indagatoria **HID/SC/02/1035/2014**, por el delito de **Desaparición Forzada**, en agravio de [Redacted] [Redacted], de fecha 24 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, Guerrero.

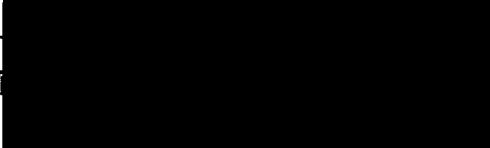
DURIA GENE  
CIA DEL EST  
ENCIA DE  
ERIO PUB  
UDICIAL D  
DAI G  
LA G

Debiendo en base a sus atribuciones y facultades se sirva dar cumplimiento a lo solicitado, en un **TERMINO NO MAYOR DE 24 HORAS** a partir de la recepción del presente oficio en forma directa a la petición de la autoridad requirente, debiendo marcar copia a la suscrita del resultado de su intervención.



Atentamente,  
La Directora General de Investigaciones.

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS  
CHILPANCINGO, GUERRERO



C.C.P.- [Redacted] Fiscal General del Estado. Para su superior conocimiento Edificio

29  
166  
104

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en  
Materia de Secuestro

**EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015  
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2255/2016

ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: 04 de abril de 2016

**FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERERO  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 6 del Código Penal Federal; 1º, 7, 8, 11 y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 2, 3, 23, 44 y 45 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2 fracción II y XI, 38, 16, 26, 41, 44, 134, 168, 180 párrafo primero, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b), d), f), g), w), fracciones IV y IX, artículo 10 fracción X y 11 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 3 inciso A), fracción III, inciso F), fracción IV, 4 fracción VII, y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como el CONVENIO de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías de Justicia de las Entidades Federativas, publicado el 23 de Noviembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación; tengo a bien solicitarle de la manera más atenta designe personal a su digno cargo a efecto de que remita a esta Representación Social de la Federación **COPIA CERTIFICADA** de la indagatoria HID/SC/02/1035/2014 por el delito de Desaparición Forzada en agravio [REDACTED] [REDACTED] fecha 24 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, Guerrero.

No omito hacer de su conocimiento que nuestras oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma, Número 75, 1er Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. Asimismo pongo a su disposición el número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

Sin otro particular y en atención a su más alta y distinguida consideración.

AGENTE

[REDACTED]

FISCALÍA GENERAL  
ESTADO DE GUERERO  
RACION  
05 ABR 2016  
14:49

C. C. E. Dr. Gustavo Salas Chávez - Titular de la S. E. I. D. I. 2º Subgerente, Ciudad México.  
C. P. J. Lic. Guadalupe Martínez Gutiérrez - Titular de la U. E. I. D. M. S. - México, D. F.  
C. E. P. Dirección General de Operación de Control y Análisis - Pared de Amargosa 2017, Ciudad México, D. F.

167  
105



--- ACUERDO PARA REMITIR COPIAS CERTIFICADAS. --- VISTO EL OFICIO NUMERO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2255/2016, DE FECHA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SUSCRITO POR LA LICENCIADA [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITO EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O. DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE MEXICO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A ESTA REPRESENTACION SOCIAL, SE REMITAN COPIAS CERTIFICADAS DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO HID/SC/02/1035/2014, INSTRUIDA POR DESAPARACION FORZADA DE PERSONAS, EN AGRAVIO D [REDACTED] Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, ÉSTA REPRESENTACION SOCIAL NO TIENE INCONVENIENTE ALGUNO EN REMITIR LAS COPIAS CERTIFICADAS SOLICITADAS A LA AUTORIDAD MENCIONADA PORQUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL PAIS, 139 DE LA CONSTITUCION POLITICA PARA EL ESTADO DE GUERRERO, 1, 4 Y 6 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, 11 DE LA LEY ORGANICA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EL SUSCRITO -----

REPUBLICA  
 Derechos Humanos  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

----- A C U E R D A -----

--- UNICO: --- REMITANSE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LA AVERIGUACION PREVIA HID/SC/02/1035/2014, INSTRUIDA POR DESAPARACION FORZADA DE PERSONAS, EN AGRAVIO DE JOEL MAURO GALICIA MORA Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, A LA LICENCIADA [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITO EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O. DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE MEXICO. ----- CÚMPLASE. ---

--- RAZONES: --- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO 4090, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE. ----- CONSTE. ---

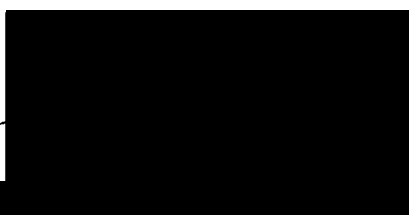
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HDALGO, QUIÉN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

----- DAMOS FE. -----

----- SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO. -----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
 SECTOR CENTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

PROCURADURIA GENERAL  
 DEL ESTADO DE HIDALGO  
 SECTOR CENTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL  
 DE HIDALGO



TESTIGO DE ASISTENCIA

**CONSTANCIA MINISTERIAL**

- - - En la Ciudad de México, siendo las veinte horas del siete de abril de dos mil dieciséis, el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, y con fundamento por lo dispuesto en los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales y acorde al dispositivo 208 del ordenamiento legal citado, esta Representación Social de la Federación -----

**HACE CONSTAR**

- - - Que al estar en el interior de las instalaciones que ocupa la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, específicamente en las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, con la libertad de actuación que en materia probatoria otorga a esta Fiscalía de la Federación los artículos 11, 40 y 41 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, concatenados con los diversos 41, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, y con fundamento por lo dispuesto en los artículos 16, 26 y 208 del Código Adjetivo de la Materia y Fuero, esta Representación Social de la Federación HACE CONSTAR y los testigos de asistencia DAN FE de tener a la vista diversas actuaciones que integran la Averiguación Previa citada al rubro, de entre las que se encuentran: a) Acta Circunstanciada de Cateo del diecinueve de marzo del dos mil dieciséis, practicado al inmueble ubicado en [REDACTED] y [REDACTED], [REDACTED] [REDACTED].

[REDACTED] firmada por los que en la presente actúan; b) Dictamen en la Especialidad de Criminalística de Campo número de folio 20474, del diecinueve de marzo de dos mil dieciséis, suscrito por la Licenciada [REDACTED], Perito Criminalista adscrita a la Coordinación de Servicios Periciales de la Institución; c) Dictamen en la Especialidad de fotografía forense número de folio 20475 del diecinueve de marzo de dos mil dieciséis, suscrito por el Perito en Materia de Fotografía Forense [REDACTED], adscrito a la Coordinación de Servicios Periciales de la Institución; d) Dictamen en la materia de Telecomunicaciones número de folio 24236, del cinco de abril de dos mil dieciséis, suscrito por el Ingeniero [REDACTED] en Telecomunicaciones adscrito a la Coordinación de Servicios Periciales de la Institución; e) Registro de Cadena de Custodia del diecinueve de marzo de dos mil dieciséis, con número de folio 20474, la que ampara diversos indicios, de entre los que se encuentran nueve equipos de telefonía móvil; f) Inspección ministerial del seis de abril de dos mil dieciséis, practicada a nueve equipos de telefonía móvil. De las diligencias anteriores, de acuerdo a las reglas de la lógica y las máximas de la experiencia, se desprende que los nueve equipos de telefonía móvil consistentes en: **Indicio 1:** [REDACTED]

**Indicio 2: Un teléfono**

**Indicio 3 (dos dispositivos): Un teléfono**

EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

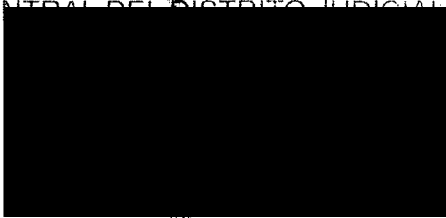
CERTIFICA:

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS, COMPUESTAS DE 30 CONCORDADAS FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL, QUE OBRA EN LA PRESENTE AVERIGUACION PREVIA HID/SC/02/1035/2014, LAS CUALES SE TIENEN A LA VISTA EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL, LO QUE SE CERTIFICA PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR.

SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO

PROCURADUR  
Subprocur  
Prevencción del  
01

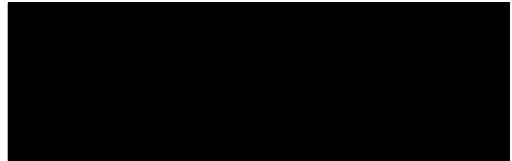
EL AGENTE DEL MINIST. PUB. DEL F.C.  
SECTOR CENTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO



TESTIGO DE ASISTENCIA



TESTIGO DE ASISTENCIA



PROCURADURÍA GENERAL  
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL  
INVESTIGACIÓN DE DELITOS  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
DE DELITOS EN MATERIA DE

169  
107

[REDACTED]

identificada con

Indicio 7 (dos dispositivos): Un [REDACTED]

[REDACTED] Indicio. 6: Una [REDACTED]

[REDACTED] ( y ), [REDACTED] ( y ) y

[REDACTED], ello derivado de la diligencia de Cateo autorizada dentro del expediente número 112/2016, otorgada por la Licenciada [REDACTED], Jueza Sexto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal, dictada el diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, que si bien por un error mecanográfico dichos equipos de telefonía móvil y documentos no fueron descritos durante la diligencia de Cateo, también lo es que los mismos se encuentran mencionados dentro del Acta de Cateo respectiva, reforzando su localización y ubicación dentro del inmueble, la fijación fotográfica y descripción sucinta que realizó de los mismos la Perito Criminalista Licenciada [REDACTED], lo que estableció en el dictamen número de folio 20474, de la misma fecha de la diligencia de cateo, pues en dicho dictamen presentó la secuencia cronológica y el lugar preciso del inmueble cateado en que fueron localizados dichos indicios, lo que estableció al tenor siguiente: "... [REDACTED]

**UBICACIÓN DEL INDICIO 1.**

**INDICIO 1.- Un**

**UBICACION DEL INDICIO 2. Un Indicio**

**INDICIO 2.- Un**

**UBICACIÓN DEL INDICIO 3. Localizado en**

**INDICIO 3.-**

**UBICACION DEL INDICIO 4.**

**INDICIO 4.- Dos**

**UBICACIÓN DEL INDICIO 5. Localizado en**

**INDICIO 5.- Un celular de**

**UBICACION DEL INDICIO 6. Localizado**

**Indicio 6: Una libreta**

**UBICACIÓN DEL INDICIO 7.**

**INDICIO 7.- Dos**

en ( y ) y

...Institución o unidad administrativa CGSP, Folio o llamado 20474, Lugar de

**Dictamen en la Especialidad de fotografía forense número de folio 20475, del diecinueve de marzo de dos mil dieciséis, suscrito por el Perito en Materia de Fotografía Forense [redacted], adscrito a la Coordinación de Servicios Periciales de la Institución, impresiones fotográficas que fueron tomadas durante el desarrollo de la diligencia de Cateo referida, de las que se aprecia la fijación fotográfica de los equipos de telefonía móvil y de los documentos referidos dentro**



171  
109

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015  
Triplicado de la PGR/SEIDO/UEIDMS 216/2015

del inmueble motivo del cateo, siendo este el ubicado [redacted], ubicado en

[redacted]

“...RESULTADO. Se

” diligencias que se concatenan con la Inspección Ministerial del seis de abril de dos mil dieciséis, practicada por los que la presente suscriben a nueve equipos de telefonía móvil, de la que textualmente se lee:

“...Que

[redacted]

Indicio 1: Un

[redacted]

Indicio 3 (dos dispositivos): Un

[redacted]

de la



172

170

Indicio 4 (dos dispositivos): Un teléfono

con una

Indicio 7 (dos dispositivos): Un

Dictamen en materia de Telecomunicaciones número de folio 24236, del cinco de abril de dos mil dieciséis, suscrito por el

INDICIO 2: Un teléfono celular de

INDICIO 3 (SON DOS DISPOSITIVOS): Un teléfono

de la

173

171

**INDICIO 4 (SON DOS DISPOSITIVOS): Un**

[REDACTED]

**INDICIO 7 (SON DOS DISPOSITIVOS): Un**

[REDACTED]

**ADENA DE CUSTODIA, INDICIOS Y/O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS...”, diligencias de las que se desprende que los equipos de telefonía móvil de nuestro interés, fueron hallados en el interior del inmueble ubicado en**

[REDACTED]

precisamente cuando se desarrollaba una diligencia de cateo, misma que fuera autorizada dentro del expediente número 112/2016, otorgada por la Licenciada [REDACTED] Jueza Sexto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal, dictada el diecisiete de marzo de dos mil dieciséis; pues por lo que respecta al Acta Circunstanciada de Cateo del diecinueve de marzo del dos mil dieciséis, practicado al inmueble citado, al ser valorad a la luz de los artículos 40 y 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y al cumplir con los supuestos fijados por los preceptos 61, 62, 63, 64 y 69 del Código Federal de Procedimientos Penales, merece valor probatorio pleno de conformidad con lo señalado por el precepto 284 del mismo ordenamiento legal, en virtud de que fue realizada por autoridad competente en ejercicio de sus funciones, practicándose con los requisitos señalados en la ley, es decir, practicada con autorización judicial, en la que se expresó el lugar que había que inspeccionar, el objeto y necesidad de la medida cautelar; además es de resaltarse que es un medio probatorio conducente para demostrar la existencia de los teléfonos de referencia, ya que fue realizado por el Órgano Investigador en uso de las atribuciones para cumplir con el mandamiento constitucional de investigar y perseguir los delitos del orden federal; al respecto, sirve de apoyo la tesis jurisprudencial 1a./J. 22/2007 sustentada por la Primera Sala, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVI, agosto de 2007, página 111, cuyo rubro y texto indican: **“CATEO. EN ACATAMIENTO A LA GARANTÍA DE INVOLABILIDAD DEL DOMICILIO, LA ORDEN EMITIDA POR LA AUTORIDAD JUDICIAL, DEBE REUNIR LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN, DE LO CONTRARIO DICHA ORDEN Y LAS PRUEBAS QUE SE HAYAN OBTENIDO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA MISMA, CARECEN DE EXISTENCIA LEGAL Y EFICACIA PROBATORIA.** Con la finalidad de tutelar efectivamente la persona, familia, domicilio,

papeles y posesiones de los gobernados, el Constituyente estableció en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que las órdenes de cateo única y exclusivamente puede expedirlas la autoridad judicial cumpliendo los siguientes requisitos: a) que conste por escrito; b) que exprese el lugar que ha de inspeccionarse; c) que precise la materia de la inspección; d) que se levante un acta circunstanciada en presencia de dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado o en su ausencia o negativa, por la autoridad que practique la diligencia. En ese sentido, el artículo 61 del Código Federal de Procedimientos Penales, en observancia a la garantía de inviolabilidad del domicilio, establece que si no se cumple con alguno de los requisitos del octavo párrafo del citado precepto constitucional, la diligencia carece de valor probatorio. Por tanto, las pruebas obtenidas con vulneración a dicha garantía, esto es, los objetos y personas que se localicen, su aprehensión en el domicilio registrado y las demás pruebas que sean consecuencia directa de las obtenidas en la forma referida, así como el acta circunstanciada de la propia diligencia, carecen de eficacia probatoria. En efecto, las actuaciones y probanzas cuyo origen sea un cateo que no cumpla con los requisitos constitucionales y por tanto, sin valor probatorio en términos del señalado artículo 61, carecen de existencia legal, pues de no haberse realizado el cateo, tales actos no hubieran existido". También encuentra apoyo en el criterio sustentado por la Sala Auxiliar de la anterior Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en el Semanario Judicial de la Federación, séptima época, tomo 6, página treinta y seis, cuyo rubro y texto señalan: **"MINISTERIO PÚBLICO, FACULTADES DEL, PARA ALLEGARSE PRUEBAS. INSPECCIÓN.** La Ley Orgánica del Ministerio Público Federal, en su artículo 1o., fracción I, reglamenta las facultades que sobre el particular le concede la Constitución para allegarse medios que acrediten la responsabilidad de los infractores. El valerse de medios para buscar prueba es una facultad de origen y eminentemente privativa del Ministerio Público, porque de no ser así se encontraría imposibilitado para acudir a los tribunales a ejercer la acción penal; consecuentemente, a dicha institución le está permitido practicar toda clase de diligencias tendientes a acreditar el cuerpo del delito de un ilícito y la responsabilidad del inculcado. Dentro de tal potestad se halla la prueba de inspección, la cual es de las más convincentes, porque satisface el conocimiento para llegar a la certidumbre de la existencia del objeto o hecho que debe apreciarse. La que puede recaer en personas, cosas o lugares, y su práctica corresponde a los funcionarios del Ministerio Público en las diligencias previas al ejercicio de la acción penal, dando la Ley adjetiva pleno valor probatorio a dichos actos. La función primordial del Ministerio Público es la de investigar, y, semánticamente, este vocablo significa practicar diligencias para descubrir alguna cosa, así como efectuar diligencias, esto es, averiguaciones que se hacen de un delito o reo. Tal es la esencia misma de la función del Ministerio Público, por lo que desconocer ésta es desnaturalizar su actividad. El Ministerio Público tiene la obligación impostergable de allegar al órgano jurisdiccional todos los medios probatorios para acreditar el cuerpo del delito y la responsabilidad del inculcado, pues de lo contrario incapacitaría a la autoridad judicial para resolver sobre la acción penal ejercitada, la cual no prosperaría y traería consigo zozobra social al no castigarse las conductas delictivas. Al Ministerio Público como órgano investigador le está permitido allegarse los elementos probatorios necesarios, ya que si su función fuera limitada daría como resultado una infructuosa investigación penal". Amparo directo 6942/66. Wilderich Schmidt Tophoff. 23 de agosto de 1973. 5 votos. Ponente: Arturo Serrano Robles Instancia: Sala auxiliar. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Séptima Época. Volumen 56 Séptima Parte. Tesis: Página: 36. Tesis Aislada". De igual forma, se sustenta en el criterio bajo la tesis 4922, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, visible en la Pagina dos mil cuatrocientos noventa y siete, Tomo II, Materia Penal, precedentes Relevantes, Volumen 3, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación correspondiente a los años 1917 a 2000, cuyo rubro y texto son: **"MINISTERIO PÚBLICO, FACULTADES CONSTITUCIONALES DEL, EN LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA.-** No es atendible el argumento de un inculcado en el sentido de que la inspección ocular y Fe Ministerial practicadas por el Ministerio Público Federal, carecen de valor probatorio porque se originaron en el periodo de averiguación y no fueron confirmadas ni practicadas en el periodo de instrucción. Al respecto debe mencionarse que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en su artículo 3 fracción I reglamenta las facultades que sobre el particular concede la Constitución al Ministerio Público Federal para llegarse a medios que acredite la responsabilidad de los infractores. El valerse de medios para buscar pruebas es una facultad de origen y eminentemente privativa del Ministerio Público, porque de no ser así, se encontraría imposibilitado para acudir a los Tribunales a ejercer la Acción Penal; consecuentemente, a dicha institución le esta permitido practicar toda clase de diligencias tendientes a acreditar el cuerpo del delito de un ilícito y la responsabilidad del acusado. Dentro de tal potestad se haya la prueba de inspección, la cual puede ser la mas conveniente para satisfacer el conocimiento para llegar a la certidumbre de la existencia del objeto o hecho que debe apreciarse, la que puede recaer en personas, cosas o lugares, y su práctica corresponde a los funcionarios del Ministerio Público en la Diligencias previas al ejercicio de la Acción Penal, otorgando la Ley Objetiva pleno valor probatorio a dichos actos, por lo que no se requiere "Que sea conformada o practicada durante el periodo de Instrucción". Por lo que respecta a la Inspección Ministerial del seis de abril de dos mil dieciséis, practicada a los nueve

equipos de telefonía móvil que nos incumbe, al ser valorados a la luz de los artículos 40 y 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y al ser realizadas con las formalidades establecidas por los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, poseen valor probatorio pleno, de conformidad por lo dispuesto en el precepto 284 del mismo ordenamiento legal, en virtud de que fueron realizadas por autoridad competente en ejercicio de sus funciones de investigación, en las cuales, se asentó la descripción de los equipos de telefonía móvil y documentos, bajo las reglas que rige la inspección ocular, por lo que son susceptibles de describirse por medio de los sentidos, por ser un bien tangible; sin que para ello, se tenga que ser especialista en determinada ciencia o arte, en virtud, de que como lo prevé el numeral 208 del ordenamiento legal en cita, la inspección podrá recaer en personas, objetos o lugares, tal y como ocurre en el presente estudio, diligencia que fue realizada por el Órgano Investigador en uso de las atribuciones que los artículos 2 fracción II y 180 de La Ley adjetiva de la Materia, en relación con el artículo 4 fracción I, inciso A) subincisos b) y f) de la Ley Orgánica, de la Procuraduría General de la República, le otorgan a esta Autoridad Investigadora de la Federación para cumplir con el mandamiento constitucional de investigar y perseguir los delitos del orden federal; en ese tenor, a juicio de esta Autoridad Ministerial, la diligencias en comento son aptas para demostrar la existencia del objeto del ilícito que nos ocupa; Orienta el criterio la tesis cuatro mil novecientos veintidós, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, visible en Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo XI, febrero de 1993, página 280, cuyo rubro y texto son: **"MINISTERIO PÚBLICO, FACULTADES CONSTITUCIONALES DEL, EN LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA, INSPECCIÓN OCULAR.- No es atendible el argumento de un inculpado en el sentido de que la inspección ocular y fe ministerial practicadas por el Ministerio Público Federal, carecen de valor probatorio porque se originaron en el periodo de averiguación y no fueron confirmadas ni practicadas en el periodo de instrucción. Al respecto debe mencionarse que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en su artículo 3o., fracción I, reglamenta las facultades que sobre el particular concede la Constitución al Ministerio Público Federal, para allegarse de medios que acrediten la responsabilidad de los infractores. El valerse de medios para buscar pruebas es una facultad de origen y eminentemente privativa del Ministerio Público, porque de no ser así, se encontraría imposibilitado para acudir a los tribunales a ejercer la acción penal; consecuentemente, a dicha institución le está permitido practicar toda clase de diligencias tendientes a acreditar el cuerpo del delito de un ilícito y la responsabilidad del acusado. Dentro de tal potestad se halla la prueba de inspección, la cual puede ser la más convincente para satisfacer el conocimiento para llegar a la certidumbre de la existencia del objeto o hecho que debe apreciarse, la que puede recaer en personas, cosas o lugares, y su práctica corresponde a los funcionarios del Ministerio Público en las diligencias previas al ejercicio de la acción penal, otorgando la ley adjetiva pleno valor probatorio a dichos actos; por lo que no se requiere "que sea confirmada o practicada durante el periodo de instrucción."** Se eslabonan a lo anterior, los dictámenes en las Especialidades de Criminalística de Campo número de folio 20474, en la materia de fotografía forense número de folio 20475, y en la materia de Telecomunicaciones número de folio 24236, experticias emitidas por perito oficial, que al ser valorados de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y al reunir los requisitos previstos en los artículos 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, ya que los peritos en la materia respectiva se encuentran adscritos a la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales, basando su opinión en sus conocimientos adquiridos en torno a la materia, puesto que fueron practicados con las operaciones y experimentos de su ciencia, expresando los hechos y circunstancias que sirven de fundamento a su opinión y que al ser congruentes con los demás elementos probatorios, dichos peritajes deben ser valorados por su señoría en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Penales, conforme a la tesis, que literalmente señalan: **"PERITOS, VALOR PROBATORIO DE SU DICTAMEN. Dentro del amplio arbitrio que la ley y la jurisprudencia reconocen a la autoridad judicial para justipreciar los dictámenes periciales, el juzgador puede negarles eficacia probatoria o concederles hasta el valor de prueba plena, eligiendo entre los emitidos en forma legal, o aceptando o desechando el único o los varios que se hubieran rendido, según la idoneidad jurídica que fundada y razonadamente determine respecto de unos y otros. Segundo Tribunal Colegiado del**

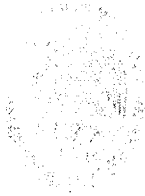
176

174

Quinto Circuito Amparo directo 398/92. Delfino Morales Acedo. 28 de octubre de 1992. Unanimidad de votos. Ponente David Guerrero Espriú. Secretario: Arturo Ortega Garza. Véase: Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988, segunda parte, tesis 1286, pág. 2088. Semanario Judicial. Octava época. Tomo XI. Febrero 1993. Tribunales Colegiados. Pág. 298". Así como, el criterio del Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación, octava época, tomo X, octubre de 1992, página 404, del tenor literal siguiente: **"PRUEBA PERICIAL, OPINIÓN TÉCNICA, NORMATIVA DEL CRITERIO DEL JUZGADOR.** En tratándose de la prueba pericial, es obvio que si el juzgador se auxilia de un experto en determinada materia, gozando además de libertad de criterio para otorgarle el valor convictivo que merezca, lo verdaderamente importante al analizar el dictamen, será la opinión técnica concreta y no la extensión, ampliación o detalle de todos y cada uno de los sistemas, métodos, procedimientos y demás movimientos y pasos seguidos por el perito, pues al fin de cuentas, dicha opinión técnica concreta, es lo que resulta real y legalmente comprensible para el juzgador, no conocedor de la materia materia del dictamen". Robustece a lo anterior, que el dictamen no ha sido objetado; y, por tanto, no entra en juicio de duda su validez. Cobra aplicación, la jurisprudencia 1a/I/90/2005, de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, tomo XXII, septiembre de 2005, página 45, que a la letra dice: **"DICTÁMENES PERICIALES NO OBJETADOS. SU VALORACIÓN.** En relación con la facultad de los Jueces para apreciar las pruebas, la legislación mexicana adopta un sistema mixto de valoración, pues si bien concede arbitrio judicial al juzgador para apreciar ciertos medios probatorios (testimoniales, periciales o presuntivos), dicho arbitrio no es absoluto, sino restringido por determinadas reglas. En tal virtud, el hecho de que no se objete algún dictamen pericial exhibido en autos, no implica que éste necesariamente tenga valor probatorio pleno, pues conforme al principio de valoración de las pruebas, el juzgador debe analizar dicha probanza para establecer si contiene los razonamientos en los cuales el perito basó su opinión, así como las operaciones, estudios o experimentos propios de su arte que lo llevaron a emitir su dictamen, apreciándolo conjuntamente con los medios de convicción aportados, admitidos y desahogados en autos, atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia, exponiendo los fundamentos de su valoración y de su decisión. Por tanto, la falta de impugnación de un dictamen pericial no impide al Juez de la causa estudiar los razonamientos técnicos propuestos en él, para estar en posibilidad de establecer cuál peritaje merece mayor credibilidad y pronunciarse respecto de la cuestión debatida, determinando según su particular apreciación, la eficacia probatoria del aludido dictamen". Así como, por las razones que lo informan, la tesis consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, tomo XVIII, octubre de 2003, página 997, con el rubro y textos siguientes: **"DICTAMEN PERICIAL -sic- EN BALÍSTICA RENDIDO EN AVERIGUACIÓN PREVIA. TIENE PLENO VALOR PROBATORIO, AUNQUE SEA SINGULAR, SI CONTIENE LOS RAZONAMIENTOS EN QUE SE BASÓ Y LAS OPERACIONES Y EXPERIMENTOS QUE CONLLEVAN A IDENTIFICAR EL ARMA.** Si bien conforme a lo dispuesto por el artículo 220 del Código Federal de Procedimientos Penales, siempre que para el examen de personas, hechos u objetos se requieran conocimientos especiales se procederá con intervención de peritos, y que quienes dictaminen serán dos o más, también lo es que de acuerdo con el numeral 221 del ordenamiento citado cuando el caso sea urgente, como pudiera ser, entre otros, cuando se trate de detención en flagrante delito, supuesto es que la autoridad, si procediera, deberá consignar al inculpado y ejercitar la acción penal, bastará el dictamen de uno solo; en consecuencia, si en el procedimiento sólo existe el practicado por el especialista en la etapa de averiguación previa, es inconcuso que si el juzgador le otorga valor preponderante su determinación se ajusta a derecho, máxime si el dictamen contiene los razonamientos en que basó su opinión, así como las operaciones y experimentos propios de su arte que lo llevaron a identificar el arma, al relacionarse éste tanto con la fe ministerial practicada a la misma como con la falta de objeción de dicho dictamen, pues es evidente que éste adquiera pleno valor probatorio aunque sea singular.". Por todo lo anterior y de conformidad con las diligencias probatorias señaladas, es de determinarse que los equipos de telefonía móvil consistentes en: **Indicio 1:**

[REDACTED]

A. Presenta instalada



177  
275

Indicio 3 (dos dispositivos): Un

Indicio 4 (dos dispositivos): Un

Indicio 5: Un

Indicio 7 (dos dispositivos): Un

Indicio 6: Una

ello cuando se desarrollaba diversa diligencia de Cateo autorizada dentro del expediente número 112/2016, otorgada por la Licenciada Alejandra Jarquín Carrasco, Jueza Sexto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal, dictada el diecisiete de marzo de dos mil dieciséis. Tienen aplicación los criterios jurisprudenciales siguientes: I.2o.P. J/12, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado en materia Penal del Primer Circuito, visible en Semanario Judicial de la Federación, Novena Época, Tomo XII, Septiembre del 2000, página 682, cuyo rubro y texto son: **"PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN DELITOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.** De la lectura de los artículos 40 y 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, se observan normas específicas de valoración de pruebas que, aun cuando por un lado, al igual que en el Código Federal de Procedimientos Penales, contienen la

178

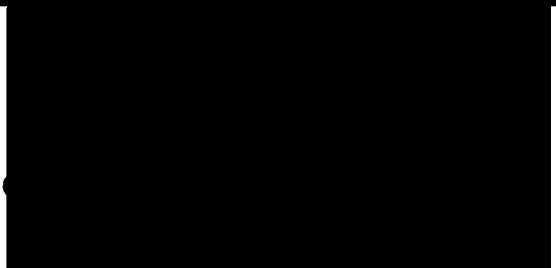
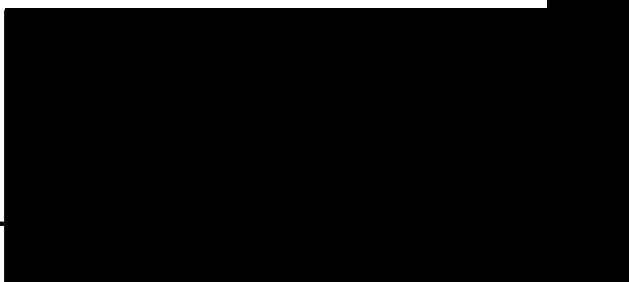
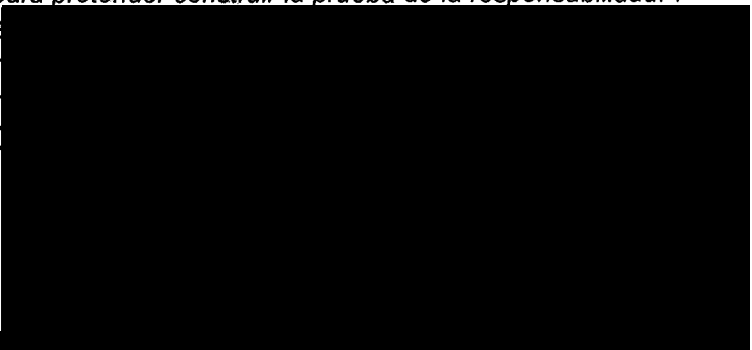
AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015  
Triplicado de la PGR/SEIDO/UEIDMS 216/2015

178

conocida prueba circunstancial y por otro, otorgan amplio arbitrio al juzgador para justipreciarlas; sin embargo, en los casos descritos en la legislación citada en primer término, los tribunales de instancia están jurídicamente obligados a fundamentar sus determinaciones en aquellas reglas de valoración predeterminadas, precisamente porque la ley que rige el acto las distingue para ese fin, sin perjuicio de que, considerándose el amplio arbitrio que los preceptos referidos conceden al juzgador para la evaluación de pruebas, también soporten su decisión en los dispositivos del código adjetivo mencionado, pero siempre fundando esta valoración en las reglas especiales en comentario; luego, si el tribunal responsable realizó la justipreciación de los datos de convicción que forman el proceso penal, a la luz de la regulación general de valoración de pruebas comprendida en el Código Federal de Procedimientos Penales, sin remitirse a dichas normas contenidas en la ley especial de referencia, entonces la sentencia reclamada carece de la debida fundamentación, sin que ello se traduzca en incorrecta aplicación de la ley, porque se trata de normas procesales y no sustantivas.” V. 2o. P.A. 118, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado en materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, visible en el Semanario Judicial de la Federación, Novena Época, Tomo XXVI, Agosto del 2007, página 1456, cuyo rubro y texto son: **“PRUEBA INDICIARIA O CIRCUNSTANCIAL EN MATERIA PENAL. SU EFICACIA NO PARTE DE PRUEBAS PLENAS AISLADAS, SINO DE DATOS UNÍVOCOS, CONCURRENTES Y CONVERGENTES, DE CUYA ARTICULACIÓN, CONCATENACIÓN Y ENGARCE, SE OBTIENE OBJETIVAMENTE UNA VERDAD FORMAL, A TRAVÉS DE UNA CONCLUSIÓN NATURAL A LA CUAL CADA INDICIO, CONSIDERADO EN FORMA AISLADA, NO PODRÍA CONDUCIR POR SÍ SOLO.** En el proceso penal no es dable acoger la falacia de la división, que consiste en asumir que las partes de un todo deben tener las propiedades de éste, y que en el caso se refleja al aislar cada elemento de convicción y demeritar su eficacia o contundencia demostrativa por sí mismo, es decir, considerado aisladamente. Lo anterior es improcedente, cuenta habida que de cada medio de prueba pueden desprenderse uno o varios indicios, signos o presunciones, con un determinado papel incriminador, partiendo de que el indicio atañe al mundo de lo fáctico e informa sobre la realidad de un hecho acreditado, que sirve como principio de prueba, no necesariamente para justificar por sí mismo un aserto, o la verdad formal que se pretende establecer, sino para presumir la existencia de otro hecho desconocido, a base de razonar silogísticamente partiendo de datos aislados que se enlazan entre sí en la mente, para llegar a una conclusión, y es precisamente la suma de todos los indicios, no que constituye la prueba plena circunstancial, que se sustenta en la demostración de los hechos indiciarios y en el enlace natural, más o menos necesario, entre la verdad conocida y la buscada. Por ello, la eficacia de la prueba indiciaria o circunstancial, como prueba indirecta, no parte de pruebas plenas aisladas, sino de datos unívocos, concurrentes y convergentes, de cuya articulación, concatenación y engarce, se obtiene objetivamente una verdad formal, a través de una conclusión natural, a la cual cada indicio -considerado en forma aislada- no podría conducir por sí solo.” XII.2o. J/5, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado de Décimo Segundo Circuito, visible en el Semanario Judicial de la Federación, Novena Época, Tomo IV, Agosto de 1996, página 560, cuyo rubro y texto son: **“PRUEBA CIRCUNSTANCIAL, INTEGRACION DE LA.** Si bien la prueba circunstancial surge de la apreciación en su conjunto de los indicios obtenidos, mediante el enlace de unos con otros para obtener una verdad resultante, no debe olvidarse que su concatenación legal exige como condición lógica en cada indicio, en cada signo, un determinado papel incriminador, para evitar el incurrir en un grave error judicial, al articularse falsos indicios para pretender construir la prueba de la responsabilidad.”

--- Lo que se HACE CONSTAR y DA FE es que en el presente expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, y 208 del Código Adjetivo de la Materia Penal, se practicó la presente diligencia, firmando al calce el perito

C O



174

177

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

DECLARACIÓN MINISTERIAL

--- En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las 22:20 veintidós horas con veinte minutos del día 07 siete de abril de 2016 dos mil dieciséis, ante suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, estando constituidos física y legalmente en el domicilio ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] comparece voluntariamente quien dijo llamarse [REDACTED] se identifica con su credencial para votar con clave de [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, en la que se aprecia una fotografía a color de una persona del sexo femenino que coincide con los rasgos fisonómicos de su exhibiente, documento del que en términos del artículo 208 del Código Adjetivo Federal, se da fe de tener a la vista en original y previo cotejo y certificación se agrega una copia certificada a la presente para que surta los efectos legales conducentes y se le devuelve al compareciente la original por no haber ningún inconveniente legal, quien la recibe de conformidad, y en términos de lo dispuesto por el artículo 247 de la ley adjetiva en cita, se le hace del conocimiento de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante una autoridad en funciones distinta de la judicial, previstas en el numeral 247 fracción I del Código Penal Federal, por lo que se le protesta para que se conduzca con verdad en la diligencia en la que va a intervenir, manifestando que protesta conducirse con verdad en su declaración, por lo cual se procede a tomarle sus generales según lo dispone el artículo 248 del Código primeramente citado, [REDACTED]

[REDACTED] a quien se le hace saber el contenido del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a rendir su declaración asistido de abogado o persona de confianza para no violentar sus derechos constitucionales, así como el artículo 243 del mismo Código antes mencionado, por lo que una vez enterado de lo anterior, manifiesta que no es necesario ser asistido por abogado o persona de confianza, y que es su deseo rendir declaración en los siguientes términos.-----

DECLARA

--- Que comparezco ante esta autoridad federal, de manera voluntaria toda vez que me fue notificado el citatorio para comparecer el día 11 once de abril a las 10:30 horas, pero por mi situación económica no me es posible acudir a la Ciudad de México, a comparecer por lo que solicito me sea tomada mi comparecencia en esta Ciudad de Iguala de la Independencia, por lo que en este acto esta autoridad le pone a la vista el dictamen en materia de Genética identificado con el número de Folio 29193 y 30838, del cual se concluye: **UNO**. Se obtienen tres perfiles genéticos y tres haplotipos del cromosoma "Y" que corresponde a tres individuos masculinos diferentes; **DOS**. El perfil genético obtenido de los indicios hisopo con manchas de

Avenida Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México,.



180  
~~178~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

color amarillo (INDICIO B4)

[REDACTED] (INDICIO C1)  
[REDACTED] (indicio C2)  
[REDACTED] (INDIVIDUO DOS)  
[REDACTED] (INDICIO C5)

dentro de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/115/14, se determinó que existe una inclusión alélica del 50 % entre perfiles genéticos de los indicios [REDACTED], con la muestra que la compareciente donara con la clave [REDACTED] lo cual se le pone del conocimiento de la compareciente explicándole ampliamente lo que esto significa y las posibilidades que implica, haciéndole entrega en este acto copia simple del dictamen con el número de folio 29193 y 30838, constante de 17 fojas útiles por una de sus caras, con lo cual la compareciente se da por enterada, manifestando que es todo lo que tengo que manifestar, por lo que una vez que ha leído su dicho ante el personal de actuaciones, manifiesta [REDACTED] firmando al margen y al calce [REDACTED] actuaciones quienes firman al [REDACTED]



[REDACTED]

LA DE SEQUESTRACIONES

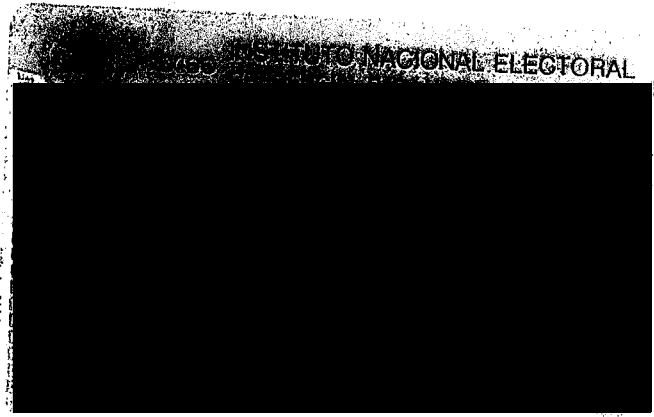
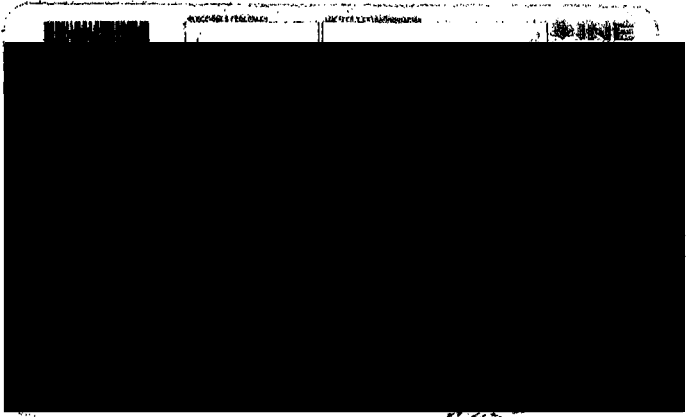
TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

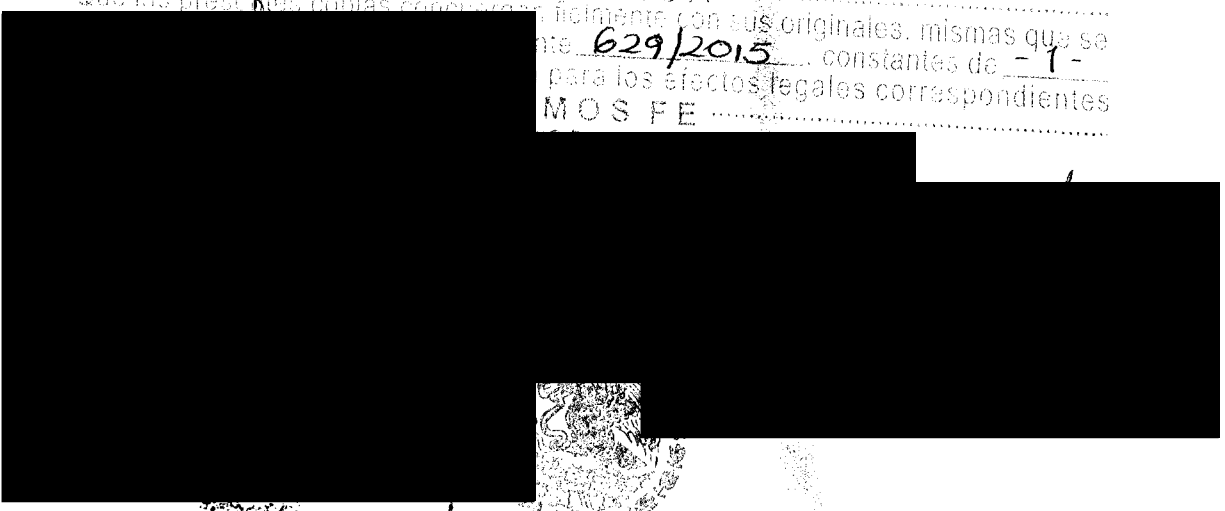
TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

181  
179



GENERAL DE LA REPUBLICA  
 de Derechos Humanos,  
 y Servicios a la Comunidad  
 DE INVESTIGACION S.E.I.D.O.  
 PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 S.E.I.D.O.  
 EN LA CIUDAD DE Mexico  
 En Su Despacho de fecha de 20 16  
 Agente del Ministerio Publico con fundamento en los Articulos 16  
 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.  
 CERTIFICA  
 Que las presentes copias corresponden fielmente con sus originales, mismas que se  
 otorgaron el día 629/2015 constantes de -1-  
 para los efectos legales correspondientes  
 MOS FE



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN  
 LA INVESTIGACION DE DELINCUENCIA  
 ORGANIZADA  
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION  
 DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS  
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION  
 DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS



**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.**

--- En la ciudad de México, siendo las 20:12 veinte horas con doce minutos del día ocho de abril de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes al final firma y DAN FE -----

**DIJO**

--- Se tiene por recibido el Dictámen en Valuación con número de folio 24321, 24233, de fecha ocho de febrero del dos mil dieciséis, firmado por la Lic. [REDACTED], Perito Valuador. Documento constante de once fojas útiles de lo cual en términos del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se agrega a las presentes actuaciones.-----

**ACUERDA**

--- PRIMERO: Agréguese a los autos de la presente indagatoria el documento descrito con antelación para los efectos legales a que haya lugar.  
--- SEGUNDO: Recábese la ratificación de la Lic. [REDACTED] Perito en criminalística

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia,-----

[REDACTED]

--- RAZÓN.- En seguida y en la misma fecha se agregan los documentos de cuenta. ---

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
AL SECTOR DE INVESTIGACIÓN  
CALLE DE LOS  
TELEFONOS

[REDACTED]

183

NÚMERO DE FOLIO: 24321, 24233  
NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA:  
PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

181

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN

Ciudad México a 8 de febrero de 2016

**Licenciada**

[Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrita a la Dirección General de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Presente.

La que suscribe, Perita Oficial en materia de **VALUACIÓN** de esta Institución, propuesta para intervenir en relación a la Averiguación Previa arriba citada y en atención a sus solicitudes número **PGR/SEIDO/DGAJCMDO/5582/2016 de fecha 4 de abril del presente año**, por medio de las cuales solicita mi intervención, ante Usted, con el debido respeto, rindo el siguiente:

**DICTAMEN**

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

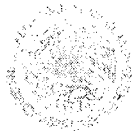
"...con carácter urgente y confidencial, mucho agradeceré, a fin de que sean designados 1 perito en materia de Valuación para apoyar en diligencia ministerial de Inmueble y vehículo afectos a la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015...**"

**TIPO DE INVERVENCIÓN**

De Campo  
Me trasladé en compañía de personal Ministerial y Pericial al aeropuerto de Cancún, Quintana Roo, los días 6 y 7 de abril del presente año.

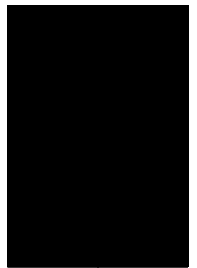
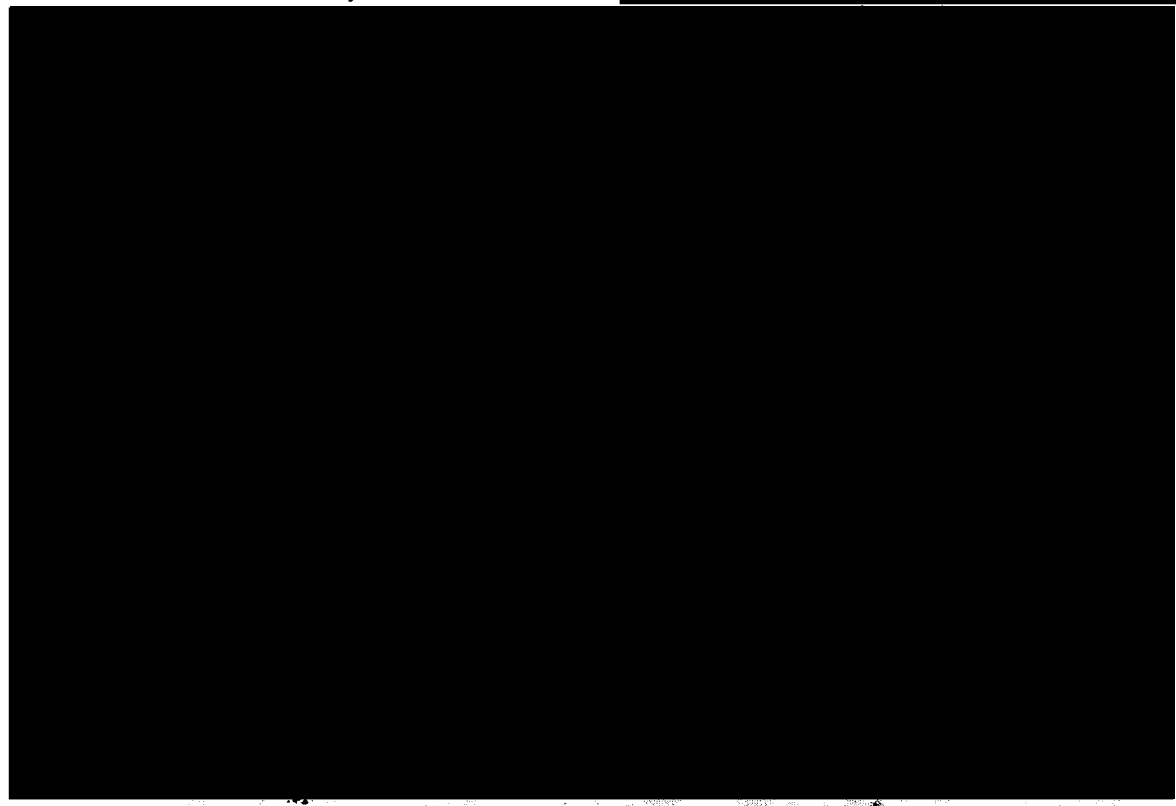
**ANÁLISIS DE ELEMENTOS**

1. Su atenta solicitud.



184  
182

2. El tener a la vista el menaje del inmueble ubicada [REDACTED]



**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**

[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]



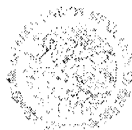
Rev.: 5

Ref: IT-VA-01

Folio 2 de 12

FO-VA-08

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Procuraduría de Derechos Humanos,  
del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



185

183

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

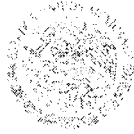
[Redacted]

[Redacted]

OS  
AL DE LA RE  
SPECIALIZ  
DELINCUEN  
ZADA  
EN INVESTI  
A DE SEQUESTR

[Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Unidad de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
y de Investigación



186

[Redacted]  
Un [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Rev.: 5

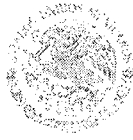
Página 4 de 12

Ref. IT-VA-01

FO-VA-08

[Redacted]

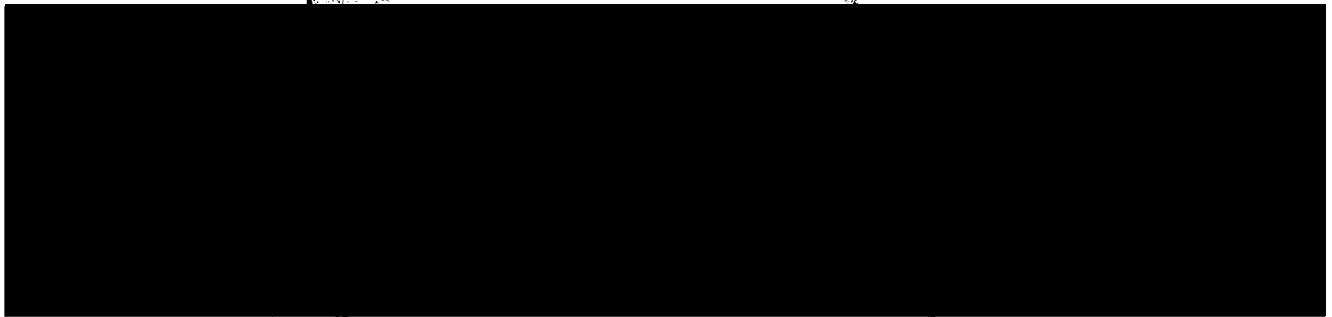
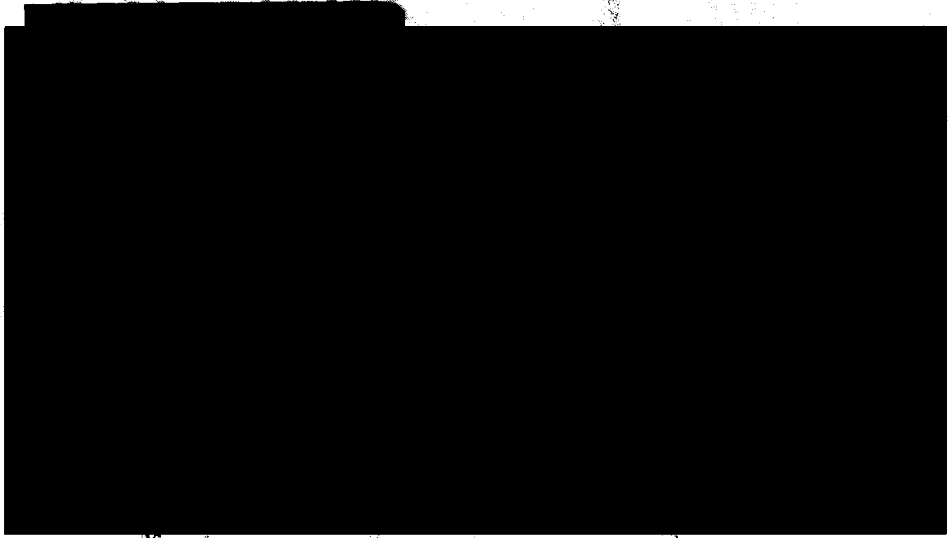
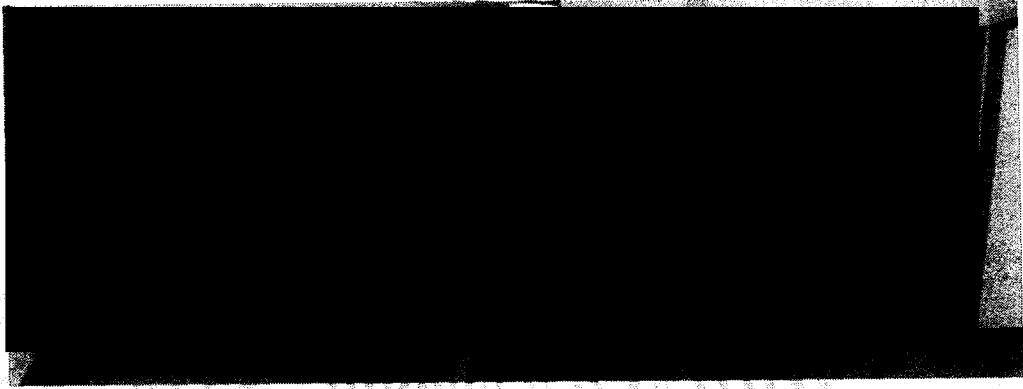
Tribunal de la República  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



NÚMERO DE FOLIO: **24321, 24233**  
NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA:  
**PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

107

135



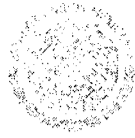
Rev.: 5



FO-VA-08

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Comisión de Derechos Humanos,  
Asesoría Jurídica y Servicios a la Comunidad  
Unidad de Investigación





108

106

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

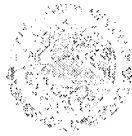
[Redacted]



INVESTIGACIÓN  
DE SECCIONES

[Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación



189  
187

Una [REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Una [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] encuentra [REDACTED]

[REDACTED] o en [REDACTED]

[REDACTED] de se [REDACTED]

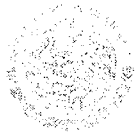
[REDACTED] adu su [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

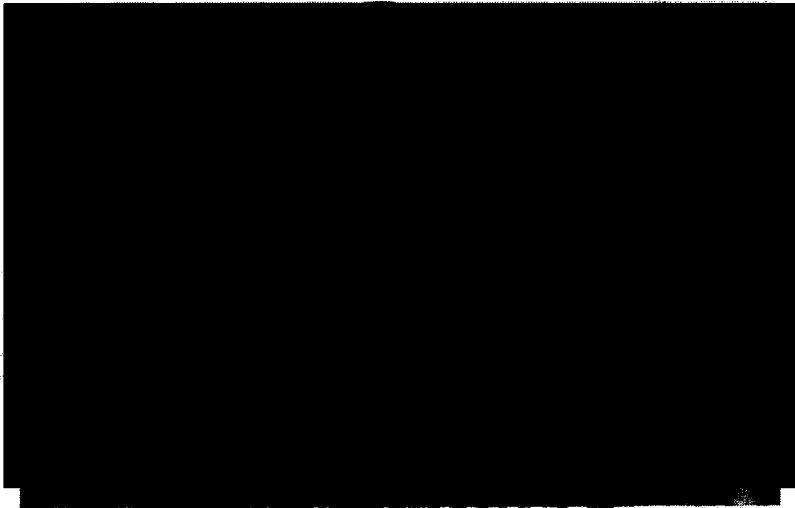
[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



NÚMERO DE FOLIO: 24321, 24233  
NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA:  
PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

190  
~~188~~



Una [redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]



DE DELINCUENCIA  
ANIZADA

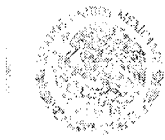


Rev.: 5

8 de 12

FO-VA-08

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



191

109

**PARTE**

[REDACTED]

Una [REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED]



**PROCEDIMIENTO DE ESTUDIO**

Con base al Metodología Científica se utilizó un Método de Observación, Descripción, Investigación de Mercado para determinar el valor vía Internet y Analítica que una vez que se cuentan con elementos necesarios es posible emitir mi opinión técnica al respecto.

Se aplicó la Técnica Descriptiva a través de la cual se Considera de los bienes materia de estudio: Marcas, Modelos, Tipos, Estado de Uso y Conservación de los bienes al momento de mi intervención.

Para determinar su valor se realizó una investigación y cotización en los medios idóneos para el género de bienes que me ocupa tales como:

Rev.: 5

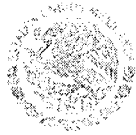
Ref.: IT-VA-01

Página 9 de 12

FO-VA-08

01 (55) 5346 0000, www.pgr.gob.mx

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
y Transparencia



192

190

➤ **VÍA INTERNET:**

En las páginas "www.http://mercadolibre.com.mx", "http://www.walmart.com.mx", "http://store.sony.com.mx", Fuentes de investigación en las que se cotizaron los bienes materia de estudio, como usados y nuevos, a los bienes que se cotizaron como usados no se les aplicó ninguna deducción toda vez que se cotizaron en buen estado de uso, y a los que se cotizaron como nuevos se les aplicó una deducción del 10%, de esta forma se determina el valor comercial de los bienes materia de estudio solicitado por Usted, siendo:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

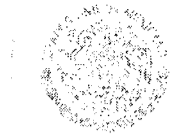
Rev.: 5

Página 10 de 12

FO-VA-08

FO-VA-08

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



143

NÚMERO DE FOLIO: 24321, 24233  
NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA:  
PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

191

[REDACTED]  
Una [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] \$ [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] 0

[REDACTED]  
[REDACTED]

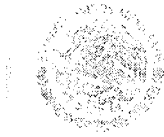
Una [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

IZADA  
JA EN IN...  
EVALUACIÓN

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] \$6,500.00

[REDACTED]

Rev.: 5 : Derechos Humanos  
[REDACTED] D-VA-08



144

102

Un [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

**CONCLUSIÓN**

Con base en la investigación realizada y consideraciones señaladas, se establece que:

El [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

LI [REDACTED]  
[REDACTED]  
DE LA REPÚBLICA  
PECIALIZADA EN  
EL INFLUENCIA  
DA  
E INVESTIGACIÓN  
DE SECUESTROS

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos

[REDACTED]



145

103

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.**

--- En la ciudad de México, siendo las 20:14 veinte horas con catorce minutos del día ocho de abril de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes al final firma y DAN FE -----

**DIJO**

--- Se tiene por recibido el Dictamen en Valuación con número de folio 24321, 24233, de fecha ocho de febrero del dos mil dieciséis, signado por la Lic. [REDACTED], Perito Valuador. Documento constante de cuatro fojas útiles de lo cual en términos del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se agrega a las presentes actuaciones.-----

**ACUERDA**

--- PRIMERO: Agréguese a los autos de la presente indagatoria el documento descrito con antelación para los efectos legales a que haya lugar.-----

--- SEGUNDO: Recábese la ratificación de la [REDACTED] Perito [REDACTED]-----

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Perito [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia, con quienes firma y DAN FE -----

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- RAZÓN.- En seguida y en la misma [REDACTED] se agregan los documentos de cuenta [REDACTED]

EN INVESTIGACIÓN  
DE SECUESTROS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación





196  
184

NÚMERO DE FOLIO: 24321, 24233  
NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA:  
**PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

**ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN**

Ciudad México a 8 de febrero de 2016

08/02/2016  
20:13h  
[Redacted]

**Licenciada**

[Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrita a la Dirección General de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Presente.

La que suscribe, Perita Oficial en materia de **VALUACIÓN** de esta Institución, propuesta para intervenir en relación a la Averiguación Previa arriba citada y en atención a sus solicitudes número **PGR/SEIDO/DGAJCMDO/5582/2016 de fecha 4 de abril del presente año**, por medio de [Redacted] cuales solicita mi intervención, ante Usted, con el debido respeto, rindo el siguiente:

**DICTAMEN**

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

"...con carácter urgente y confidencial, mucho agradeceré, a fin de que sean designados 1 perito materia de Valuación para apoyar en diligencia ministerial de Inmueble y vehículo afectos a Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**..."

**TIPO DE INVERVENCIÓN**

[Redacted]

**ANÁLISIS DE ELEMENTOS**

1. [Redacted]

TRAY DE LA REPÚBLICA

de Derechos Humanos,

Servicios de la Secretaría

de Investigación

Ref.: IT-VA-01

Página: 1 de 4

FO-VA-08

Rev.: 5

Av. Paseo de la Reforma s/n. Colonia María Insurgentes, Del. Cuauhtémoc México DF. 06430  
01 (55) 5346 0000 www.pgr.gob.mx



NÚMERO DE FOLIO: 24321, 24233  
NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA:  
PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

147  
195

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Rev.: 5

Página 2 de 4

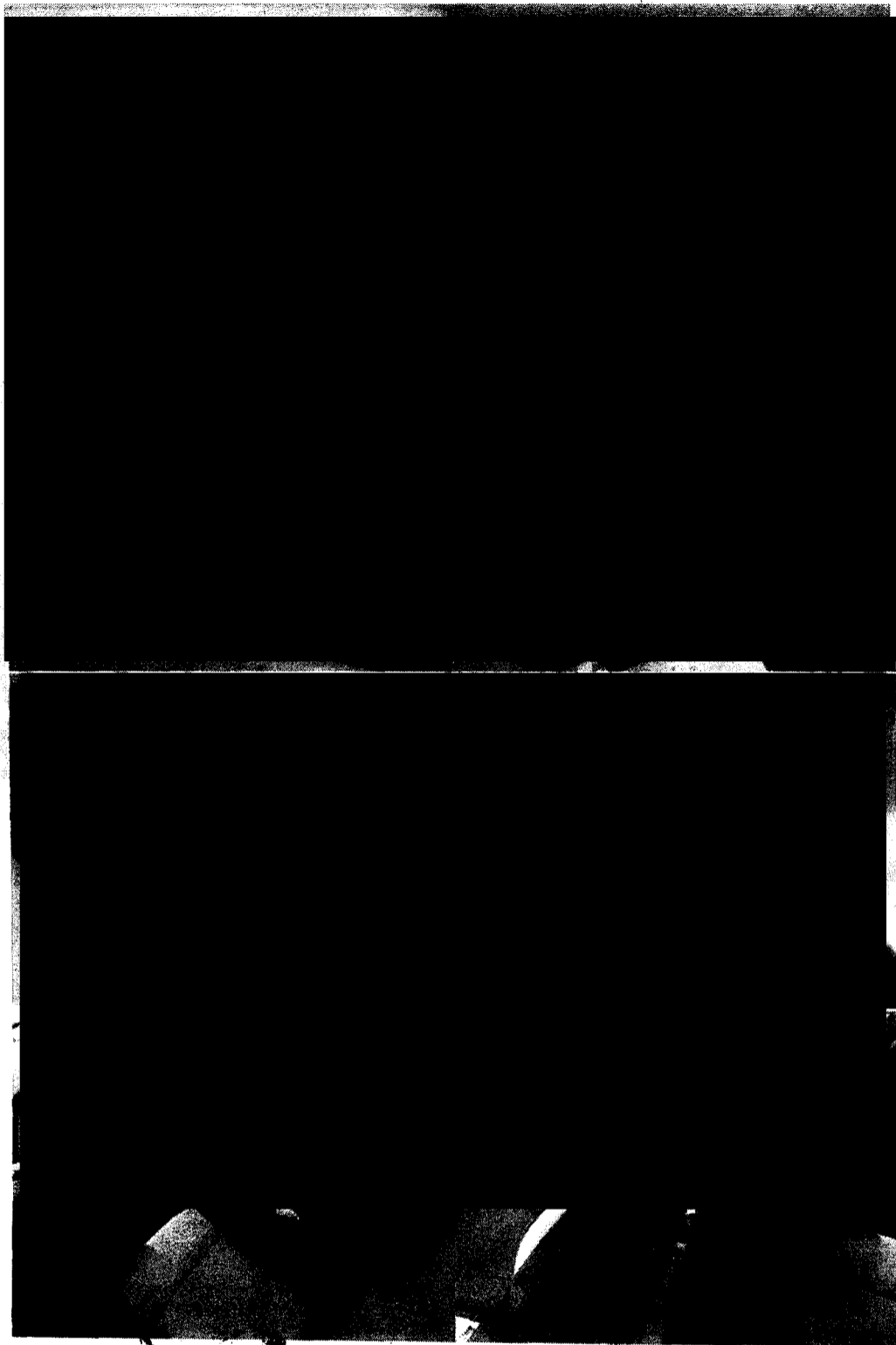
VA-08

REGISTRADO  
EL INCUENCO  
DA  
N INVESTIGACIÓN  
DE SEGUROS



) 48

196

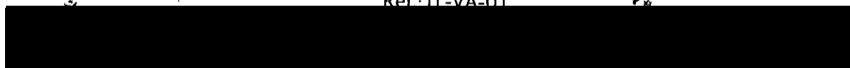


Rev.: 5

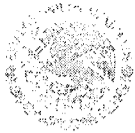
Ref: IT-VA-01

Página 3 de 4

FO-VA-08



LA REPÚBLICA  
ALCALDÍA DE  
CUENCA  
/ESTADO  
ECONOMÍA



149

187

**PROCEDIMIENTO DE ESTUDIO**

Con base a la Metodología Científica se utilizó un Método de Observación, Descripción, Investigación de Mercado para determinar el Valor vía documental y Analítica que una vez que se cuentan con elementos necesarios es posible emitir mi opinión técnica al respecto.

Se aplicó la Técnica Descriptiva a través de la cual se Considera del bien materia de estudio: Marca, Modelo, Tipo, Estado de Uso y Conservación del Vehículo al momento de mi intervención.

Para determinar su valor se realizó una investigación y cotización en el medio idóneo para el género de bien que me ocupa tal como:

SEIAT DE LA REPÚBLICA  
de Derachos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad

➤ **VÍA DOCUMENTAL:** de Investigación

En la guía EBC del mes de abril 2016. Fuente de investigación en la que se cotizó al vehículo materia de estudio, siendo:

Un [REDACTED]

**CONCLUSIÓN**

[REDACTED]

LIC [REDACTED]

Rev.: 5

200

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

198

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.**

--- En la ciudad de México, siendo las 11:05 once horas con cinco minutos del día once de abril de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes al final firma y DAN FE -----

**DIJO**

--- Se tiene por recibido el oficio PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/6108/2016, de fecha ocho de abril del dos mil dieciséis, signado por el Lic. [REDACTED] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Documento constante de una foja útil y como anexo una foja y un CD, rotulado con la leyenda PGR-SEIDO AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-629-2015\*04-04-2016 OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-2268-2016 126468-S de lo cual en términos del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se agrega a las presentes actuaciones. -----

**ACUERDA**

--- **UNICO:** Agréguese a los autos de la presente indagatoria el documento descrito con antelación para los efectos legales a que haya lugar. -----

**CÚMPL**

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia, [REDACTED] -----

**DAN**

--- **RAZÓN.** En seguida y en la misma [REDACTED] se agregan los documentos de cuenta. ---

ESTADO MEXICANO  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros



201  
189

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/6108/2016

México, D.F., a 08 de abril de 2016

*Recibido*

*11/04/2016*

*11:05*

Lic. [REDACTED]  
Titular de la Unidad Especializada en  
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.  
Presente.

En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/2268/2016, derivado de la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015, firmado por la Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., respecto del número telefónico [REDACTED]

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"SUFRAGANTE" [REDACTED] "CCIÓN"  
DIRECTOR DE CONTROL DE ÓRDENES JUDICIALES  
Y SOLICITUDES MINISTERIALES DE LA SEIDO  
DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL



[REDACTED]

... DE  
... PEC  
... DELI  
... ADA  
... EN INVESTIGACIÓN  
... DE SEQUESTROS



Anexo: 1 Foja y 1CD.

C.c.p. [REDACTED] Director Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.  
[REDACTED] Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

[REDACTED]

... DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación





202  
200

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-629-2015\*04-04-2016  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO  
SECUESTRO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA  
OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-2268-2016

LIC: [REDACTED]

LIC: [REDACTED]

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 04-04-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y la fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]; 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (cs) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 7 de Abril del 2016.



SumPKCS11-Solaris RSA public key, 1024 bits (N 4307909792, serial 104944)  
on (objekt) modulus: 1330133772301860487140094365994570922390004  
4855049698856127723539718634185699486214845047896268351671830842  
744273368078265339020814783188434785498718712625793652638529488  
11059575851738630226881792559005367102517101393486240761522147461

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
oficina de Derechos Humanos,  
Atención y Servicios a la Comunidad  
Unidad de Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACCI I LFTAIP  
MOTIVACION 2

203

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

201

PGR

ACUSE DE RECIBO



OFICIO No. PGR/SEIDO/DCOTC/DCGO/SM/6108/2016  
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/2268/2016  
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015  
Unidad de Servicios a la Comunidad  
Dirección de Investigación

RECIBO  
08 ABR. 2016  
21:41

DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
[REDACTED]				

DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
A  
INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTROS

JEMB



000202

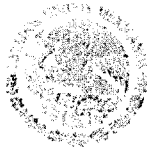
204



GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



GENERAL DE LA REPUBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
DE DELINCUENCIA  
EN LA INVESTIGACION  
DE LOS DELITOS



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

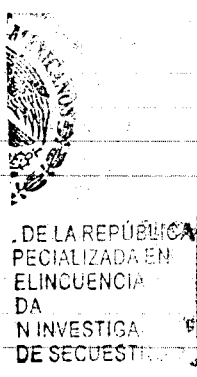
203 203

AVERIGUACIÓN PREVIA

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo

**1. Identificación** (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

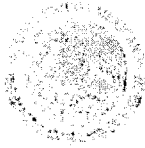
Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
			

**2. Documentación** (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

--	--

**3. Recolección y embalaje** (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
INDICIO 1	



206 204

AVERIGUACIÓN PREVIA

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

Bolsa	Caja	Recipientes
SOBRE BLANCO CON CARA ANTERIOR TRANSPARENTE		

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
<del> </del>			
<del> </del>			
<del> </del>			
<del> </del>			
<del> </del>			
<del> </del>			
<del> </del>			
<del> </del>			
<del> </del>			

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía:            Terrestre             Aérea             Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado:    No             Sí

Recomendaciones:

SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

207205

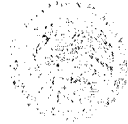
AVERIGUACIÓN PREVIA

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

**6. Continuidad y trazabilidad** (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Observaciones		
	Observaciones		
	Observaciones		
	Observaciones		
	Observaciones		

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
 DEPARTAMENTO DE JUSTICIA  
 Oficina de Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 de Investigación



208

206

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.**

--- En la ciudad de México, siendo las 11:10 once horas con diez minutos del día once de abril de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes al final firma y DAN FE -----

**DIJO**

---Se tiene por recibido el oficio PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/6109/2016, de fecha ocho de abril del dos mil dieciséis, signado por el Lic [REDACTED], Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Documento constante de una foja útil y como anexo una foja y un CD, rotulado con la leyenda PGR-SEIDO AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-629-2015\*04-04-2016 OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-2267-2016 126469-S de lo cual en términos del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se agrega a las presentes actuaciones.-----

**ACUERDA**

--- **UNICO:** Agréguese a los autos de la presente indagatoria el documento [REDACTED] escrito con antelación para los efectos legales a que haya lugar.-----

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia, con quienes al final firma y DAN FE -----

**DAN FE**

--- **RAZÓN.-** En seguida y en la misma fecha se agregan los documentos de cuenta.-----

**G/**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

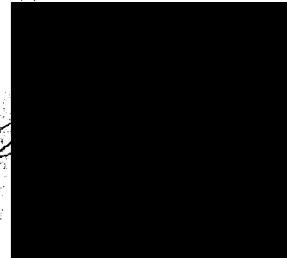


204

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/6109/2016

207

abril de 2016



26 hrs  
1/2016.

Lic. [REDACTED]  
Titular de la Unidad Especializada en  
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.  
P r e s e n t e.

En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-D/2267/2016**, derivado de la **A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**, signado por la [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta y **CD**, emitidos por el representante legal de la empresa **Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.**, respecto del número telefónico [REDACTED]

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

“SUFRAGIO  
DIRECTOR DE CONTROL  
Y SOLICITUDES MINISTERIALES  
DE CUERPO TÉCNICO

“SUFRAGIO  
ORDENES JUDICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA SEIDO

ERALE  
LA  
D  
LIC  
INIA  
AD  
ENIA

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA FEDERACIÓN  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

Anexo: 1 Foja y 1CD.

C.c.p. [REDACTED] Procurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su [REDACTED]  
[REDACTED] Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su [REDACTED]



de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



210  
208

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-629-2015\*04-04-2016  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO  
SECUESTRO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA  
OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-2267-2016

LIC. [REDACTED]

LIC. CYNTHIA NALLELY RAMOS TAPIA  
C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 04-04-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal, y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta], 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACILITA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

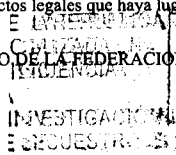
Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, atentamente le pido se sirva:



PETITORIOS

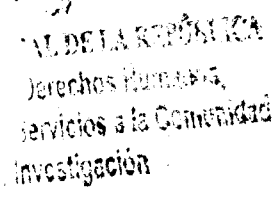
UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 7 de Abril del 2016

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-629-2015\*04-04-2016-126469-S

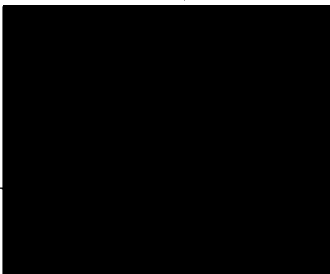
Página 1 de 794

SurPKCS11-Solaris RSA public key, 1024 bits (id 4300252960, eesal on object) modulus: 1330133777280169048714094395694570222388094 4859549868561277235539718634185699486214645647696288351671638842 7442733680796265330020614783188434765499718712625793652636529496 11059575851738630236891782559005367102517101393486240761522141445



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



Apoderado legal

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCION DE INVESTIGACION Y SEQUESTRACION

08 ABR. 2016

RECIBIDO  
ANTONIO 1730



PROCURADURIA GENERAL  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCION DE INVESTIGACION Y SEQUESTRACION

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-629-2015\*04-04-2016-126469-S

SurPKCS11-Solwise RSA public key, 1024 bits (id 4300252960, eesl on object) module: 1330133773290198048714084386884570822388094 4055449898656127723553871980418598948021464564769628351871038842 744273388079285533020914783183434785499718712625793852834529498 11059575851738630236881792359005367102517101383486240761522141445

Página 2 de 794

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCION DE INVESTIGACION Y SEQUESTRACION



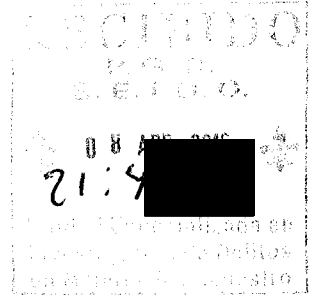
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

211

209

ACUSE DE RECIBO

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/6109/2016  
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/2267/2016  
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015



DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
[Redacted]				

JEMB

DE LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
INVESTIGACION  
E SEQUESTRACION



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Unidad de Derechos Humanos  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
Unidad de Investigación

CLAVE

SECRETARÍA  
Subprocuraduría  
de Prevención del Delito  
Oficial



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA  
SUEPROCURADURÍA E  
INVESTIGACIÓN DE  
ORGANIZACIONES  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
EN DELITOS EN MATERIA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO DE GUATEMALA  
CALLE DE LA ABOGADÍA 10-10  
CALLE 10-10, ZONA CENTRAL, GUATEMALA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO DE GUATEMALA  
CALLE DE LA ABOGADÍA 10-10  
CALLE 10-10, ZONA CENTRAL, GUATEMALA

213 211

AVERIGUACIÓN PREVIA

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado:	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo

**1. Identificación** (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
			5

  
 DE LA REPÚBLICA  
 ESPECIALIZADA EN  
 DELINCUENCIA  
 ADA  
 EN INVESTIGACIONES  
 DE SEQUESTRO

**2. Documentación** (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Sí  No      
 Fotográfico: Sí  No      
 Croquis: Sí  No   
 Otro: Sí  No      
 Especifique: SE REMITE A TRAVÉS DE OFICIO

**3. Recolección y embalaje** (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

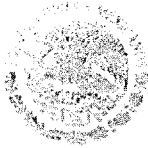
	Manual	Instrumental
INDICIO 1		



PROCURADURÍA GENERAL  
SUBPROCURADURÍA DE  
INVESTIGACIÓN DE  
ORGANIZACIONES  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
DE DELITOS EN MATERIA



PROCURADURÍA  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficio



# REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

214 212

## AVERIGUACIÓN PREVIA

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

Bolsa	Caja	Recipientes
SOBRE BLANCO CON CARA ANTERIOR TRANSPARENTE		

**4. Servidores públicos** (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
[Redacted]			

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 DE LA REPUBLICA  
 ESPECIALIZADA EN  
 EL NOBILITACION  
 DE INVESTIGACION  
 DE SEQUESTRO

**5. Traslado** (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre  Aérea  Marítima

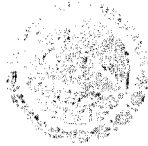
b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No  Sí

Recomendaciones:

GENERAL DE LA REPUBLICA  
 ría de Derechos Humanos  
 lito y Servicios a la Comu-  
 na de Investigación.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL  
SUBPROCURADURÍA  
INVESTIGACIÓN DE  
ORGANIZACIÓN  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
DE DELITOS EN MATERIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría  
Atención del Delito  
Oficina de



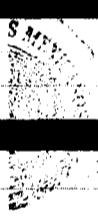
215 218

AVERIGUACIÓN PREVIA

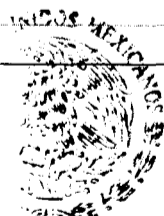
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		



ESPECIAL DE  
DELINCUEN  
ZADA  
EN INVE

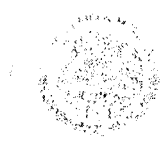


GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL  
SUBPROCURADURÍA  
INVESTIGACIÓN  
ORGANIZACIÓN  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
DE DELITOS EN MATERIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL  
SUBPROCURADURÍA  
FRONTERA DEL DELITO  
Oficina



214

216

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del once de abril del dos mil dieciséis, la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando de conformidad con los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde al dispositivo 208 del Ordenamiento Legal citado - - -

**HACE CONSTAR**

---Visto el estado que guardan los autos que integran la averiguación previa es que resulta necesario girar oficio a la Q.F.I. [REDACTED], Coordinadora General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, a efecto de solicitarle: "se designe a perito en la Materia de Genética Forense a fin de que recabe el perfil genético de dos personas [REDACTED]. Hagode su conocimiento que el perito deberá presentarse I9NMEDIATAMENTE, en estas oficinas que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro." -----

----- Por lo que con fundamento por lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II y XI, 3, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organiza; 1, 2, 4 fracción I apartado A inciso c) y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 32 de su reglamento interno; es de ordenar y se

**ACUERDA**

- - -UNICO.- Envíese el oficio correspondiente a la Q.F.I. [REDACTED] Coordinadora General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para que se de cumplimiento a lo ordenado en el cuerpo del presente acuerdo.-

--- Así lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando de asistencia, con quienes firma y dan fe

**RAMOS FE**

TESTIGOS

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro  
Unidad de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
Unidad de Investigación

217  
215

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015.**  
**OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2449/2016.**  
**ASUNTO: EL QUE SE INDICA,**  
**URGENTE Y CONFIDENCIAL.**  
Ciudad de México, a 11 de abril de 2016.

**C. DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN.  
PRESENTE.**

Por acuerdo recaído en los autos de la Averiguación Previa que al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206, 220 y 221 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 3, 4, fracción I inciso A) subinciso b) y i) y 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 32 fracción I de su Reglamento, me permito solicitar a Usted, gire sus amables indicaciones a quien corresponda, para que con el carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, se designe a perito en la materia de **GENÉTICA FORENSE**, a fin de que recabe el perfil genético de dos personas quienes son familiares del desaparecido Joel Mauro Galicia Mora. Hago de su conocimiento que el perito deberá presentarse **INMEDIATAMENTE**, en estas oficinas que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo, agradeciendo de antemano su valiosa colaboración.

LA AGENTE DEL MINISTERIO  
FEDERACION  
MS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro



02/11/18



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS EN MATERIA DE TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS EN MATERIA DE TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES  
Oficina de

218

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

216

**AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN**

[REDACTED]

--- En la Ciudad de México, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día once de abril del dos mil dieciséis, ante la suscrita ciudadana Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 7° y 8° de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, Fracción II, 15, 16, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A, subincisos b) y c); 11 fracción I, inciso b) y c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento; comparece voluntariamente, ante esta Representación Social de la Federación la persona que dijo llamarse [REDACTED], persona que en este acto se identifica con el original de su credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, con llave de elector [REDACTED], documento en el cual se aprecia una fotografía a color, que coincide con los rasgos fisonómicos de la compareciente, y de conformidad con el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se DA FE de tener a la vista, la cual en este acto se le devuelve por así haberla solicitado, agregándose copia fotostática de la misma a los autos de la presente indagatoria; asimismo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le procede a protestar para que se conduzcan con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad, distinta a la judicial, en ejercicio de sus funciones, tal y como lo prevé la fracción I, del artículo 247 el Código Penal Federal y se le hace saber el derecho que le confiere el artículo 127-bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que, si lo desea, podrá nombrar abogado particular para que lo asista durante la presente diligencia, manifestando que no es su deseo nombrar abogado o persona alguna, por no considerarlo necesario, razón por la cual, se reserva este derecho; asimismo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4 del acuerdo A/018/01 del C. Procurador General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo del año dos mil uno se le hace saber a la compareciente lo siguiente: Que tiene Derecho a recibir asesoría jurídica y psicológica; y cuando lo solicite ser informado del desarrollo del procedimiento Penal; Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la averiguación Previa como en el Proceso. Que se le repare el daño. Solicitar las medidas y providencias que prevé la ley para su seguridad y auxilio. Las etapas y desarrollo del procedimiento Penal, una vez hecho lo anterior la declarante manifiesta quedar debidamente enterado y notificado de lo anterior y que esos derechos los hará valer en el momento en que lo considere procedente; y por sus generales manifiesta llamarse como ya quedado escrito, de generales ya conocidos y protestada como es debido, la compareciente, en uso de la voz. -----

**DECLARA**

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación de manera voluntaria con el objeto de solicitar se me expida un oficio dirigido a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para que se me reconozca la calidad de víctima directa a mi hijo C. [REDACTED]

[REDACTED]

Asimismo en este acto hago entrega de una copia simple del diario "La Tarde" de circulación en Iguala, Guerrero, de fecha miércoles 13 de enero del 2016, en el cual se publica una noticia con el título "Habría sido ejecutado hace un año... Exhuman otro cuerpo en fosa de Cocula". Siendo todo lo que tengo que manifestar. -----

--- VISTO la petición hecha por la compareciente [REDACTED] a

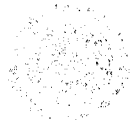
*[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA DEFENSA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y ENERGÍA



PROCURADURÍA  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina



214

esta Representación Social de la Federación se le expida un oficio dirigido a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que se tenga por reconocida la calidad de victima directa a mi hijo

217

[Redacted]

es que esta representación social conforme a los artículos 8, 16, 20 inciso C, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II y XI, 3, 141 inciso A, fracción IX 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organiza; 32 fracción VI de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro; 26 y 30 Ley General de Víctimas. 1, 2, 4 fracción I apartado A inciso c) y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 32 de su reglamento interno, es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

- - - UNICO.- Gírese oficio al Mtro. [Redacted] Presidente de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a efecto de solicitarle lo siguiente: "Solicito de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se tenga por reconocida la calidad de victima directa a C. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted], a efecto de que designe personal a su digno cargo y se le proporcione la atención médica gratuita, jurídica, psicológica y asistencial, garantías a las cuales por tener dicha calidad son susceptibles de acceder. Lo anterior se solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 y 30 de la Ley General de Víctimas. Agradeciendo se informe el trámite dado al presente con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Teléfono 53468125, Fax 53463988. Extensión [Redacted] Lo anterior se emite única y exclusivamente para los efectos legales que conforme a derecho corresponda. Y una vez que ha sido previamente leída esta comparecencia, la compareciente la ratifica en todas y cada una de sus partes y pone su firma de conformidad al margen y al calce de la presente para la validez de lo que se da por concluida la presente diligencia, firmando la presente en presencia de testigos de asistencia con quienes se actúa y se da fe. -----

**DAMOS FE**

**LA DECLARANTE**

[Redacted signature area]



[Redacted]

[Redacted]

02/11/15

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN Y ORGANIZACIÓN  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN MATERIA DE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
Subprocuraduría de Prevención del Delito  
Oficina



# Caen secuestradores; dieron por muerto a



**BARAÑAS**  
TODO A \$5 Y \$10 PESOS

PAPELERÍA REGALOS JUGUETES  
BISUTERÍA COCINA COSMÉTICOS

TODO A  
5 Y 10 PESOS

Galeana #36-A Guerrero #23-B Allamirano #38-C  
Tel. 733 110 12 53

**El Diario de**  
**La Tarde**

La Información al momento de los hechos

E-mail: [el\\_diario\\_delatarde@hotmail.com](mailto:el_diario_delatarde@hotmail.com)

Director General: Julio César Zamillaga Ríos Iguala, Gro. Miércoles 13 de Enero de 2016 Año 15 Segunda Época

## Habría sido ejecutado hace un año...

# Exhuman otro cuerpo en fosa de Cocula

Agencias

Personal especializado de la Procuraduría General de la República (PGR) exhumaron ayer un cuerpo más de una fosa clandestina, ubicada por familiares de víctimas de desaparición forzada del comité Los Otros Desaparecidos de Iguala en el lugar conocido como "La Barranca de la Carnicería", cerca del basurero municipal de Cocula, con el que los cuerpos recuperados en la región en 13 meses llegó a 121.

A pesar del hermetismo y sigilo con que la PGR con el resguardo de efectivos de la Marina y la Policía Federal división Gendarmería han hecho las exhumaciones, ayer los familiares de desaparecidos informaron al respecto.

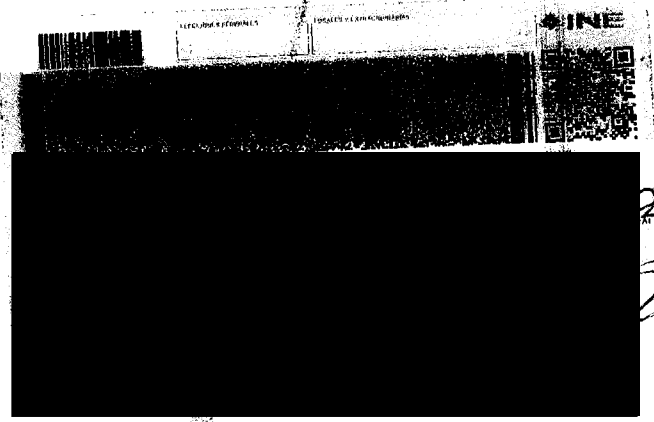
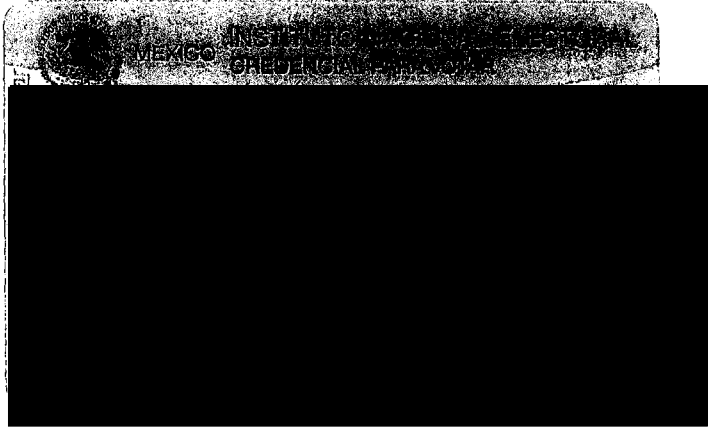
Apenas el 5 de enero pasado la PGR excavó y exhumó

cuatro cuerpos de dos fosas clandestinas halladas en la misma "Barranca de la Carnicería" por los familiares de desaparecidos, dos en cada entierro, los cuales según los datos corresponderían a hombres asesinados e inhumados aproximadamente hace un año.

Ayer, integrantes del comité Los Otros Desaparecidos de Iguala confirmaron que este martes la PGR exhumó un cuerpo más, al parecer también de un hombre de aproximadamente un año de haber sido inhumado, en una fosa ubicada a un lado de donde habían sido halladas las otras dos con los cuatro cuerpos.

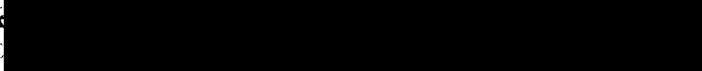

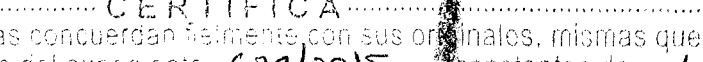
# Deben refrescar en

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
to y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
S.E.I.D.O

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

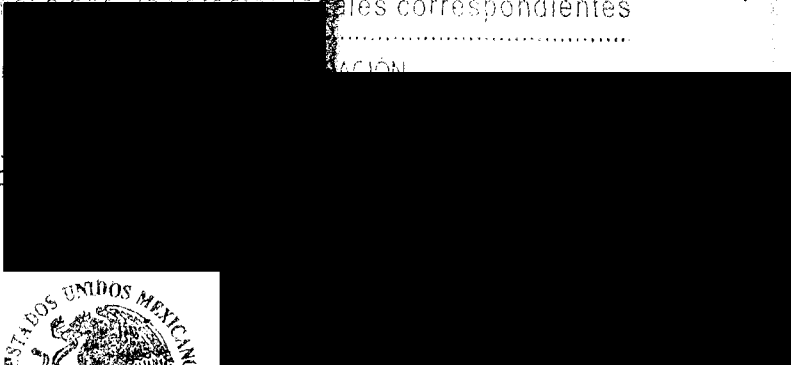
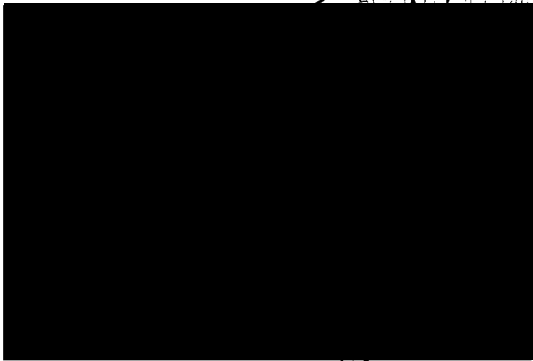
En la Ciudad de MS   
El Suscrito Licenciado   
Agente del Ministerio Público  16  
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se  
tuvieron a la vista dentro del expediente 629/2015 constantes de 1  
fojas útiles, las cuales se certifica en conformidad con los formatos correspondientes

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

INVESTIGACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS  
INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTROS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Unidad de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
Unidad de Investigación

10/11/2011

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL  
SUBPROCURADURÍA DE  
INVESTIGACIÓN DE  
ORGAN  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
DE DELITOS EN MATERIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito  
Oficina de

219  
220

222

OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/2451/2016  
A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015  
Ciudad de México a 11 de abril de 2016  
ASUNTO: El que se indica.

MTRO. [REDACTED]  
PRESIDENTE DE LA COMISION EJECUTIVA DE  
ATENCIÓN A VÍCTIMAS  
Ángel Urza 1137, esquina Pestalozzi, Colonia del  
Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100  
PRESENTE.

CEAV  
COMISION EJECUTIVA DE  
ATENCIÓN A VÍCTIMAS

12 ABR 2016

RECIBIDO  
DIRECCION GENERAL DE  
REGISTRO NACIONAL

En cumplimiento al acuerdo recaído dentro de la indagación que al rubro se indica y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20 apartado B, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II y XI, 3, 141 inciso A, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 4 fracción I apartado A inciso c) y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 32 de su reglamento interno, 32 fracción VI de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro; Ley General de Víctimas publicada en el Diario Oficial de la Federación el día nueve de enero de 2013.

Solicita [REDACTED] manera más atenta, que sus apreciables instrucciones a quien corresponda [REDACTED] to de que se tenga por reconocida la calidad de [REDACTED]

[REDACTED] las [REDACTED] a efecto de que designe personal a su digno cargo y se les proporcione la atención **médica gratuita, jurídica, psicológica y asistencial**, garantías a las cuales por tener dicha calidad es susceptible de acceder. Lo anterior se solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 y 26 de la Ley General de Víctimas.

Agradeciendo se informe el trámite dado al presente con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, colonia Guadalupe, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Teléfono 53448125, Fax 53463988.

Lo anterior se hace de su conocimiento única y exclusivamente para los efectos que conforme a derecho corresponda.

Sin nada más por el momento reciba un atento saludo.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos

Servicios a las Víctimas

AGENTE DEL

ADSCRIBIDO

LIC. C



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

[REDACTED]

[REDACTED]

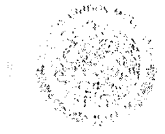
COMPTON



PROCURADURÍA GENERAL  
SUBPROCURADURÍA DE  
INVESTIGACIÓN DE  
ORGANIZACIONES  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
DE DELITOS EN MATERIA



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito  
Oficina



221

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

221

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.**

--- En la ciudad de México, siendo las 13:40 trece horas con cuarenta minutos del día once de abril de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes al final firma y DAN FE -----

**DIJO**

--- Se tiene por recibido el oficio SEIDO/UEIDMS/FE-C/2783/2016, de fecha once de abril del dos mil dieciséis, signado por la [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la UEDMS. Documento constante de una foja útil de lo cual en términos del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se agrega a las presentes actuaciones.-----

**ACUERDA**

--- **UNICO:** Agréguese a los autos de la presente indagatoria el documento descrito con antelación para los efectos legales a que haya lugar.-----

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia, con quienes al final firma y DAN FE -----

**DAN FE**

[REDACTED]

--- **RAZÓN.-** En seguida y en la misma fecha se [REDACTED]-----

[REDACTED]

LIC [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURIA GENERAL  
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION  
ORGA  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
DE DELITOS EN MAT

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURIA G  
Subprocuradur  
Prevención del Delit  
Oficina

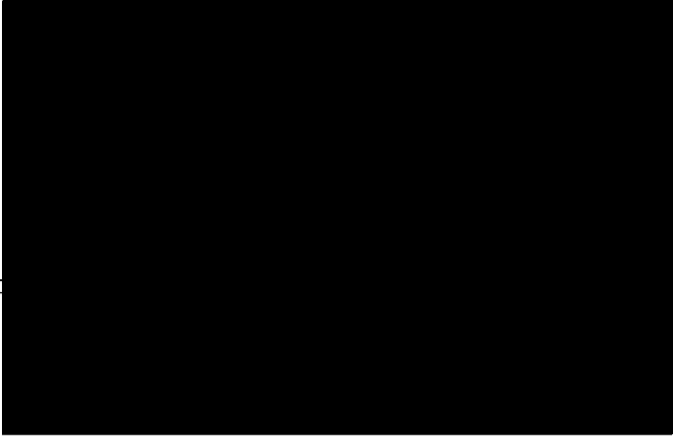
PGR

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

224  
222

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/742/2015  
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-C/2783/2016

Ciudad de México, a 11 de abril de 2016  
ASUNTO: SE SOLICITAN ANTECEDENTES



O DE LA

FEDERACION ADSCRITOS A LA UEIDMS.  
P R E S E N T E .

En cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II y XI, 3 fracción II, 123, 180, Y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2 fracción VII, 8, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 1, 4 fracción I (apartado A), inciso b), d) y f), apartado B), inciso d) de la Ley Orgánica de la Institución, 3 inciso A) fracción III, F) fracción IV, I fracción I y 32 de su reglamento; me permito distraer su atención con la finalidad de que a la brevedad posible informen si dentro de las averiguaciones previas y/o otras circunstancias a su digno cargo; se cuenta con antecedentes de las siguientes personas:



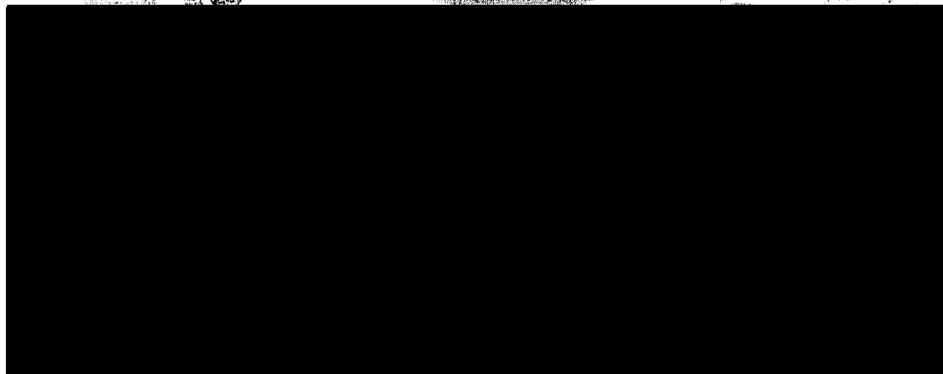
Por lo que de resultar positivo, remita copia certificada de las constancias con las que se cuenta.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para reiterar a Usted la seguridad de mi atención y más atenta consideración.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN



UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

Av. Paseo de la Reforma No. 72, Tercer Piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad México,  
Tel.: (55) 53 46 00 00 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



925

**AVERIGUACIÓN PREVIA  
PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

~~923~~

**CONSTANCIA MINISTERIAL**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 14:35 catorce horas con treinta y cinco minutos del día once de abril de dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe; con fundamento en los artículos 2 fracción II, 168, 180, 208, 211 y 220, del Código Federal de Procedimientos Penales; **HACE CONSTAR**, que el día de la fecha se encuentran presentes en las instalaciones de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, el Q.F.B. [REDACTED], **perito en la materia de Genética Forense** adscrito a la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República quien se identifica con número de credencial [REDACTED] documento del cual se **DA FE** en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales misma que se agrega en copia para debida constancia legal; la perito se presenta con la finalidad de auxiliar a esta Representación Social de la Federación a obtener muestras orgánicas de las hermanas de la víctima [REDACTED] quien se identificó con su credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio [REDACTED] manifiesta llamarse como a quedado escrito ser de veinticinco años de edad, con fecha de nacimiento cuatro de diciembre de mil novecientos noventa, originaria y vecina de Iguala, Guerrero, [REDACTED]

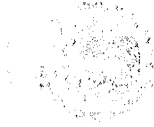
[REDACTED]  
licenciatura en Química, Bióloga, Parasitóloga, ocupación docente, con número de teléfono celular [REDACTED] quien se identificó con su credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio [REDACTED] esta llamarse como a quedado escrito, [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] documento del cual se **DA FE** en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales misma que se agrega en copia para debida constancia legal, a quienes se les



PROCURADURÍA GENERAL  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELITOS ORGANIZADOS  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
DELITOS EN MATERIA



PROCURADURÍA GENERAL  
SUBPROCURADURÍA DE  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y  
OFICINA DE



informó la necesidad de la obtención de perfiles genéticos de familiares cercanos para ser confrontados en su oportunidad con los de la víctima: en seguida esta representación social de la Federación hace constar que las [REDACTED] [REDACTED], de manera expresa, dieron su consentimiento para la extracción de muestras de material orgánico, así también dieron su anuencia para la obtención de sus perfiles genéticos, firmando al calce para constancia legal; motivo por el cual la perito en **materia de genética forense**, procedió a la toma de muestras orgánicas; diligencia que se inició a las 14:42 catorce horas con cuarenta y dos minutos y concluyó a las 15:00 quince horas del día de la fecha, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar, quienes en la presente diligencia intervinieron: -----

226

221

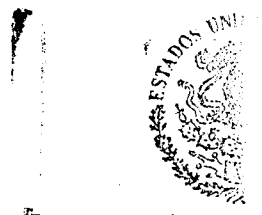
DAMOS FE

P

COMPARECIENTE

Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

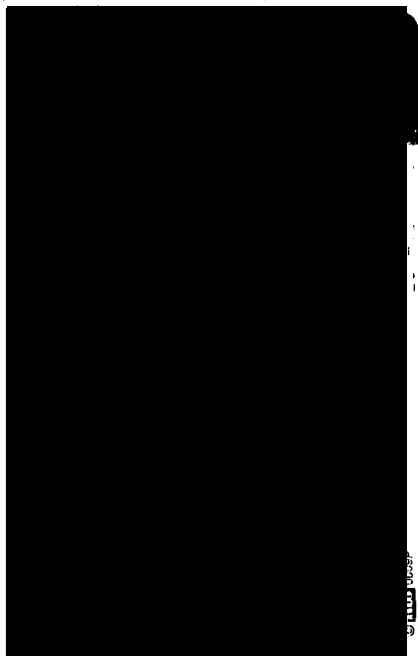
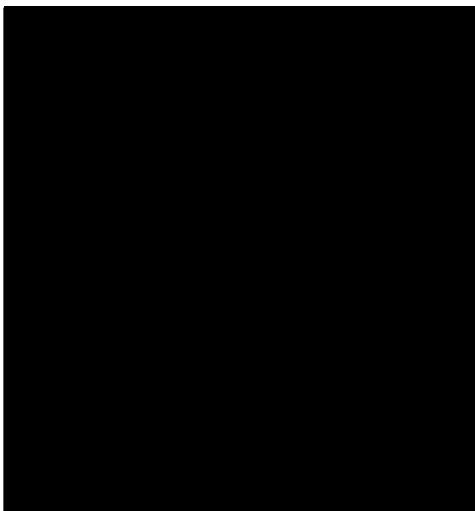
2013



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS  
ORGANO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE DELITOS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
Subprocuraduría de Prevención del Delito y Ejecución de Penas  
Oficina de



927  
225

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

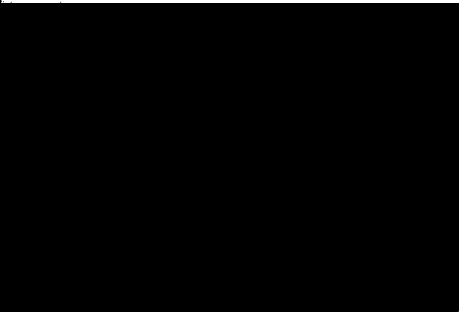
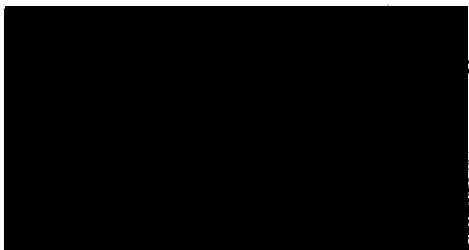
En la Ciudad de Mex  
El Suscrito Licenciado  
Agente del Ministerio P  
y 209 del Código Feder



CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se  
tuvieron a la vista dentro del expediente, las cuales se certifica  
fojas útiles, las cuales se certifica  
constantes de 1  
ales correspondientes

AGENTE DEL MINISTERIO



AL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
EN INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
A DE SEQUESTROS EN MATERIA DE SEQUESTROS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL  
SUBPROCURADURÍA DE  
INVESTIGACIÓN  
ORGANIZACIÓN  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
DE DELITOS EN MATERIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS  
En la Ciudad de México  
El Suscrito Licenciado  
Agente del Ministerio Público  
y 208 del Código Federal de

[Redacted]

276  
226

CERTIFICA  
Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se  
tuvieron a la vista dentro del expediente 629/2015 constancias de 1  
hojas útiles, las cuales se certifican para los efectos legales correspondientes

AGENTE DEL

TESTIGO DE ASISTENCIA

RACIÓN

[Redacted]

[Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS  
En la Ciudad de México a 11 de abril de 2016  
El Suscrito Agenciac [REDACTED]  
Agente del Ministerio P [REDACTED] artículos 16  
y 298 del Código Federal de Procedimientos Penales.  
**CERTIFICA**  
que las presentes copias concuerdan íntegramente con sus originales, mismas que se  
solvieron a la vista dentro del expediente 629/2015, constancias de - 1 -  
hojas útiles, las cuales se [REDACTED] les correspondientes

AGENTE DE [REDACTED]



DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS

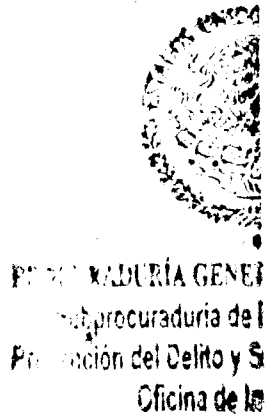
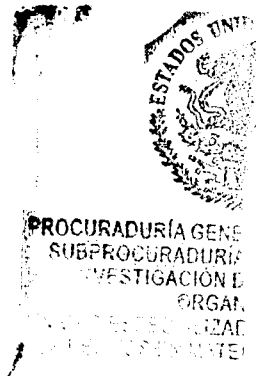
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

224  
227





CONSENTIMIENTO DE  
TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA A  
FAMILIARES-RECEPCIÓN



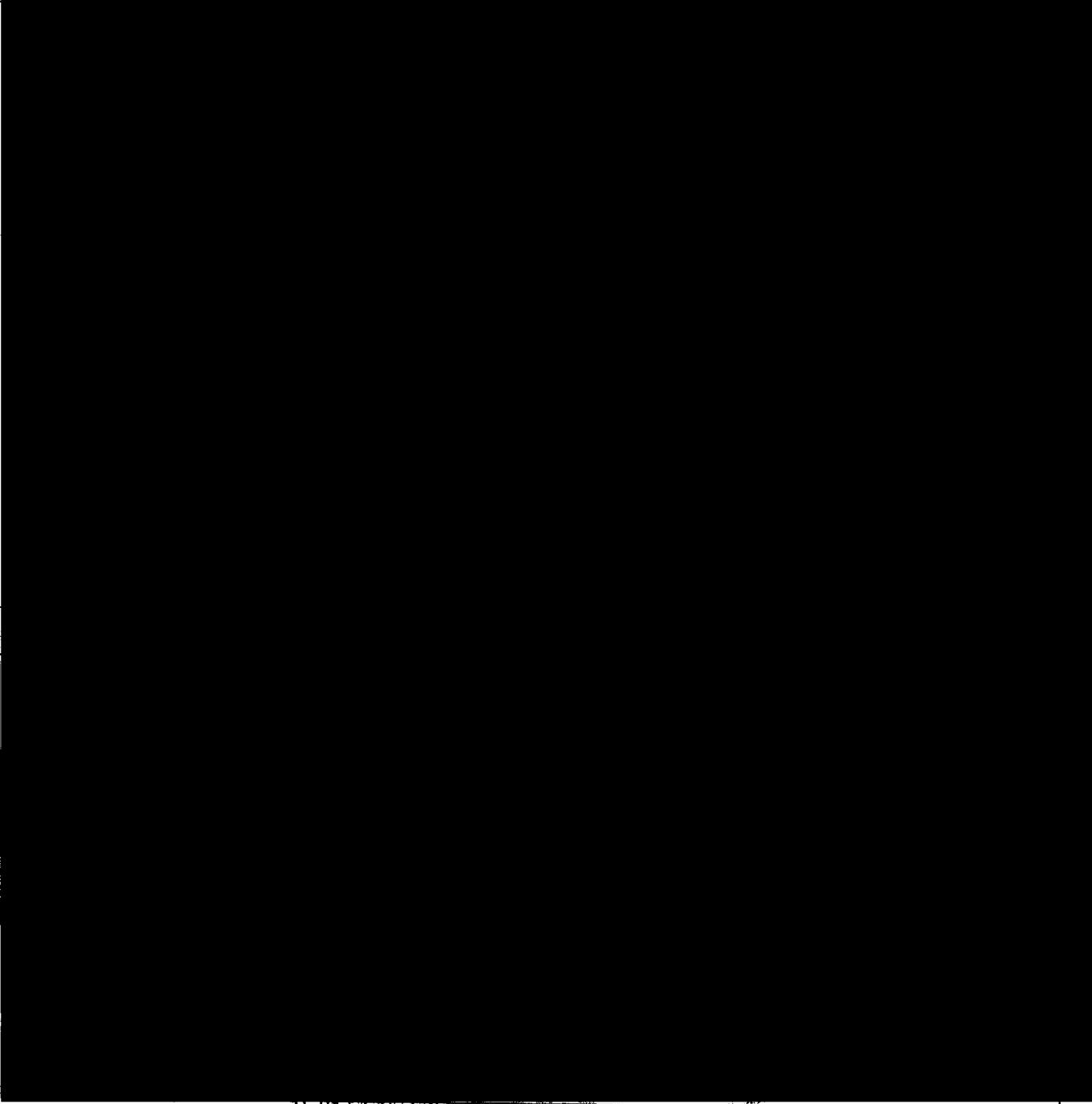
**Proporciono de manera voluntaria muestra biológica, con el fin de obtener mi Perfil Genético.**

**Autorizo se le tome la muestra biológica al menor de nombre:**

**Que es mi ( hijo, sobrino, nieto y/o soy su tutor legal, según corresponda)**

230

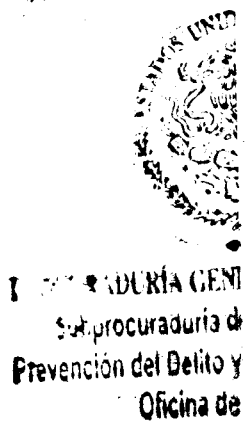
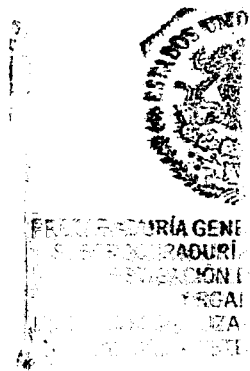
228



Ref.: PG-GCG-01

Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
investigación

FG-GCG-04





CONSENTIMIENTO DE  
TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA A  
FAMILIARES-RECEPCIÓN

Clave: FL-GF-94

Versión: 00

Página de

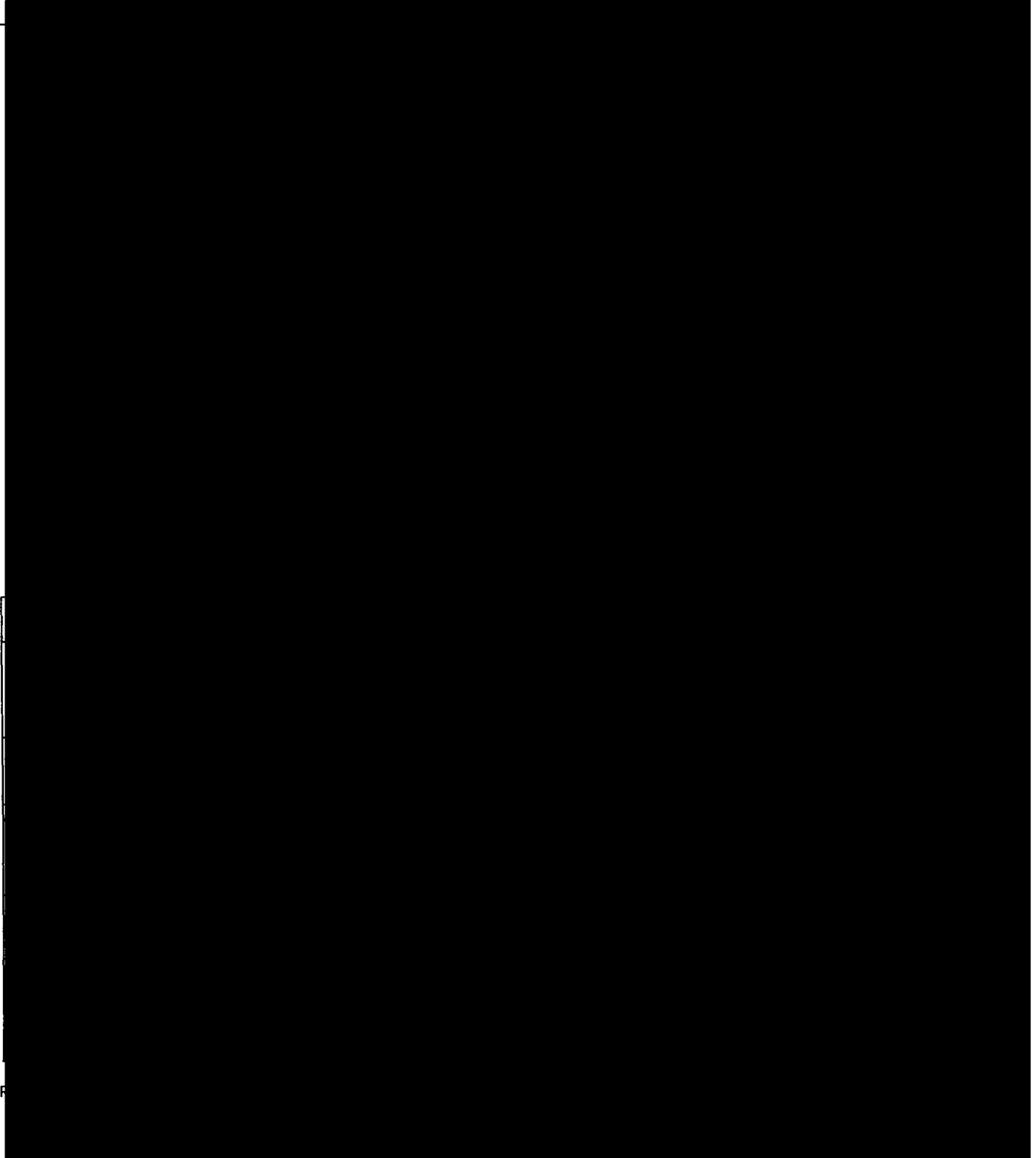
231

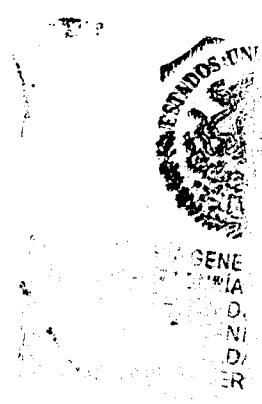
229

FOL  
Fec  
YO  
Ma

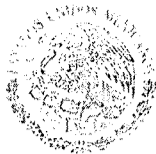
Proporciono de manera  
voluntaria muestra biológica,  
con el fin de obtener mi Perfil

Autorizo se le tome la muestra biológica a menor de  
nombre:  
Que es mi ( hijo, sobrino, nieto y/o soy su tutor legal, según





PROFESORÍA GENT  
Procuraduría de  
Función del Delito y  
Oficina de



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

232  
200

--- En la Ciudad de México, siendo las **15:00 quince** horas con **cero** minutos del día **once** del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED], que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

**DIJO**

--- **VISTO** el estado procedimental que guardan las constancias que integran la presente averiguación previa en que se actúa es que resulta necesario girar oficio a la Q.F.I. [REDACTED], COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. A efecto de remitir documentación que contiene impresiones dactilares de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. Lo anterior para la debida integración del expediente al rubro citado; en tal razón y para mejor proveer en la presente indagatoria con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 1 fracción I, 2 fracción II y XI, 3 fracción II, 123 primer párrafo, 168 primer párrafo y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 3 párrafo segundo, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I, apartado A), inciso b) y f), 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Institución; 6 y 32 fracción II de su Reglamento:-----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.-** Gírese oficio a la Q.F.I. [REDACTED] COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en base a lo establecido en líneas precedentes, para que se de cumplimiento a lo ordenado en el cuerpo del presente acuerdo.-----

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED], Agente de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con asistencia que al final firman y dan fe.-----

[REDACTED]

[REDACTED]

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha se [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación de Delincuencia en Materia de Secuestro

Subdirección de búsqueda de personas no localizadas

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

Oficio Núm. PGR/SEIDO/UEIDMS/SBPNL/190/2016

SOLICITA DESIGNACIÓN DE PERITO Y DICTAMEN EN DACTILOSCOPIA FORENSE

México D.F. a 11 de abril de 2016

233  
231

ACUSE

COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. PRESENTE

Por acuerdo recaído en los autos del acta circunstanciada que al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º Fracción I, 2 Fracción II, 168, 180, 206, 220 y 221 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 7º y 8º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 3º, 4º fracción I inciso A, subinciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1º, 3º inciso A, fracción III, 16 y 32 de su Reglamento; me permito remitir a usted documentación que contiene impresiones dactilares de [REDACTED]

[REDACTED]. Lo anterior con el objeto de que sea ingresada y cotejada en el Sistema AFIS y en la Base Nacional de Huellas Dactilares y en caso de encontrar alguna coincidencia, lo haga del conocimiento de ésta autoridad mediante el dictamen correspondiente.

Por lo que adjunto a usted:

- 1. Copia simple de credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, con Clave de Elector [REDACTED], a nombre de [REDACTED].

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN  
DE SECUESTROS

ATENTAMENTE

"SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA

A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.



ABR 20 PM 11:11  
SUBDIRECCIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS  
PERICIALES  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN  
DE SECUESTROS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA

PROCESO DE  
RECONSTRUCCIÓN DEL DE  
ESTADO



234

PGR

# REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

232

<b>Carpeta de investigación</b>
PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo

**1. Identificación** (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar de intervención	Hora de recolección

**2. Documentación** (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Sí  No  Fotografico: Sí  No  Croquis: Sí  No   
 Otro: Sí  No  Especifique: \_\_\_\_\_

**3. Recolección y embalaje** (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
Documento depositado en sobre de color amarillo, debidamente embalado y etiquetado	

Paginación

COPIA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



PROCURADURÍA GENERAL DEL FISCAL  
FISCALÍA DE LA PROCURADURÍA  
Prevenición del Delito  
Oficina de

Carpeta de investigación  
PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

Bolsa	Caja	Recipientes

4. **Servidores públicos** (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma

5. **Traslado** (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre  Aérea  Marítima

b) Se requieren recomendaciones especiales para su traslado: No  Sí

Recomendaciones:   
 TRAL DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

Paginación



205  
237

Carpeta de investigación  
PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma	
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma	
Observaciones				



AL DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ZADA  
EN INVESTIGACIÓN  
LA DE SECUESTROS



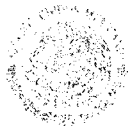
AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Paginación

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
PROCEDIMIENTO GENERAL  
SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DE LA  
INVESTIGACIÓN DE LA  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
DE DELITOS EN MATERIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ



238

226

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos del once de abril del dos mil dieciséis, la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando de conformidad con los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde al dispositivo 208 del Ordenamiento Legal citado - - -

**HACE CONSTAR**

---**Visto** el estado que guardan los autos que integran la averiguación previa y a efecto de dar contestación al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-C/2783/2016, de fecha once de abril del dos mil dieciséis, signado por la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la UEDMS, es que resulta necesario girar oficio a la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la UEDMS, a efecto de informarle: "...en atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-C/2783/2016, de fecha 11 de abril del 2016, derivado de la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/742/2015, por medio del cual solicita antecedentes de [REDACTED], al respecto le informo que dentro de los autos de la averiguación previa al rubro citada se cuenta con antecedentes de las personas antes señaladas; respecto de [REDACTED] se encuentra mencionado en la declaración de [REDACTED] se cuenta con su declaración de fecha 18 de noviembre del 2014, por lo que le remito copia certificada de las declaraciones antes mencionadas constantes de 139 fojas certificadas".

- - - Por lo que con fundamento por lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II y XI, 3, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 4 fracción I apartado A inciso c) y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 32 de su reglamento interno; es de ordenar y se

**ACUERDA**

- - -**UNICO.**- Envíese el oficio correspondiente a la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la UEDMS, para que se de cumplimiento a lo ordenado en el cuerpo del presente acuerdo.

- - - Así lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando de

FE

LIC.

Servicios a la Comunidad  
Investigación

239  
237

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015  
OF: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2493/2016  
ASUNTO: El que se indica.

Ciudad de México, a 11 de abril del 2016

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.  
P R E S E N T E.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado en esta fecha y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1, 2 fracción I, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 Fracción I, inciso A) subincisos a) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento; en atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-C/2783/2016, de fecha 11 de abril del 2016, derivado de la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/742/2015, por medio del cual solicita antecedentes de [REDACTED] al respecto le informo que dentro de los autos de la averiguación previa al rubro citada se cuenta con antecedentes de las personas antes señaladas; respecto de Pedro Ballón Díaz se encuentra mencionado en la declaración de [REDACTED] de fecha 14 de enero del 2016, y respecto de [REDACTED] se cuenta con su declaración de fecha 18 de noviembre del 2014, por lo que le remito copia certificada de las declaraciones antes mencionadas constantes de 139 fojas certificadas.

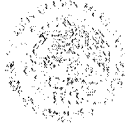
Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
"SUPRA"  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
EN MATERIA DE SEQUESTROS





240

228

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 20:10 veinte horas con diez minutos del once de abril del dos mil dieciséis, la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando de conformidad con los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde al dispositivo 208 del Ordenamiento Legal citado - - -

**HACE CONSTAR**

---**Visto** el estado que guardan los autos que integran la averiguación previa es que resulta necesario girar oficio al **Director de la Dirección General de Control de Procesos Penales y Amparo en materia de Delincuencia Organizada** a efecto de solicitarle: *"por medio del presente me permito solicitarle tenga a bien remitir a la suscrita **copia certificada** del auto de término constitucional radicado dentro de los autos de la causa penal **100/2014-VII**, del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, del procesado **Cesar Nava González**."* - - -

- - Por lo que con fundamento por lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II y XI, 3, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 4 fracción I apartado A inciso c) y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 32 de su reglamento interno; es de ordenar y se - - -

**ACUERDA**

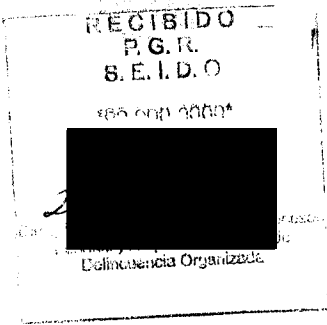
- - -**UNICO.-** Enviase el oficio correspondiente al **Director de la Dirección General de Control de Procesos Penales y Amparo en materia de Delincuencia Organizada**, para que se de cumplimiento a lo ordenado en el cuerpo del presente acuerdo. - - -

- - - **Así lo acordó y firma** la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, a quien se le presta asistencia, con quienes firma y dan fe - - -

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



241  
~~229~~

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**  
**TRIPLICADO DE LA**  
**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015**  
**OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2455/2016**  
**Ciudad de México a 11 de abril del 2016**

**ASUNTO: EL QUE SE INDICA.**

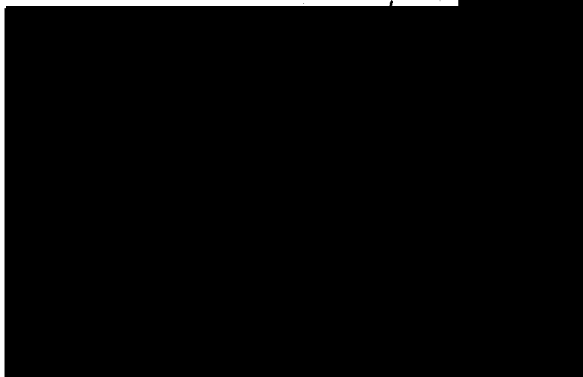
**C. DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE CONTROL DE PROCESOS PENALES Y  
AMPARO EN MATERIA DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA.  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha y con fundamento en lo prescrito por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, incisos A, incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 32 fracción I, de su Reglamento, por medio del presente me permito solicitarle tenga a bien remitir a la suscrita copia certificada del auto de término constitucional radicado dentro de los autos de la causa penal **100/2014-VII**, del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, del procesado **Cesar Nava González**.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS MATERIA DE SEQUESTROS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS MATERIA DE SEQUESTROS





242

241

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.**

--- En la ciudad de México, siendo las 11:10 once horas con diez minutos del día doce de abril de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes al final firma y DAN FE -----

**DIJO** -----

-- -Se tiene por recibido la propuesta de perito con número de folio 20475 de fecha diecisiete de marzo del dos mil dieciséis, signado por la Dra. Rosa Elia Luna Fuentes, Directora de Especialidades Criminalísticas. Documento constante de una foja útil de lo cual en términos del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se agrega a las presentes actuaciones.-----

**ACUERDA** -----

-- -UNICO: Agréguese a los autos de la presente indagatoria el documento descrito con antelación para los efectos legales a que haya lugar.-----

**CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] y [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia, con quienes al final firma y DAN FE -----

[REDACTED]

--- RAZÓN.- En seguida y en la misma fecha se agregan los documentos de cuenta.-----

**CO** -----

[REDACTED]

Testigo de [REDACTED]

[REDACTED]

INVESTIGACIÓN  
DE SECUESTROS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



243

241

**FOLIO: 20475**  
**A.P.:/PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F, 17 de marzo de 2016.

**LIC. [REDACTED]**  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS  
EN MATERIA DE SECUESTROS  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
DELINCUENCIA ORGANIZADA  
Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos **10, Fracción IV y VI, 22 Fracción I, inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 inciso G), fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II, y V**, del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/1964/2015** de fecha 17 de marzo de 2016 y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perito en Materia de **Fotografía Forense** al **C. [REDACTED]** asignado para el desempeño de sus funciones en la Delegación Estatal de Quintana Roo, quien la auxiliara en la diligencia que se llevarán a cabo en el Estado de Quintana Roo el día 8 de marzo de 2016.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

LA DIR  
Especialidad de  
DELINCUENCIA  
DA  
INVESTIG  
DE SECUES

LISTICAS

**Copias**  
**Perito (a) Oficial.** - Para su conocimiento  
**GCV/REL/SLJ/dbmr\***

Rev.:3

Ref.: IT-FF-01



[REDACTED], D.F.,

de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



244  
242

**ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE  
EQUIPOS DE TELEFONÍA MÓVIL**

--- En la Ciudad de México, siendo las **diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del doce de abril de dos mil dieciséis**, el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde a lo establecido en el dispositivo 208 del Ordenamiento legal citado -----

**DIJO**

--- **En Vista** de las presentes diligencias que integran la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015** triplicado de la diversa **PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015**, de las que se desprende que dentro de la misma se encuentran relacionados nueve equipos de telefonía móvil, mismos que fueran asegurados dentro del domicilio ubicado en [redacted]

[redacted] ello durante el desarrollo de diversa diligencia de cateo practicado el diecinueve de marzo de dos mil dieciséis, autorizada dentro del expediente número 112/2016, otorgada por la Licenciada [redacted], Jueza Sexto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal, dictada el diecisiete de marzo de dos mil dieciséis; medida cautelar practicada en el inmueble de referencia por encontrarse relacionado con los delitos de violación a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, ya que dicho inmueble era utilizado para el ocultamiento de miembros de la Delincuencia Organizada, y -----

**RESULTANDO**

1.- [redacted] le  
[redacted] Ger  
[redacted] se  
[redacted] Ge  
[redacted] us  
[redacted] R  
[redacted] de  
[redacted] Op  
3.- [redacted]

[redacted] em  
[redacted] stuc  
[redacted] e  
[redacted] m



245

243

--- 4.- Con e

de

para

motivación

6

ZM

mar

; Indicio 5: Un teléfono celular de



246  
244

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015  
Triplificado de la AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015

auto

[Redacted]

Indicio 7 (dos

dispositivos): Un

[Redacted]

--- Averiguación Previa dentro de la que se han practicado diversas diligencias tendientes al descubrimiento de la verdad histórica de los hechos, la sanción de los responsables y la reparación del daño a las víctimas, de entre las que destacan por su importancia para el dictado del presente, las siguientes: ---

**DILIGENCIAS que FUNDAMENTAN lo anterior**

- - - 1.- Acuerdo por el que se da Inicio a la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015, del nueve de abril de dos mil quince, por el ilícito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y lo que resulte. ---
- - - 2.- Acuerdo por el que se da Inicio a la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015, del siete de octubre de dos mil quince, por el ilícito de Delincuencia Organizada y lo que resulte. ---
- - - 3.- Acta Circunstanciada de Cateo del diecinueve de marzo del dos mil dieciséis, practicado al inmueble [Redacted]

[Redacted]

Siendo las cero horas con dieciocho minutos (00:18 horas) del día diecinueve (19) de marzo del dos mil dieciséis (2016), el suscrito Licenciado [Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y; -

**DAN FE**

--- Que con fundamento en los artículos 14, 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2, 6, 52, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 168, 180, 206, 208, 209, 210, 211, 284 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2, 7, 8, 11, 15 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial Federal; 1, 2, 3, 4 Fracción I inciso a), sub incisos b), c), d) y ñ) e inciso C) fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 Inciso A) fracción III y F) fracción IV de su Reglamento y al acuerdo A/09/2015 emitido por el ciudadano Procurador General de la República, mediante el cual se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictivo así como de los instrumentos, objetos o productos del delito, y en cumplimiento a la Orden de Cateo número 112/2016, otorgada por la Licenciada [Redacted], Jueza Sexto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal, dictada el diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, por lo que personal ministerial actuante en compañía de peritos en las especialidades de **Criminalística de Campo, Video, Fotografía, Valuación, Ingeniería y Arquitectura, Tránsito e Identificación Vehicular y Balística**, así como elementos adscritos a la Policía Federal al mando del suboficial [Redacted], adscrito a la división de inteligencia de Policía Federal (9 elementos), así como también elementos adscritos a la Secretaría de la Defensa Nacional (catorce elementos), nos constituimos legal y físicamente en la puerta de acceso al [Redacted]

[Redacted]

donde siendo las cero horas con quince minutos (00:15 horas) del día en que se actúa, se procedió a **DAR FE** de tener a la vista una caseta de vigilancia la cual es la entrada

247  
241

[REDACTED]

PRIMERO de la citada

[REDACTED], a quien previa identificación como Agente del  
Ministerio Público de la Federación,

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], identificación anteriormente referida la cual se da fe de tenerla a la vista en términos de los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena agregar copia certificada para que se anexe a la presente diligencia con posterioridad y como testigos de asistencia de la presente diligencia se nombra a los Licenciados [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación y Oficial Ministerial, respectivamente, adscritos a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, por lo que estando debidamente identificados todo el personal que participa en esta diligencia y estando constituidos en el lugar en comento, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 4 de la Constitución Federal, y en los artículos XVIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 5.1 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos; 3.3, 6.2, 19.1, 27.1, y 37 inciso C) de la Convención Sobre los Derechos del Niño; 3 inciso A), E), 4, 7 primera parte, 13 inciso B), 14 inciso A) y 15 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; esta Representación Social de la Federación procedió a preguntar a la persona con quien se atiende la diligencia si en

[REDACTED]

una

ZA quien en este acto se





248

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015  
Triplicado de la AP: PGR/SEIDO/UEIDMS 216/2015

216

[REDACTED]

por la

localiza un

se

--- De igual modo derivado de la presente diligencia se advierte que obra en el presente inmueble distintos bienes de valor inherentes a la finca en cita, los cuales de acuerdo a la intervención del Perito en Valuación corresponden a los siguientes: **INVENTARIO,**

[REDACTED]

y

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

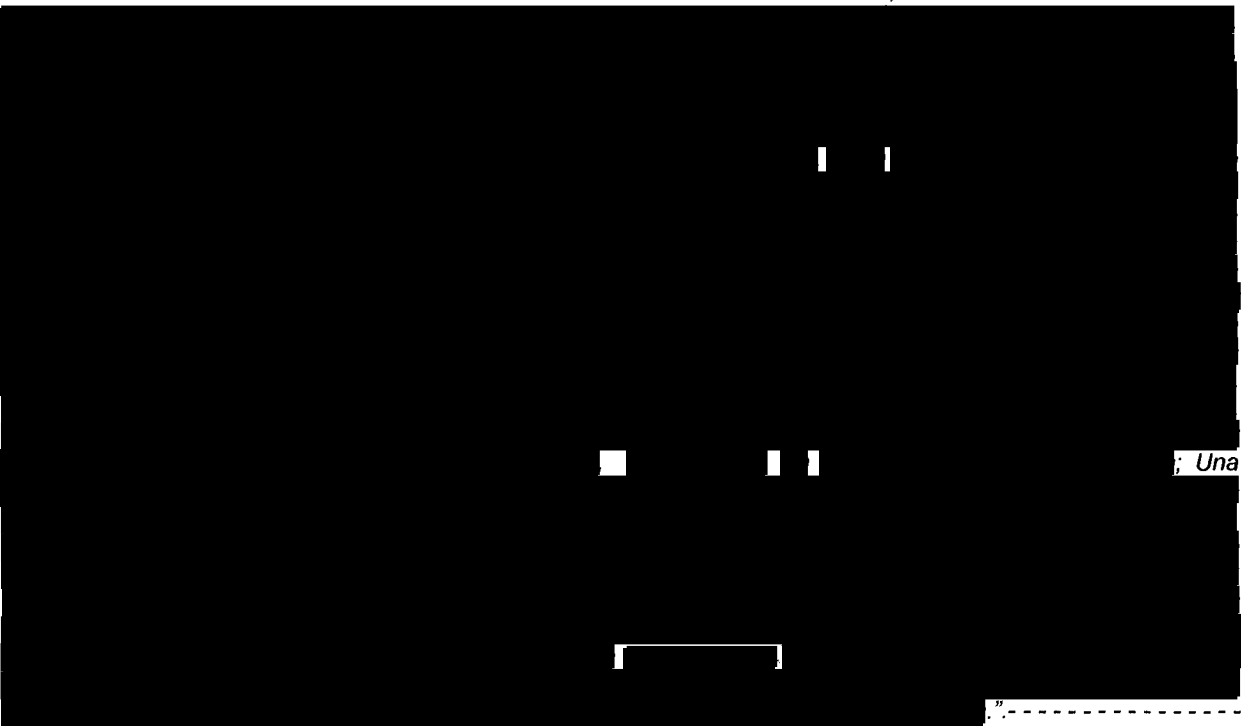


Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

249

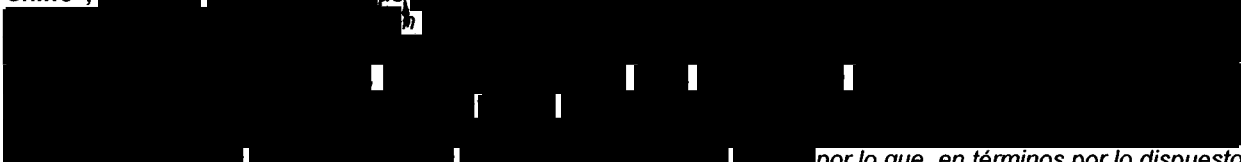
AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015  
Triplicado de la AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015

247



; Una

- - - Ahora bien, en virtud que dentro de la Avenhuación Previa en que se actúa, obran diligencias que hacen presumir fundadamente que el presente inmueble está siendo utilizado por miembros de la Delincuencia Organizada para ocultarse y evitar de esta manera ser aprehendidos, tan así es que en el interior del inmueble en el que se lleva a cabo la diligencia, se encontró a Israel Arroyo Mendoza, sujeto quien cuenta con orden de aprehensión librada por el Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro de la Causa Penal 22/2014-V, por su probable responsabilidad en la perpetración del ilícito de Delincuencia Organizada, y cuyo objeto y necesidad de la medida cautelar de cateo lo fue precisamente el aprehender a dicho sujeto; y tomando en consideración que en actuaciones obra la declaración de Miguel Landa Bahena, quien también se hace llamar Miguel Angel Landa Bahena alias "Duvallín", sujeto que refirió ser integrante de la organización criminal "Los Guerreros Unidos", y que estuvo presente en todo momento en los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre del año 2014, relacionados con la desaparición de los 43 estudiantes de la normal de Ayotzinapa, en el Estado de Guerrero; así como la declaración de Sidronio Casarrubias Salgado alias "El Chino",



por lo que en términos por lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 40 y 41 del Código Penal Federal; 1° fracción I, 2, 41, 104, 123, 180, 181, 182, 182 A al 182 F, 182 L al 182 M y 183 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° fracción I, 2, 3, 5, 6, 7 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1°, 4 fracción I inciso A) sub incisos b), c), d), f), j), ñ y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1°, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV, e inciso H) fracción XXIII, 32 y 70 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y el Acuerdo A/011/00 emitido por el Procurador General de la República; así como en apoyo en la tesis de jurisprudencia: No. Registro: 100,010.- Tesis aislada. Materia(s): Constitucional, Penal. Novena Época. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XII, Diciembre de 2000. Tesis: 1a. XXXIX/2000. Página: 249: "INSTRUMENTOS, OBJETOS O PRODUCTOS DEL DELITO, ASEGURAMIENTO DE. EL ARTÍCULO 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE LO PREVÉ, REFORMADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE ENERO DE 1994, NO TRANSGREDE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció en la tesis P./J. 40/96, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo IV, julio de 1996, página 5, de rubro: "ACTOS PRIVATIVOS Y ACTOS DE MOLESTIA. ORIGEN Y EFECTOS DE LA DISTINCIÓN.", que la garantía de audiencia previa consagrada en el segundo párrafo del artículo 14 de la Carta Magna, únicamente rige respecto de los actos privativos, entendiéndose por éstos, aquellos que producen como efecto la disminución, menoscabo o supresión definitiva de un derecho del gobernado, esto es, aquellos que constituyen un fin en sí mismos, con existencia independiente y cuyos efectos son definitivos y no provisionales o accesorios. En congruencia con tal criterio, debe decirse que el hecho de que el artículo 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, al prever el aseguramiento practicado por el Ministerio Público de los instrumentos del delito, de las cosas que sean objeto o producto de él y de aquellos en que existan huellas del mismo, sólo

250

248

contemple la obligación de dar al afectado la posibilidad de ser oído en su defensa con posterioridad a dicho aseguramiento, no transgrede la garantía constitucional de referencia. Ello es así, porque si bien es cierto que el citado aseguramiento produce la indisponibilidad del bien asegurado mientras se resuelve en definitiva, en términos de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal, también lo es que la afectación que se realiza a través de tal aseguramiento no implica una privación definitiva de la propiedad, de la posesión o de la disponibilidad de los bienes asegurados, ya que su efecto consiste en ponerlos a disposición de las autoridades investigadoras o de las judiciales para garantizar, por un lado, la comprobación del cuerpo del delito o la probable responsabilidad del inculpaado y, por otro, la eventual reparación del daño o el cumplimiento de la pena de decomiso que en su caso se dicte; de ahí que, por su naturaleza, se trate de una medida provisional o cautelar respecto de la cual no rige la garantía de audiencia"; esta Representación Social de la Federación procede a decretar el aseguramiento del inmueble ubicado

[REDACTED]

|| | | , ello en virtud de

[REDACTED], con fundamento en los artículos 16, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Representación Social de la Federación procede a ingresar a la página web <http://www2.repuve.gob.mx>

[REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED], por lo que en términos por lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 40 y 41 del Código Penal Federal; 1°, 2°, 7, 8, 11, 15 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2, 41, 104, 123, 180, 181, 182, 182 A al 182 F, 182 L al 182 M y 183 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° fracción I, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 13 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1°, 4 fracción inciso A) sub incisos b), c), d), f), j), ñ y w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1°, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV, e inciso H) fracción XXIII, 32 y 70 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y el Acuerdo A/011/00 emitido por el Procurador General de la República; así como en apoyo en la tesis de jurisprudencia: No. Registro: 190,610. Tesis aislada. Materia(s): Constitucional, Real. Novena Época. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XII, Diciembre de 2000. Tesis: 1a. XXXIX/2000. Página: 249: "INSTRUMENTOS, OBJETOS O PRODUCTOS DEL DELITO, ASEGURAMIENTO DE. EL ARTÍCULO 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE LO PREVÉ, REFORMADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE ENERO DE 1994, NO TRANSGREDE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció en la tesis P./J. 40/96, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo IV, julio de 1996, página 8, el rubro: "ACTOS PRIVATIVOS Y ACTOS DE MOLESTIA. ORIGEN Y EFECTOS DE LA DISTINCIÓN", que la garantía de audiencia previa consagrada en el segundo párrafo del artículo 14 de la Carta Magna, únicamente, rige respecto de los actos privativos, entendiéndose por éstos, aquellos que producen como efecto, la destrucción, menoscabo o supresión definitiva de un derecho del gobernado, esto es, aquellos que constituyen un fin en sí mismos, con existencia independiente y cuyos efectos son definitivos y no provisionales o accesorios. En congruencia con tal criterio, debe decirse que el hecho de que el artículo 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, al prever el aseguramiento practicado por el Ministerio Público de los instrumentos del delito, de las cosas que sean objeto o producto de él y de aquellos en que existan huellas del mismo, sólo contemple la obligación de dar al afectado la posibilidad de ser oído en su defensa con posterioridad a dicho aseguramiento, no transgrede la garantía constitucional de referencia. Ello es así, porque si bien es cierto que el citado aseguramiento produce la indisponibilidad del bien asegurado mientras se resuelve en definitiva, en términos de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal, también lo es que la afectación que se realiza a través de tal aseguramiento no implica una privación definitiva de la propiedad, de la posesión o de la disponibilidad de los bienes asegurados, ya que su efecto consiste en ponerlos a disposición de las autoridades investigadoras o de las judiciales para garantizar, por un lado, la comprobación del cuerpo del delito o la probable responsabilidad del inculpaado y, por otro, la eventual reparación del daño o el cumplimiento de la pena de decomiso que en su caso se dicte; de ahí que, por su naturaleza, se trate de una medida provisional o cautelar



251

249

respecto de la cual no rige la garantía de audiencia"; se decreta el aseguramiento de [REDACTED]

--- Por otro lado, en términos por lo dispuesto en el artículo 182-A del Código Adjetivo de la Materia y Fuero, en este acto se notifica a Karen Fitz Domínguez, el aseguramiento del inmueble y del vehículo precisados con anterioridad, apercibiéndola de no enajenar o gravar dichos bienes, haciendo de su conocimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de la presente notificación, los bienes causaran abandono a favor del Gobierno Federal. ---

--- Cabe precisar que la presente diligencia se realizó respetando en todo momento los derechos humanos y la dignidad de los moradores del inmueble anteriormente referido con quienes se entiende la presente diligencia. Quienes firman de conformidad la presente diligencia, por haberse respetado todos sus derechos humanos en todo momento en que se desarrolló la presente diligencia... ---

--- **4.- Registro de Cadena de Custodia** del diecinueve de marzo de dos mil dieciséis, con número de folio 20474, la que ampara diversos indicios, de entre los que se encuentran nueve equipos de telefonía móvil, de la que se desprende: "... [REDACTED]

--- **5.- Dictamen en la Especialidad de Criminalística de Campo** número de folio 20474, del diecinueve de marzo de dos mil dieciséis, suscrito por la Licenciada [REDACTED] Perito Criminalista adscrita a la Coordinación de Servicios Periciales de la Institución, del que se lee: "El [REDACTED]

[REDACTED]

**UBICACIÓN DEL INDICIO 1.** Ubicado sobre [REDACTED]

**INDICIO 1.- Un** [REDACTED]

**UBICACIÓN DEL INDICIO 2.** El [REDACTED]

**INDICIO 2.- Un** [REDACTED]

**UBICACIÓN DEL INDICIO 3.** [REDACTED]

**INDICIO 3.- Dos ce** [REDACTED]

**UBICACIÓN DEL INDICIO 4.** Localizado [REDACTED]

**INDICIO 4.- Dos celulares** [REDACTED]

**UBICACIÓN DEL INDICIO 5.** [REDACTED]

**INDICIO 5.- Un** [REDACTED]

**UBICACIÓN DEL INDICIO 6.** Localizado [REDACTED]

**Indicio 6: Una** [REDACTED]

**UBICACIÓN DEL INDICIO 7.** [REDACTED]

**6.- Dictamen en la Especialidad de fotografía forense** número de folio 20475, del [REDACTED]

252  
250

[REDACTED]

CONCLUSIONES. El

--- 7.- Dictamen en la materia de Telecomunicaciones número de folio 24236, del cinco de abril de dos mil dieciséis, suscrito por el Ingeniero [REDACTED], Perito en Telecomunicaciones adscrito a la Coordinación de Servicios Periciales de la Institución, del que se lee: "...CONCLUSIONES

[REDACTED]

INDICIO 2: Un

DISPOSITIVOS): Un

INDICIO 3 (SON DOS

DISPOSITIVOS): Un

INDICIO 4 (SON DOS

INDICIO 7 (SON DOS DISPOSITIVOS): Un

253

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015  
Fuplicado de la AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015

251

[REDACTED]

..."  
- - - 8.- Inspección Ministerial del seis de abril de dos mil dieciséis, practicada por la Representación Social de la Federación a nueve equipos de telefonía móvil, de la que textualmente se lee: "...

[REDACTED]

de tener a la HACE CONSTAR y los testigos de asistencia DAN FE

[REDACTED] on de la  
Indicio 2: Un

Indicio 3 (dos dispositivos): Un teléfo

[REDACTED]

Indicio 4 (dos dispositivos):

[REDACTED]

); Indicio 7 (dos

[REDACTED]



254

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015  
Triplicado de la AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015

252

- - - 9.- **Constancia Ministerial del siete de abril de dos mil dieciséis**, realizada por la Fiscalía de la Federación a diversas constancias que obran dentro de la Averiguación Previa en la que se actúa, misma de la que se lee: "...

[REDACTED]

Indicio 1: Un

Indicio 2: Un

una

Indicio 7 (dos dispositivos): Un

255  
258

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015  
Tríplicado de la AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015

**Indicio 6: Una**

...ado

... lo que estableció en el dictamen número de folio 20474, de la misma fecha de la diligencia de cateo, pues en dicho dictamen presentó la secuencia cronológica y el lugar preciso

**UBICACIÓN DEL INDICIO 1: Ubicado**

... la esquina

**INDICIO 1.- Un**

**UBICACIÓN DEL INDICIO 2. El indicio**

... de la cama

**INDICIO 2.- Un**

**UBICACIÓN DEL INDICIO 3.**

... la misma,

**INDICIO 3.- Dos**

**UBICACIÓN DEL INDICIO 4. Localizado**

**UBICACIÓN DEL INDICIO 5.**

**INDICIO**

**UBICACIÓN DEL INDICIO 6. Localizado**

**Indicio 6:**

**UBICACIÓN DEL INDICIO 7. Localizado**

**INDICIO 7.- 1**

... y )

... pues

... de





256  
~~254~~

**AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**  
Triplicado de la AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015

[REDACTED]

fotografía forense número de folio 20475,

el Dictamen en la Especialidad de

[REDACTED]

fotográficamente lo siguiente: La

o: "...RESULTADO. Se documentó

[REDACTED]

**CONCLUSIONES.**

[REDACTED]

abril de  
este

HACE CONSTAR y los testigos de

asistencia DAN FE de tener a la vista

[REDACTED]

en la  
un

[REDACTED]

Indicio (dos dispositivos): Un

[REDACTED]

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

257

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015  
Triplicado de la AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015

255

); Indicio 7 (dos dispositivos): Un iPhone de color

CONCLUSIONES Con

INDICIO 1: Un

INDICIO 2 (SON DOS

DISPOSITIVOS): Un

INDICIO 3 (SON DOS

DISPOSITIVOS): Un

INDICIO 4 (SON DOS

la

258  
25E

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

Triplicado de la AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015

[REDACTED]

INDICIO 7 (SON DOS DISPOSITIVOS): Un iPhone

[REDACTED]

CADENA DE CUSTODIA, INDICIOS Y/O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS..."; diligencias de las que se desprende que los

[REDACTED]

o, Jueza Sexto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal, dictada el diecisiete de marzo de dos mil dieciséis; pues por lo que respecta al Acta Circunstanciada de Cateo del diecinueve de marzo del dos mil dieciséis, practicado al inmueble citado, al ser valorada a la luz de los artículos 40 y 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y al cumplir con los supuestos fijados por los preceptos 61, 62, 63, 64 y 69 del Código Federal de Procedimientos Penales, merece valor probatorio pleno de conformidad con lo señalado por el precepto 284 del mismo ordenamiento legal, en virtud de que fue realizada por autoridad competente en ejercicio de sus funciones, practicándose con los requisitos señalados en la ley, es decir, practicada con autorización judicial, en la que se expresó el lugar que había que inspeccionar, el objeto y necesidad de la medida cautelar; además es de resaltarse que es un medio probatorio conducente para demostrar la existencia de los artefactos bélicos de referencia, ya que fue realizado por el Órgano Investigador en uso de las atribuciones para cumplir con el mandamiento constitucional de investigar y perseguir los delitos del orden federal; al respecto, sirve de apoyo la tesis jurisprudencial 1a./J. 22/2007 sustentada por la Primera Sala, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVI, agosto de 2007, página 111, cuyo rubro y texto indican: "CATEO. EN ACATAMIENTO A LA GARANTÍA DE INVIOLEABILIDAD DEL DOMICILIO, LA ORDEN EMITIDA POR LA AUTORIDAD JUDICIAL, DEBE REUNIR LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN, DE LO CONTRARIO DICHA ORDEN Y LAS PRUEBAS QUE SE HAYAN OBTENIDO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA MISMA, CARECEN DE EXISTENCIA LEGAL Y EFICACIA PROBATORIA. Con la finalidad de tutelar efectivamente la persona, familia, domicilio, papeles y posesiones de los gobernados, el Constituyente estableció en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que las órdenes de cateo única y exclusivamente puede expedirlas la autoridad judicial cumpliendo los siguientes requisitos: a) que conste por escrito; b) que exprese el lugar que ha de inspeccionarse; c) que precise la materia de la inspección; d) que se levante un acta circunstanciada en presencia de dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado o en su ausencia o negativa, por la autoridad que practique la diligencia. En ese sentido, el artículo 61 del Código Federal de Procedimientos Penales, en observancia a la garantía de inviolabilidad del domicilio, establece que si no se cumple con alguno de los requisitos del octavo párrafo del citado precepto constitucional, la diligencia carece de valor probatorio. Por tanto, las pruebas obtenidas con vulneración a dicha garantía, esto es, los objetos y personas que se localicen, su aprehensión en el domicilio registrado y las demás pruebas que sean consecuencia directa de las obtenidas en la forma referida, así como el acta circunstanciada de la propia diligencia, carecen de eficacia probatoria. En efecto, las actuaciones y probanzas cuyo origen sea un cateo que no cumpla con los requisitos constitucionales y por tanto, sin valor probatorio en términos del señalado artículo 61, carecen de existencia legal, pues de no haberse realizado el cateo, tales actos no hubieran existido." También encuentra apoyo en el criterio sustentado por la Sala IV de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en el Semanario Judicial de la Federación, séptima época, tomo 6, página treinta y seis, cuyo rubro y texto señalan: "MINISTERIO PÚBLICO, FACULTADES DEL, PARA ALLEGARSE PRUEBAS. INSPECCIÓN. La Ley Orgánica del Ministerio Público Federal, en su artículo 32, Constitucional, reglamenta las facultades que sobre el particular le concede la Constitución para allegarse medios que acrediten la responsabilidad de los infractores. El valerse de medios para buscar prueba es una facultad de origen y eminentemente privativa del Ministerio Público, porque de no ser así se encontraría imposibilitado para acudir a los tribunales a ejercer la acción penal; consecuentemente, a dicha institución le está permitido practicar toda clase de diligencias tendientes a acreditar el cuerpo del delito de un ilícito y la responsabilidad del inculcado. Dentro de tal potestad se halla la prueba de inspección, la cual es de las más convincentes, porque satisface el conocimiento para llegar a la certidumbre de la existencia del objeto o hecho que debe apreciarse. La que puede recaer en personas, cosas o lugares y su práctica corresponde a los funcionarios del Ministerio Público en las diligencias previas al ejercicio de la acción penal, dando la Ley adjetiva pleno valor probatorio a dichos actos. La función primordial del Ministerio Público es la de investigar, y, semánticamente, este vocablo significa practicar diligencias para descubrir alguna cosa, así como efectuar diligencias, esto es, averiguaciones que se hacen de un delito o reo. Tal es la esencia misma de la función del Ministerio Público, por lo que desconocer ésta es desnaturalizar su actividad. El Ministerio Público tiene la obligación impostergable de allegar al órgano jurisdiccional todos los medios probatorios para acreditar el cuerpo del delito y la responsabilidad del inculcado, pues de lo contrario incapacitaría a la autoridad judicial para resolver

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

Euplicado de la AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015

sobre la acción penal ejercitada, la cual no prosperaría y traería consigo zozobra social al no castigarse las conductas delictivas. Al Ministerio Público como órgano investigador le está permitido allegarse los elementos probatorios necesarios, ya que si su función fuera limitada daría como resultado una infructuosa investigación penal". Amparo directo 6942/66. Wilderich Schmidt Tophoff. 23 de agosto de 1973. 5 votos. Ponente: Arturo Serrano Robles Instancia: Sala auxiliar. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Séptima Época. Volumen 56 Séptima Parte. Tesis: Página: 36. Tesis Aislada". De igual forma, se sustenta en el criterio bajo la tesis 4922, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, visible en la Pagina dos mil cuatrocientos noventa y siete, Tomo II, Materia Penal, precedentes Relevantes, Volumen 3, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación correspondiente a los años 1917 a 2000, cuyo rubro y texto son: "**MINISTERIO PÚBLICO, FACULTADES CONSTITUCIONALES DEL, EN LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA.-** No es atendible el argumento de un inculpado en el sentido de que la inspección ocular y Fe Ministerial practicadas por el Ministerio Público Federal, carecen de valor probatorio porque se originaron en el periodo de averiguación y no fueron confirmadas ni practicadas en el periodo de instrucción. Al respecto debe mencionarse que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en su artículo 3 fracción I reglamenta las facultades que sobre el particular concede la Constitución al Ministerio Público Federal para llegarse a medios que acredite la responsabilidad de los infractores. El valerse de medios para buscar pruebas es una facultad de origen y eminentemente privativa del Ministerio Público, porque de no ser así, se encontraría imposibilitado para acudir a los Tribunales a ejercer la Acción Penal; consecuentemente, a dicha institución le esta permitido practicar toda clase de diligencias tendientes a acreditar el cuerpo del delito de un ilícito y la responsabilidad del acusado. Dentro de tal potestad se haya la prueba de inspección, la cual puede ser la mas conveniente para satisfacer el conocimiento para llegar a la certidumbre de la existencia del objeto o hecho que debe apreciarse, la que puede recaer en personas, cosas o lugares, y su práctica corresponde a los funcionarios del Ministerio Público en la Diligencias previas al ejercicio de la Acción Penal, otorgando la Ley Objetiva pleno valor probatorio a dichos actos, por lo que no se requiere "Que sea conformada o practicada durante el periodo de Instrucción". Por lo que respecta a la Inspección Ministerial del seis de abril de dos mil dieciséis, practicada a los nueve equipos de telefonía móvil que nos incumbe, al ser valorados a la luz de los artículos 40 y 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y al ser realizadas con las formalidades establecidas por los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, poseen valor probatorio pleno, de conformidad por lo dispuesto en el precepto 284 del mismo ordenamiento legal, en virtud de que fueron realizadas por autoridad competente en ejercicio de sus funciones de investigación, en las cuales, se asentó la descripción de los equipos de telefonía móvil y documentos, bajo las reglas que rige la inspección ocular, por lo que son susceptibles de describirse por medio de los sentidos, por ser un bien tangible, sin que para ello, se tenga que ser especialista en determinada ciencia o arte, en virtud de que como lo prevé el numeral 208 del ordenamiento legal en cita, la inspección podrá recaer en personas, objetos o lugares, tal y como ocurre en el presente estudio; diligencia que fue realizada por el Órgano Investigador en uso de las atribuciones que los artículos 2 fracción II y 180 de La Ley adjetiva de la Materia, en relación con el artículo 4 fracción I, inciso A) subincisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, le otorgan a esta Autoridad Investigadora de la Federación para cumplir con el mandamiento constitucional de investigar y perseguir los delitos del orden federal; en ese tenor, a juicio de esta Autoridad Ministerial, la diligencias en comento son aptas para demostrar la existencia del objeto del ilícito que nos ocupa; Orienta el criterio la tesis cuatro mil novecientos veintidós, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, visible en Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo XI, febrero de 1993, página 280, cuyo rubro y texto son: "**MINISTERIO PÚBLICO, FACULTADES CONSTITUCIONALES DEL, EN LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA, INSPECCIÓN OCULAR.-** No es atendible el argumento de un inculpado en el sentido de que la inspección ocular y fe ministerial practicadas por el Ministerio Público Federal, carecen de valor probatorio porque se originaron en el periodo de averiguación y no fueron confirmadas ni practicadas en el periodo de instrucción. Al respecto debe mencionarse que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en su artículo 3o., fracción I, reglamenta las facultades que sobre el particular concede la Constitución al Ministerio Público Federal, para allegarse de medios que acrediten la responsabilidad de los infractores. El valerse de medios para buscar pruebas es una facultad de origen y eminentemente privativa del Ministerio Público, porque de no ser así, se encontraría imposibilitado para acudir a los tribunales a ejercer la acción penal; consecuentemente, a dicha institución le está permitido practicar toda clase de diligencias tendientes a acreditar el cuerpo del delito de un ilícito y la responsabilidad del acusado. Dentro de tal potestad se halla la prueba de inspección, la cual puede ser la más convincente para satisfacer el conocimiento para llegar a la certidumbre de la existencia del objeto o hecho que debe apreciarse, la que puede recaer en personas, cosas o lugares, y su práctica corresponde a los funcionarios del Ministerio Público en las diligencias previas al ejercicio de la acción penal, otorgando la ley adjetiva pleno valor probatorio a dichos actos; por lo que no se requiere "que sea confirmada o practicada durante el periodo de instrucción.". Se eslabonan a lo anterior, los dictámenes en las Especialidades de Criminalística de Campo número de folio 20474, en la materia de fotografía forense número de folio 20475, y en la materia de Telecomunicaciones número de folio 24236, experticias emitidas por perito oficial, que al ser valorados de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y al reunir los requisitos previstos en los artículos 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, ya que los peritos en la materia respectiva se encuentran adscritos a la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales, basando su opinión en sus conocimientos adquiridos en tomo a la materia, puesto que fueron practicados con las operaciones y experimentos de su ciencia, expresando los hechos y circunstancias que sirven de fundamento a su opinión y que al ser congruentes con los demás elementos probatorios, dichos peritajes deben ser valorados por su señoría en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Penales, conforme a la tesis, que literalmente señalan: "**PERITOS, VALOR PROBATORIO DE SU DICTAMEN.** Dentro del amplio arbitrio que la ley y la jurisprudencia reconocen a la autoridad judicial para

justipreciar los dictámenes periciales, el juzgador puede negarles eficacia probatoria o concederles hasta el valor de prueba plena, eligiendo entre los emitidos en forma legal, o aceptando o desechando el único o los varios que se hubieran rendido, según la idoneidad jurídica que fundada y razonadamente determine respecto de unos y otros. Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito Amparo directo 398/92. Delfino Morales Acedo. 28 de octubre de 1992. Unanimidad de votos. Ponente David Guerrero Espriú. Secretario: Arturo Ortegón Garza. Véase: Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988, segunda parte, tesis 1286, pág. 2088. Semanario Judicial. Octava época. Tomo XI. Febrero 1993. Tribunales Colegiados. Pág. 298." Así como, el criterio del Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación, octava época, tomo X, octubre de 1992, página 404, del tenor literal siguiente: "**PRUEBA PERICIAL, OPINIÓN TÉCNICA NORMATIVA DEL CRITERIO DEL JUZGADOR.** En tratándose de la prueba pericial, es obvio que si el juzgador se auxilia de un experto en determinada materia, gozando además de libertad de criterio para otorgarle el valor convictivo que merezca, lo verdaderamente importante al analizar el dictamen, será la opinión técnica concreta y no la extensión, ampliación o detalle de todos y cada uno de los sistemas, métodos, procedimientos y demás movimientos y pasos seguidos por el perito, pues al fin de cuentas, dicha opinión técnica concreta, es lo que resulta real y legalmente comprensible para el juzgador, no conocedor de la materia motivo del dictamen". Robustece a lo anterior, que el dictamen no ha sido objetado; y, por tanto, no entra en juicio de duda su validez. Cobra aplicación, la jurisprudencia 1a/J. 90/2005, de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, tomo XXII, septiembre de 2005, página 45, que a la letra dice: "**DICTÁMENES PERICIALES NO OBJETADOS. SU VALORACIÓN.** En relación con la facultad de los Jueces para apreciar las pruebas, la legislación mexicana adopta un sistema mixto de valoración, pues si bien concede arbitrio judicial al juzgador para apreciar ciertos medios probatorios (testimoniales, periciales o presuntivos), dicho arbitrio no es absoluto, sino restringido por determinadas reglas. En tal virtud, el hecho de que no se objete algún dictamen pericial exhibido en autos, no implica que éste necesariamente tenga valor probatorio pleno, pues conforme al principio de valoración de las pruebas, el juzgador debe analizar dicha probanza para establecer si contiene los razonamientos en los cuales el perito basó su opinión, así como las operaciones, estudios o experimentos propios de su arte que lo llevaron a emitir su dictamen, apreciándolo conjuntamente con los medios de convicción aportados, admitidos y desahogados en autos, atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia, exponiendo los fundamentos de su valoración y de su decisión. Por tanto, la falta de impugnación de un dictamen pericial no impide al Juez de la causa estudiar los razonamientos técnicos propuestos en él, para estar en posibilidad de establecer cuál peritaje merece mayor credibilidad y pronunciarse respecto de la cuestión debatida, determinando según su particular apreciación, la eficacia probatoria del dictamen". Así como, por las razones que lo informan, la tesis consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, tomo XVIII, octubre de 2003, página 997, con el rubro y textos siguientes: "**DICTAMEN PERICIAL -sic- EN BALÍSTICA RENDIDO EN AVERIGUACIÓN PREVIA. TIENE PLENO VALOR PROBATORIO, AUNQUE SEA SINGULAR, SI CONTIENE LOS RAZONAMIENTOS EN QUE SE BASÓ Y LAS OPERACIONES Y EXPERIMENTOS QUE CONLLEVAN A IDENTIFICAR EL ARMA.** Si bien conforme a lo dispuesto por el artículo 220 del Código Federal de Procedimientos Penales, siempre que para el examen de personas, hechos u objetos se requieran conocimientos especiales se procederá con intervención de peritos, y que quienes dictaminen sean dos o más, también lo es que de acuerdo con el numeral 221 del ordenamiento citado cuando el caso sea urgente, como pudiera ser, entre otros, cuando se trate de detención en flagrante delito, supuesto es que la autoridad, si procediera, deberá consignar al inculpado y ejercitar la acción penal, bastará el dictamen de uno solo; en consecuencia, si en el procedimiento sólo existe el practicado por el especialista en la etapa de averiguación previa, es inconcuso que si el juzgador le otorga valor preponderante su determinación se ajusta a derecho, máxime si el dictamen contiene los razonamientos en que basó su opinión, así como las operaciones y experimentos propios de su arte que lo llevaron a identificar el arma, al relacionarse éste tanto con la fe ministerial practicada a la misma como con la falta de objeción de dicho dictamen, pues es evidente que éste adquiera pleno valor probatorio aunque sea singular." Por

[REDACTED]

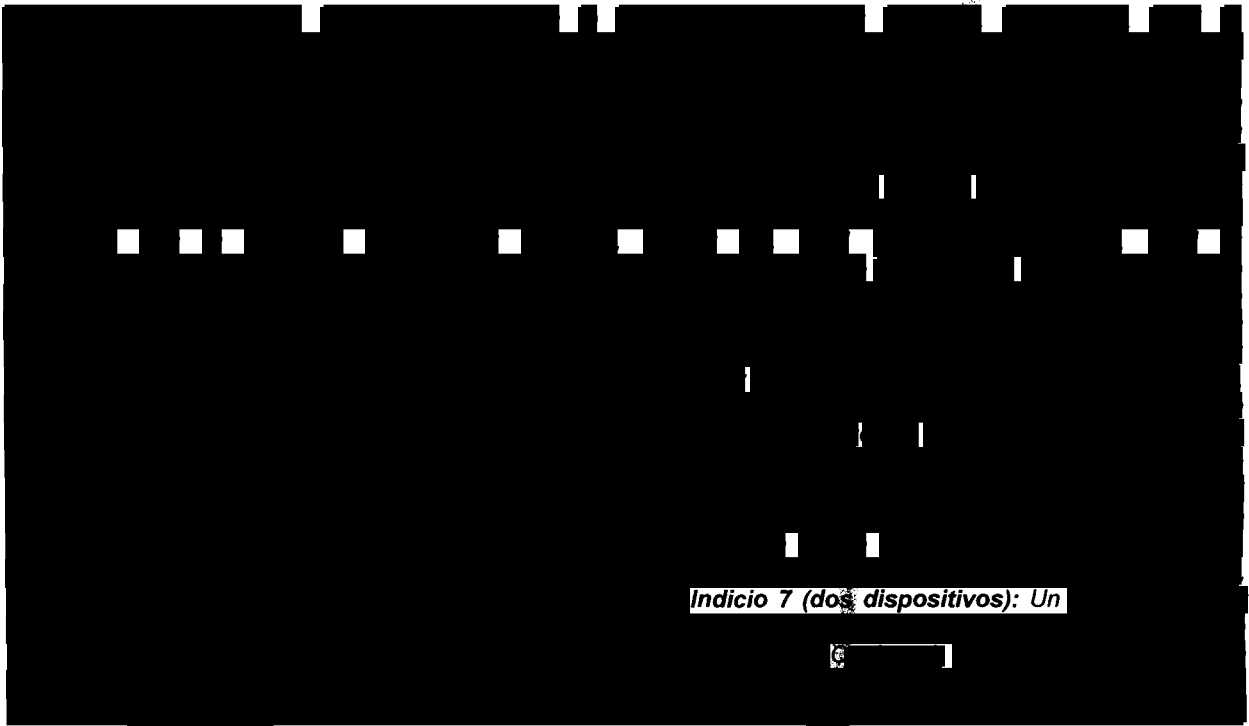
Indicio 3 (dos dispositivos): Un

[REDACTED]

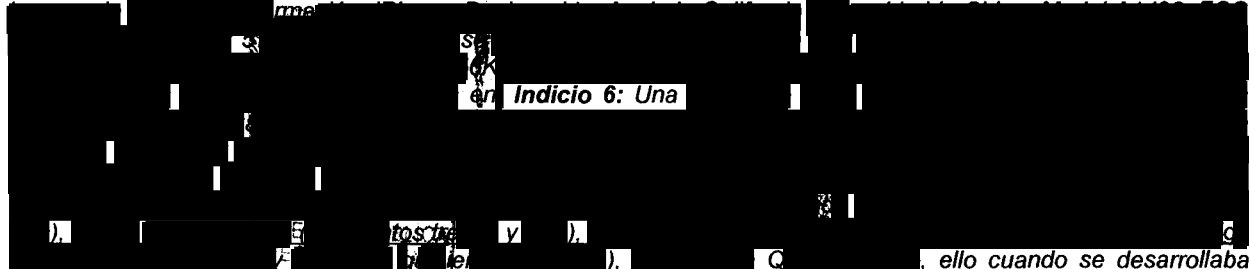
observa que

261

259



Indicio 7 (dos dispositivos): Un



en Indicio 6: Una

diversa diligencia de cateo autorizada dentro del expediente número 112/2016, otorgada por la Licenciada en Comunicaciones, con competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal, dictada el diecisiete de marzo de dos mil dieciséis. Tienen aplicación los criterios jurisprudenciales siguientes: I.2o.P. J/12, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado en materia Penal del Primer Circuito, visible en Semanario Judicial de la Federación, Novena Época, Tomo XII, Septiembre del 2000, página 682, cuyo rubro y texto son: **"PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN DELITOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.** De la lectura de los artículos 40 y 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, se observan normas específicas de valoración de pruebas que, aun cuando por un lado, al igual que en el Código Federal de Procedimientos Penales, contienen la conocida prueba circunstancial y por otro, otorgan amplio arbitrio al juzgador para justipreciarlas; sin embargo, en los casos descritos en la legislación citada en primer término, los tribunales de instancia están jurídicamente obligados a fundamentar sus determinaciones en aquellas reglas de valoración predeterminadas, precisamente porque la ley que rige el acto las distingue para ese fin, sin perjuicio de que, considerándose el amplio arbitrio que los preceptos referidos conceden al juzgador para la evaluación de pruebas, también soporten su decisión en los dispositivos del código adjetivo mencionado, pero siempre fundando esta valoración en las reglas especiales de comentario; luego, si el tribunal responsable realizó la justipreciación de los datos de convicción que forman el proceso penal, a la luz de la regulación general de valoración de pruebas comprendida en el Código Federal de Procedimientos Penales, sin remitirse a dichas normas contenidas en la ley especial de referencia, entonces la sentencia reclamada carece de la debida fundamentación, sin que ello se traduzca en inexacta aplicación de la ley, porque se trata de normas procesales y no sustantivas." V.2o.P.A. J/8, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado en materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, visible en el Semanario Judicial de la Federación, Novena Época, Tomo XXVI, Agosto del 2007, página 1456, cuyo rubro y texto son: **"PRUEBA INDICIARIA O CIRCUNSTANCIAL EN MATERIA PENAL. SU EFICACIA NO PARTE DE PRUEBAS PLENAS AISLADAS, SINO DE DATOS UNÍVOCOS, CONCURRENTES Y CONVERGENTES, DE CUYA ARTICULACIÓN, CONCATENACIÓN Y ENGARCE, SE OBTIENE OBJETIVAMENTE UNA VERDAD FORMAL, A TRAVÉS DE UNA CONCLUSIÓN NATURAL A LA CUAL CADA INDICIO, CONSIDERADO EN FORMA AISLADA, NO PODRÍA CONDUCIR POR SÍ SOLO.** En el proceso penal no es dable acoger la falacia de la división, que consiste en asumir que las partes de un todo deben tener las propiedades de éste, y que en el caso se refleja al aislar cada elemento de convicción y dementar su eficacia o contundencia demostrativa por sí mismo, es decir, considerado aisladamente. Lo anterior es improcedente, cuenta habida que de cada medio de prueba pueden desprenderse uno o varios indicios, signos o presunciones, con un determinado papel incriminador, partiendo de que el indicio atañe al mundo de lo fáctico e informa sobre la realidad de un hecho acreditado, que

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

Triplicado de la AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015

sirve como principio de prueba, no necesariamente para justificar por sí mismo un aserto, o la verdad formal que se pretende establecer, sino para presumir la existencia de otro hecho desconocido, a base de razonar silogísticamente partiendo de datos aislados que se enlazan entre sí en la mente, para llegar a una conclusión, y es precisamente la suma de todos los indicios, lo que constituye la prueba plena circunstancial, que se sustenta en la demostración de los hechos indiciarios y en el enlace natural, más o menos necesario, entre la verdad conocida y la buscada. Por ello, la eficacia de la prueba indiciaria o circunstancial, como prueba indirecta, no parte de pruebas plenas aisladas, sino de datos unívocos, concurrentes y convergentes, de cuya articulación, concatenación y engarce, se obtiene objetivamente una verdad formal, a través de una conclusión natural, a la cual cada indicio -considerado en forma aislada- no podría conducir por sí solo." XII.2o. J/5, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito, visible en el Semanario Judicial de la Federación, Novena Época, Tomo IV, Agosto de 1996, página 560, cuyo rubro y texto son: "PRUEBA CIRCUNSTANCIAL, INTEGRACION DE LA. Si bien la prueba circunstancial surge de la apreciación en su conjunto de los indicios obtenidos, mediante el enlace de unos con otros para obtener una verdad resultante, no debe olvidarse que su concatenación legal exige como condición lógica en cada indicio, en cada signo, un determinado papel incriminador, para evitar el incurrir en un grave error judicial, al articularse falsos indicios para pretender construir la prueba de la responsabilidad."

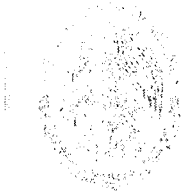
--- Lo que se HACE CONSTAR y DA FE en términos por lo dispuesto en los artículos 16, 26, y 208 del Código Adjetivo de la Materia y Fuero, con lo cual se da por terminada la presente diligencia, firmando al calce el personal de actuaciones..."

--- Las diligencias ministeriales que aquí se invocan, en obvio de inútiles e innecesarias repeticiones que sólo engrosarían el presente acuerdo, se tienen por reproducidas como si a la letra fuesen insertadas, ya que sólo engrosarían el presente acuerdo y lo harían tedioso y de cansada lectura, y.

CONSIDERANDO

--- PRIMERO. -- Que los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 40 y 41 del Código Penal Federal; 1° fracción I, 2, 41, 104, 123, 180, 181, 182, 182 A al 182 R y 183 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° fracción I, 2, 3, 5, 6, 7 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 4 fracción I Apartado A incisos b), f) j) y w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1°, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV, e inciso H) fracción XXIII, 16, 32, 58 fracción XI y 70 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y el Acuerdo A/011/00 emitido por el Procurador General de la República, esta Representación Social de la Federación, es competente para ordenar el Aseguramiento de los instrumentos, objetos, productos y efectos del delito, con el objeto de que no se alteren, destruyan o desaparezcan. Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia: No. Registro: 190,610. Tesis aislada. Materia(s): Constitucional, Penal, Novena Época. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XII, Diciembre de 2000. Tesis: 1a. XXXIX/2000. Página: 249. ---

**"INSTRUMENTOS, OBJETOS O PRODUCTOS DEL DELITO, ASEGURAMIENTO DE. EL ARTÍCULO 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE LO PREVÉ, REFORMADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE ENERO DE 1994, NO TRANSGREDE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.** El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció en la tesis P./J. 40/96, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo IV, Julio de 1996, página 5, de rubro: "ACTOS PRIVATIVOS Y ACTOS DE MOLESTIA. ORIGEN Y EFECTOS DE LA DISTINCIÓN.", que la garantía de audiencia previa consagrada en el segundo párrafo del artículo 14 de la Carta Magna, únicamente rige respecto de los actos privativos, entendiéndose por éstos, aquellos que producen como efecto la disminución, menoscabo o supresión definitiva de un derecho del gobernado, esto es, aquellos que constituyen un fin en sí mismos, con existencia independiente y cuyos efectos son definitivos y no provisionales o accesorios. En congruencia con tal criterio, debe decirse que el hecho de que el artículo 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, al prever el aseguramiento practicado por el Ministerio Público de los instrumentos del delito, de las cosas que sean objeto o producto de él y de aquellos en que existan huellas del mismo, sólo contemple la obligación de dar al afectado la posibilidad de ser oído en su defensa con posterioridad a dicho aseguramiento, no transgrede la garantía constitucional de referencia. Ello es así, porque si bien es cierto que el citado aseguramiento produce la indisponibilidad del bien asegurado mientras se resuelve en definitiva, en términos de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal, también lo es que la afectación que se realiza a través de tal aseguramiento no implica una privación definitiva de la propiedad, de la posesión o de la disponibilidad de los bienes asegurados, ya que su efecto consiste en ponerlos a disposición de las autoridades investigadoras o de las judiciales para

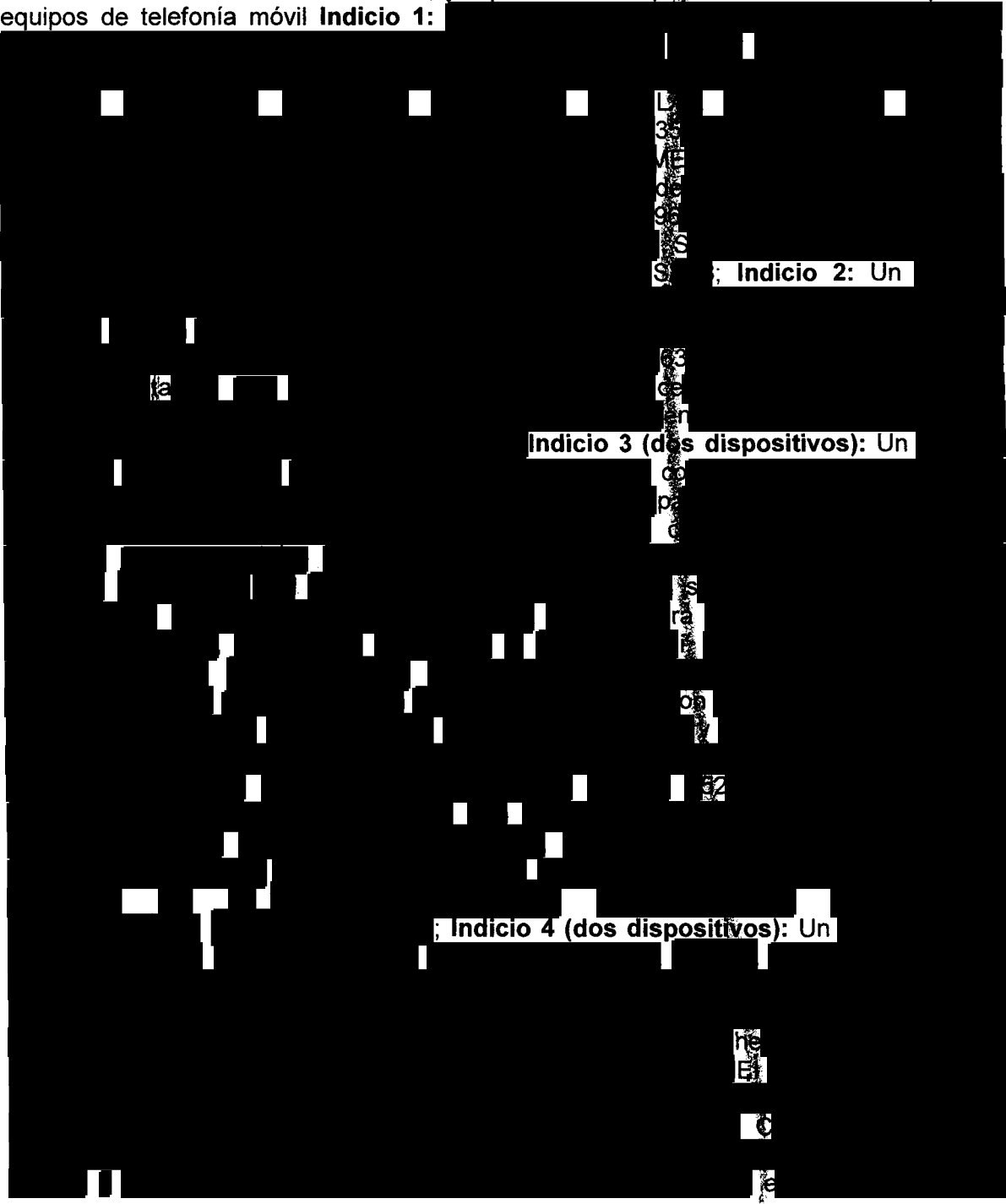


263  
281

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015  
Triplicado de la AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015

*garantizar, por un lado, la comprobación del cuerpo del delito o la probable responsabilidad del inculpado y, por otro, la eventual reparación del daño o el cumplimiento de la pena de decomiso que en su caso se dicte; de ahí que, por su naturaleza, se trate de una medida provisional o cautelar respecto de la cual no rige la garantía de audiencia”.*

- - - **SEGUNDO.**- Que los medios probatorios antes aludidos son aptos y suficientes para aseverar que los aparatos telefónicos son **INSTRUMENTO** del delito de Delincuencia Organizada; esto es así, ya que de los medios probatorios que obran dentro de la Averiguación Previa, principalmente del Acta Circunstanciada de Cateo del diecinueve de marzo del dos mil dieciséis, del Dictamen en la Especialidad de Criminalística de Campo número de folio 20474, del Registro de Cadena de Custodia del diecinueve de marzo de dos mil dieciséis, del Dictamen en la Especialidad de fotografía forense número de folio 20475, del Dictamen en la materia de Telecomunicaciones número de folio 24236, de la Inspección ministerial del seis de abril de dos mil dieciséis, y de la Constancia Ministerial del siete de abril de dos mil dieciséis, ya que de dichas probanzas, se acredita que los equipos de telefonía móvil **Indicio 1:**



; Indicio 2: Un

Indicio 3 (dos dispositivos): Un

; Indicio 4 (dos dispositivos): Un



264  
202

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015  
Triplicado de la AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015



Indicio 5: Un

Indicio 7 (dos dispositivos): Un

me

em

ri y c ) un justo cuando se desarrollaba diversa diligencia de Cateo autorizada dentro del expediente número 112/2016, otorgada por la Licenciada [REDACTED], Jueza Sexto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal, dictada el diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, equipos de telefonía móvil que fueron asegurados precisamente por encontrarse relacionados con personas que pertenecen a la Delincuencia Organizada ya que dentro de las diligencias practicadas por esta Representación Social de la Federación para el descubrimiento de la verdad histórica de los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, relacionados con la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes de la normal de Ayotzinapa, en el Estado de Guerrero, se obtuvieron diversas declaraciones de probables responsables relacionados con los hechos anotados, de entre las que se encuentran la de Sidronio Casarrubias Salgado alias "El Chino", de la que se desprende que [REDACTED], por lo que al seguir cumpliendo con el mandato constitucional de investigación, se obtuvo copia debidamente certificada de la Orden de Aprehensión que pesa contra [REDACTED], librada el veintinueve de octubre de dos mil catorce por el Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro de la Causa Penal 22/2014-V, por el delito de Delincuencia Organizada, que mediante trabajos de investigación de campo, se logró saber que el prófugo de mérito, se ocultaba en el domicilio ubicado en [REDACTED], por lo que dicho inmueble al ser utilizado como casa de seguridad para el ocultamiento de miembros de la Delincuencia Organizada prófugos de la justicia, se autorizó diversa medida cautelar de Cateo a efecto de dar cumplimiento a la Orden de aprehensión de mérito, misma diligencia que al estarse desarrollando, se localizaron los equipos de telefonía móvil referidos, así que existe la presunción fundada que dichos equipos pudieran contener información que ayude a la ubicación y captura de otros miembros de la Delincuencia Organizada, pues como se ha dicho, dichos equipos de

**AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**  
Triplicado de la AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015

telefonía eran utilizados por miembros de la Delincuencia Organizada que se ocultaban en el domicilio referido para evitar el cumplimiento de la orden de aprehensión. -----

- - - **TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, el Ministerio Público de la Federación se encuentra facultado para asegurar los instrumentos, objetos o productos de delitos federales, con el objeto de preservar y tutelar aquellos bienes involucrados en la Averiguación Previa, en las que se tiene conocimiento de los hechos presuntivamente constitutivos del delito; en este orden de ideas, resulta inconcuso que los teléfonos celulares anteriormente detallados y sobre los que oportunamente se practicó inspección y se dio fe ministerial por parte de esta Autoridad Ministerial Federal y que obran en actuaciones, constituyen instrumentos con los cuales pudieran realizarse diversos ilícitos de competencia federal, aunado a que los aparatos electrónicos motivo del presente acuerdo, pudieran ser fuente de información para obtener más datos que vinculen a la organización con otros ilícitos pendientes aún por investigar. Con base en estos razonamientos, es que se estima que no se violenta ningún derecho o prerrogativa fundamental con esta determinación ministerial, por lo que tal proceder no implica la negativa de esta autoridad (como pudiera suponerse) de acreditar la licitud de las conductas desplegadas por los autores, pues es precisamente el supuesto de la flagrancia en la comisión del delito el que prevalece al caso concreto de estos bienes muebles y que se robustecen con los demás elementos de prueba con los que cuenta esta Representación Social de la Federación para considerar que se está ante el supuesto de considerar a dichos equipos de telefonía móvil, instrumento del delito. -----

- - - **CUARTO.-** Por lo anterior, esta Representación Social de la Federación, como representante de los intereses más precisados de la sociedad, velando porque prevalezca la vigencia de la norma y no se vulnere ni se atente contra los bienes jurídicos de mayor valor, es viable, a fin de evitar que los equipos de telefonía móvil en comento se alteren, oculten o destruyan, dificultando así la investigación en la presente Averiguación Previa, es procedente decretar su **ASEGURAMIENTO**; por lo que al estar acreditados los extremos legales establecidos por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º 40 y 41 del Código Penal Federal; 1º fracción I, 2, 41, 104, 123, 180, 181, 182, 182 A al 182 R y 183 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º fracción I, 2, 3, 5, 6, 7 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 4 fracción I Apartado A incisos b), f) j) y w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV, e inciso H) fracción XXIII, 16, 32, 58 fracción XI y 70 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y el Acuerdo A/011/00 emitido por el Procurador General de la República; es de acordarse y se -----

**RESUELVE**

- - - **PRIMERO.-** Se decreta el aseguramiento

[Redacted area containing case details and legal reasoning]

Indicio 2: Un

Indicio 3 (dos dispositivos): Un



266  
284

**AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**  
Triplicado de la AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015

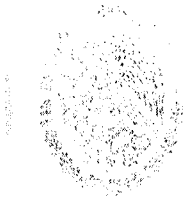
en la

Indicio 4 (dos dispositivos): Un

Indicio 5: Un

Indicio 7 (dos dispositivos): Un

- - - **SEGUNDO.-** Notifíquese en términos del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, personalmente y/ , el acuerdo de aseguramiento de los teléfonos mencionados en el primer punto resolutive del presente acuerdo, haciéndole de su conocimiento que se pone a disposición para su consulta el acuerdo de referencia, en las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, sito en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Código Postal 06300, Delegación Cuauhtémoc, en México Distrito Federal, para que manifieste lo



AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015  
Triplicado de la AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015

que a su derecho convenga; apercibiéndolos que de no hacer valer este derecho en un término de noventa días naturales siguientes a la notificación, el bien causará abandono a favor del Gobierno Federal. -----

- - - **TERCERO.-** En su oportunidad, solicítese al JUEZ FEDERAL PENAL ESPECIALIZADO EN CATEOS, ARRAIGOS E INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES, CON COMPETENCIA EN TODA LA REPÚBLICA Y RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL, EN TURNO, **LA INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS, CONSISTENTE EN LA EXTRACCIÓN DE LA INFORMACIÓN** que contienen los aparatos celulares descritos en el cuerpo del presente acuerdo, para recabar información para la debida integración de la presente indagatoria. -----

**CUMPLASE**

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, testigos de asistencia, con quienes firma y da fe.

**D A**

TEST

LIC [redacted]

L [redacted]

- - - **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma forma que se describe en el antecedente, realizando las notificaciones que se describen en el cuerpo del presente acuerdo.

**C O**

TES

LIC [redacted]

L [redacted]

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro



268

200

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

--- En la Ciudad de México, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del trece de abril del dos mil dieciséis, la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando de conformidad con los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde al dispositivo 208 del Ordenamiento Legal citado -----

**HACE CONSTAR**

---**Visto** el estado que guardan los autos que integran la averiguación previa es que resulta necesario girar oficio al **Delegado Regional Peninsular del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE)**, a efecto de solicitarle: *"hago de su conocimiento que esta Representación Social de la Federación, con las facultades que me confieren los preceptos antes invocados, decretó el **ASEGURAMIENTO PROVISIONAL** del bien afecto a la indagatoria al rubro citada, siendo el siguiente inmueble:*

1.- [REDACTED] 32 [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

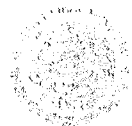
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

**SUBIENDO**

[REDACTED]



269  
207

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] con [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] 63 [REDACTED]  
[REDACTED] azul, [REDACTED]

Lo anterior a [REDACTED] 99  
[REDACTED] de Administración  
ENTREGA [REDACTED]  
[REDACTED] efectos conducentes, en copias  
[REDACTED] s:

[REDACTED]

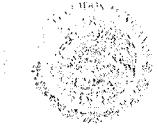
[REDACTED]

--SEGUNDO.- Asimismo, gírese otro oficio [REDACTED]

"hago de su conocimiento que esta Representación Social de la Federación, con las facultades que me confieren los preceptos antes invocados, decretó el **ASEGURAMIENTO PROVISIONAL** del bien afecto a la indagatoria al rubro citado, siendo el siguiente vehículo:

[REDACTED]

Lo anterior a efecto [REDACTED]



270

208

- Acta de cateo dentro de la cual se decreta el aseguramiento de fecha 19 de marzo de 2016.
- Constancia de Notificación de Aseguramiento practicada e insertada en la parte final del acta de cateo en la foja 09 del presente cuadernillo, de fecha 19 de marzo de 2016.
- Inspección ministerial del vehículo de fecha 19 de marzo de 2016.
- Inventario del vehículo de fecha 19 de marzo de 2016.
- Dictamen de tránsito terrestre con número de folio 24234 de fecha 08 de abril de 2016.
- Dictamen de valuación de vehículo con número de folio 24321, 24233 de fecha 08 de febrero de 2016.
- Constancia del REPUVE, en la cual se aprecia que el vehículo de mérito no cuenta con reporte de Robo, de fecha 13 de abril de 2016.

Cabe señalar que el [REDACTED], se [REDACTED] de vehículos,

Manifiesto [REDACTED] dentro de [REDACTED] puesta [REDACTED] terrestre [REDACTED] materia [REDACTED] obtenida [REDACTED] aclaraciones [REDACTED]

No omito manifestar que el presente oficio de puesta a disposición, contiene información con carácter de **RESERVADA**, de conformidad con los artículos 13, fracción V y 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por un periodo de 12 años, por lo que el manejo y divulgación de dicha información será bajo su más estricta responsabilidad.

- - - Por lo que con fundamento por lo dispuesto en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos, 1, 2, 6, 7 y 31 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 40 y 41 del Código Penal Federal; 1, 2, 4, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 fracción I, 3, 14 y 15, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1, 2, 180, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 6, 29 Y 58 Fracción XI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de ordenar y se

**ACUERDA**

- - - **UNICO.** - Envíese los oficios correspondientes al Delegado Regional Peninsular del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), para que se de cumplimiento a lo ordenado en el cuerpo del presente acuerdo.

- - - Así lo acordó y firma la Lic. [REDACTED] Secretario del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Organizada de la Procuraduría General de la República,

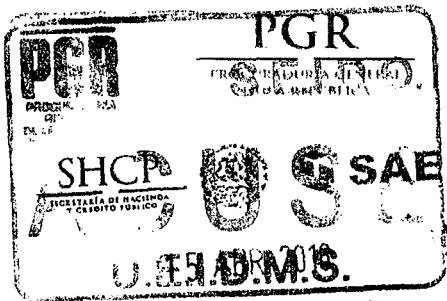
OS FE

LIC. [REDACTED]

271

289

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015 OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/2529/2016 ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO SOLICITUD DE FECHA Y HORA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE VEHÍCULO.

RECIBIDO OFICIALIA DE P DELEGACION REGIONAL HORA: 10:00 FIRM

México, Distrito Federal, a 13 de abril de 2016

DELEGADO REGIONAL PENINSULA DEL YUCATAN DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES (SAE). AVENIDA TULUM ESQUINA CON AVENIDA NICHUPTÉ, SUPERMANZANA 11, MANZANA 02, LOTE 03, PLAZA COMERCIAL "TERRAVIVA" CUARTO NIVEL, OFICINA 1, C.P. 77504, CANCÚN, QUINTANA ROO. PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo ministerial de aseguramiento, y con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 7 y 31 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1 y 11 del Código Penal Federal; 2, 4, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 fracción I, 3, 14 y 15, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1, 2, 180, 181, 182, 182-A, 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 6, 29 Y 58 Fracción XI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República hago de su conocimiento que esta Representación Federal de la Federación, con las autoridades que me conllevan los preceptos antes invocados, decreto el ASEGURAMIENTO PROVISIONAL del bien afecto a la indagación subrochada, siendo el siguiente inmueble:

1. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

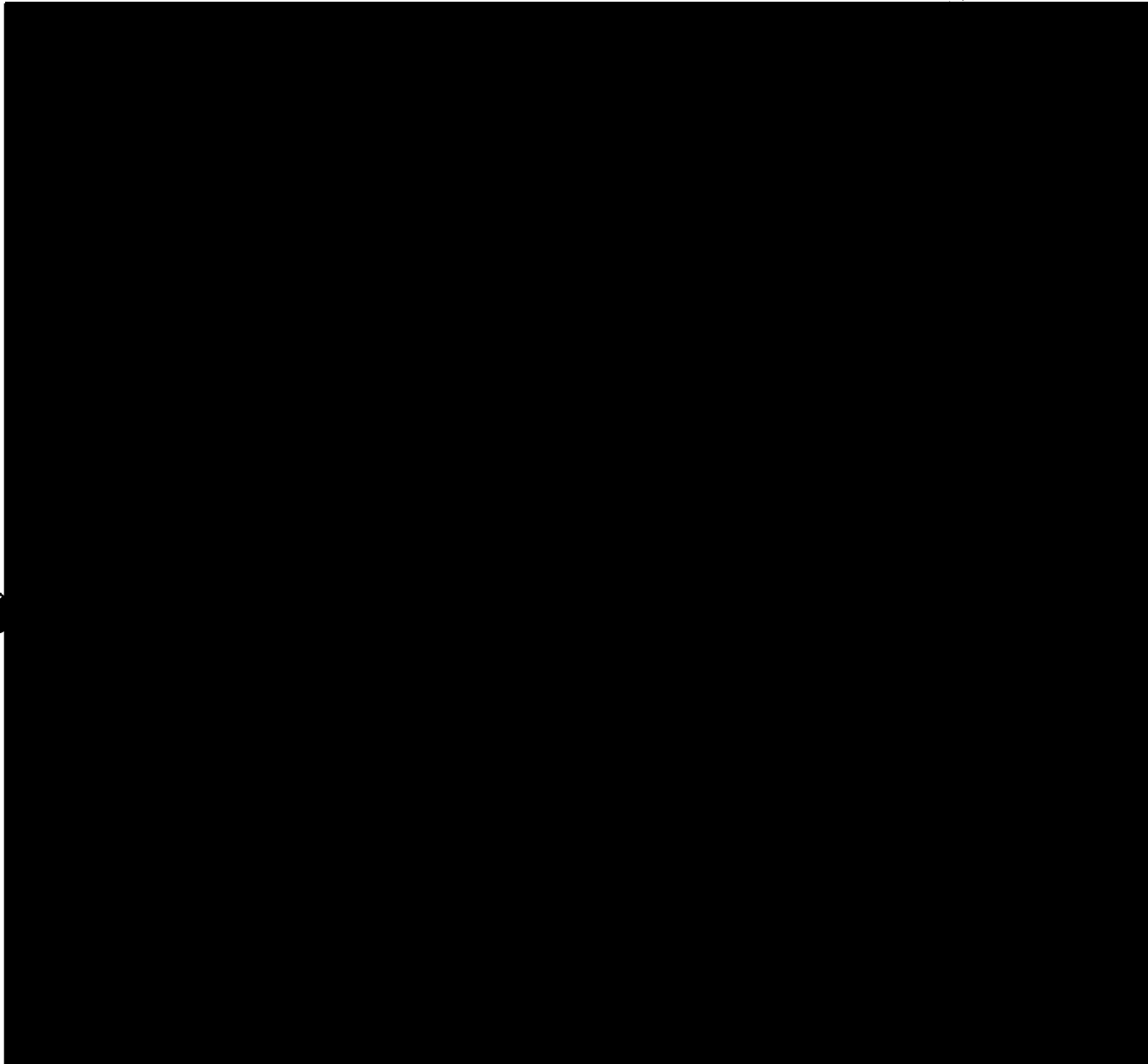
[Redacted]





272

270



Lo anterior a efectos de **aseguramiento**, para que intervenga conforme a sus atribuciones y facultades; que en el momento, bajo la **ADMINISTRACIÓN** que usted representa en el **Organismo Público Descentralizado denominado Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE)**, **SOLICITANDO SE FIJE FECHA Y HORA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEL BIEN MATERIA DE ASEGURAMIENTO**, Adjuntando para los efectos conducentes, en copias certificadas las diligencias ministeriales siguientes:

- Acta de cateo dentro de la cual se decreta el aseguramiento de fecha 19 de marzo de 2016.
- Constancia de Notificación de Aseguramiento practicada e insertada en la parte final del acta de cateo en la foja 09 del presente cuadernillo, de fecha 19 de marzo de 2016.
- Inspección ministerial del inmueble de fecha 15 de marzo de 2016.
- Inventario e inspección ministerial de menaje de fecha 06 de abril de 2016.
- Dictamen de arquitectura con número de folio 24232 de fecha 08 de abril de 2016.
- Dictamen de valuación del menaje con número de folio 24321, 24233 de fecha 08 de febrero de 2016.
- Constancias de inscripción de aseguramiento ante el Registro Público de la Propiedad de Cancún, Quintana Roo, de fecha 07 de abril de 2016.



273  
271

No omito manifestar que el presente oficio de puesta a disposición, contiene información con carácter de **RESERVADA**, de conformidad con los artículos 13, fracción V y 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por un periodo de 12 años, por lo que el manejo y divulgación de dicha información será bajo su más estricta responsabilidad.

Para cualquier información, nos encontramos a su disposición en las oficinas de ésta Unidad Especializada, sito en avenida Paseo de la Reforma número 75/2° piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
"SIN RABIO EFECTIVO. NO REPLECIÓN"  
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA SECCIÓN  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS



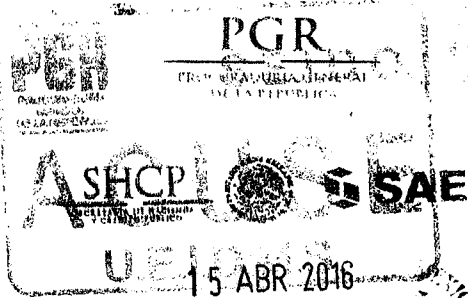
RNF



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

274

272



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015 OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/2530/2016 ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO SOLICITUD DE FECHA Y HORA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE VEHÍCULO.

RECIBIDO OFICIALIA DE PARTES DELEGACION REGIONAL HORA: 10:00 FIRM

México, Distrito Federal, a 13 de abril de 2016

DELEGADO REGIONAL PENINSULA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES (SAE). AVENIDA TULUM ESQUINA CON AVENIDA NICHUPTE, SUPERMANZANA 11, MANZANA 02, LOTE 03, PLAZA COMERCIAL "TERRAVIVA", CUARTO NIVEL, OFICINA 1, C.P. 77504, CANCÚN, QUINTANA ROO. PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo ministerial de aseguramiento, y con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 6, y 31 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 40 y 41 del Código Penal Federal, 1, 2, 4, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3, 14 y 15, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, 1, 2, 180, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5, 20 y 21, y la fracción XI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, hago de su conocimiento que esta Representación Social de la Federación, con las facultades que me confieren las presentes antes invocadas, decretó el ASEGURAMIENTO PROVISIONAL del bien afecto a la imputación al rubro citada, siendo el siguiente vehículo:



Lo anterior a fin de informar el aseguramiento para que intervenga conforme a sus atribuciones y facultades; quedando desde este momento, bajo LA ADMINISTRACIÓN que usted representa en el Organismo Público Descentralizado denominado Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), SOLICITANDO DE SU FECHA Y HORA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DEL BIEN MATERIA DE ASEGURAMIENTO, Adjuntando para los efectos conducentes, en copias certificadas las diligencias ministeriales siguientes:

- Acta de cateo dentro de la cual se decretó el aseguramiento de fecha 19 de marzo de 2016.
• Constancia de Notificación de Aseguramiento practicada e insertada en la parte final del acta de cateo en la foja 09 del presente cuadernillo, de fecha 19 de marzo de 2016.
• Inspección ministerial del vehículo de fecha 19 de marzo de 2016.
• Inventario del vehículo de fecha 19 de marzo de 2016.
• Dictamen de tránsito terrestre con número de folio 24234 de fecha 08 de abril de 2016.
• Dictamen de valuación de vehículo con número de folio 24321, 24233 de fecha 08 de febrero de 2016.
• Constancia del REPUVE, en la cual se aprecia que el vehículo de mérito no cuenta con reporte de Robo, de fecha 13 de abril de 2016.

Cabe señalar que el vehículo objeto de aseguramiento y materia de transferencia, se encuentra ubicado dentro de las instalaciones de un corralón o depósito de vehículos, localizado en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo.



275  
~~273~~

Manifiesto para el caso de alguna discrepancia en el número de serie manifestado dentro de alguna de las diligencias integrantes del presente cuadernillo de puesta a disposición, se atienda el emitido y considerado por el perito en la materia de tránsito terrestre e identificación de vehículos, ya que dicho servidor público es el experto en la materia y además, dicha nomenclatura es la considerada por esta Autoridad Ministerial para obtener las constancias de no robo en el REPUVE, lo anterior con objeto de prevenir aclaraciones innecesarias por discrepancia en el citado número de serie.

No omito manifestar que el presente oficio de puesta a disposición, contiene información con carácter de **RESERVADA**, de conformidad con los artículos 13, fracción V y 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por un periodo de 12 años, por lo que el manejo y divulgación de dicha información será bajo su más estricta responsabilidad.

Para cualquier información más detallada se dispone en las oficinas de esta Unidad Especializada, sito en avenida Paseo de la Reforma número 75, 2º piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi alta y distinguida consideración.

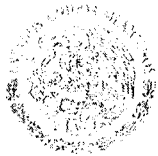
L.A.C. AGENT  
ADS

"SERA FIDELIS AGNO RESELECCIÓN"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO





276  
274

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

--- En la Ciudad de México, siendo las **13:00 trece** horas con **cero** minutos del día **trece** del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agenté del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED], que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

**DIJO**

--- **VISTO** el estado procedimental que guardan las constancias que integran la presente averiguación previa en que se actúa es que resulta necesario girar oficio a la Q.F. [REDACTED], COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. A efecto de [REDACTED] documentación de [REDACTED] que han acudido a esta Unidad Especializada, a fin de aportar datos que pudieran favorecer en la obtención de resultados positivos en la identificación de algún cadáver que coincida con las características de la persona mencionada, en donde personal a su digno cargo haya tenido intervención. Lo anterior con el objeto de que sea ingresada y cotejada en la Base de datos, que al respecto se éste integrando en el Departamento de Antropología y Odontología y en caso de obtenerse resultados negativos, solicito sean ingresados en dicha base para futuras confrontas. Por lo que adjunto a usted: 1.- "Cuestionario para recolectar Datos de Personas Desaparecidas" 2.- Fotografía de 10x15 cm a color. Lo anterior para la debida integración del expediente al rubro citado; en tal razón y para mejor proveer en la presente indagatoria con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 1 fracción I, 2 fracción II y XI, 3 fracción II, 123 primer párrafo, 168 primer párrafo y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 3 párrafo segundo, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I, apartado A), inciso b) y f), 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Institución; 6 y 32 fracción II de su Reglamento:-----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.-** Gírese oficio a la Q.F. **SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA, COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, en base a lo establecido en líneas precedentes, para que se de cumplimiento a lo ordenado en el cuerpo del presente acuerdo.-----

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con asistencia de [REDACTED]

**MOS FE.**

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha se [REDACTED] los efectos [REDACTED]

**CON**

LI [REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros

Subdirección de búsqueda de personas no localizadas

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

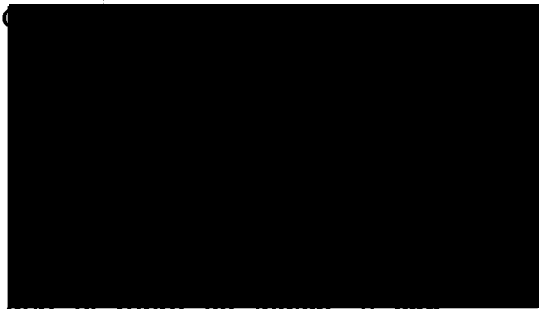
Oficio Núm. PGR/SEIDO/UEIDMS/SBPNL/193/2016

Asunto: SE SOLICITA DESIGNACION DE PERITO Y DICTAMEN EN ANTROPOLOGIA Y ODONTOLOGIA

277  
215

Q.F. [Redacted]

Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República.  
Presente



Por acuerdo recaído en los autos del acta circunstanciada que al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 1º Fracción I, 2 Fracción II, 168, 180, 206, 220 y 221 del *Código Federal de Procedimientos Penales*; 7ª y 8ª de la *Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada*; 3º, 4º fracción I inciso A, su inciso b), de la *Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República*; y 1º, 3º inciso A, fracción III, 16 y 32 de su *Reglamento*; me permito remitir a usted, documentación de [Redacted]

[Redacted], la cual fue proporcionada por sus familiares, que han acudido a esta Unidad Especializada, a fin de aportar datos que pudieran favorecer en la obtención de resultados positivos en la identificación de algún cadáver, que coincida con las características de la persona mencionada, en donde personal a su digno cargo haya tenido intervención.

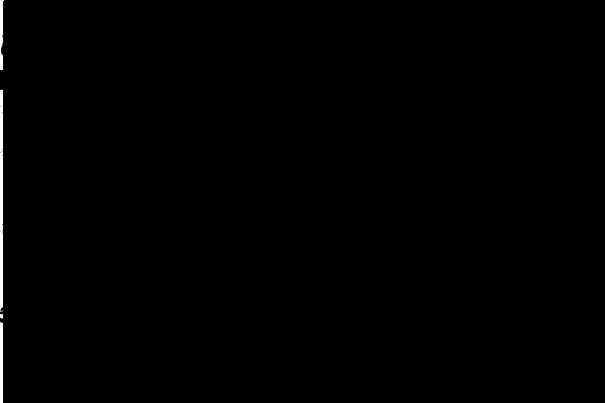
Lo anterior con el objeto de que sea ingresada y cotejada en la Base de Datos, que al respecto se esté integrando en el Departamento de Antropología y Odontología; y en caso de obtenerse resultados negativos, solicito sean ingresados en dicha base para futuras confrontas.

Por lo que adjunto a usted

- 1.- "Cuestionario para Recopilar Datos de Personas Desaparecidas"
- 2.- Fotografía de 10x15 cm, a color.

Sin más por el momento, reciba un respetuoso saludo.

LA AGENTE DEL MINISTERIO



RECEBIDO  
PERITAJES  
FEB 20 PM 11  
COORDINACIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA

ITA A LA U.E.I.D.M.S.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS





A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.**

--- En la ciudad de México, siendo las 11:50 once horas con cincuenta minutos del día catorce de abril de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes al final firma y DAN FE

**DIJO**

--- Se tiene por recibido la propuesta de perito con número de folio 25937, de fecha once de abril del dos mil dieciséis, signado por [REDACTED], Directora de Biología Molecular. Documento constante de una hoja útil de lo cual en términos del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se agrega a las presentes actuaciones.---

**ACUERDA**

--- **UNICO:** Agregar a los autos de la presente indagación el presente perito con antelación para los efectos legales a que haya lugar.---

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, con quienes

[REDACTED]

--- **RAZÓN.-** En seguida y en la misma fecha se agregan los documentos de cuenta.---

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

274

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**

**Coordinación General de Servicios Periciales**

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

Dirección de Biología Molecular

Departamento de Genética Forense

**FOLIO: 25937**

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

OF: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2449/2016

**ASUNTO: PROPUESTA DE PERITOS**

México, D.F., a 11 de abril de 2016.

**LICENCIADA**

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA. Presente.

Unidad de Derechos Humanos,  
Unidad de Peritos y Servicios a la Comunidad,  
Unidad de Investigación

En atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/2449/2016 de fecha 11 de abril del 2015, recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso H fracción XLI; 12 fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone al Perito en Materia de Genética Forense, [redacted] quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.



**ATENTAMENTE**

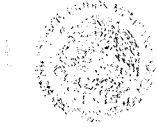
[Large redacted signature block]

c.c.p. Archivo  
c.c.p perito  
HZLM/ssm

[Redacted footer line]

1000  
1001  
1002  
1003  
1004





29t

278

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

**ACUERDO EN EL QUE SE ORDENAN DILIGENCIAS**

--- En la Ciudad de México, siendo las (15:00) quince horas del 14 catorce de abril del año 2016 dos mil dieciséis.

--- Visto el estado que guarda la presente averiguación previa y del estudio de las constancias que la integran, se desprende que es necesario girar oficio a la C. SECRETARIA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO, con la finalidad de que designe personal a su digno

custodia deberá realizarse de manera inmediata y permanente hasta que se resuelva la situación jurídica del bien inmueble indicado; lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y II, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 fracción II y XI, 3, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, apartado A), inciso b) y c), apartado B) inciso d), apartado C inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su reglamento, por lo que esta Autoridad tiene a bien.

--- ÚNICO.- Gírese oficio a la C. SECRETARIA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO, en los términos que se describen en el cuerpo del presente acuerdo.

--- Así lo acordó y firma la Licenciada [redacted] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma de asistente que al final firmará y dará fe.

INGUR... DAMOS FE  
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

TESTIGO DE ASISTENCIA  
[redacted]

[redacted]

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**  
**OF: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2536/2016**  
Ciudad de México, a 14 de abril del 2016  
**ASUNTO: Se Solicita Custodia para un Inmueble**  
**URGENTE Y CONFIDENCIAL**

**C. SECRETARIA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
Y TRANSITO DEL MUNICIPIO  
DE BENITO JUAREZ QUINTANA ROO.**  
Avenida Xcaret, S/N SM. 21, MZ 8, LOTE 13  
C.P. 77500, Cd. Cancún, Quintana Roo  
**P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo recaído dentro de la indagatoria al rubro citada, y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y II, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 fracción II y XI, 3, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, apartado A), inciso b) y c), apartado B) inciso d), apartado C inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su reglamento; con carácter de Urgente y Confidencial, le solicito a Usted, se sirva designar personal a su digno cargo, para que se avoquen a realizar la custodia del inmueble ubicado en:

[REDACTED]

[REDACTED] dicha custodia deberá realizarse de manera inmediata y permanente hasta que se resuelva la situación jurídica del bien inmueble indicado.

Hago de su conocimiento que nuestras oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 75, Primer piso Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal, teléfono 53 46 00 00, Ext. 8154 y 8121 Fax 53 46 39 88.

AGENTE DE  
ADMINISTRACIÓN  
INVESTIGACIÓN

LIC



INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS  
EN MATERIA DE  
SECUESTROS

[REDACTED]

[REDACTED]

202

280

LIC. [REDACTED]  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
 DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA  
 EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO  
 DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
 DELINCUENCIA ORGANIZADA.**  
 AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 75, PRIMER PISO,  
 COL. GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F.  
 C. P. 06300. FAX. 01 55 53463988. TEL. 53460000

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015  
 Of.: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/2536/2016

ERA  
 A E  
 DE DELINCUEN  
 NIZADA  
 DA EN INVESTIGACIÓN  
 IRIA DE SECC



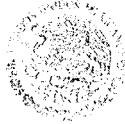
4606

19:35

**C. TITULAR DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE  
 SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO DEL  
 MUNICIPIO  
 DE BENITO JUAREZ QUINTANA ROO.**  
 Avenida Xcaret, S/N SM. 21, MZ 8, LOTE 13  
 C.P. 77500, Cd. Cancún, Quintana Roo.



DE LA REPÚBLICA  
 rechos Humanos,  
 vicios a la Comunidad  
 stigación



283

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

281

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.**

--- En la ciudad de México, siendo las 16:00 dieciséis horas del día 14 catorce de abril de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes al final firma y DAN FE

**DIJO**

--- Se tiene por recibido el oficio PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACS/05251/2015, de fecha catorce de abril del dos mil dieciséis, signado por el licenciado [REDACTED] Director de Área, mediante el cual informa lo siguiente: "...una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso este Centro Nacional, le comunico que al día de la fecha NO se localizó información relacionada con su petición...". Documento constante de una foja útil, de lo cual en términos del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se agrega a las presentes actuaciones.

**ACUERDA**

--- ÚNICO: Agréguese a los autos de la presente indagatoria los documentos descritos con antelación para los efectos legales a que haya lugar.

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de quienes firma y DAN FE

**DAN FE**

[REDACTED]  
fecha

[REDACTED]

Testigos de Asistencia

C.

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



204  
202

México D.F. a 14 de abril de 2016

**LICENCIADA**

[Redacted]

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO**

Con fundamento en los artículos 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el artículo 93 fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/2265/2015 de fecha 04 de abril de 2016, recibido en este Centro el día 06 del mismo mes y año, mediante el cual solicitó antecedentes de [Redacted] relacionada con el expediente A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015 **TRIPPLICADO DE LA A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015**, y una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso este Centro Nacional, le comunico que al día de la fecha **NO** se localizó información relacionada con su petición.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[Redacted signature area]

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Superior Comisariado. Presente  
gación

[Redacted text]

205  
203

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015  
Triplicado de la AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015

**NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO  
DE EQUIPOS DE TELEFONÍA CELULAR**

--- En la Ciudad de México, siendo las **diez horas con cuarenta minutos del quince de abril de dos mil dieciséis**, el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien en términos de los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

**HACE CONSTAR.** -----

--- Que en este acto y una vez presente ante el personal ministerial quien responde al nombre de [REDACTED], se le **NOTIFICA** que esta Representación Social de la Federación el día **doce de abril de dos mil dieciséis**, **HA DECRETADO EL ASEGURAMIENTO DE LOS APARATOS DE TELEFONÍA MÓVIL** que se describen a continuación: **Indicio 1:** [REDACTED]

[REDACTED]

**Indicio 2:** [REDACTED]

**Indicio 3 (dos dispositivos):** Un [REDACTED]



286  
224

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015  
Triplicado de la AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015

[REDACTED]

Indicio 4 (dos dispositivos): Un

[REDACTED]

; Indicio 5 Un

[REDACTED]

Indicio 7 (dos dispositivos):

[REDACTED] la



287  
285

**AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**  
Triplicado de la AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015

[REDACTED]

--- Para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, en este acto se le hace saber que queda a disposición de su defensor o Representante, la resolución que se notifica, en las oficinas de esta Subprocuraduría Especializada. ---

--- De la misma forma se le hace saber a [REDACTED] que cuenta con el término de noventa días naturales contados a partir del día en que se practica la presente notificación, para manifestar lo que a su derecho convenga respecto del acuerdo de aseguramiento decretado por esta Representación Social de la Federación, asimismo se le apercibe que para el caso de no hacer valer lo que a su derecho corresponda dentro del término citado, los bienes asegurados causaran abandono a favor de la Federación; dándose por enterado en este acto y plenamente notificado del acuerdo por el que se decretó el aseguramiento referido, mismo que le fue leído en voz alta y explicado hasta su comprensión. Con lo anterior y sin haber nada más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, la que previa lectura en voz alta de su contenido, es ratificada y firmada [REDACTED] intervinieron, con excepción de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] quien **NO** firma por no co

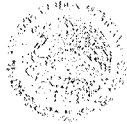
D A M

AL SE  
DE  
ZAD  
LE  
A DE

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]





288

286

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

**ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO**

---En la Ciudad de México, siendo las (12:00) doce horas del (15) quince de abril del año 2016 dos mil dieciséis, la C. Licenciada [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

**DIJO:** -----

---Téngase por recibido el oficio DGCPPAMDO/4836/2016, de fecha catorce de abril del dos mil dieciséis, signado por la Licenciada [REDACTED] Agente Titular del Ministerio de la Federación. Documento constante de una foja útil, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 181 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Institución, 3 inciso A) fracción II, inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, se -----

**ACUERDA** -----

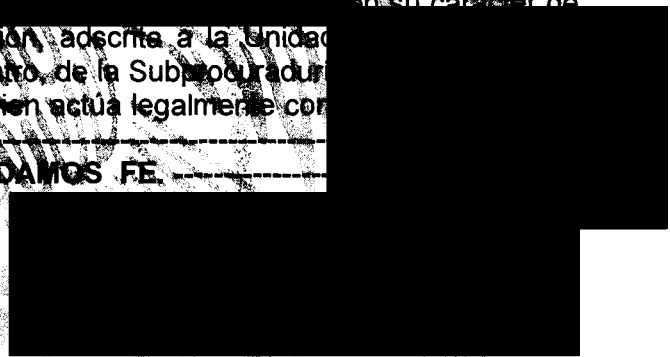
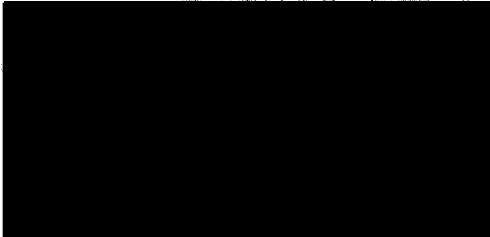
-**ÚNICO:** Agréguese a los autos de la presente indagatoria los documentos descritos con antelación para los efectos legales a que haya lugar. -----

**CUMPLASE** -----

---Así, lo acordó y firma la C. Licenciada [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con [REDACTED] con quienes firma y dan fe. -----

**DAMOS FE** -----

TESTIGO DE ASISTENCIA



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA**

Dirección General de Control de Procesos Penales y Amparo en Materia de Delincuencia Organizada.

Causa Penal: 100/2014-VII.  
Procesado: César Nava González.  
Oficio: DGCPPAMDO/4836/2016.

284  
287

Ciudad de México, 14 de abril de 2016.

LICENCIADA [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITO EN MATERIA DE SECUESTRO DE ESTA SUBPROCURADURÍA.

En atención a su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/2455/2016, a través del cual solicita copia certificada del auto de término constitucional radicado dentro de los autos de la causa penal 100/2014-VII, del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, del procesado Casar Nava González (sic), al respecto me permito comunicar que:

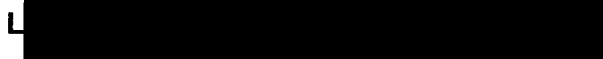
Por instrucciones superiores, a partir del diez de diciembre del año dos mil quince, esta Subprocuraduría dejó de tomar conocimiento respecto de los asuntos relacionados con la denominación "Ayotzinapa", sin que obre en los archivos de esta Dirección, constancias de los procesos relacionados, entre ellos aquel respecto del cual formula su solicitud, por lo que esta Dirección tiene imposibilidad material para remitir lo solicitado; consideramos que dicha solicitud puede dirigida a la Oficina para la Investigación del Caso Ayotzinapa de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, ante quien se declinó competencia respecto de los asuntos referidos.

Le envío un cordial saludo.

AT  
SUFRAGIO EFE  
LA AGENTE DEL MINISTE  
VENIMOS  
IA DE SEC...



VIST  
FISC



C.c. [REDACTED] Encargado de la Dirección General de Control de Procesos Penales y Amparo en Materia de Delincuencia Organizada de esta Subprocuraduría. - En atención al volante 1510.

Av. Paseo de la Reforma No. 72, Tercer Piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 Ext. 8262 www.pgr.gob.mx





240  
288

**ACUERDO DE RECEPCIÓN**

--- En la Ciudad de México, siendo las **18:40 dieciocho horas con cuarenta minutos** del día **dieciocho** del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

**DIJO**

--- **Se tiene** por recibido el oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/SBPNL/194/2016, de fecha dieciocho de abril de 2016, signado por la licenciada [REDACTED], Subdirectora del área de Búsqueda de Personas desaparecidas o no localizadas adscrita a la UEIDMS, mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes, mediante el cual informa que en la base de Víctimas, de esta Unidad Especializada, denominada SISSEIDO la víctima de nombre [REDACTED] ya se encuentra registrado tal y como se observa de la consulta impresa que se anexa al presente en dos fojas útiles. (...) remite copia simple del "Cuestionario de Recolección de Datos de Víctimas de Secuestro", en atención a que la C. [REDACTED], se presentó en las oficinas que ocupa esta Subdirección; documento constante de treinta foja útil, que se **da fe** de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. En tal razón con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación:-----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.**- Se tiene por recibido el oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/SBPNL/194/2016, de fecha dieciocho de abril de 2016, signado por la licenciada [REDACTED], Subdirectora del área de Búsqueda de Personas desaparecidas o no localizadas adscrita a la UEIDMS, que se agregan a las constancias de la indagatoria de mérito para que surtan su efectos legales-----

**CÚMPLASE.**

--- **Así**, lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] Tapia que actúa legalmente con los testigos quienes firma y dan fe.-----

**DAMOS FE**

LIC. [REDACTED]

TESTIGO DE ASIST.

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha se dio cumplimiento al acuerdo para los [REDACTED]-----

**CONSTE.**

LIC. [REDACTED]



291  
289

Ciudad de México., a 18 de abril de 2016

Recibí 18/04/2016  
18:40 hrs

**LICENCIADA**

[REDACTED]  
**LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE  
LA FEDERACIÓN ADSCRITA A ESTA  
UNIDAD ESPECIALIZADA DE LA S.E.I.D.O.  
P R E S E N T E.**

Me permito informar a usted, que en la Base Datos de Víctimas, de esta Unidad Especializada, denominada **"SISSEIDO"**, la víctima de nombre [REDACTED] ya se encuentra registrada, tal y como se observa de la consulta impresa que se anexa al presente en dos fojas útiles.

Manifestándole que el objetivo principal de dicha Base de Datos es la de realizar los cruces de información inmediata y efectiva, que nos permita potenciar las investigaciones ministeriales, por lo que derivado de la Reunión de trabajo con el Secretario de Gobierno del Estado, Secretario de Seguridad Pública, Procurador General de Justicia, Subprocurador General de Justicia, del C. Gobernador Constitucional, todos del Estado de Coahuila, con representantes de FUNDEEC y FUNDEM, Secretaria de Gobernación, Subprocuraduría de Procedimientos Penales y Amparo, así como otras autoridades de la Procuraduría General de la República, celebrada en la de la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, el día 15 de junio del 2012, **se acordó que el Sistema denominado "SISSEIDO", ahora "SISSEIDO", fuera instalado en todas las Delegaciones Estatales de la Procuraduría General de la República, por lo que a la fecha dicha base de datos ya fue instalada en las 32 delegaciones Estatales de la P.G.R.**

Así mismo le informo, que a partir de enero del 2015, se requisita un nuevo cuestionario denominado **"Cuestionario de Recolección de Datos de Personas No Localizadas"** en el cual se precisa la media filiación y demás características físicas de la persona buscada, esto en atención a que el **30 de agosto del año 2013**, el entonces Procurador General de la República, Lic. **Jesús Murillo Karam**, y **Karl Matti**, Jefe de la Delegación Regional para México, América Central y Cuba del **Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)**, firmaron el **Convenio de colaboración para el uso del software relacionado con la base de datos Ante Mortem y Post Mortem (AM/PM)**, que fue creado por la **Agencia Internacional de Búsqueda** al término de la Segunda Guerra Mundial, en 1945.

Por lo anterior me permito remitirle copia simple del **"Cuestionario de Recolección de Datos de Víctimas de Secuestro"**, en atención a que la [REDACTED] se presentó en las oficinas que ocupan esta Subdirección.

Sin otro particular, reitero a usted mi respetuosa consideración.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS AL CIUDADANO  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
LA SUBDIRECCIÓN DEL ÁREA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS  
UEIDMS DE [REDACTED]  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LIC. [REDACTED]



242  
290

SIC

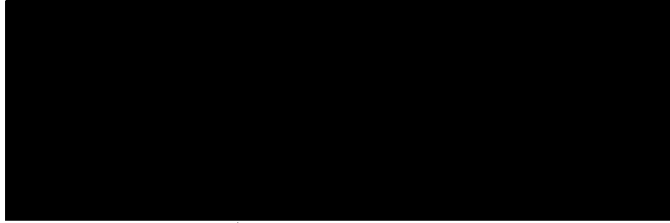
Label

SALAZAR ARROYO VERONICA SUSANA

Consulta Información de Secuestros

Guardar Captura

Cancelar Captura / Regresar



Fotografía de la Víctima:

Seleccionar Fotografía:

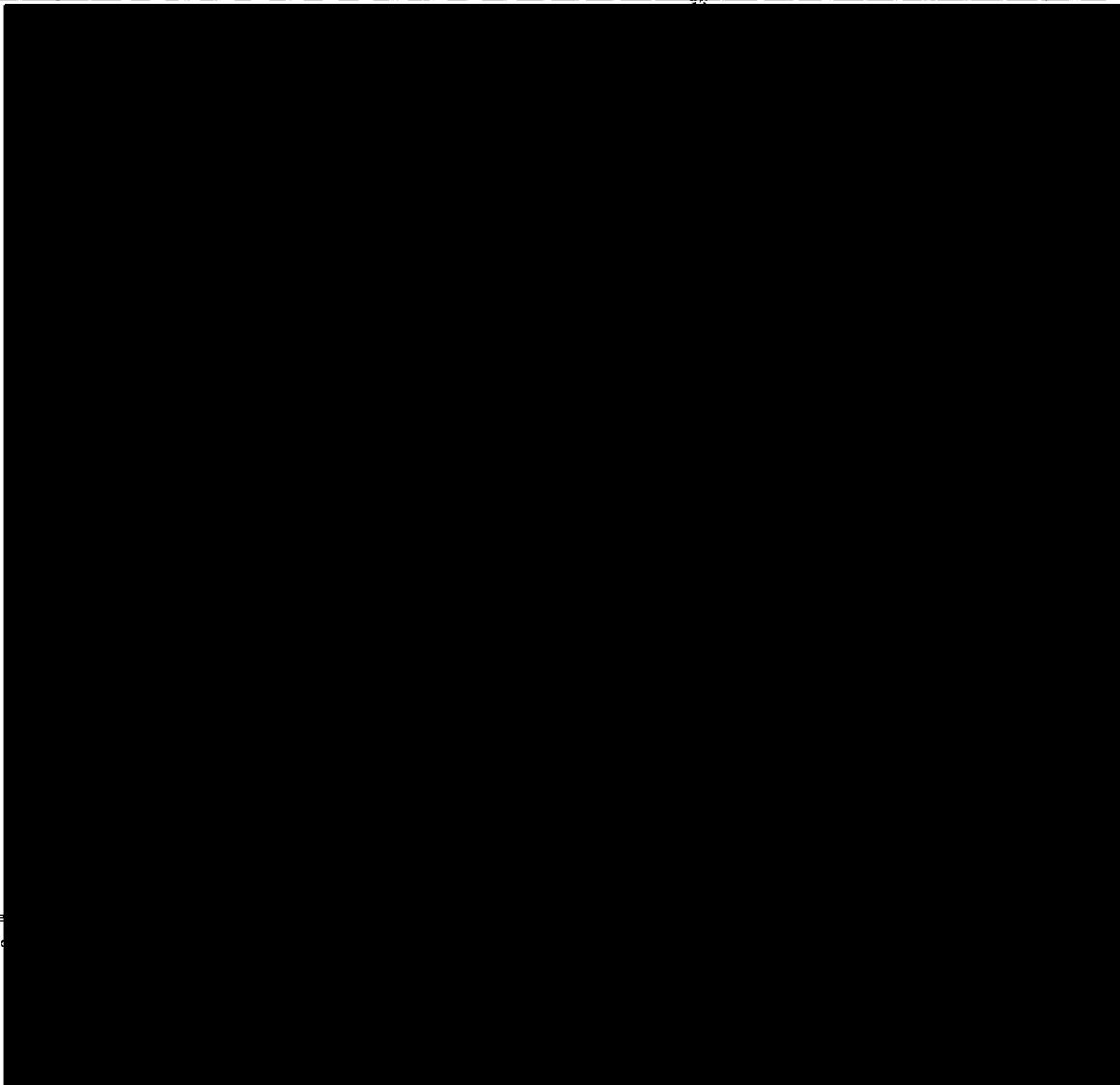
Examinar...

Cargar Fotografía

Relevante

Menor de Edad

- Año:
- Nombre de la Víctima:
- Edad:
- Sexo:
- País de Origen:
- Lugar de Nacimiento:
- Averiguación Previa:
- Status de la A.P.:
- Fecha del Secuestro / Desaparición:
- Estado / Desaparición:
- Municipio / Desaparición:
- Ubicación:
- Cantidad Solicitada:
- Bienes Solicitados:
- Cantidad Pagada:
- Bienes Entregados:
- Tipo de Liberación:
- Fecha de Liberación:
- Status Secuestro:
- Detalle Secuestro:
- Se Tiene Conocimiento de Secuestro/Desaparición por:
- Otro (Especifique):



http:// [Redacted]

18/04/2016

Asunto:

[Redacted]

Observaciones:

[Redacted]

Se Cuenta con:

ADN  Huella  Foto  Cuestionarios  Otros

243  
291

Datos Familiares:

[Capturar Familiares >>>](#)

[Redacted]

Vehiculos:

[Capturar Vehiculos >>>](#)

No Existen Vehiculos Cargados

[Redacted]

Documentos:

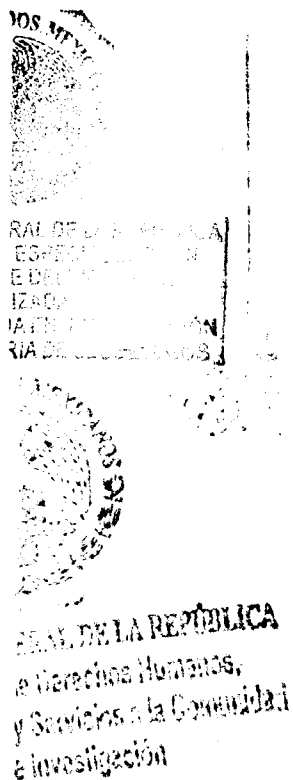
[Capturar Documentos >>>](#)

Visualizar	Eliminar	Descripcion
		CUESTIONARIO PARA RECOLECTAR DATOS DE PERSONAS NO LOCALIZADAS

Fotografias:

[Capturar Fotografias >>>](#)

Visualizar	Eliminar	Descripcion
		FOTO 1



http://10. [Redacted]

18/04/2016

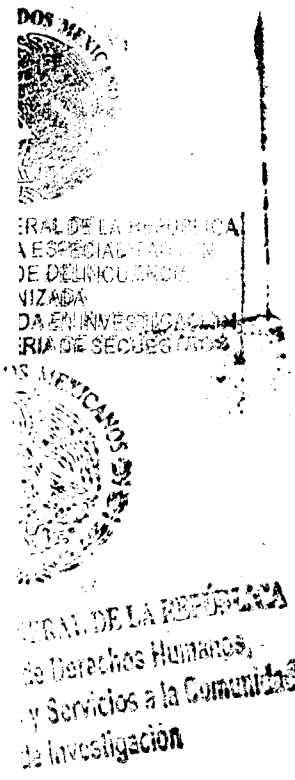
244

PGR  
PROCURADURIA GENERAL  
DE LA F.E.P. R.F.C.A.

292

# CUESTIONARIO

## PARA RECOLECTAR DATOS DE PERSONAS NO LOCALIZADAS



SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

243  
203

El presente cuestionario fue previsto como una herramienta para recabar datos de personas desaparecidas y asistir en su localización e identificación. Cada componente del cuestionario es importante en el proceso de identificación, es fundamental que todas las secciones sean completadas lo más extensamente posible. La información consignada sobre personas desaparecidas (DPD), será comparada con los datos *postmortem* (DPM) que sean recabados por los expertos forenses durante el examen de los restos humanos y por corroboración de antecedentes de investigación sobre la persona desaparecida.

El cuestionario fue creado como guía en tanto se establece un diálogo abierto con el entrevistado y fue pensado simplemente como una serie de preguntas para responder. Cada persona involucrada en la recuperación de los datos debe estar familiarizada con el contenido y la estructura del cuestionario para crear una atmósfera confortable de discusión con el entrevistado, en la cual el entrevistador sea capaz de hacer eficiente y efectivo el proceso de obtención de datos sin la necesidad de realizar una sesión estricta de preguntas-respuestas.

Durante la entrevista, una persona será designada como el entrevistado principal. Personas adicionales pueden estar presentes durante la entrevista y pueden contribuir con el proceso, teniendo en cuenta una completa recuperación de datos. El principal entrevistado debe ser un principal que sea capaz de proporcionar la más completa y precisa información sobre la persona desaparecida o la persona que la familia tenga a bien designar como entrevistado principal. Se debe explicar a cada uno de ellos que realizar la entrevista puede tomar muchas horas y que es probable que se presenten momentos emocionalmente difíciles.

Antes de comenzar la entrevista, se deben explicar al principal entrevistado los aspectos generales del cuestionario:

- 1.- **Detalles de la entrevista.** Información acerca del entrevistado y de las personas presentes durante la entrevista, datos de contacto de cada una de las personas que estén en disposición de dar o recibir información sobre la persona desaparecida; esto en caso de que sea necesario contactarlos nuevamente.
- 2.- **Historia genealógica.** Un árbol familiar de la persona desaparecida.
- 3.- **Datos personales.** Información básica acerca de la persona desaparecida, como edad, estado civil y ocupación.
- 4.- **Circunstancias de la desaparición.** Información relacionada con la desaparición de la persona.
- 5.- **Descripción física.** Información básica de la persona desaparecida como estatura, peso y otras características físicas.
- 6.- **Hábitos.** Cualquier hábito que la persona desaparecida tuviera y que pudiera ayudar a distinguirla de otras personas.
- 7.- **Historia médica.** El registro médico de la persona desaparecida.
- 8.- **Historia dental.** Información dental de la persona desaparecida.
- 9.- **Ropa y artículos personales.** Información acerca de ropa, artículos personales y documentos que la persona hubiera probablemente usado o llevado consigo al momento de su desaparición.
- 10.- **Documentos, fotografías o videos.** Cualquier copia física de documentos que la persona desaparecida llevara consigo al momento de su desaparición y documentación visual de la persona desaparecida.
- 11.- **Muestras tomadas y/o conservadas.** Información de cualquier muestra obtenida de la persona antes de su desaparición como huellas dactilares.
- 12.- **Expectativas del entrevistado y/o familiares.** Una oportunidad para que la familia hable acerca de sus expectativas para conocer el paradero y/o la suerte que corrió (eron) la(s) persona(s) desaparecida(s)—recuperar sus restos—tener un funeral digno—certificado de muerte—reparación/compensación/indemnización—reconocimiento de las autoridades y/o de la sociedad—justicia—otros.
- 13.- **Migrantes.** Información sobre personas que viajan hacia un destino internacional diferente al origen.

Explicar al principal entrevistado que después de completar el cuestionario deberá firmar la autorización del mismo, permitiendo entregar el contenido relevante a las autoridades responsables de la búsqueda e identificación de personas desaparecidas.

SECRETARÍA DE DEFENSA  
Derechos Humanos  
Comisión de la Verdad



Un cuestionario nuevo debe ser usado para **cada persona desaparecida** y **asignársele** un único número de entrevista (**código de familia**) con fines de registro; si existen múltiples entrevistas sobre una sola persona desaparecida **toda la información va en el mismo cuestionario**. Si un solo entrevistado proporciona información sobre múltiples personas desaparecidas, **se abre un nuevo cuestionario con un nuevo número de entrevista que es su código de familia**.

(Ej.: Dos entrevistas con dos diferentes entrevistados acerca de una sola persona desaparecida=generar un número de entrevista (**código de familia**); dos entrevistas para un solo informante acerca de dos personas desaparecidas=**dos cuestionarios**, cada uno con su números de entrevista; dos entrevistas para un solo entrevistado acerca de dos personas desaparecidas=**se abren dos cuestionarios** y se realiza una entrevista por persona **desaparecida** con número independiente de entrevista, **es decir, cada una con su código de familia**).

Las primeras tres páginas del cuestionario (pp. 1-3) corresponden a **detalles de la entrevista**. En algunos casos el entrevistado principal puede contribuir con los datos de más de una persona desaparecida, si se presenta una situación como ésta se recomienda:

- Realizar una lista de todos los números de entrevista-código de familia (de todas las personas desaparecidas de quien el entrevistado principal proporcionó datos) en el **cuadro 1.2**.
- **Para la primera entrevista**, complete las páginas 1-3, facilite en el **cuadro del numeral 1.1**, la lista de todas las personas desaparecidas sobre quienes el entrevistado principal está brindando datos, la relación personal que hay entre la persona desaparecida y el entrevistado principal; registre su número único de persona desaparecida en la página 1.
- Continúe respondiendo el cuestionario (páginas 4-30), documente datos de sólo una persona desaparecida por cuestionario.
- Después de terminar las páginas 4-30, solicite al entrevistado principal de la primera entrevista su firma de autorización en la página 31, **solamente para el desaparecido sobre el cual acaba de proveer datos**.
- **Para entrevistas sucesivas** (acerca de otras personas desaparecidas), utilice un cuestionario y copie toda la información de las páginas 1-3, los datos sobre el entrevistado principal recabados durante la primera entrevista;
- Proceda con las páginas 4-30 por cada persona desaparecida **adicional**.
- Tras completar las páginas 4-30 para cada persona desaparecida, solicite al entrevistado la firma de autorización nuevamente para la persona desaparecida sobre la que acaba de aportar información.

El proceso descrito anteriormente permitirá documentar de **forma completa** la información sobre cada persona desaparecida y evitará que el entrevistador solicite **varias veces los mismos datos** a un mismo entrevistado principal.

#### Anexos

**ANEXO A.** Incluye fichas para cuerpo y dientes. Para documentación visual de datos médicos y dentales.

**ANEXO B.** Permite registrar los comentarios del entrevistador sobre la probable confiabilidad de los datos que acaba de recibir.

**Llenar las formas lo más completa y profundamente posible. Utilizar hojas adicionales en blanco si es necesario. No dejar espacios en blanco. Si alguna pregunta no aplica, escribir N/A en el espacio proporcionado. Si el entrevistado desconoce la respuesta a la pregunta, indicarlo. Recordar que el objetivo de este registro es asistir en la búsqueda e identificación. IMPRIMIR y ESCRIBIR LEGIBLEMENTE, CON LETRA DE MOLDE, UTILIZAR TINTA PERMANENTE.**

PROCURADURÍA GENERAL  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELITOS  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
DE DELITOS EN MATERIA

Previsión del Dr.  
DIA

Número de entrevista(s): \_\_\_\_\_

(Código de familia): \_\_\_\_\_

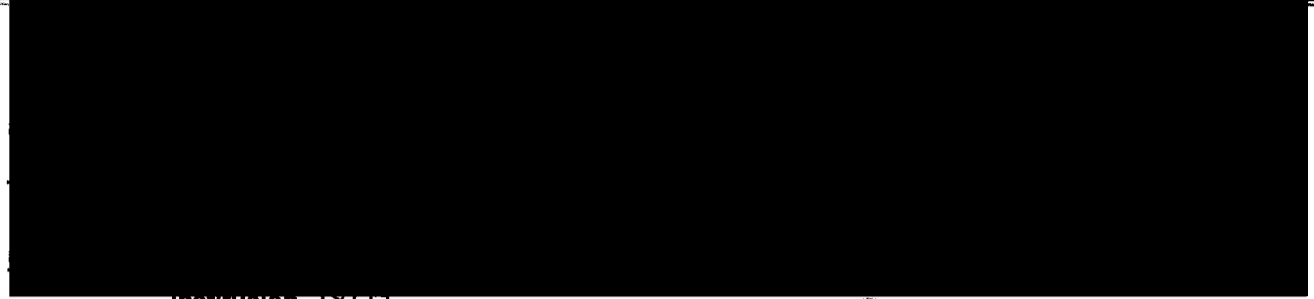
PGR

1. DETALLES DE LA ENTREVISTA

296

1.1.- ENTREVISTA

294



Institución: \_\_\_\_\_

**PERSONAS DESAPARECIDAS<sup>4</sup>**

Nombre	Relación con el/la <sup>5</sup> principal entrevistado/a	Número de persona <sup>6</sup> desaparecida (Código de familia)

Otras personas desaparecidas vinculadas directamente con los hechos de esta desaparición

2	_____	_____	_____
3	_____	_____	_____
4	_____	_____	_____

Relacionar los números de entrevista-código de familia

Fecha y lugar de la última vez que hubo cualquier comunicación dir \_\_\_\_\_



Cualquier conocimiento actual: \_\_\_\_\_

DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE  
ELABORADO POR  
DA  
N INVESTIGACIÓN  
DE SECCIÓN



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Número de entrevista(s): \_\_\_\_\_

(Código de familia): \_\_\_\_\_

**1.2.- OTROS CONTACTOS<sup>7</sup>**

Nombre	Sexo	Fecha de nacimiento	Relación con la persona desaparecida <sup>8</sup>	Detalles/Datos del Contacto	Presente en esta entrevista (Si/No)	Otros comentarios

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS  
ORGANISMO ESPECIALIZADO DE DELITOS EN MATERIA FEDERAL  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Investigación de los Delitos  
Unidad Especializada de Delitos en Materia Federal  
Oficina

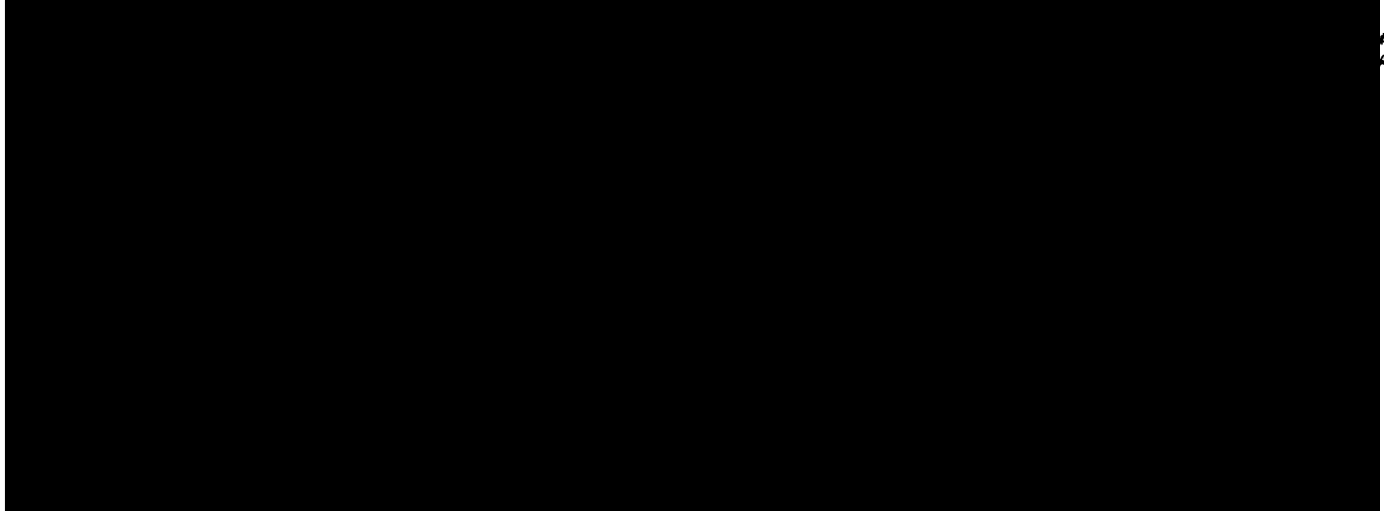
Número de entrevista(s): \_\_\_\_\_

(Código de familia): \_\_\_\_\_

247

**1.3.- ENTREVISTADO PRINCIPAL Y CONTACTO PRIMARIO**

295



**CONTACTO PRIMARIO**<sup>13</sup>  Sí  No (Si la respuesta es no, complete lo siguiente en esta sección)

Nombre completo del contacto primario.....

Sexo  Masculino  Femenino      Fecha de nacimiento \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Nombre de persona interesada en recibir información<sup>14</sup>.....

Relación(es) con la(s) persona(s) desaparecida(s)<sup>15</sup>.....

Dirección/Teléfono/Detalles de contacto.....

Información adicional<sup>16</sup>.....

Comentarios<sup>17</sup>.....

**1.4.- ENTREVISTAS ANTERIORES SOBRE LA PERSONA DESAPARECIDA**

Incluya: Sobre quién<sup>18</sup> - de quién<sup>19</sup> - por quién<sup>20</sup> - fecha - descripción<sup>21</sup> - número de referencia/código<sup>22</sup> - contacto persona<sup>23</sup> - especificar si fueron en este formato - etcétera.

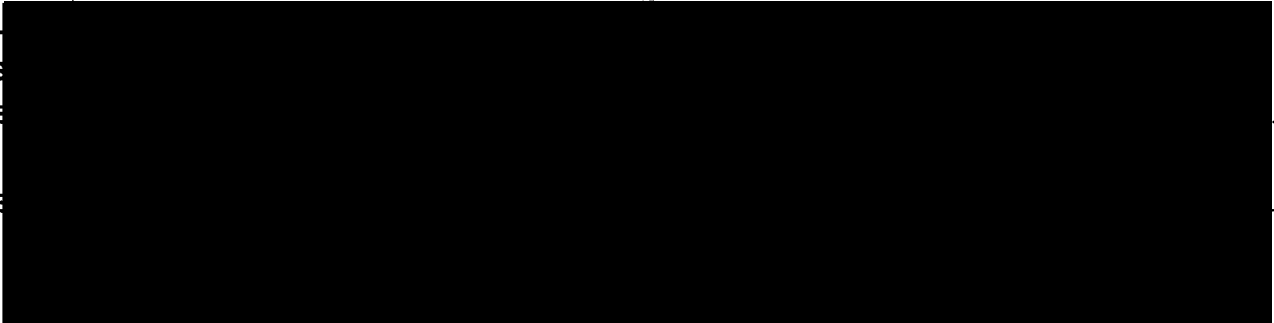


GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Número de entrevista(s): \_\_\_\_\_

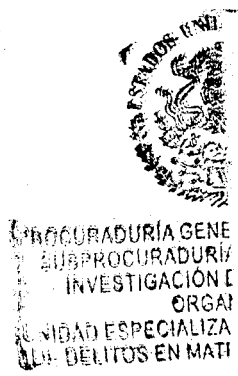
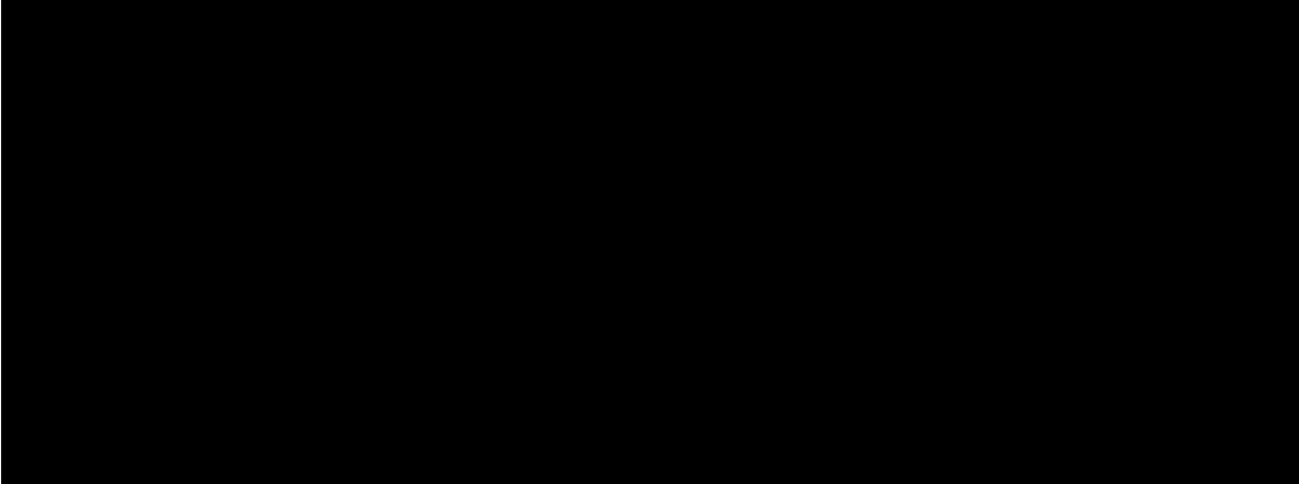
(Código de familia): \_\_\_\_\_

L  
S  
E  
E



**1.5.- MUESTRAS DE ADN TOMADAS A MIEMBROS DE LA FAMILIA**

Individuos relacionados a la(s) persona(s) desaparecida(s) que proporcionaron muestras de ADN.<sup>24</sup>



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN Y ORGANIZACIÓN  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS EN MATERIA DE FAMILIA

Código de entrevista \_\_\_\_\_ Código de Familia \_\_\_\_\_

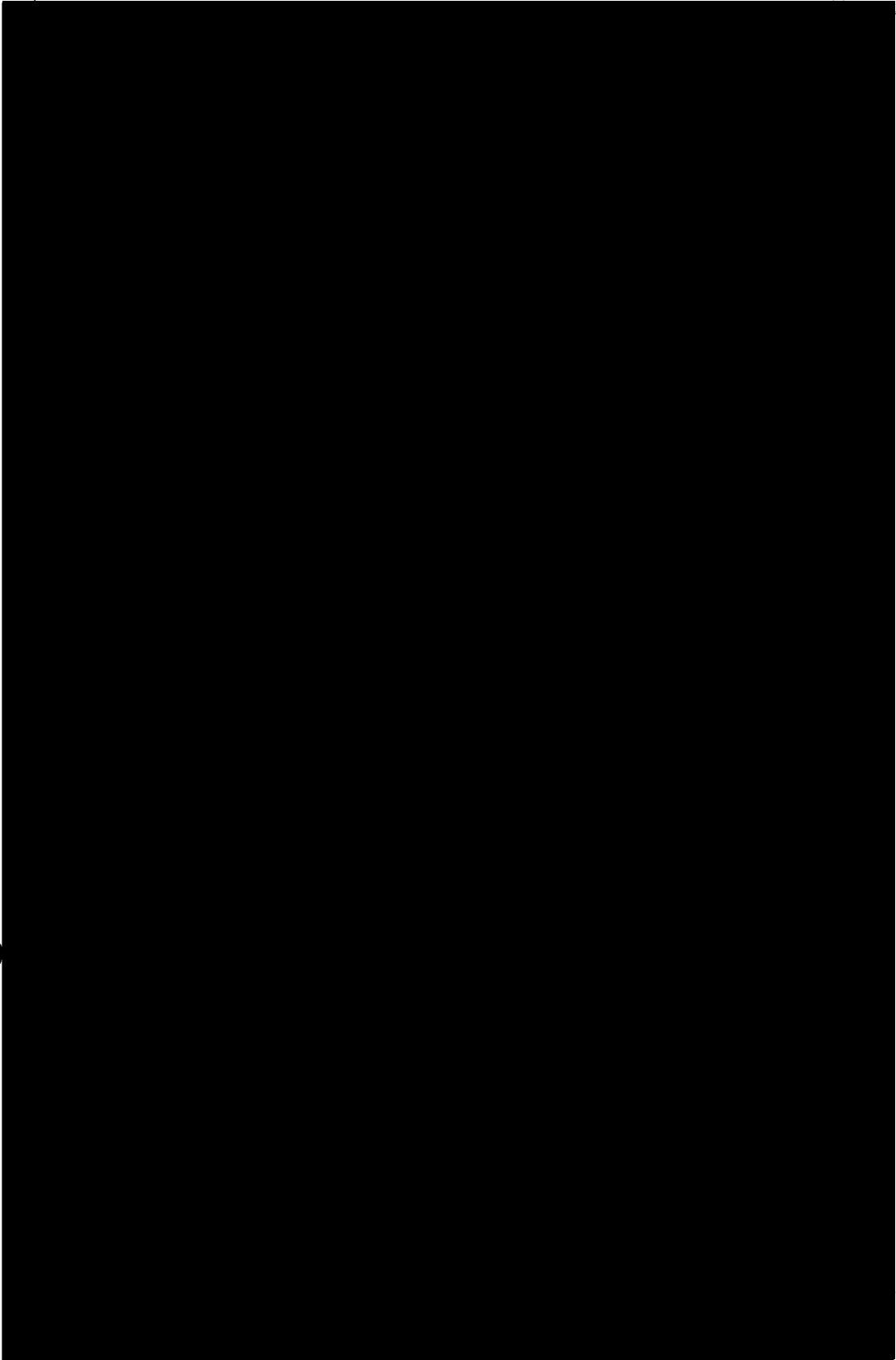
Nombre de la persona desaparecida \_\_\_\_\_

246

**2. HISTORIA GENEALÓGICA**

206

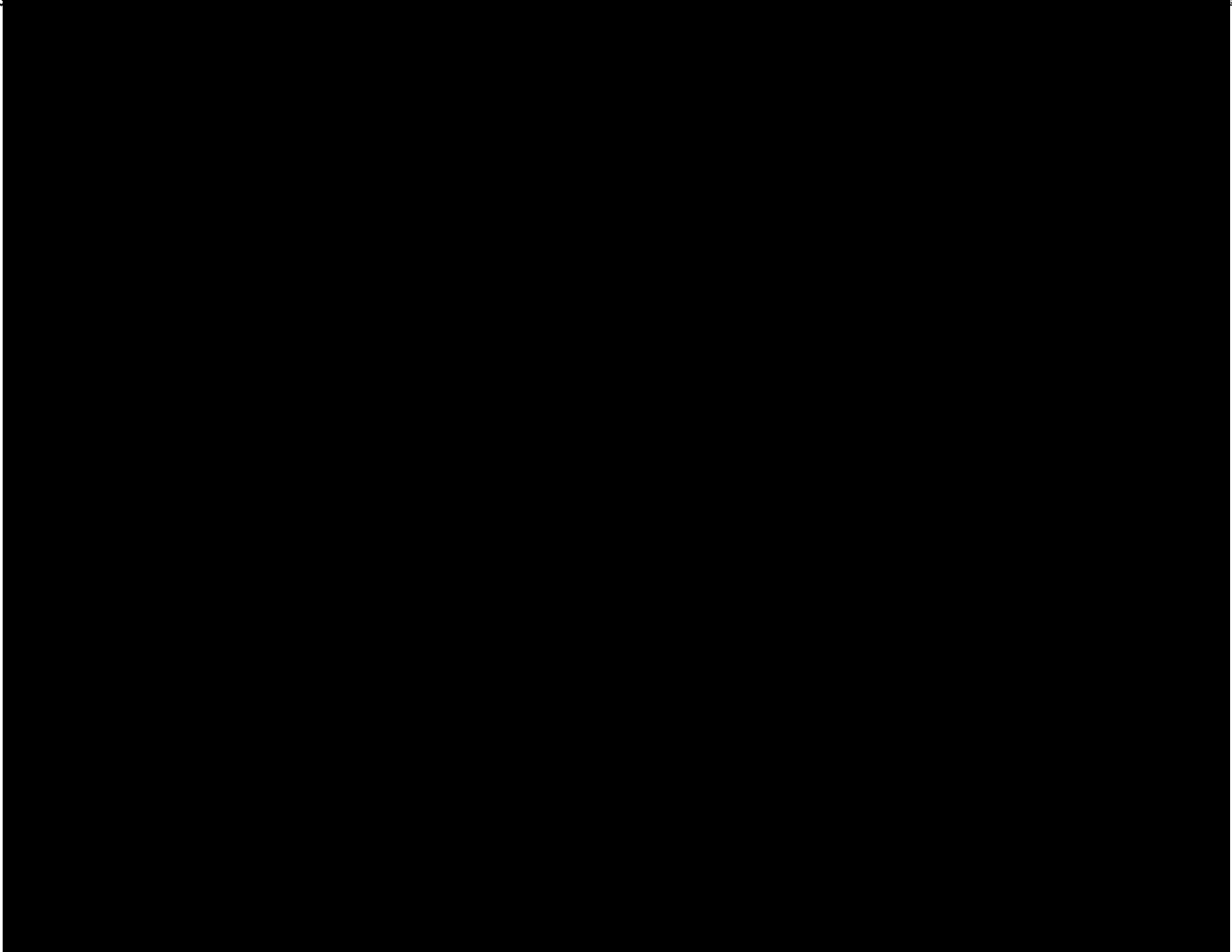
**Dibujar un árbol genealógico de la persona desaparecida. Proporcionar nombres y relación exacta que tienen con la persona desaparecida e indicar si los miembros de la familia son masculinos o femeninos. Incluir padres, abuelos, hermanos, tías/tíos, primos, sobrinos/sobrinas, esposa(o)(s), hijo(a)s y nieto(a)s. (Emplear hojas en blanco si es necesario).**



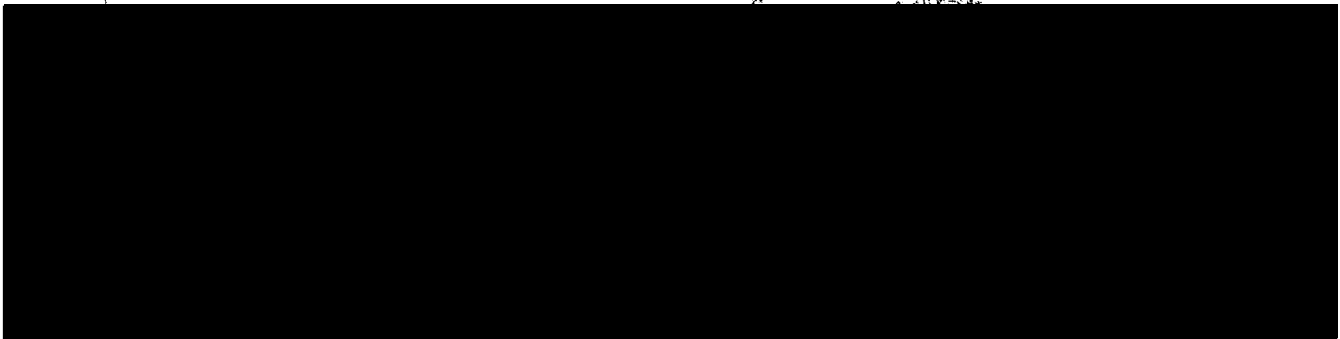
Cuestionario

**3. DATOS PERSONALES**

**3.1.- BÁSICOS**



biológicos, adoptados u otros) .....N.I.A.



Co-ocupantes .....

244

Telefono Móvil (Compañía)/Redes sociales



207

Afiliaciones Organizaciones



Otras ocupaciones/pasatiempos con particulares efectos en el cuerpo<sup>50</sup>



AL D...  
SPECIALIZACION  
DE INGENIERIA  
EN INVESTIGACION  
A DE SEQUESTROS

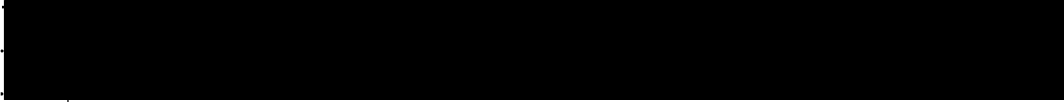
Organ





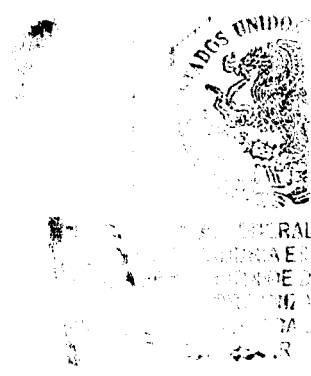
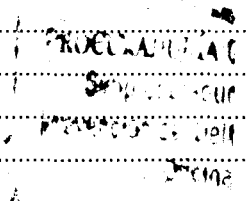
3.3.- ESCUELA/UNIVERSIDAD<sup>53</sup>

*Incluya: Nombres de escuelas–direcciones y números de teléfonos–personas de contacto.*



*Nombre de amigos en dichas escuelas y datos de contacto.*

Sin información.



Código de entrevista \_\_\_\_\_ Código de Familia \_\_\_\_\_

Nombre de la persona desaparecida \_\_\_\_\_

300  
298

**4. CIRCUNSTANCIAS DE LA DESAPARICIÓN**

**INSTRUCCIONES/COMENTARIOS:** Es indispensable establecer un diálogo abierto con el entrevistado acerca de las circunstancias de desaparición de la persona que se busca, el/la entrevistado(a) debe sentirse cómodo(a) para recordar y compartir la información de la manera más efectiva posible. Si el testimonio proporcionado es una narración prolongada emplee hojas de papel y anexe las hojas que utilice a este cuestionario. Los subtítulos en esta sección pueden ser usados como guía por el entrevistador, otros detalles relevantes pueden ser ingresados en la lista de campos detallados.

**4.1.- ÚLTIMA VEZ QUE FUE VISTO O HUBO COMUNICACIÓN DIRECTA (mensaje, llamada u otra) POR EL ENTREVISTADO<sup>54</sup>**

Incluya: Fecha-lugar-circunstancias-la persona desaparecida fue tomada en custodia por quién.<sup>55</sup>)

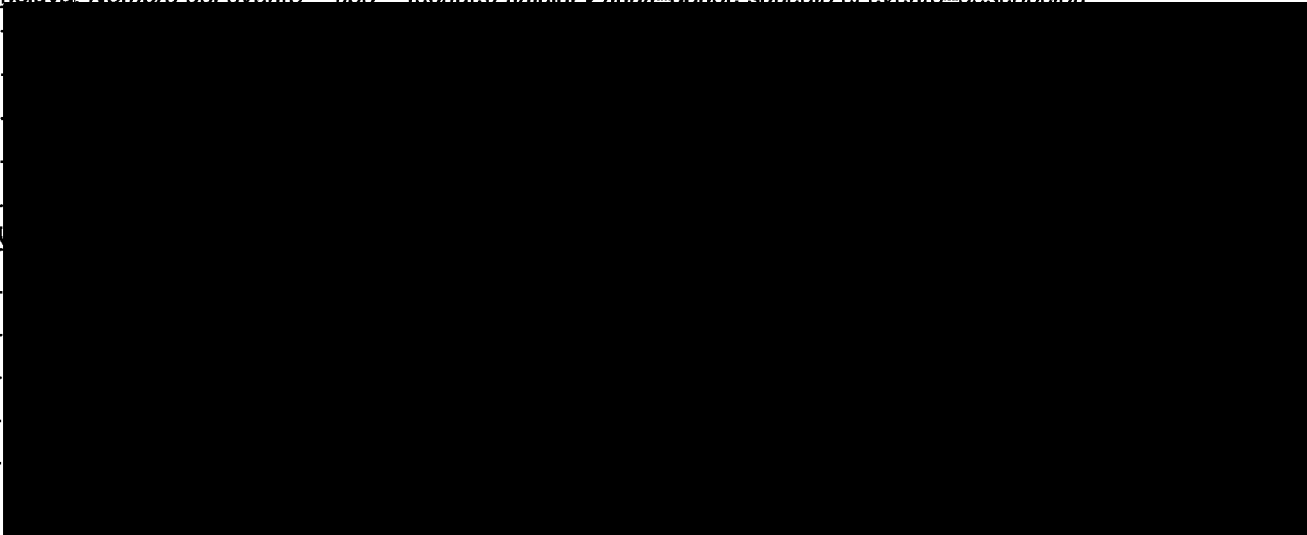


ESPECIALISTA  
LINGÜEN  
A  
INVESTIGACION  
E INTERVISTAS

4.3.- EVENTO DE LA DESAPARICIÓN<sup>60</sup>

Desaparición asociada con otros eventos  Sí  No  Incierto

Incluya: Nombre del evento<sup>60</sup>-tipo<sup>61</sup>-fecha(s) [inicial y final]-dónde sucedió el evento-descripción



Incluya: nombre y datos/detalles de contacto-rol<sup>62</sup>-información adicional

Eventos relacionados  Sí  No  Incierto

Incluya: Nombre del evento relacionado-tipo-fechas [inicial y final-lugar-descripción-individuos asociados con el evento relacionado -si el evento principal es una consecuencia de parte de/anterior al evento relacionado

"Ayotzinapa 43 desaparecidos"

Razón (¿Porqué el entrevistado cree que la desaparición de la persona desaparecida/no localizada está relacionada a este evento?)

Por qué estuvieron levantando a jóvenes esos días

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL  
SUBPROCURADURÍA DE  
INVESTIGACIÓN DE  
ORGANIZACIONES  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
DE DELITOS EN MATERIA

301

209

**4.4.- OTRAS PERSONAS CON LA PERSONA DESAPARECIDA<sup>63</sup>**

Incluya: Nombre y detalles de contacto—¿Porqué y cuándo estuvieron ellos con la persona desaparecida? [fechas de inicio y fin]. Proporcione una lista de individuos y circunstancias por separado.

N/A

**4.5.- SE VIÓ O ESCUCHÓ QUE ESTUVO HERIDO(A)<sup>64</sup>**

Se vio o escuchó que estuvo herido(a) [redacted]

Se escuchó que estuvo herido(a)  Fue visto(a) herido(a) por el entrevistado  Fue visto(a) herido(a) por otro(a)  Notificación oficial de lesión

Incluya: Fecha—Lugar—Circunstancias—Descripción de las heridas<sup>66</sup>—Aparente causa del daño<sup>67</sup>—Testigo/fuente, nombre y detalles de contacto

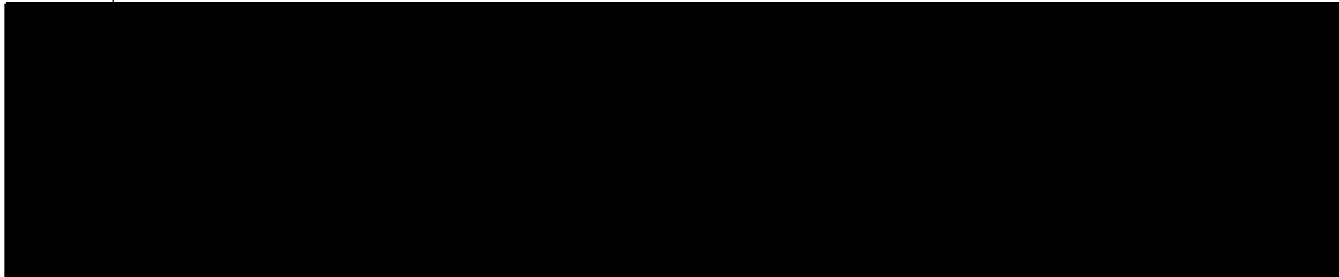
Lesiones tratadas<sup>68</sup>/Hospitalizaciones [redacted]

Instalación Hospitalaria  Civil  Militar  Incierto  Dado (a) de alta  Murió durante el tratamiento  Incierto

Incluya: Fechas del tratamiento [inicial y final]—Descripción del tratamiento—por quién—testigo/nombre de la fuente y detalles del contacto.

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
F. 30710  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
INVESTIGACIÓN  
DE SERVICIOS

**4.6.- SE VIO O ESCUCHÓ QUE MURIÓ <sup>70</sup>**



**Disposición del cuerpo<sup>74</sup>** \_\_\_\_\_

Disposición oficial hecha (por el hospital, militares, etc.)  Disposición privada hecha (por la familia, un colega, un soldado, etc.)

Incluya: Fecha-lugar-descripción-testigo/fuente de información y detalles del contacto.

**Otros cuerpos prese** \_\_\_\_\_

Incluya: Nombres (si se conocen -sexo estimado-edad aproximada-civiles o militares-otros.<sup>75</sup>

**Cuerpo visto** \_\_\_\_\_

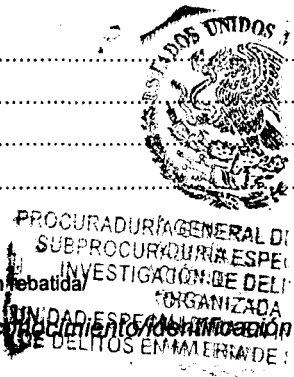
Cuerpo reconocido, pero su paradero es desconocido  Cuerpo reconocido pero inaccesible actualmente

Incluya: Fecha-lugar-circunstancias.

**Cuerpo reconocido/identifica** \_\_\_\_\_

Por las autoridades  Por particulares  Identificación no rebatida  Identificación rebatida

Indicar: Método de reconocimiento/identificación<sup>78</sup>-detalles del reconocimiento/identificación<sup>79</sup>-fecha-por quién<sup>80</sup>-ubicación actual de los restos<sup>81</sup>-comentarios.



**Cuerpo recuperado**



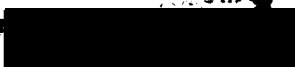
Incluya: Por quién<sup>82</sup>—entregado a quién<sup>83</sup>—fecha—lugar donde fue entregado—circunstancias de la entrega—condiciones de los restos al ser recibidos<sup>84</sup>—restos completos/incompletos<sup>85</sup>—testigos/fuentes de información y detalles del contacto.

**Necropsia<sup>8</sup>**



Incluya: Fecha—Por quién/qué institución—dónde.

**Certificado de defunción**



Certificado de defunción oficial  Certificado o testimonio no oficial de defunción

Incluya: Fecha y lugar de expedición—expedido por quién—copia disponible/ubicación.

**Causa de muerte<sup>81</sup>**

TRAL DE LA REPÚBLICA

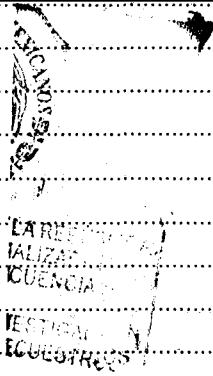
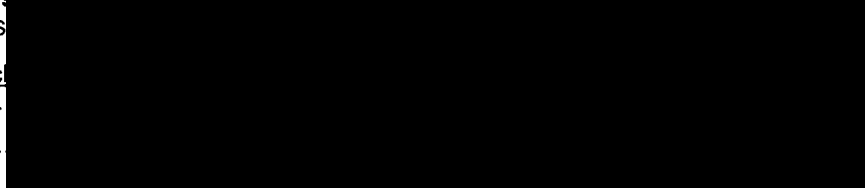
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad

**4.7.- NEGOCIACIONES/REPATRIACIÓN<sup>86</sup>**

Negociaciones ocurridas en relación al regreso de la persona desaparecida o de sus restos.

Os

Incl



**4.8.- REGISTROS<sup>90</sup>**

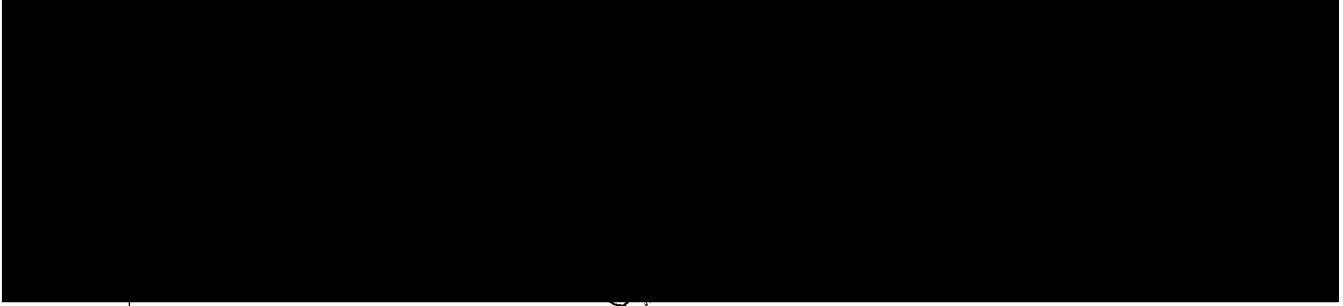
Registros disponibles relacionados a las circunstancias de desaparición de la persona desaparecida.



\*Registre todos los testimonios documentados en la Sección 10 Documentos/Fotos/Videos acerca de la Persona Desaparecida.

**4.9.- OBSERVACIONES**

¿Conoce alguna información sobre quién pudo llevarse a la persona desaparecida?  Sí  No



Cualquier información adicional no especificada arriba, en relación a la posible ubicación de la persona desaparecida y de su localización actual<sup>91</sup>



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA FEDERACIÓN  
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA  
EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS  
ORGANIZADOS  
OFICINA DE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA FEDERACIÓN  
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA  
EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS  
ORGANIZADOS  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE

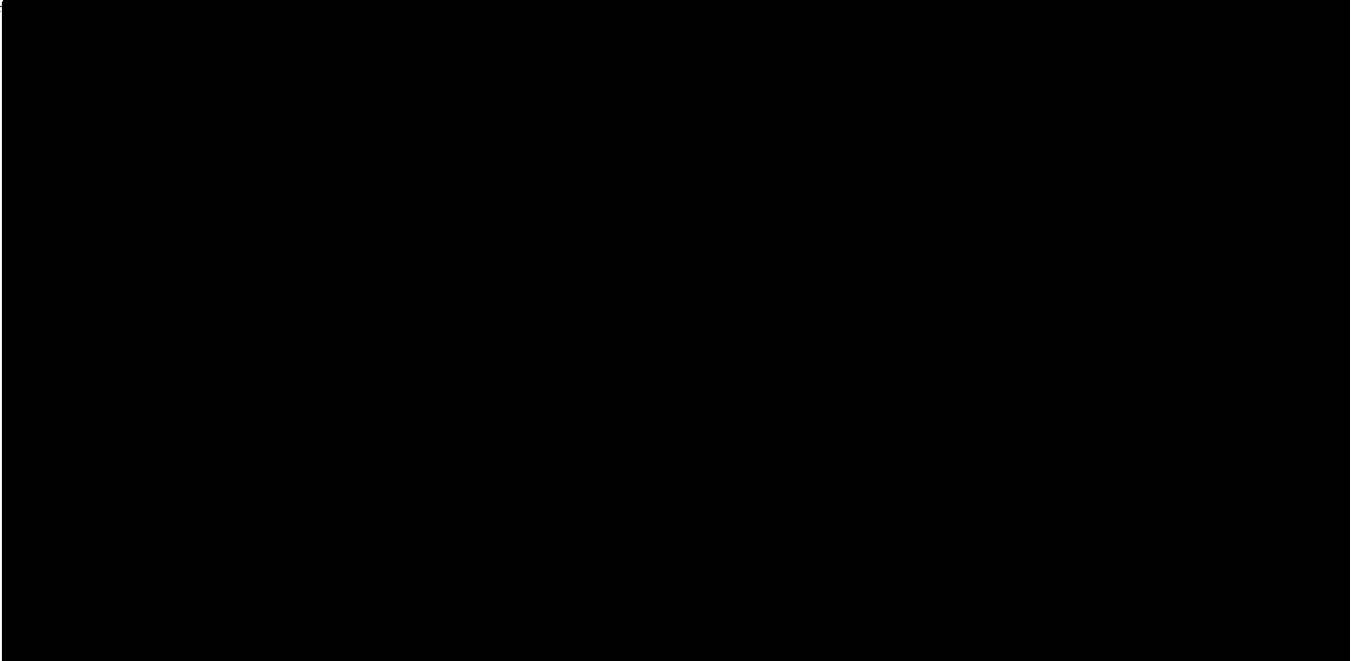
301

303

PGR

5 DESCRIPCIÓN FÍSICA

5.1.- CARACTERÍSTICAS BÁSICAS



...RAL DE LA REPÚBLICA

Vello facial al ser visto por última vez: 

Incluya: *Estilo*<sup>105</sup> - *color*<sup>100</sup>

Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Vello corporal 

... DE LA REPÚBLICA  
... CIALIZADA EN  
... INFLUENCIA  
... INVESTIGACIÓN  
... SEQUESTRO



5.2.- CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS<sup>108</sup>

[Redacted text block]

Otra parte del

[Redacted text block]

PROCT. LI  
Sobras  
TEYENCIA

5.3.- MARCAS EN LA PIEL

Piel color/tono<sup>115</sup>

Circuncid

Cicatrices

Tatuajes<sup>1</sup>

Lunares o marcas de nacimiento

Otros elementos decorati

Stamp: TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Que No más



DGR

7. HISTORIA MÉDICA

7.1.- CONDICIONES MÉDICAS

Accidentes/Fracturas/Heridas

Incluya: Partes del cuerpo(s) y lado<sup>123</sup>—fechas de accidentes/fracturas—fechas de tratamientos [inicial y final—tratado por quién<sup>124</sup>—descripción, consecuencias.

Operaciones quirúrgicas

Incluya: Parte(s) del cuerpo y lado(s)—fechas—por quién<sup>126</sup>—descripción, consecuencias.

Amputaciones

Incluya: Parte(s) del cuerpo y lado(s)—fecha—por quién<sup>127</sup>—descripción, consecuencias.

Defectos o deformidades (de nacimiento o adquiridas)<sup>128</sup>  Si  No  Incierto

Incluya: Parte(s) del cuerpo y lado(s)—fecha de tratamiento [inicial y final]—tratamiento por quién<sup>129</sup>—descripción.

PROCURADURIA  
GENERAL DE LA  
DEFENSA  
OFICINA



PROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA  
ORGANISMO ESPECIALIZADO EN MATERIA

Enfermedades/Padecimientos/Tratamientos<sup>130</sup>/Otras condiciones médicas y dolores<sup>131</sup>

C [Redacted]

Incluya: Parte(s) del cuerpo y lado(s)-descripción, incluyendo severidad-tipo en caso de conocerse<sup>132</sup>-fecha de contagio-fecha de cura-tratamiento: para o en qué, fechas [inicial y final]<sup>133</sup>-consecuencias.<sup>134</sup>

[Dotted lines for text entry]

Algún otro miembro de la familia sufre del mismo padecimiento o problema médico (mencionado arriba)Otras condiciones médicas específicas de la familia<sup>135</sup> [Redacted]

Incluya: Quién, nombre y relación con la persona desaparecida<sup>136</sup>-detalles.

[Dotted lines for text entry]

7.2.- OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA

Embarazada al momento de la desaparición  Sí  No  Incierto

Estimación del período de gestación al momento de la desaparición<sup>138</sup>  Semanas  Meses

Información no verificada de que haya dado a luz  Sí  No  Incierto Detalles<sup>139</sup>

En período de lactancia al momento de la desaparición<sup>140</sup>  Sí  No  Incierto

Implantes obstétricos o ginecológicos<sup>141</sup>  Sí  No  Incierto

Incluya: Propósito-fecha de implantación-por quién<sup>142</sup> -descripción-consecuencias<sup>143</sup>

Cirugías obstétricas o ginecológicas<sup>144</sup>  Sí  No  Incierto

Incluya: fecha-por quién<sup>145</sup> razón-descripción-consecuencias<sup>146</sup>

[Dotted lines for text entry]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
INVESTIGACIÓN DE DELITOS  
DE LA REPUBLICA  
EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS

305  
303

Código de entrevista \_\_\_\_\_

Código de Familia \_\_\_\_\_

Nombre de la persona desaparecida \_\_\_\_\_

Alumbramientos<sup>147</sup>/Embarazos/Abortos<sup>148</sup>  Sí  No  Incierto

Incluya: Cuántos-fechas-dónde ocurrieron-con la asistencia de (si aplica)<sup>149</sup>-alguna consecuencia<sup>150</sup>-alguna información adicional.

**7.3.- IMPLANTES<sup>151</sup> Y MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS**

La persona desaparecida tiene implantes o material de osteosíntesis  Sí  No  Incierto

Incluya: Parte(s) del cuerpo y lado(s)-propósito(s)<sup>152</sup>-fecha de la implantación-por quién<sup>153</sup>-descripción, consecuencias.

**7.4.- ORTESIS Y PRÓTESIS<sup>154</sup>**

La persona desaparecida tiene prótesis/ortesis  Sí  No  Incierto

Incluya: Parte(s) del cuerpo y lado(s)-propósito(s)<sup>155</sup>-fechas-por quién<sup>156</sup>-datos de manufactura/prótesis-descripción.

Hay alguna prótesis de repuesto disponible  Sí  No  Incierto  
¿Dónde? \_\_\_\_\_

PROCURADURÍA GENERAL  
SUBPROCURADURÍA DE  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SUS  
OFICINA DE U.

**7.5.- MEDICAMENTOS/OBJETOS RELACIONADOS A SU CONDICION MÉDICA**

La persona desaparecida usa medicamentos,<sup>157</sup> objetos médicos<sup>158</sup> o equipo médico<sup>159</sup> que la persona desaparecida cargase o usase al momento de su desaparición.  Sí  No  Incierto

Incluya: Tipos<sup>160</sup>-propósito-marca de fábrica o características de manufactura-empaque<sup>161</sup>-cantidad-descripción.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE INVESTIGACIÓN  
ORGANISMO ESPECIALIZADO  
EN MATERIA DE

Código de entrevista \_\_\_\_\_ Código de Familia \_\_\_\_\_

Nombre de la persona desaparecida \_\_\_\_\_

306  
304

Otra medicación, utensilios médicos o equipo médico que la persona tome o utilice pero que probablemente no llevaba cuando fue vista por última vez. (Incluya: Nombre o descripción-propósito).

**7.6.- Lentes y accesorios para la vista<sup>162</sup>**

La persona desaparecida \_\_\_\_\_

Incluya: Graduación, IZQUIERDA y DERECHA-defectos de la vista<sup>163</sup>-descripción<sup>164</sup>-recetados/prescritos por quién.<sup>165</sup>

¿Anteojos o lentes de contacto de repuesto disponibles?  Sí  No  Incierto ¿Dónde? \_\_\_\_\_

**7.7.- AYUDAS AUDITIVAS**

La persona desaparecida utiliza alguna ayuda auditiva \_\_\_\_\_

Incluya: en qué oído-tipo-marca-descripción.

¿Repuesto disponible?  Sí  No  Incierto ¿Dónde? \_\_\_\_\_

**7.8.- HOSPITAL/DOCTOR/CURANDERO**

Proporcione una lista de todos los contactos médicos que se tengan. (Incluya: Tipos<sup>166</sup>-nombres y detalles de contacto-información adicional<sup>167</sup>)

\_\_\_\_\_

**7.9.- REGISTRO MÉDICO Y RAYOS X**

Proporcione una lista de los registros médicos disponibles de la persona desaparecida. (Incluya: -Dónde<sup>168</sup>-contenido<sup>169</sup>-Información adicional<sup>170</sup>)

\_\_\_\_\_

RAI DE VENEZUELA  
ESPECIAL  
E DELIBERACION  
ZACEN  
A EN INGRESO  
LA DESPACHA

**7.10.- OTRA INFORMACIÓN MÉDICA, OBSERVACIONES**

Cualquier información médica no especificada arriba.

N/A

PROCURADURIA GENERAL  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina g

PROCURADURIA GENERAL  
SUBPROCURADURIA  
INVESTIGACION DE  
ORGANIZACIONES  
UNIDAD DE SEGURIDAD  
Y LEGALIDAD MATER

PGR

8. HISTORIA DENTAL

707

8.1.- DESARROLLO DENTAL

305

Estado de desar

\*Señale cuáles dientes permanentes y temporales están presentes en los registros dentales, Anexo A.2.

Presencia de terceros molares/muelas d

Comentarios<sup>174</sup>

Edéntulo<sup>175</sup>  Sí  No  Incierto ¿Por cuánto tiempo?<sup>176</sup>

8.2.- CARACTERÍSTICAS DENTALES

Indique números de diente,<sup>177</sup> color (si aplica), y una descripción detallada, incluyendo ubicación del diente, si aplica. Describa el tratamiento e incluya fechas (inicio y final). Mencione si un dentista registró alguna característica dental en algún expediente dental, y registre el contacto dental y sus expedientes. Registre si la persona desaparecida sufre de alguna infección asociada, o dolor crónico severo. Registre si la característica está asociada con algún evento, o la razón por la cual la característica existe, si se conoce.

Diente extra<sup>177</sup>

Raíces extra

Dientes removidos/extra

Diastema/espacio<sup>18</sup>

Dientes desalineados con rotación ó gir

Dientes apiñados/empalmados

Dientes rotos/incompletos

Desgaste denta

ESTADO DE GUATEMALA  
SECRETARÍA DE DEFENSA  
INSTITUTO DE DEFENSA  
CIVIL  
CALLE DE LA PAZ  
C.A. DE DEFENSA CIVIL



Bruxismo<sup>1</sup> [Redacted]

Comentarios.....

Dientes o encías deterioradas<sup>1</sup> [Redacted]

Coloración en dientes o encías/manchas u otros [Redacted]

Cálculos dentales [Redacted]

Anormalidades [Redacted]

Otras características dental [Redacted]

Oclusión [Redacted]

Comentarios.....

**SI LA PERSONA DESAPARECIDA ES UN NIÑO:<sup>195</sup>**

Dientes deciduales<sup>196</sup> dientes en erupción  Ninguno  Parcial  Completo

Si es parcial, describa<sup>197</sup> .....

Dientes deciduales caídos  Ninguno  Parcial  Completo

Si es parcial, describa .....

Dientes permanentes erupcionados  Ninguno  Parcial  Completo

Si es parcial, describa .....

PROCURADURÍA  
SUBPROCURADURÍA  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
OFICINA

**8.3.- PROBLEMAS DENTALES**

Incluya número de diente,<sup>198</sup> color (si aplica), y una descripción detallada, incluyendo ubicación del diente, si aplica. Describa el tratamiento e incluya fechas (inicio y final). Mencione si un dentista registró alguna característica dental en algún expediente dental, y registre el contacto dental y sus expedientes. Registre si la persona desaparecida sufre de alguna infección asociada, o dolor crónico severo. Registre si la característica está asociada con algún evento, o la razón por la cual la característica existe, si se conoce.

Abscesos/Infección [Redacted]

Encías Inflamadas [Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL  
SUBPROCURADURÍA DE  
INVESTIGACIÓN DE DELITOS  
ORGANIZACIÓN  
SPECIALIZADA EN  
MATERIA DE

Código de entrevista \_\_\_\_\_ Código de Familia \_\_\_\_\_

Nombre de la persona desaparecida \_\_\_\_\_

308  
308

Cara o mandíbula inflamada [Redacted]

Encías sangrantes/enfermedad periodontal<sup>201</sup>  Sí  No  Incierto

Otros problemas/dolores<sup>202</sup>  Sí  No  Incierto

**8.4.- TRATAMIENTO DENTAL**

Incluya número de diente,<sup>203</sup> color (si aplica), y una descripción detallada, incluyendo ubicación del diente, si aplica. Describa el tratamiento e incluya fechas (inicio y final). Mencione si un dentista registró alguna característica dental en algún expediente dental, y registre el contacto dental y sus expedientes. Registre si la persona desaparecida sufre de alguna infección asociada, o dolor crónico severo. Registre si la característica está asociada con algún evento, o la razón por la cual la característica existe, si se conoce.

Coronas [Redacted]

Amalgamas/obturacion [Redacted]

Puentes<sup>206</sup> [Redacted]

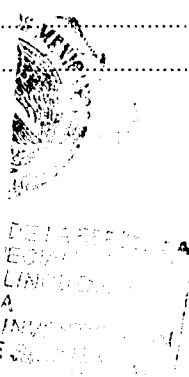
Endodoncias/tratamiento de raíz [Redacted]

Decorativos [Redacted]

Incluya: Número de dientes—colores—tipos—tamaño—características de identificación—descripción.

Otros trabajos dental [Redacted]

Incluya: fechas [inicial y final]—lugar y quién lo(s) realizó<sup>209</sup>—descripción del tratamiento y propósito.



**8.5.- APLICACIONES DENTALES**

**Implantes dentales/Prótesis dentales** [redacted]

Incluya: Área/tipo<sup>211</sup> color, propósito, fecha de la aplicación o remoción (si aplica) aplicado por-inscripciones o marcas de identificación, asociado a dolor o infección, información adicional-descripción.

Hay un repuesto disponible [redacted]

**Ortodoncia**<sup>212</sup>  Si  No  Incierto

Incluya: Área/tipo<sup>213</sup> color, propósito, fecha de la aplicación o remoción (si aplica) aplicado por-inscripciones o marcas de identificación, asociado a dolor o infección, información adicional-descripción.

**8.6.- INFORMACIÓN ODONTOLÓGICA**

Proporcione una lista de todos los contactos para información odontológica (Incluya: tipo-nombres y detalles de contacto-información adicional.<sup>214</sup>)

PROCEDIMIA GEN  
Subprocuraduría  
Oficina de

**8.7.- REGISTRO DENTAL (Fichas/Moldes/Rayos X)**

Proporcione una lista de los registros dentales de la persona desaparecida que pudieran estar disponibles (Incluya: tipo<sup>215</sup>-ubicación actual<sup>216</sup>-contenido<sup>217</sup>-información adicional.<sup>218</sup>)

ESTADOS UNIDOS  
PROCURADURÍA GENERAL  
SUBPROCURADURÍA DE  
INVESTIGACIÓN DE  
ORGANIZ  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
DELITOS EN MATERIA

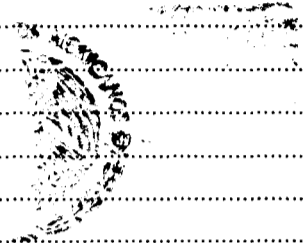
309

**8.8.- OTRA INFORMACIÓN DENTAL, OBSERVACIONES**

307

Cualquier información dental adicional no especificada arriba.

N/A



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

DE LA REPÚBLICA  
PERALDE LA FM  
EL INCUENIA  
DA  
N INVESTI  
DE SECUEN

Código de entrevista \_\_\_\_\_ Código de Familia \_\_\_\_\_

Nombre de la persona desaparecida \_\_\_\_\_

FGR

**9. VESTIMENTA Y ARTÍCULOS PERSONALES**

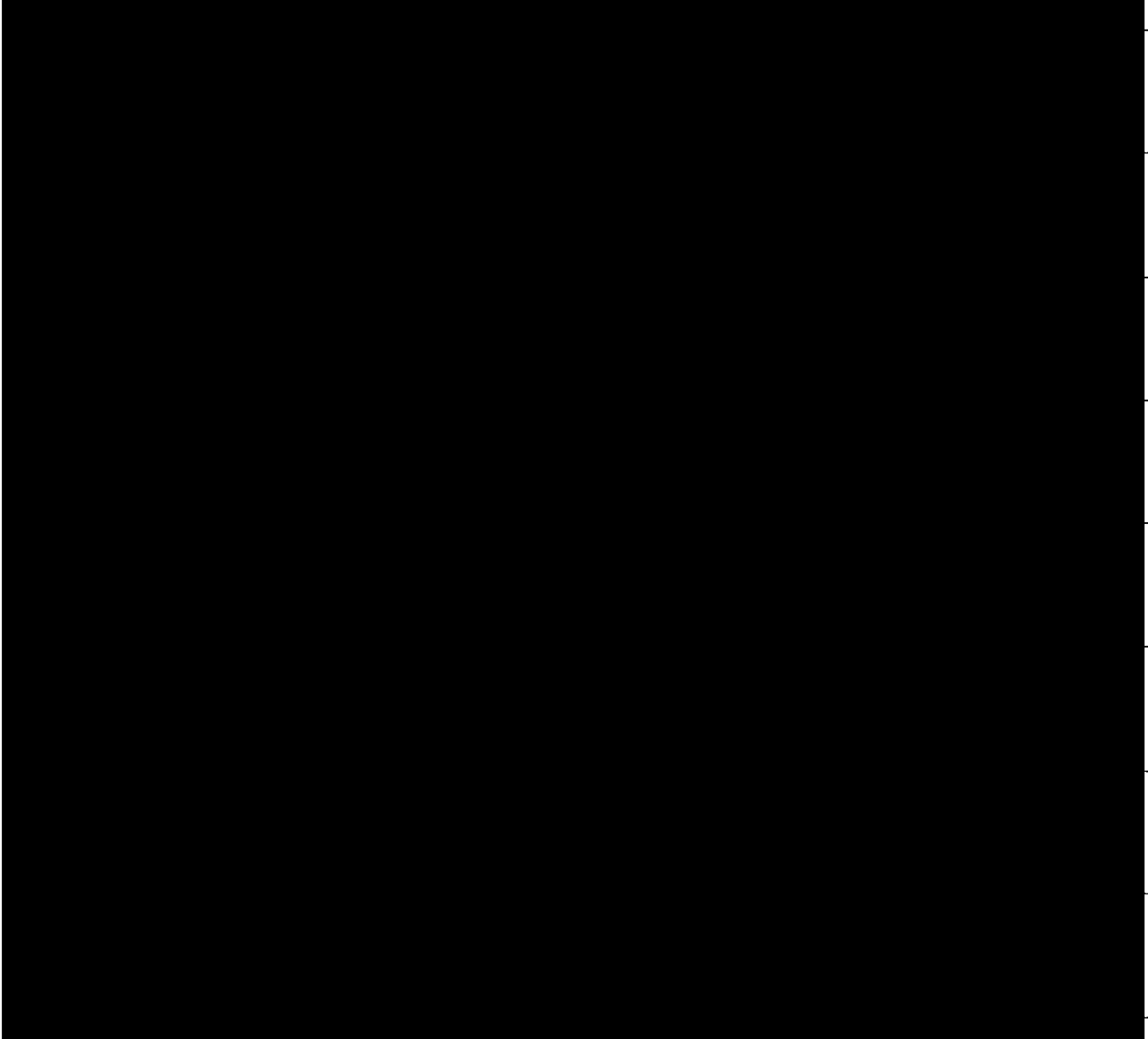
**9.1.- VESTIMENTA**

Uniforme militar u otro <sup>219</sup> Si  No  Mixto <sup>220</sup> Incierto

Asociación <sup>221</sup> \_\_\_\_\_


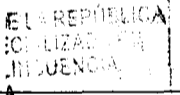
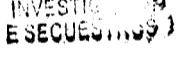
**ARTÍCULOS DE VESTIMENTA <sup>222</sup>**

Artículo básico <sup>223</sup>	Color estándar <sup>224</sup>	Descripción del color <sup>225</sup>	Marca <sup>226</sup> o uniforme	Material(es) <sup>228</sup>	Características distintivas, inscripciones/insignias.	Talla <sup>230</sup>	Descripción <sup>231</sup>
--------------------------------	-------------------------------	--------------------------------------	---------------------------------	-----------------------------	---	----------------------	----------------------------



310  
308

**9.2.- ARTÍCULOS PERSONALES Y DOCUMENTOS/FOTOS/VIDEOS PORTADOS POR LA PERSONA DESAPARECIDA**

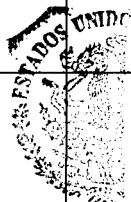
Artículo <sup>232</sup>	Material	Descripción/Características <sup>233</sup>	Número oficial del documento <sup>234</sup>
[REDACTED]			
			
			
			



# 10. DOCUMENTOS/FOTOS/VIDEOS, DE LA PERSONA DESAPARECIDA

Documentos disponibles acerca de la persona desaparecida que no portaba al momento de la desaparición.

Artículo <small>235</small>	Descripción <small>236</small>	Fuente <small>237</small>	Número oficial del documento <small>238</small>	Fecha del documento original <small>239</small>	Ubicación actual	Copia/fotografía tomada durante la entrevista (Si/No)+copia/número de foto	Comentarios



PROCURADURIA GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS  
SUBPROCURADURIA E INVESTIGACION DE ORGANIZACIONES  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS EN MATERIA DE

Código de entrevista

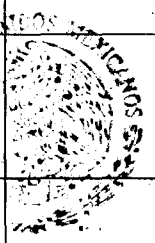

Código de Familia

Nombre de la persona desaparecida

311

10.1 ARTICULOS DE COMUNICACIONES Y DE CÓMPUTO.

309

Artículo	Marca/Fabricante	Descripción/Características	Número(s) de serie
	 FEDERAL DE LA REPÚBLICA Derechos Humanos, y Servicios a la Comunidad e Investigación		
	 LA DELEGACIÓN PENITENCIARIA E INVESTITIVA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA		



**PGR**

**11. MUESTRAS TOMADAS Y/O DISPONIBLES**

Las muestras incluyen huellas dactilares, cabello, saliva, sangre o cualquier otra muestra biológica que pudiera auxiliar en la identificación. Enumere cualquier muestra que haya sido recolectada durante la entrevista, así como las muestras recolectadas previamente por la misma u otra organización.

Si las muestras serán recolectadas, siga los protocolos y procedimientos estandarizados establecidos para ello, que están separados de la entrevista oral antemortem y deben seguir las mejores prácticas propias de la cadena de custodia. Los procedimientos para la recolección de muestras deberán incluir materiales y formatos adicionales, incorporando también un formato de autorización/consentimiento.

Número/ código de muestra	Clase <sup>240</sup>	Propósito(s) <sup>241</sup>	Fuente(s) <sup>242</sup>	Fecha(s) de toma <sup>243</sup>	Recolector (Nombre de la persona/ Agencia o Institución) <sup>244</sup>	Ubicación actual	Comentarios
					Oficina de		
					PROCURADURÍA GEN SUBPROCURADUR INVESTIGACIÓN ORG UNIDAD ESPECIALIZ DE DELITOS EN MAT		



312

PGR

12. EXPECTATIVAS DEL ENTREVISTADO / DE LA FAMILIA

310

¿Cuál es su expectativa?/¿Qué espera de su caso?<sup>245</sup>

[Redacted area]

Conocer el paradero y/o la suerte que sufrió(eron) la(s) persona(s) desaparecida(s)–recuperar sus restos–tener un funeral digno–certificado de muerte–reparación/compensación/indemnización–reconocimiento de las autoridades y/o de la sociedad–justicia–otros.

¿Tiene algún comentario adicional?

ERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos

[Redacted area]

ERAL DE LA REPÚBLICA  
A ESPERANZA  
DE DERECHOS HUMANOS  
MEXICO  
CALLE DE LA FORTALEZA  
P.O. BOX 7000  
CITY OF MEXICO, D.F. 06700



**13. INFORMACIÓN DE MIGRANTES**

¿Está involucrado alguna persona que le facilitó el trayecto (coyote, pollero, etc)? 

Señale si el Migrante No Localizado (MNL) inició su viaje solo o lo inició acompañado con otras personas diferentes a la persona que lo traslada

.....  
.....  
.....

En caso de haber salido acompañado, señale si hay manera de ubicar a esta/s persona/s y si estarían dispuestas a proveer información que ayude en la búsqueda del MNL

Sí  No  No sabe

Contacto:

.....  
.....  
.....

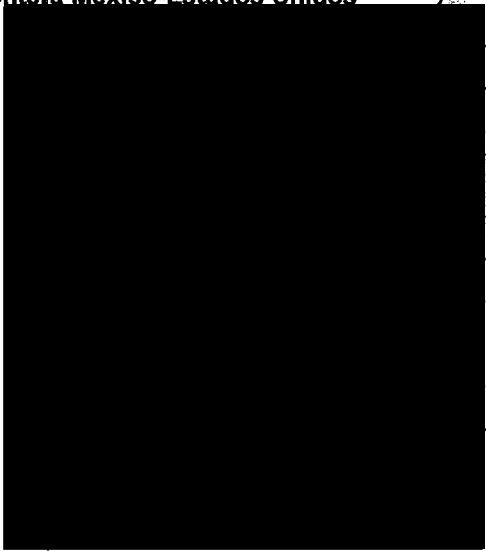
Lugar de destino final/deseado por el MNL (hacia dónde se dirigía):

PROCURADURÍA  
Subprocurad  
Prevención del D  
Ofici

¿Recuerda usted o tiene información sobre la ruta, lugares o ciudades por las que su familiar iba a llegar al destino final de su migración?

.....  
.....  
.....

Frontera México-Estados Unidos



ESTADOS UNIDOS  
PROCURADURÍA DE  
SUBPROCURADURÍA  
INVESTIGACIÓN  
OFICINA  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
DE DELITOS EN MA



Código de entrevista \_\_\_\_\_

Código de Familia \_\_\_\_\_

Nombre de la persona desaparecida \_\_\_\_\_

313

Fecha y lugar de la última comunicación que tuvo con el MNL (Cuándo y desde dónde se comunicó por última vez el migrante)

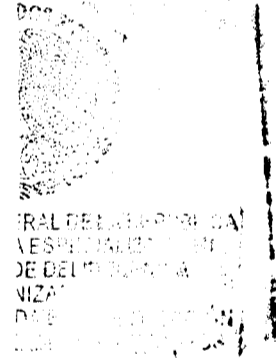
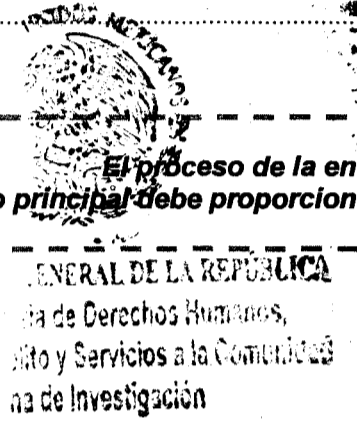
311

.....  
.....  
.....  
.....

Otra información que haya recibido sobre el MNL:

.....  
.....  
.....

**El proceso de la entrevista está completo.  
El entrevistado principal debe proporcionar su firma de autorización en este momento.**

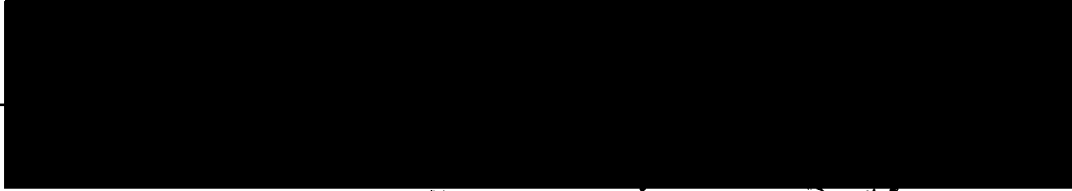


Número de la entrevista (código de familia) \_\_\_\_\_

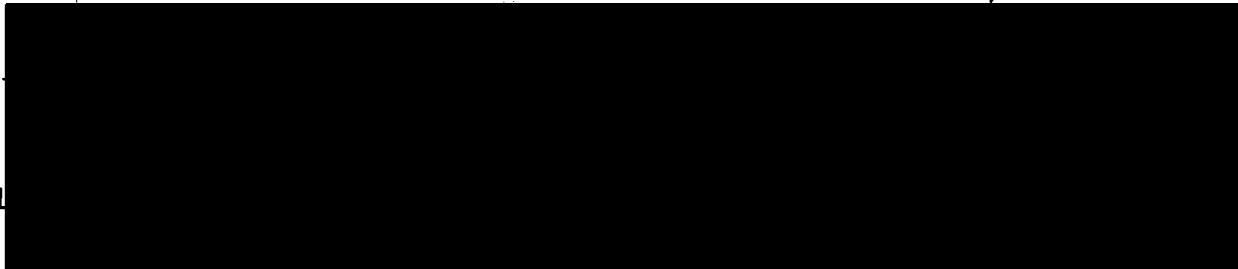
Número de persona desaparecida \_\_\_\_\_

### AUTORIZACIÓN

Con base en la normatividad constitucional y legal que aplique para la protección de datos personales, concedo mi autorización para transmitir la información que no solicite como reservada de la contenida dentro de este cuestionario relacionado a la desaparición de mi familiar.



A las autoridades relevantes que se han encargado de esclarecer el paradero de la(s) persona(s) desaparecida(s)



Firma del entrevistado, si éste no tiene capacidad legal, firma del representante (Ej.: menor de edad, adulto a cargo de alguien por circunstancias especiales):

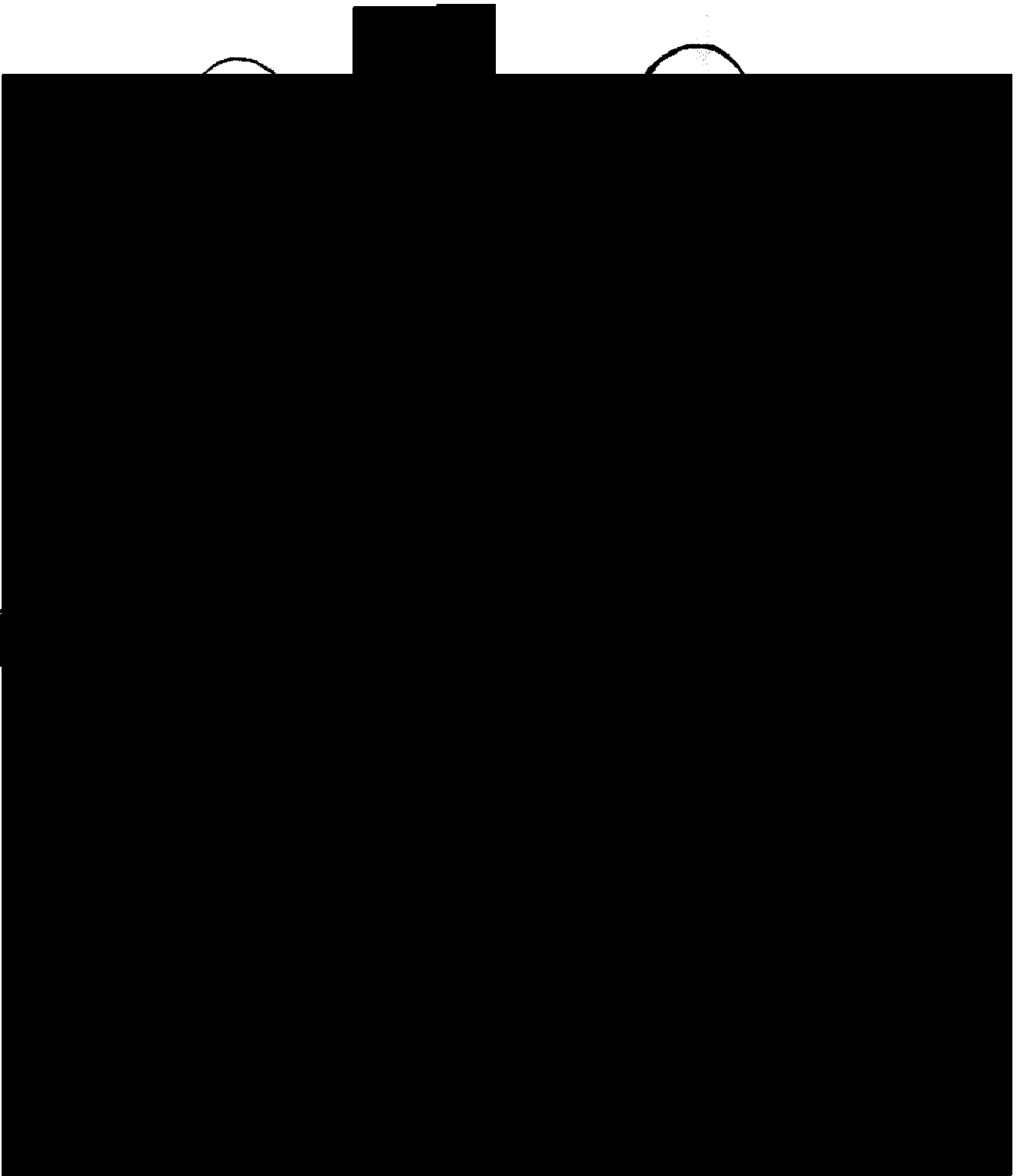
[Nombre]

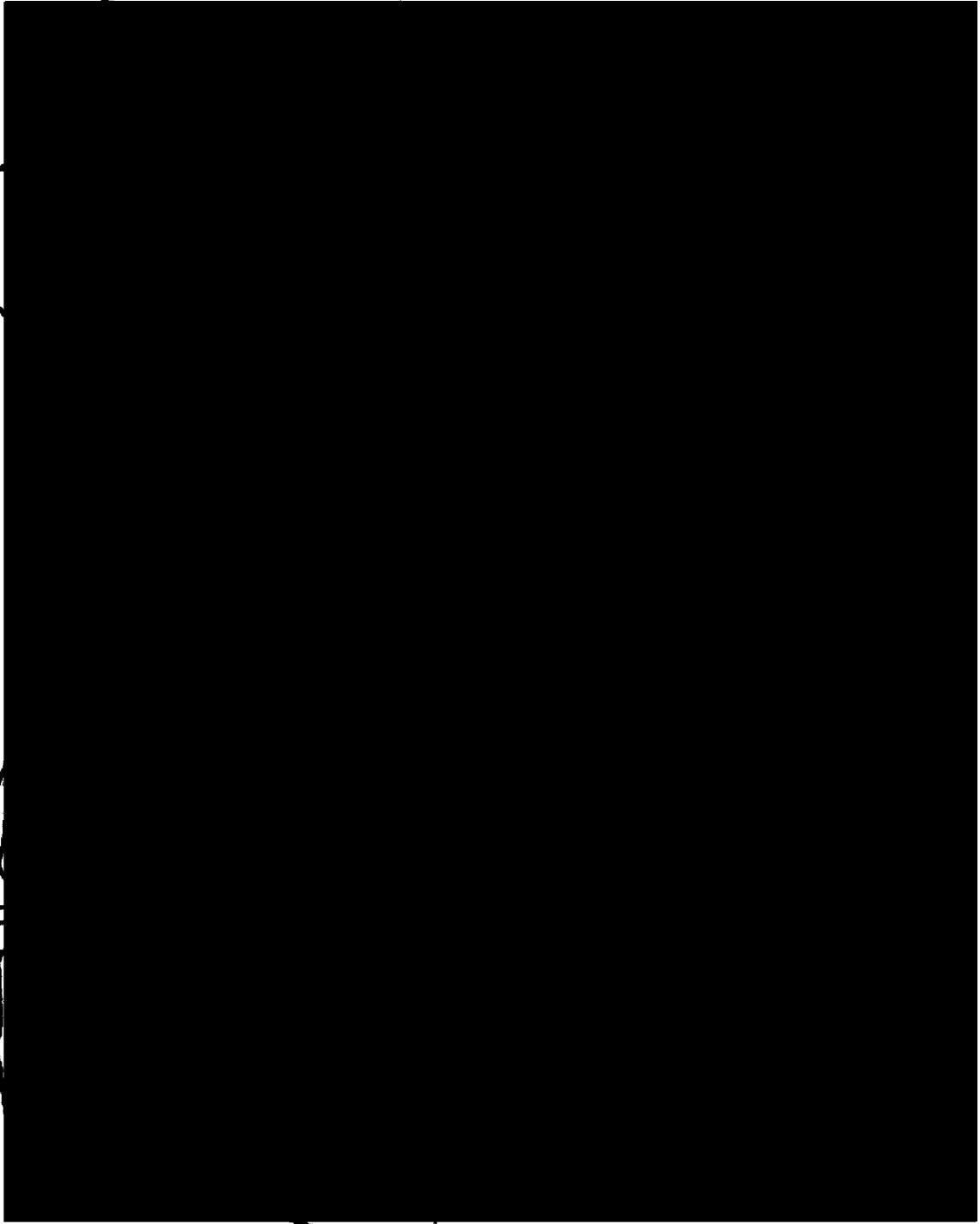
[Firma]

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL  
SUBPROCURADURÍA  
INVESTIGACIÓN DE  
ORGANIZACIÓN  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
DE DELITOS EN MATERIA

A.1.-Cuerpo masculino-vista anterior y posterior

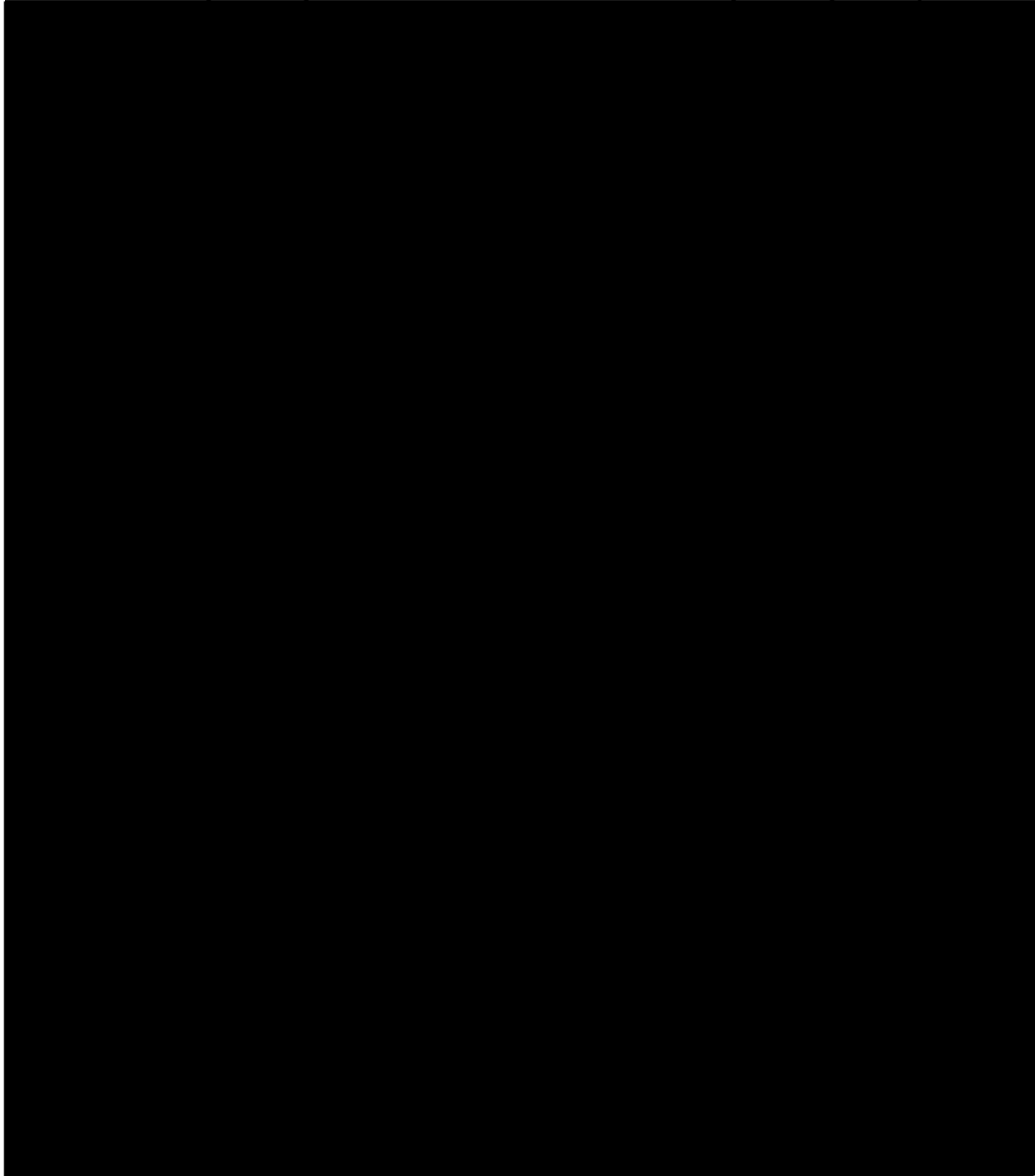




1

2

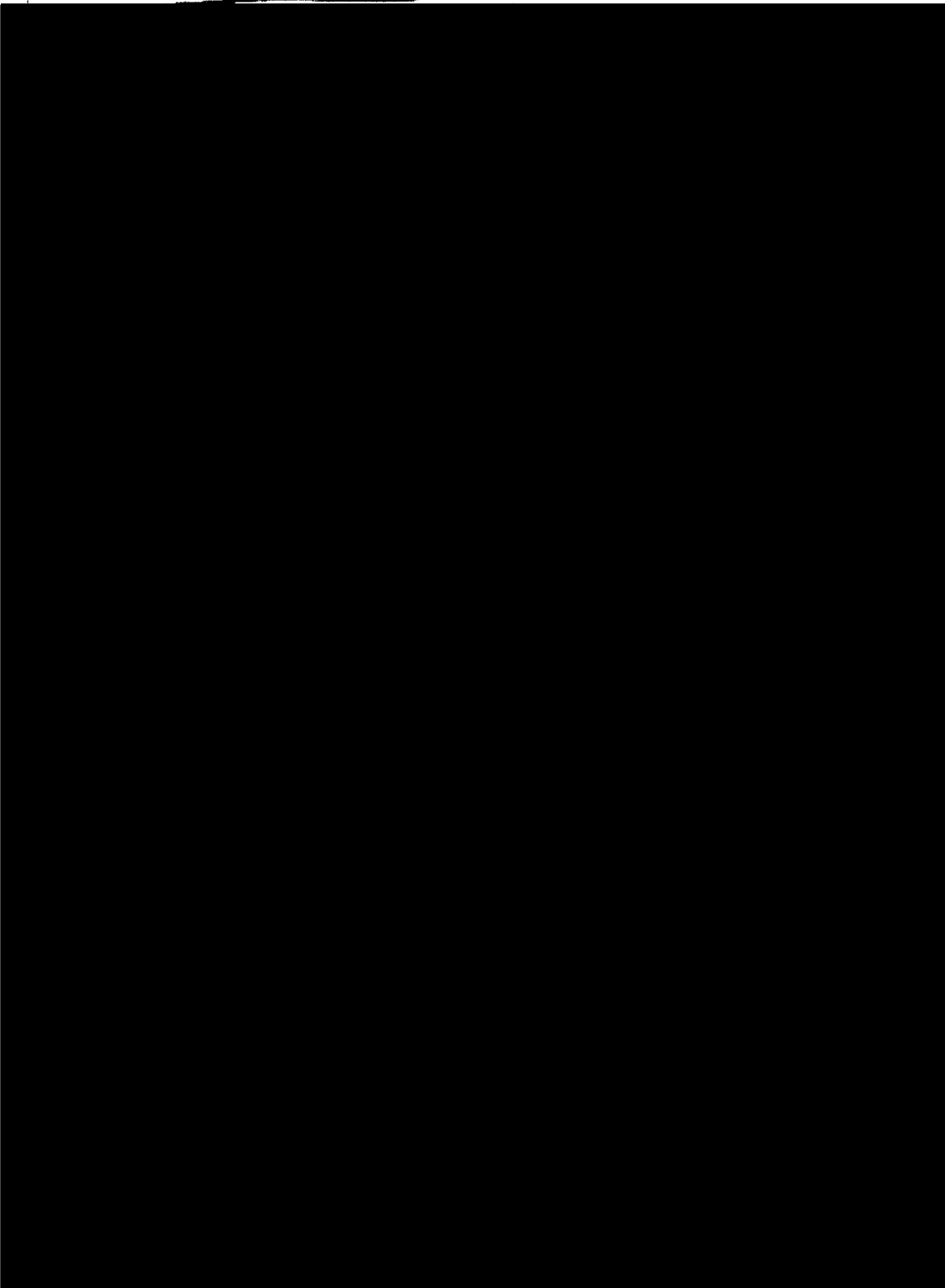
● ● ● ● Cuestionario



SECRETARIA DE SEGURIDAD  
PUBLICA  
ZONA DE SEGURIDAD  
IA DE SECTER

Handwritten scribbles or marks.



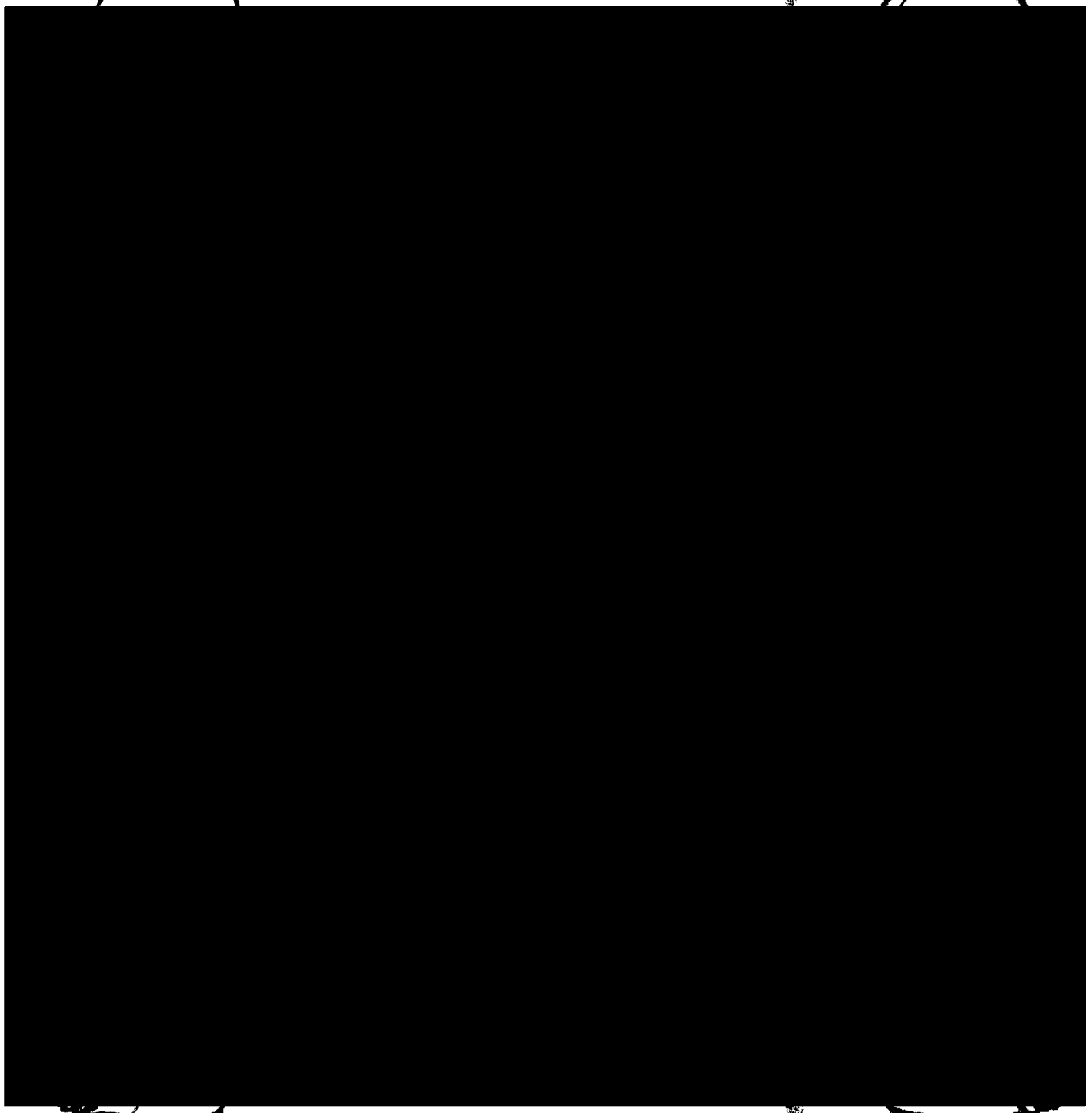


ORG.  
UNIDAD ESPECIALIZ  
DE DELITOS EN MAT

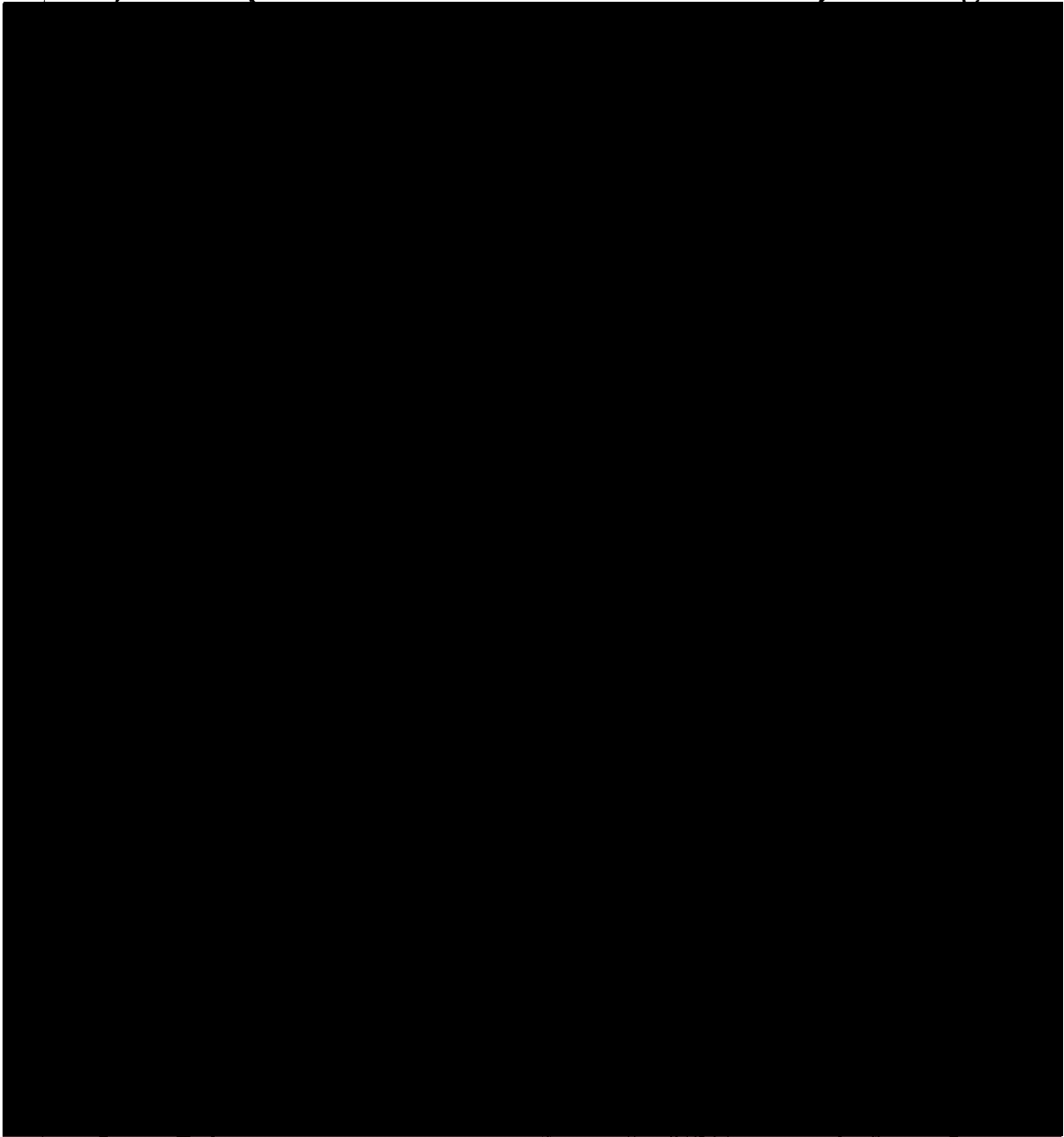
Questionario

A.3.- Cuerpo masculino- vista lateral.

316  
314



**A.4.- Cuerpo femenino- vista lateral**



INVESTIGACION DE  
ORGANIZ  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
DE DELITOS EN MATERI

A.5.- Ficha para cuerpo- niño pequeño- vistas anterior- posterior y laterales

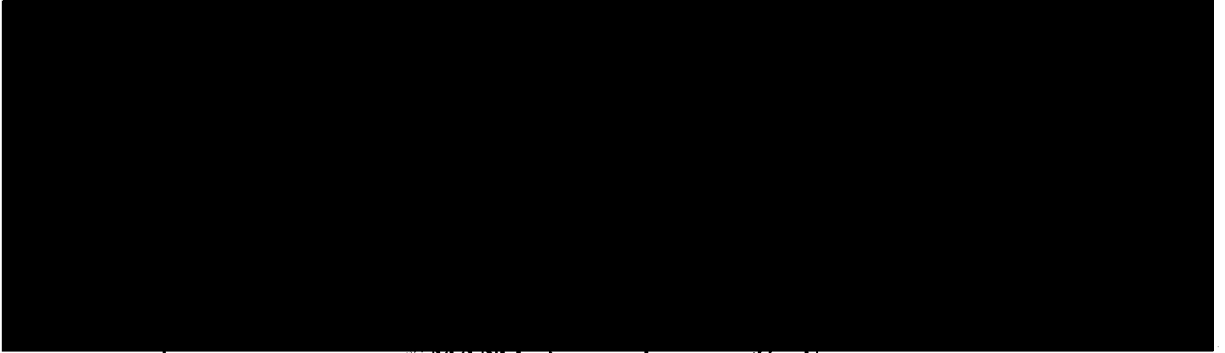
315  
317



de Iny. Sección

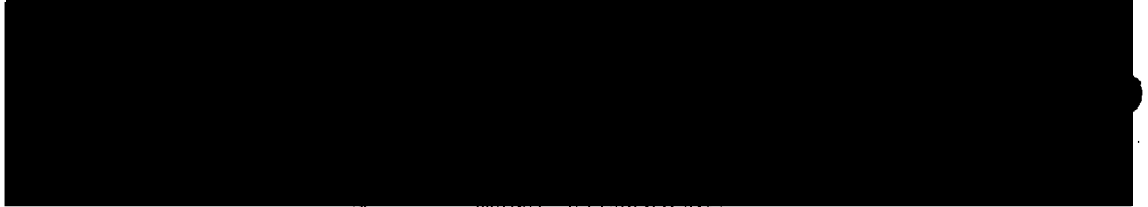
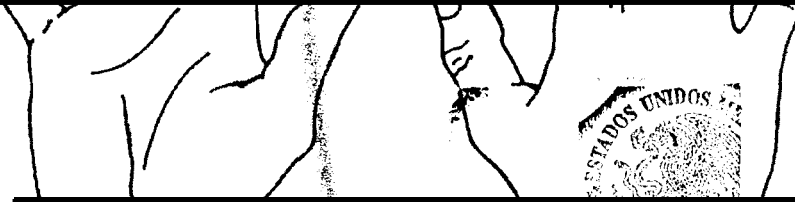


A.6.- Mano izquierda y derecha



MANO  
IZQUIERDA

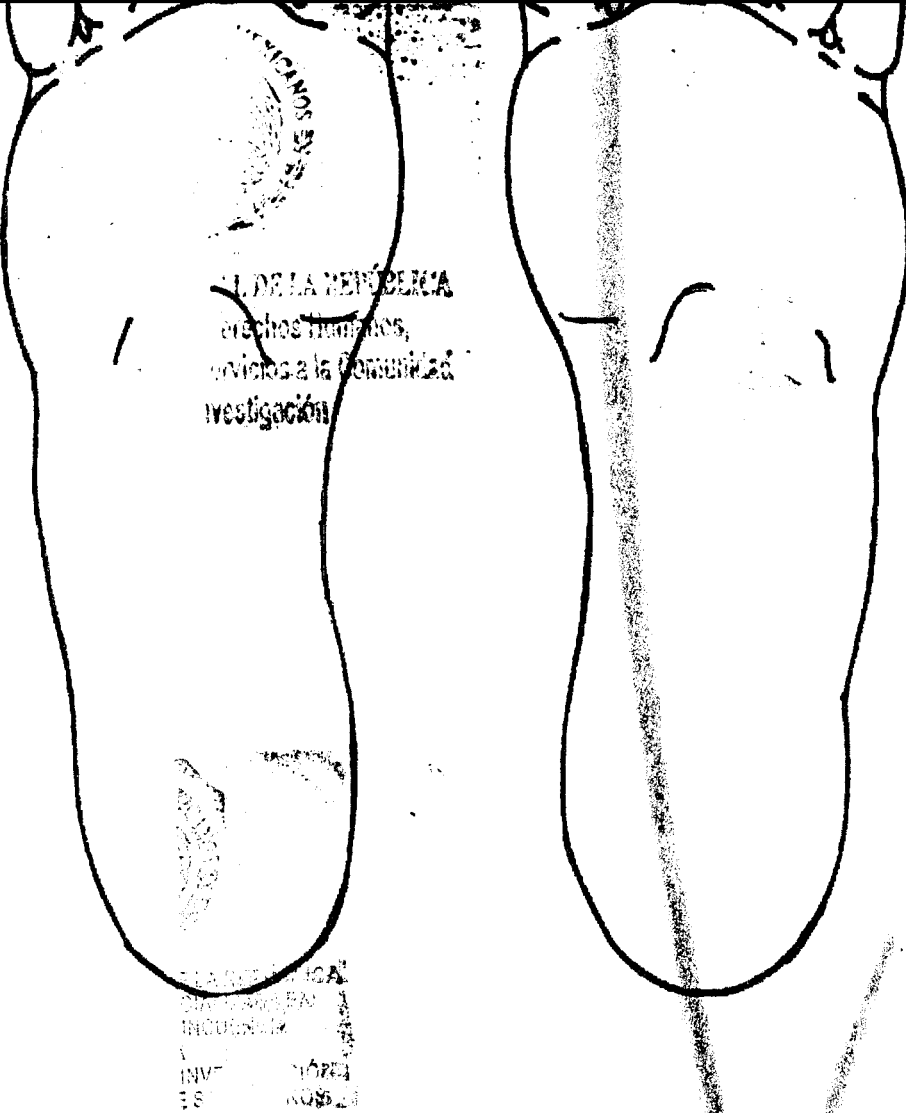
PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de



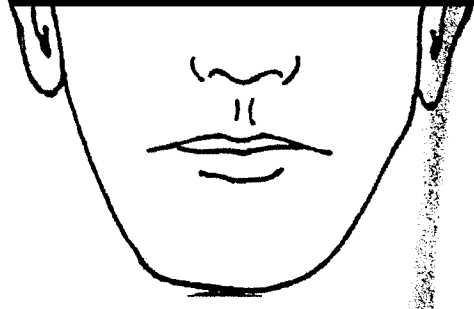
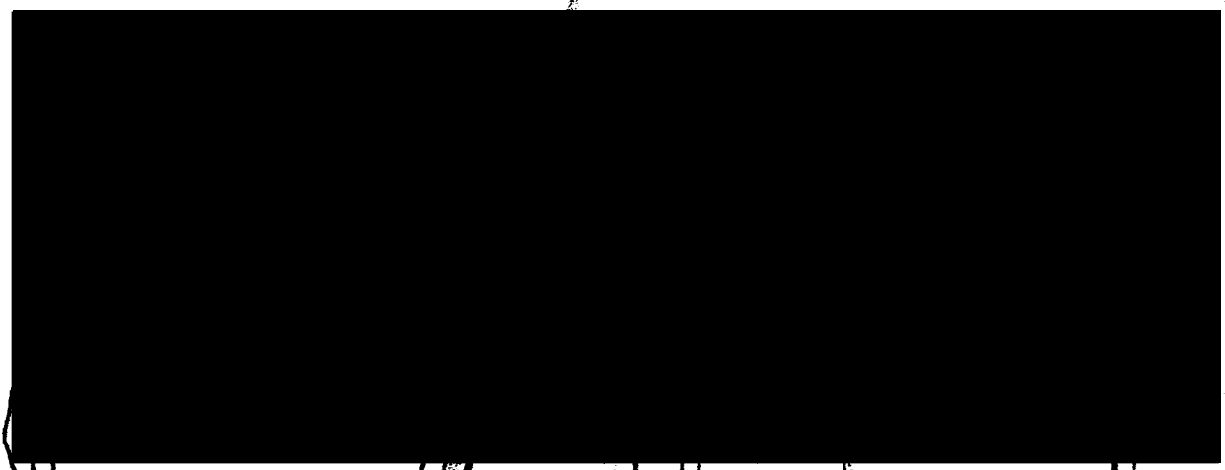
UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
DE DELITOS EN MATERIA C

A.7.- Superficies plantares izquierda y derecha

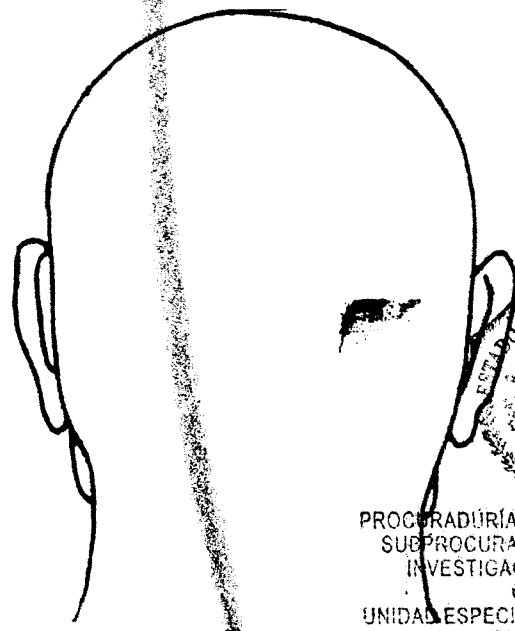
316  
318



**A.8.- Cabeza- Anatomia de la superficie y del esqueleto, vistas anterior y posterior.**



PROCURADURÍA  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL  
SUBPROCURADURÍA E  
INVESTIGACIÓN DE  
ORGANIZACIONES  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
DE DELITOS EN MATERIA





**A.10.- Ficha dental**

SUPERIOR

18

13 12

11

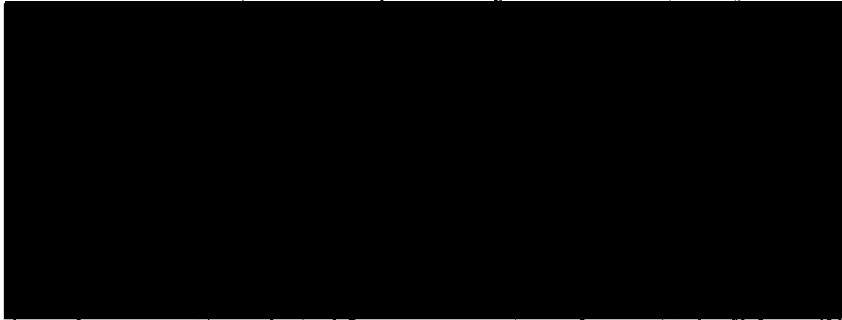
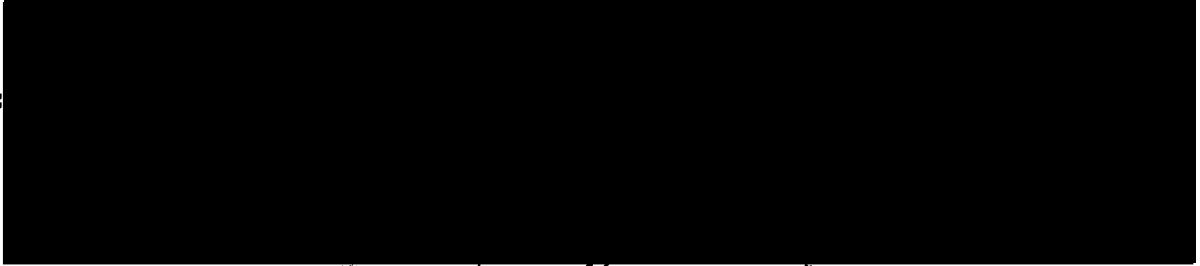
21

22

23

28

DER



61

62

POSTE

POST



UNIDAD ESPECIAL  
DE DELITOS EN A

**PERMANENTES**

**DECIDUOS**

12



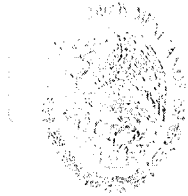
ANEXO B Comentarios del entrevistador

Esta página deberá de ser completada después de que el entrevistador haya despedido al entrevistado. **NO COMPLETE ESTA PÁGINA ENFRETE DEL ENTREVISTADO.** El entrevistador debe comentar sobre la confiabilidad de los datos recolectados en este cuestionario. Si el entrevistador teme que los datos no sean confiables (Ej.: Por el estado psicológico o de salud del entrevistado, porque el entrevistado parecía conjeturar todos los datos, etc.), el entrevistador debe tomar nota de esto y **EXPLICAR LAS RAZONES DE SU OPINIÓN**.....

N/A.

PROGRAMA DE  
Subprocura  
Prevención del  
Delito

PROGRAMA DE  
SUBPROCURADU  
INVESTIGADO  
ORI  
UNIDAD ESPECIALI  
DE DELITOS EN M.



319  
321

**NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO  
DE EQUIPOS DE TELEFONÍA CELULAR**

--- En la Ciudad de México, siendo las **doce horas con treinta minutos del diecinueve de abril de dos mil dieciséis**, el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien en términos de los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

**HACE CONSTAR**

--- Que en este acto y una vez presente ante el personal ministerial quien responde al nombre de **Karen Fitz Domínguez**, se le **NOTIFICA** que esta Representación Social de la Federación en Materia de Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, **HA DECRETADO EL ASEGURAMIENTO DE LOS APARATOS DE TELEFONÍA MÓVIL** que se describen a continuación: **Indicio 1:** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **Indicio 2:** Un [REDACTED]

[REDACTED] **Indicio 3 (dos dispositivos):** Un [REDACTED]



320  
392

[REDACTED]

A: **Indicio 4 (dos dispositivos):** Un [REDACTED]

[REDACTED]

; **Indicio 5:** Un [REDACTED]

[REDACTED]

**Indicio 7 (dos dispositivos):** Un [REDACTED]

[REDACTED] la

[REDACTED]

--- Para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, en este acto se le hace saber que queda a disposición de su defensor o Representante, la resolución que se notifica, en las oficinas de esta Subprocuraduría Especializada.

--- De la misma forma se le hace saber a [REDACTED], que cuenta con el término de noventa días naturales contados a partir del día en que se practica la presente notificación, para manifestar lo que a su derecho convenga respecto del acuerdo de aseguramiento decretado por esta Representación Social de la Federación, asimismo se le apercibe que para el caso de no hacer valer lo que a su derecho corresponda dentro del término citado, los bienes asegurados causaran abandono a favor de la Federación; dándose por enterado en este acto y plenamente notificado del acuerdo por el que se decretó el aseguramiento referido, mismo que le fue leído en voz alta y explicado hasta su comprensión. Con lo anterior y sin haber nada más que agregar, se da por terminada la

presente diligencia, la que es firmada por los que en ella intervinieron. NO firma por no considerarlo

[REDACTED]

DE LA  
EDUCACIÓN  
LICENCIADO  
EN  
EDUCACIÓN  
DE GRADUADOS

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC.

[REDACTED]



322  
324

**ACUERDO EN EL QUE SE ORDENAN DILIGENCIAS**

--- En la Ciudad de México, , siendo las (20:00) veinte horas del 19 diecinueve de abril del año 2016 dos mil dieciséis.-----

--- Visto el estado que guarda la presente averiguación previa y del estudio de las constancias que la integran, se desprende que es necesario girar oficio a la COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, con la finalidad de que designe perito en la siguiente materia: 1.- Medicina Forense.- Con el objeto de que dictamine la mecánica de lesiones de la persona que estuvo puesta a disposición de esta autoridad federal dentro de la averiguación previa que al rubro se cita lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° y 6 del Código Penal Federal; 1°, 2°, 3°, 7, 8, 11, 40 y 41 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, 2°, 3°, 10 y 23 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2 fracción II y XI, 16, 26, 41, 44, 134, 168, 180 párrafo primero, 206, 208, 220, 221 y 234 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b), d), f) y w), fracción IX, artículo 10 fracción X, 11 fracción I, 22 fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1°, 3 inciso A) fracción II, inciso F) fracción IV, inciso G) fracción I, 4 fracción VII, 10, 32 y 40 fracciones I, III, IV, V y X del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que esta Autoridad tiene a bien:-----

**ACORDAR:**

--- **ÚNICO.** - Gírese oficio a la COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, en los términos que se describen en el cuerpo del presente acuerdo.-----

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firma la Licenciada [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, asistente a la Oficina de Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría de Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma asistencial que al final firman y dan fe.-----

**DAMOS FE**

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
OFICINA DE SECUESTROS

TESTIGO DE ASISTENCIA





323

325

**A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015.**  
**TRIPPLICADO DE LA A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015**

**OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2605/2016**  
**ASUNTO: El que se indica.**

Ciudad de México, a 19 de abril de 2016.

**DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE  
SERVICIOS PERICIALES DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.  
P R E S E N T E**

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1º. Fracción I, 2 Fracción II, 168, 180, 206, 220 y 229 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1, 4, fracción I inciso A) subinciso b) y c) 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 32 de su reglamento, atentamente solicito a usted que de forma **URGEN Y CONFIDENCIAL** designe perito en la siguiente materia:

**1.- Medicina Forense.** Con el objeto de que dicamine la mecánica de lesiones de la persona que estuvo puesta a disposición de esta autoridad federal dentro de la averiguación previa que al rubro se cita.

La persona designada deberá presentarse a la brevedad en esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc. Teléfono 53460000, Ext. 8154 y 8121.

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración

SPECIAL  
DELINCUENCIA  
AR  
EN  
A D

**ATENTAMENTE**

"SUF  
LA AGENTE DE  
ADSCR



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS





324

326

--- En la Ciudad de México, siendo las once horas con quince minutos del veinte de abril de dos mil dieciséis, la Licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

----- **DA FE y HACE CONSTAR:** -----

--- Que se encuentran presentes la Dra. [REDACTED], en su calidad de Coadyuvante del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) en compañía del licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad de Investigación de la Oficina de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, a quienes se les permitió el acceso a la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/629/20 [REDACTED] los cuales revisaron en su totalidad. No habiendo nada más que hacer se da por concluida la presente diligencia, siendo las trece horas del [REDACTED] dando al margen los que en ella intervinieron. -----

----- **DAMOS FE.** -----

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

U. DE LA REPUBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
DEPARTAMENTO DE  
ASISTENCIA  
EN INVESTIGACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]



327

325

**ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO**

---En la Ciudad de México, siendo las 10:27 diez horas con veintisiete minutos del día (21) **veintiuno de Abril del año (2016) dos mil dieciséis**, la C. Licenciada [REDACTED], en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe,

DE LA REPÚBLICA

**UNICO:**

---Se Tiene por recibido el oficio DCCR/DECRE/DRP/00221/2016 firmado por el LIC. [REDACTED] Regional Peninsular en el SAE, mediante el cual solicita: copias certificadas de las documentales, 1- Certificado de Libertad o Existencia de Gravamen, en el que se aprecie además de la inscripción del aseguramiento, el domicilio del inmueble, superficie total y nombre del propietario. 2.- Cedula de Notificaciones con apercibimiento del inmueble asegurado, asimismo por lo que concierne al MENAJE, tenga bien a remitir copias certificadas del Acuerdo de aseguramiento en el cual se especifique los bienes puestos a disposición, y cedula de notificación con apercibimiento. Documento constante de una foja útil escrita por sus ambos lados y un anexo que consta de dos fojas útiles, los cuales en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se agrega a las presentes actuaciones.

---Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 16326 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 1, 4 fracción I, inciso A) sub inciso b), d), f), w), 22 la Ley Orgánica de la Institución, 1, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, se

**ACUERDA**

---UNICO: Agréguese a los autos de la presente indagatoria el documento descrito con antelación para los efectos legales a que haya lugar.

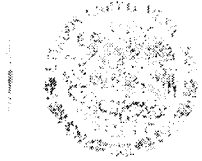
**CUMPLASE**

---Así, lo acordó y firma la C. [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de asistencia que firman y dan fe.

**MOS FE.**

LIC [REDACTED]

C. [REDACTED]



DELEGACIÓN REGIONAL PENINSULAR  
DCCR/DECRE/DRP/00221/2016  
ASUNTO: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

328

328

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA  
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO.  
PRESENTE

Cancún, Quintana Roo; a 21 de abril del año 2016

En atención a sus oficios PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/2529/2016 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/2530/2016  
ambos de fecha trece de abril del año que transcorre, relacionados con la indagatoria señalada al rubro, en  
los cuales en el primero hace del conocimiento el aseguramiento provisional del **INMUEBLE UBICADO EN**

[REDACTED]

mismos que solita se fije fecha y hora de entrega-recepción de los bienes señalados.

Al respecto y a efecto de que este Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, proceda  
conforme a sus atribuciones, resulta necesario integrar debidamente el expediente administrativo, por lo  
que en relación al **INMUEBLE** antes descrito, le solicito se sirva remitir copias certificadas de las  
documentales siguientes:

- 1.- **Certificado de Libertad o Existencia de Gravamen**, en el que se aprecie además de la inscripción del  
aseguramiento, el domicilio del inmueble, superficie total y nombre del propietario.
- 2.- **Cédula de Notificación con apercibimiento del inmueble asegurado, en términos del artículo  
182 A del CFPP**, realizada al propietario que se advierte en el certificado antes señalado.

Así mismo y por lo que concierne al **MENAJE**, tenga a bien remitir copias certificadas del **Acuerdo de  
aseguramiento** en el cual se especifique los bienes puestos a disposición, y **Cédula de Notificación con  
apercibimiento, en términos del artículo 182 A del CFPP**; toda vez que en el Acta Circunstanciada  
de Cateo de fecha diecinueve de marzo del año en curso, se advierte el aseguramiento del menaje sin  
especificar su descripción, aunado que únicamente se notifica [REDACTED] aseguramiento del  
inmueble y vehículo.

Igualmente, se requiere aclarar las discrepancias siguientes:

INVENTARIO E INSCRIPCIÓN MINISTERIAL MENAJE	DICTAMEN EN MATERIA DE VALUACIÓN
[REDACTED]	

Por lo que una vez que se encuentre debidamente intente administrativo, esta Delegación  
Regional Peninsular, fijará fecha y hora para formalizar de dichos bienes.

**Servicio de Administración y Enajenación de Bienes**  
Supermanzana 11, Manzana 02, Lote 03; Nivel 4to; oficina  
1, Plaza Comercial Terra Viva, Avenida Tulúm, Esq. Avenida  
Nichupté, C.P. 77504, Cancún, Quintana Roo. Teléfono: 01  
998 8879872 - 8879961 - 8841769 - 884 1782  
www.sae.gob.mx

FORMACIÓN RESERVADA ART. 13, FRAC. V,  
14, FRAC III Y IV DE LA LFTAIPG POR UN  
PERIODO DE 12 AÑOS.

Lo anterior de conformidad al artículo 3 de la Ley del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, artículo 13 y 14 del Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

T A M E N T E

UNIDAD PENINSULAR EN EL SAE

Para su conocimiento.-----  
Para su conocimiento.-----  
Administradora Titular Jurídico y de Recepción Peninsular en el SAE.

Procuraduría  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina de



PROCURADURÍA GENERAL  
SUBPROCURADURÍA  
INVESTIGACIÓN  
ORGANIZACIÓN  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
DE DELITOS EN MATERIA

**Servicio de Administración y Enajenación de Bienes**  
Supermanzana 11, Manzana 02, Lote 03; Nivel 4to; oficina  
1, Plaza Comercial Terra Viva, Avenida Tulum, Esq. Avenida  
Nichupté, C.P. 77504, Cancún, Quintana Roo. Teléfono: 01  
998 8879872 - 8879961 - 8841769 - 884 1782  
www.sae.gob.mx

INFORMACIÓN RESERVADA ART. 13, FRAC. V,  
Y 14, FRAC III Y IV DE LA LFTAIPG POR UN  
PERIODO DE 12 AÑOS.

SHCP ACUSE DE RECIBIDO



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

FIRMA: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

DELEGACIÓN REGIONAL PENINSULAR  
 DCCR/DECRE/DRP/00221/2016  
 ASUNTO: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

327  
324

LIC. [REDACTED]  
 AGF. [REDACTED] FEDERACIÓN  
 ATRIBUIDA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
 DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA  
 ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
 EN LA CIUDAD DE MÉXICO  
 PRESENTE

Cancún, Quintana Roo, a 21 de abril del año 2016

En atención a sus oficios PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/2529/2016 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/2530/2016 ambos de fecha trece de abril del año que transcurre, relacionados con la indagatoria señalada al rubro, en los cuales en el primero hace del conocimiento el aseguramiento provisional del **INMUEBLE UBICADO EN**

[REDACTED]

mismos que solita se fije fecha y hora de entrega-recepción de los bienes señalados.

Al respecto y a efecto de que este Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, proceda conforme a sus atribuciones, resulta necesario integrar debidamente el expediente administrativo, por lo que en relación al **INMUEBLE** antes descrito, le solicito se sirva remitir copias certificadas de las documentales siguientes:

- 1.- **Certificado de Libertad o Existencia de Gravamen**, en el que se aprecie además de la inscripción del aseguramiento, el domicilio del inmueble, superficie total y nombre del propietario.
- 2.- **Cédula de Notificación con apercibimiento del inmueble asegurado, en términos del artículo 182 A del CFPP**, realizada al propietario que se advierta en el certificado antes señalado.

Así mismo y por lo que concierne al **MENAJE**, tenga a bien remitir copias certificadas del **Acuerdo de aseguramiento** en el cual se especifique los bienes puestos a disposición, y **Cédula de Notificación con apercibimiento, en términos del artículo 182 A del CFPP**, toda vez que en el Acta Circunstanciada de Cateo de fecha diecinueve de marzo del año en curso, se advierte el aseguramiento del menaje sin especificar su descripción, aunado que únicamente se notifica a [REDACTED] el aseguramiento del inmueble y vehículo.

Igualmente, se requiere aclarar las discrepancias siguientes:

INVENTARIO E INSPECCIÓN INMUEBLES MENAJE	DISTRIBUCIÓN EN MATERIA DE VALUACIÓN
[REDACTED]	

Por lo que una vez que se encuentre debidamente integrado el expediente administrativo, esta Delegación Regional Peninsular, fijará fecha y hora para formalizar la entrega-recepción de dichos bienes.

**Servicio de Administración y Enajenación de Bienes**  
 Supermanzana 11, Manzana 02, Lote 03; Nivel 4to; oficina 1, Plaza Comercial Terra Viva, Avenida Tulúm, Esq. Avenida Nichupté, C.P. 77504, Cancún, Quintana Roo. Teléfono: 01 998 8879872 - 8879961 - 8841769 - 884 1782

INFORMACIÓN RESERVADA ART. 13, FRAC. V, Y 14, FRAC III Y IV DE LA LFTAIPG POR UN PERIODO DE 12 AÑOS.

**SHCP**

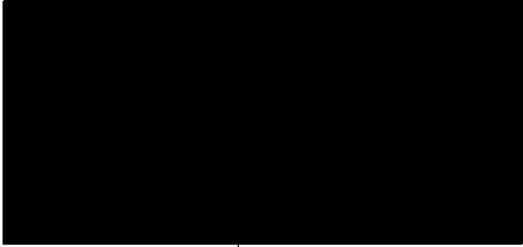
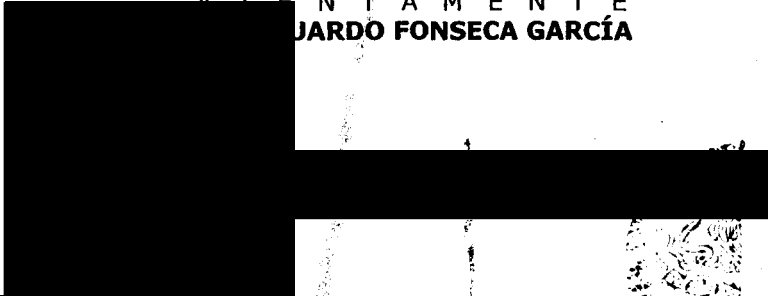
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



Lo anterior de conformidad al artículo 3 de la Ley del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, artículo 13 y 14 del Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE  
**JARDO FONSECA GARCÍA**



-----  
Para Ejecutiva de Coordinaciones Regionales Este en el SAE.- Para su conocimiento.  
-----  
Administradora Titular Jurídico y de Recepción Peninsular en el SAE.- Para su conocimiento.  
-----

PROCURADURÍA GEN  
Subprocuraduría d  
Prevención del Delito  
Oficina de

ESTADOS UNIDOS  
PROCURADURÍA GEN  
SUBPROCURADURÍA  
INVESTIGACIÓN DE  
ORGANI  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
DE DELITOS EN MATER

**Servicio de Administración y Enajenación de Bienes**  
Supermanzana 11, Manzana 02, Lote 03; Nivel 4to; oficina  
1, Plaza Comercial Terra Viva, Avenida Tulum, Esq. Avenida  
Nichupté, C.P. 77504, Cancún, Quintana Roo. Teléfono: 01  
998 8879872 - 8879961 - 8841769 - 884 1782

INFORMACIÓN RESERVADA ART. 13, FRAC. V,  
Y 14, FRAC III Y IV DE LA LFTAIPG POR UN  
PERIODO DE 12 AÑOS.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**SHCP**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAE**

328  
330

**SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES  
DELEGACION REGIONAL PENINSULAR  
AV. TULUM ESQUINA CON AV. NICHUPTTE SUPERMANZANA 11  
MANZANA 02 LOTE 03 PLAZA COMERCIAL TERRA VIVA 4° NIVEL  
OFICINA UNO, CANCUN QUINTANA ROO C.P. 77504  
TEL. 01 998 887 99 61 o 01 800 527 23 09**



**LIC. [REDACTED]**

**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITA  
A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS  
EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURIA  
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA EN LA CIUDAD DE MEXICO.  
AV PASEO DE LA REFORMA 75, ENTRE CALLES VIOLETA Y MINA,  
EDIFICIO DE LA SIEDO, PRIMER PISO, COL. GUERRERO,  
DELEGACION CUAHUTEMOC, DISTRITO FEDERAL, MEXICO. C.P.  
06300**

AL DE LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
**OFICIO No. DCC/DECRE/DRP/221/2016**  
EN INVESTIGACION  
A DE SECUESTROS

329  
331

**ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS**

-- En la Ciudad de México, siendo las nueve horas con treinta y cinco minutos del veintidós de abril de dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien en términos de los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

**D I J O**

**VISTO:** El estado que guarda la averiguación previa en que se actúa, y de la lectura de las constancias que la integran, se desprende que a través de oficio PGR/SEIDO/DGAJCM/6700/2016, del veintidós de abril del presente año, solicitan a esta autoridad un informe en ampliación relacionado con los hechos constitutivos de la queja presentada ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por [REDACTED] a favor de [REDACTED] y con la finalidad de colaborar es por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II y XI, 3, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 4 fracción I apartado A inciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 32 de su reglamento interno, es de acordarse y se:

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Gírese atento oficio al Director General Adjunto de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada, informándole que En contestación a su oficio PGR/SEIDO/DGAJCM/6700/2016, del veintidós de abril del presente año, con número de expediente CNDH//2016/935/Q por medio del cual solicita: "...un informe en ampliación relacionado con los hechos constitutivos de la queja presentada ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por [REDACTED] a favor de [REDACTED] TABOADA SALGADO, que al parecer obra en la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/625/2015. Por lo que agradeceré sean desahogados los puntos petitorios señalados en el oficio 22908 suscrito por el licenciado [REDACTED], Director General de la Primera Visitaduría General del antes mencionado Organismo Nacional, con el propósito de dar cumplimiento a lo solicitado por el Maestro [REDACTED] Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección, mediante el diverso 3122/16 DGPCDHQI; documento de los que se adjuntan copias para pronta referencia." Al respecto informo a usted lo siguiente: 1.- El veintiocho de enero de dos mil dieciséis, se recibió el parte informativo PGR/AIC/PFM/DGO/GP/0453/2016 de la misma fecha; por medio del que Policía Federal Ministerial de la a disposición de esta Representación Social de la Federación al indiciado [REDACTED] por haber sido detenido por Caso Urgente, haciéndole de conocimientos sus derechos, asimismo de los dictámenes que obran dentro de la averiguación previa, de fecha veintiocho de enero del dos mil dieciséis, se desprende en la conclusión que el quejoso presentaba lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días. Esta autoridad federal procedió a solicitar la mecánica de lesiones estando en espera de la entrega del dictamen. 2.- En atención a lo solicitado esta Autoridad Federal fija la siguiente fecha y hora 3 (tres) de mayo del presente año, a las 10:30 am para que personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos pueda consultar las constancias referidas. No omitiendo mencionar que la indagatoria ya fue consultada por la Lic. [REDACTED], Visitadora adjunta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Asimismo reitero que esta autoridad federal tuvo puesto a disposición a [REDACTED] partir del veintiocho de enero de dos mil dieciséis y no desde el 22 de enero del 2016. 3.- Expediente asignado CNDH//2016/935/Q, en atención al oficio 22908. Sin nada más por el momento.-----

**SEGUNDO:** Las demás diligencias que se desprendan de las anteriores.-----

**C Ú M P L A S E**

Así, lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en

Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.

----- D A M O S F E -----

C.

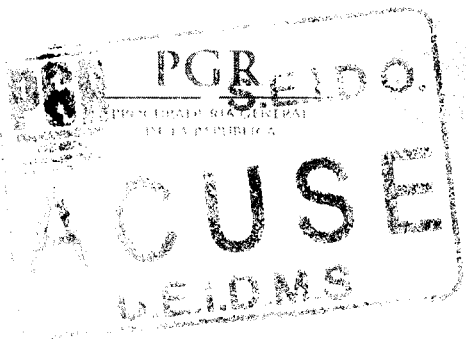
RAZÓN.- En la fecha, se procede a dar cumplimiento al auto de comparendo. -----

----- C O N S T E -----

C.

DOS MIL CINCO  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN EN DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros

233

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

Triplicado de la A.P PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2755/2016.

Ciudad de México a 22 de abril de 2016.

ASUNTO: El que se indica.

331

MTRO. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE APOYO JURÍDICO Y CONTROL MINISTERIAL EN DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA S. E. I. D. O.  
PRESENTE:

14:40

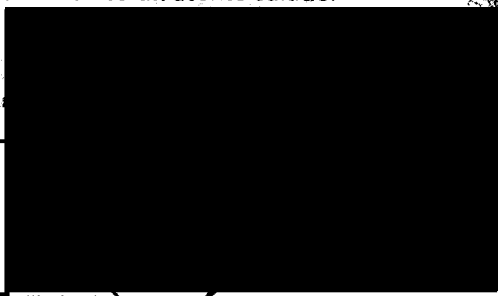
En cumplimiento al acuerdo recaído dentro de la Averiguación Previa que al rubro se indica y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II y XI, 3, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 4 fracción I apartado A inciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 32 de su reglamento interno. En contestación a su oficio PGR/SEIDO/DGAJCM/6700/2016, del veintidós de abril del presente año, con número de expediente CNDH/1/2016/935/Q por medio del cual solicita: "...un informe en ampliación relacionado con los hechos constitutivos de la queja presentada ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por [REDACTED] favor [REDACTED] que al parecer obra en la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/625/2015. Por lo que agradeceré sean desahogados los puntos petitorios señalados en el oficio 22908 susrito por el licenciado [REDACTED], Director General de la Primera Visitaduría General del antes mencionado Organismo Nacional, con el propósito de dar cumplimiento a lo solicitado por el Maestro [REDACTED] Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección, mediante el diverso 3122/16 DGPCDHQI; documento de los que se adjuntan copias para pronta referencia."

Al respecto informo a usted lo siguiente:

1. El veintiocho de enero de dos mil dieciséis, se recibió el parte informativo PGR/AIC/PFM/DGO/GP/0453/2016 de la misma data, por medio del que Policía Federal Ministerial dejan a disposición de esta Representación Social de la Federación al indiciado [REDACTED] por haber sido detenido por Caso Urgente, haciéndole de conocimientos sus derechos, asimismo de los dictámenes que obran dentro de la averiguación previa, de fecha veintiocho de enero de dos mil dieciséis, se desprende en la conclusión que el quejoso presentaba lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días. Esta autoridad federal procedió a solicitar la mecánica de lesiones estando en espera de la entrega del dictamen.
2. En atención a lo solicitado esta Autoridad Federal fija la siguiente fecha y hora 3 (tres) de mayo del presente año, a las 10:30 am para que personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos pueda consultar las constancias referidas. No omitiendo mencionar que la indagatoria ya fue consultada por la Lic. [REDACTED], Visitadora adjunta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Asimismo reitero que esta autoridad federal tuvo puesto a disposición a [REDACTED] a partir del veintiocho de enero de dos mil dieciséis y no desde el 22 de enero del 2016.
3. Expediente asignado CNDH/1/2016/935/Q, en atención al oficio 22908.

Sin nada más por el momento reciba un atento saludo.

SUFR.  
AGENTE DEL  
LIC.



C.C.P. [REDACTED] - Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO. Presente. En atención al volante de turno 968

334  
~~332~~

**ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO**

---En la Ciudad de México, siendo las 21:53 veintiuna horas con cincuenta y tres minutos del día (22) **veintidós de Abril del año (2016) dos mil dieciséis**, la C. Licenciada [REDACTED], en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

**DIJO:** -----

---Se Tiene por recibido al volante de turno con número de folio 968, firmado por el Maestro [REDACTED] Coordinador General "B" de la UEIDMS DE LA SEIDO, mediante el cual remite el oficio PGR/SEIDO/DGAJCM/6700/2016, en el cual menciona que antes de 72 horas se desahoguen los puntos petitorios señalados en el oficio 22908 que anexa, respecto de la queja presentada ante CNDH a favor de [REDACTED]. Documento constante de una foja útil escrita por uno de sus lados y un anexo que consta del oficio PGR/SEIDO/DGAJCM/6700/2016 de fecha 22 de abril de 2016 constante de una foja útil, oficio 003122/16DGPCDHQI de fecha 20 de abril constante de dos fojas útiles, oficio 22908 de fecha 14 de abril de 2016, constante de cuatro fojas útiles, los cuales en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se agrega a las presentes. -----

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 36, 26, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 15 4 fracción I, inciso A) sub inciso b), d), f), w), 22 la Ley Orgánica de la Institución, 1, 3 inciso A) fracción III, inciso 7) fracción IV y 32 de su Reglamento, se -----

**ACUERDA** -----

---UNICO: Agréguese a los autos de la presente indagatoria el documento descrito con antelación para los efectos legales a que haya lugar. -----

**CUMPLASE** -----

---Así, lo acordó y firma la C. Licenciada [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

[REDACTED] S. FE. -----

LIC. [REDACTED]

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

Origen: U.E.I.D.M.S.

CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN INTERNA

Número

335

333

Fecha de recepción:	
Turnado a:	
Nombre:	
Cargo:	
De:	
Cargo:	
Tramite:	
Remitente:	
Cargo:	
Oficio:	
Docto. con termino:	

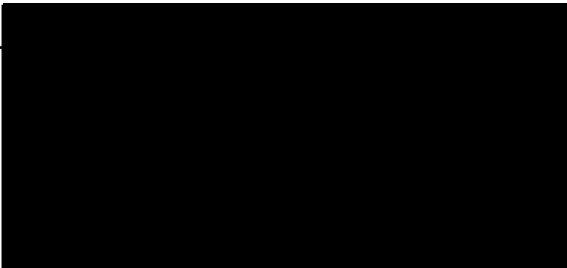
Asunto:

SOLICITA QUE ANTES DE 72 HORAS SE DESAHOGUEN LOS PUNTOS PETITORIOS SEÑALADOS EN EL OFICIO 22908 QUE ANEXA, RESPECTO DE LA QUEJA PRESENTADA ANTE CNDH A FAVOR DE MAURO TABOADA SALGADO.

Instrucciones complementarias:

PARA SU ATENCION PROCEDENTE

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
A.D.P.  
EQUIPO DE TRABAJO  
ADJUNTO



c.c.p.

336



Oficio: PGR/SEIDO/DGAJCM/6700/2016  
Ciudad de México, a 22 de abril de 2016

Asunto: **Se solicita información.**

331

Expediente: **CNDH/1/2016/935/Q**  
Quejosa: **Norma Lidia Quezada Román.**  
Agravado: **Mauro Taboada Salgado.**

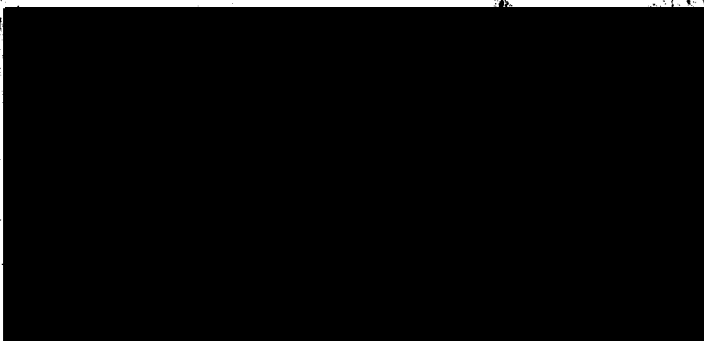
LIC. [REDACTED]  
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO  
PRESENTE.

Por este conducto, le solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que, **antes de 72 horas**, remita a esta Dirección General un informe en ampliación relacionado con los hechos constitutivos de la queja presentada ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por NORMA LIDIA QUEZADA ROMÁN a favor de [REDACTED], que al parecer obra en la indagación PGR/SEIDO/UEIDMS/625/2015.

Por lo que agradeceré sean desahogados los puntos petitorios señalados en el oficio 22908 suscrito por el licenciado Fortino Delgado Carrillo, Director General de la Primera Visitaduría General del antes mencionado Organismo Nacional, con el propósito de dar cumplimiento a lo solicitado por el Maestro José Aragón Gómez Orduña, Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección, mediante el diverso 3122/16 DGPCDHQI; documentos de los que se adjuntan copias para pronta referencia.

En razón de ello, y para no contravenir lo establecido por los artículos 8º, fracción XIX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y el 114 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, le solicito que la información sea enviada a esta Dirección General en el término solicitado por la Dirección General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección.

Sin otro particular, reciba usted



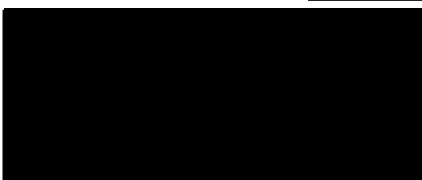
LA GENERAL  
PÚBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ORGANIZADA

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO  
JURÍDICO Y CONTROL MINISTERIAL

por Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada, para su superior conocimiento y  
general de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada.- Para su conocimiento.  
cargado de la Dirección General Adjunta de Control y Análisis de Documentación de la SEIDO. En



C.c.p.-



ACR



Oficio No. 003122/16 DGPCDHQI

EXPEDIENTE: **CNDH/1/2016/935/Q.**  
QUEJOSA: **Norma Lidia Quezada Román.**  
AGRAVIADO: **Mauro Taboada Salgado.**  
DAQ-188-16-2.

325  
377

Ciudad de México, a 20 de abril de 2016.

Asunto: Ampliación de información.

**MAESTRO**  
[Redacted]

DIRECTOR GENERAL DE APOYO JURÍDICO Y  
CONTROL MINISTERIAL EN DELINCUENCIA ORGANIZADA,  
**PRESENTE** de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

**DISTINGUIDO** [Redacted]:

Me permito comunicar a usted que el 19 de abril de 2016, esta Subprocuraduría recibió el oficio 22908 del 14 del mismo mes y año, suscrito por el licenciado [Redacted] Director General de la Primera Visitaduría de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través del cual solicito **ampliación de información** en relación con la queja presentada por la señora Norma [Redacted] por presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en agravio del señor [Redacted] hechos atribuibles a servidores públicos de la Poder Judicial Federal.

Con el objeto de dar respuesta al Organismo Nacional, de la manera más atenta, solicito instruya a quien corresponda, a efecto de que se proporcione a esta Dirección General la información que se solicita en los puntos petitorios descritos en el referido oficio y que corre agregado al presente, por lo que estimaré de atención a todos y cada uno de los mismos de manera completa, haciendo constar los antecedentes del asunto, como los elementos y documentación que considere necesarios para apoyar su versión.



Oficio No. **003122/16 DGPCDHQI**

EXPEDIENTE: **CNDH/1/2016/935/Q.**  
QUEJOSA [REDACTED]  
[REDACTED]  
**DAQ-188-16-2.**

336  
378

Ciudad de México, a 20 de abril de 2016.

Asunto: Ampliación de información.

La atenta solicitud se hace con fundamento en lo establecido por el apartado B de la Declaración sobre los principios Fundamentales de Justicia para Víctimas de Delitos y Abuso de Poder, los artículos 2, 3 y 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los artículos 1 y 5.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; por los artículos 214, fracción V del Código Penal Federal, 5 fracción V, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 12 fracción IX; 14 fracción IV, 58 fracción III y 63 fracción IV del Reglamento del citado ordenamiento, por lo que debido a lo anterior y en cumplimiento de nuestras obligaciones, le ruego que la información y documentación requerida sea enviada en un término de **72 horas**, indicando en su contestación el número de oficio de este escrito y el expediente citado al rubro. Para cualquier información y trámite me pongo a sus órdenes en el teléfono 55-88-50-90 y el fax 55-88-52-39, así como el correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx, los cuales corresponden a esta Dirección General.

Sin otro particular, le reitero mi atención y respeto a su persona más distinguida.

SUBPROCURADOR EN  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN  
DERECHOS HUMANOS, QUEJAS E INSPECCIÓN.



Anexo: Copia del oficio 12908 que contiene [REDACTED] anexo.  
C.c.p. DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento.- Presente.  
Dr. Gustavo B. Salas Chávez.- Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada.- Para su conocimiento.- Presente.



# 176, piso 2, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06720  
+52 (55) 55 88 50 90 | 55 88 52 54 f. (55) 55 88 52 39 www.pgr.gob.mx





PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA DE PARTES  
19 ABR 2016  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

PRIMERA VISITADURIA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL

Expediente: CNDH/1/2016/935/Q

Asunto: Ampliación a la solicitud de información

Oficio: 22908

Ciudad de México,

337  
334

Dr. Eber Omar Betanzós Torres  
Subprocurador de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
de la Procuraduría General de la República.

Distinguido doctor:

Por instrucciones del licenciado Ismael Eslava Pérez, Primer Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, me refiero al oficio 001760/16 DGPCDHQI de fecha 11 de febrero de 2016, signado por el Director General de Promoción de la cultura en derechos Humanos, Quejas e Inspección, mediante el cual señaló día y hora para acudir a las instalaciones de la subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada a consultar las constancias solicitadas con motivo de los hechos de la presente queja.

Agradezco el envío de dicha información, sin embargo, de la documentación que envió la directora general adjunta de la Unidad de Asuntos Internos de la Comisión Nacional de Seguridad, se desprende que el agraviado Mauro Taboada Salgado fue detenido el 22 de enero de 2016, siendo certificado por la perito médica oficial adscrita a esa Procuraduría General la cual emitió el dictamen de integridad física, y en atención a ello me permito solicitarle en ampliación de información:

1.- Informe si la perito médica oficial que emitió dicho dictamen solicitó la valoración especializada del otorrinolaringólogo, en virtud de los hallazgos registrados, de ser así, si se llevó a cabo la reclasificación y si el Agente del Ministerio Público de la Federación solicitó la mecánica de lesiones, de ser el caso, remita copia certificada del mismo.

2.- Se fije fecha y hora a efecto de que personal de esta Comisión Nacional, pueda consultar las constancias de la averiguación previa que se inició en relación a la detención realizada por los elementos de la Policía Federal del [REDACTED] el 22 de enero de 2016, que a continuación se precisan: la orden de investigación y presentación emitida en contra del agraviado y, en su caso de la orden de aprehensión; del parte informativo que debieron rendir los elementos de la Policía Federal que participaron en dicha diligencia; de los certificados médicos que se le practicó al momento de su puesta a disposición ante la autoridad ministerial del conocimiento, de ser el caso, las fotografías que se le hayan tomado; la declaración ministerial del inculpado y del pliego de consignación.

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice, Deleg. Magdalena Contreras, C.P. 06200, Ciudad de México  
Tels. (55) 56818125 y (55) 54907400  
[www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx)



340

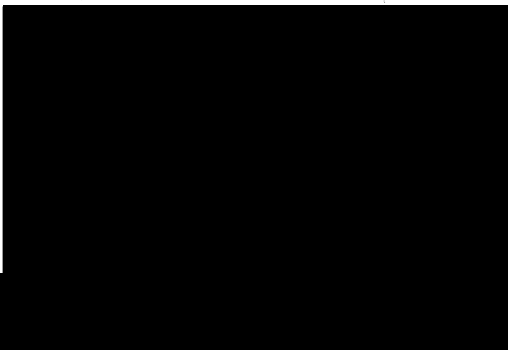
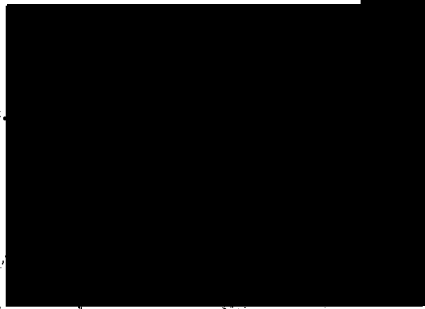
3.- Finalmente, se le requiere que en la contestación y en los documentos que se anexen se indique el número del expediente asignado por esta Comisión Nacional y el oficio al que esté dando respuesta.

Lo anterior se fundamenta en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º, párrafo primero, 39, fracción II, 69, 112 y 113 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

La información que le solicito deberá presentarse en la Primera Visitaduría General dentro del término de 15 días naturales, contados a partir de la notificación de este oficio, fecha que queda registrada en el correspondiente acuse de recepción.

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi más alta y distinguida consideración

C. c.



dente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.  
adora General de la República.  
tador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUAYMAS  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ZONA  
ACERCA DEL CENTRO  
DE LOS CENTROS

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice, Deleg. Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México  
Tels. (55) 56818125 y (55) 54907400  
[www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx)



101519



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

México, D.F. a 01 Febrero de 2016

Handwritten marks and number 341

Lic. [Redacted] FEB 2 PM 7 49

Presidente de la Comisión Nacional de los

Derechos Humanos.

Stamp: PROCEDIMIENTO GENERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 8545

Handwritten: 2 folios 3/crexo

339

8545/2016

[Redacted] ad en representación de mi [Redacted] como domicilio para oír recibir notificaciones el ubicado en [Redacted] [Redacted] ante usted comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito vengo a interponer queja contra actos cometidos en agravio de [Redacted]

1.- El día [Redacted]

2.- [Redacted]

3.- Fue [Redacted]

5.- [Redacted]

6.- A

[REDACTED]

342

340

Por todo lo anterior

[REDACTED]

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DE  
SERV  
VESTI

[REDACTED]

SECRETARIA DE JUSTICIA  
Y LEGISLACION  
DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACION  
Y DE SEQUESTRACION



Órgano Administrativo Desconcentrado  
Prevención y Readaptación Social  
Coordinación General de Centros Federales

OFICIO No. SEGOB/CNS/OADPRS/

-18022

/2016.

343

ASUNTO: Se autoriza INGRESO

Ciudad de México, a 25 de abril de 2016.

341

LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO FEDERAL  
DE READAPTACIÓN SOCIAL No. 14 CPS "DURANGO".  
P R E S E N T E.

En atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/2768/2016 de 25 de abril de 2016, signado por la Lic. Carolina Juárez Sánchez, Fiscal Especial "D" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, dependiente de la Procuraduría General de la República; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 27 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 apartado "C", fracción XIV, 36 fracción XVII y el artículo Transitorio Quinto del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 8 fracciones del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo del 2002; 1, 2, 25, 26, 30 y 32 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social y 4 del Manual de Tratamiento de los Internos en Centros Federales de Readaptación Social; me permito comunicarle que se autoriza el INGRESO a esa Unidad Administrativa a su cargo, del inculcado del fuero federal: [REDACTED]

[REDACTED], relacionado con la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/046/2016, por la comisión del delito de DELINCUENCIA ORGANIZADA.

Por tal motivo, sírvase girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de recibir al inculcado en mención, así como la documentación que se tenga de él, por parte del personal que sea designado para el cumplimiento de dicha comisión, siempre y cuando las condiciones de salud en que se encuentre el mismo, sean las idóneas para su ingreso y permanencia en esa Unidad Administrativa.

No omito manifestar que la presente se expedirá dentro de los cinco días posteriores a la fecha de su emisión, y dejará de surtir efectos a partir del día siguiente al día en que el inculcado de referencia, no ha sido ingresado a ese centro de reclusión.

Sin más por el momento, se le instruye

EL

ENTRADO

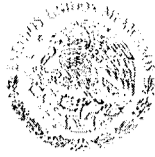
[REDACTED]

READAPTACIÓN SOCIAL EN SUPLENZIA DEL C. COMISIONADO DEL OADPRS, FIRMA EL LIC. EMANUEL CASTILLO CRUZ, COORDINADOR GENERAL DE CENTROS FEDERALES.

General de Centros Federales.- Para su conocimiento.- Presente.  
Director General de Prevención y Readaptación Social.- Para su conocimiento.  
Director General de Ejecución de Sanciones.- Para su conocimiento.  
[REDACTED] Para su conocimiento.  
[REDACTED] de Área adscrita a la Dirección General de Ejecución de Sanciones.- Para su conocimiento.  
Fiscal Especial "D" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, Procuraduría General de la República.- Para su conocimiento.  
[REDACTED] de Estadística Penitenciaria.- Para su conocimiento.

Folio.- EOC.16-16907, ID-138604

[REDACTED]



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN

(OFICIO: PF/DI/COE/737/2016)

344

342

---En la Ciudad, siendo las ~~tres~~ **veinte** horas con **veinte** minutos del día **veinticinco** de **abril** de **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, Maestra [REDACTED] que actúa en forma legal los testigos de asistencia que al final firman y dan fe:-----

DIJO:

--- Se tiene por recibido el oficio **PF/DI/COE/737/2016**, de Puesta Disposición de fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciséis, signado por los **CC.** [REDACTED]

[REDACTED] Suboficiales de la Policía Federal adscritos a la División de Inteligencia, mediante el cual informan a esta Representación Social de la Federación los siguientes hechos: "E [REDACTED]

[REDACTED] do anterior e [REDACTED] (indicio 1); ur [REDACTED] (indicio 2); y ur [REDACTED] (indicio 3); [REDACTED] (indicio 4), el [REDACTED] (indicio 5), [REDACTED] (indicio 6), y [REDACTED] (indicio 7). Po [REDACTED] (indicio 8), así mismo [REDACTED]



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

[REDACTED] Es  
[REDACTED] de los  
hechos  
[REDACTED] en [REDACTED] es, así  
[REDACTED] medio

345  
343

[REDACTED]

[REDACTED] para que conforme a sus  
atribuciones determine lo que  
[REDACTED]

**NA EN O**  
[REDACTED] en cumplimiento a lo establecido en los artículos 80 fracciones XI y XVII, 19 fracción XIII y 47 de la Ley de la Policía Federal y en base al Acuerdo 06/2012 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se emiten los lineamientos generales para la regulación del procesamiento de indicios y cadena de custodia de la Secretaría de Seguridad Pública; se anexa al presente cadena de custodia debidamente requisitada. Lo que se hace de su superior conocimiento para los fines legales a que haya lugar, así mismo se le solicita que por su conducto gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que se certifique medicamente a [REDACTED] documentación constante de ocho fojas útiles escritas solo en su anverso; indicios y Registro de Cadena de Custodia, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se **da fe** de tener a la vista y se agregan a los autos de la presente indagatoria para los efectos legales a que haya lugar.-----

--- **Visto** el contenido del parte informativo de cuenta, de cuya lectura se evidencia que el **C.** [REDACTED] fue detenido en la comisión flagrante de los delitos de violación a la **Ley Federal**

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

**contra la Delincuencia Organizada y Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos**, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 1, 7, 8, 13, del Código Penal Federal; 1, 2, 3, 6, 15, 113, 118, 123, 124, 180, 181, 193 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 8 y 38 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4º Párrafo primero, inciso "A" de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV de su Reglamento; por lo anterior se:-----

346  
344

**ACUERDA.**

--- **PRIMERO.**- Se tiene por recibido el oficio **PF/DINV/CIC/DGIDCSIP/PD/0902/2015**, de Puesta Disposición de fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciséis.

--- **SEGUNDO.**- Recábase declaración ministerial de Policías Federales [REDACTED] a efecto de que ratifiquen el contenido y firma del **parte informativo** que en este acto se recepciona.

--- **TERCERO.**- Se ordena escuchar en declaración a [REDACTED]

**CUARTO.**- Notifíquese a [REDACTED] los derechos que les otorga el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

--- **CUARTO.**- Gírese atento Oficio al Director General de Coordinación de Servicios Periciales de la Institución, para que tenga a bien designar a: 1.- Perito en Medicina Forense a fin de que dictamine a la persona de nombre [REDACTED] RA [REDACTED], a petición de los elementos de Policía Federal como del signante, dictamen que una vez emitido y remitido a esta fiscalía de la Federación, con fundamento en los artículos 16, 26, 19, 21, 41, 180 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, deberán agregarse a actuaciones sin mayor pronunciamiento, inmediatamente después del oficio que se genere para tal efecto.

--- **QUINTO.**- Gírese oficio a la Coordinadora General de Servicios Periciales, a fin de que se sirva a designar peritos a su digno cargo, a efecto de que rindan dictamen en las materias de 1. Fotografía Forense; 2. Audio y Video; 3. Química; 4. Análisis de Voz; 5. Genética; 6. Grafoscopia; 7. Tránsito Terrestre; 8. Valuación; 10. Dactiloscopia; respecto de la persona de nombre [REDACTED] o [REDACTED] y objetos puestos a disposición de esta Representación Social Federa.

--- **SEXTO.**- Gírese oficio a la Coordinadora General de Servicios Periciales a efecto de que designe Perito en materia de Documentos copia para que dictamine en su especialidad sobre los documentos consistentes en una copia certificada de acta de nacimiento y una licencia de conducir.

--- **SÉPTIMO.**- Gírese oficio **1.** Al Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, a efecto de que remita a esta autoridad Ministerial Federal toda la información con que cuente en las bases de datos a la que tiene acceso respecto de la persona [REDACTED] Al Maestro [REDACTED] Fiscal General del Estado de Guerrero, a efecto de que remita a esta autoridad Ministerial Federal copia certificada del expediente laboral del [REDACTED] de igual manera **3.** Genérese oficio a la Unidades Especializadas de esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, si cuentan con antecedentes respecto de la persona: [REDACTED]

--- **OCTAVO.**- Gírese oficio a la Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada, Dirección General Adjunta de Servicios de Información, a efecto de que realice fijación fotográfica del [REDACTED] para ingreso al Sistema de Identificación de Personas (S.I.P.).

--- **NOVENO.**- Gírese oficio a la Coordinadora General de Servicios Periciales de la Institución a efecto de que designe Perito en materia de Medicina, para que dictamine sobre la integridad física del menor [REDACTED].

**CUMPLASE**

--- **Así**, lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, [REDACTED] que actúa legalmente con los testigos quienes firma y dan

**DAMOS FE**



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

347  
345

TESTIGO DE

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

C. [REDACTED]

SEVICIOS A LA COMISIÓN DE  
INVESTIGACIÓN

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha se dio cumplimiento al acuerdo para los efectos legales a que dé lugar.

----- **CONSTE.** -----

LI [REDACTED]

C. [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

SE  
VICIOS A LA COMISIÓN DE  
INVESTIGACIÓN  
SERVICIOS A LA COMISIÓN DE  
INVESTIGACIÓN  
SERVICIOS A LA COMISIÓN DE  
INVESTIGACIÓN  
SERVICIOS A LA COMISIÓN DE  
INVESTIGACIÓN



RECIBIDA  
03:20 PM  
25/ABR/2016

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA

348

346

OFICIO No. PF/DI/COE/737/2016

Ciudad de México, a 25 de abril del 2016

AL DE LA REPÚBLICA ASUNTO: Puesta a Disposición por Flagrancia.  
derechos humanos,  
servicios a la comunidad

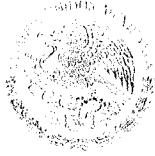
**C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA  
FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA**

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3° fracciones IV y XI, 117, 118, 195 y 197 del Código Federal de Procedimientos Penales; 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 2° apartado C, fracción XII, 35, 36 fracción VI, 123 y 124 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 1°, 2°, 40 fracciones XI, XIII y XVII, 41 fracción II, 42 párrafo segundo y 75 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1°, 2°, 5°, 8° fracciones IX, X, XI, XIV, XX, XXII y 45 de la Ley de la Policía Federal; 5 Fracción II Inciso a); 10 fracciones II, IV y V y 11 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; los suscritos Policías Federales nos permitimos informar los siguientes:

**HECHOS**





347  
349

El día 25 de abril del 2016, siendo aproximadamente las 00:40 horas, nos encontrábamos realizando un recorrido en desempeño de nuestras funciones de prevención del delito y de combate a la delincuencia que prevalece en el país, en la colonia [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], motivo por el cual al [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] y le solicito a las [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] con una



[Redacted]

[Redacted] en la cual se [Redacted]

348  
356

[Redacted]”, con [Redacted]

Posterior a ello [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted], sin [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] dentro de

la [Redacted] a [Redacted]

[Redacted] a [Redacted]

[Redacted] **indicio 1**); un

[Redacted] en [Redacted]

[Redacted], **(indicio 2)**; y [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



[Redacted], (indicio 3); [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] (indicio 4), [Redacted]

[Redacted] (indicio 5), e [Redacted]

(indicio 6), y [Redacted] (indicio 7).

Por lo anterior, los suscritos le [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] con fecha de

[Redacted]

[Redacted]

Es importante [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Por lo anterior, [Redacted]

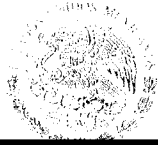
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] el porqué de portar

349  
351

DIRECCIÓN  
ADJUNTO  
EN CARTELERA



[REDACTED]

350  
352

[REDACTED], que su  
ocupación es [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] que de lo  
contrario [REDACTED].

Motivo por el cual, al [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] de un  
[REDACTED] sería





[REDACTED]

[REDACTED] para ser puesto a disposición del Agente del Ministerio Público que corresponda.

351

353

Una vez que fue [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] para dejar a su disposición en calidad de probable responsable a [REDACTED]

[REDACTED]

**LECTURA DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA DETENIDA POR FLAGRANCIA**

Derivado de la detención por flagrancia de la persona en mención, y con el propósito de garantizarle que las autoridades federales ajustan su proceder a lo que establece la Constitución y con pleno respeto a los Derechos Humanos, se procedió a darle lectura de la "Cartilla de derechos que asisten a las personas en detención".



**DATOS PERSONALES DEL APREHENDIDO.**

Nombre completo: [REDACTED]

Alias: [REDACTED]

Fecha de [REDACTED]

Edad: [REDACTED]

Estado civil: [REDACTED]

Lugar de nacimiento: [REDACTED]

Ocupación: [REDACTED]

Pertenece al grupo criminal denominado "Guerreros Unidos"

Escolaridad: [REDACTED]

352  
354

**RAZONAMIENTO DE CADENA DE CUSTODIA**

Es de señalarse que el armamento y todos los objetos, instrumentos o productos de delito encontrados al detenido, se realizó de conformidad y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 80 fracciones XI y XVII, 19 fracción XIII y 47 de la Ley de la Policía Federal y en base al Acuerdo 06/2012 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se emiten los lineamientos generales para la regulación del procesamiento de indicios y cadena de custodia de la Secretaría de Seguridad Pública; se anexa al presente cadena de custodia debidamente requisitada.

**SEGOB**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**POLICÍA FEDERAL**



Lo que se hace de su superior conocimiento para los fines legales a que haya lugar, así mismo se le solicita que por su conducto gire sus apreciables instrucciones a que correspondan a fin de que se certifique medicamente al C.

353  
355

[Redacted]

INSTITUTO DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación

**RESPECTUOSAMENTE**  
**LOS C.C. POLICIAS FEDERALES**  
**SUBOFICIALES**

[Redacted]

INSTITUTO DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación

**CARTILLA DE DERECHOS**  
QUE ASISTEN A LAS PERSONAS EN DETENCIÓN

POLICIA

Boulevard  
Adolfo Ruiz Cortines No. 3648,  
008  
Col. Jardines del Pedregal  
Del Álvaro Obregón,  
C.P. 01900, México, D.F.  
CEVAC  
Llévelo sin costo  
01 800 440 3680



SEGOB  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Signatures por:



DE LA REPUBLICA  
derechos humanos,  
de la Comunidad  
Nación

POLICIA FEDERAL

**DERECHOS QUE ASISTEN A LAS PERSONAS EN DETENCIÓN**

1. Usted se encuentra detenido (a) por los siguientes motivos:
2. Usted es considerado (a) inocente, hasta que se le demuestre lo contrario.
3. Tiene derecho a declarar o guardar silencio.
4. En caso de decidir declarar, tiene derecho a no inculparse.
5. Tiene derecho a un defensor de su elección, en caso de no contar con uno, el Estado se lo proporcionará de manera gratuita.
6. Tiene derecho a un traductor e intérprete.
7. Tiene derecho a que se le ponga en conocimiento de un familiar o persona que desee, al hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
8. Tiene derecho a que se le ponga, sin demora, a disposición de la autoridad competente.
9. En caso de ser extranjero, tiene derecho a que el consulado de su país sea notificado de su detención.

354  
356





REGISTRÓ DE CADENA DE CUSTODIA (ANEXO 3)

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

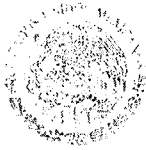
355 357

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo

1.- Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección

Paginación



AVERIGUACIÓN PREVIA  
PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

			MORELOS.	
	[REDACTED]			

2.- Documentación (Marque con una "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Si  No  Fotográfico: Si  No  Perquis: Si  No

Otro: Si  Especifique:  \_\_\_\_\_

3.- Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
--------	--------------

Paginación



DEL INDICIO 1 AL INDICIO 9 357  
259

Bolsa Caja Recipiente

[Redacted]

**4.- Servidores públicos** (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios, en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

**5.- Traslado** (Marque con **X** la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio, el personal pericial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre  Aérea  Marítima

Se requieren condiciones especiales para su traslado: No  Sí

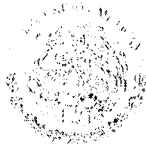
Recomendaciones: \_\_\_\_\_

**6.- Continuidad y trazabilidad** (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios. Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elemento probatorio o cualquier otra que considere necesario para realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Nombre	Institución y cargo	Propósito
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Fecha y hora: \_\_\_\_\_

Paginación



360  
358

AVERIGUACIÓN PREVIA

PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

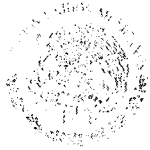
Fecha y hora	Fecha y hora	Fecha y hora	Fecha y hora

Fecha y hora	Fecha y hora

Paginación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



REGISTRÓ DE CADENA DE CUSTODIA  
(ANEXO 3)

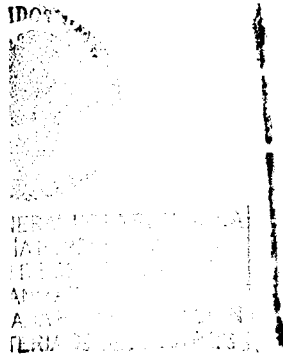
361  
~~359~~

AVERIGUACIÓN PREVIA

PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

Fecha y hora	Observaciones

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



Paginación

Carpeta de investigación

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma

Observaciones

UNIDAD DE LA GOBERNACIÓN  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma

Paginación



# REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA (ANEXO 3)

Carpeta de Investigación

363 301

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
Observaciones			

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
Observaciones			

Paginación

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

**RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN**

--- En la Ciudad de México, siendo las **03:25 tres horas con veinticinco minutos del veinticinco de abril del dos mil dieciséis**, la suscrita maestra [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa de conformidad con los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde con el dispositivo 208 del ordenamiento legal citado

**HACE CONSTAR**

--- Que en la fecha y hora arriba indicada, constituidos en el domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 75, setenta y cinco, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06800, Ciudad de México, [REDACTED] quien se identifica con original de credencial con número de expediente [REDACTED] [REDACTED] dada por la Secretaría de Gobernación, la que contiene una fotografía a color de una persona del sexo [REDACTED] la que coincide con los rasgos físicos de quien la porta, acreditándolo como Suboficial de la Policía Federal adscrito a la División de Inteligencia, dejando en su lugar copia fotostática del documento antes citado, previo cotejo con el original, la que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, agregando la copia fotostática para los efectos legales a que haya lugar y devolviéndose el original por no existir impedimento legal para ello. Acto seguido el compareciente, por sus generales

**MANIFIESTO**

--- Me llamo como ha quedado escrito, [REDACTED] ya que nací el [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] con instrucción [REDACTED] [REDACTED] al, en la relación a los hechos.

**DECLARA**

--- Que al darle lectura a la puesta a disposición con número de oficio PF/DI/COE/737/2016, de fecha veinticinco de abril de dos mil dieciséis, constante de ocho fojas útiles, anexando formatos de cadena de custodia, la que ratifico en todas y



**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

cada una de sus partes, ya que la firma que aparece al calce de la última foja, la reconozco por ser la que utilizo en todos mis trámites tanto públicos como privados; lo anterior para los efectos legales procedentes. Siendo todo lo que se tiene que hacer constar con lo cual se da por terminada la presente diligencia firmando

-----  
**CONS**

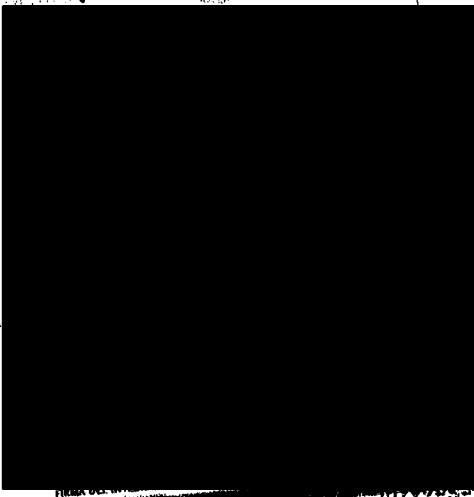
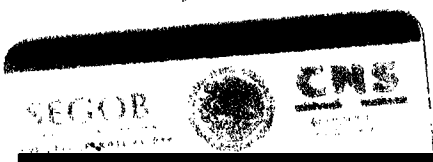
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Asesoría y  
Investigación  
**SEIDO** MT

**COMPARECIENTE**

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

366

364



LA DEFENSA  
de Humana,  
a la Ciudadad

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

En la Ciudad de México de 20 16

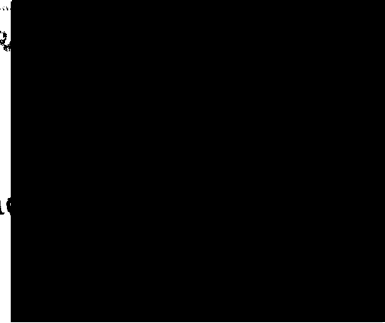
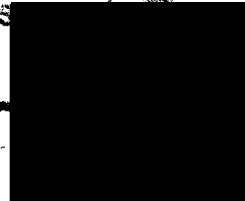
El Suscrito Licenciado [Redacted] Artículos 16

Agente del Ministerio Público y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales

Que las presentes copias concuerdan con sus originales, mismas que se tuvieron a bravia dentro del expediente Real Causa 162915 constantes de 1 fojas útiles las cuales se verifican para los efectos legales correspondientes

DAMOS FE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

**PATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN**

--- En la Ciudad de México, siendo las **03:30 tres horas con treinta minutos del veinticinco de abril de dos mil dieciséis**, la suscrita maestra [redacted] [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa de conformidad con los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde con el dispositivo 208 del ordenamiento legal citado

**HACE CONSTAR**

--- Que en la fecha y hora arriba indicada, constituidos en el domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 75 setenta y cinco, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México [redacted] [redacted] se identifica con original de credencial con número de expediente [redacted] expedida por la Secretaría de Gobernación, la que contiene una fotografía a color de una persona del sexo masculino la que coincide con los rasgos físicos de quien la porta, acreditándolo como Suboficial de la Policía Federal adscrito a la División de Inteligencia, dejando en su lugar copia fotostática del documento antes citado, previo cotejo con el original, la que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, agregando la copia fotostática para los efectos legales a que haya lugar y devolviéndose el original por no existir impedimento legal para ello. Acto seguido el compareciente, por sus generales. ---

**MANIFIESTO**

--- Me llamo como ha quedado escrito, ten [redacted] que nació el [redacted] [redacted] de nacionalidad [redacted] [redacted], con domicilio en [redacted] [redacted] instrucción escolar de Licenciatura [redacted], en la relación a los hechos

**DECLARA**

--- Que al darle lectura a la puesta a disposición con número de oficio PF/DI/COE/737/2016, de fecha veinticinco de abril de dos mil dieciséis, constante de

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada

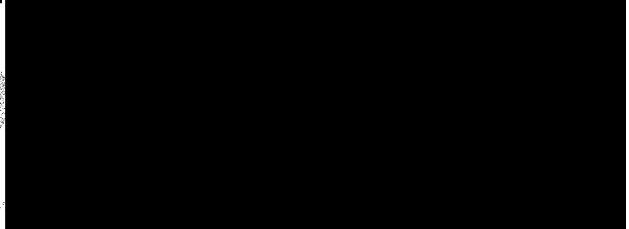
Unidad Especializada en Investigación de Delitos  
en Materia de Secuestro

368  
306

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

ocho fojas útiles, anexando formatos de cadena de custodia, la que ratifico en todas y cada una de sus partes, ya que la firma que aparece al calce de la última foja, la reconozco por ser la que utilicé en todos mis trámites tanto públicos como privados; lo anterior para los efectos legales procedentes. Siendo todo lo que se tiene que hacer constar con lo cual se da por terminada la presente diligencia firmando al calce el personal de actuaciones ---

CON

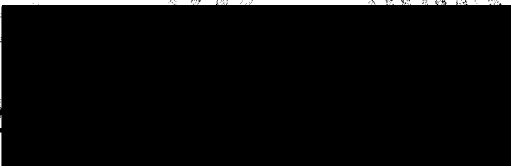


COMPAÑERENTE



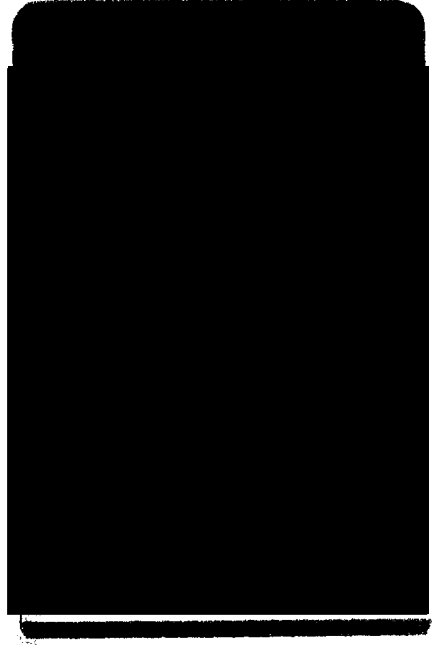
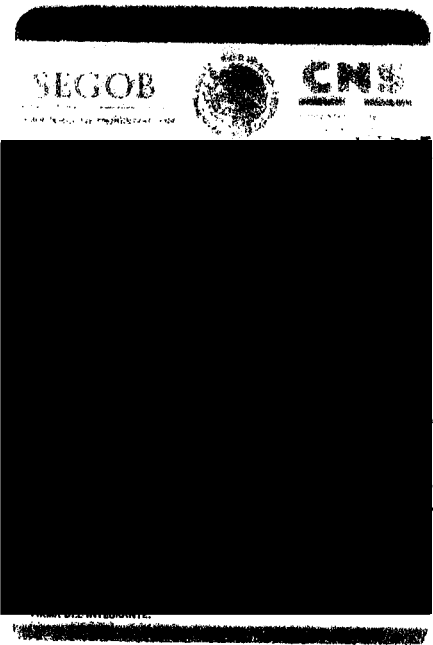
TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA



AL SEÑOR  
ESCRIBANO  
DELEGADO  
ZACATECAS  
EN MATERIA  
DE SEQUESTRO

369  
367



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de México a 25 de Abril de 2016

El Suscrito Licenciado [Redacted]

Agente del Ministerio Público [Redacted] Arts 16

y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales

Que las presentes copias [Redacted] que son sus originales, mismas que se

tuvieron a la vista dentro de [Redacted] constantes de 1

fojas tales, las cuales se [Redacted] es correspondientes

AGENTE D

CION

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTI



El presente es un  
documento  
independiente

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO



370  
368

Oficio Núm: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2769/2016

**Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

**Asunto: Se solicita perito en materia de  
medicina forense**



**URGENTE CON DETENIDO**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

**México, D. F. a 25 de Abril de 2016**

**Q.F. [REDACTED]  
COORDINADORA GENERAL  
DE SERVICIOS PERICIALES DE ESTA  
INSTITUCIÓN  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 220 y 221 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I Aparatado A incisos a), b), h), l), 20 y 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 40 de su Reglamento, me permito solicitar a Usted de la manera más atenta y con carácter de **URGENTE y CONFIDENCIAL**, tenga a bien designar **Perito en Materia de Medicina Forense**, a fin de que se presente de manera inmediata y certifique la integridad física de la persona del sexo [REDACTED] [REDACTED], mismo que se encuentra en calidad de probable responsable de esta Representación Social de la Federación, a petición de la Policía Federal.

Agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva brindar al presente, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

DE SUBPROCURADURÍA  
ESPECIALIZADA  
EN INVESTIGACIÓN  
DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA EN  
MATERIA DE SECUESTRO

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

**LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**

**ADSC [REDACTED]**

**M [REDACTED]**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

[REDACTED] de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, para su





371  
309

**Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

**Asunto: Se solicita perito en materia de  
medicina forense**

**URGENTE CON DETENIDO**

OFICIO DE LA DEFENSORA  
DERECHOS HUMANOS,  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

**Ciudad de México; a 25 de abril de 2016**

**Q.F. [REDACTED]  
COORDINADORA GENERAL  
DE SERVICIOS PERICIALES DE ESTA  
INSTITUCIÓN  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 220 y 221 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I Apartado A incisos a), b), h), l), 20 y 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 40 de su Reglamento, me permito solicitar a Usted de la manera más atenta y con carácter de **URGENTE y CONFIDENCIAL**, tenga a bien designar **Perito en Materia de Medicina Forense**, a fin de que se presente de manera inmediata y certifique la integridad física de la persona del sexo masculino [REDACTED] mismo que se encuentra en calidad de probable responsable puesto a disposición de esta Representación Social de la Federación.

Agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva brindar al presente, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O**



**MTRA. [REDACTED]**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
SPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

C.c. [REDACTED] tular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, para su conocimiento. Presente



RECIBI OFICIO 23/04/16

372  
370

Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

Asunto: Se solicitan peritos.

**URGENTE CON DETENIDO**

Ciudad de México

**COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PRESENTE**

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º Fracción I, 2 Fracción II, 206, 220, 221, 134, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 3 inciso F) fracción IV, 4 fracción I apartado A) inciso b), 10 fracción X, 22 fracción I inciso d), y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1º y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito atentamente a Usted, que de forma **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, designe peritos en las materias forenses de:

- **Fotografía**, para la toma de impresiones fotográficas de UNA PERSONA, OBJETOS, Y VEHICULO que se encuentran puestos a disposición de esta Representación Social de la Federación.
- **Audio y Video, (Videograbación)** para el registro en video de UNA PERSONA, que se encuentran puestos a disposición de esta Representación Social de la Federación.
- **Química**, para la toma de muestras pertinentes para el examen toxicológico correspondiente a UNA que se encuentra puesta a disposición de esta Representación Social de la Federación.
- **Análisis de Voz**, para la toma de registro de voz de UNA PERSONA que se encuentra puesta a disposición de esta Representación Social de la Federación y realice la confronta contra la base de datos que se lleva en esta Institución.
- **Genética**, para la toma de muestras biológicas de UNA PERSONA que se encuentra puesta a disposición de esta Representación Social de la Federación y realice la confronta contra la base de datos con la que cuenta esta Institución.
- **Grafoscopia**, para la toma de muestras de escritura de UNA PERSONA que se encuentran puesta a disposición de esta Representación Social de la Federación.
- **Tránsito terrestre** para que realice la Identificación Vehicular respecto de una motocicleta que se encuentra puesta a Disposición de esta Representación Social de la Federación.
- **Valuación** para que realice el dictamen correspondiente respecto de la motocicleta puesta a disposición de esta Representación Social de la Federación.
- **Dactiloscopia**, para recabar muestra de una persona del sexo masculino y las muestras recabadas sean confrontadas en el sistema **AFIS DE MANERA INMEDIATA**.

No soslayo mencionar que los peritos designados deberán **PRESENTARSE DE MANERA INMEDIATA** en las instalaciones de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO, ello por ser necesaria su intervención en la práctica de diversas diligencias concernientes a su materia.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

LA AGENTE

MTR



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

C.c. p. [Redacted], Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, para su conocimiento. Presente





Unidad Especializada en Investigación de Delitos  
en Materia de Secuestro

373  
371

Oficio Núm: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2779/2016

**Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

**Asunto: Se solicita perito en materia de  
documentoscopia.**

oficio  
delitos  
P



**URGENTE CON DETENIDO**

TRAT. DE LA DEFENSA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

**Ciudad de México; a 25 de septiembre de 2015**

**C. COORDINADORA GENERAL  
DE SERVICIOS PERICIALES DE ESTA  
INSTITUCIÓN  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 220 y 221 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I Aparatado A incisos a), b), h), l), 20 y 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 40 de su Reglamento, me permito solicitar de manera **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, tenga a bien designar perito en materia de **DOCUMENTOSCOPIA** a efecto de que realice el dictamen correspondiente para determinar si el acta de nacimiento y la licencia de conducir No. [REDACTED] a favor de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] son o no auténticas y/o oficiales, determinando las características particulares, y en caso de ser autentico determinar con precisión si han sido alterada por algún medio mecánico o manual, determinando las características de la alteración en relación con el auténtico. Lo anterior por ser necesario para la debida integración de la averiguación previa.

Mismo que deberá de presentarse de manera inmediata a realizar el dictamen correspondiente, el cual será entregado en estas oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma núm. 75 segundo piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, de esta ciudad.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA SEIDO/UEIDMS.**



MTRA

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO





374  
272

Unidad Especializada en Investigación de Delitos  
en Materia de Secuestro

Oficio Núm: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2779/2016

**Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

**Asunto: Se solicita perito en materia de  
documentoscopia.**

**ACUSE**  
RECEBIDO  
U.E.I.D.M.S.  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN

**SURGENTE CON DETENIDO**

**Ciudad de México; a 25 de abril de 2016**

**C. COORDINADORA GENERAL  
DE SERVICIOS PERICIALES DE ESTA  
INSTITUCIÓN  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 220 y 221 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I Apartado A incisos a), b), h), l), 20 y 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 40 de su Reglamento, me permito solicitar de manera **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, tenga a bien designar perito en materia de **DOCUMENTOSCOPIA** a efecto de que realice el dictamen correspondiente para determinar si el acta de nacimiento y la licencia de conducir No. [REDACTED] a favor de [REDACTED] o no auténticas y/o oficiales, determinando las características particulares, y en caso de ser auténtico determinar con precisión si han sido alterada por algún medio mecánico o manual, determinando las características de la alteración en relación con el auténtico. Lo anterior por ser necesario para la debida integración de la averiguación previa.

Mismo que deberá de presentarse de manera inmediata a realizar el dictamen correspondiente, el cual será entregado en estas oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma núm. 75 segundo piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, de esta ciudad.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

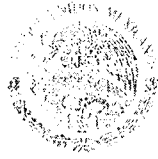
**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**

[REDACTED SIGNATURE]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS ORGANIZADOS





Unidad Especializada en Investigación de Delitos  
en Materia de Secuestro

Oficio Núm.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2784/2016

375  
373

**Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/926/2016**

**Asunto: se solicita información**

**Ciudad de México a 25 de abril de 2016**

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Vicios a la Comunidad

LIC. [REDACTED]  
**TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE  
SECUESTRO.  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I Apartado "A" inciso a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como 3º inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, me permito solicitar a Usted de la manera más atenta y con carácter de **URGENTE y CONFIDENCIAL**, se sirva ordenar a quien corresponda remita a esta Representación Social de la Federación toda la información con que cuente en las bases de datos a las que se tiene acceso respecto de la siguiente persona:

➤ [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En caso de contar con información al respecto le agradeceré sea remitida a esta Autoridad a la brevedad posible. Lo anterior por ser necesario para la debida integración del expediente que al rubro se indica.

Agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva brindar al presente, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

L. [REDACTED] RACION



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO



376  
374

Unidad Especializada en Investigación de Delitos  
en Materia de Secuestro.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015  
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2788/2016

ASUNTO: CON DETENIDO  
SE SOLICITA INFORMACION.

Ciudad de México; a 25 de abril de 2016.

TRAL DE LA REPUBLICA

MTRC [REDACTED]  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS.  
P R E S E N T E.

En cumplimiento a mi acuerdo recaído en la indagatoria que al rubro se indica y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 3, 23, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro; 2 fracción II, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracciones I, apartado A inciso b) y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 incisos A) fracción III y F) fracción IV de su Reglamento; así como, en el Convenio de Colaboración celebrado entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 Estados integrantes de la Federación; solicito a usted con carácter de **URGENTE** y **CONFIDENCIAL** se remita copia certificada del expediente laboral del C. [REDACTED] quien causo alta en la Procuraduria General de Justicia del Estado de Morelos el [REDACTED] como Policía Judicial, lo anterior a efecto de realizar la debida integración de la averiguación previa citada al rubro.

No omito manifestar que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada, se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma Numero 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06300, dejando a su disposición los Teléfonos (0155) 5346-00-00 extensión 8154, así como el número de Fax 53463988.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL AGEN [REDACTED]

ERACION



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

C.c.p. [REDACTED] de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro, para su conocimiento.  
Presente.

Avenida Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de Mexico.  
Tel.: 53 46 00 00 Ext.8154. Fax: 53 46 39 88. www.pgr.gob.mx

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PGR

S.E.I.D.O.

ACUSE U.E.I.D.M.S.

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015  
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2803/2016  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

377  
375

Ciudad de México, a 25 de abril de 2016

TITULARES DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS EN:

- INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD.
  - INVESTIGACIÓN EN TERRORISMO, ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS.
  - INVESTIGACIÓN DE ASALTO Y ROBO DE VEHÍCULOS.
  - INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE MONEDA.
  - INVESTIGACIÓN DE TRAFICO DE MENORES, PERSONAS Y ÓRGANOS.
  - DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS PENALES Y AMPARO EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
- PRESENTES:

PGR S.E.I.D.O. UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO Y ROBO DE VEHÍCULOS

RECIBIDO  
HORA: 20:33

Con fundamento en los Artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I, apartado A) incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 fracción I de su Reglamento, atentamente solicito a Usted gire sus amables instrucciones a quien corresponda para que con carácter de **EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL** se informe si dentro de las Averiguaciones Previas o Actas Circunstanciadas que se integran en las Unidades a su digno cargo se tienen registros y/o antecedentes de las personas que a continuación se mencionan, las cuales se presume pertenecen a la organización criminal denominada "Guerreros Unidos", cuya actividad delictiva es cometer delitos en materia de Delincuencia Organizada, teniendo como zona operativa en Iguala de la Independencia, Guerrero:

1.- [Redacted]

En caso de ser afirmativa la información, solicito a Ustedes, remitir dicha información con que cuenten tal como audios, declaraciones, dictámenes, informes policiales, Auto de Plazo Constitucional o cualquier otra diligencia que tenga vinculación con lo solicitado, lo anterior en virtud del perfeccionamiento de la Averiguación Previa en cita.

Sin otro particular por el momento reitero a Ustedes la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

25  
22

[Redacted signature and name]

RECIBIDO  
21 APR 2016  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE MONEDA



**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA**

Unidad Especializada en Investigación de Delitos  
en Materia de Secuestro

Oficio Núm: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2787/2016

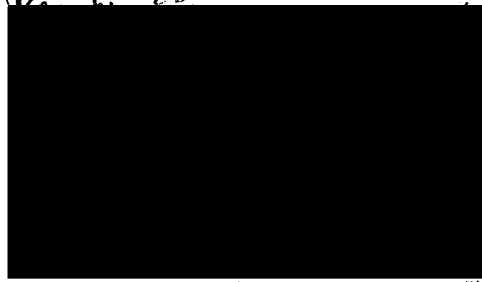
**Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

**Asunto: Se solicita perito en materia de  
medicina forense**

378

376

28-04-16



**URGENTE CON DETENIDO**

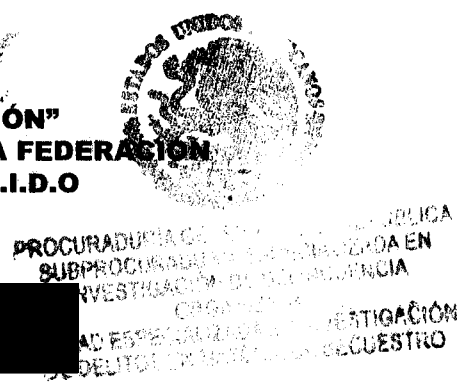
**Ciudad de México; a 25 de abril de 2016**

**Q.F.I. [REDACTED]  
COORDINADORA GENERAL  
DE SERVICIOS PERICIALES DE ESTA  
INSTITUCIÓN  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 220 y 221 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I Aparatado A incisos a), b), h), l), 20 y 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 40 de su Reglamento, me permito solicitar a Usted de la manera más atenta y con carácter de **URGENTE y CONFIDENCIAL**, tenga a bien designar **Perito en Materia de Medicina Forense**, a fin de que se presente de manera inmediata y certifique la integridad física de [REDACTED]

Agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva brindar al presente, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O**



C.c. [REDACTED]. Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, para su conocimiento. Presente



AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

379

377

**ACUSACIÓN**

En la Ciudad de México, siendo las 03:40 tres horas con cuarenta minutos del veinticinco de abril de dos mil dieciséis, la Maestra [REDACTED] Agente del Ministerio público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

DIJO

**V I S T A S**, las presentes diligencias que integran la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015, para resolver sobre la situación jurídica de [REDACTED]

[REDACTED] y:

**RESULTANDO**

1.- El siete de octubre de dos mil quince, se dio inicio a la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015, con motivo de la recepción de las copias certificadas de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015, la cual a su vez fue iniciada el nueve de abril de dos mil quince, con motivo de la recepción del oficio número PF/DI/COE/1092/2015, suscrita por elementos de la División de Inteligencia de la Coordinación de Operaciones Encubiertas de la Dirección General de Supervisión y Vigilancia de la Policía Federal, por medio del que ponen a disposición a **Miguel Landa Bahena**, quien también se hace llamar **Miguel Angel Landa Bahena** alias "**Duvalín**", quien fuera detenido en flagrancia delictiva por la Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y quien en declaración del diez de abril del dos mil quince, refirió ser integrante de los Guerreros Unidos, y que estuvo presente en todo momento en los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre del año 2014, relacionados con la desaparición de los 43 estudiantes de la normal de Ayotzinapa, en el Estado de Guerrero.

2.- Dentro de los autos de la averiguación previa obra la copia certificada de la ampliación de declaración ministerial del inculpado **Gildardo López Astudillo y/o Jesús Román Jiménez** alias "**El Gil**" de fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince, quien la Representación Social de la Federación manifestó lo siguiente:

"(...) Que una vez que se me han hecho saber de nueva cuenta mis derechos, así como el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el contenido de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada en el sentido de los beneficios que se otorgan a las personas que proporcionen información útil que lleve a la autoridad a la consignación de otros probables responsables en la comisión del delito de delincuencia organizada, solicito que la declaración que a continuación rendiré en vía de ampliación y que hago en presencia de mi defensor de oficio, sin que medie para ello coacción o intimidación por parte de persona alguna, sea tomada en cuenta por esta Autoridad o la que siga conociendo de los hechos que se investigan al momento de dictar sentencia por cuanto hace a los hechos que se me imputan. Quiero aclarar:

[REDACTED]

386  
378

API/PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

[REDACTED]

lo que

los hechos ocurridos el veintiséis de septiembre del dos mil catorce en Iguala, quiero precisar que como ya dije, yo no di la orden de nada, ni mucho menos estuve presente



**AP: PGR/SEIDG/UEIDMS/629/2015**

381

~~379~~

[REDACTED]

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

~~300~~



A LA NUMERO UNO: Como a quien se conoce como la mente A LA  
NUMERO DOS: Identifica como A LA  
NUMERO TRES A LA  
NUMERO CUATRO: la identific A LA  
A LA NUMERO CINCO: iden A LA  
A LA NUMERO SEIS: A LA  
A LA NUMERO SIETE: identifica A LA  
NUMERO NUEVE: identif A LA  
A LA NUMERO DIEZ: es otra A LA  
NUMERO ONCE: lo identif A LA  
NUMERO DOCE: identifica A LA  
NUMERO TRECE: la id A LA NUMERO  
CATORCE: otra f A LA NUMERO QUINCE: la identific  
A LA NUMERO DIECISÉIS: A LA  
A LA NUMERO DIECISIETE: lo a  
A LA NUMERO DIECINUEVE: lo A LA  
NUMERO VEINTE: A LA  
NUMERO VEINTIUNO: LA NUMERO VEINTIDÓS: lo  
A LA NUMERO VEINTITRÉS: lo identifica  
LA NUMERO VEINTICUATRO: la identi  
A LA NUMERO VEINTICINCO: lo  
A LA NUMERO VEINTISÉIS: lo identifica A LA  
NUMERO VEINTISIETE: lo id A LA NUMERO  
VEINTIOCHO: A LA NUMERO VEINTINUEVE: lo  
A LA NUMERO TREINTA: lo A LA  
NUMERO TREINTA Y UNO: lo TREINTA Y  
TRES: la LA NUMERO TREINTA Y CUATRO: la  
A LA NUMERO TREINTA Y CINCO: la  
A LA NUMERO TREINTA Y SEIS: A LA  
A LA NUMERO TREINTA Y SIETE: A LA  
A LA NUMERO TREINTA Y OCHO: la  
LA NUMERO TREINTA Y NUEVE: la  
A LA NUMERO CUARENTA: la  
A LA NUMERO CUARENTA Y UNO: la  
A LA NUMERO CUARENTA Y DOS: A LA  
NUMERO CUARENTA Y TRES A LA  
NUMERO CUARENTA Y CUATRO: A LA  
NUMERO CUARENTA Y CINCO: de  
rey(...)"

3.- Así como con la copia certificada de la ampliación de declaración ministerial del indiciado [redacted] de fecha veintisiete de enero de dos mil dieciséis, rendida ante el Agente del Ministerio Público de la Federación debidamente asistido de defensor público federal, en la cual señaló sustancialmente lo siguiente:

387

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

291

"Que una vez que se me han hecho saber de nueva cuenta mis derechos, así como el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el contenido de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada en el sentido de los beneficios que se otorgan a las personas que proporcionen información útil que lleve a la autoridad a la consignación de otros probables responsables en la comisión del delito de delincuencia organizada, solicito que la declaración que a continuación rendiré en vía de ampliación y que hago en presencia de mi defensor de oficio, sin que medie para ello coacción o intimidación por parte de persona alguna, sea tomada en cuenta por esta Autoridad o la que siga conociendo de los hechos que se investigan al momento de dictar sentencia por cuanto hace a los hechos que se me imputan, ya que considero que me conviene más declarar ante esta autoridad y aportar información para que se logre la captura de otros integrantes de la organización aunado a que servirá de defensa ante los señalamientos que en mi contra hacen mis coacusados. Quiero aclarar que

[REDACTED]

esta  
con

[REDACTED]

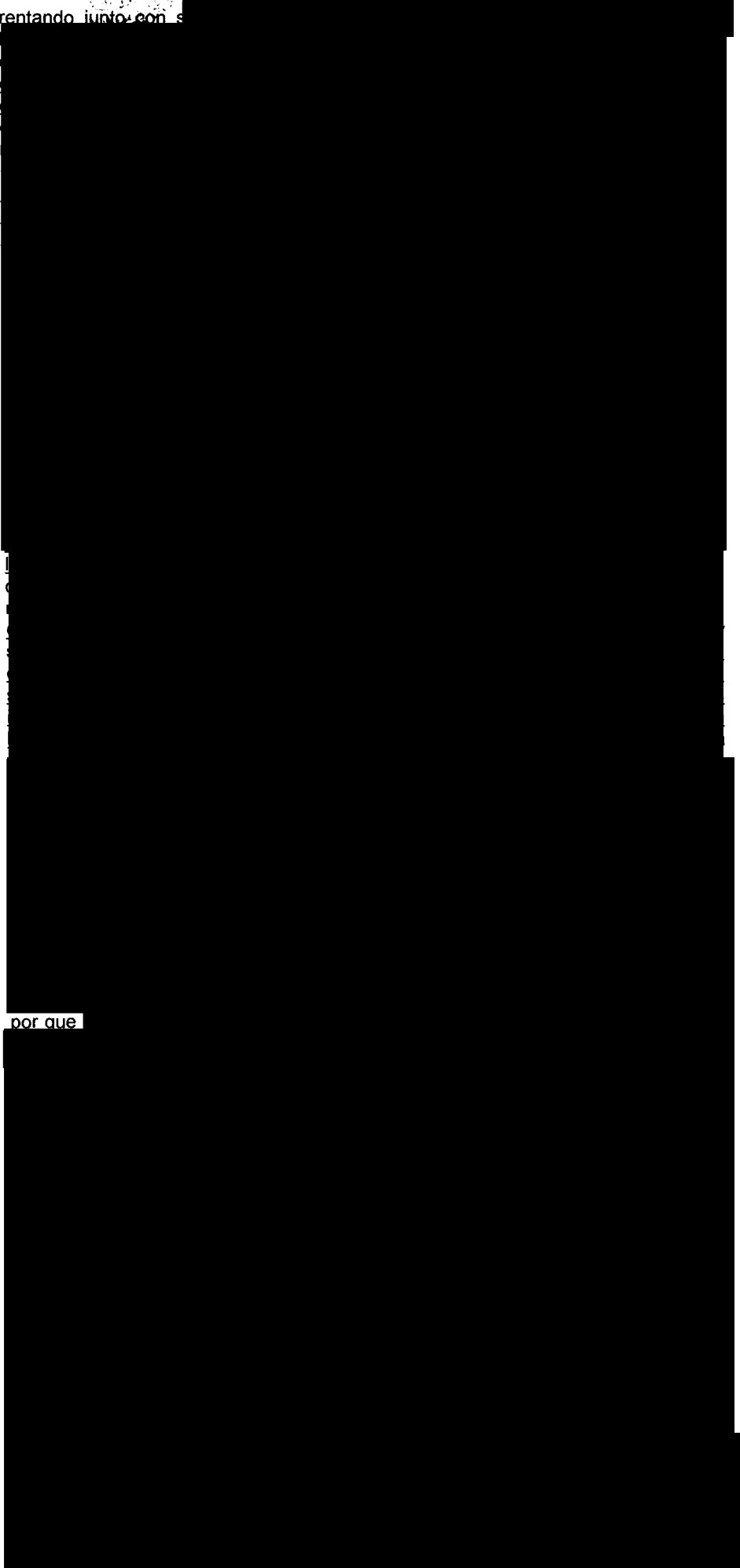
[REDACTED]

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

384

rentando junto con s

~~382~~



por que

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

785

383

[REDACTED]

y p y

pero no se

[REDACTED]

con el

[REDACTED]

pero

[REDACTED]

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

386

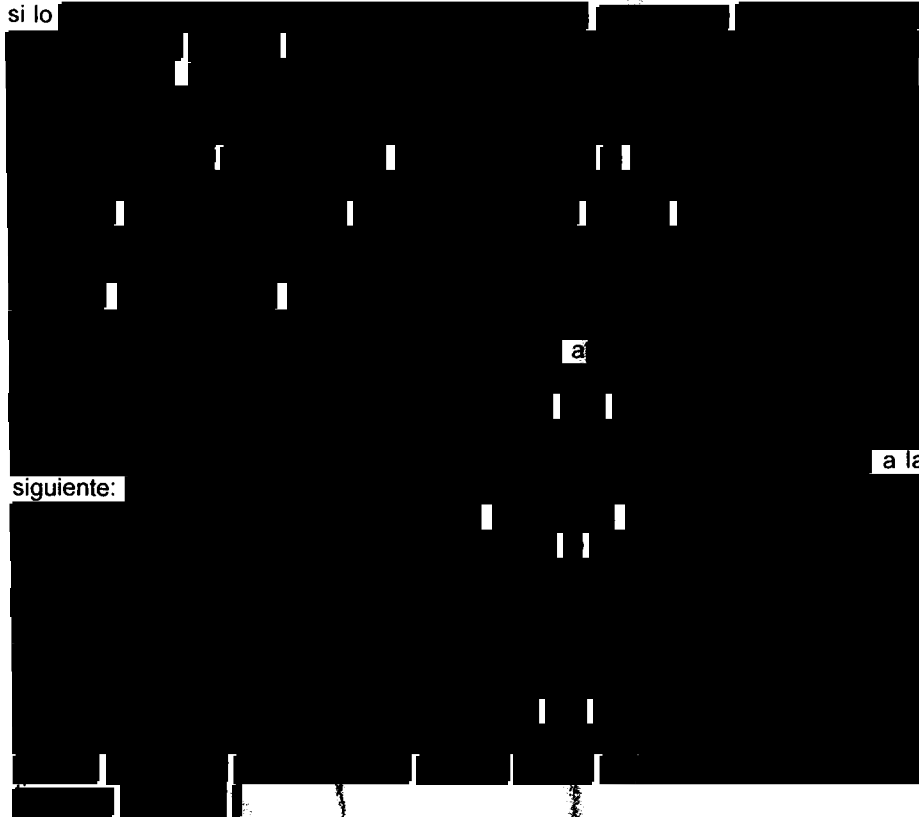
904

[Redacted text block containing fragments of a document, including words like "com", "y", "c", "También se", "ya", "que con", "reconocería", "a si lo", "no me", and "acuerdo en"]

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

387

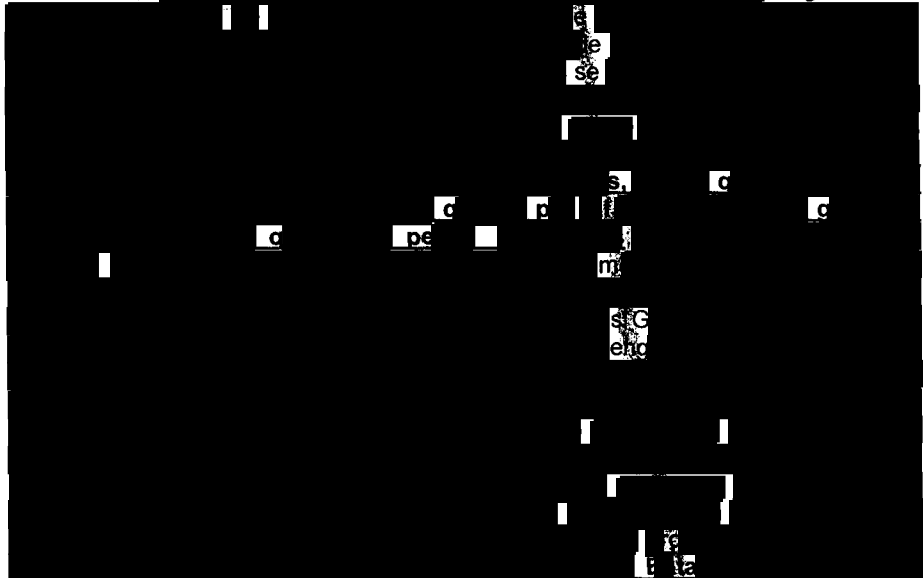
si lo  
a  
a la  
siguiente:



385

3.- Así como la copia certificada de la ampliación de declaración ministerial del indiciado de fecha veintisiete de enero de dos mil dieciséis, rendida ante el Agente del Ministerio Público de la Federación debidamente asistido de defensor público federal, en la cual señaló sustancialmente lo siguiente:

"Llamarse como ha quedado escrito; ser de haber nacido el día originario del



una vez que se me han hecho de mi conocimiento todos los derechos que a mi favor consagran los artículos 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como el artículo 128 y 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como las imputaciones que obran en mi contra al respecto; **D E C L A R A** Que una vez que se me han hecho saber mis derechos, así como el contenido del artículo 243 del Código Federal de procedimientos penales, y que una vez enterado de todas las imputaciones que constan en mi contra, manifiesto que es mi deseo rendir mi declaración en los siguientes términos:



AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

388

~~380~~

s. E y g y c  
01 me invito a p y c  
como Nación  
de m punt  
teléfono y c  
c 8 de  
za. gua el  
y ac d  
aproxima p  
al bac y  
oc y B c  
l p y b c  
a a e  
cb  
calle a  
c c c  
"E persona fue

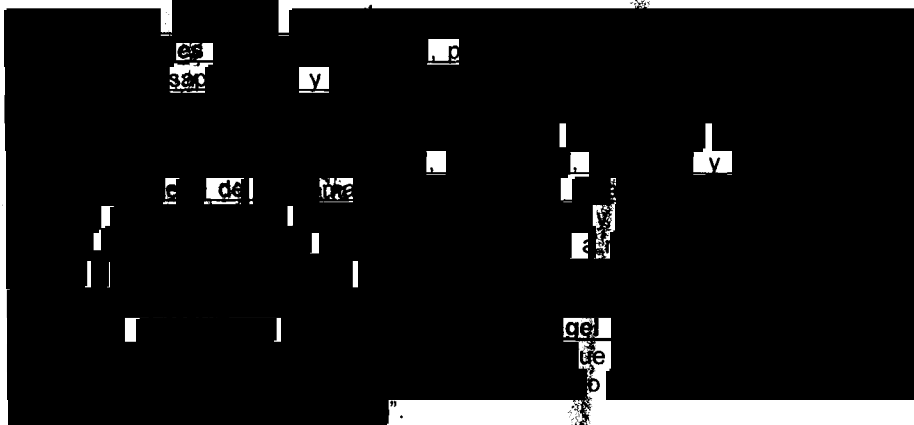




AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

390

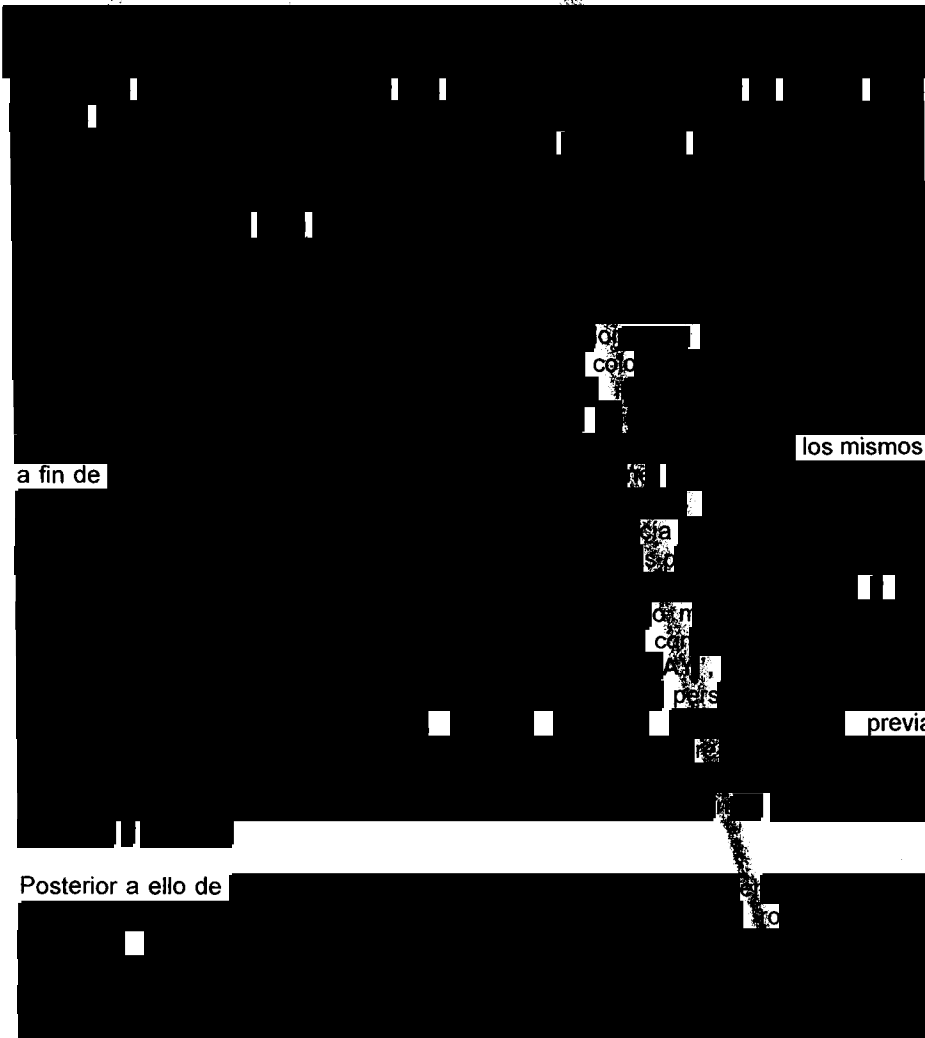
308



4.- Aunado a lo anterior, se cuenta con la puesta a disposición con número de oficio PF/DI/COE/737/2016 de veinticinco de abril de dos mil dieciséis, suscrita y firmada por elementos de la Policía Federal, mediante la cual establecen lo siguiente:

"(...) Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3° fracciones IV y XI, 117, 118, 195 y 197 del Código Federal de Procedimientos Penales; 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 2° apartado C, fracción XII, 35, 36 fracción VI, 123 y 124 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 1°, 2°, 40 fracciones XI, XIII y XVII, 41 fracción II, 42 párrafo segundo y 75 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1°, 2°, 5°, 8° fracciones IX, X, XI, XIV, XX, XXII y 45 de la Ley de la Policía Federal; 5 Fracción II Inciso a); 10 fracciones II, IV y V y 11 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; los suscritos Policias Federales, nos permitimos informar los siguientes:

**HECHOS**



a fin de

los mismos.

previa

Posterior a ello de

lc

391  
~~000~~

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

[REDACTED] vez  
[REDACTED]  
[REDACTED] (indicio 1); ur  
[REDACTED] de  
[REDACTED] el (indicio 3);  
[REDACTED] os (indicio 4), el  
[REDACTED] (indicio 5),  
[REDACTED] (indicio 6), y el  
[REDACTED] (indicio 7).

Por lo anterior, los suscritos [REDACTED]

[REDACTED]

Es importante manifestar que [REDACTED]

Por lo anterior, en términos de los artículos 3° fracción XII del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el 8 fracción XXIII de la Ley de la Policía Federal, se procedió a entrevistar sin ningún medio de coacción o presión, a la persona que manifestó llamarse [REDACTED]

[REDACTED] s él, solicitándonos lo

Motivo por el cual, al manifestarnos [REDACTED]

[REDACTED]

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

312

350

Una vez que

[REDACTED]

**LECTURA DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA DETENIDA POR  
FLAGRANCIA**

Derivado de la detención por flagrancia de la persona en mención, y con el propósito de garantizarle que las autoridades federales ajusten su proceder a lo que establece la Constitución y con pleno respeto a los Derechos Humanos, se procedió a darle lectura de la "Cartilla de derechos que asisten a las personas en detención".

**DATOS PERSONALES DEL APREHENDIDO.**

[REDACTED]

**RAZONAMIENTO DE CADENA DE CUSTODIA**

Es de señalarse que el armamento y todos los objetos, instrumentos o productos de delito encontrados al detenido, se realizó de conformidad y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 80 fracciones XI y XVII, 49 fracción XIII y 47 de la Ley de la Policía Federal y en base al Acuerdo 06/2012 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se emiten los lineamientos generales para la regulación del procesamiento de indicios y cadena de custodia de la Secretaría de Seguridad Pública; se anexa al presente cadena de custodia debidamente requisitada.

Lo que se hace de su superior conocimiento para los fines legales a que haya lugar, así mismo se le solicita que por su conducto gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que se certifique mediante al [REDACTED] S. [REDACTED]".

**CONSIDERANDO.**

I.- Los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorgan al Ministerio Público, la facultad de investigar y perseguir los delitos, con el auxilio de una policía que estará bajo su mando.

II.- El artículo 193 del Código Federal de Procedimientos Penales establece: "Cualquier persona podrá detener al indiciado: "[...] I.- En el momento de estar cometiendo el delito; II.- Cuando sea perseguido material e inmediatamente después de cometer el delito; III.- Inmediatamente después de cometer el delito, cuando la persona sea señalada por la víctima, algún testigo presencial de los hechos o quién hubiera intervenido con ella en la comisión del delito, o cuando existan objetos o indicios que hagan presumir fundadamente que intervino en el delito. Además de estos indicios se considerarán otros elementos técnicos. El indiciado deberá ser puesto sin demora a disposición de la autoridad competente, conforme al artículo 16, párrafo cuarto de la Constitución. Las autoridades que realicen cualquier detención o aprehensión deberán informar por cualquier medio de comunicación y sin dilación alguna, a efecto de que se haga el registro administrativo correspondiente y que

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

la persona será presentada inmediatamente ante la autoridad competente. La autoridad que intervenga en dicha detención elaborará un registro pormenorizado de las circunstancias de la detención [...].

III.- El artículo 193 Ter establece que se entenderá que el indiciado queda a disposición del Ministerio Público para los efectos constitucionales y legales correspondientes, desde el momento en que le sea entregado físicamente y formalmente.

IV.- El artículo 194 bis establece que: "En los casos de delito flagrante y en casos urgentes, ningún indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, quien transcurrido dicho plazo, deberá ordenar su libertad o ponerlo a disposición de la autoridad judicial. Este plazo podrá duplicarse respecto de los delitos a que se refiere la Ley Federal en Materia de Delincuencia Organizada."

V.- El artículo 7 del Código Penal Federal, en lo que aquí interesa, establece: "ARTÍCULO 7. Delito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales...El delito es: I. Instantáneo, cuando la consumación se agota en el mismo momento en que se han realizado todos los elementos constitutivos; II. Permanente o continuo, cuando la "consumación se prolonga en el tiempo; y III. Continuado, cuando con unidad de propósito delictivo, pluralidad de conductas y unidad de sujeto pasivo, se viola el mismo precepto legal."

VI. Del estudio de lo que antecede, se

[REDACTED]

ellos, entre ellos, Robustece lo anterior, el hecho de que al momento de la detención del indiciado [REDACTED]

394

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

~~000~~

[REDACTED]

[REDACTED] a (indicio 1), [REDACTED] (indicio 2); y un [REDACTED]

[REDACTED] (indicio 3), [REDACTED]

[REDACTED] (indicio 4), [REDACTED]

[REDACTED] (indicio 6), y el [REDACTED]

[REDACTED] (indicio 7).

Materia bélico, [REDACTED]

[REDACTED]

Por tanto, se desprende que [REDACTED]

[REDACTED]

Ahora bien, [REDACTED]

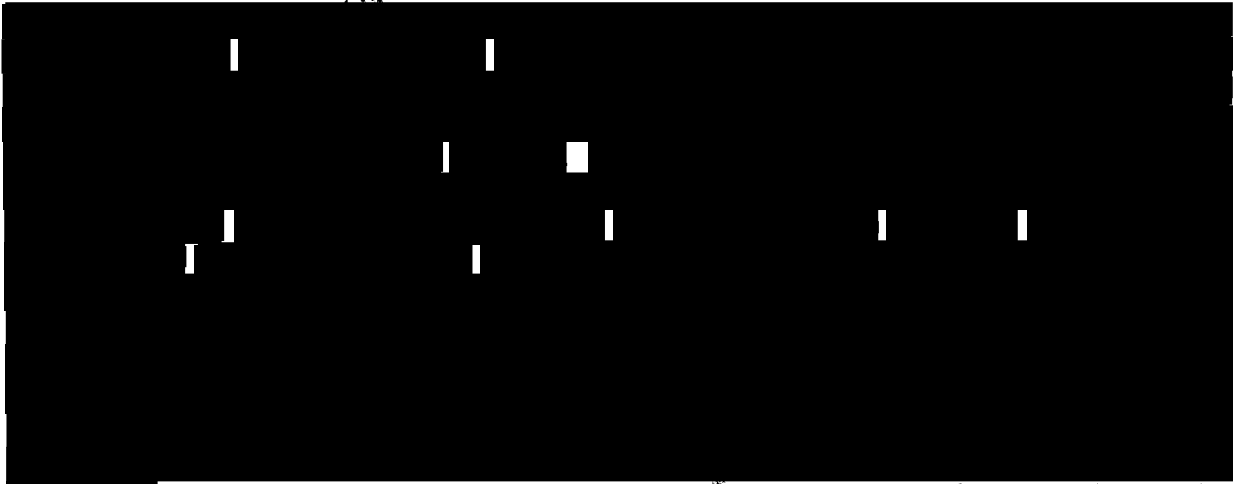
[REDACTED]

[REDACTED] es decir,

385

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

300



sancionadas por los numerales 2 fracciones I y VII y 4 fracción I inciso a) y fracción II inciso a) de la ley Federal contra la Delincuencia Organizada, y basta para que se configure el cuerpo del delito en cita, el solo hecho de saberse miembro de la organización delincuencia, con independencia de que se logre o no la consumación, materialización, o simplemente exteriorización de las conductas que pudieran integrar a los diversos delitos que conformaren en abstracto la finalidad perseguida por la organización, aunado a que como se ha dicho el indiciado dolosamente forman parte de la organización delincuencia esto es, se sabe y quiere pertenecer al grupo que deliberadamente se organiza para la ejecución de las conductas delictivas descritas con anterioridad.

En ese tenor, ya que es de explorado derecho que el tipo penal de Delincuencia Organizada se trata de una figura delictiva que atenta contra la seguridad y salud pública, pues el sólo hecho de acordar organizarse o bien, el organizarse para cometer determinados delitos, crea una situación cierta de peligro para el conglomerado social, con total independencia de la consumación o no de los delitos concretos acordados; por tanto, el ilícito en cuestión se consume desde el momento en que los sujetos acuerdan organizarse con el propósito de cometer alguno de los ilícitos contemplados en las fracciones del artículo 2 de la Ley Federal que lo tipifica y sanciona, sin que para ello sea necesario la intervención de todos los integrantes de la congregación delictiva en un mismo tiempo y lugar, ya que es lógico y jurídicamente factible, que cada uno de sus miembros realicen una tarea que le fue asignada previamente en lugares, pero con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades que dieron origen a su conformación.

Atendiendo particularmente a que el injusto de Delincuencia Organizada es de los considerados como **permanentes** donde todos y cada uno de los momentos son de comisión por lo que al respecto, resulta procedente el supuesto a que se refieren los artículos 193, 193 ter, 194, 194 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es de considerarse que nos encontramos ante la presencia de hechos, que en aplicación a lo establecido en el artículo 123 del Código Federal de Procedimientos Penales, a lo que cabe citar las siguientes **jurisprudencias** que a la letra establecen:

Al respecto, es aplicable la tesis sustentada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 8, Tomo XXV, Julio de 2002, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación con el rubro y texto siguientes:

**“DELINCUENCIA ORGANIZADA. EL DELITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2º, Y SANCIONADO EN EL 4º, AMBOS DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA MISMA, ES AUTÓNOMO Y NO UNA AGRAVANTE.**

Del texto de los artículos 1º, 2º, párrafo primero, y 4º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, en relación con su exposición de motivos, se advierte que el solo acuerdo de la organización o la organización misma, que tenga como fin cometer algunos de los delitos precisados en el numeral 2º citado, es suficiente para imponer las penas previstas en el artículo 4º de la ley referida, con independencia de

**AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

396

904

la sanción que le correspondía al ilícito o ilícitos cometidos. Acorde con lo anterior, debe decirse que el ilícito de mérito no es una agravante de los diversos previstos en las fracciones del citado artículo 2º. de la ley en cuestión, toda vez que las circunstancias señaladas denotan la autonomía del ilícito de delincuencia organizada, por lo que le dan vida propia, esto es, para su consumación no requiere de la realización de otra conducta tipificada como delito."

Resulta aplicable a la presente determinación, la jurisprudencia 46/2003, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, localizada en la página 90, Tomo XIX, Enero 2004, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, con el rubro y texto siguientes:

**"MINISTERIO PÚBLICO. EL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO HORAS QUE PREVE EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, PARA QUE RESUELVA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INDICIADO APREHENDIDO EN FLAGRANCIA, INICIA A PARTIR DE QUE ÉSTE ES PUESTO A SU DISPOSICIÓN.**

El precepto constitucional citado, a efecto de tutelar los derechos fundamentales del individuo, establece dos momentos para la integración de la averiguación previa, cuando se trata de la retención de un indiciado bajo la hipótesis de flagrancia: El primero, deriva de la aprehensión hecha por cualquier persona, al sorprender al indiciado en flagrancia, situación en la que debe ponerlo sin demora a disposición de la autoridad inmediata, y ésta, a su vez, con la misma prontitud, al Ministerio Público, lo que permite concluir que también puede darse el caso de que sea la autoridad la que aprehenda a aquél y entonces deberá sin demora ponerlo a disposición de la representación social; y el segundo, consiste en el plazo de las cuarenta y ocho horas que tiene el Ministerio Público para resolver la situación jurídica del indiciado, por lo que ese lapso único y exclusivo para que cumpla con tal fin, inicia a partir de que aquél le es puesto a su disposición. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que puedan derivarse para quien no cumpla con poner sin demora a disposición de la representación social a la persona aprehendida, o que el órgano jurisdiccional realice los razonamientos que sean pertinentes para la valoración de las pruebas cuando derive del incumplimiento de ese primer momento denominado "sin demora". Jurisprudencia 46/2003. Primera Sala. Suprema Corte de Justicia de la Nación. Contradicción de tesis: 33/2003. Publicado en el Semanario Judicial de la Federación, el 13 de agosto de 2003.

**DELINCUENCIA ORGANIZADA. TRATÁNDOSE DE ESTE DELITO DE NATURALEZA PERMANENTE LA UBICACIÓN DEL ACTO DELICTIVO EN CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR QUE EXIGE EL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, SE SATISFACE MOTIVANDO LA TEMPORALIDAD DE LA PERTENENCIA DEL SUJETO ACTIVO A LA AGRUPACIÓN.**

Para cumplir cabalmente con el artículo 19 constitucional, en cuanto a la exigencia de ubicación del acto delictivo en circunstancias de modo, tiempo y lugar, es evidente que debe atenderse a la naturaleza del delito de que se trata, y si bien es cierto que tratándose de un delito permanente o de tracto sucesivo, como podría clasificarse el llamado "contra la delincuencia organizada", no habrá de buscarse una fecha exacta o lugar único de consumación, como puede esperarse en los instantáneos, ello no significa que la autoridad judicial esté exenta de dicha obligación, pues respecto de dichos ilícitos de naturaleza permanente, esas circunstancias deben destacarse resaltando la temporalidad y peculiaridad de cada uno de los actos que se estiman significativos para probar, en su caso, esa existencia y continuidad de ejercicio del comportamiento de efectos permanentes que constituyen el hecho reprochable. Así, tratándose del delito previsto en el artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, la exigencia constitucional



**AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

en comento, debe satisfacerse motivadamente, señalando los actos concretos de intervención del indiciado de que se trate, conforme a las circunstancias espacio temporales de verificación y dentro del ámbito de validez temporal de la ley respectiva y las pruebas en que tal afirmación se sustente; es decir, debe ubicarse la temporalidad de la pertenencia a la agrupación utilizando para ello la cita de los actos concretos de intervención conforme a los fines de la agrupación de las que sí se debe precisar suficientemente circunstancias espacio temporales, mas no porque fuesen dichos actos el objeto de reproche, sino como parámetro o referencia útil para constatar la pertenencia al grupo que es lo que verdaderamente constituye el núcleo típico del delito de que se trata. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

Amparo en revisión 214/2004. 18 de marzo de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: José Nieves Luna Castro. Secretario: Fernando Horacio Orendain Carrillo.

Época: Novena Época, Registro: 178207, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXI, Junio de 2005, Materia(s): Penal, Tesis: II.2o.P.173 P, Página: 797

#### **DELINCUENCIA ORGANIZADA, NATURALEZA DEL DELITO DE.**

Conforme al artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, la hipótesis delictiva se actualiza cuando: tres o más personas acuerden organizarse o se organicen para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos que en diversas fracciones se precisan de manera limitativa en el propio numeral. De lo anterior se obtiene que, desde el punto de vista de la dogmática jurídica penal, el aludido delito puede clasificarse como de naturaleza plurisubjetiva, puesto que se requiere de un número mínimo de activos, que es de tres personas; de comisión alternativa, pues puede actualizarse mediante la hipótesis conductual de "organizarse, o bien, por el hecho de acordar hacerlo"; ello con la finalidad de realizar conductas que por sí mismas o unidas a otras, que regula a su vez el fin o resultado de cometer alguno o algunos de los delitos que limitativamente se precisan; por tanto, requiere de un elemento subjetivo específico (distinto del dolo), que se traduce en esa particular finalidad; además, puede clasificarse como de aquellos que la doctrina denomina "de resultado anticipado o cortado" puesto que para su configuración es irrelevante el que se logre o no la consumación, materialización, o simplemente exteriorización de las conductas que pudieran integrar a los diversos delitos que conformaren en abstracto la finalidad perseguida por la organización. Además, es sin duda un delito doloso, en donde el dolo debe abarcar el conocimiento de los aspectos objetivos y la voluntad del autor o aceptar tal integración, esto es, el saber y querer de esa pertenencia al grupo que deliberadamente se organiza o acuerda organizarse. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

Amparo en revisión 289/2002. 14 de febrero de 2003. Unanimidad de votos. Ponente: José Nieves Luna Castro. Secretario: Fernando Horacio Orendain Carrillo. Amparo en revisión 297/2004. 21 de abril de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: José Nieves Luna Castro. Secretario: Enrique Martínez Guzmán. Amparo directo 173/2005. 7 de noviembre de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: Adalid Ambriz Landa. Secretario: Jaime Salvador Reyna Anaya. Amparo directo 230/2005. 27 de marzo de 2006. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Baráibar Constantino. Secretario: Julio César Ramírez Carreón. Amparo directo 259/2005. 27 de marzo de 2006. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Baráibar Constantino. Secretario: Julio César Ramírez Carreón. Nota: Por ejecutoria de fecha 8 de octubre de 2008, la Primera Sala declaró inexistente la contradicción de tesis 106/2006-PS en que participó el presente criterio.

398  
300

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

Época: Novena Época, Registro: 174276, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIV, Septiembre de 2006, Materia(s): Penal, Tesis: II.2o.P. J/22, Página: 1194

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 2 fracciones II y IV, 123, 128, 180, 193 fracción I y 194 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 8, 13 y 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I, apartado A), incisos b), f) y g) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, es de acordarse y se acuerda.

### ACUERDA

**PRIMERO.-** En la hora y fecha arriba indicada y por los motivos antes expuestos se decreta la **legal retención** por haber sido detenido en la comisión de los delitos flagrantes de **VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA y VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**, de quien responde al nombre de [REDACTED], persona que quedará a disposición de esta autoridad por un término de cuarenta y ocho horas hasta en tanto se resuelva su situación jurídica, término que **podrá ser duplicado** por cuarenta y ocho horas más al ajustarse las circunstancias que establece el artículo 16 Constitucional, lo anterior bajo la guardia y custodia de elementos la Policía Federal Ministerial.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a [REDACTED], los derechos que la ley le confiere, así como el contenido del presente acuerdo, haciéndoseles saber que se encuentra a disposición de esta Representación Social de la Federación por un término de 48 cuarenta y ocho horas, que deberá computarse a partir de las **03:20 tres horas con veinte minutos del veinticinco de abril de dos mil dieciséis y fenecerá a las 03:20 tres horas con veinte minutos del veintisiete de abril de dos mil dieciséis.**

**TERCERO.-** Gírese atento oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial, a efecto de que designe elementos a su cargo para que lleven a cabo la guardia y custodia del indiciado en el área de seguridad de estas instalaciones, hasta en tanto se determine su situación jurídica, lo anterior bajo su más estricta responsabilidad y debiendo tomar las medidas de seguridad necesarias para tal efecto.

### CUMPLASE

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA SUSCRITA MAESTRA [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO. QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON [REDACTED] AL [REDACTED] EL [REDACTED] ROCE [REDACTED] EL [REDACTED] LOS [REDACTED]**

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

## NOTIFICACIÓN DE DERECHOS Y DE RETENCIÓN DE

SAÚL SALGADO AYALA

--- En la Ciudad de México siendo las **03:50 tres horas con cincuenta minutos** del día **veinticinco del mes de abril de dos mil dieciséis**, la suscrita maestra [REDACTED]

[REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que en los términos del párrafo primero, del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

### HACE CONSTAR

--- Que en este acto y una vez presente ante el personal ministerial quien responde por el nombre de [REDACTED] se le hace saber y se le explica ampliamente los derechos que le otorgan los artículos 20 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Previo a la reforma del 18 de junio de 2008 publicada en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente, establecen: **Artículo 20.-** En todo proceso de orden penal, el inculcado, la víctima o el ofendido, tendrán las siguientes garantías: A). Del inculcado: I.- Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculcado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculcado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculcado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculcado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculcado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

prohibida y será sancionada, por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante éstos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio; III.- Se le hará saber en audiencia pública, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a la justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria. IV. Cuando así lo solicite, será careado, en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del Apartado B de este artículo; V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso. VI.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso será juzgado por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la Nación. VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. VIII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa. IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; y, X.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo. Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fije la ley al delito que motivare el proceso. En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención. Las garantías previstas en las fracciones I, V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II no estará sujeto a condición alguna..."; **Artículo 128 del Código Federal de Procedimientos Penales**. "Cuando el inculcado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor, se le designará desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomará cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación; personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleve a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes..."; Por lo que en este mismo acto se dan por enterados de sus derechos, de igual forma en este acto se le **NOTIFICA** a [REDACTED] que esta Representación Social de la Federación el día de hoy **VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS ORDENÓ** su legal **RETENCIÓN** por el término de **48 CUARENTA Y OCHO HORAS**, mismo que empezará a computarse a partir de las **TRES HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS Y FINALIZARÁ A LA MISMA HORA DEL VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS**, término que en caso de ser procedente conforme a derecho en términos de lo establecido por el artículo 16 Constitucional podrá **DUPLICARSE** por otras cuarenta y ocho horas más, lo anterior en virtud de haber sido asegurado en la comisión flagrante de delitos de **DELINCUENCIA ORGANIZADA Y VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS** respectivamente, dándose en este momento por enterado y plenamente notificado del presente acuerdo, en este mismo acto y una vez que fue enterado por esta autoridad respecto de la procedencia de la práctica de diligencias ministeriales tendientes a esclarecer los hechos que se investigan, entre las cuales involucran la toma de muestras biológicas, de voz, video, fotografía, escritura, toma de huellas, entre otras, mismas que han de ser recabadas por peritos de esta institución designados en cada una de las respectivas materias, a lo que expresamente otorgan su consentimiento pleno para que se lleven a cabo dichas diligencias en su persona autorizando a los peritos designados para tales efectos, así como para que se practiquen tantas y cuantas

402

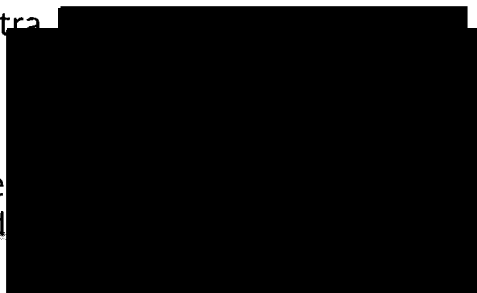
100

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

diligencias ajustadas a derecho que sean indispensables para la debida integración de la indagatoria en que se actúa. Con lo anterior y sin haber nada más que agregar se da por terminada la presente diligencia, la que previa lectura en voz alta de su contenido es ratificada y firmada por los que en ella intervinieron.

**DAMOS FE.**

Mtra

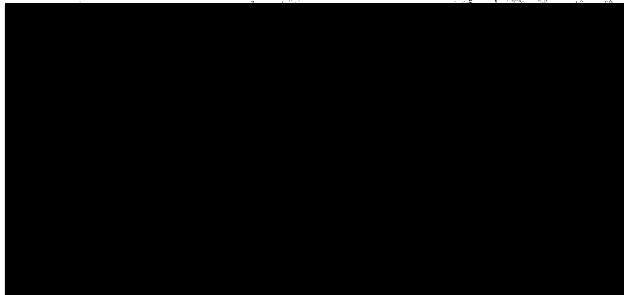


Age  
red

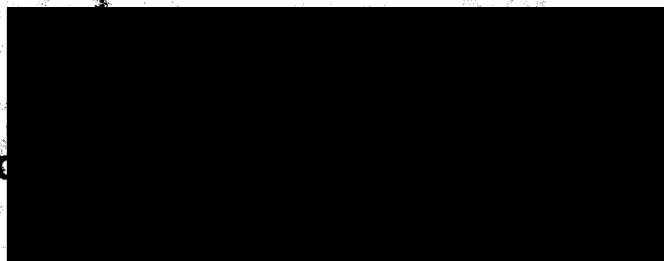


**TESTIGO DE ASISTENCIA**

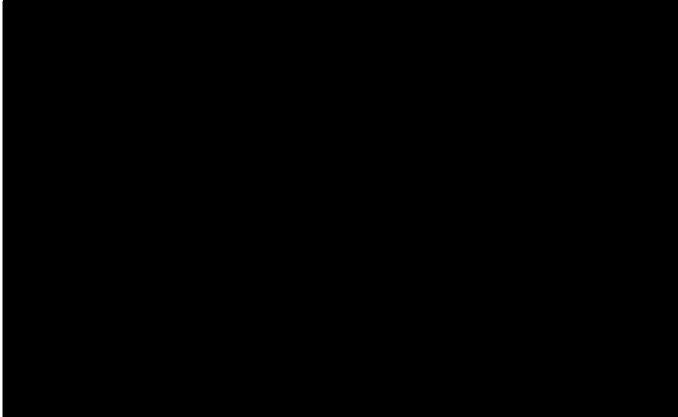
AL DE ASISTENCIA  
SPECIM



**TESTIGO DE ASISTENCIA**



403



PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2016.

SEIDO/UEIDMS/FE-D/2791/2016

401

TO: SE SOLICITA GUARDIA DE CUSTODIA.

d de México; a 25 de abril de 2016.

TITULAR DE LA POLICIA  
FEDERAL MINISTERIAL.  
P R E S E N T E:

ENCARGADO DE LA GUARDIA DE AGENTES DE  
LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
EN LOS SEPAROS DE LA SEIDO.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria que al rubro se indica, y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 3 fracción II, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I, inciso A), subincisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Institución, y 32 de su Reglamento; me permito solicitar designe elementos a su digno cargo para realicen LA GUARDIA Y CUSTODIA en las instalaciones de seguridad de esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de delincuencia Organizada, de la persona que cito llamarse:

Saul Salgado Ayala, en virtud de que ha sido puesto a disposición de esta Representación social de la Federación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."  
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

MTR





A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

404  
102

**CONSTANCIA MINISTERIAL**  
(DE RECEPCION DE FOTOS)

--- En la Ciudad de México, siendo las **diez** horas del día **veinticinco** del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Maestra [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales,-----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo el día y la hora señalado en líneas precedentes, se tiene por recibido de la Dirección General de Tecnología Seguridad y Apoyo a Investigación en Delincuencia Organizada, Dirección General Adjunta de Información, servicio de Apoyo Ministerial, dos fotografías a color por duplicado de una persona con el nombre de [REDACTED] y un CD-R (disco compacto con la leyenda PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015, 01 PERSONA 25/04/2016, documento que se **da fe** de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que se ordena agregar a constancias ministeriales para que surtan sus efectos legales en el lugar. Lo que se hace constar para los efectos legales procedentes.-----

----- **CONSTE** -----

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]



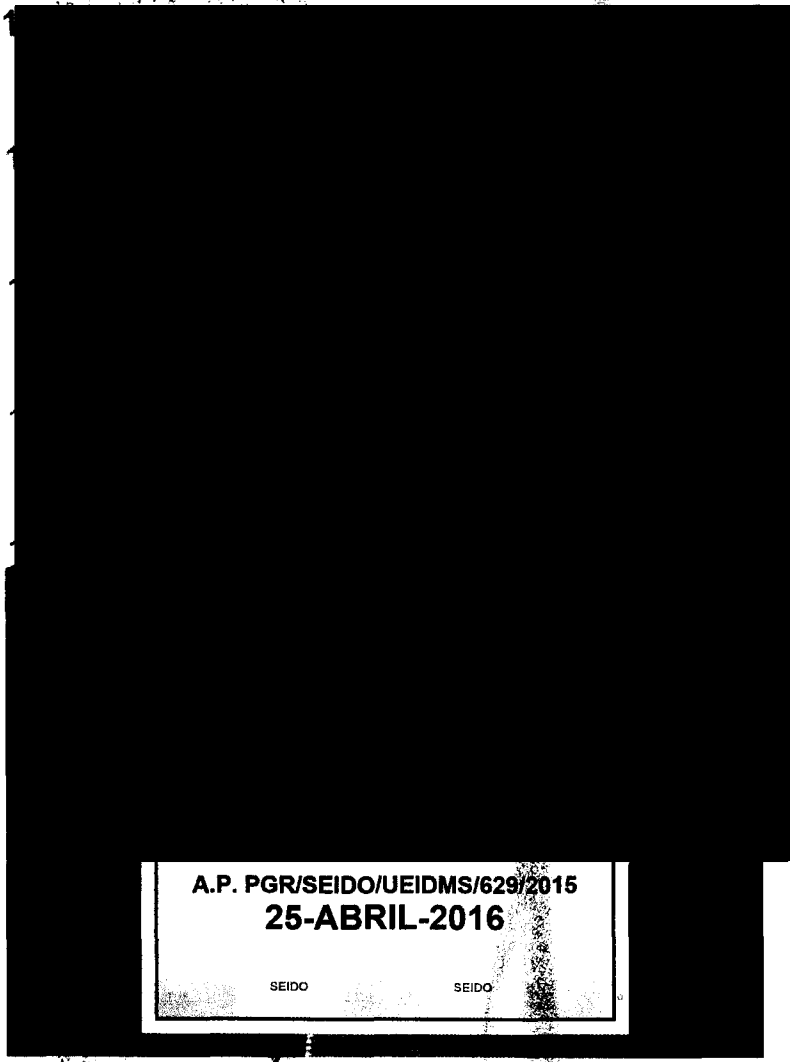




Ciudad de México a 25 de abril de 2016.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

405  
~~403~~



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015  
25-ABRIL-2016  
SEIDO SEIDO

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México  
Tel.: (01 55) 53 46 81 01 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

406



~~404~~

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
ENERGÍA

**Ciudad de México a 25 de abril de 2016.**  
**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**



AL SEIDO  
ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA ORGANIZADA  
ZASIP

Av. Paseo de la Reforma No. 75, Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México  
Tel.: (01 55) 53 46 81 01 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

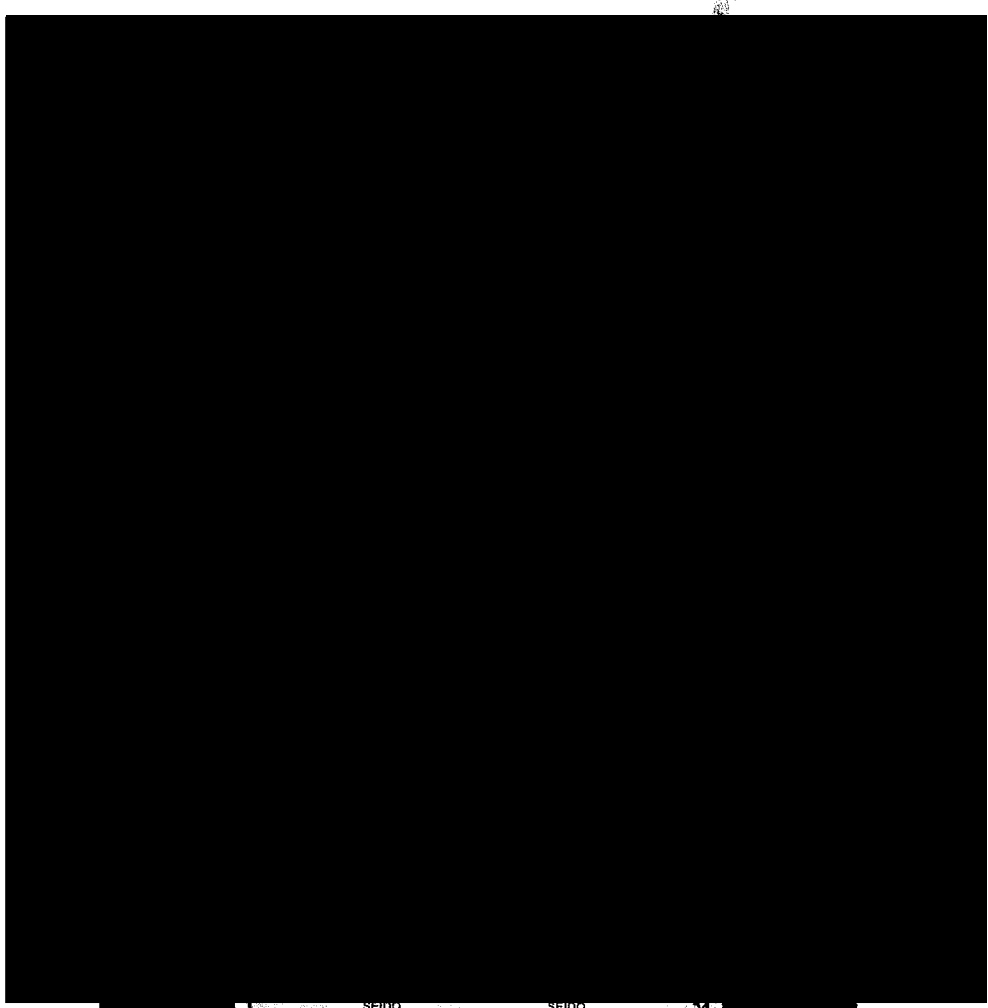
462



405

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y FERIAZ  
DE LA DEFENSA  
PÚBLICA

**Ciudad de México a 25 de abril de 2016.**  
**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**



SEIDO SEIDO

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México  
Tel.: (01 55) 53 46 81 01 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

408

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información  
Servicio de Apoyo Ministerial

406

Ciudad de México a 25 de abril de 2016.

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México

Tel. (01 55) 53 46 81 01 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

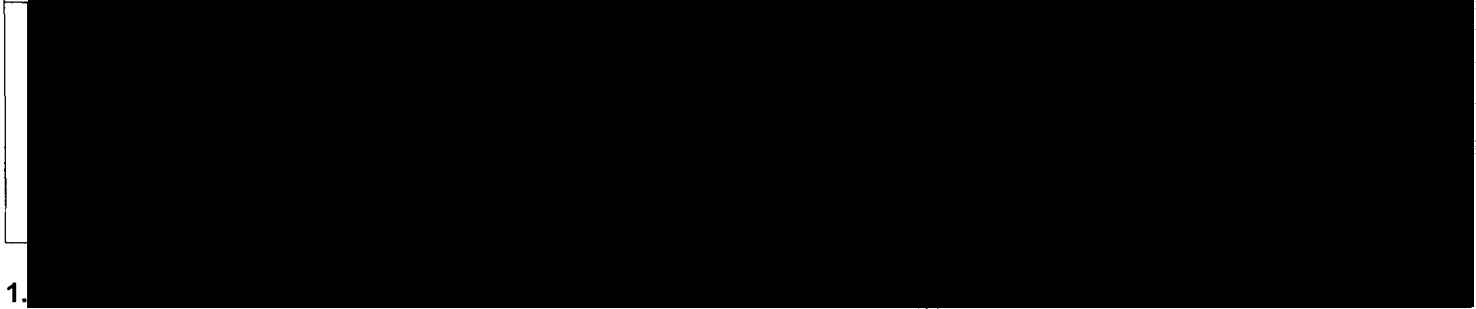
110/11

ART. 113  
FRACC I  
LFTAIP

AVERIGUACIÓN PREVIA

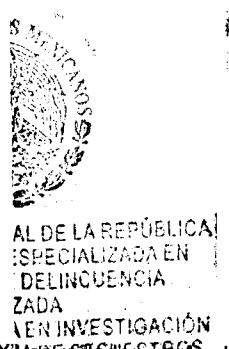
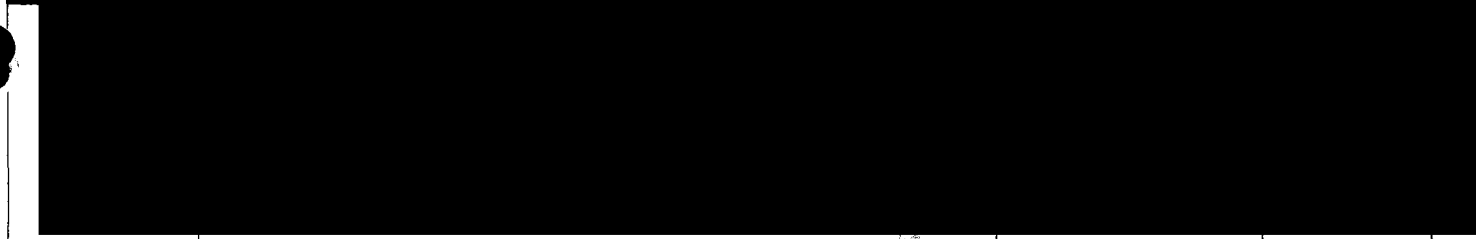
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
-------------------------------------	-----------------	-----------------------	------------------------



1. el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
----------------	-------------	-----------------------	---------------------

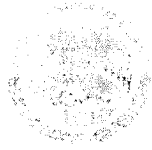


2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Sí  No       Fotográfico: Sí  No       Croquis: Sí  No   
 Otro: Sí  No       Especifique: SE REMITE A TRAVES DE OFICIO

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
INDICIO 1	

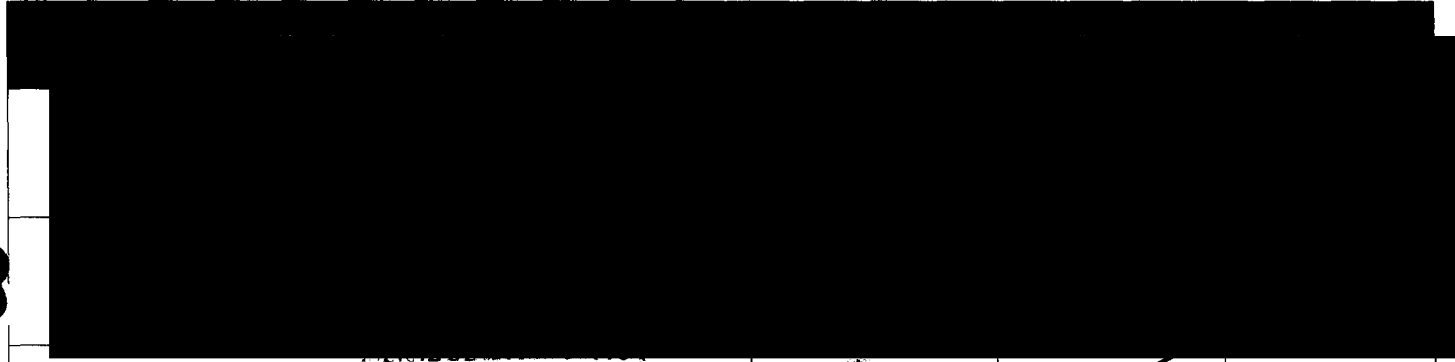


411 400

**AVERIGUACIÓN PREVIA**  
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

Bolsa	Caja	Recipientes
Sobre de plástico con cara anterior transparente		

**4. Servidores públicos** (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).



de Derechos Humanos, o y Servicios a la Comunidad de Investigación			

**5. Traslado** (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía:      Terrestre       Aérea       Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado:    No       Si

Recomendaciones:

412 410

AVERIGUACIÓN PREVIA

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			
Observaciones			
Observaciones			
Observaciones			





A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015 **411**

**413**

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA**  
(FOLIO: 30486)

--- En la Ciudad de México, siendo las **once** horas del día **veinticinco** del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

**DIJO**

--- **Se tiene** por recibido Dictamen de Integridad Física con número de **FOLIO: 30486**, de la fecha en que se acuerda, signado por [REDACTED] Perito Médico Oficial de la Coordinación General de servicios Periciales de la Institución, mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes, pero que en sus conclusiones dice: **ÚNICO.** - [REDACTED]

[REDACTED]; documento constante de dos fojas escritas solo en su anverso que se **da fe** de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. En tal razón con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación:

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.**- Se tiene por recibido Dictamen de Integridad Física con número de **FOLIO: 30486**, de la fecha en que se acuerda, signado por la Dra. [REDACTED] Perito Médico Oficial de la Coordinación General de servicios Periciales de la Institución, que se agregan a las constancias de la indagatoria de mérito para que surtan su efectos legales correspondientes.

**CÚMPLASE.**

--- **Así**, lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Maes [REDACTED] que actúa legalmente con los testigos quienes firma y dan fe.

**AMOS FE**

LIC [REDACTED]

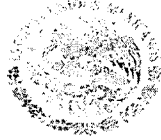
TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha se dio cumplimiento al acuerdo para los efectos legales a que dé lugar.

**CONSTE.**

LIC [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]



Número de folio: 30486

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

Oficio: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2769/2016

ASUNTO: DICTAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA.

México D.F. a 25 de Abril de 2016.

MTRA [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO.  
PRESENTE

La que suscribe Perito Médico Oficial de esta Procuraduría, designada para intervenir en relación con el asunto al rubro indicado, emite el siguiente:

**DICTAMEN**

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:** "...certifique la integridad física de la persona del sexo masculino,

**MÉTODO DE ESTUDIO.**

Se fundamenta en el examen físico con base en el método científico clínico, inductivo-deductivo.

**MATERIAL DE ESTUDIO.**

1).- Petición Ministerial. 2).- Revisión del individuo en estudio.

**ANTECEDENTES:** Ninguno.

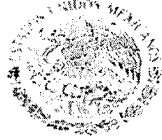
**REVISIÓN MÉDICO LEGAL:** siendo de las 10:40 horas del día de la fecha, se tuvo a la vista en el Servicio Médico Forense de la S.E.I.D.O. ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 75, sótano, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal a una persona, del sexo masculino quien dijo llamarse:

**A LA INSPECCIÓN GENERAL.**

Se le encontró consciente, ambulatorio, con actitud libremente espontánea, cooperador, aparentemente íntegro y bien conformado, marcha rectilínea, sin facies característica.

**AL INTERROGATORIO DIRIGIDO:**

Se encuentra con lenguaje coherente y congruente, bien orientado en tiempo, lugar, persona y circunstancia. Refiere padecer problemas de sin derecho sin embargo no especifica padecimiento o diagnóstico preciso y sin control médico. Después de explicarle para qué es y en qué consiste el examen médico legal, acepta la revisión médico legal.



415

413

**A LA EXPLORACIÓN FÍSICA:**

[REDACTED]

...  
Servicio a la Comunidad  
Investigación

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

El dictamen médico forense tiene la finalidad de determinar si la persona examinada presenta o no lesiones. Según el Código Penal Federal, en su artículo 288, menciona que "bajo el nombre de lesión se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa". Siendo la función del médico forense, clasificar estas lesiones, con base en lo establecido en la clínica de las lesiones y en el Código Penal Federal en su capítulo de Lesiones.

Con base en lo anterior, se llega a la siguiente:

**CONCLUSION**

**ÚNICA:** [REDACTED]

**REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.**

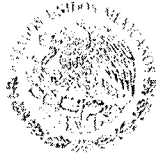
SURÓS BATILLÓ JUAN, Semiología Médica y Técnica Exploratoria. 10ª. Edición, Salvat Editores.  
CÓDIGO PENAL FEDERAL VIGENTE.

**ANEXOS.** Ninguno.

[REDACTED]

Rev.: 3

FO-MF-08



414

416

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA**  
(FOLIO: 30484)

--- En la Ciudad de México, siendo las **once** horas con **tres** minutos del día **veinticinco** del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Maestra [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

**DIJO**

--- **Se tiene** por recibido Dictamen de Integridad Física con número de **FOLIO: 30484**, de la fecha en que se acuerda, signado por la Dra. Marisol Correa Frías, Perito Médico Oficial de la Coordinación General de servicios Periciales de la Institución, mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes, pero que en sus conclusiones dice: **UNICA**.-----

[REDACTED]; documento constante d dos fojas escritas solo en su anverso que se **da fe** d tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. En tal razón con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación:-----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO**.- Se tiene por recibido, Dictamen de Integridad Física con número de **FOLIO: 30484**, de la fecha en que se acuerda, signado por la Dra. [REDACTED] Perito Médico Oficial de la Coordinación General de servicios Periciales de la Institución, que se agregan a las constancias de la indagatoria de mérito para que surtan su efectos legales correspondientes.-----

**CÚMPLASE**

--- **Así**, lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Maestra [REDACTED] que actúa legalmente con los testigos quienes firma y dan fe.-----

**DAMOS FE**

LIC. [REDACTED]

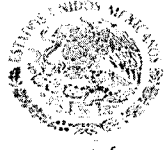
TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]

--- **RAZÓN**.- Seguidamente y en la misma fecha se dio cumplimiento al acuerdo para los efectos legales a que dé lugar.-----

**CONSTE.**

LIC. [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]



417

415

Número de folio: 30484  
Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015  
Oficio: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2770/2016

ASUNTO: DICTAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA.  
México D.F. a 25 de Abril de 2016.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,

MTRA. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO.  
P R E S E N T E

La que suscribe Perito Médico Oficial de esta Procuraduría, designada para intervenir en relación con el asunto al rubro indicado, emite el siguiente:

**DICTAMEN**

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:** "...certifique la integridad física de la persona del sexo [REDACTED]

**MÉTODO DE ESTUDIO.**

Se fundamenta en el examen físico con base en el método científico clínico inductivo-deductivo.

**MATERIAL DE ESTUDIO.**

1).- Petición Ministerial. 2).- Revisión del individuo en estudio.

**ANTECEDENTES:** Ninguno.

**REVISIÓN MÉDICO LEGAL:** siendo de las 10:50 horas del día de la fecha se tuvo a la vista en el Servicio Médico Forense de la S.E.I.D.O. ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 75, sótano, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal a una persona, del [REDACTED]

**A LA INSPECCIÓN GENERAL:**

Se le encontró consciente, ambulatorio, con actitud libremente escogida, cooperador, aparentemente íntegro y bien conformado, marcha rectilínea, sin facies característica.

**AL INTERROGATORIO DIRIGIDO:**

[REDACTED]

Rev.: 3

Ref.: IT-MF-01

FO-M



**A LA EXPLORACIÓN FÍSICA:**

[REDACTED]

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

El dictamen médico forense tiene la finalidad de determinar si la persona examinada presenta o no lesiones. Según el Código Penal Federal, en su artículo 288, menciona que "bajo el nombre de lesión se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa". Siendo la función del médico forense, clasificar estas lesiones, con base en lo establecido en la clínica de las lesiones y en el Código Penal Federal en su capítulo de Lesiones.

Con base en lo anterior, se llega a la siguiente:

**CONCLUSION**

**ÚNICA:** [REDACTED]

**REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS:**

SURÓS BATILLÓ JUAN. Semiología Médica y Técnica Exploratoria. 10ª. Edición. Salvat Editores.  
CÓDIGO PENAL FEDERAL VIGENTE.

**ANEXOS.** Ninguno.

[REDACTED]

Rev.: 3

Ref: IT-MF-01

FO-MF-08

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

417  
419

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

--- En la Ciudad de México, siendo las **once** horas con **quince** minutos del día **veinticinco** del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

**DIJO**

--- **VISTO** el estado procesal que guarda la presente averiguación previa en la que se actúa, y tomando en consideración el contenido de la misma, y para mejor proveer sobre los hechos que se investigan, es necesario girar atento oficio a la **Q.F.I. [REDACTED]**, **COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, de forma extra urgente y confidencial, para que tenga a bien cancelar al Perito en Materia de **Tránsito Terrestre y Valuación**, que fue solicitado mediante oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/2772/2016. En tal razón, con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I, apartado A) inciso b), apartado B) inciso b), d) y f) y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 32 de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

**ACUERDA.**

--- **ÚNICO.** Genérese oficio a la **Q.F.I. [REDACTED]**, **COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, en base a lo establecido en líneas precedentes.

**CÚMPLASE.**

--- **Así**, lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Maestra Blanca Alicia Berna [REDACTED] actúa legalmente con los testigos quienes firma y dan fe.

**DAMOS FE**

TESTIGO

LIC [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

--- **RAZÓN.** Seguidamente y en la misma fecha se giró oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/2 [REDACTED] para los efectos legales a que dé lugar.

**CONSTE.**

TESTIGO

LIC [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

1864

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA**

Unidad Especializada en Investigación de Delitos  
en Materia de Secuestro

410  
**420**

**Averiguación Previa  
PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

Oficio Núm: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2780/2016  
Asunto: El que se indica.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Ciudad de México; a 25 de Abril de 2016

**Q.F.I. [REDACTED]  
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º Fracción I, 2 Fracción II, 206, 220, 221, 134, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 3 inciso F) fracción IV, 4 fracción I apartado A) inciso b), 10 fracción X, 22 fracción I inciso d), y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1º y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito atentamente a Usted, que de forma **EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**, tenga a bien **CANCELAR** el Perito en Materia de **Tránsito terrestre y Valuación** mismo que fue solicitado mediante oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/2772/2016.

Sin más por el momento queda de usted como su atenta y segura servidora.

**CONFIDENTEMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**ADSC [REDACTED] O/UEIDMS.**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

MTRA [REDACTED]





A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

--- En la Ciudad de México, siendo las **once** horas con **dieciocho** minutos del día **veinticinco** del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

**D I J O**

--- **VISTO** el estado procesal que guarda la presente averiguación previa en la que se actúa, y tomando en consideración el contenido de la misma, y para mejor proveer sobre los hechos que se investigan, es necesario girar oficios a la **Q.F.I.** [REDACTED] **COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, de forma extra urgente y confidencial, para que designe peritos en las siguientes materias: • **Informática y Telecomunicaciones** a efecto de que intervenga conforme a su especialidad respecto de cuatro aparatos de telefonía móvil que se le pondrán a la vista; • **Balística forense** a efecto de que emita su dictamen respecto del material bélico puesto a disposición de esta autoridad Ministerial Federal; en tal razón, con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I, apartado A) inciso b), apartado B) inciso b), d) y f) y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 32 de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

**ACUERDA.**

--- **ÚNICO.**- Genérese oficio a la **Q.F.I.** [REDACTED], **COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, en base a lo establecido en líneas precedentes.

**CÚMPLASE.**

--- **Así**, lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Maestra Blanca Alicia Berna [REDACTED] actúa legalmente con los testigos quienes firma y dan fe.

**DAMOS FE**

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha se giraron los oficios SEIDO/UEIDMS/FE-D/2800/2016 y SEIDO/UEIDMS/FE-D/2801/2016 para los efectos legales a que dé lugar.

**CONSTE.**

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

422

422

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
a Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Oficio Núm: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2800/2016

Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2016

Asunto: Se solicita perito en materia de informática y telecomunicaciones.

Ciudad de México; a 25 de abril de 2016

Q.F.I. [REDACTED]  
COORDINADORA GENERAL  
DE SERVICIOS PERICIALES DE ESTA  
INSTITUCIÓN  
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 220 y 221 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I Aparatado A incisos a), b), h), l), 20 y 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 40 de su Reglamento, me permito solicitar a Usted de la manera más atenta y con carácter de **URGENTE y CONFIDENCIAL**, tenga a bien designar Perito en Materia de Informática y Telecomunicaciones a efecto de que intervenga conforme a su especialidad respecto de cuatro aparatos de telefonía móvil que se le pondrán a la vista.

Agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva brindar al presente, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO S.E.I.D.O.**

MTRA [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO



C.c. p. [REDACTED] Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, para su conocimiento. Presente

Av. Paseo de la Reforma No. 75. Primer Piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 Ext. 8154 www.pgr.gob.mx

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

423  
401

Unidad Especializada en Investigación de Delitos  
en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

OF: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2801/2015

ASUNTO: Se Solicita Perito en Balística Forense  
**URGENTE Y CONFIDENCIAL CON DETENIDO**

Ciudad de México, a 25 de abril del 2016

**COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
P R E S E N T E**

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º. Fracción I, 2 Fracción II, 206, 220, 221, 134, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 3 inciso F) fracción IV, 4 fracción I apartado A) inciso b), 10 fracción X, 22 fracción I inciso d), y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1º y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República:

De forma **EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**, solicito designe perito en la materia de **Balística Forense**, a efecto de que remita su dictamen correspondiente respecto del material bélico puesto a disposición.

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**  
**LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**ADSCRITO A LA U.E. DE LA SUBPROCURADURÍA DE LA U.E. S.E.I.D.O**

MTR. [Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



C.c. p. [Redacted] Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, para su conocimiento.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

424

**ACUERDO DE RECEPCIÓN**  
(OFICIO: SEIDO/UEIDMS/TU/641/2016)

--- En la Ciudad de México, siendo las **once** horas con **treinta** minutos del día **veinticinco** del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Maestra [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

**DIJO**

--- **Se tiene** por recibido el oficio **SEIDO/UEIDMS/TU/641/2016**, de fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciséis, firmado por el Licenciado [REDACTED], Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO, que en lo conducente dice que en atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/2784/2014, se localizaron registros de [REDACTED]; documento constante de una foja útil escrita solo en su anverso y anexo de tres fojas con información de NICOLAS NÁJERA SALGADO, que se **da fe** de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. En tal razón con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación:-----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.**- Se tiene por recibido el oficio **SEIDO/UEIDMS/TU/641/2016**, de fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciséis, firmado por el [REDACTED], Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO, que se agregan a las constancias de la indagatoria de mérito para que surtan su efectos legales correspondientes.---

**CÚMPLASE.**

--- **Así**, lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [REDACTED] que actúa legalmente con los testigos quienes firma y dan fe.-----

**DAMOS FE**

TESTI  
LIC [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA  
C [REDACTED]

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha se dio cumplimiento al acuerdo para los efectos legales a que dé lugar.-----

**CONSTE.**

TESTI  
LIC [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA  
C [REDACTED]

México D.F., a 25 de abril de 2016.

MAESTRA

NEPAL DE LA REPÚBLICA

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA  
FEDERACIÓN ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S.  
PRESENTE.

En contestación a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/2784/2016, de fecha 25 de abril del año en curso, mediante el cual solicita se realice una búsqueda en el "SISTEMA DE PLATAFORMA MEXICO", con la finalidad de informar si se cuenta con antecedentes de la persona de referencia.

Al respecto me permito manifestar que al realizar una búsqueda en el sistema en comento, se localizaron registros de [REDACTED] manifestando que dicha información pudiera relacionarse con lo requerido, por lo que se anexan las documentales correspondientes; no omitiendo la posibilidad de que pudiera tratarse de un homónimo.

Sin otro particular, le reitero mi distinguida consideración y quedo de Usted.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

EL TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELITOS

UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELITOS

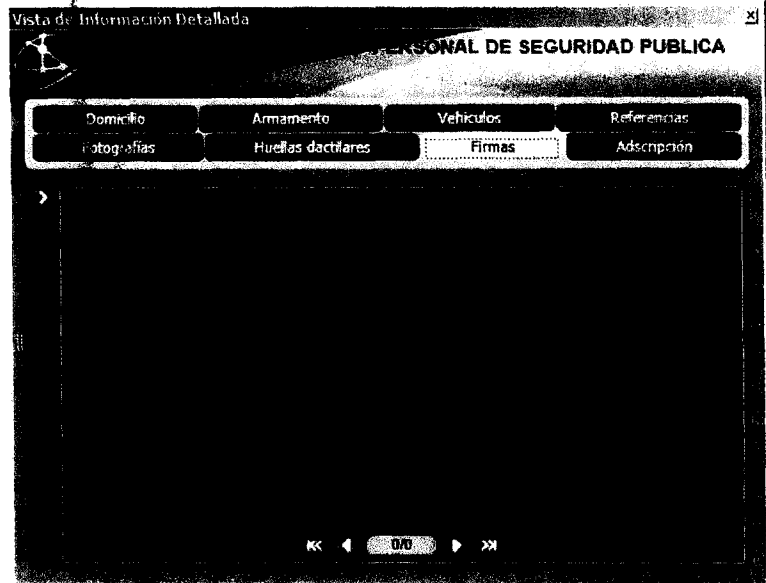
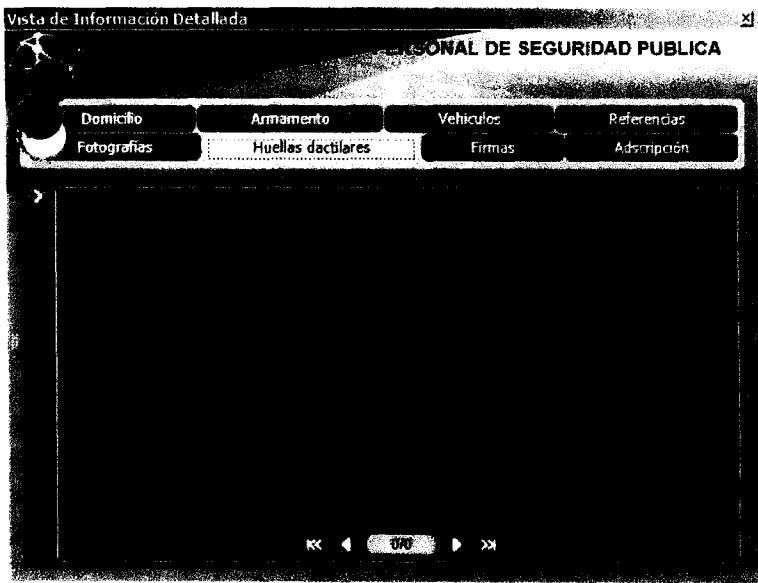
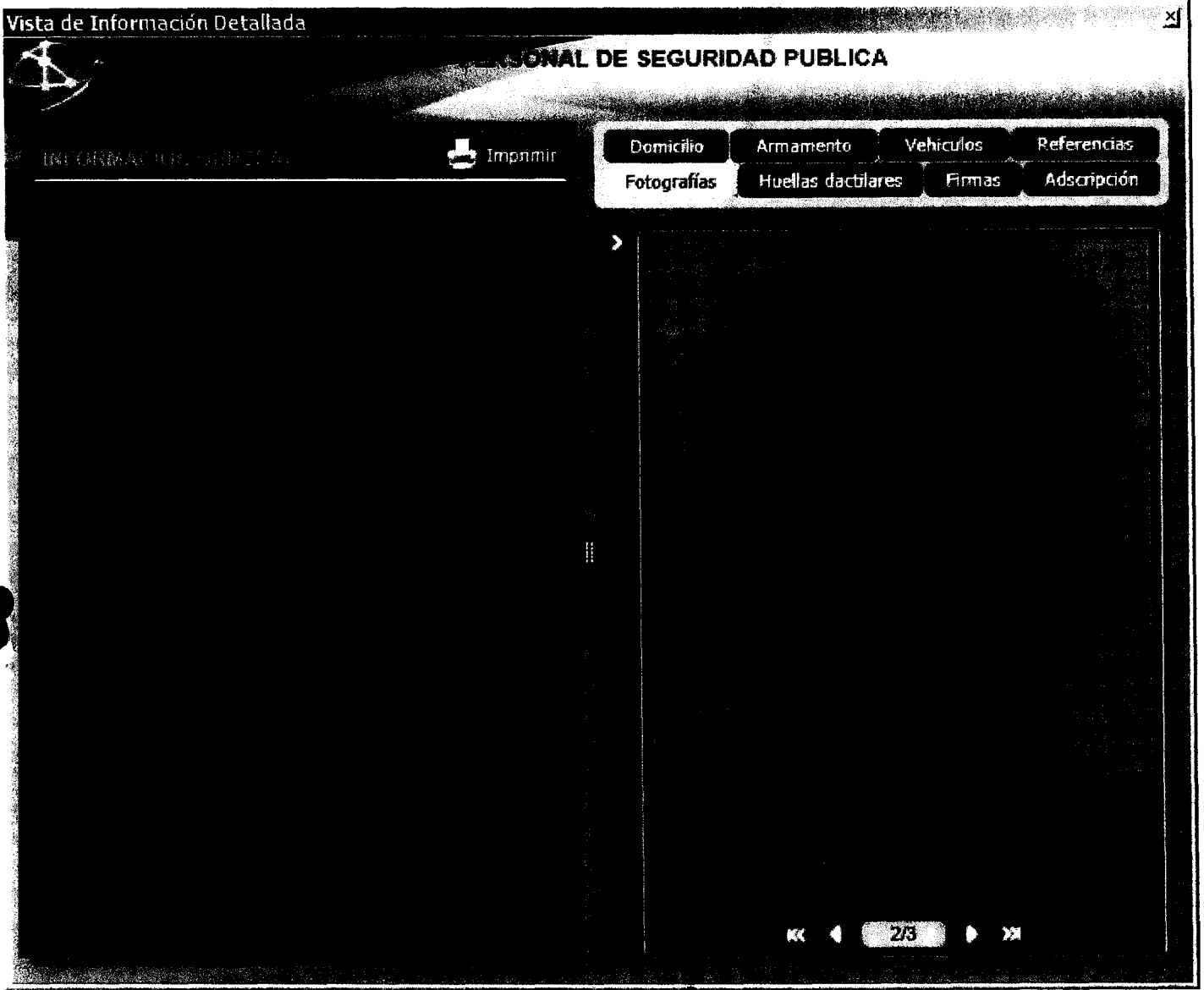


MACP

Paseo de la Reforma No. 75. Primer Piso. Colonia Guerrero. Delegación Cuauhtemoc. Código Postal 06300. Ciudad de Mexico.  
Tel.: (55) 53 46 38 67 - www.pgr.gob.mx

# NICOLÁS NÁJERA SALGADO

426  
124



427 025

Vista de Información Detallada

**PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA**

Domicilio    Armamento    Vehiculos    Referencias

Fotografías    Huellas dactilares    Firmas    Adscripción

MOTIVACION

Vista de Información Detallada

**PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA**

Fotografías    Huellas dactilares    Firmas    Adscripción

Domicilio    Armamento    Vehiculos    Referencias

Vista de Información Detallada

**PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA**

Fotografías    Huellas dactilares    Firmas    Adscripción

Domicilio    Armamento    Vehiculos    Referencias

MA ASIGURADA

Licencia    51 de 2000

Vista de Información Detallada

**PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA**

Fotografías    Huellas dactilares    Firmas    Adscripción

Domicilio    Armamento    Vehiculos    Referencias

Vista de Información Detallada

**PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA**

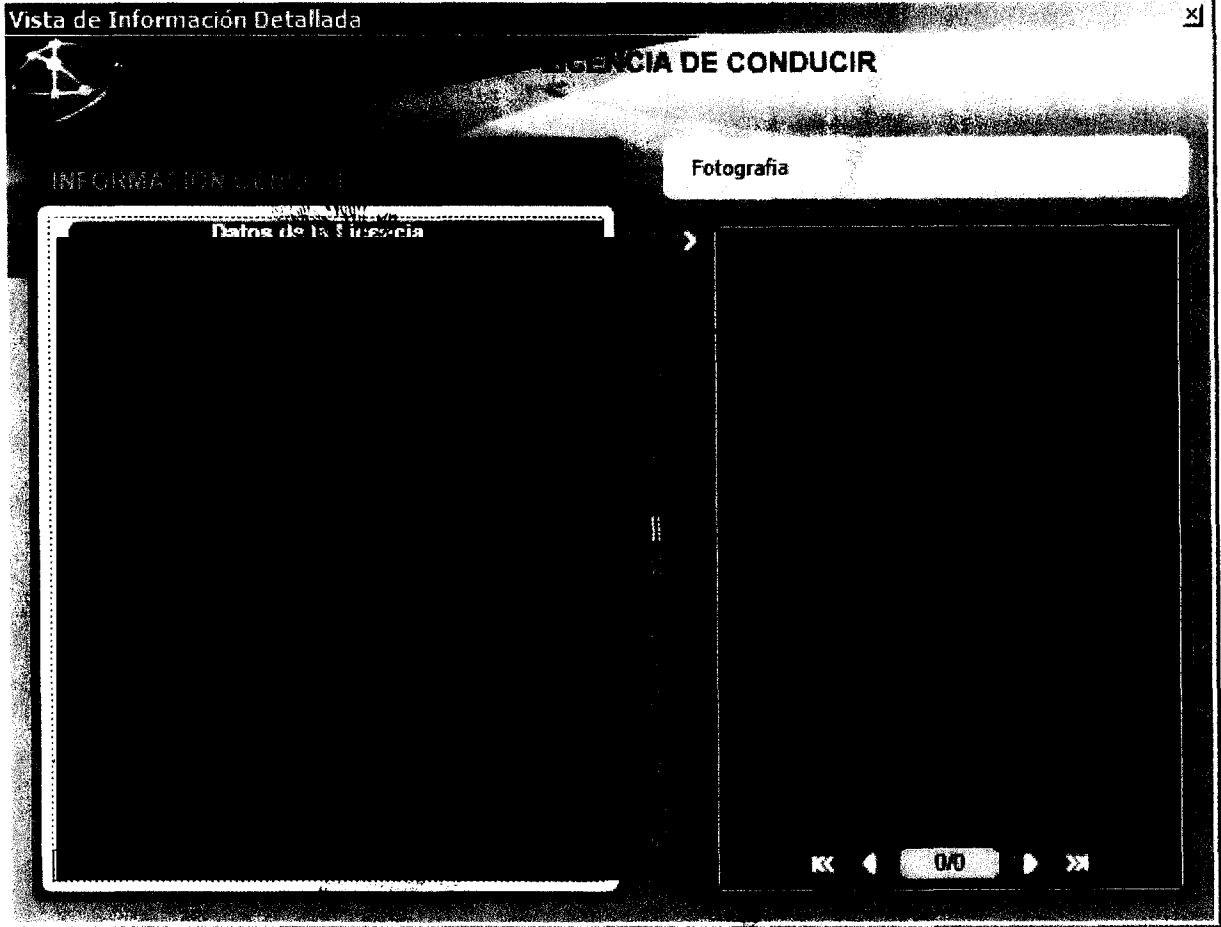
Fotografías    Huellas dactilares    Firmas    Adscripción

Domicilio    Armamento    Vehiculos    Referencias

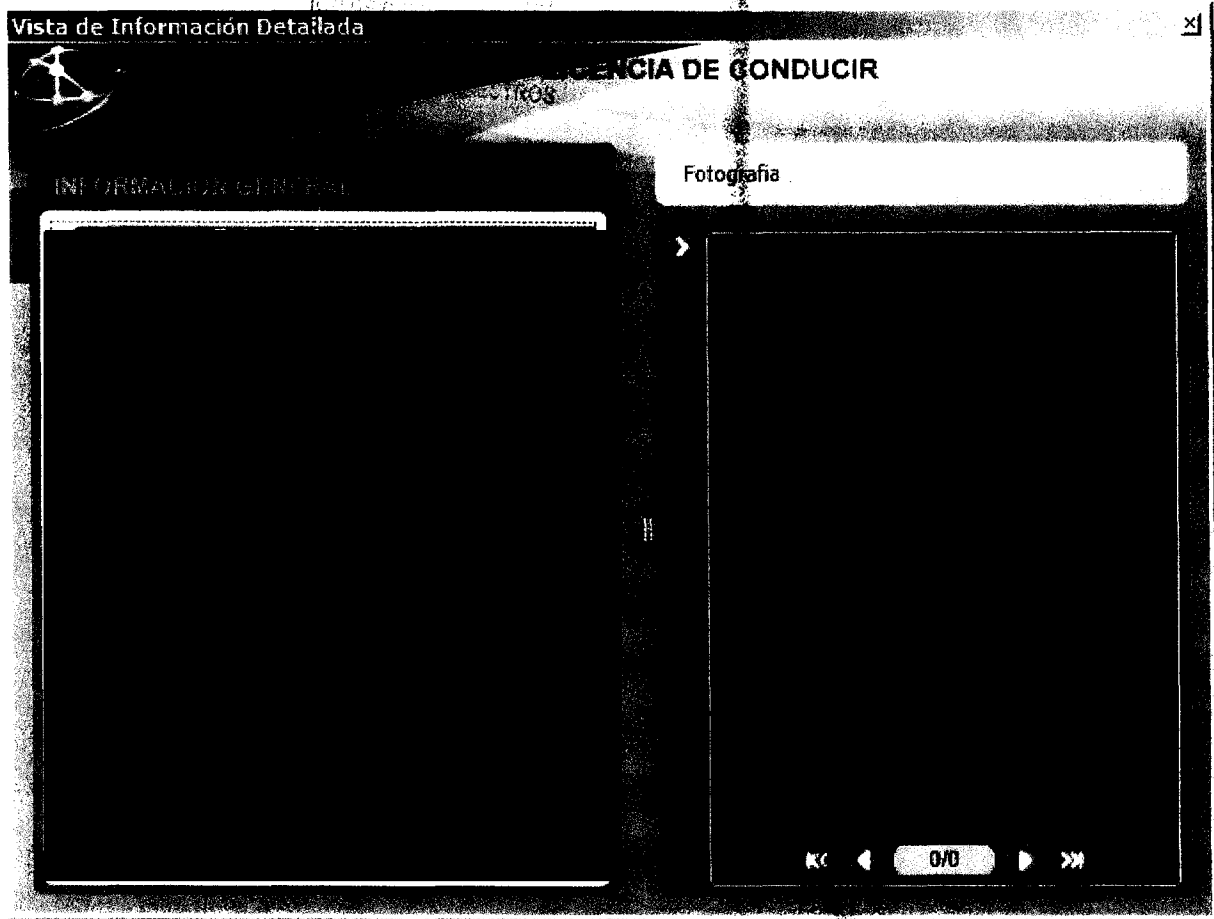
REFERENCIA

Datos de la Persona

EN INVESTIGACIÓN DE LA ACTIVA DE SEQUESTROS



~~428~~  
428







A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

427  
429

**ACUERDO DE RECEPCIÓN**

(DICTAMEN EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA FOLIO: 30481)

--- En la Ciudad de México, siendo la **once** horas con **treinta y tres** minutos del día **veinticinco** del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Maestra [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

**DIJO**

--- **Se tiene** por recibido Dictamen en Materia de Fotografía Forense con Folio: **30481**, de fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciséis, signado por la [REDACTED], Perito en materia de Fotografía Forense, de la Coordinación General de Servicios Periciales de la institución, mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si se insertare a la letra, y que en lo conducente, que en fecha 25 de abril de 2016 realice fijación fotográfica de una persona de nombre Saúl Salgado Ayala quien se le entrego el número de registro fotográfico 234/SEIDO/2016, así como los indicios numerados del uno al nueve consistentes en cargadores, cartuchos, cuatro teléfonos celulares, una licencia de conducir que le fueron puestos a la vista, anexando treinta y tres impresiones fotográficas a color; documento constante de dos fojas útiles escritas por una sola de sus caras y anexo de treinta y tres fotografías a color, que se **da fe** de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. En tal razón con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación:-----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.**- Se tiene por recibido Dictamen en Materia de Fotografía Forense con Folio: **30481**, de fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciséis, signado por la C. [REDACTED], Perito en materia de Fotografía Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales de la institución, que se agregan a las constancias de la indagatoria de mérito para que surtan su efectos legales correspondientes.-----

**CÚMPLASE.**

--- **Así**, lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [REDACTED] que actúa legalmente [REDACTED] quienes firma y dan fe.-----

**DAMOS FE**

TESTIGO

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC [REDACTED]

C [REDACTED]

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha se dio cumplimiento al acuerdo para los efectos [REDACTED]-----

**CONSTE.**

TES [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]

LIC [REDACTED]

C [REDACTED]



**NÚMERO DE FOLIO: 30481**  
**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

**493**  
**430**

**ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE.**

Ciudad de México a 25 de abril de 2016.

MTRA. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION  
ADSCRITA A LA SEIDO DE LA UEIDMS  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
Presente.

La que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesta por la Directora de Especialidades Criminalísticas para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

**DICTAMEN**

**ANTECEDENTES.**

En atención a su oficio número: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2772/2016, de fecha 25 de abril de 2016 y recibido por esta Coordinación General, el mismo día, donde solicita:

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

“...designe peritos en las materias forenses de:

- 1) Fotografía, para la toma de impresiones fotográficas de UNA PERSONA, OBJETOS Y VEHICULO que se encuentran a disposición de esta Representación Social de la Federación...”

**ELEMENTOS DE ESTUDIO.**

Fijación fotográfica de una persona de sexo masculino quien dijo llamarse: [REDACTED]

**METODO DE ESTUDIO.**

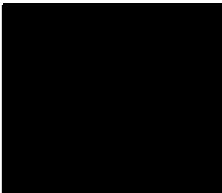
**DEDUCTIVO:** Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Tel. (55) 5346 1959 / 1912 – www.pgr.gob.mx





473

471

**EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.**

- Cuerpo de Cámara Marca Canon 50D
- Lente Normal 28-135 mm, Marca Canon
- Flash externo marca Canon Speedlite 580EXII
- Memoria de Almacenamiento Externa

**OBSERVACIONES.**

Me constituí en las instalaciones de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma número 75, Colonia: Guerrero, Delegación: Cuauhtémoc, México D.F lugar donde se llevaría a cabo mi intervención pericial.

**CONCLUSIONES.**

En fecha [REDACTED]

Se anexan imágenes impresas a color en papel bond, ya que en las instalaciones de la SEIDO se elabora dicho dictamen y no se cuenta con el equipo necesario para imprimir en papel fotográfico.



**ANEXOS:** 20 fojas con 33 (treinta y tres) Imágenes impresas en papel bond a color y 1 Hoja de consentimiento original firmada para toma fotográfica.

Rev.: [REDACTED]

~~400~~  
432




### Consentimiento para Toma Fotográfica

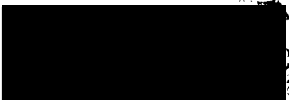

A.P.: SEIDO/UEIDMS/629/2015

México D.F a 25 de abril de 2016.


AGENCIA GENERAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminales  
Especialidad de Identificación

**INSTRUCCIONES:** Llene con letra de molde los espacios en blanco y marque con una **X** dentro del paréntesis según corresponda en su caso.

YO  DECLARO **SI (X) NO ( )** ESTAR TOTALMENTE DE ACUERDO EN QUE SE ME TOMEN FOTOGRAFÍAS QUE PUEDAN SERVIR PARA UNA POSIBLE IDENTIFICACIÓN FISONÓMICA Y DE RAZGOS O SEÑAS PARTICULARES, DECISIÓN QUE TOMO SIN NINGÚN TIPO DE PRESIONES O AMENAZAS.

NOMBRE Y FIRMA DEL EVALUADO Y/O PADRE O TUTOR	NOMBRE Y FIRMA DEL PERITO
	

ESTADO DE LA REPÚBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA



**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
**Coordinación General de Servicios Periciales**  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

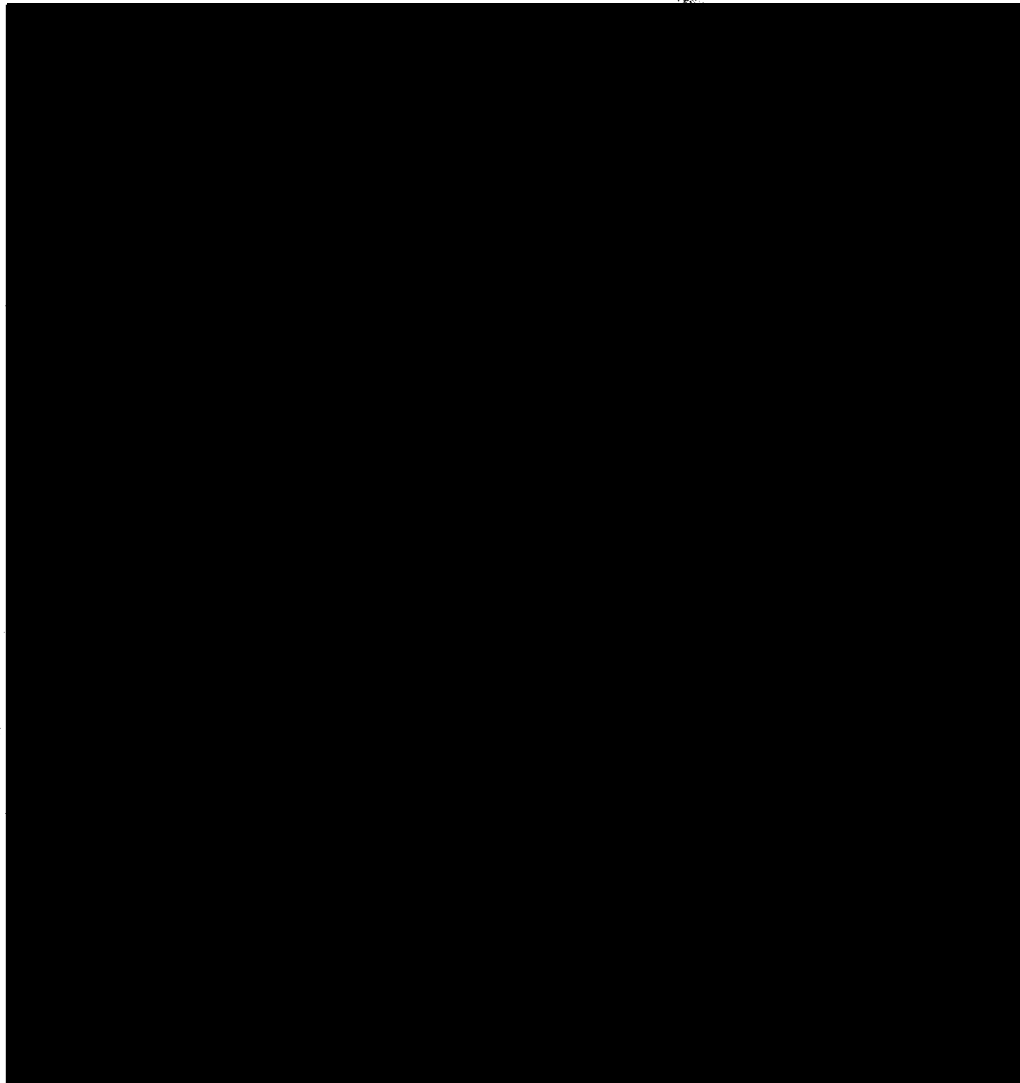
~~401~~

**NÚMERO DE FOLIO : 30481**

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

**433**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación



**Rev.: 02**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

**Ref.: IT-FF-01**

**FO-FF-07**



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
**Coordinación General de Servicios Periciales**  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

**NÚMERO DE FOLIO : 30481** 432

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

434



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
MATERIA DE SEQUESTROS

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**PGR**

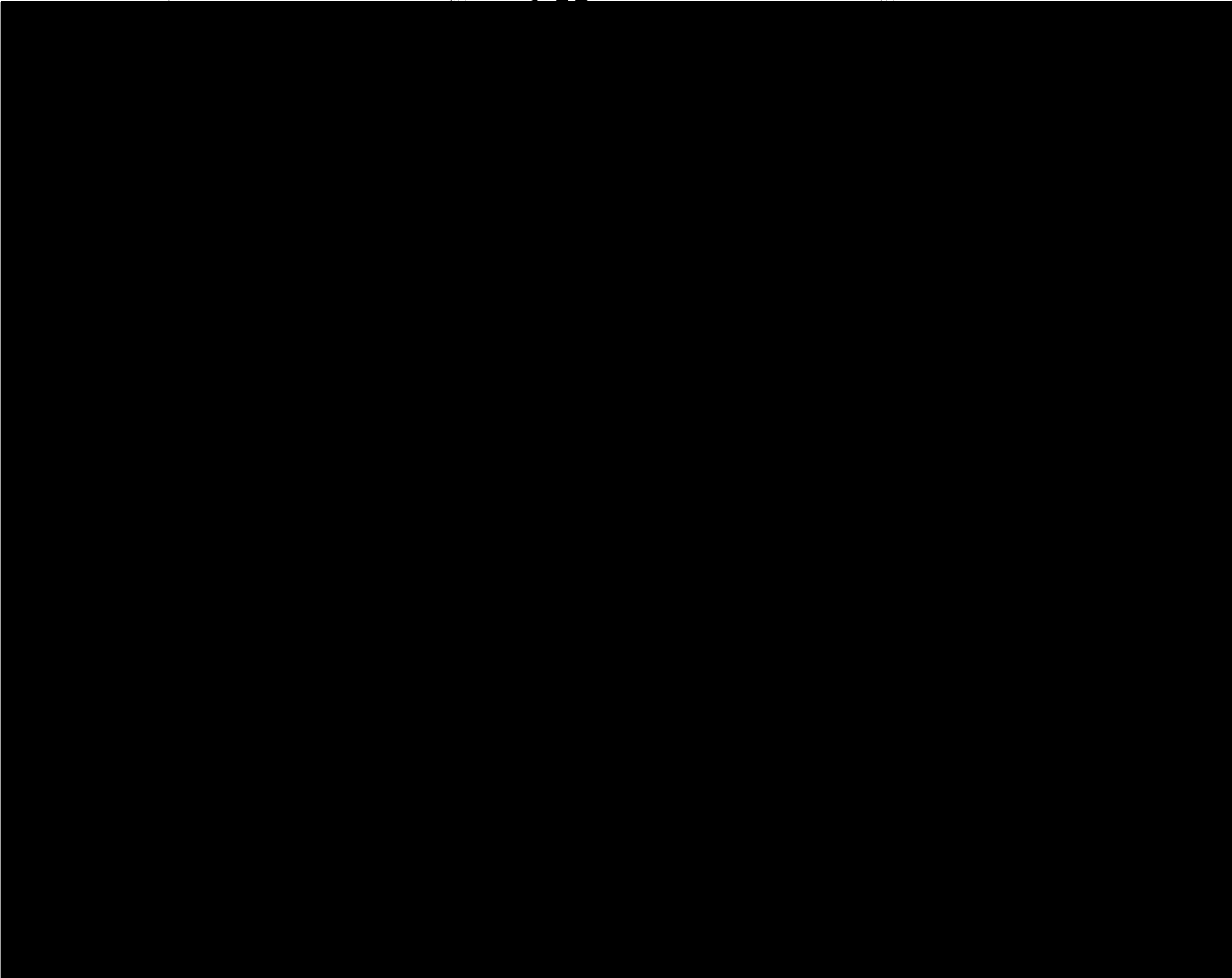
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
**Coordinación General de Servicios Periciales**  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

**NÚMERO DE FOLIO : 30481**

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015** **435**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

**Rev.: 02**

**Ref.: IT-FF-01**

**FO-FF-07**



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

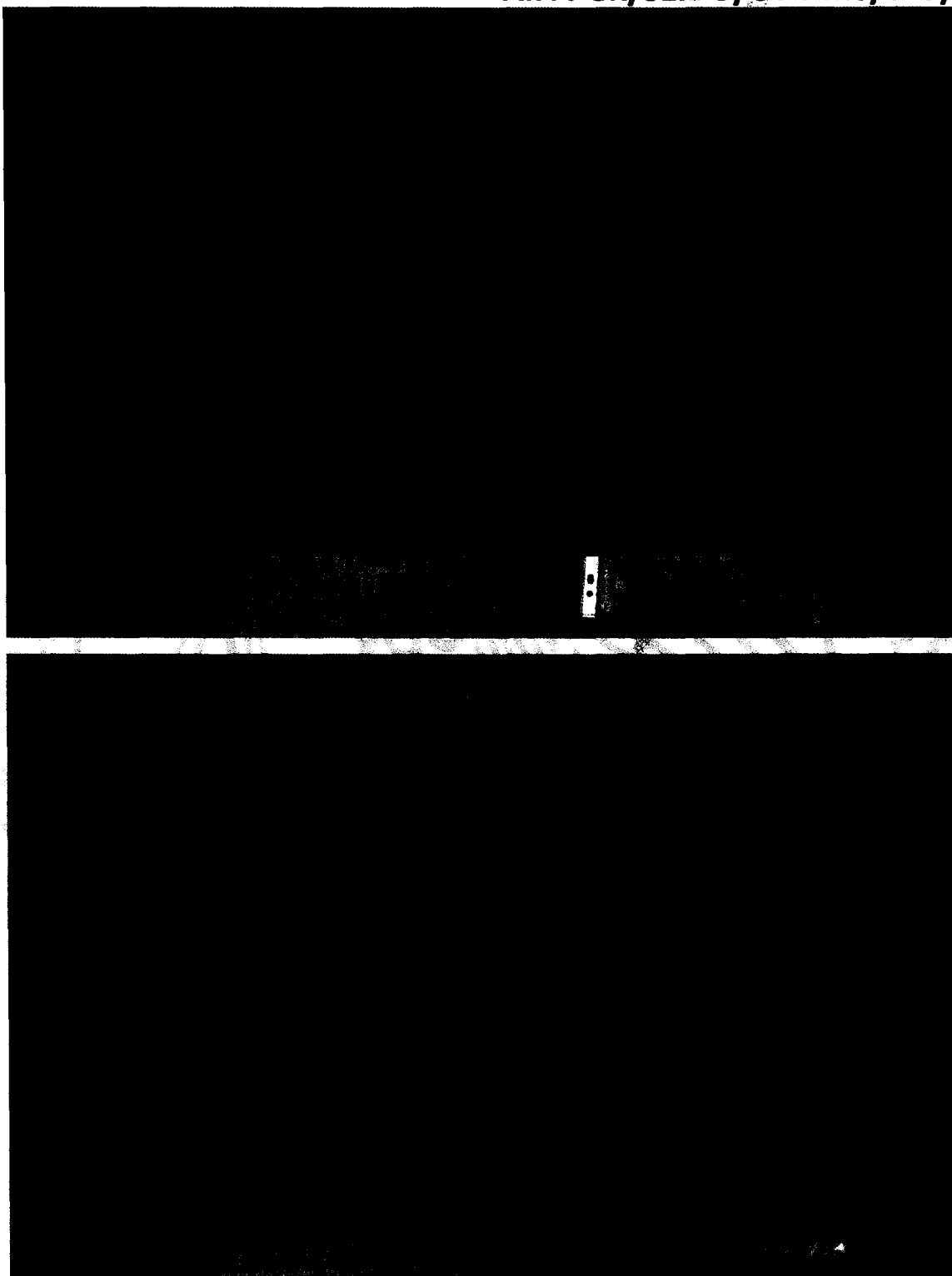


**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
**Coordinación General de Servicios Periciales**  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

**NÚMERO DE FOLIO : 30481** ~~434~~

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

**436**



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LA DE LA REPÚBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
DEADA  
A LA INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTROS

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



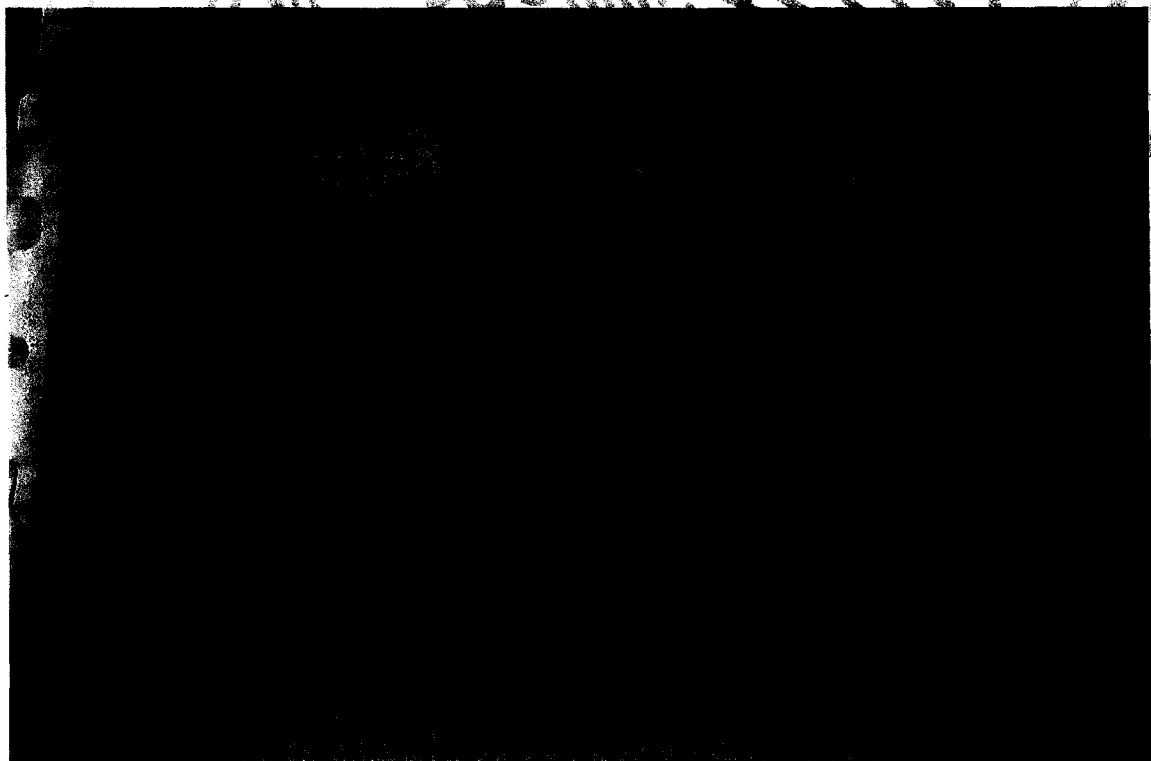
**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
**Coordinación General de Servicios Periciales**  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

~~435~~

**NÚMERO DE FOLIO : 30481**

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

437



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LA REPÚBLICA  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

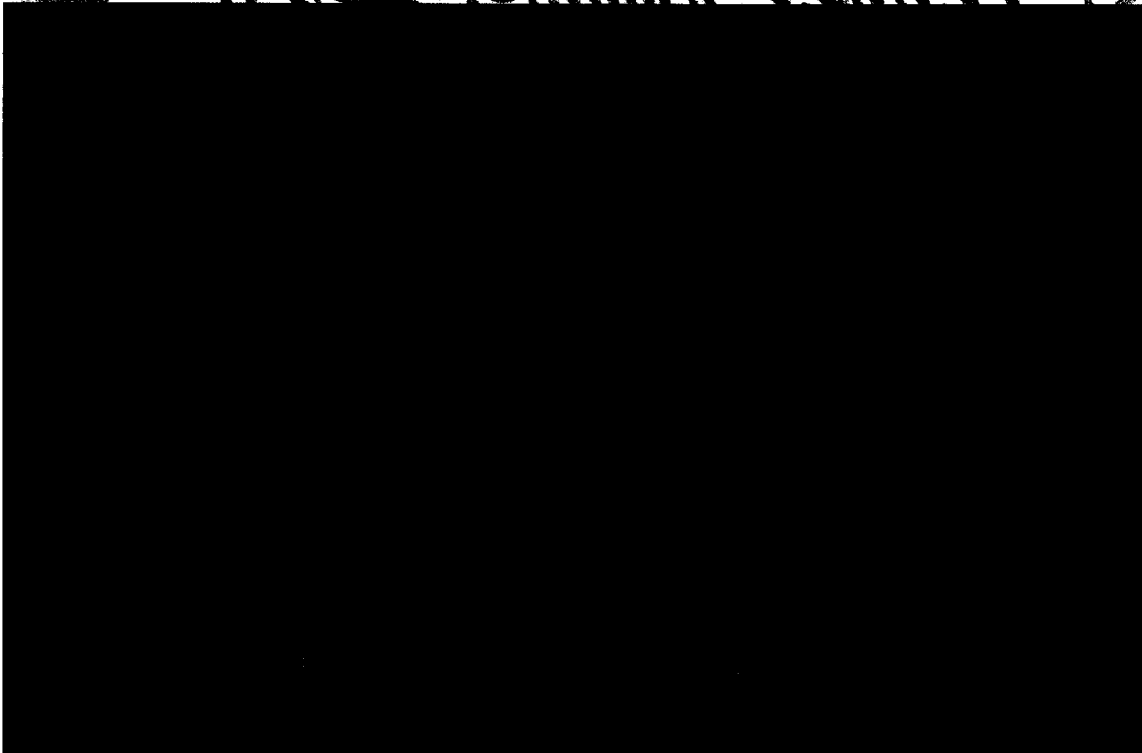
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

~~408~~

**NÚMERO DE FOLIO : 30481**

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

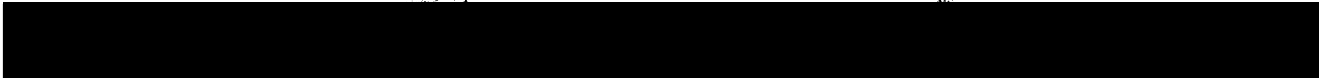
**478**



**Rev.: 02**

**Ref.: IT-FF-01**

**FO-FF-07**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS  
CRIMINALÍSTICOS



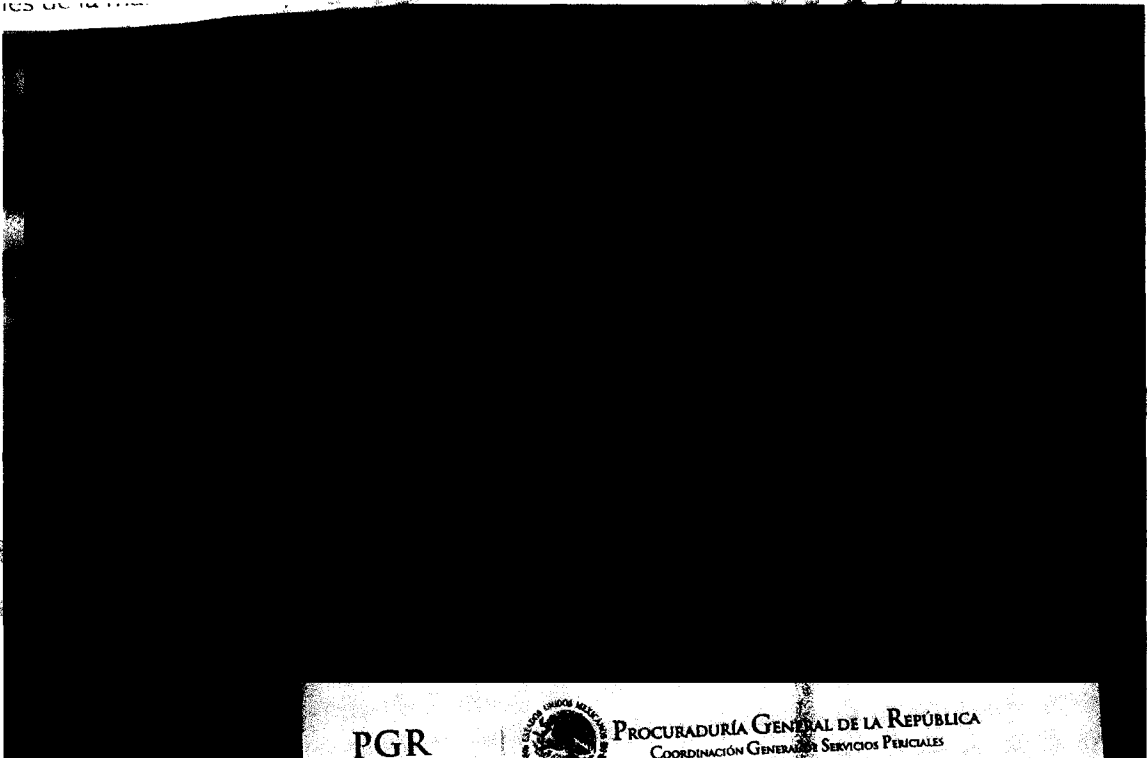
~~407~~

**NÚMERO DE FOLIO : 30481**

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

**434**

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

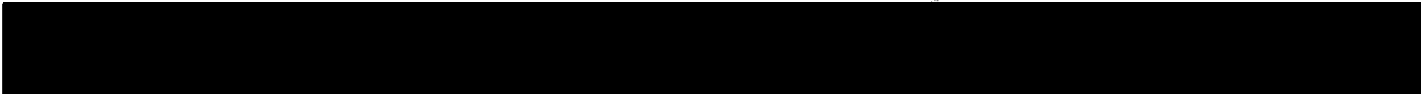
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

**Rev.: 02**

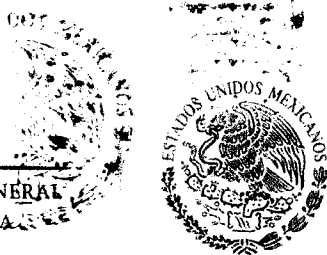
**Ref.: IT-FF-01**

**FO-FF-07**



PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

~~128~~

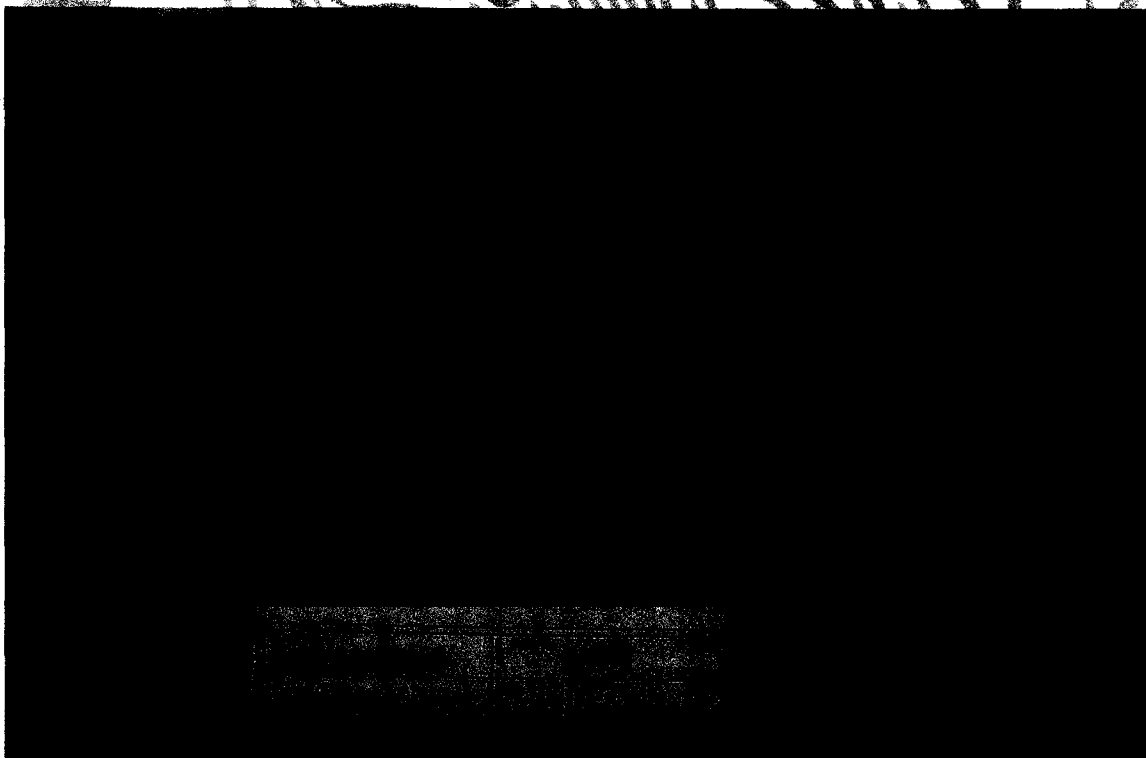
NÚMERO DE FOLIO : 30481

44

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015



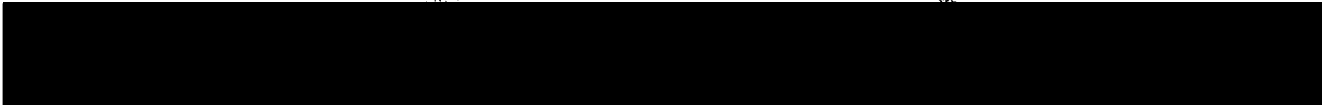
10/12/2016 PERITO: LNH



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
CRIMINAL

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
**Coordinación General de Servicios Periciales**  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

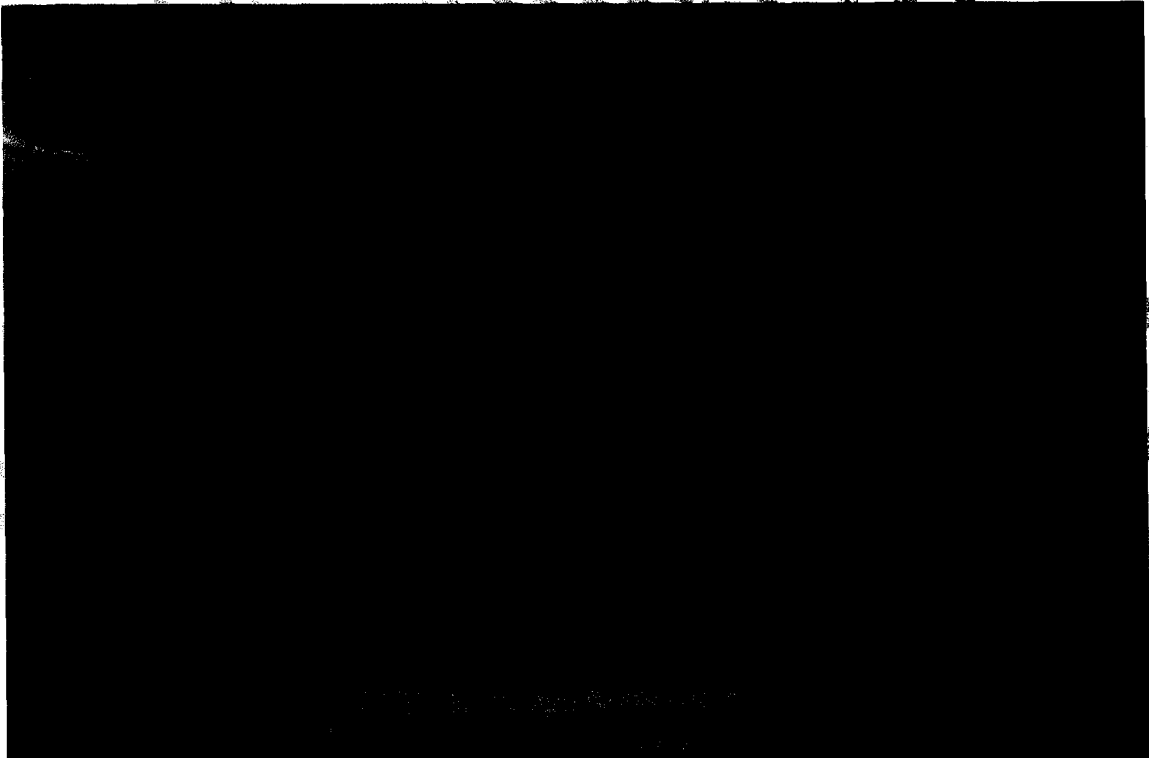
~~400~~

**NÚMERO DE FOLIO : 30481**

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

**441**

GENERAL DE LA PROTECCIÓN  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

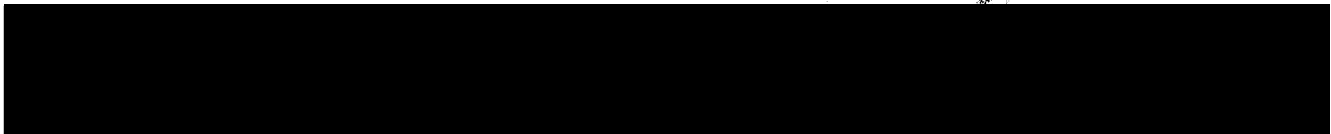


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

**Rev.: 02**

**Ref.: IT-FF-01**

**FO-FF-07**



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
**Coordinación General de Servicios Periciales**  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

~~449~~

**NÚMERO DE FOLIO : 30481**

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

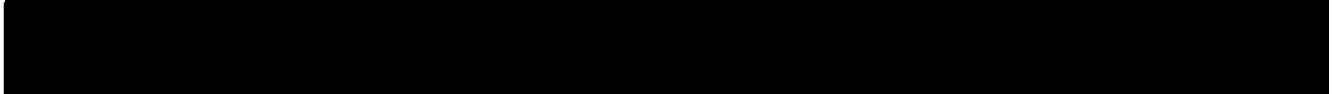
442



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUBERNACIÓN  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
CRIMINAL

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



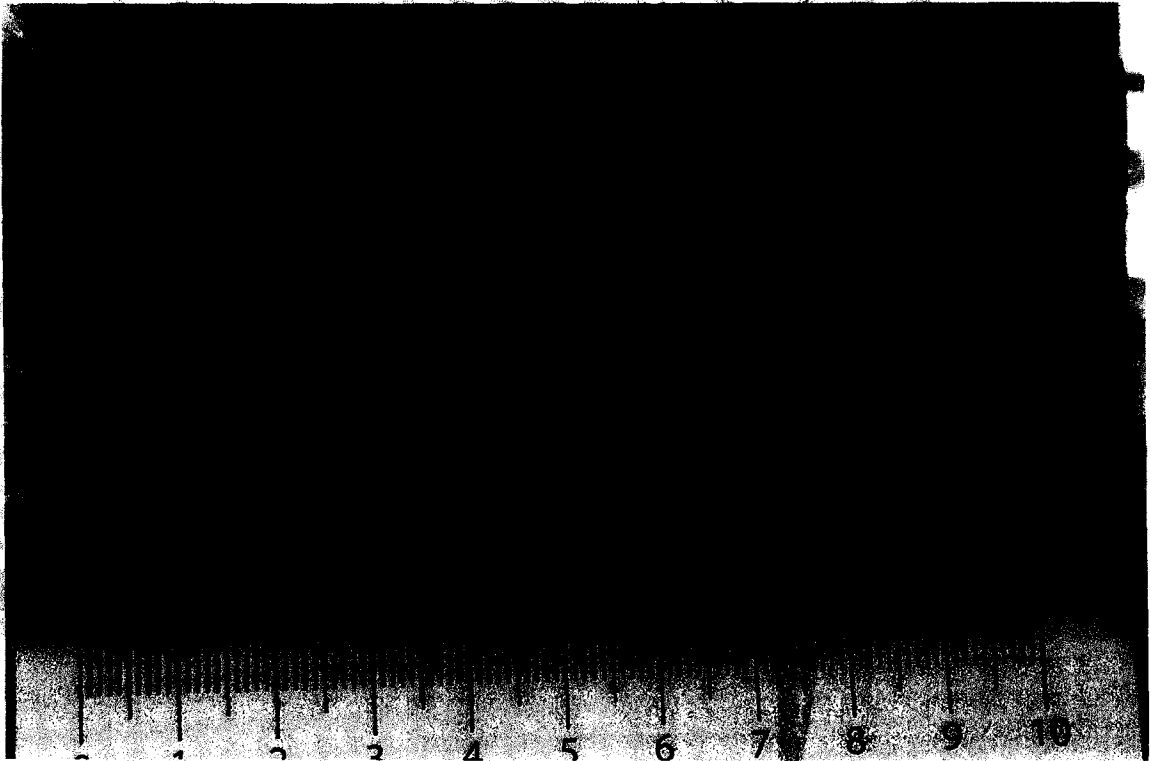
**NÚMERO DE FOLIO : 30481**

~~441~~

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

**443**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

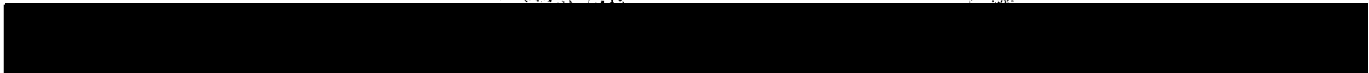


**Rev.: 02**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

**Ref.: IT-FF-01**

**FO-FF-07**



**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



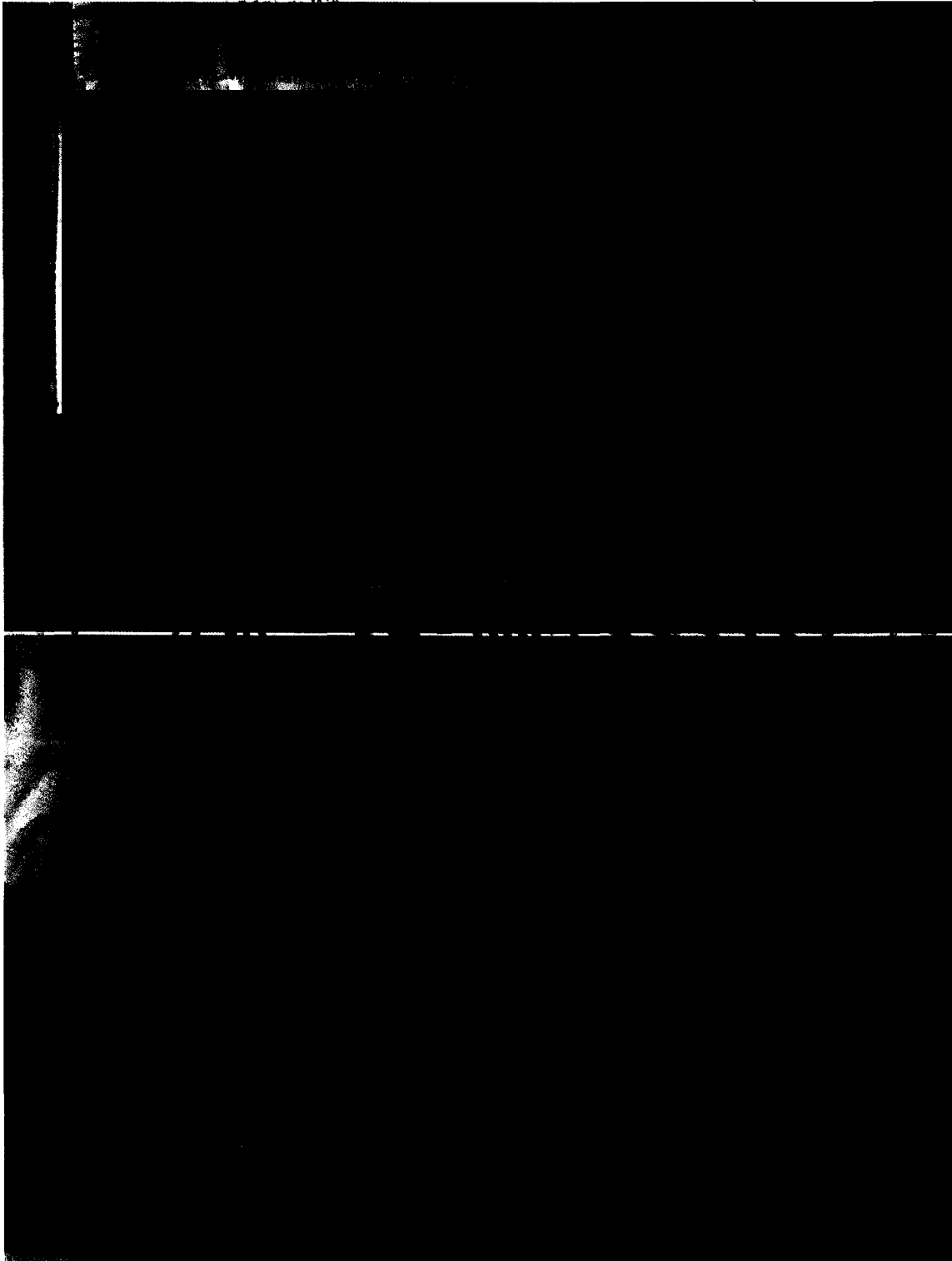
**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
**Coordinación General de Servicios Periciales**  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

**NÚMERO DE FOLIO : 30481**

442

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

444

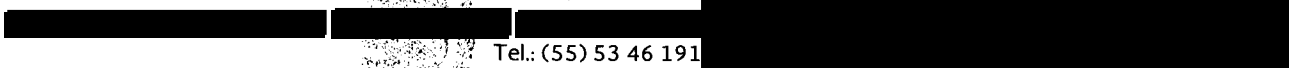


Rev.: 02



Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



Tel.: (55) 53 46 191

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

**NÚMERO DE FOLIO : 30481**

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

**445**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Dirección General de Servicios Periciales  
Especialidad de Fotografía Forense



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Especializada en  
Defensa Pública  
Investigación  
de Secuestros

**Rev.: 02**

**Ref.: IT-FF-01**

**FO-FF-07**

Tel.: (55) 55 46 1912 - www.pgr.gob.mx

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

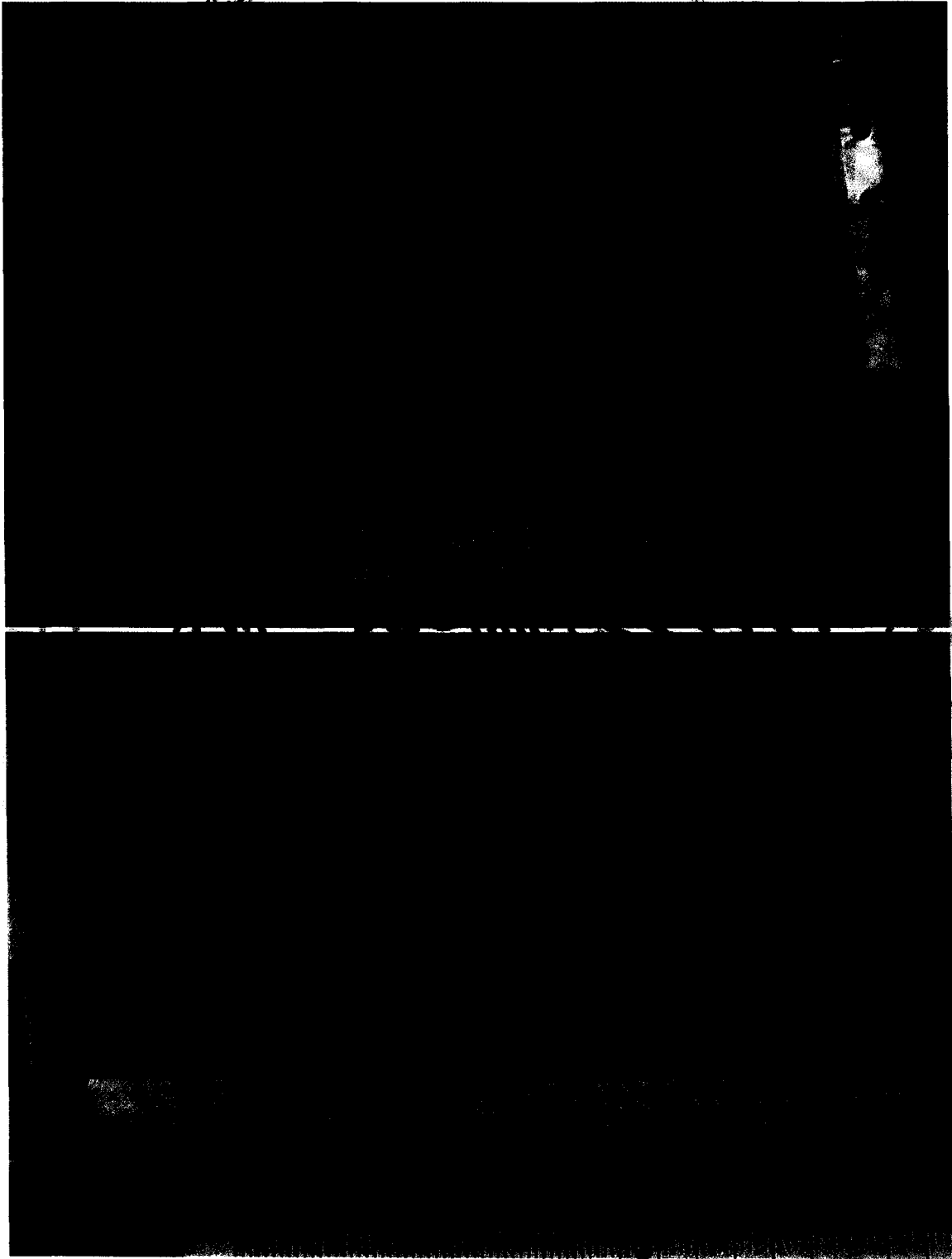


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO : 30481

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

44  
946



Rev.: 02

Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
**Coordinación General de Servicios Periciales**  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

**NÚMERO DE FOLIO : 30481 445**

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

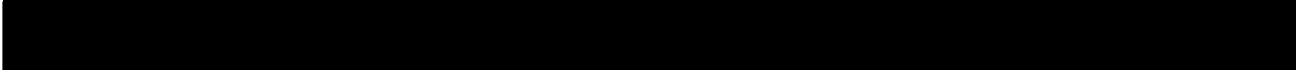
**447**



**Rev.: 02**

**Ref: IT-FF-01**

**FO-FF-07**



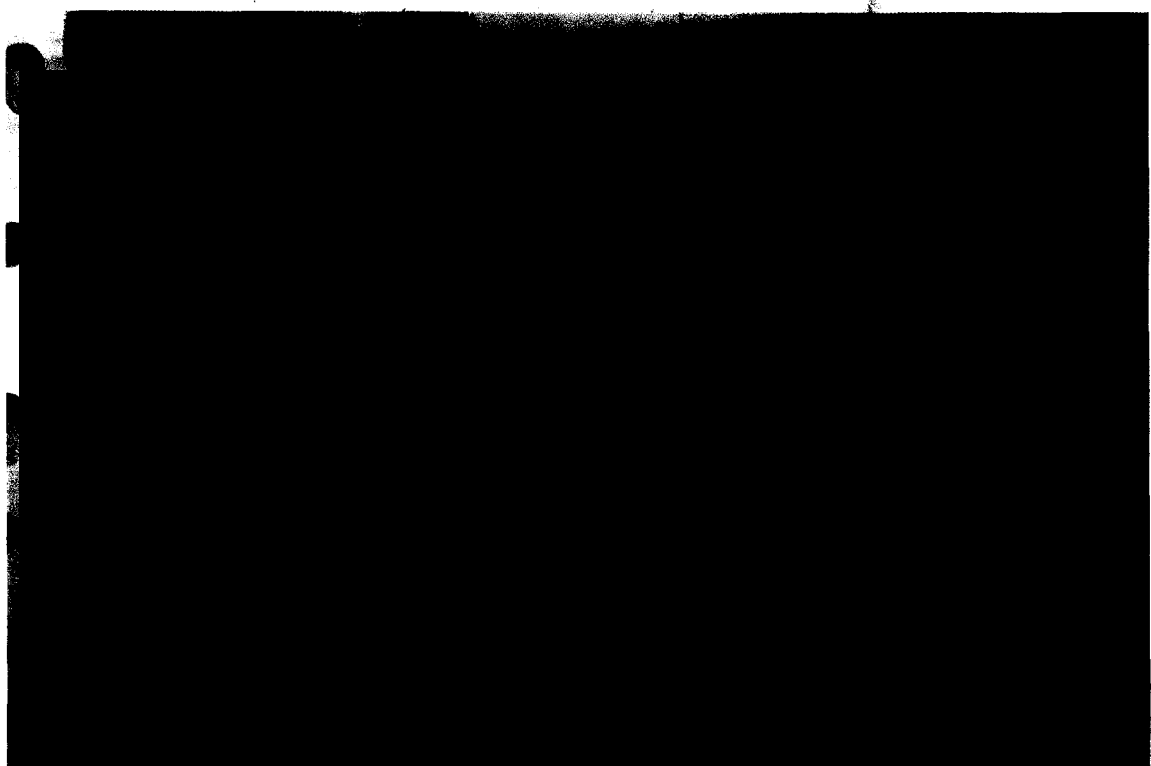
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA ESPECIALIZADA EN  
SERVICIOS DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA EN INVESTIGACIÓN  
OPERATIVA DE REQUISITOS

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**448**



Rev.: 02



Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
MATERIA DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
MATERIA DE SEQUESTROS

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



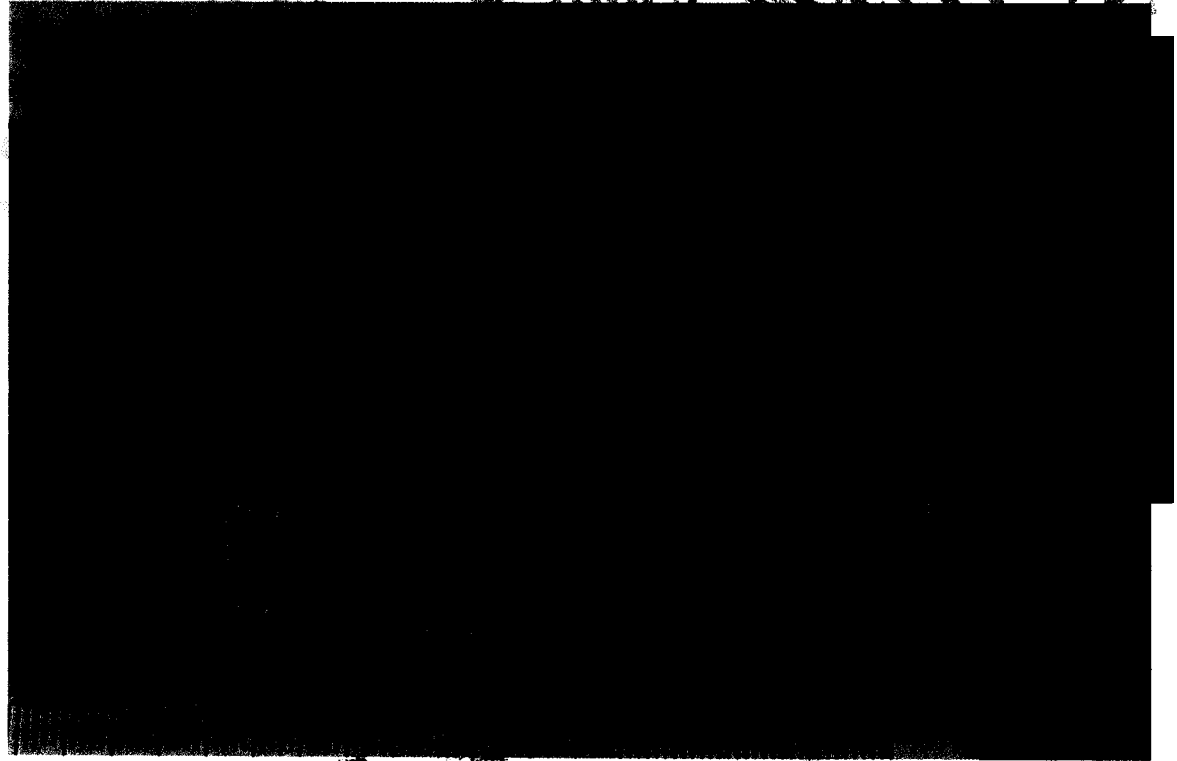
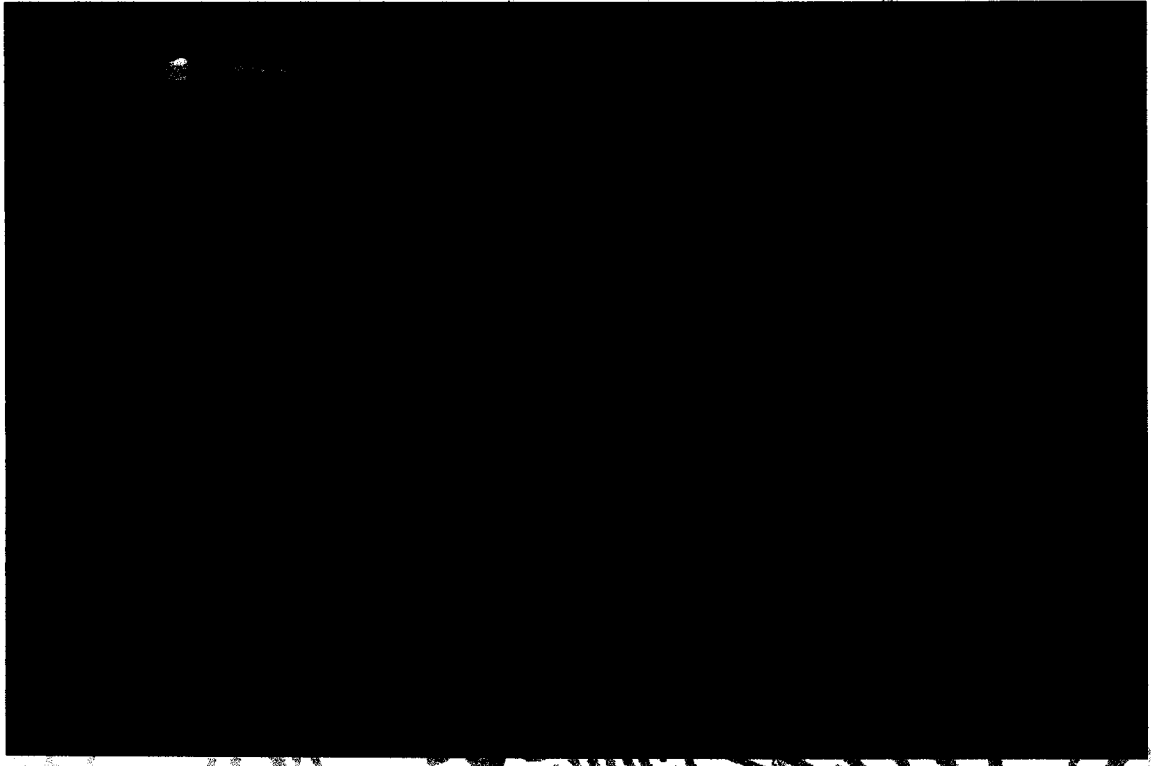
**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
**Coordinación General de Servicios Periciales**  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense



**NÚMERO DE FOLIO : 30481**

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

**446**

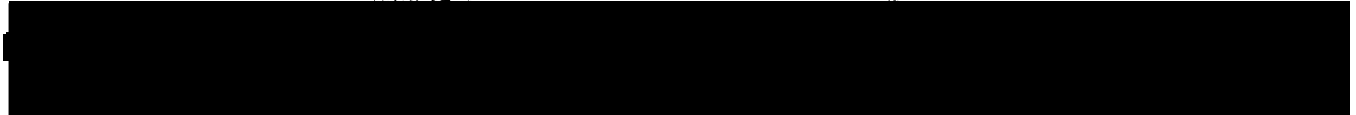


Rev.: 02



Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Especialidad en  
DE DENUNCIAS  
SUSCITADAS  
DURANTE LA INVESTIGACIÓN  
EN MATERIA DE SEQUESTRO

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

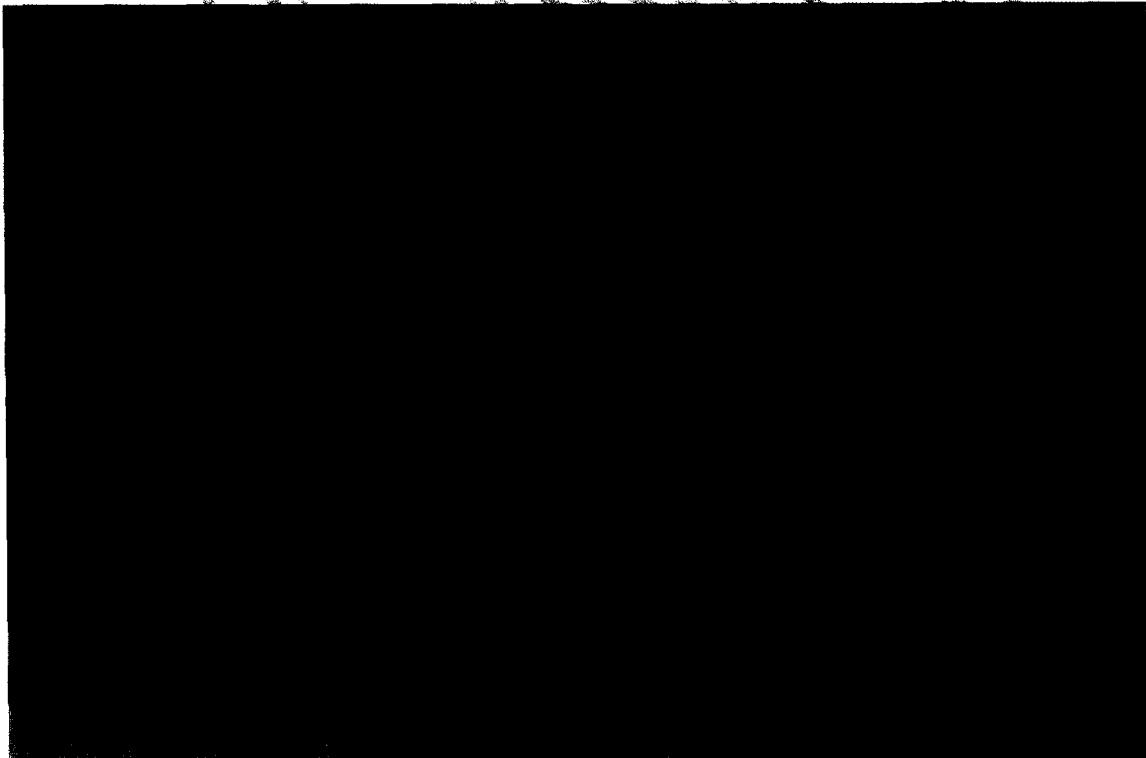


**NÚMERO DE FOLIO : 30481**

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

**450**

AL DE LA REPÚBLICA,  
derechos humanos,  
servicio a la comunidad  
investigación.



ERAL DE LA REPÚBLICA  
A ESPECIALIZADA EN  
DE DELINCUENCIA  
INIZADA  
ADA EN INVESTIGACIÓN  
ERÍA DE SEQUEST

**Rev.: 02**

**Ref.: IT-FF-01**

**FO-FF-07**

Tel.: (55) 53 46 1912 www

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

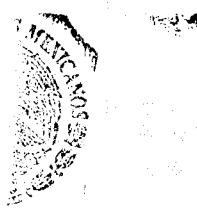
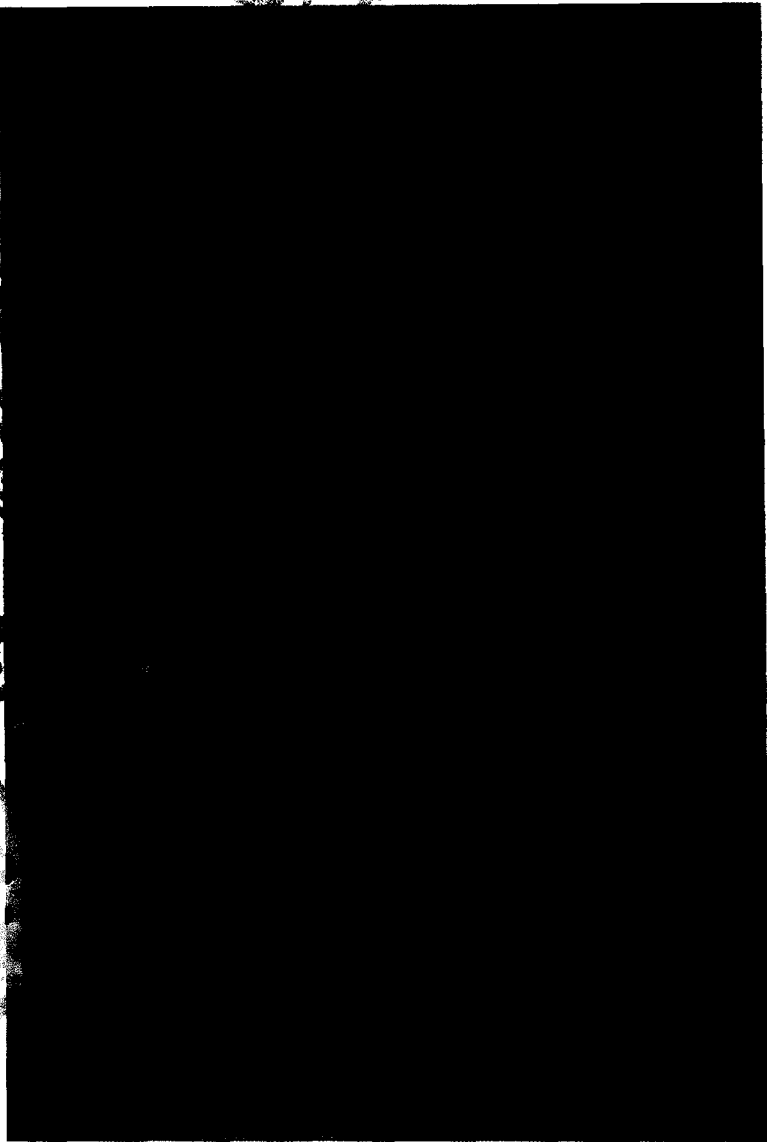
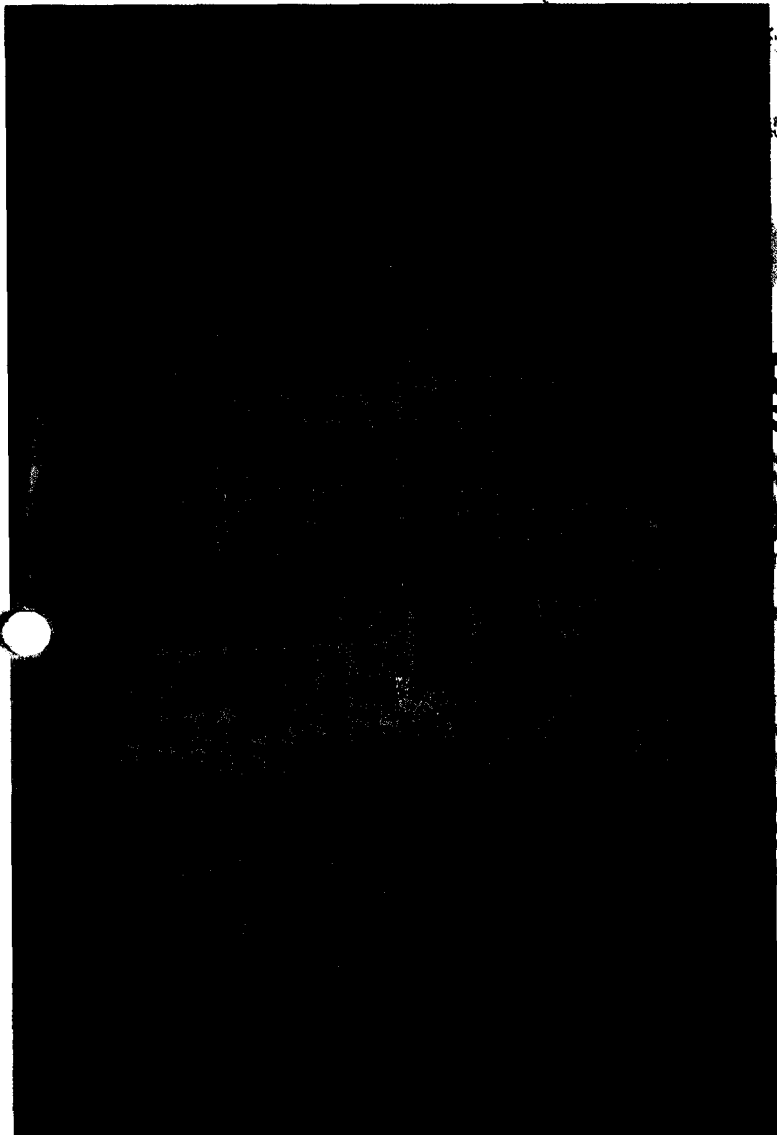


**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

**NÚMERO DE FOLIO : 30481 ~~418~~**

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

**451**

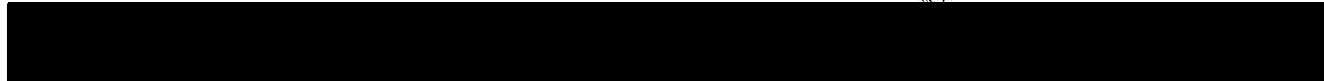


AL DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ADA  
EN INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTROS

**Rev.: 02**

**Ref.: IT-FF-01**

**FO-FF-07**



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
**Coordinación General de Servicios Periciales**  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

**NÚMERO DE FOLIO : 30481**

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

**452**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



**Rev.: 02**

**Ref.: IT-FF-01**

**FO-FF-07**

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
CRIMINAL  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DE INVESTIGACIÓN

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2





A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

451

453

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

--- En la Ciudad de México, siendo las ~~once~~ horas con **cuarenta** minutos del día **veinticinco** del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Maestra [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia [REDACTED] quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

**DIJO**

--- **VISTO** el estado procesal que guarda la presente averiguación previa en la que se actúa, y tomando en consideración el contenido de la misma, y para mejor proveer sobre los hechos que se investigan, es necesario girar oficios a la **Q.F.I. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, de forma extra urgente y confidencial, para que designe perito en materia de: • **Identificación Forense** a fin de que determine si los rasgos fisonómicos que obran insertos en la fotografía identificada como (foto 1) y la imagen fotográfica de la persona que responde al nombre de [REDACTED] es la misma que se encuentra agregada al expediente la cual fue proporcionada por la Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada (foto 2), así como la (foto 3) la cual fue agregada a las presentes actuaciones misma que fue obtenida en la base de datos denominados plataforma México con la que cuenta esta Unidad; a efecto de que corrobore si los rasgos fisonómicos corresponden al probable responsable puesto a disposición de esta autoridad Ministerial Federal. En tal razón, con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I, apartado A) inciso b), apartado B) inciso b), d) y f) y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 32 de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

**ACUERDA.**

--- **ÚNICO.** Genérese oficio a la **Q.F.I. SA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, en base a lo establecido en líneas precedentes.

**CUMPLASE.**

--- **Así**, lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [REDACTED] actúa legalmente con los testigos quienes firma y dan fe.

**DAMOS FE**

--- **RAZÓN.** Se [REDACTED] misma fecha en que se actúa se giró el oficio D/2783/2016 [REDACTED] es a que dé lugar.

**CONSTE.**

TESTI

LIC. [REDACTED]

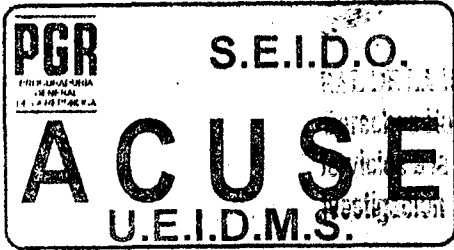
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

Oficio Núm.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2783/2016

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE  
IDENTIFICACIÓN FISONÓMICA

EXTRA-URGENTE CON DETENIDO

Ciudad de México a 25 de abril de 2016



C. COORDINADORA GENERAL  
DE SERVICIOS PERICIALES DE ESTA  
INSTITUCIÓN  
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 220 y 221 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I Aparatado A incisos a), b), h), l), 20 y 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 40 de su Reglamento, me permito solicitar a Usted de la manera más atenta y con carácter de **URGENTE y CONFIDENCIAL**, tenga a bien designar **perito en materia de Identificación Fisonómica**, a fin de que determine si los rasgos fisonómicos que obran insertos en la fotografía identificada como (foto 1) y la imagen fotográfica de la persona que responde al nombre de [REDACTED], misma que se encuentra agregada al expediente la cual fue proporcionada por la Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a Delincuencia Organizada (foto 2), así como la (foto 3) la cual fue agregada a las presentes actuaciones misma que fue obtenida en la base de datos denominada plataforma México con la que cuenta esta Unidad, a efecto de que corrobore si los rasgos fisonómicos corresponden al probable responsable puesto a disposición.

Agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva brindar al presente, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA SEIDO/UEIDMS



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

455  
453

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA**  
(FOLIO: 30470)

--- En la Ciudad de México, siendo las **doce** horas con **cincuenta** minutos del día **veinticinco** del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Maestra [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

**DIJO**

--- **Se tiene** por recibido Dictamen de Integridad Física con número de **FOLIO: 30470**, de la fecha en que se acuerda, signado por la Dra. Marisol Correa Frías, Perito Médico Oficial de la Coordinación General de servicios Periciales de la Institución, mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes, pero que en su conclusión dice: "**QUIEN DIO LLAMARSE** [REDACTED] documento constante de dos fojas escritas solo en su anverso que se **da fe** de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. En tal razón con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación:-----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.-** Se tiene por recibido Dictamen de Integridad Física con número de **FOLIO: 30470**, de la fecha en que se acuerda, signado por la Dra. [REDACTED], Perito Médico Oficial de la Coordinación General de servicios Periciales de la Institución, que se agregan a las constancias de la indagatoria de mérito para que surtan su efectos legales correspondientes.-----

**CÚMPLASE**

--- **Así**, lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [REDACTED] que actúa legalmente con los testigos quienes firma y dan fe.-----

**DAMOS FE**

TESTIGO

LIC. [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha se dio cumplimiento al acuerdo que [REDACTED] para los efectos legales a que dé lugar.-----

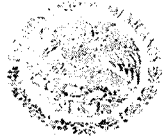
**CONSTE.**

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]





456

454

Número de folio: 30470

PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

Oficio Núm.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2771/2016

ASUNTO: DICTAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA.

México D.F. a 25 de Abril de 2016.

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
de Estudios Jurídicos,  
y Servicios de Asesoría

MTRA. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO.  
P R E S E N T E

La que suscribe Perito Médico Oficial de esta Procuraduría, designada para intervenir en relación con el asunto al rubro indicado, emito el siguiente:

### DICTAMEN

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:** "...Certifique la integridad física de la persona del sexo femenino quien responde al nombre de Lorena Uriostegui León misma que se encuentra en calidad de testigo..."

#### MÉTODO DE ESTUDIO.

Se fundamenta en el examen físico con base en el método científico clínico, inductivo-deductivo.

#### MATERIAL DE ESTUDIO.

1).- Petición Ministerial. 2).- Revisión del individuo en estudio.

**ANTECEDENTES:** Ninguno.

**REVISIÓN MÉDICO LEGAL:** siendo las 11:30 horas del día de la fecha, se tuvo a la vista en el Servicio Médico Forense de la S.E.I.D.Q. ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 75, sótano, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal a una persona, [REDACTED]

#### A LA INSPECCIÓN GENERAL:

Se le encontró consciente, ambulatoria, con actitud libremente escogida, cooperadora, aparentemente íntegra y bien conformada, marcha normal, sin facies característica.

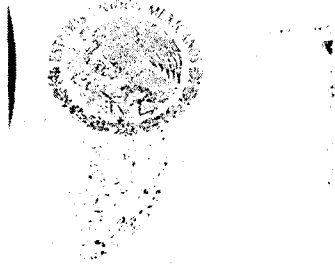
#### AL INTERROGATORIO DIRIGIDO:

Se encuentra [REDACTED]

Rev.: 3

Ref.: IT-MF-01

FC



457  
455

**A LA EXPLORACIÓN FÍSICA:**

[REDACTED]

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

El dictamen médico forense tiene la finalidad de determinar si la persona examinada presenta o no lesiones. Según el Código Penal Federal, en su artículo 288, menciona que "bajo el nombre de lesión se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa". Siendo la función del médico forense, clasificar estas lesiones, con base en lo establecido en la clínica de las lesiones y en el Código Penal Federal en su capítulo de Lesiones.

Con base en lo anterior, se llega a la siguiente:

**CONCLUSION**

[REDACTED]

[REDACTED]

N DE DELINCUENCIA  
SANZADA  
ZADA EN IM  
ATERIA DE S

LA

[REDACTED]

Rev.: 3

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08



436

458

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA (FOLIO: 30566)

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día veinticinco del mes de abril del año dos mil dieciséis, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Maestra [redacted] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:

D I J O

Se tiene por recibido Dictamen de Integridad Física con número de FOLIO: 30566, de la fecha en que se acuerda, signado por la Dra. Marisol Correa Frías, Perito Médico Oficial de la Coordinación General de servicios Periciales de la Institución, mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes, pero que en su conclusión dice:

[redacted] documento constante de dos fojas escritas solo en su anverso que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. En tal razón con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación:

A C U E R D A

ÚNICO.- Se tiene por recibido Dictamen de Integridad Física con número de FOLIO: 30566, de la fecha en que se acuerda, signado por la Dra. [redacted] Perito Médico Oficial de la Coordinación General de servicios Periciales de la Institución, que se agregan a las constancias de la indagatoria de mérito para que surtan su efectos legales correspondientes.

C Ú M P L A S E

Así, lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Maestra [redacted] que actúa legalmente con los testigos quienes firma y dan fe.

D A M O S F E

LIC. [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fecha se dio cumplimiento al acuerdo para los efectos legales a que dé lugar.

C O N S T E.

LIC. [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]



Número de folio: 30566

PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

Oficio Núm.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2787/2016

ASUNTO: DICTAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA.

México D.F. a 25 de Abril de 2016.

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y ENERGÍA

MTRA. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO.  
P R E S E N T E

La que suscribe Perito Médico Oficial de esta Procuraduría, designada para intervenir en relación con el asunto al rubro indicado, emito el siguiente:

### DICTAMEN

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:** "...Certifique la integridad física [REDACTED]"

**MÉTODO DE ESTUDIO.**

Se fundamenta en el examen físico con base en el método científico clínico, inductivo-deductivo.

**MATERIAL DE ESTUDIO.**

- 1).- Petición Ministerial.
- 2).- Revisión del individuo en estudio.

**ANTECEDENTES:** Ninguno.

**REVISIÓN MÉDICO LEGAL:** siendo las 12:45 horas del día de la fecha, se tuvo a la vista en el Servicio Médico Forense de la S.E.I.D.O. ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 75, sótano, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, [REDACTED]

**A LA INSPECCIÓN GENERAL:**

Se le encontró consciente, ambulatorio, con actitud libremente escogida, aparentemente íntegro y bien conformado, marcha normal, sin facies característica.

**AL INTERROGATORIO DIRIGIDO:**

Refiere [REDACTED]

EST  
454



458

460

**A LA EXPLORACIÓN FÍSICA:**

[REDACTED]

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

El dictamen médico forense tiene la finalidad de determinar si la persona examinada presenta o no lesiones. Según el Código Penal Federal en su artículo 288, menciona que "bajo el nombre de lesión se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa". Siendo la función del médico forense, clasificar estas lesiones, con base en lo establecido en la clínica de las lesiones y en el Código Penal Federal en su capítulo de Lesiones.

Con base en lo anterior, se llega a la siguiente:

**CONCLUSION**

EL MENOR DE NOMBRE [REDACTED], NO PRESENTA HUELLAS DE LESIONES TRAUMÁTICAS EXTERNAS RECIENTES.

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.**

SURÓS BATILLÓ JUAN. Semiología Médica y Técnica Exploratoria. 10ª. Edición. Salvat Editores.  
CÓDIGO PENAL FEDERAL VIGENTE.

**ANEXOS.** Ninguno.

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSE  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE  
LA PERICIA EN INVESTIGACIÓN  
CRIMINAL DE SEQUESTRO

[REDACTED]

Rev.: 3

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

**COMPARECENCIA Y RATIFICACIÓN DE LA PERITA  
MARISOL CORREA FRIAS**

400  
461

--- En la Ciudad de México, **A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016)**, ante la suscrita Maestra [REDACTED], en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe; comparece la C. Perita Ejecutivo Profesional "B" [REDACTED] adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la institución, a quien se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, por sus generales **DIJO**: Llamarse como ha quedado escrito, ser [REDACTED] de edad, [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], quien se identifica con original de su credencial con número [REDACTED] expedida por la Procuraduría General de las República acreditándole como Perita Ejecutivo Profesional "B", en la cual se aprecia una fotografía a color, cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los de quien la exhibe, documento del cual en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se **DA FE** de tener a la vista en original, agregándose copia fotostática simple a los autos de la presente indagatoria, para que una vez cotejada con la original se devuelva a quien la exhibe, por así haberlo solicitado y no haber impedimento legal para ello y quien la recibe de conformidad, por ser de utilidad personal; seguidamente se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127-Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado a persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que no lo considera necesario, y con fundamento en el numeral 227 del ordenamiento invocado, por cuanto hace al motivo de su comparecencia;-----

**DECLARA:**

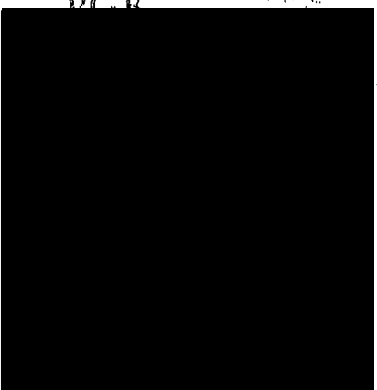
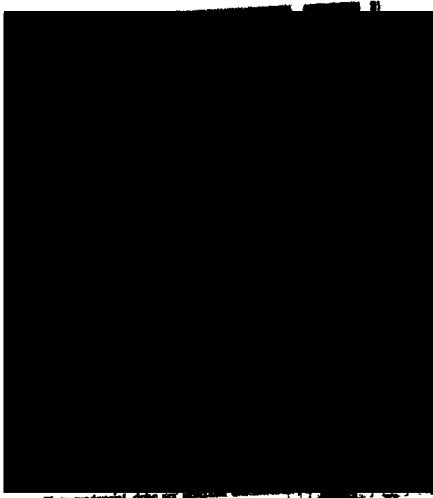
Que comparezco de forma voluntaria y sin presión de ninguna índole, en mi carácter de Perita Ejecutivo Profesional adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S.I.D.O., a efecto de ratificar los **Dictámenes en materia de Medicina con números de FOLIO 30470, 30484, 30486 y 30566 todos de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil dieciséis (2016)**; cuyo contenido al tener a la vista los ratifico en todas y cada una de sus partes, reconociendo la firma autógrafa que se aprecia al calce, por haber sido asentada de mí puño y letra y ser la que utilizo en todos mis asuntos tanto públicos como privados. Documento que de conformidad con el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se **DA FE** de tener a la vista en original, que se agrega en constancias ministeriales de la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Siendo todo lo que tiene que manifestar y leído que le fue la presente lo ratifica en todas y cada una de sus partes de conformidad al calce de la presente para mayor constancia, ante la autoridad actual y en presencia de la asistencia con quienes se actuó

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

LIC [REDACTED]

[REDACTED]





460  
462


COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

"Esta credencial, debida por el titular a las funciones que desempeña en el ejercicio de sus funciones, otorga el carácter oficial en el ejercicio de la Delegación por la que se emite a cualquier funcionario de la Delegación de la que resulta a cualquier momento o al término de la misma con la institución".  
FECHA DE EMISION: 05/07/2016


Procuraduría General de la República  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
S.E.I.D.O.

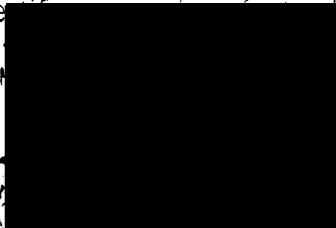
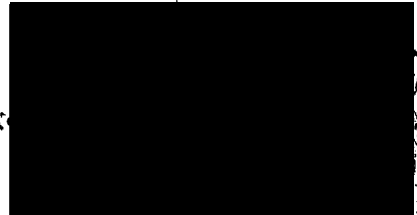
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS  
En la Ciudad de México a 25 de abril de 2016

El Suscrito   
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se tuvieron a la vista dentro del expediente 629/2016, constantes de 7 fojas útiles, las cuales se ce  egales correspondientes

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

463  
401

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE FICHA DECADACTILAR**

--- En la Ciudad de México, siendo las **catorce** horas con **cuarenta** minutos del día **veinticinco** del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Maestra [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales;

**HACE CONSTAR**

--- Que siendo el día y la hora señalado en líneas precedentes, se tiene por recibido una ficha decadactilar de fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciséis, de la persona de nombre [REDACTED], documentos que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que se ordena agregar a [REDACTED] ministeriales para los efectos legales correspondientes a que haya lugar. Lo que se hace con [REDACTED] los efectos legales procedentes.

**CONSTE**

TESTIGO [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]

LIC [REDACTED]

REPÚBLICA  
MEXICANA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y ENERGÍA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS



~~409~~  
464

RESA... 2009



IN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

34-07-09-011352-W

SECRETARÍA GENERAL  
DE LA FISCALÍA



UNIDOS

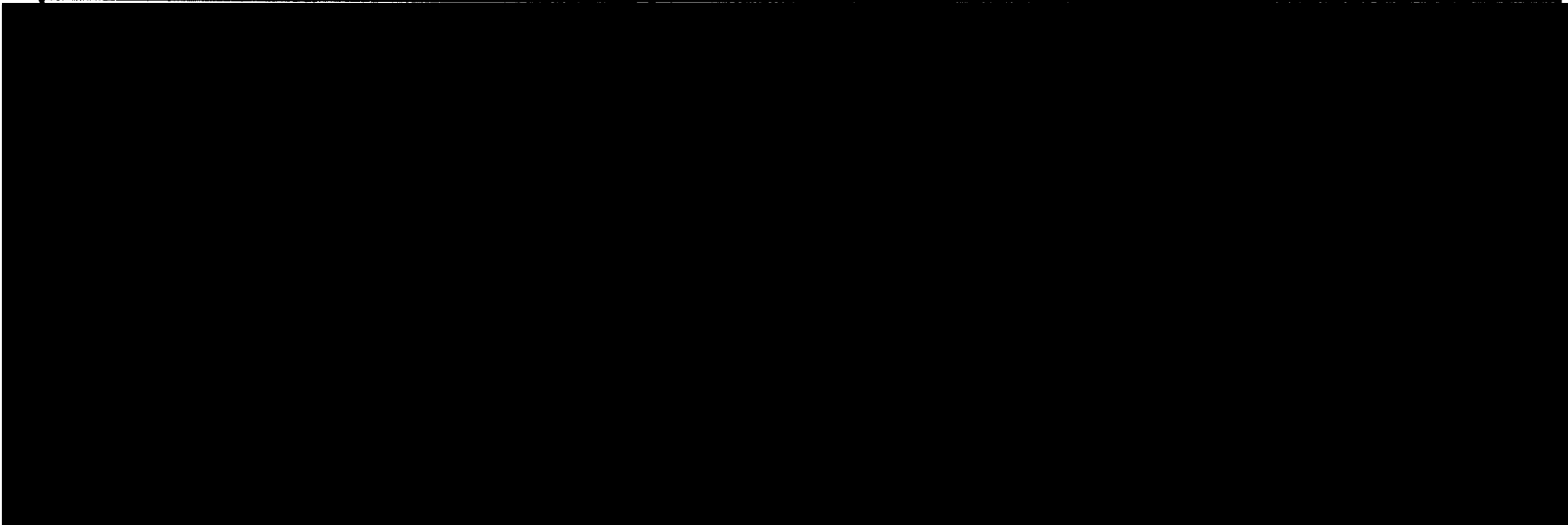
NOMBRE: [REDACTED]

EXP.:

REG. P.G.R.:



	PULGAR	ÍNDICE	MEDIO	ANULAR	MEÑIQUE
S E C C I Ó N	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	IZQ. IMPRESION SIMULTANEA			DER. IMPRESION SIMULTANEA	



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FILIACIÓN

DOMICILIO

234-SEIDO-2016

SEÑAS PARTICULARES: NINGUNA VISIBLE

PESO AP

ESTATU

COMPLE

PERFIL

BOCA:

MENTÓN:

CABELLO:



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

~~408~~  
465

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE MUESTRA DE ESCRITURA**

--- En la Ciudad de México, siendo las **catorce** horas con **cincuenta** minutos del día **veinticinco** del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

-----**HACE CONSTAR**-----

--- Que siendo el día y la hora antes mencionada, se tiene por recibido Dictamen de Muestra de escritura, de la fecha en que se actúa, signados por Perito en materia de escritura, siendo: Una toma de muestra de escritura y firmas de quien dijo llamarse [REDACTED] con número de Folio 30475, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista; ordenando esta autoridad ministerial federal, se agreguen en constancia de la indagatoria de mérito para que surtan sus efectos legales a que haya lugar. Lo que se ha [REDACTED] para los efectos legales procedentes.-----

-----**CONSTE**-----

TES [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS

<p>PGR</p> <p>LABORATORIO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS</p>	<p>COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES PERICIALES DOCUMENTALES  LABORATORIO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS (MUESTRA DE ESCRITURA)</p>
--	---

104

SECCIÓN 1 b- Observaciones del perito.

[Redacted area]

466

SECCIÓN 2.- (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA)

[Redacted area]

SECCIÓN 3. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA)

[Redacted area]

COMUNICACION  
DE LA  
INVESTIGACION

[Redacted area]

[Redacted area]

[Redacted area]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA DEFENSA

LABORATORIO DE DOCUMENTOS  
CUESTIONADOS

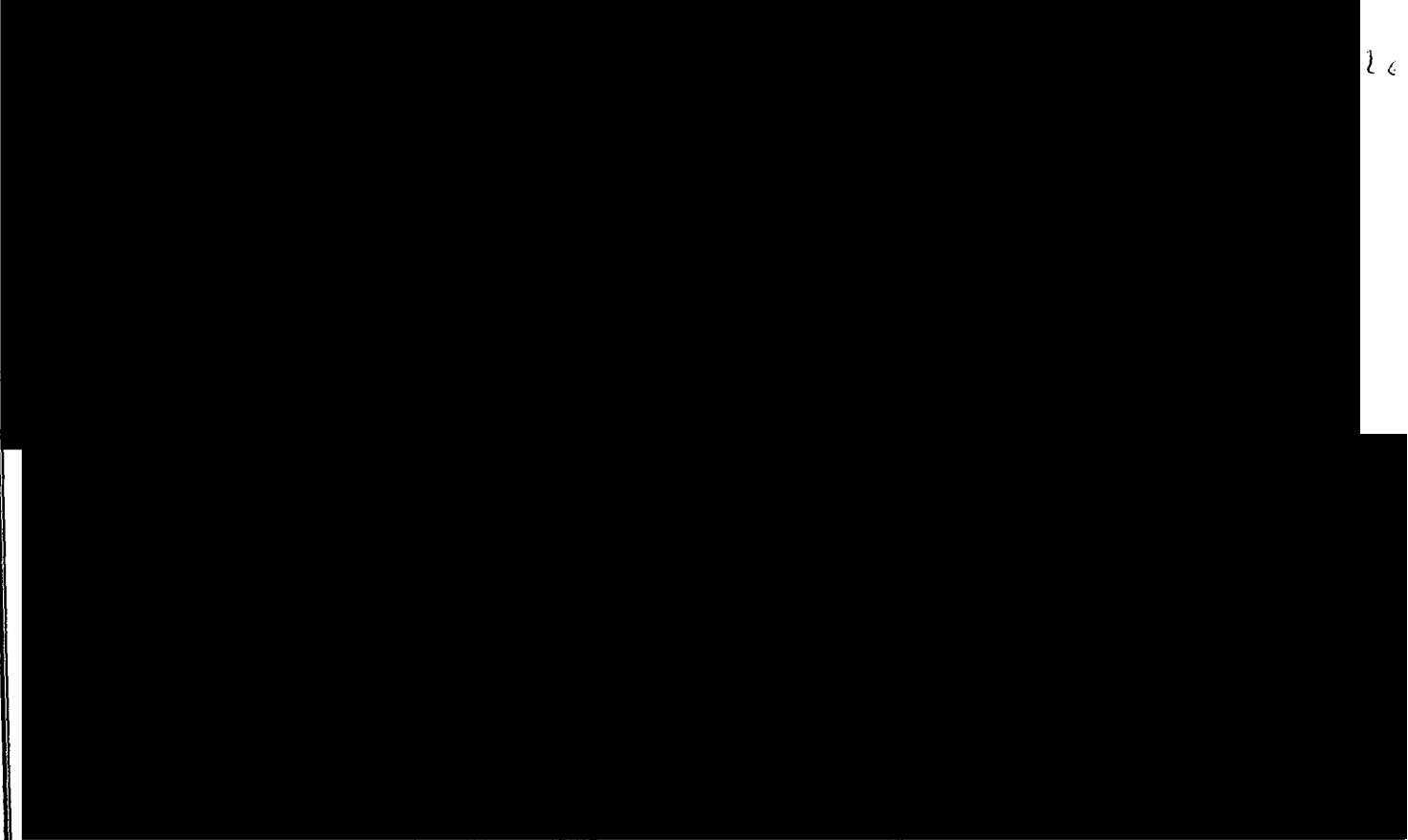
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES PERICIALES  
DOCUMENTALES, LABORATORIO DE DOCUMENTOS  
CUESTIONADOS.

(MUESTRA DE ESCRITURA)

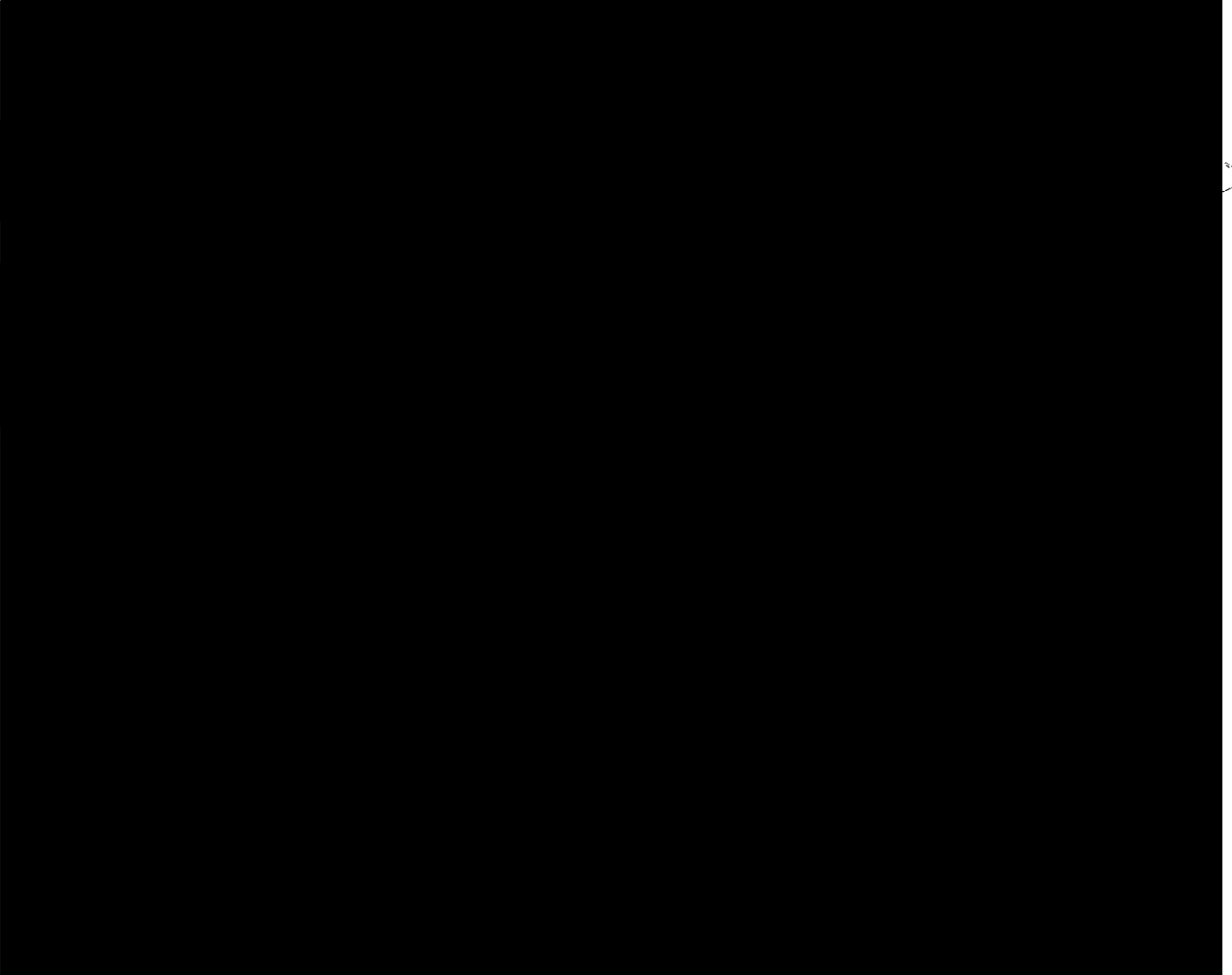
SECCIÓN 1.c  
RUBRICA DEL PERITO

SECCIÓN 2. (PERSONA)

~~405~~  
467



COPIA EN  
REPRODUCCIÓN



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



PGR

COMISIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD

LABORATORIO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES PERICIALES DOCUMENTALES, LABORATORIO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS.

(MUESTRA DE ESCRITURA)

468

468

SECCIÓN 1.c  
RUBRICA DEL PERITO.

Folio 30475 Hoja 3 de 7

SECCIÓN 2. (PERSONA)

2010

SECCIÓN 3 (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA)

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

LABORATORIO DE  
CUESTIONADOS

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES PERICIALES  
DOCUMENTALES, LABORATORIO DE DOCUMENTOS  
CUESTIONADOS.

(MUESTRA DE ESCRITURA)

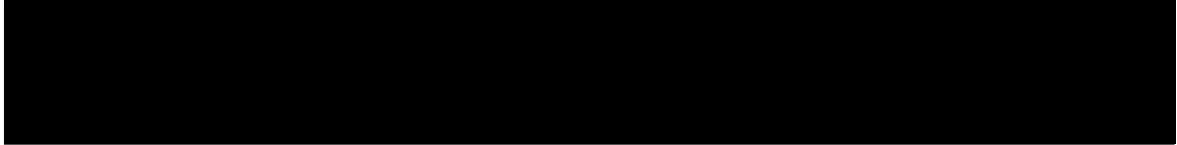
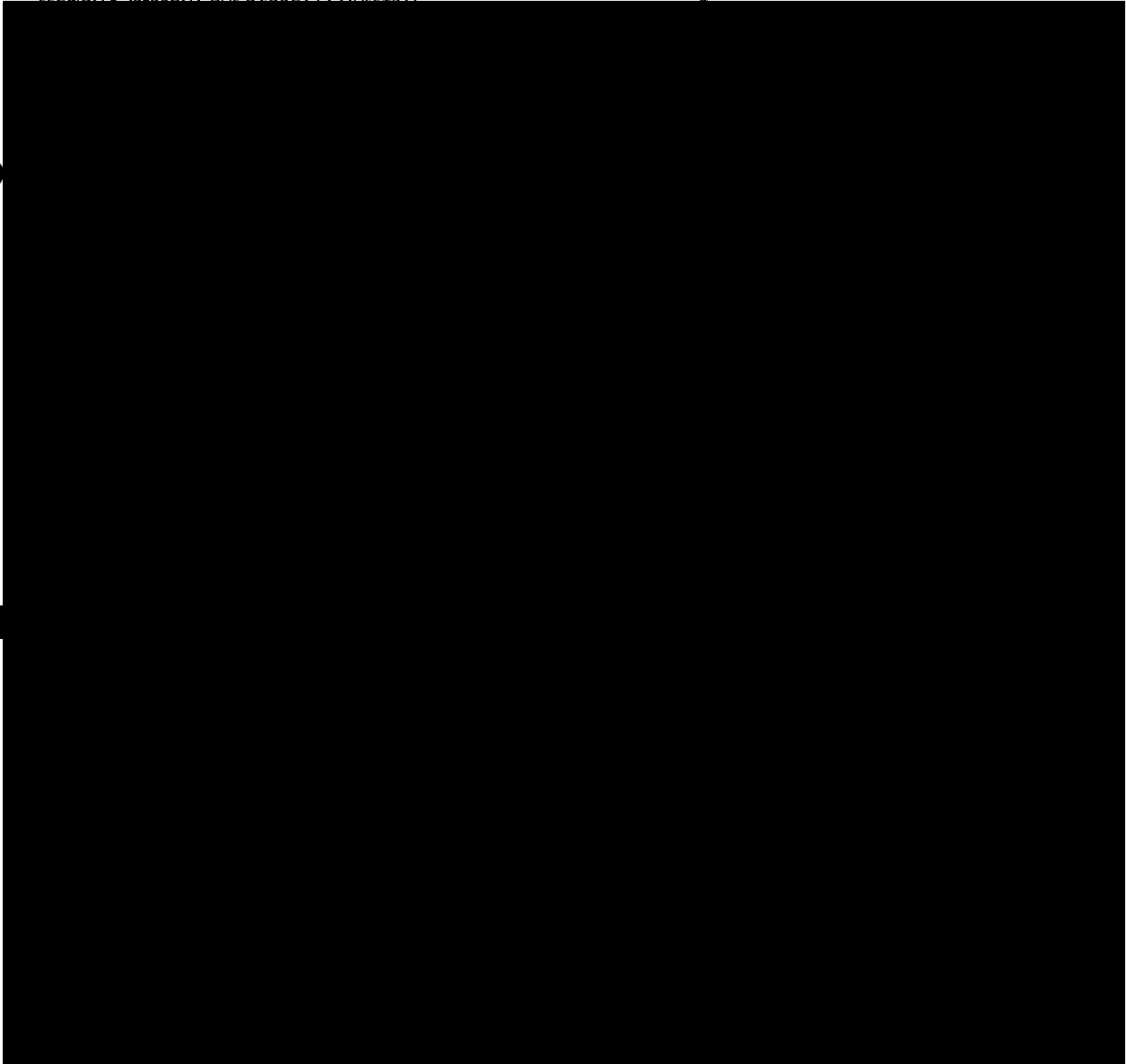
SECCIÓN 1.c  
RUBRICA DEL PERITO.

Folio 30475 Hoja 4 de 7

SECCIÓN 2. (PERSONA QU...)

~~467~~  
**469**

2016



**PGR**

ESTADO GUATEMALA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

LABORATORIO  
CUI

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES PERICIALES  
DOCUMENTALES, LABORATORIO DE DOCUMENTOS  
CUESTIONADOS.

(MUESTRA DE ESCRITURA)

~~468~~

SECCIÓN 1.c  
RUBRICA DEL PERITO

Folio 30475 Hoja 5 de 7

**470**

SECCIÓN 2. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA)

SECCIÓN 3 (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA)

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

**PGR**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD GENERAL  
INSTITUTO FEDERAL DEL PERITO

LABORATORIO DE DOCUMENTOS  
CUESTIONADOS

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES PERICIALES  
DOCUMENTALES, LABORATORIO DE DOCUMENTOS  
CUESTIONADOS.

(MUESTRA DE ESCRITURA)

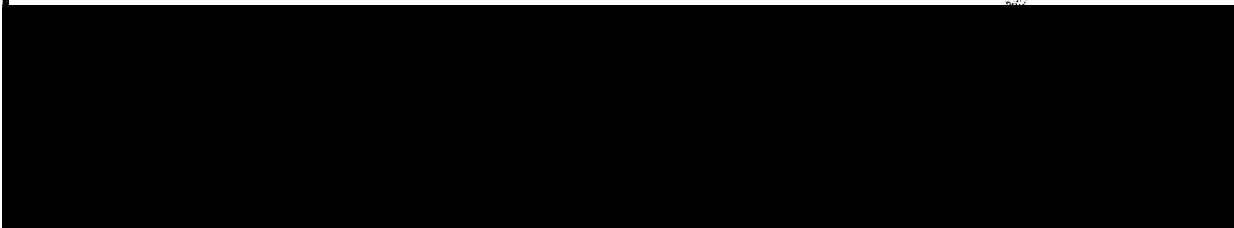
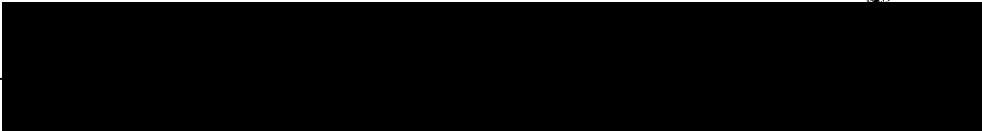
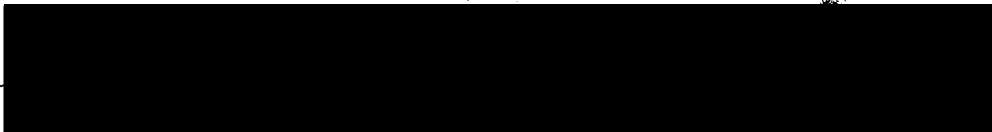
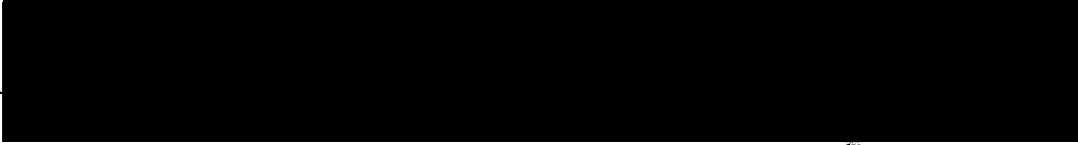
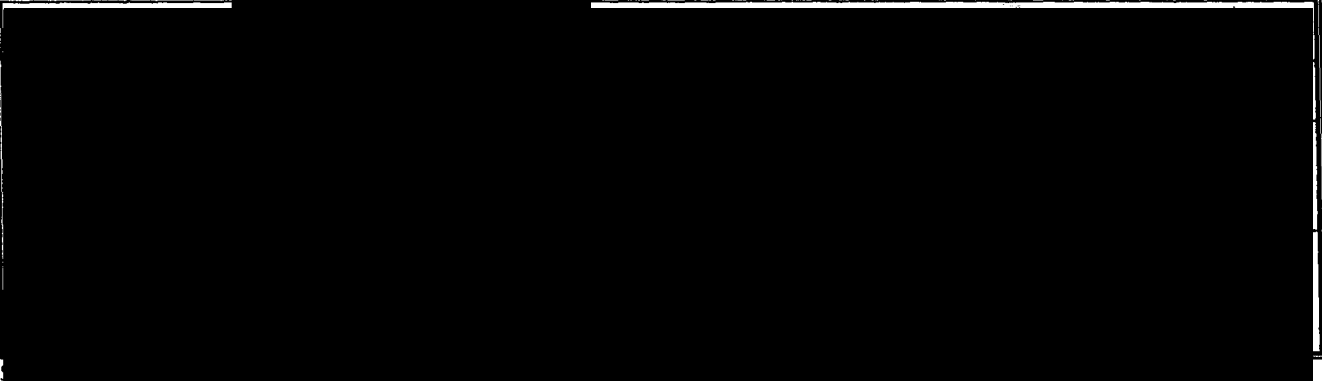
SECCIÓN 1.c  
RUBRICA DEL PERITO.

Folio 30475 Hoja 6 de 7

~~460~~

471

SECCIÓN 2. (PERSONA C)



PGR

SECRETARÍA GENERAL  
DE LA FISCALÍA

LABORATORIO DE DOCUMENTOS  
CUESTIONADOS

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES PERICIALES  
DOCUMENTALES, LABORATORIO DE DOCUMENTOS  
CUESTIONADOS.

(MUESTRA DE ESCRITURA)

SECCIÓN 1.c

RUBRICA DEL PERITO.

Folio

30475

Hoja

7

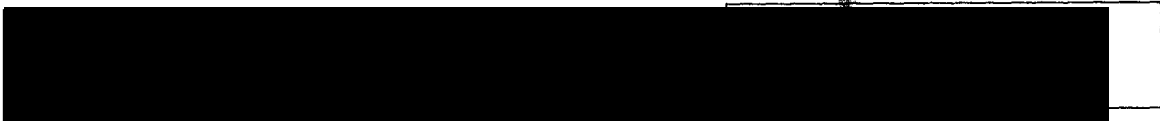
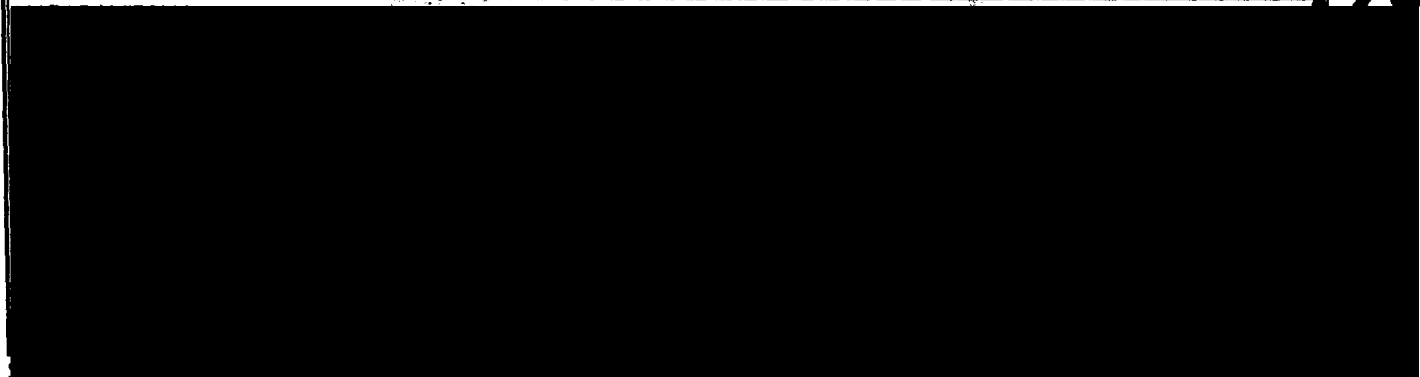
de

7

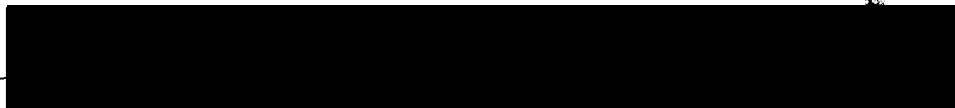
470

472

SECCIÓN 2. (PERSONA QUE OTC



SECRETARÍA GENERAL  
DE LA FISCALÍA  
LABORATORIO DE DOCUMENTOS  
CUESTIONADOS



Ref.: PL-DC-01

Versión: 00

FL-DC-03

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

477

471

INDICIO/ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO

Carpeta de Investigación: IA P 610 / SEIDO / UETIDMS / 629 / 2015

Folio: 30475

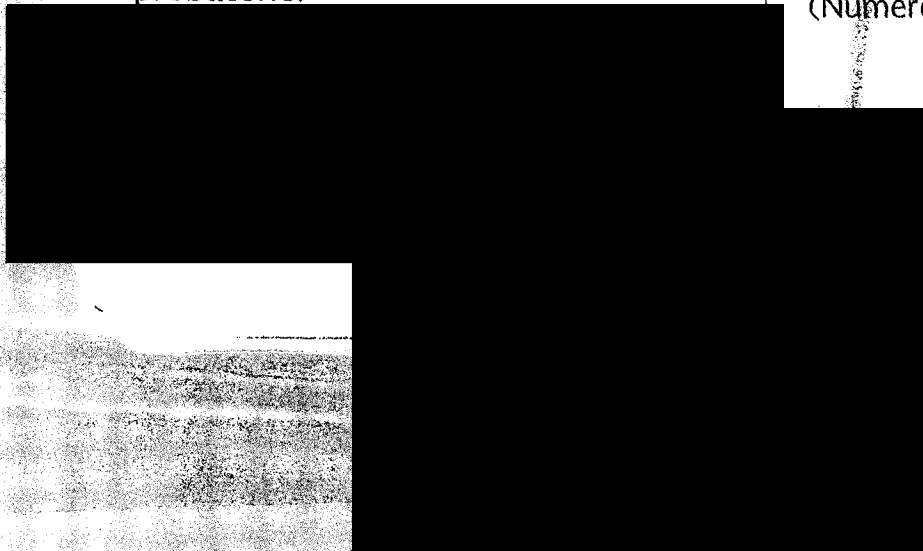
Fecha: 25 / Abril / 2016

Hora: 2:50 horas

Tipo de indicio/elemento material probatorio/

Identificación  
(Número, letra o combinación)

1



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
PROFESORÍA ESPECIALIZADA EN  
DE DELINCUENCIA  
AMENAZA  
PARA EN INVESTIGACIÓN  
SERIA DE SEQUESTROS

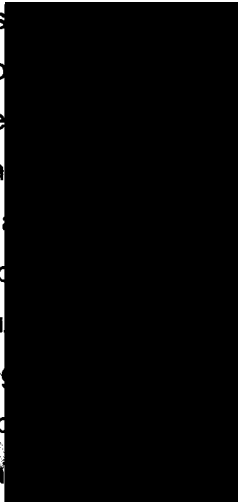
RECIBO EN MEXICO

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INculpADO [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (16:30) dieciséis horas con treinta minutos, del día veinticinco (25) de abril del dos mil dieciséis (2016), el suscrito [REDACTED] Ramos, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actuó con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracciones II y XI, 15, 16, 163 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 3 fracción I de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de Julio de 2011 comparece, en calidad de probable responsable, la persona que dijo la

[REDACTED] quién en este acto no se identifica por carecer de documento idóneo para ello, acto seguido se le exhorta al indiciado para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hace saber y se le explica ampliamente los derechos que les otorgan los artículos 20 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Previo a la reforma del 18 de junio de 2008 publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos) y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente, establecen: "Artículo 20.- En todo proceso de orden penal, el inculpado, la víctima o el ofendido, tendrán las siguientes garantías: A). Del inculpado: I.- Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgar la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculpado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculpado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculpado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculpado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su

caso, pueda imponerse al inculpa- do. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante éstos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio; III.- Se le hará saber en audiencia pública, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a la justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria. IV.- Cuando así lo solicite, será careado, en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del Apartado B de este artículo. V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándose para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso. VI.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudad que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la Nación. VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. VIII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se trata de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa. IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se lo requiera; y, X.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo. Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fije la ley al delito que motivare el proceso. En toda pena de prisión que imponga una sentencia computará el tiempo de la detención. Las garantías previstas en las fracciones I, V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II no estará sujeto a condición alguna..."; Artículo 128 del Código Federal de Procedimientos Penales.- "...Cuando el inculpa- do fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o





si no quisiere o no pudiere nombrar defensor, se le designará desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculcado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f) Que se le conceda inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaran presente. Asimismo se le hace del conocimiento el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo, cónyuge del inculcado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculcado por amor, respeto, cariño, o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración" En consecuencia, una vez que se le dio lectura el contenido de los artículos anteriores y estando debidamente enterado de sus derechos, así como de los hechos que se les imputan y de quien depone en su contra, mediante la lectura íntegra de las actuaciones y constancias correspondientes, manifiesta que si es su deseo rendir su declaración ministerial y nombrar como su abogado defensor Público Federal al Licenciado [REDACTED] Defensor Público Federal, y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia el defensor público referido

**-----COMPARECE EL DEFENSOR-----**

- - -Enseguida y en la misma fecha, se presenta ante el suscrito, Licenciado [REDACTED] Defensor Público Federal, quien se identifica con la credencial expedida a su favor por el Consejo del Judicatura Federal con número de Credencial [REDACTED] misma que la acredita como Defensor Público Federal que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia fotostática a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello; procediéndose a protestar al compareciente, para que se conduzca con verdad en las diligencias en las que intervendrá, haciendo de su conocimiento de los delitos en los que incurren los Abogados, patronos y litigantes, que contemplan los artículos 231,

232 y 233 del Código Penal Federal, quien por sus generales -----

SEAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos  
**MANIFIESTA**

---Llamarse como ha quedado escrito, ser originario del Distrito Federal, con domicilio en la

[Redacted]

[Redacted] por haber nacido el día [Redacted]

[Redacted] estado civil [Redacted] en relación al motivo de su comparecencia: -----

---Que enterado del nombramiento que de su persona, hace el indiciado [Redacted]

[Redacted] manifiesta expresamente que acepta el nombramiento conferido y protesta su fiel y leal

desempeño durante el tiempo que dure la presente investigación, solicitando se me permita tener

una entrevista previa y en privado con mi defendido, lo anterior a fin de garantizar plenamente

derecho a una adecuada defensa, siendo todo lo que tiene que decir, al término de la presente

diligencia, la firma al margen y al pie para la debida constancia, por lo que visto lo solicitado por

defensor público federal, se concede la entrevista solicitada. -----

--- Continuando con la diligencia, en términos del artículo 206 y 208 del Código Federal de

Procedimientos Penales se realiza inspección y se DA FE de su integridad Física el cual presenta

las siguientes [Redacted] una equimosis [Redacted]

[Redacted] en [Redacted] un [Redacted]

[Redacted] on [Redacted]

[Redacted] sistema de [Redacted]

[Redacted] la [Redacted]

[Redacted] como se corrobora con el dictamen en materia de medicina con numero de 30486

de fecha trece de enero de dos mil dieciséis suscrito por la Doctora [Redacted]

médico adscrita a la Coordinación General de Servicios Parciales. -----

--- El declarante, por sus generales -----

**MANIFIESTA**

---Llamarse como ha quedado escrito; ser de [Redacted] por haber

nacido el día [Redacted], originario del municipio de [Redacted]

[Redacted] con quien no he procreado hijos, antes de mi detención tenía como ocupación [Redacted]

[REDACTED] de dicha actividad dependía [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] una vez que se me han hecho de mi conocimiento todos los derechos que a mi favor consagran los artículos 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como el artículo 128 y 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como las imputaciones que obran en mi contra al respecto; -----

-----DECLARA-----

--- Que una vez que se me han hecho saber las imputaciones que existen en mi contra, asimismo que me han explicado el contenido de los artículos 243 del Código Federal de Procedimientos Penales y 35 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, y que he tenido una entrevista en privado con mi Defensor Público Federal, quiero manifestar que: *"es mi deseo reservarme mi derecho a declarar"*. -----

--- Acto seguido y con fundamento en los artículos 41 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Autoridad Ministerial Federal, a fin de lograr el esclarecimiento de los hechos que se investigan dentro de la presente averiguación previa, en presencia del Defensor Público Federal procede a preguntar al indiciado si es su deseo contestar a diversas preguntas que le serán formuladas, así como a que se le pongan diversas imágenes fotográficas a la vista, por lo que el indiciado manifiesta que no es su deseo contestar a la preguntas, ni reconocer las imágenes que se le pongan a la vista. -----

--- Acto seguido, se procede a dar el uso de la Voz al Defensor Público Federal, quien en uso de la misma, manifestó que respetando el silencio de mi representado no es mi deseo interrogarlo en este momento sin embargo, hago valer en su favor sin conceder, la garantía de no autoincriminación invocando desde este momento en su favor en principio de presunción de inocencia solicitando consecuentemente su inmediata libertad y el no ejercicio de la acción penal en su contra; reservándome el derecho de presentar alegatos por escrito con posterioridad y en favor de mi representado, continuando con el uso de la voz y toda vez que mi defendido manifiesta haber sido golpeado por quienes lo detuvieron solicito de esta autoridad se investiguen las posibles conductas delictivas en que pudiesen incurrir los aprehensores; y/o en su caso remita copia de lo actuado a la autoridad encargada de investigar y perseguir las posibles conductas delictivas al momento de la detención de mi defendido, siendo todo lo que deseo manifestar por el momento. -----

--- Por último, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 26 y 208 de la Ley Adjetiva Federal Penal, y con apoyo en el dictamen de integridad física folio 30486, se HACE CONSTAR y se DA FE que [REDACTED] A [REDACTED]

[REDACTED]”, físicamente  
presenta: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ante esta Autoridad se me ha tratado conforme a derecho y respetado mis garantías individuales y derechos humanos, por parte de esta Representación Social de la Federación. Dándose por concluida la presente diligencia, manifestando el declarante que previa lectura la ratifica en todas y cada una de sus partes y firma. Firmando al margen y al calce los que en ella in

-----  
DAMOS FE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

EL INCUPLADO

DEPENSO PÚBLICO FEDERAL

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA FEDERAL



~~478~~  
486

Investigación



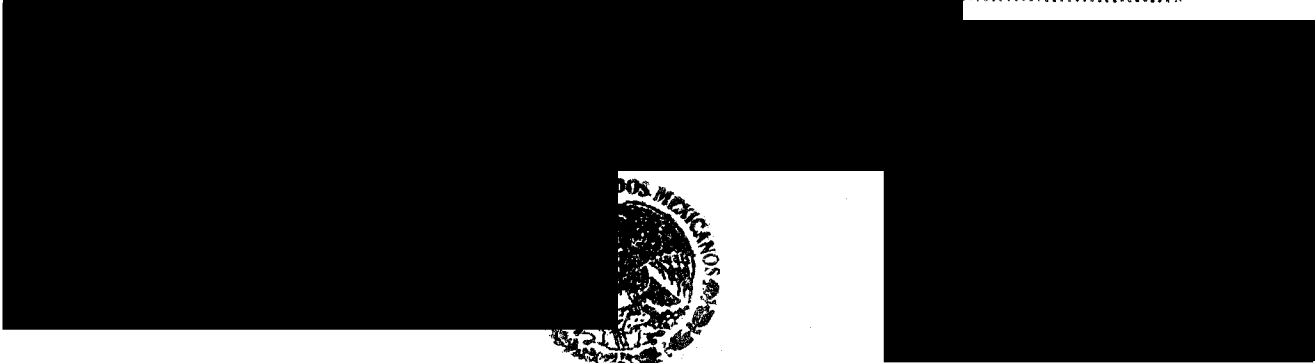
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
S.E.I.C.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS

En la Ciudad de México el día 05 de Junio de 2016  
El Suscrito Licenciado [Redacted]  
Agente del Ministerio Público [Redacted] en los arts 16  
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

**CERTIFICA**

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se  
tuvieron a la vista dentro del expediente [Redacted] antes de 15  
fojas útiles, las cuales se certificaron [Redacted] correspondientes



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



----- **CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFÓNICA.** -----

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día (25) veinticinco de abril del dos mil dieciséis (2016), el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa de manera legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que con el objeto de respetar el derecho del indiciado de realizar una llamada telefónica con algún familiar y/o amistad al cual se le comunicó su situación jurídica y el lugar donde se encuentra el inculpado [REDACTED]

[REDACTED] procediendo a contestar [REDACTED]

garantizar este derecho. Siendo todo lo que se tiene que hacer constar. -----

----- **CONSTE** -----

**EL PROBABLE RESPONSABLE**

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
**DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA TESTIGO**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las diecisiete horas del día veinticinco de abril de dos mil dieciséis, ante la suscrita licenciada [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe en el interior de las oficinas de esta Representación Social de la Federación, hace constar que comparece ante ésta autoridad el [REDACTED] quien en este acto no cuenta con identificación alguna pero se compromete a presentarla ante esta u otra autoridad que siga conociendo de los presentes hechos; por otra parte SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE de conformidad con lo dispuesto por el artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales relativo a que toda persona que sea testigo está obligada a declarar respecto a los hechos que se investigan así como del contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales ya que no se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieren voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración". En términos de lo dispuesto por los artículos 247 fracción I del Código Penal Federal y 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le protesta para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en que va a intervenir y se le advierte de las penas a que se hacen acreedores los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones. A continuación se le hace saber al compareciente el contenido

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios de Convicción e Investigación

del artículo 127 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, referente al derecho que tiene de estar asistido en la presente, manifestando que por el momento no es su deseo hacer uso de ese derecho. -----

--- Acto seguido y continuando con la diligencia el testigo manifiesta llamarse como ha quedado escrito ser de [redacted] años de edad, por haber nacido el día [redacted], ser originaria [redacted]

[redacted] quien cuenta con la edad de [redacted]

[redacted]

[redacted] con número telefónico [redacted] 05 [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] te por lo que examinado como corresponde. -----

**DECLARA:**

--- Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de manifestar lo siguiente que [redacted]

[redacted] en donde comenzamos a [redacted]

[redacted]

[redacted]



~~482~~  
484

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y DE DERECHOS HUMANOS

[REDACTED]

[REDACTED] me dijo que si

[REDACTED]

[REDACTED] hab[...]  
[REDACTED] b, lo que si es que no es

de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ra; desde que lo  
conocí siempre [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] por parte  
de [REDACTED]

[REDACTED] n, el

[REDACTED]

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

compareciente la ratifica en todas y cada una de sus partes y firma al margen y al calce de la presente. -----

--- Enseguida en términos del artículo 16, 26, 41, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y con apoyo en el dictamen de integridad física folio **30470**, se HACE CONSTAR y se DA FE que [REDACTED]

[REDACTED] físicamente **NO** presenta huellas de lesiones traumáticas externas reciente. A la exploración otoscópica conductos auditivos y membranas timpánicas sin alteraciones. -----

--- Por lo que no habiendo nada más que manifestar se da por concluida la presente diligencia, y previa lectura de la misma firman para debida constancia legal los que en ella intervinieron, ratificándola en [REDACTED] para los efectos conducentes. -----

DAMOS FE  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA EN MATERIA DE SEQUESTROS

LA DECLARANTE

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]



424  
486

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

--- En la Ciudad de México, siendo las **diecisiete** horas con **quince** minutos del día **veinticinco** del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Maestra [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

**DIJO**

--- **VISTO** el estado procesal que guarda la presente averiguación previa en la que se actúa, y tomando en consideración el contenido de la misma, es necesario girar oficios a la **Q.F.I. [REDACTED]**, **COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, de forma extra urgente y confidencial, para que designe peritos en materia de: • **Medicina Forense** a fin de que se presente de manera inmediatamente esta Representación Social Federal y realice dictamen, así como certifique la integridad física de una persona del sexo femenino de nombre [REDACTED] y de un menor de edad de nombre [REDACTED]. En tal razón, con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I, apartado A) inciso b), apartado B) inciso b), d) y f) y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 32 de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

**ACUERDA.**

--- **ÚNICO.**- Genérese oficio a la **Q.F.I. [REDACTED]**, **COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, en base a lo establecido en líneas precedentes.

**CÚMPLASE.**

--- **Así**, lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Maestra [REDACTED] que actúa legalmente con testigos de asistencia, quienes firman y dan fe.

**DAMOS FE**

TESTIGO

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha SEIDO/UEIDMS/FE-D/2795/2016 y SEIDO/UEIDMS/FE- [REDACTED] que dé lugar.

**CONSTE.**

TESTIGO

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]





**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA**

Unidad Especializada en Investigación de Delitos  
en Materia de Secuestro

Oficio Núm: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2795/2016

487

**Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

**Asunto: Se solicita perito en materia de  
medicina forense**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos  
**URGENTE CON DETENIDO**  
Investigación

**Ciudad de México; a 25 de abril de 2016**

**Q.F.I. [REDACTED]  
COORDINADORA GENERAL  
DE SERVICIOS PERICIALES DE ESTA  
INSTITUCIÓN  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 220 y 221 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I Aparatado A incisos a), b), h), l), 20 y 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 40 de su Reglamento, me permito solicitar a Usted de la manera más atenta y con carácter de **URGENTE y CONFIDENCIAL**, tenga a bien designar **Perito en Materia de Medicina Forense**, a fin de que se presente de manera inmediata y certifique la integridad física de la persona del sexo femenino quien responde al nombre de [REDACTED] misma que se retira de las instalaciones de esta Subprocuraduría.

Agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva brindar al presente, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA UNIDAD DE LA S.E.I.D.O**

**MTRA. [REDACTED]**

C.c. p. Lic. [REDACTED] Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, para su conocimiento. Presenté





Unidad Especializada en Investigación de Delitos  
en Materia de Secuestro

Oficio Núm: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2796/2016

488  
**480**

Per. 25/04/16



**Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

**Asunto: Se solicita perito en materia de  
medicina forense**

**URGENTE CON DETENIDO**

**Ciudad de México; a 25 de abril de 2016**

**Q.F.I. [REDACTED]  
COORDINADORA GENERAL  
DE SERVICIOS PERICIALES DE ESTA  
INSTITUCIÓN  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 220 y 221 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4ª fracción I Aparatado A incisos a), b), h), l), 20 y 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 40 de su Reglamento, me permito solicitar a Usted de la manera más atenta y con carácter de **URGENTE y CONFIDENCIAL**, tenga a bien designar **Perito en Materia de Medicina Forense**, a fin de que se presente de manera inmediata y certifique la integridad física de un menor de edad.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA  
EN INVESTIGACIÓN  
DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS  
EN MATERIA DE  
SECUESTRO

Agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva brindar al presente, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**LA C. AGENTE**  
**ADSC**



C.c. p. Lic. [REDACTED], Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, para su conocimiento. Presente





507  
489

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

--- En la Ciudad de México, siendo las **diecisiete** horas con **diecisiete** minutos del día **veinticinco** del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

**DIJO**

--- **VISTO** el estado procesal que guarda la presente averiguación previa en la que se actúa, y tomando en consideración el contenido de la misma, y para mejor proveer sobre los hechos que se investigan en la presente indagatoria es necesario gira oficio a [REDACTED], **Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad**, con la finalidad de hacer de su conocimiento que se encuentra puesto a disposición de esta Representación Social de la Federación, el C. [REDACTED]

[REDACTED] presunto miembro de la organización criminal denominada "Guerreros Unidos"; para si lo considera procedente, dicha persona le pudiera proporcionar, de utilidad para la investigación que se lleva en el área a su cargo, información respecto de los hechos ocurridos los días **veintiséis y veintisiete de septiembre** del año **dos mil catorce**, en agravio de los cuarenta y tres (43) estudiantes de la Normal Rural "Raul Isidro Burgos" en Ayotzinapa, Estado de Guerrero; por lo que remítasele en copia certificada la puesta a disposición número PF/DI/COE/737/2016 con su respectivo Registro de cadena de Custodia; la Declaración Ministerial de [REDACTED] la Declaración Ministerial de la testigo [REDACTED] y las impresiones fotográficas del indiciado y los objetos puestos a disposición. En tal razón, con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, XI y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I Apartado "A" inciso b), f), w), fracción IV, 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 32 de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

**ACUERDA**

--- **ÚNICO**.- Genérese oficio al DR. [REDACTED] **Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad**, en base a lo establecido en líneas precedentes.

**CÚMPLASE**

--- **Así**, lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Maestro [REDACTED] actúa legalmente con los testigos quienes firma y dan fe.

**DAMOS FE**

TESTIGO

TESTIGO DE ASISTENCIA

--- **RAZÓN**.- Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa se giró el oficio SEIDO/UEIDMS/D/2811/2016 para los efectos que dé lugar.

**CONSTE**

TESTIGO DE ASIS

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC



Unidad Especializada en Investigación de Delitos  
en Materia de Secuestro

Oficio Núm: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2811/2016  
A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015  
Asunto: Se remite información.  
Ciudad de México; a 25 de abril de 2016

428  
**490**

DR. [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACION  
DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
PRESENTE:

*Recibe*  
[REDACTED]

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagación  
fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI y, 180 del Código Federal de  
Procedimientos Penales; 1, 2, 7 y 8 fracciones I y II del Código Federal contra la Delincuencia Organizada; 4  
fracciones I Apartado "A" incisos b), f), w), IV y 22 fracción II inciso b) de la Ley Orgánica  
de la Procuraduría General de la República; así como 3 inciso f) fracción IV y 32 de su  
Reglamento; me permito informar que se encuentra puesto a disposición de esta  
Representación Social de la Federación, el [REDACTED]  
[REDACTED] presunto miembro de la organización criminal denominada "Guerreros Unidos", lo  
anterior se hace de su conocimiento, a efecto de que si lo considera procedente dicha  
persona le pudiera proporcionar información de utilidad para la investigación que se lleva  
en el área a su cargo respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de  
2014, en agravio de los 43 estudiantes de la Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" en  
Ayotzinapa, Estado de Guerrero.

Por otro lado, me permito remitir adjunto a la presente copia certificada de la  
puesta a disposición número **PF/DI/COE/737/2016**, con su respectiva cadena de  
custodia, así como de la declaración ministerial del indiciado [REDACTED]  
[REDACTED], así como de las  
impresiones fotográficas del indiciado y de los objetos puestos a disposición.

No omito señalar que fueron puestos a disposición de esta Representación Social  
de la Federación, cuatro equipos de telefonía celular, sin embargo al necesitar de una orden  
de un Juez Especializado para extraer la información correspondiente, una vez que se  
cuente con la misma, le será remita la información que en su caso se obtenga.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

**ATENTAMENTE**

**"SIN EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
MI [REDACTED] COORDINADOR GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
A [REDACTED] DE LA S.E.I.D.O



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

SEIDO.

Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
+52 55 46 00 00 EXT. 8154 www.pgr.gob.mx



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

109

491

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las **diecisiete** horas con **veinte** minutos del día **veinticinco** del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

DIJO

--- **VISTO** el estado procesal que guarda la presente averiguación previa en la que se actúa, y tomando en consideración el contenido de la misma, es necesario girar oficio al [REDACTED] **Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad**, adjuntándole copia certificada del Dictamen de Integridad Física con número de Folio 30887 respecto [REDACTED] En tal razón, con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, XI y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I, apartado A) inciso b) f), w), IV y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 32 de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

ACUERDA.

--- **ÚNICO.** Genérese oficio al [REDACTED] **Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad**, adjuntándose la copia certificada del dictamen de integridad física establecido en líneas precedentes.

CÚMPLASE.

--- **Así**, lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [REDACTED] actúa legalmente con los testigos quienes firma y dan fe.

DAMOS FE

TESTI

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

--- **RAZÓN.** Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa se giró el oficio SEIDO D/2833/2016, para los efectos legales a que dé lugar.

CONSTE.

T

CIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



**A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

**Oficio Núm: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2833/2016**

**Asunto: Se remite dictamen médico.**

Unidad Especializada en Investigación de Delitos  
en Materia de Secuestro  
Ciudad de México  
Investigación

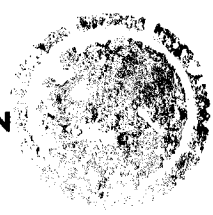
D [REDACTED]  
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracciones II y XIII y 100 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracciones I Apartado "A" incisos b), f), w), IV, y 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como 3 inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento; me permito remitir adjunto a la presente copia certificada del dictamen de Integridad Física con número de folio **30887** respecto de [REDACTED]

Sin otro particular por el momento, reciba le ruego, testimonio de mi atenta y distinguida consideración y respeto.

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.**

[REDACTED]



V [REDACTED]  
LI [REDACTED]  
FI [REDACTED]



101  
493

**ACUERDO DE RECEPCIÓN**

(DICTAMEN EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES FOLIO: 30816)

--- En la Ciudad de México, siendo las **dieciocho** horas con **cuarenta y cinco** minutos del día **veinticinco** del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Maestra [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:

**DIJO**

--- **Se tiene** por recibido Dictamen en materia de Telecomunicaciones con **Folio: 30816**, de fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciséis, signado por la [REDACTED], Perito Oficial en Materia de Comunicaciones y Electrónica de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si se insertare a la letra, pero que en su conclusión dice: "**Única.**"

INDICIO 4

INDICIO 6

INDICIO 7

[REDACTED]; se realizó su descripción, tal como se detalla en el apartado "**ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS**"; documento constante de siete fojas útiles escritas solo en su anverso, que se **da fe** de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. En tal razón con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación:

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.** Se tiene por recibido Dictamen en materia de Telecomunicaciones con **Folio: 30816**, de fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciséis, signado por la [REDACTED] Perito Oficial en Materia de Comunicaciones y Electrónica de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, que se agregan a las constancias de la indagatoria de mérito para que surtan su efectos legales correspondientes.

**CÚMPLASE.**

--- **Así**, lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [REDACTED] que actúa legalmente con los testigos quienes firma y dan fe.

**DAMOS FE**

TESTIGO

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

--- **RAZÓN.** Seguidamente y en la misma fecha se dio cumplimiento al acuerdo para los efectos legales a que dé lugar.

**CONSTE.**

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LI [REDACTED]



409

494

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2016.

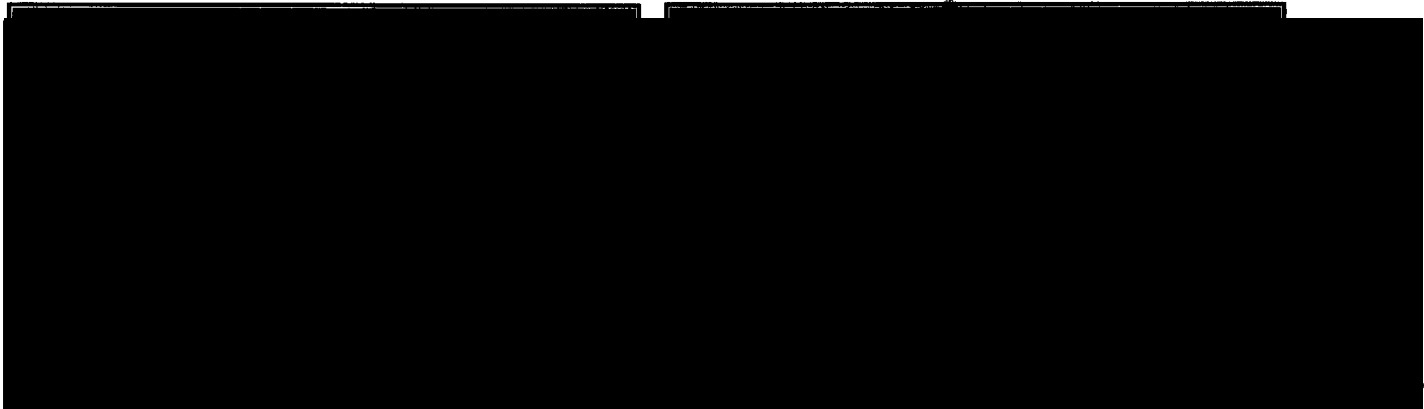
BLANCA [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.  
P R E S E N T E.

La que suscribe perito oficial en materia de Electrónica y Telecomunicaciones y, propuesta para intervenir en relación al oficio de petición SEIDO/UEIDMS/FE-D/2900/2016, y después de realizado el estudio técnico solicitado, procede a emitir el siguiente.

DICTAMEN

ANTECEDENTES

El día veinticinco de abril del año dos mil dieciséis se recibió en el departamento de Informática y Telecomunicaciones de ésta Coordinación General, la petición para la identificación de cuatro teléfonos celulares, mismos que se encontraban dentro de un protector de hojas de plástico transparente cada uno; lo anterior para realizar el dictamen correspondiente a la materia de Telecomunicaciones, embalajes que de muestran a continuación:



Los dispositivos se encontraban en buen estado de conservación a la vista, y acompañados por el Registro de Cadena de Custodia (ANEXO 3) como lo marca el ACUERDO A/009/15 de la Procuraduría General de la República, donde se encuentran descritos como INDICIO 4, INDICIO 5, INDICIO 6 e INDICIO 7.



403  
495

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

En atención al oficio de petición SEIDO/UEIDMS/FE-D/2900/2016, de fecha veinticinco de abril del presente año, dirigido a la "COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES" en el cual manifiesta el planteamiento del problema que a la letra dice:

"(...); me permito solicitar a Usted de la manera más atenta y con carácter de URGENTE y CONFIDENCIAL, tenga a bien designar Perito en Materia de Informática y Telecomunicaciones a efecto de que intervenga conforme a su especialidad respecto de cuatro aparatos de telefonía móvil que se le pondrán a la vista.  
(...)"

**INTERVENCIÓN Y OBSERVACIÓN DEL LUGAR.**

El presente estudio se elaboró en las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma 75, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México.

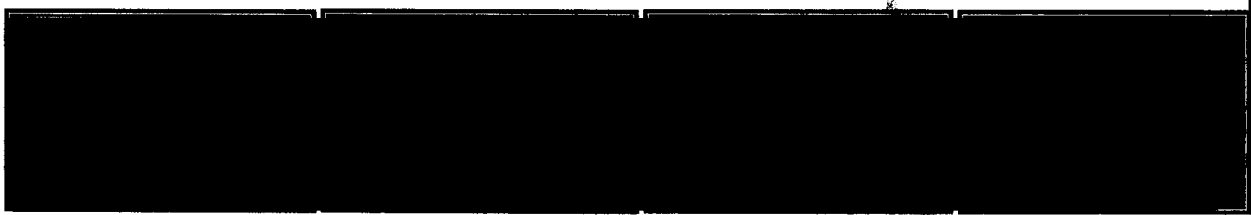
**ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS.**

La elaboración de presente documento se realiza teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- Recibir los elementos objeto de estudio.
- Fijar fotográficamente los elementos recibidos.
- Obtener los datos de identificación de los mismos.
- Expresar la opinión técnica solicitada aplicando el método descriptivo.
- Embalar los dispositivos y entregarlos a la Autoridad Solicitante.

**ANÁLISIS TÉCNICO**

Para el presente estudio se realiza la identificación de los aparatos de comunicación móvil puestos a la vista. Los elementos que a continuación se describen, se encontraban embalados cada uno dentro de un protector de hojas de plástico transparente y con etiqueta de identificación, además de que se encuentran descritos en el Registro de Cadenas de Custodia como INDICIO 4, INDICIO 5, INDICIO 6 e INDICIO 7, que es de dónde se obtiene el número de indicio evidencia.



Vista de embalajes individuales.

Rev.0



404  
496

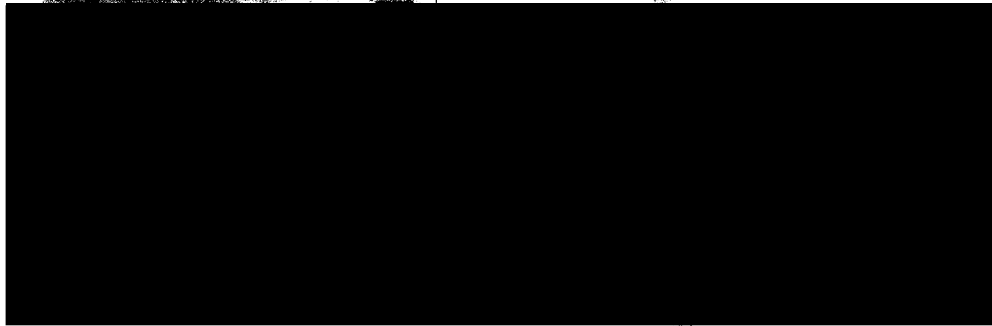
**INDICIO 4.-**

Un teléfono

[REDACTED]

Cuenta con batería ma

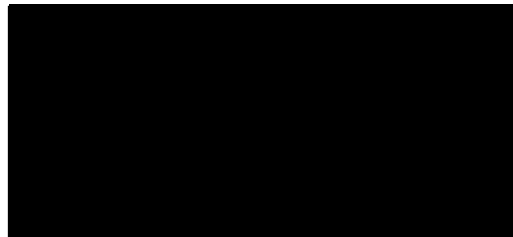
[REDACTED] al como se observa en las siguientes imágenes:



**INDICIO 5.-**

Un teléfono celular marca

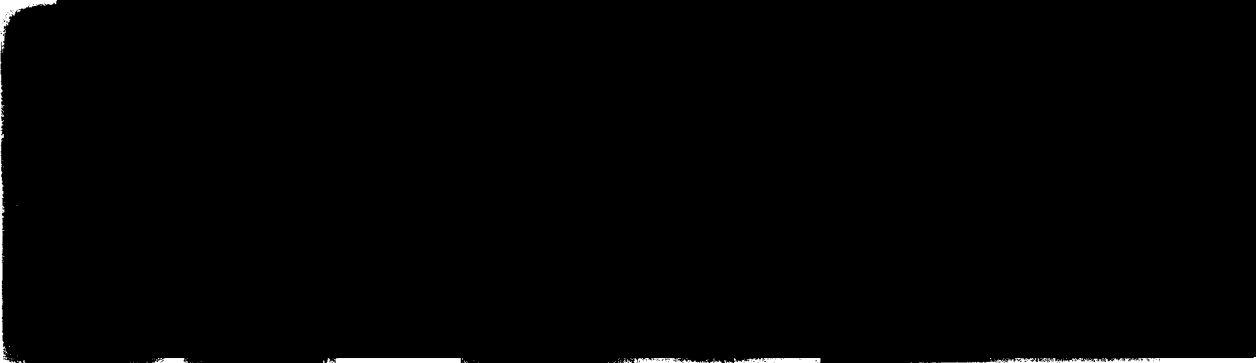
[REDACTED] al que se le retira la tapa posterior y la batería mostrando una etiqueta auto-adherible con la siguiente información:



Rev.

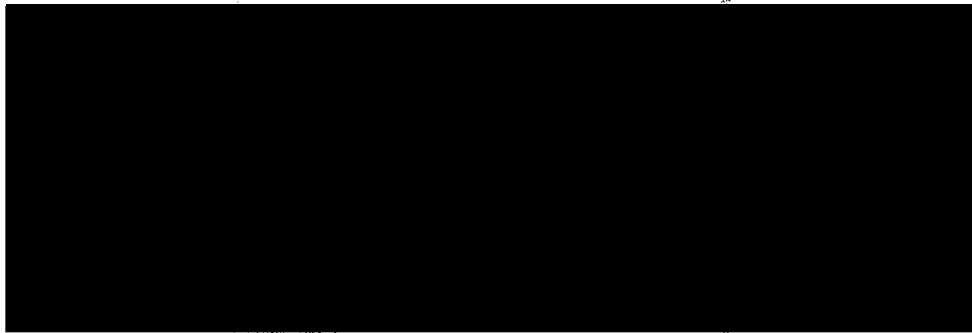
[REDACTED]

Cuenta con batería [REDACTED] negro con la numeración **89520**  
[REDACTED] tal como se observa en las siguientes imágenes:



Vistas anterior y posterior

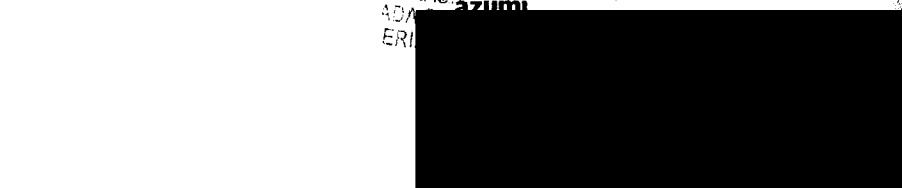
Retiro de tapa y batería



**INDICIO 6.-**

Un teléfono [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE DEFENSA  
AZUMI  
ER

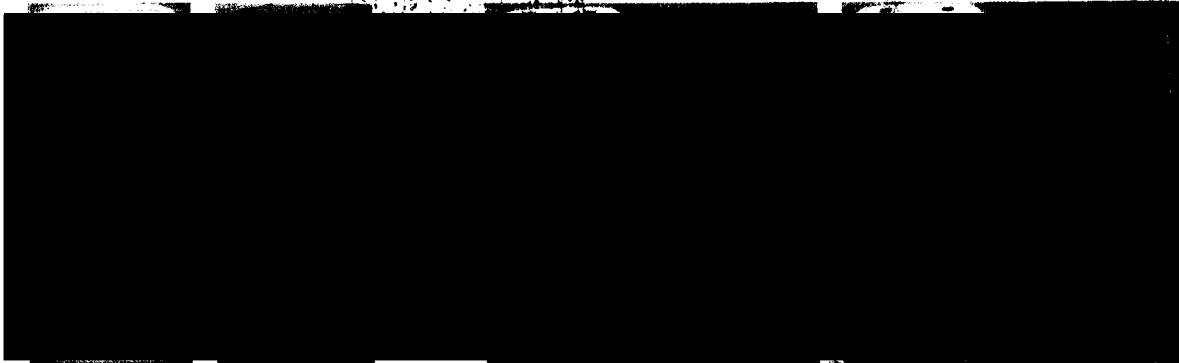


Cuenta con [REDACTED]; tal como se observa en las siguientes imágenes:



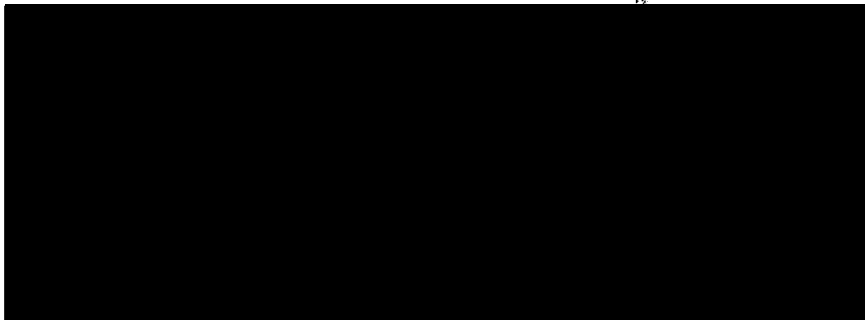


436  
**748**



Vistas anterior y posterior

Retiro de tapa y batería



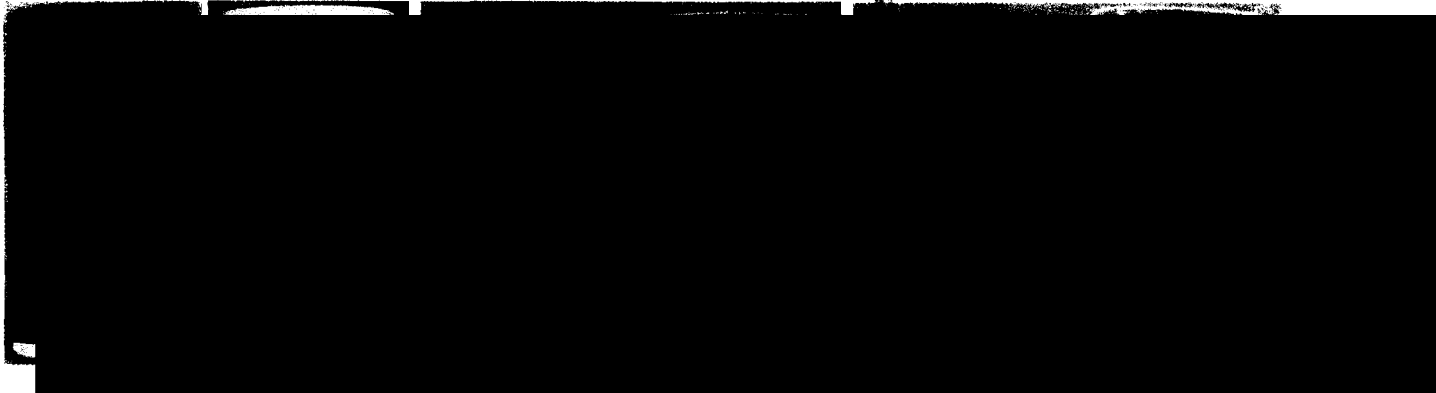
**INDICIO 7.-**

Un teléfono celular

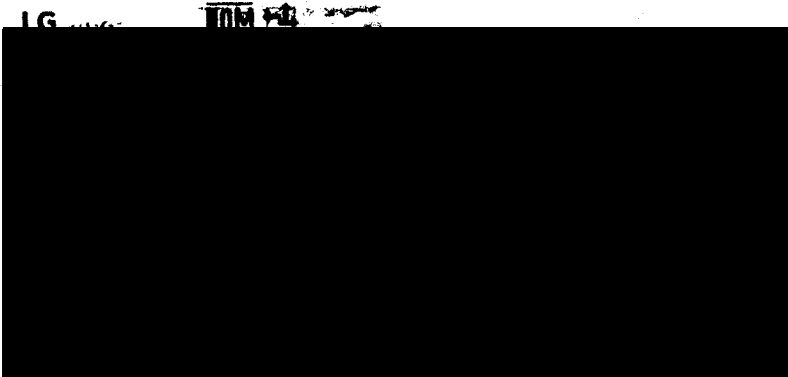
la siguiente información:

ORGANIZACIÓN  
SPECIALIZADA EN  
EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES  
**LG**  
**FCC ID: ZNEH222G**  
**IMEI: 359086-06-101109-0**  
**S/N: 505VTBB101109**  
**LG-H221g**

Cuenta con batería marca LG, presenta una tarjeta micro SIM de color azul con blanco del proveedor de servicios **TELCEL** con la numeración [redacted], tal como se observa en las siguientes imágenes:



Rev. 0



**FUENTES**

- <http://www.ift.org.mx/multimedia/como-obtengo-el-imei-de-mi-celular>
- <http://www.alegsa.com.ar/Dic/microsd.php>
- <http://www.informatica-hoy.com.ar/telefonos-celulares/Que-es-IMEI-telefono.php>

**GLOSARIO**

**IMEI**

Es el código internacional de identidad que tiene cada teléfono celular y que lo distingue de manera única. Es la huella de identidad del dispositivo móvil, equiparable a la huella digital de las personas.

IMEI proviene del inglés "International Mobile Equipment Identity", lo que traducido al español significa "Identidad Internacional de Equipo Móvil", y su propósito es proporcionarle al teléfono celular una identidad única en todo el mundo.

Técnicamente, un número IMEI consta de 14 dígitos más un dígito adicional con el propósito de verificación. Estos números se dividen en cuatro partes:

- Type Allocation Code (TAC): Compuesta por los primeros 6 dígitos
- Final Assembly Code (FAC): Los siguientes dos dígitos e indican el fabricante del equipo.
- Número de serie: Los seis dígitos siguientes
- Código verificador: El último dígito, utilizado para verificar que el IMEI es correcto.

**Tarjeta SIM**

La Tarjeta SIM (SIM son las siglas de Subscriber Identity Module (Módulo de Identificación del Suscriptor)), es un chip que se utiliza en los teléfonos móviles en la que se almacena de forma segura la información del usuario de manera necesaria para identificarse en la red (clave de autenticación e identificación de área local). La tarjeta SIM almacena datos del operador necesarios para el servicio de mensajes cortos y otros servicios.

**Tarjeta Micro SD**

MicroSD es un formato para tarjetas de memoria flash derivado del TransFlash de SanDisk. Es especialmente utilizado en teléfonos móviles, dispositivos GPS portátiles, reproductores de MP3, consolas de videojuegos y unidades de almacenamiento USB. Tiene un tamaño de 15mm x 11mm x 0,7mm (aproximadamente el tamaño de una uña), lo que es un tamaño similar al de una tarjeta de memoria SD. Existen adaptadores que permiten usar tarjetas microSD en dispositivos compatibles con tarjetas SD, miniSD, MemoryStick, etc., aunque no son compatibles universalmente.

Re



~~400~~  
500

Derivado de lo anteriormente descrito se emite la siguiente:

**CONCLUSIÓN**

**Única.-** De los equipos de comunicación móvil puestos a la vista: INDICIO 4 [REDACTED]  
INDICIO 5 [REDACTED] INDICIO 6 [REDACTED] INDICIO 7 [REDACTED]  
se realizó su descripción, tal como se detalla en el apartado "ANÁLISIS Y  
CONSIDERACIONES TÉCNICAS".

**CADENA DE CUSTODIA E INDICIOS**

Los dispositivos descritos e identificados como "INDICIO 4, INDICIO 5, INDICIO 6 e INDICIO 7" se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, dentro de un protector de hojas de plástico transparente y con etiqueta de identificación cada uno; selladas con cinta adhesiva transparente el lugar donde fueron abiertos y rubricadas; asimismo se deja constancia del procedimiento llevado a cabo mediante la firma de la suscrita en el Registro de Cadena de Custodia (Anexo 3), como lo indica el ACUERDO A/009/15,



Embalaje final con rúbricas en color negro (Vista frontal y posterior).

ATENTAMENTE  
LA PERITO OFICIAL EN MATERIA DE



Rev. 0

Def. IT. 01

EQ. IT. 00



400  
501

**RATIFICACIÓN DE DICTAMEN  
POR PARTE DE LA C. NATALY COSS SANSON.**

--- En la Ciudad de México, siendo el día **veinticinco de abril del año dos mil dieciséis**, la Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, maestra [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia acorde con los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales y el dispositivo 208 del ordenamiento legal citado -----

**HACE CONSTAR** -----

--- Que en la fecha arriba indicada, se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, en específico la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, la C. [REDACTED] quien se identifica con original de credencial con número de gafete [REDACTED] expedida por la Procuraduría General de la República, la que contiene una fotografía a color, que coincide con los rasgos fisonómicos de quien la porta, acreditándole como Perito Ejecutivo Profesional "B", adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, agregando copia certificada en constancias para los efectos legales a que haya lugar y devolviéndose el original por no existir impedimento legal para ello. Acto seguido el compareciente, por sus generales -----

**MANIFESTO** -----

--- Me llamo como ha quedado escrito, tengo treinta y dos años de edad, por haber nacido el treinta de enero del año mil novecientos ochenta y cuatro, de nacionalidad mexicana, que no necesita perito traductor ya que habla y entiende perfectamente el idioma castellano, con instrucción escolar de Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica, con domicilio oficial el ubicado en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], con número telefónico [REDACTED], y en relación a los hechos -----

**DECLARA** -----

--- Que me presento sin presión de ninguna índole ante esta Representación Social de la Federación, a ratificar el dictamen en materia de Telecomunicaciones con número de Folio **30816**, de fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciséis, y que en este acto al tenerlos a la vista y darles lectura, **los ratifico** en todas sus partes, reconociendo como de mi puño y letra la firma que aparece en todas y cada una de las fojas del dictamen, por ser la que utilizo en todos mis trámites tanto públicos como privados; lo anterior para los efectos legales procedentes, siendo todo lo que desea manifestar. Por lo que no habiendo más que agregar [REDACTED] presente, siendo todo lo que se tiene que hacer constar con lo cual se da por [REDACTED] presente diligencia firmando al calce el personal de actuaciones.-----

**CONSTE** -----

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

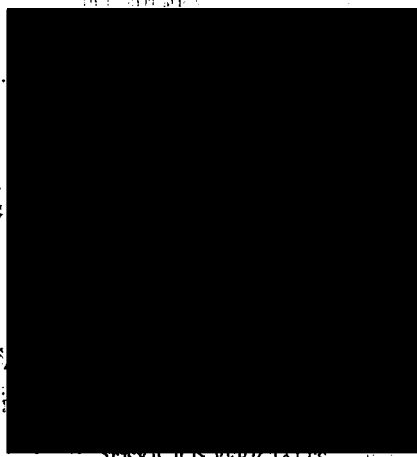
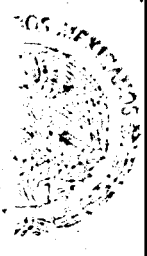


PCR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

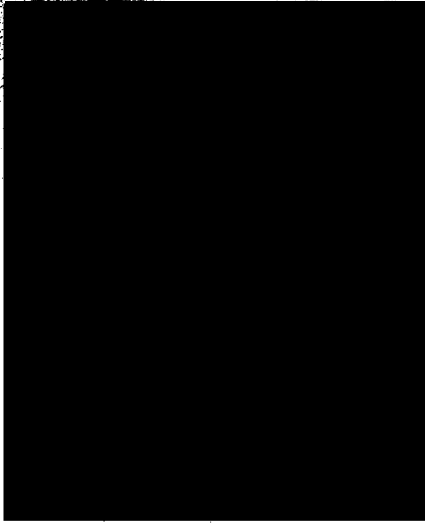
502

~~500~~



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Servicios de Periciales e Investigación

SERVICIOS PERICIALES



Esta credencial debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones es propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución.  
FECHA DE EMISIÓN: 09/01/2014

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD

En la Ciudad de México

El Suscrito Licenciado [Redacted] 16

Agente del Ministerio Público [Redacted] Artículo 19

y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se exhibieron a la vista dentro del expediente: 629/2013 1



con para los efectos legales correspondientes

EMISIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

503  
~~501~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

**FE MINISTERIAL DE TELÉFONOS CELULARES**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 19:00 diecinueve horas del día veinticinco (25) de abril del dos mil dieciséis (2016), la suscrita licenciada [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa en forma legal con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe;

**DA FE**

--- Que constituidos física y legalmente en el interior de las oficinas que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, SE DA FE de tener a la vista los siguientes equipos de telefonía, tarjetas SIM y tarjetas de memoria siguientes:

**INDICIO 4.-**

Un teléfono celular [REDACTED] con la siguiente información:

Cuenta con batería [REDACTED]

[REDACTED]

**INDICIO 5.-**

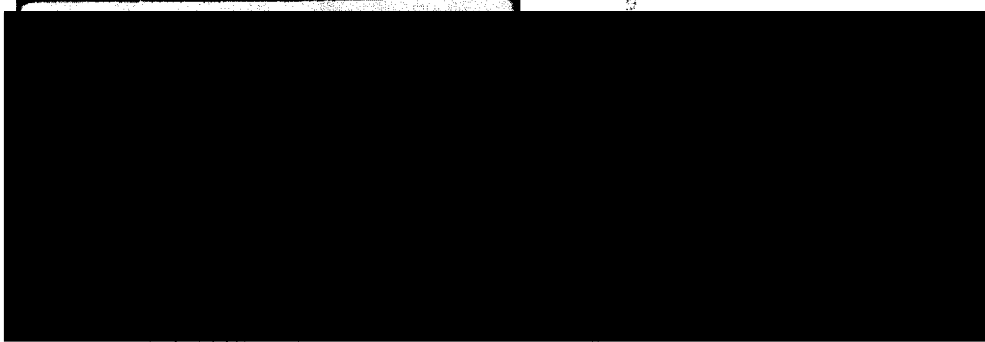
Un teléfono celular [REDACTED] batería mostrando una etiqueta con la siguiente información:

[REDACTED]

Cuenta con batería marca [REDACTED], tal como se observa en las siguientes imágenes:

504  
~~509~~

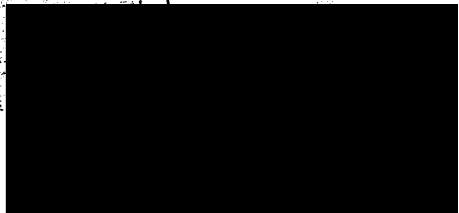
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015



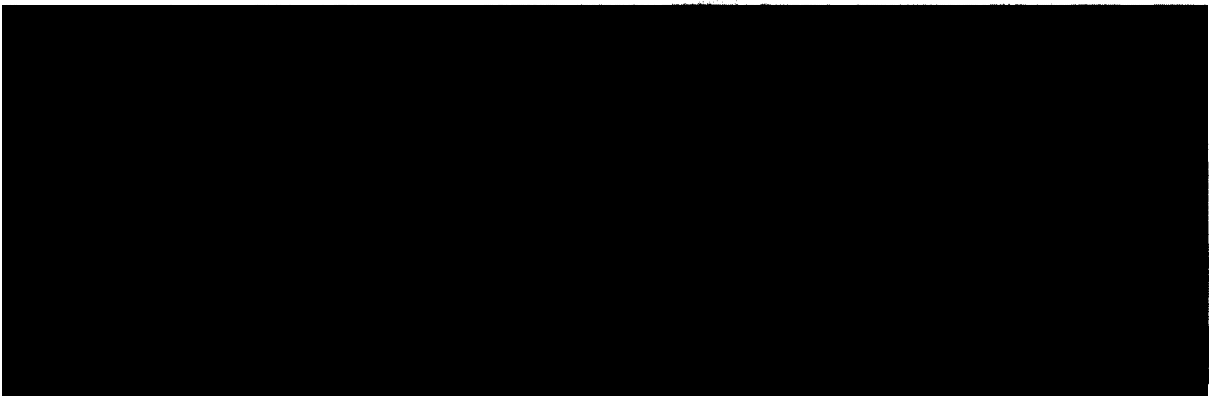
**INDICIO 6.-**

Un teléfono celular marca [redacted] [redacted]  
[redacted] o una etiqueta con la siguiente información:

AGENCIA DE  
INVESTIGACIÓN DE  
DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
MATERIA DE SEQUESTRO



Cuenta con batería marca A [redacted]  
[redacted]



565  
503

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015



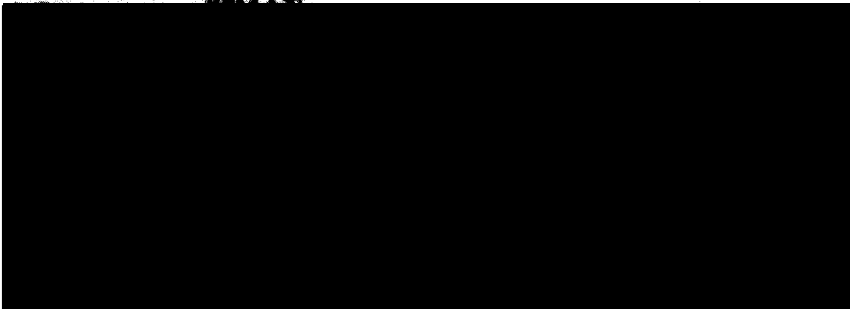
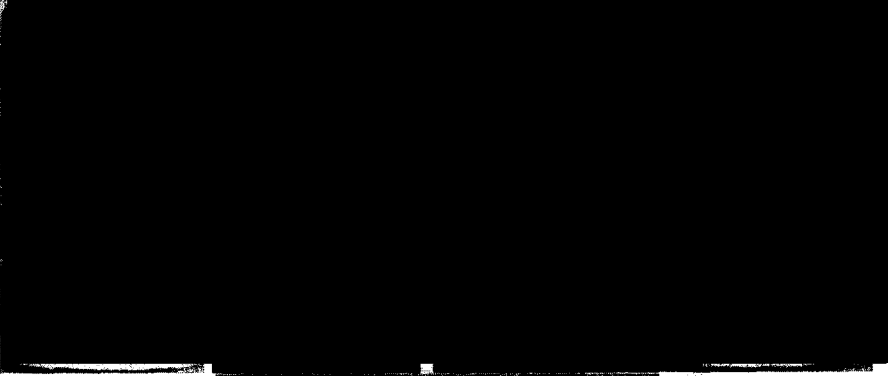
**INDICIO 7.-**

Un teléfono celular n

una etiqueta con la siguiente información:



Cuenta con batería marc



506  
~~504~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

Siendo todo lo que se tuvo a la vista y que se apreció con los sentidos, sin haber más que hacer constar, se cierra la presente firmado los que en ella intervienen para constancia legal.

-----  
CONSTE  
en los términos  
previstos a la Comunidad

**TESTIGO DE ASISTENCIA**  
[Redacted]

**TESTIGO DE ASISTENCIA**  
[Redacted]

ESTADO MEXICANO  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

507  
~~508~~

[REDACTED]

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 19:20 diecinueve horas con veinte minutos del día veinticinco (25) de abril del año dos mil dieciséis (2016):

VISTO, el estado que guardan las presentes actuaciones que integran la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015, instruida en esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, en contra de quien o quienes resulten responsables, por la comisión del delito de **Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos**.

**RESULTANDO**

El siete de octubre de dos mil quince, se dio inicio a la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015, con motivo de la recepción de las copias certificadas de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015, la cual a su vez fue iniciada el nueve de abril de dos mil quince, con motivo de la recepción del oficio número PF/DI/COE/1092/2015, suscrita por elementos de la División de Inteligencia de la Coordinación de Operaciones Encubiertas de la Dirección General de Supervisión y Vigilancia de la Policía Federal, por medio del que ponen a disposición a **Miguel Landa Bahena**, quien también se hace llamar **Miguel Angel Landa Bahena** alias "Duvalín", quien fuera detenido en flagrancia delictiva por la Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y quien en declaración del diez de abril del dos mil quince, refirió ser integrante de los **Guerreros Unidos**, y que estuvo presente en todo momento en los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre del año 2014, relacionados con la desaparición de los 43 estudiantes de la normal de Ayotzinapa, en el Estado de Guerrero.

Averiguación Previa dentro de la que se han practicaron diversas diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos, entre las que destacan por su importancia las siguientes:

**1.- Copia certificada de la ampliación de declaración ministerial del inculpado Gildardo López Astudillo y/o Jesús Román Jiménez alias "El Gil" de fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince, quien la Representación Social de la Federación manifestó lo siguiente:**

"(...) Que una vez que se me han hecho saber de nueva cuenta mis derechos, así como el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el contenido de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada en el sentido de los beneficios que se otorgan a las personas que proporcionen información útil que lleve a la autoridad a la consignación de otros probables responsables en la comisión del delito de delincuencia organizada, solicito que la declaración que a continuación rendiré en vía de ampliación y que hago en presencia de mi defensor de oficio, sin que medie para ello coacción o intimidación por parte de persona alguna, sea tomada en cuenta por esta Autoridad o la que siga conociendo de los hechos que se investigan al momento de dictar sentencia por cuanto hace a los hechos que se me imputan. Quiero aclarar que

[REDACTED]

de los





509  
~~509~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

[REDACTED]

[REDACTED] del territorio [REDACTED] justo a una  
cuadra de Juan N. Álvarez Periférico donde atacaron a los camiones y fueron ellos los que  
mataron a los estudiantes [REDACTED] que habían lo corretearon pero como no se quería  
parar lo empezaron a perseguir hasta matarlo y que enseguida lo desollaron y lo fueron a  
tirar a un camino de [REDACTED] con la ayuda de David Hernández alias El chino de  
protección civil a bordo de la camioneta roja de protección civil, en el ataque a los  
estudiantes de Juan N. Álvarez Periférico, participaron [REDACTED]  
[REDACTED] con su fuente en cuanto terminaron el ataque de los autobuses de los  
estudiantes [REDACTED] esperar  
el regreso de los camiones y autobuses y ahí fue cuando atacaron el autobús de los  
avispones y creo que a unos taxis y unos vehículos particulares, evento en el que de igual  
forma resultaron personas muertas; [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ofreciéndome [REDACTED]

[REDACTED]

unos

[REDACTED]. Acto continuo esta autoridad procede a poner a la vista del compareciente fotografías de inculpados, instrumentos objetos del delito e indicios relacionados con los hechos, identificando de entre el cúmulo de éstas, las que a continuación se detallan: A LA NUMERO UNO: [REDACTED] A LA NUMERO TRES: [REDACTED] A LA NUMERO CINCO: [REDACTED] A LA NUMERO SEIS: la [REDACTED] A LA NUMERO SIETE: [REDACTED] A LA NUMERO NUEVE: [REDACTED] A LA NUMERO DIEZ: es [REDACTED] A LA NUMERO ONCE: lo [REDACTED] A LA NUMERO DOCE: [REDACTED] LA NUMERO TRECE: la [REDACTED] A LA NUMERO CATORCE: [REDACTED] LA NUMERO QUINCE: [REDACTED] A LA NUMERO DIECISÉIS: [REDACTED] A LA NUMERO DIECISIETE: [REDACTED] A LA NUMERO DIECIOCHO: [REDACTED] A LA NUMERO DIECINUEVE: [REDACTED] A LA NUMERO VEINTE: identifica [REDACTED] A LA NUMERO VEINTIUNO: [REDACTED] A LA NUMERO VEINTIDÓS: [REDACTED] A LA NUMERO VEINTITRÉS: [REDACTED] LA NUMERO VEINTICUATRO: la [REDACTED] A LA NUMERO VEINTICINCO: [REDACTED] A LA NUMERO VEINTISÉIS: [REDACTED] A LA NUMERO VEINTISIETE: [REDACTED] A LA NUMERO VEINTIOCHO: [REDACTED] A LA NUMERO VEINTINUEVE: lo [REDACTED] A LA NUMERO TREINTA: lo [REDACTED] A LA NUMERO TREINTA Y UNO: [REDACTED] A LA NUMERO TREINTA Y DOS: la [REDACTED] A LA NUMERO TREINTA Y TRES: la [REDACTED]



















A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

4.- Aunado a lo anterior, se cuenta con la puesta a disposición con número de oficio **PF/DI/COE/737/2016** de veinticinco de abril de dos mil dieciséis, suscrita y firmada por elementos de la Policía Federal, mediante la cual establecen lo siguiente:

"(...) Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3° fracciones IV y XI, 117, 118, 195 y 197 del Código Federal de Procedimientos Penales; 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°; 2° apartado C, fracción XII, 35, 36 fracción VI, 123 y 124 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 1°, 2°, 40 fracciones XI, XIII y XVII, 41 fracción II, 42 párrafo segundo y 75 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1°, 2°, 5°, 8° fracciones IX, X, XI, XIV, XX, XXII y 45 de la Ley de la Policía Federal; 5 Fracción II Inciso a); 10 fracciones II, IV y V y 11 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; los suscritos Policías Federales, nos permitimos informar los siguientes:

**HECHOS**

El día 25 de abril del 2016, siendo aproximadamente las 00:40 horas, nos encontrábamos realizando un recorrido en desempeño de nuestras funciones de prevención del delito y de combate a la delincuencia que prevalece en el país, en

[REDACTED]

Posterior a ello de

[REDACTED] (indicio 1); un [REDACTED] (indicio 2); y un [REDACTED] (indicio 4), el [REDACTED] (indicio 6), y el [REDACTED] con [REDACTED] (indicio 7).



518  
520

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

Por lo anterior, [REDACTED]  
[REDACTED] (indicio 8), así  
[REDACTED] en la cual obra sello, firma y holograma.

Es importante manifestar que los suscritos Suboficiales [REDACTED]  
[REDACTED] nos encargamos de recolectar, embalar y etiquetar los indicios  
asegurados, en el lugar de los hechos.

Por lo anterior, en términos de los artículos 3° fracción XII del Código Federal de  
Procedimientos Penales, así como el 8° fracción XXIII de la Ley de la Policía Federal, se  
procedió a entrevistar sin ningún medio de coacción o presión, a la persona que manifestó  
llamarse [REDACTED] e [REDACTED]

[REDACTED]

Motivo por el cual, al manifestarnos [REDACTED]  
[REDACTED]

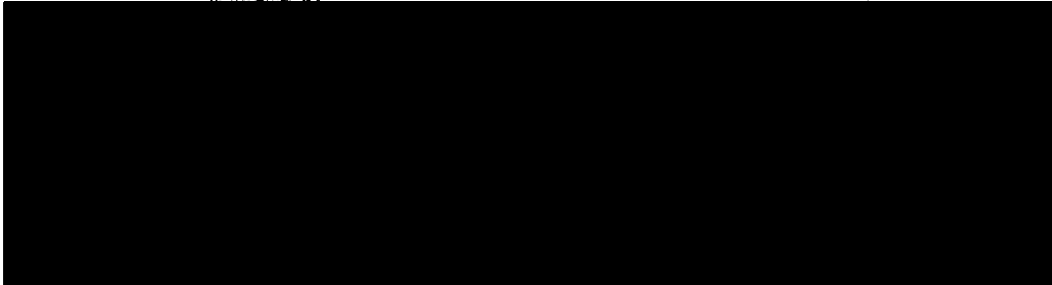
Una vez que fue asegurado se [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] para  
que conforme [REDACTED]

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

LECTURA DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA DETENIDA POR FLAGRANCIA

Derivado de la detención por flagrancia de la persona en mención, y con el propósito de garantizarle que las autoridades federales ajustan su proceder a lo que establece la Constitución y con pleno respeto a los Derechos Humanos, se procedió a darle lectura de la "Cartilla de derechos que asisten a las personas en detención".

DATOS PERSONALES DEL APREHENDIDO.



RAZONAMIENTO DE CADENA DE CUSTODIA

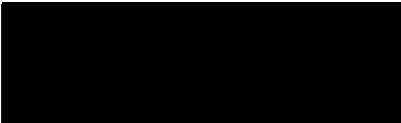
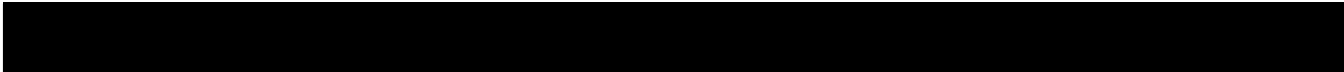
Es de señalarse que el armamento y todos los objetos, instrumentos o productos de delito encontrados al detenido, se realizó de conformidad y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 80 fracciones XI y XVII, 19 fracción XIII y 47 de la Ley de la Policía Federal y en base al Acuerdo 06/2012 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se emiten los lineamientos generales para la regulación del procesamiento de indicios y cadena de custodia de la Secretaría de Seguridad Pública; se anexa al presente cadena de custodia debidamente requisada.

Lo que se hace de su superior conocimiento para los fines legales a que haya lugar, así mismo se le solicita que por su conducto gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que se certifique medicamente al C. [REDACTED]

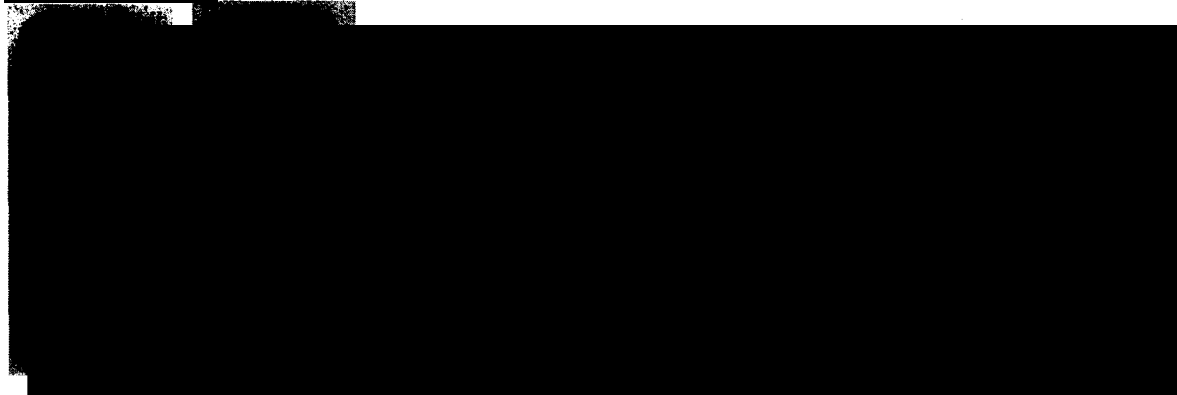
[REDACTED] (...).

Fe ministerial de teléfonos celulares, realizada por esta Representación Social de la Federación en la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las diecinueve horas (19:00 horas) del día veinticinco (25) de abril de dos mil dieciséis (2016), quien con fundamento en los artículos 2, fracción II, 180, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; se Da Fe de tener a la vista en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, los equipos de telefonía, tarjetas SIM y tarjetas de memoria siguientes:

**INDICIO 4.-**



Cuenta con [REDACTED]



**INDICIO 5.-**

Un [REDACTED]

ALCATEL 1041A  
TCT MOBILE  
Bluetooth QD ID B021548  
N A62 K9JE 11 NMX  
1041A-2B7LMX1  
014050009475475  
Servicios a la Comunidad

Cuenta con batería [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

**INDICIO 6.-**

Un [REDACTED]

[REDACTED]

Cuenta con [REDACTED]



523

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

[REDACTED]

delos a la comunidad  
ligación

[REDACTED]

INDICIO 7.-

Un [REDACTED]

IZADA  
A E  
HALE 3

Cuenta [REDACTED]

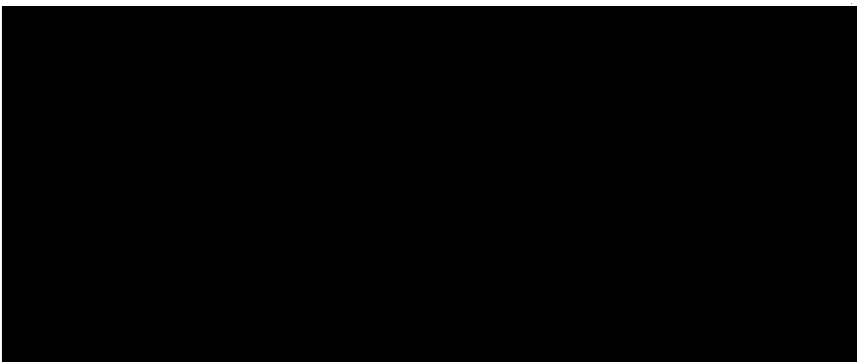
[REDACTED]

[REDACTED]





572  
524



Siendo todo lo que se tuvo a la vista y que se apreció con los sentidos, sin haber más que hacer constar, se cierra la presente firmado los que en ella intervienen para debida constancia legal..."

Ddictamen en materia de Telecomunicaciones, de fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciséis, con número de folio 30816, signado por [redacted], Perito adscrito al Departamento de Informática y Telecomunicaciones, de la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República, mediante el cual en el ámbito de su ciencia y especialidad, establece las siguientes conclusión:

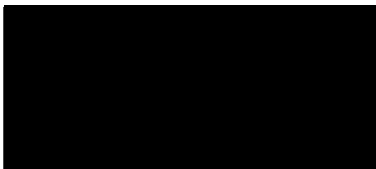
... Única.- [redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted] "..."

CONSIDERANDO

I.- Que los bienes tangibles antes señalados guardan relación con los hechos que se investigan en la Averiguación Previa en que se actúa, los cuales pueden ser INSTRUMENTOS de delitos federales, mismos que fueron puestos a disposición entre otros de parte de elementos de la Policía Federal, los cuales están relacionados con la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015, que se inicia el nueve de abril de dos mil quince, además se corrobora su existencia con la Fe Ministerial del Teléfono Celular, los cuales fueron asegurados al momento de su detención a [redacted] a quien le fue asegurado cuatro teléfonos celulares:

**INDICIO 4.-**

Un teléfono [redacted] con la siguiente información:





523  
525

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

Cuenta [REDACTED]  
[REDACTED]

INDICIO 5.-

Un [REDACTED]

ALCATEL 1041A  
TCT MOBILE  
Bluetooth QD ID B021548  
N° A62 K9JE 11 NMX  
1641A 2BTLMX1  
475475

Cuenta con [REDACTED]  
[REDACTED]

INDICIO 6.-

Un [REDACTED] con la siguiente información:

[REDACTED]

Cuenta [REDACTED]  
[REDACTED]

INDICIO 7.-

Un [REDACTED]

LG  
FCC ID:  
ZNFH222G  
IMEI: 359086-  
06-101109-0  
S/N:  
505VTBB101109  
LG-H221g

Cuenta con [REDACTED]  
[REDACTED]

II.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 y 41, del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; el Ministerio Público de la Federación se encuentra facultado para

Avenida Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: 53 46 00 00 Ext. 8149. Fax: 53 46 39 88. www.pgr.gob.mx

Unidad Especializada en Investigación de Delitos  
en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

asegurar los instrumentos, objetos o productos de delitos federales, con el objeto de preservar y tutelar aquellos bienes involucrados en la Averiguación Previa, en las que se tiene conocimiento de los hechos presuntamente constitutivos del delito, en este orden de ideas, resulta inconcuso que los teléfonos celulares anteriormente detallados y sobre el que oportunamente se practicó inspección y se dio fe ministerial por parte de esta Autoridad Ministerial Federal y la cual ya consta en actuaciones, constituye instrumento con el cual pudieran realizarse diversos ilícitos de competencia federal. Aunado a que los instrumentos que en este acto se aseguran pudieran ser fuente de información para obtener más datos que vinculen a la organización con otros secuestros o con otros ilícitos, pendientes aún por investigar.

III.- Y a fin de evitar que el bien en comento se altere, oculte o destruya dificultando así la investigación en la presente Averiguación Previa, es procedente decretar el **ASEGURAMIENTO** del objeto antes descrito, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102, Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 del Código Penal Federal; 1 fracción I, 2 fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 fracción I, 3, 5, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 50 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 párrafo segundo, 4 fracción I, apartado "A", inciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 70 del Reglamento de la Ley antes señalada y el Acuerdo A/011/00 Ciudadano del Procurador General de la República, Por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

**PRIMERO.-** Se determina el Aseguramiento de los equipos de telefonía, tarjetas SIM y tarjetas de memoria siguientes:

**INDICIO 4.-**

Un

Cuenta

**INDICIO 5.-**

Un

siguiente información:



014050009475475

Cuenta [REDACTED]

INDICIO 6.-

Un [REDACTED]

azumi  
MODELO: L2Z  
NO de serie:  
L20150819001367  
ACC ID: QRP-  
AZUMIL2Z  
IMEI:  
353858070173673

Cuenta con [REDACTED]

INDICIO 7.-

Un [REDACTED]

DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

Cuenta con [REDACTED]

**SEGUNDO.-** Por cuanto hace a los teléfonos y a los dispositivos de almacenamiento afectos a los celular señalado en el punto inmediato anterior quedaran bajo resguardo de esta Representación Social de la Federación hasta que se determine lo que legalmente proceda.

**TERCERO.-** Con fundamento en lo prescrito en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales se acuerda notificar el presente aseguramiento a [REDACTED] poseedor de los teléfonos celulares que se encuentra puesto a Disposición de esta Representación Social de la Federación.

**CUARTO.-** En su oportunidad solicítase al JUEZ FEDERAL PENAL ESPECIALIZADO EN CATEOS, ARRAIGOS E INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES, CON COMPETENCIA EN TODA LA REPÚBLICA Y RESIDENCIA EN EL




Avenida Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: 53 46 00 00 Ext. 8149. Fax: 53 46 39 88. www.pgr.gob.mx

528

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

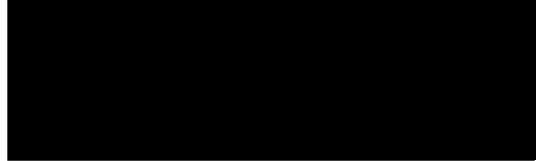
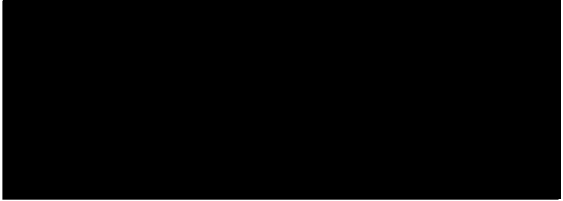
DISTRITO FEDERAL, EN TURNO, LA INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS, CONSISTENTE EN LA EXTRACCIÓN DE LA INFORMACIÓN que contienen los aparatos celulares descritos en el cuerpo del presente acuerdo, para recabar información para la debida integración de la presente indagatoria.

**CUMPLASE**

Así lo acordó y firma el Ciudadano  Licenciada , Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría  adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, quienes firman y dan

**DAMOS FE**

TESTIGO DE ASISTENCIA



DE LA REPÚBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
EN INVESTIGACIÓN  
DE SECUESTROS

527  
529

**NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO DE EQUIPOS CELULARES**

--- En Ciudad de México, siendo las veinte horas del día veinticinco de abril del dos mil dieciseis, la suscrita [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de forma legal con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

**HACE CONSTAR**

--- Que en la fecha indicada y en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, se tiene presente a la persona de nombre [REDACTED] a efecto de notificarle el contenido del acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015, de fecha veinticinco de abril de dos mil quince, mediante el cual se ordenó el aseguramiento de los teléfonos celulares que a continuación se describen así como de las tarjetas SIM y tarjetas de memoria siguientes:

**INDICIO 4.-**

[REDACTED]

Cuenta con [REDACTED]

[REDACTED]

**INDICIO 5.-**

Un [REDACTED] con la siguiente información:

[REDACTED]

528

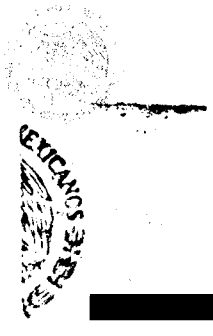
530



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015



Cuenta con [redacted]

[redacted]

[redacted]

INDICIO 6.-

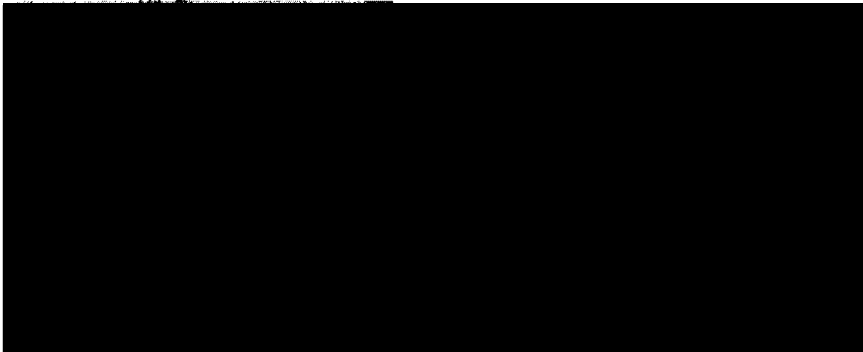
Un [redacted] con la siguiente información:

[redacted]

Cuenta [redacted]

[redacted]

Paseo de la Reforma Norte No. 3, Segundo Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: (55) 53 46 26 32 www.pgr.gob.mx



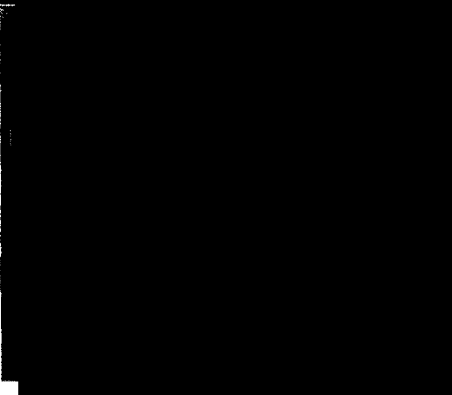
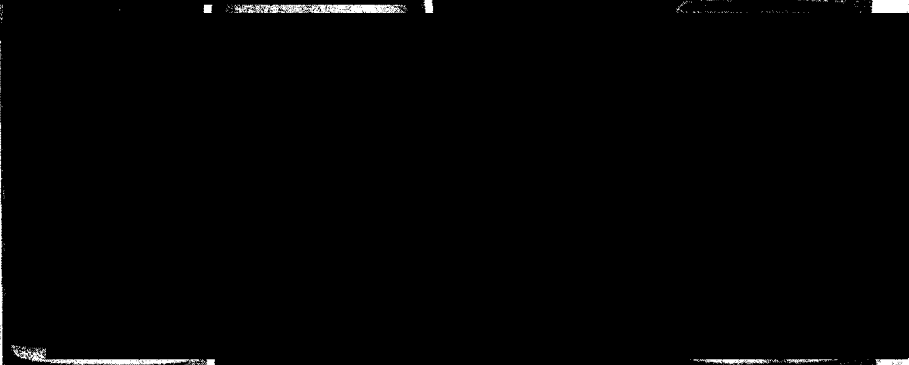
**INDICIO 7.-**

Un



NERA  
RIA E  
N DE

Cuenta







530  
532

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015



Para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, en este acto se le hace saber que quedan a disposición de su defensor o Representante la resolución que se notifica, en las oficinas de esta Subprocuraduría Especializada.

--- De la misma forma se les hace saber a [redacted] que cuentan con un término de 90 noventa días naturales contados a partir del día en que se practica la presente notificación para manifestar lo que a su derecho convenga respecto del acuerdo de aseguramiento decretado por esta Representación Social de la Federación, asimismo se le apercibe para el caso de no haberlo los bienes que le fueron asegurados causarán abandono a favor de la Federación.

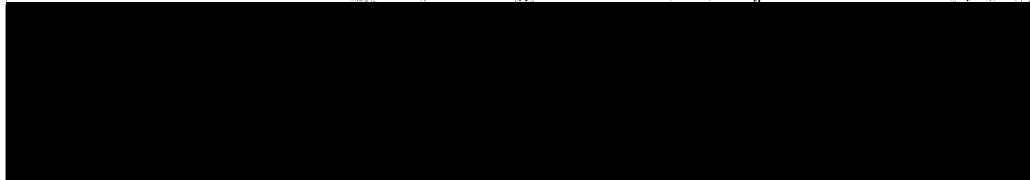
--- Por tanto [redacted], manifiesta que ha quedado notificado del contenido del presente acto, pero que no es su deseo firmar el mismo.

--- Dándose por terminada la presente diligencia firmando los que en el presente acto son los efectos legales correspondientes.

ORGANISMO  
SPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN  
MATERIA DE SEQUESTROS

**DAMOS FE**

**FIRMA DE ENTERADO Y NOTIFICADO**



**TESTIGO DE ASISTENCIA**

LIC [redacted]



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

**ACUERDO PARA ORDENAR DILIGENCIAS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las **veinte** horas con **cinco** minutos del día **veinticinco** del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

**D I J O:** -----

--- **VISTO** el estado procedimental que guardan las constancias que integran la presente Averiguación Previa en que se actúa y para mejor proveer dentro de la misma, resulta necesario e indispensable solicitar a los **Agentes del Ministerio Público de la Federación** adscritos a esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de esta Subprocuraduría, con la finalidad de que tengan a bien realizar una búsqueda dentro de las Averiguaciones Previas y/o Actas Circunstanciadas o investigaciones que tengan a su cargo, si cuentan con antecedentes de la persona de nombre: [REDACTED]. Y en caso de ser afirmativo, equiérase, remitan a la brevedad posible, las constancias y/o declaraciones en donde se relacione dentro de las Actas Circunstanciadas y/o Averiguaciones Previas; en tal razón y para mejor proveer en la presente indagatoria con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 1 fracción I, 2 fracción II y XI, 3 fracción II, 123 primer párrafo, 168 primer párrafo y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 3 párrafo segundo, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I, apartado A) inciso b) y f), 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Institución; 6 y 32 fracción II de su Reglamento:-----

**ACUERDA** -----

--- **ÚNICO.**- Gírese oficio a los Agentes del Ministerio Público Federales que integran esta Unidad, solicitándoles antecedentes de [REDACTED].-----

**C U M P L A S E.** -----

--- **Así** lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

**DAMOS FE.**-----

TESTIGO DE A [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa se giró el oficio SEIDO/UEIDMS/EE-D/2776 [REDACTED] de [REDACTED] de lugar.-----

**CONSTE.**-----

LIC. [REDACTED]

C [REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro  
PGR/SEIDO/UEIDMS/629/201

MINISTERIO PÚBLICO DE LA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

**PRESENTES:**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente citado a f.º 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Mexicana; 1º y 6 del Código Penal Federal; 1º, 2, 3, 7, 8, 11 y 13 de la Ley Orgánica de la S.E.I.D.O.; 1º, 2, 3, 9, 10 y 23 de la Ley General para Prevenir y Sancionar el Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Mexicana; 1º fracción I, 2º fracción II y XI, 41, 134, 168 y 180 primer

1º, 2, 3, 4 fracción  
de la Ley Orgánica  
de la S.E.I.D.O. IV, 4 fracción  
de la República; a Usted

se suscribe si dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la presente se hallan antecedentes respecto de la persona

...presente, agradezco su colaboración.  
**TENTAMENTE EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO DE LA S.E.I.D.O.**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN**  
(ESCRITO DE CONSIDERACIONES JURIDICAS Y OFRECIMIENTO DE PRUEBAS)

--- En la Ciudad de México, siendo las **veinte** horas con **quince** minutos del día **veinticinco** del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

**DIJO**

--- **Se tiene** por recibido escrito presentado por [REDACTED], Defensor Público Federal ante oficialía de partes, otorgándosele el número de folio 020638 en fecha veinticinco de mayo del año dos mil dieciséis; mediante el que formula las consideraciones jurídicas y ofrecimiento de pruebas a favor de su defendido, documento constante de nueve fojas útiles escritas solo en su anverso, que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. En la razón con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación:-----

**A**

--- **PRIMERO.-** Se tiene por presentado al [REDACTED] Defensor Público Federal mediante escrito ingresado ante oficialía de partes, otorgándosele el número de folio 020638 en fecha veinticinco de mayo del año dos mil dieciséis, en el que vierte sus **consideraciones jurídicas** en favor de su representado, teniéndose por ofrecidas, admitidas y desahogadas dada su propia y especial naturaleza las pruebas Instrumental de Actuaciones y la prueba Presuncional Legal y Humana, escrito que se agrega a las constancias de la indagatoria de mérito para que surta su efecto legal correspondientes.-----

--- **SEGUNDO.-** Por cuanto a la **OPCIÓN** que hace la defensa en la parte considerativa de su escrito, la misma será válida en el momento procesal oportuno.-----

--- **TERCERO.-** Por cuanto hace a la solicitud de otorgar la libertad al inculpado, no ha lugar a acordar de conformidad en virtud de que esta autoridad Ministerial Federal se encuentra dentro del término de ley, para resolver respecto de su situación jurídica.-----

--- **CUARTO.-** En atención a que solicita se le dé acceso a todas las actuaciones relacionadas con los hechos imputados al indiciado; para que esta Fiscalía de la Federación esté en aptitud de acordar respecto de su admisión, una vez que se apersona el defensor público de referencia y se imponga de los autos, hágasele saber y désele acceso, únicamente y de nueva cuenta a las actuaciones relacionadas con los hechos imputados en contra del indiciado.-----

**CÚMPLASE.**

--- **Así**, lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Maestra [REDACTED] que actúa legalmente con [REDACTED] quienes firma y dan fe.-----

**DAMOS FE**

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

--- **RAZÓN.-** Seguidamente a la misma fecha se dio cumplimiento al acuerdo que se acordó para los efectos legales a que se refiere.-----

**CONSTE.**

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA DFE4AP

DEFENSORIA PUBLICA FEDERAL ADSCRITA A LA SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

AVERIGUACION PREVIA: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

INDICIADO: SAUL SALGADO AYALA DELITO: VIOLACION A LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION. ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS. PRESENTE.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos a la Comunidad

[Redacted], Defensor Público Federal y con esa personalidad debidamente acreditada en la indagatoria al rubro citada, con fundamento en los artículos 8º y 20º Constitucional en su apartado B y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales por este medio y con el debido respeto, vengo a formular las siguientes consideraciones jurídicas; así como al ofrecimiento de pruebas a favor de mi defendido.

DEFENSORIA PUBLICA FEDERAL DE LA REPUBLICA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS

Esta defensa considera que en Actuaciones, resulta operante a favor del Indiciado, la causa de exclusión del delito que prevé la fracción II del artículo 15 del Código Penal Federal (atipicidad); esto es al no acreditarse en las mismas hasta este momento, los extremos legales de los artículos 16 y 21 Constitucionales, en relación con los artículos 168 en sus párrafos segundo y tercero y 134 inclusive, todos del Código Federal De Procedimientos Penales interpretados a contrario sensu para acreditar la corporeidad de los delitos de VIOLACION A LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS EN LA MODALIDAD DE POSESION DE CARTUCHOS EN CANTIDADES MAYORES A LA PERMITIDA y consecuentemente al determinarse su situación jurídica, no resulta procedente legalmente el Ejercicio De La Acción Penal por lo que a él se refiere; lo anterior por lo siguiente:

Se tiene conocimiento que en la indagatoria, en contra de mi representado existe hasta este momento "una unidad de imputación por parte de los elementos aprehensores" y que se objeta desde este momento como medio de prueba, al constituir una unidad de intención; sin que se desprenda de éstos atestados la probable responsabilidad penal, autoría o participación de mi representado en la comisión de los ilícitos investigados de acuerdo a lo que se establece en el artículo 13 del Código Penal Federal, en relación al 168 del Código Adjetivo de la Materia y Fuero, esto es, al no materializarse fehacientemente, fechas, lugares y formas de intervención de mi defendido en los ilícitos investigados de VIOLACION A LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS EN LA MODALIDAD DE POSESION DE CARTUCHOS EN CANTIDADES MAYORES A LA PERMITIDA ; por lo que dichos atestados no reúnen los requisitos que señalan los artículos 240 al 257, 289, 118 y 119 inclusive del Código Federal de Procedimientos Penales y definitivamente no adquieren el valor jurídico probatorio necesario; añado a que en una justa apreciación de los testimonios, se debe

de considerar el carácter oficial de quienes declaran, así como la unilateralidad de los fines de su investigación y encomienda, careciendo definitivamente por lógica jurídica, de independencia y hasta éste momento de probidad; **por lo que con los elementos que anteceden, se establece la insuficiencia legal de pruebas en contra de mi representado que prevé el artículo 286 del Código Procesal de la Materia en su última parte**, y a mayor abundamiento transcribo la opinión de nuestro máximo tribunal al respecto:

**"POLICÍAS TESTIMONIOS DE LOS.** Los dichos de los agentes de la autoridad sobre hechos relacionados con el delito imputado, constituyen testimonios sujetos a los principios y normas reguladores de la prueba, independientemente del carácter oficial de quienes declaran." Octava Época, Instancia: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Tomo: 83, Noviembre de 1994, Tesis: V.2º.J/109. Página: 66

**"PRUEBA INSUFICIENTE. CONCEPTO DE.** La prueba insuficiente se presenta, cuando con el conjunto de los datos que obran en la causa, no se llega a la certeza de las imputaciones hechas; por lo tanto, la sentencia condenatoria dictada con base en ella, es violatoria de garantías." Octava Época, Instancia: TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Tomo: 70, Octubre de 1993, Tesis: II.36. J/36. Página: 55.

Por lo anterior y en una correcta valoración lógico jurídica de las constancias que integran la indagatoria, se llega **A LA INSUFICIENCIA DE PRUEBAS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 286 DEL CÓDIGO ADJETIVO DE LA MATERIA EN SU ÚLTIMA PARTE.**

Porque por lo que se refiere al cuerpo del delito de **VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA**; los medios de prueba que obran en la averiguación previa; no pueden considerarse idóneos y suficientes para acreditar el elemento subjetivo distinto al dolo, como lo es que la conducta desplegada por los sujetos activos haya implicado la existencia previa de un acuerdo de tres o más personas para organizarse y **menos aún se encuentra acreditada la existencia de esa organización.**

Siendo que, el cúmulo probatorio que obra hasta el momento en la investigación ministerial, resulta **jurídicamente insuficiente e ineficaz para tener por demostrado aún de manera indiciaria**, la existencia del elemento subjetivo distinto al dolo antes referido, conforme a lo previsto por el artículo 168 en su párrafo segundo interpretado a contrario sensu, del Código Federal de Procedimientos Penales; por todo ello cobra exacta aplicación a los hechos que se investigan las siguiente tesis de jurisprudencia:

**"CUERPO DEL DELITO. FORMAN PARTE DE ÉL LOS ELEMENTOS SUBJETIVOS ESPECÍFICOS DISTINTOS AL DOLO"**. Novena Época. Instancia: SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: XIII, Mayo de 2001. Tesis: I.6º.P20 P. Página: 1117.

Por lo anterior y por lo que se refiere al primero de los elementos del cuerpo del delito que nos ocupa, se establece **que no se acredita** pues de las pruebas enunciadas anteriormente,

[REDACTED]

SU

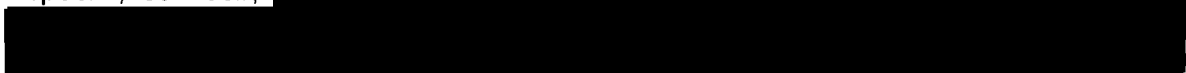
En ese sentido, se cita la siguiente jurisprudencia de la que se advierte que no habrá de confundirse una participación conjunta de personas en la comisión de un ilícito con el diverso de **DELINCUENCIA ORGANIZADA**, lo que acontece en la especie, ya que en todo caso, se advertiría, una coautoría, mas nunca una organización con fines de delinquir en forma permanente o reiterada:

**"DELINCUENCIA ORGANIZADA. CONFIGURACIÓN DEL DELITO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO).** El delito de delincuencia organizada (antes asociación delictuosa) previsto por el artículo 178 del Código Penal del Estado de México, tiene como elementos los siguientes: a) Que una persona tenga participación en una agrupación o banda organizada; b) Que la finalidad de ésta sea cometer delitos; y c) Que con lo anterior afecte bienes jurídicos de las personas o de la colectividad; en tal virtud, cuando no existe elemento probatorio alguno que indique que la agrupación o banda estaba organizada, es decir, que tuviera un carácter más o menos permanente, con un régimen establecido y el fin de ejecutar diversos hechos delictuosos, por no advertirse la repetida actuación de sus integrantes en la ejecución de delitos indeterminados, es claro que no basta la participación conjunta de personas en la comisión de un delito para estimar que se actualizaría el ilícito en comento, toda vez que de ser así se confundiría el delito con la coautoría."; Época: Novena Época. Registro: 184667. Instancia: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO. Tipo Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Localización: Tomo XVII, Marzo de 2003. Materia(s): Penal. Tesis: II.1o.P. J/7. Pág. 1485.

Así mismo, resulta aplicable la siguiente tesis aislada de la que se advierte que respecto de la organización de tres o más personas, resulta necesario que se demuestre que sabían de la configuración y organización de sus asociados con el fin de cometer delitos.

**"DELINCUENCIA ORGANIZADA. CUANDO CONCURRE ALTERNATIVAMENTE CON UN DELITO ESPECÍFICO, PARA CUMPLIR CON LA DEBIDA MOTIVACIÓN QUE EXIGE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ES NECESARIO DEMOSTRAR QUE LOS SUJETOS ACTIVOS SABÍAN DE SU CONFIGURACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FINALIDAD (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO).** Cuando en un hecho delictivo concreto participen diversos sujetos activos, en términos de alguna o varias de las formas previstas por el artículo 11 del Código Penal para el Estado de México, y alternativamente se considere que existe delincuencia organizada como delito autónomo, a fin de satisfacer la garantía constitucional referente a una adecuada motivación a que alude el primer párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con independencia de la comprobación del delito específico que resulte, es menester acreditar la intención de los sujetos (tres o más) de organizarse de manera permanente o reiterada con el propósito abstracto de cometer delitos y en cada uno la pertenencia voluntaria en esa agrupación, es decir, debe demostrarse que sabían que la configuración y organización de sus asociados era el fin de delinquir, y que su intención fue formar parte de ésta (ya sea habitual u ocasionalmente) compartiendo su finalidad, esto es, que estaban dispuestos a participar en delitos aún no determinados específicamente, pues se trata de un delito doloso por excelencia y de peligro abstracto." Época: Novena Época. Registro: 182666. Instancia: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO. Tipo Tesis: Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Localización: Tomo XVIII, Diciembre de 2003. Materia(s): Penal. Tesis: II.1o.P. 118 P. Pág. 1376.

Por lo que se refiere al segundo de los elementos del cuerpo del delito, no se acreditan circunstancias que den cuenta que mi defendido de forma permanente o reiterada se organizó con otras personas con el fin o fines sancionados por la Ley Especial, es decir,



537  
579

Por lo que queda claro, que el tipo penal en estudio no reprocha un acto consumado en concreto, pues incluso el fin ilícito perseguido por la organización delictiva puede o no llegarse a consumir, empero, es necesario que la permanencia o reiteración de que habla la ley, se manifieste al mundo fáctico; ya sea porque en determinadas ocasiones y lugares o de ciertas formas tres o más personas se han estado organizando o concomitando para resolver cometer actividades ilícitas y limitadamente especificadas en la Ley Contra la Delincuencia Organizada.

Lo anterior encuentra sustento en las siguientes tesis:

**“DELINCUENCIA ORGANIZADA. TRATÁNDOSE DE ESTE DELITO DE NATURALEZA PERMANENTE LA UBICACIÓN DEL ACTO DELICTIVO EN CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR QUE EXIGE EL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, SE SATISFACE MOTIVANDO LA TEMPORALIDAD DE LA PERTENENCIA DEL SUJETO ACTIVO A LA AGRUPACIÓN.** Para cumplir cabalmente con el artículo 19 constitucional, en cuanto a la exigencia de ubicación del acto delictivo en circunstancias de modo, tiempo y lugar, es evidente que debe atenderse a la naturaleza del delito de que se trata, y si bien es cierto que tratándose de un delito permanente o de trazo sucesivo, como podría clasificarse el llamado "contra la delincuencia organizada", no habrá de buscarse una fecha exacta o lugar único de consumación, como puede esperarse en los instantáneos, ello no significa que la autoridad judicial esté exenta de dicha obligación, pues respecto de dichos ilícitos de naturaleza permanente, esas circunstancias deben destacarse resaltando la temporalidad y peculiaridad de cada uno de los actos que se estiman significativos para probar, en su caso, esa existencia y continuidad de ejercicio del comportamiento de efectos permanentes que constituyen el hecho reprochable. Así, tratándose del delito previsto en el artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, la exigencia constitucional en comento, debe satisfacerse motivadamente, señalando los actos concretos de intervención del indiciado de que se trate, conforme a las circunstancias espacio temporales de verificación y dentro del ámbito de validez temporal de la ley respectiva y las pruebas en que tal afirmación se sustente; es decir, debe ubicarse la temporalidad de la pertenencia a la agrupación utilizando para ello la cita de los actos concretos de intervención conforme a los fines de la agrupación de las que sí se debe precisar suficientemente circunstancias espacio temporales, mas no porque fuesen dichos actos el objeto de reproche, sino como parámetro o referencia útil para constatar la pertenencia al grupo que es lo que verdaderamente constituye el núcleo típico del delito de que se trata.” Época: Novena Época. Registro: 178207. Instancia: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO. Tipo Tesis: Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Localización: Tomo XXI, Junio de 2005.

**“DELINCUENCIA ORGANIZADA. LA DEBIDA MOTIVACIÓN PARA EL ACREDITAMIENTO DE ESTE DELITO DEBE REFERIRSE A LA TEMPORALIDAD DE LOS ACTOS ATRIBUIDOS COMO DELICTUOSOS EN RELACIÓN CON LA VIGENCIA DE LA LEY DE LA MATERIA.** Si algunas de las conductas atribuidas al quejoso se cometieron con anterioridad a la vigencia del delito establecido en el artículo 2o. de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, vigente a partir del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, es evidente que las conductas anteriores a esta fecha no pueden ser constitutivas de dicho delito. En este sentido, si la autoridad responsable omite exponer las razones particulares y causas inmediatas por las que a su juicio se satisfacen los extremos legales que constituyen la materialidad del delito de que se trata, así como la responsabilidad probable del quejoso a la luz de la vigencia de la ley especial aplicada, resulta carente de la debida motivación la resolución que omite referirse a la temporalidad de los actos atribuidos al quejoso como delictuosos, en relación con la vigencia de la ley respectiva; SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO; Época: Novena Época; Registro: 183087, Instancia: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO, Tipo de Tesis: Tesis Aislada; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Localización: Tomo XVIII, Octubre de 2003; Materia(s): Penal; Tesis: II.2o.P.103 P; Pág. 988; [TA]; 9a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XVIII, Octubre de 2003; Pág. 988.



538  
540

**"DELINCUENCIA ORGANIZADA, NATURALEZA DEL DELITO DE.** Conforme al artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, la hipótesis delictiva se actualiza cuando: tres o más personas acuerden organizarse o se organicen para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos que en diversas fracciones se precisan de manera limitativa en el propio numeral. **De lo anterior se obtiene que, desde el punto de vista de la dogmática jurídica penal, el aludido delito puede clasificarse como de naturaleza plurisubjetiva, puesto que se requiere de un número mínimo de activos, que es de tres personas; de comisión alternativa, pues puede actualizarse mediante la hipótesis conductual de "organizarse, o bien, por el hecho de acordar hacerlo"; ello con la finalidad de realizar conductas que por sí mismas o unidas a otras, que regula a su vez el fin o resultado de cometer alguno o algunos de los delitos que limitativamente se precisan; por tanto, requiere de un elemento subjetivo específico (distinto del dolo), que se traduce en esa particular finalidad; además, puede clasificarse como de aquellos que la doctrina denomina "de resultado anticipado o cortado" puesto que para su configuración es irrelevante el que se logre o no la consumación, materialización, o simplemente exteriorización de las conductas que pudieran integrar a los diversos delitos que conformaren en abstracto la finalidad perseguida por la organización. Además, es sin duda un delito doloso, en donde el dolo debe abarcar el conocimiento de los aspectos objetivos y la voluntad del autor o aceptar tal integración, esto es, el saber y querer de esa pertenencia al grupo que deliberadamente se organiza o acuerda organizarse."** SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO, Época: Novena Época, Registro: 176494, Instancia: TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO; Tipo Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Localización: Tomo XXII, Diciembre de 2005, Materia(s): Penal, Tesis: II.2o.P. J/17, Pág. 2462, [J]; 9a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXII, Diciembre de 2005; Pág. 2462.

Del análisis anterior de los elementos del cuerpo del delito de **VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA**; que contrastados con las pruebas que integran la Indagatoria, se concluye que no se acredita el cuerpo del delito, en virtud de que no se actualizan sus elementos **ante la insuficiencia legal de pruebas**; esto es porque **hasta este momento**, no ha quedado acreditada la supuesta Organización; que mi Representado forme parte de esa Organización, y la cual requiere de un grupo de tres o más activos de comisión alternativa, esto es de naturaleza **plurisubjetiva**; que mi Representado participe en esa Organización conscientemente y que tenga funciones de Administración, Dirección, o Supervisión; así como su permanencia en esa Organización y la Reiteración en la comisión de conductas previstas por la Ley Especial.

Ahora bien, por lo que se refiere a la Probable Responsabilidad de mi Representado en la comisión del delito de **VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA**; los elementos probatorios existentes, resultan insuficientes legalmente para acreditar presuntivamente los terminos de la acusación en contra de mi representado, esto es de acuerdo a los principios que regulan para tal efecto los artículos 168 en su párrafo tercero, 118, 119 y 289 inclusive del Código Federal de Procedimientos Penales, lo anterior por lo siguiente: no se puede acreditar **en este momento**, que mi representado pertenezca o sea miembro de la delincuencia organizada o que se encuentre vinculado con una organización delictiva de tres o más personas, con un sistema de jerarquización y de perfecta división del trabajo, para realizar en forma permanente o reiterada, acciones encaminadas a perpetrar conductas típicas, y que son las que se describen en el numeral 2º en sus diversos párrafos I, II, III, IV y V de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; operando en su favor legalmente por lo que se refiere a esta imputación, la causa de exclusión del delito prevista en la fracción II del artículo 15 del Código Penal Federal, en relación al artículo 168 del párrafo tercero del Código Federal de Procedimientos Penales interpretado a contrario sensu; por lo que con las diligencias practicadas hasta este momento, no se demuestra que mi representado hubiese acordado organizarse de hecho, con tres o más personas permanente o reiteradamente para realizar conductas delictivas; esto es que se deduzca su participación ya sea intencional o culposa en los hechos ilícitos investigados como lo prevén los artículos 13 del Código Penal Federal en relación al 168 del Código Federal de

~~539~~  
541

Procedimientos Penales en su párrafo tercero interpretados a contrario sensu insisto; y es por lo que no resultaría procedente el ejercicio de la acción penal en su contra por lo que a este ilícito se refiere; resultando aplicable al presente caso la opinión de nuestro máximo tribunal en el siguiente sentido: Quinta Época. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo: XXVI. Página: 774. **"RESONSABILIDAD PENAL. Si el acusado niega tenerla, toca al Ministerio Público que ejercita la acción relativa, la carga de la prueba, cuando la negativa está de acuerdo con la presunción legal de que a todo acusado debe tenersele como inocente, mientras que no se demuestre lo contrario"**; así como el que se encuentra bajo el rubro: **"RESPONSABILIDAD PENAL"** Tesis sostenida por EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO publica en el Tomo: IV, Segunda Parte, Julio a Diciembre de 1989. Página: 469 correspondiente a la Octava Época del Semanario Judicial de la Federación.

Asimismo, por lo que se refiere al delito de **VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS EN LA MODALIDAD DE POSESIÓN DE CARTUCHOS EN CANTIDADES MAYORES A LA PERMITIDA** imputado a mi representado, **no se acredita legalmente en la indagatoria con los medios probatorios existentes**, como lo son el parte informativo y de Puesta a Disposición de los aprehensores y su Ratificación, una Fe Ministerial y un Dictamen en Balística del Material Bélico que se dice fue asegurado; por lo que conforme a lo previsto por los artículos 118, 119, 240 al 247 y 289 inclusive del Código Federal de Procedimientos Penales; **es por lo que hasta este momento**, no queda acreditado **legalmente** en Actuaciones, que mi defendido **hubiese estado en posesión** de los cartuchos, que se dice fueron asegurados; o que estos hubiese estado dentro de su radio de acción y disponibilidad resultando operante en su favor la causa de exclusión del delito a que se refiere la fracción II del artículo 15 del Código Penal Federal y señala "que es causa de exclusión del delito cuando se demuestre la inexistencia de alguno de los elementos de la descripción típica del delito que se trata"; existiendo hasta éste momento en contra de mi representado, **únicamente lo verificado en el informe de puesta a disposición de los elementos aprehensores**, ante la negativa de mi Representado; y que resulta legalmente insuficiente para proceder en su contra.

Ahora bien, por lo que se refiere a la **probable responsabilidad del defendido en la comisión del delito de VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS EN LA MODALIDAD DE POSESIÓN DE CARTUCHOS EN CANTIDADES MAYORES A LA PERMITIDA**, esta tampoco se acredita legalmente al existir únicamente ante la negativa del representado, **la imputación de los aprehensores** y que estos atestados no reúnen los requisitos de valor que establece la técnica jurídica para tal fin; esto es los previstos por los artículos 118, 119, 240 al 247 y 289 inclusive del Código Federal de Procedimientos Penales y que con los mismos pudiera acreditarse en actuaciones **aun presuntivamente** que mi representado hubiese desplegado conducta positiva alguna que la ley señala como delito y que su realización hubiese sido consciente y querida al exteriorizar su voluntad, ya que conociendo el delito, lo realice y acepte sus consecuencias, **y toda vez que el ilícito en comento es de los considerados de peligro, y que su comisión es necesariamente dolosa, entendiéndose por posesión el acto de tener una cosa con él ánimo de conservarla para sí o para otro**; y en atención a que el defendido refiere que **ignoraba la existencia de los cartuchos, que se dice fueron asegurados**, por lo que no tenía dentro de su ámbito de acción y esfera de disponibilidad el material bélico puesto a disposición y **menos aún el dominio del mismo**; por lo que no puede considerarse como poseedor de este y quien dice que este material, lo vio hasta el momento en que fue "presentado"; eliminando con esto la intención consciente (**dolo**) **sin conceder**, en la conducta de mi representado, resultando su **conducta atípica**, al faltar el elemento subjetivo necesario en la figura delictiva que nos ocupa; de igual manera no existen en la indagatoria **medios de convicción que acrediten legalmente, la comisión o participación sea dolosa ó culposa de mi defendido, como lo establece el artículo 13 del Código Penal Federal**; requisitos necesarios en términos del artículo 168 del mismo Ordenamiento en su párrafo tercero, y el cual es interpretado a contrario sensu; resultando aplicable al presente caso y a mayor abundamiento la opinión de nuestro máximo tribunal en el siguiente sentido:

Quinta Época. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo: XXVI. Página: 774. **"RESPONSABILIDAD PENAL. Si el acusado**

540  
542

niega tenerla, toca al Ministerio Público que ejercita la acción relativa, la carga de la prueba, cuando la negativa está de acuerdo con la presunción legal de que a todo acusado debe tenerse como inocente, mientras que no se demuestre lo contrario"; así como el que se encuentra bajo el rubro: "**RESPONSABILIDAD PENAL.**" Tesis sostenida por EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO publica en el Tomo: IV, Segunda Parte-1, Julio a Diciembre de 1989. Página: 469 correspondiente a la Octava Época del Semanario Judicial de la Federación.

Asimismo, al observar que mi representado al momento de emitir su declaración manifestó **que se reservaba su derecho a declarar**; por ende, nos encontramos en presencia del Principio de Inocencia, **que consiste que le corresponde a la autoridad demostrar plenamente tanto el cuerpo del delito como la probable responsabilidad por el delito imputado**, de lo cual lo último hasta el momento no ha ocurrido por lo que también cobra aplicación el criterio Jurisprudencial mismo que puede consultarse en la: Novena época. Instancia: Pleno. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: XVI, Agosto de 2002. Tesis: P. XXXVI/2002. "**PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. EL PRINCIPIO RELATIVO SE CONTIENE DE MANERA IMPLÍCITA EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**"

Principio considerado históricamente, desde "**El Texto de Urbano**" y en donde se establece que: "**nadie debe ser condenado por sospechas, porque es mejor que se deje impune el delito de un culpable que condenar a un inocente**"; y que fija el precedente romano del favor "**rei y del idubio pro reo**", y que es el origen mediato del derecho a la presunción de inocencia; podemos, así mismo encontrar en diversas leyes, la evolución y los textos que se pronuncian en su favor y de la libertad del ciudadano.

Independientemente que nuestra Carta fundamental recientemente consagra esa garantía, nuestro país tiene firmados diversos tratados internacionales que la contemplan; toda vez que esta presunción de inocencia se encuentra plasmada en diversos instrumentos jurídicos internacionales, ya que como primer punto de referencia al reconocimiento de presunción de inocencia fue incorporado en "**La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano**" de 1789 en época de la revolución francesa; y donde se señala "**que a ningún hombre puede llamársele reo antes de la sentencia de un juez, y la sociedad no puede retirarle la protección pública sino cuando quede sentenciado y se demuestre que el violó los pactos bajo los cuales fue aceptado en sociedad**".

Ahora bien, en "**La Declaración Universal de los Derechos del Hombre**", formulada por la asamblea de las naciones unidas el 10 de diciembre de 1948, y en donde se declara solemnemente en el artículo 11.1 que "**toda persona acusada de delito, tiene derecho a que se presuma su inocencia, mientras que no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa**"; y en el mismo sentido se encuentra regulado en "**El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos en su artículo 142**".

Asimismo en el ámbito europeo, en el artículo sexto número dos de "**La Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales**" se establece que "**toda persona acusada de una infracción se presume inocente hasta que su culpabilidad haya sido legalmente declarada**".

Por lo que se refiere a nuestro continente, "**La Convención Americana de Derechos Humanos**" lo delimita de idéntica forma en su artículo 82 y en donde se ha pronunciado oportunamente de la siguiente manera; "**esta corte estima que el principio de presunción de inocencia subyace el propósito de las garantías judiciales, al afirmar la idea de que una persona es inocente hasta que su culpabilidad sea demostrada**"; y en caso contrario se estaría cometiendo una injusticia al privar de la libertad, por un plazo indeterminado, respecto de la pena que correspondería al delito imputado, a personas cuya responsabilidad criminal no ha sido establecida; y que resultaría lo mismo que anticipar una pena a la sentencia, lo cual está en contra de los principios del derecho universalmente reconocidos.

Por todo lo anterior, resulta como garantía básica del inculpado en cualquier momento procesal y principalmente en la averiguación previa, "La Presunción de Inocencia", consagrada en el artículo 20 de nuestra norma fundamental apartado "b" en su fracción primera y que establece que se presumirá inocente, cualquier persona, mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa; por lo que solicito respetuosamente de esta autoridad investigadora, que norme su criterio respecto del indiciado y valore todas las circunstancias y elementos que integran hasta este momento la indagatoria de acuerdo a los principios y normas reguladoras de las pruebas, y que se señalan en los artículos 279 al 290 del código procesal de la materia; y así mismo, considere los razonamientos jurídicos que anteceden; **RESOLVIENDO LA SITUACIÓN JURIDICA DE MI REPRESENTADO CON ERICTO APEGO A DERECHO Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES.**

Asimismo, solicito desde este momento con fundamento en el párrafo segundo del artículo 10 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, tener acceso a todas y cada una de las actuaciones relativas a las imputaciones que corresponden únicamente a mi defendido, con el propósito de conocer debidamente las imputaciones y el resultado de las investigaciones que esta Subprocuraduría siga en contra de mi Defendido, y con la finalidad de que este, no quede en estado de INDEFENSIÓN; objetando desde este momento, todas las Actuaciones o Diligencias que no se hagan del conocimiento del Órgano de Defensa haciendo valer la Garantía Constitucional de la "adecuada defensa".

**Artículo 13.** A las actuaciones de averiguación previa por los delitos a que se refiere esta Ley, exclusivamente deberán tener acceso el indiciado y su defensor, una vez que haya aceptado el cargo, únicamente con relación a los hechos imputados en su contra, por lo que el Ministerio Público de la Federación y sus auxiliares guardaran la mayor reserva respecto de ellas, sin perjuicio de que el indiciado o su defensor, en base en la información recibida, puedan presentar las pruebas de descargo que juzguen oportunas.

**"No se concederá valor probatorio a las actuaciones que contengan hechos imputados al indiciado, cuando habiendo solicitado el acceso a las mismas el Inculpado o su Defensor y el Ministerio Público de la Federación se las hubiesen negado."**

MINISTERIO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA  
A ESPECIALIDAD EN  
DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
FEDERAL DE SEQUESTROS

Y para el efecto de una determinación ajustada a derecho, con fundamento en los artículos 20 Constitucional, 128 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y demás relativos y aplicables, ofrezco como pruebas de la Defensa en este momento las siguientes:

#### PRUEBAS

**1.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES:** Que se hace consistir en lo hasta ahora actuado en la Indagatoria y de donde se desprende, que con las Diligencias practicadas hasta este momento, estas son insuficientes legalmente para acreditar la comisión sea dolosa o culposa de mi defendido en los hechos ilícitos investigados como ya se dijo; y por lo que no resulta de manera alguna seguir procediendo en su contra.

**2.- LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA:** Y que se desprende según la naturaleza de los hechos y el enlace lógico y natural más o menos necesario, y que existe entre la verdad conocida y la que se busca; apreciando en conciencia el valor de los indicios hasta poder considerarlos como prueba plena, destacando las Diligencias a que se hace mención en este escrito, y que permiten establecer de manera indubitable, que hasta este momento en Actuaciones, no se acreditan legalmente, el cuerpo del delito o la probable responsabilidad en su comisión por parte de mi Representado en las conductas ilícitas imputadas; y es por lo que resulta procedente en este momento, su LIBERTAD ABSOLUTA y en su momento la Propuesta del No Ejercicio de la Acción Penal en su Contra por lo que ha estos hechos se refiere.

Por lo expuesto y fundado,

A USTED C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN le pido:

**PRIMERO.-** Tenerme por presentado con este escrito en sus términos.

**SEGUNDO.-** Que atento a las anteriores consideraciones de hecho y de derecho y al resolver la situación jurídica de mi defendido, determine de acuerdo a lo que establecen los artículos 168 y 134 del Ordenamiento Procesal del Fuero a contrario sensu y 137 en su párrafo primero y fracción II del mismo Ordenamiento, ante la carencia de indicios que acrediten **legalmente** la materialidad del hecho que la ley señala como delito y de cualquier forma, la Probable Responsabilidad de mi defendido; **ORDENANDO SU INMEDIATA LIBERTAD POR LO QUE SE REFIERE A LOS DELITOS DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS EN LA MODALIDAD DE POSESIÓN DE CARTUCHOS EN CANTIDADES MAYORES A LA PERMITIDA ; AL NO QUEDAR SATISFECHOS EN SU CONTRA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 16 Y 21 CONSTITUCIONALES,** y que en su oportunidad se formule la consulta del no ejercicio de la acción penal, por lo que a estos delitos se refiere.

DE LA REPUBLICA  
**PROTESTO LO NECESARIO.**

México



LI

PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACION



**INSTITUTO FEDERAL DE  
DEFENSORIA PUBLICA  
DEFENSOR PUBLICO FEDERAL  
DFE4AP  
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA  
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DELINCUENCIA ORGANIZADA**



ERAL DE LA REPUBLICA  
A EPP...  
DE DELINCUENCIA  
NIZADA  
DADA EN INVESTIGACION  
ERIA DE SEQUESTROS



000513

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

545

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA**  
(FOLIO: 30797)

--- En la Ciudad de México, siendo las **veinte** horas con **treinta** minutos del día **veinticinco** del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

**DIJO**

--- **Se tiene** por recibido Dictamen de Integridad Física con número de **FOLIO: 30797** de la fecha en que se acuerda, signado por las [REDACTED] Peritos Médicos Oficiales de la Coordinación General de servicios Periciales de la Institución, mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes, pero que en su conclusión dice: "**EL MENOR DE NOMBRE [REDACTED] NO PRESENTA HUELLAS DE LESIONES TRAUMÁTICAS EXTERNAS RECIENTES.**"; documento constante de dos fojas escritas solo en su anverso que se **da fe** de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. En tal razón con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación:-----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.-** Se tiene por recibido Dictamen de Integridad Física con número de **FOLIO: 30797**, de la fecha en que se acuerda, signado por las [REDACTED] Peritos Médicos Oficiales de la Coordinación General de servicios Periciales de la Institución, que se agregan a las constancias de la indagatoria de mérito para que surtan su efectos legales correspondientes.-----

**CÚMPLASE.**

--- **Así,** lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, M [REDACTED] que actúa legalmente [REDACTED] los quienes firma y dan fe.-----

**DAMOS FE**

TESTIGO DE

TESTIGO DE ASISTENCIA

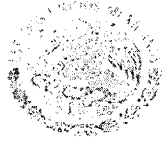
--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha se dio cumplimiento al acuerdo que para los efectos legales a que dé lugar.-----

**CONSTE.**

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LI



Número de folio: 30797

PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

Oficio Núm.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2796/2016

ASUNTO: DICTAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA.

México D.F. a 25 de Abril de 2016.

MTRA. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO.  
PRESENTE

DE LA REPÚBLICA  
de los Humanos,  
y de la Comunidad

Las que suscriben Peritos Médicos Oficiales de esta Procuraduría, designadas para intervenir en relación con el asunto al rubro indicado, emiten el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA: "...Certifique la integridad física del [REDACTED]"

MÉTODO DE ESTUDIO.

Se fundamenta en el examen [REDACTED] con base en el método científico clínico, inductivo-deductivo.

MATERIAL DE ESTUDIO.

1).- Petición Ministerial. [REDACTED] Revisión del individuo en estudio.

ANTECEDENTES: Ninguno.

REVISIÓN MÉDICO LEGAL: Siendo las 20:00 horas del día de la fecha, se tuvo a la vista en el Servicio Médico Forense de la S.E.I.D.O. ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 75, sótano, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal a un menor de sexo [REDACTED]

A LA INSPECCIÓN GENERAL:

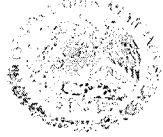
Se le encontró consciente, ambulatorio, con actitud libremente escogida, aparentemente íntegro y bien conformado, marcha normal, sin facies característica.

AL INTERROGATORIO DIRIGIDO:

Refiere la madre del menor, que este no padece enfermedades y no se encuentra tomando medicamentos. La madre del menor refiere que este se encuentra asintomático y que ya ha tomado alimentos. Después [REDACTED], para qué es y en qué consiste el examen médico legal, acepta la [REDACTED] al de su hijo, la cual se le explica se llevará a cabo en su presencia.

Ref: IT-MF-0

-MF-08



**A LA EXPLORACIÓN FÍSICA:**

[REDACTED] I. No presenta huellas de lesiones traumáticas externas recientes.  
Hallazgos: presenta cicatriz en rodilla derecha.

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

El dictamen médico forense tiene la finalidad de determinar si la persona examinada presenta o no lesiones. Según el Código Penal Federal, en su artículo 288, menciona que "bajo el nombre de lesión se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa". Siendo la función del médico forense, clasificar estas lesiones, con base en lo establecido en la clínica de las lesiones y en el Código Penal Federal en su capítulo de Lesiones.

Con base en lo anterior, se llega a la siguiente:

LA REPUBLICA  
de la  
a la Comunidad  
ción

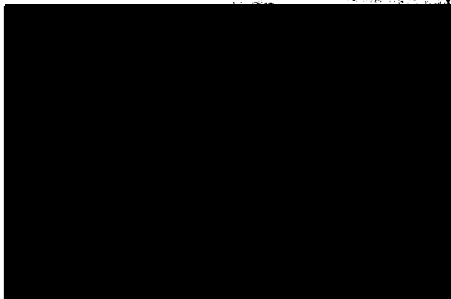
**CONCLUSION**

EL MENOR DE NOMBRE [REDACTED], NO PRESENTA HUELLAS DE LESIONES TRAUMÁTICAS EXTERNAS RECIENTES.

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.**

SURÓS BATILLÓ JUAN. Semiología Médica y Técnica Exploratoria. 10ª. Edición. Salvat Editores.  
CÓDIGO PENAL FEDERAL VIGENTE.

**ANEXOS.** Consentimiento para valoración médica.







000548

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

548

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA**  
(FOLIO: 30793)

--- En la Ciudad de México, siendo las **veinte** horas con **treinta y cinco** minutos del día **veinticinco** del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

**DIJO**

--- **Se tiene** por recibido Dictamen de Integridad Física con número de **FOLIO: 30793**, de la fecha en que se acuerda, signado por **DOCTOR MARISOL CORREA FRÍAS** y [REDACTED], Peritos Médicos Oficiales de la Coordinación General de servicios Periciales de la Institución, mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes, pero que en su conclusión dice: "**QUIEN DIJO LLAMARSE** [REDACTED] solo en su anverso que se **da fe** de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. En tal razón con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación:-----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.**- Se tiene por recibido Dictamen de Integridad Física con número de **FOLIO: 30793**, de la fecha en que se acuerda, signado por las C.C. [REDACTED], Peritos Médicos Oficiales de la Coordinación General de servicios Periciales de la Institución, que se agregan a las constancias de la indagatoria de mérito para que surtan su efectos legales correspondientes.-----

**CÚMPLASE.**

--- **Así**, lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [REDACTED] que actúa legalmente con los testigos quienes firma y dan fe.-----

**DAMOS FE**

LIC [REDACTED]

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha se dio cumplimiento al acuerdo que [REDACTED] para lo [REDACTED]-----

**CONSTE.**

LIC [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]





Número de folio: 30793

PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

Oficio Núm.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2795/2016

ASUNTO: DICTAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA.

México D.F. a 25 de Abril de 2016.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO.  
P R E S E N T E

LA REPÚBLICA

DE MÉXICO,

Las que suscriben Peritos Médicos Oficiales de esta Procuraduría, designadas para intervenir en relación con el asunto al rubro indicado, emiten el siguiente:

### DICTAMEN

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:** "...Certifique la integridad física de la persona del sexo [REDACTED]"

#### MÉTODO DE ESTUDIO.

Se fundamenta en el examen físico con base en el método científico clínico, inductivo-deductivo.

#### MATERIAL DE ESTUDIO.

- 1).- Petición Ministerial.
- 2).- Revisión del individuo en estudio.

**ANTECEDENTES:** Ninguno.

**REVISIÓN MÉDICO LEGAL:** Siendo las 20:20 horas del día de la fecha, se tuvo a la vista en el Servicio Médico Forense de la S.E.I.D.O. ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 75, sótano, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal a una persona, del sexo femenino quien dijo llamarse: [REDACTED]

#### A LA INSPECCIÓN GENERAL:

Se le encontró consciente, ambulatoria, con actitud libremente escogida, cooperadora, aparentemente íntegra y bien conformada, marcha normal, sin facies característica.

#### AL INTERROGATORIO DIRIGIDO:

Se encuentra con lenguaje coherente y congruente, bien orientada en tiempo, lugar, persona y circunstancia. Refiere no padecer de enfermedades crónico degenerativas. Después de explicarle para qué es y el fin del examen médico legal, acepta la revisión médica legal. En estos momentos se refiere [REDACTED]

Ref.: IT-MF-01

MF-08



**A LA EXPLORACIÓN FÍSICA:**

[Redacted]

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

El dictamen médico forense tiene la finalidad de determinar si la persona examinada presenta o no lesiones. Según el Código Penal Federal, en su artículo 288, menciona que "bajo el nombre de lesión se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa". Siendo la función del médico forense, clasificar estas lesiones, con base en lo establecido en la clínica de las lesiones y en el Código Penal Federal en su capítulo de Lesiones.

Con base en lo anterior, se llega a la siguiente conclusión

**CONCLUSION**

QUIEN DIJO LLAMARSE: [Redacted]

**REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.**

SURÓS BATILLÓ JUAN. *Semiología Médica y Técnica Exploratoria*. 10ª. Edición. Salvat Editores.  
CÓDIGO PENAL FEDERAL VIGENTE

**ANEXOS.** Consentimiento para valoración médica.

[Redacted]

[Redacted]



000549

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

551

**CONSTANCIA MINISTERIAL**

--- En la Ciudad de México, siendo las **veinte** horas con **cuarenta** minutos del día **veinticinco** del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**, la suscrita Maestra [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con sus testigos legales de asistencia, que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción de los artículos II y IX, 15, 16, 22, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; y 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada: ---

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo el día y hora indicado en que se actúa, y vista las constancias que integran la presente indagatoria y en atención al oficio **PF/DI/COE/737/2016**, de Puesta Disposición de fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciséis, firmado por los CC. [REDACTED]

[REDACTED], Suboficiales de la Policía Federal, en el que se aprecia que la [REDACTED] **puesta ante esta autoridad Ministerial Federal como testigo**, en virtud de que se aprecia en la Puesta referida, que al momento que [REDACTED] *mejor conocido con el alias de " [REDACTED] O EL [REDACTED] "*, se le hizo del conocimiento que se encontraba detenido por la comisión flagrante de delitos del orden federal, su concubina la C. [REDACTED]

[REDACTED] me [REDACTED] [REDACTED]; no se desprende que se encuentran reunidos los extremos que marca el artículo 16 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, referentes al cuerpo del delito y probable responsabilidad, los cuales son elementos esenciales para ejercitar acción penal en contra de una o varias personas, motivo por el cual esta Representación Social de la Federación considera procedente decretar la libertad de la C. [REDACTED] en virtud de que únicamente comparece en calidad de testigo, como se aprecia en el oficio de Puesta a Disposición de referencia, y de donde se desprende que únicamente acompañó a los Suboficiales de la Policía Federal hasta las instalaciones de esta Unidad Especializada, por lo que se procede a **hacer constar** que se han realizado las gestiones necesarias para tramitar el regreso de la C. [REDACTED] a su lugar de origen en compañía de su menor hijo, por lo que no habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, firmando al margen los que en el presente actúan como testigos:

----- **CONSTE** -----

TESTIGO D. [REDACTED]  
LIC. [REDACTED]

C. [REDACTED]

000550

552

Este es su boleto electrónico, por favor preséntelo al abordar el autobús.

Estrella de Oro S.A. de C.V. México-Acapulco-Zihuatanejo



NOMBRE / NAME	SERVICIO/SERVICE	MARCA/BRAND

- \*La presentación de este boleto electrónico es indispensable para viajar.
- \*Para abordar el autobús, por favor presentarse 15 minutos antes de la hora de salida indicada en el boleto electrónico.
- \*Si requiere documentar equipaje presentarse media hora antes de su viaje.
- \*Todo equipaje (uno o varios) del pasajero, se aceptara sin costo hasta 25 kilogramos.
- \*Válido solamente para la fecha y hora marcadas en el boleto electrónico.
- \*Identificaciones requeridas al abordar su autobús: Credencial de elector (IFE) o Pasaporte o Cartilla de servicio militar o Cédula Profesional.
- \*El boleto electrónico adquirido por este medio no es cancelable, se podrán solicitar cambios de fecha, horario, origen, destino y asiento, hasta 2 horas antes de la salida.
- \*De no efectuar el viaje, este boleto electrónico ya no será válido.
- \*Boleto electrónico no transferible ni endosable para otra persona.
- \*En caso de pérdida de equipaje registrado o documentado, la empresa pagará hasta 50 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Hidalgo por pasajero, independientemente del número de piezas, contra entrega de la contraseña de documentación del equipaje, registrado ante PROFECO.
- \*La aceptación de este boleto electrónico, somete a las partes a la legislación vigente en el Estado de Hidalgo, renunciando a cualquier otra que les pudiera corresponder por su nacionalidad y residencia.
- \*Los pasajeros que hayan comprado el boleto de INAPAM deberán mostrar su credencial original al momento de abordar.
- \*Los niños entre 5 y 12 años de edad, se les aplicará el descuento del 50% sobre la tarifa vigente al 100%.

**PARA COMPROBANTES FISCALES DEL ALIOTRANSPORTE PONEMOS A SU DISPOSICIÓN LAS SIGUIENTES OPCIONES:**

1. Presentar su boleto en las oficinas de esta empresa, ubicadas en las principales Terminales, proporcionando sus datos fiscales.
  2. Hablar al 01-800-369-4652 (Centro de Contacto) proporcionando sus datos fiscales para que se le generen y envíen sus facturas.
  3. Ingrese a la página <https://factura.grupoado.com.mx> y proporcione sus datos fiscales(excepto boleto manual).
- \* A partir del 1 de enero de 2014 el transporte foráneo está gravado con el IVA (Impuesto al Valor Agregado) al 16% según el artículo 16, fracción V de la ley del IVA

**Para pasajeros de Origen Terminal Ejecutiva por ADO Platino**

- \* El servicio proporcionado se hace mediante un vehículo ejecutivo de conexión que lo lleva de la Terminal Ejecutiva ADO en el sur de la Ciudad de México\* a TAPO, ahí abordará el autobús ADO PLATINO.
- Para pasajeros de Destino Terminal Ejecutiva por ADO Platino
- \*Llegando a la Ciudad de México, el servicio proporcionado se hace mediante un vehículo ejecutivo de conexión, que lleva a el pasajero de TAPO a la Terminal Ejecutiva ADO en el Sur de la Ciudad de México\*.
- \* Calle Cerro de Jesús 199, Col. Campestre Churubusco

Síguenos en  
nuestras redes  
sociales





autobusesADO
@tuADO



## Cupón de Asistencia Total



ASISTENCIA PARA EL USUARIO AL LLEGAR Y PERMANECER EN SU DESTINO HASTA POR 7 DÍAS NATURALES

NOTA: En caso de realizar transferencia deberá guardar su cupón ya que es válido con el nuevo boleto de viaje

Centro de atención telefónica: 01 800 0300 236

os a la Comunidad

ASISTENCIA PARA EL USUARIO AL LLEGAR A SU DESTINO Y HASTA POR 7 DIAS NATURALES

• Médica.

- Asistencia médica por enfermedad repentina hasta por \$70,000.00
- Ambulancia terrestre por emergencia
- Medicamento ambulatorio hasta por \$1,500.00
- Asistencia médica Orientación telefónica

• En Traslados.

- Traslado para un familiar por enfermedad o accidente del usuario por \$1,500.00
- Traslado funerario para el usuario por \$3,000.00
- Regreso imprevisto por fallecimiento de un familiar del usuario hasta por \$1,500.00

• En Conserjería.

- En Transmisión de mensajes urgentes.
- En Orientación en caso de extravío de documentos.
- En Asesoría legal Orientación telefónica.

\* Para hacer uso de la asistencia, el usuario deberá presentar este cupón y su boleto de viaje a TELEMEDIC S.A. de C.V. Válido 7 días naturales a partir de la fecha de viaje y llegada a su destino marcado en su boleto. Este servicios es prestado y operado por TELEMEDIC S.A. de C.V. por lo que asume la responsabilidad exclusiva de la prestación del servicio por lo que TELEMEDIC S.A. de C.V. exime de responsabilidad en la prestación del servicio a Ticket Bus Plus S.A. de C.V. y cualquiera de sus empresas filiales, asociadas y controladas. Esto no es un seguro médico ni comercial, sólo un servicio de asistencia. ES MUY IMPORTANTE QUE LEA LA DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES QUE SE ENCUENTRAN A CONTINUACION.

## CONDICIONES ASISTENCIA MÉDICA

### DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES

000552  
554

Asistencia Médica por enfermedad repentina considerada como grave o accidente: para el caso de que el usuario sufra un accidente o enfermedad repentina considerada como grave durante el periodo de vigencia de los servicios, y que requiera de su hospitalización por un mínimo de 24 horas, **TELEMEDIC** gestionará y cubrirá los gastos necesarios para su atención previa autorización del Comité médico de **TELEMEDIC** y de acuerdo a las condiciones generales y las exclusiones en la prestación del servicio. Cobertura máxima de \$70,000 pesos. Moneda Nacional en un solo evento por servicio a consecuencia de enfermedad grave o accidente, previa autorización del comité médico de **TELEMEDIC**, hasta el centro hospitalario más cercano de la ciudad donde se encuentre. En este caso no habrá monto máximo de cobertura por evento. EL **USUARIO** podrá disponer de un solo evento durante la vigencia de su cobertura.

**MEDICAMENTO AMBULATORIO:** **TELEMEDIC** cubrirá el costo de los medicamentos prescritos por el médico tratante de la clínica u hospital validados por el comité médico de **TELEMEDIC**, posterior a la hospitalización al accidente o enfermedad grave o repentina. El monto máximo de cobertura será de \$1,500 pesos, Moneda Nacional en un solo evento.

**ASISTENCIA MEDICA TELEFONICA:** Orientación del equipo de médicos de **TELEMEDIC**, sobre padecimientos y recomendaciones para su tratamiento. Así como orientación para la planificación familiar, educación sexual, prevención de automedicación, vacunaciones, interpretación de análisis de laboratorio, entre otros. Sin incluir la prescripción de médicos, las 24 hrs. del día, los 365 días del año, durante el periodo de vigencia de los servicios y sin límite de eventos. **REFERENCIAS MEDICAS Y RED DE DESCUENTOS:** **TELEMEDIC** proporcionará al usuario referencias de médicos generales y especialistas en la República Mexicana y le otorgará acceso a su red de descuentos en hospitales, clínicas y laboratorios, sin límite de eventos durante la vigencia del servicio. Todos los gastos que se originen, serán a cargo del **USUARIO**.

**TRASLADO DE UN FAMILIAR POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE:** Para el caso de que el **USUARIO** Para el caso de que el sufra un accidente o repentina enfermedad grave, determinada por el médico tratante en el evento y requiera ser hospitalizado por más de 24 hrs. durante el periodo de vigencia de los servicios, **TELEMEDIC** gestionará y cubrirá los gastos necesarios para trasladar a uno de sus familiares hasta el lugar en el que se les este brindando atención médica, hasta por un monto máximo de \$1,500 pesos, Moneda Nacional, en un solo evento durante la vigencia de los servicios.

**TRASLADO FUNERARIO:** En caso de que el **USUARIO** fallezca durante el periodo de vigencia de los servicios, **TELEMEDIC** gestionará y cubrirá los costos que genere el traslado del cadáver o cenizas hasta el lugar de residencia permanente del **USUARIO** hasta por un monto máximo de \$3,000 pesos Moneda Nacional.

**REGRESO ANTICIPADO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR:** **TELEMEDIC** gestionará y cubrirá los gastos para el regreso anticipado del **USUARIO** a la Ciudad de Origen, en caso de fallecimiento de un familiar en 1er grado, en línea directa, hasta por un monto máximo de \$1,500 pesos, Moneda Nacional, en un solo evento durante la vigencia de los servicios.

**ASISTENCIA ADMINISTRATIVA:** Orientación telefónica las 24 hrs. del día, los 365 días del año, durante el periodo de vigencia de los servicios, respecto de los trámites a realizar en caso de fallecimiento del **USUARIO** o de uno de sus familiares en 1er grado, el línea directa.

**CONSERJERIA:** Información telefónica las 24 hrs. del día, los 365 días del año, durante el periodo de vigencia de los servicios sobre información relacionada con: horarios de museos, eventos deportivos, culturales, y de espectáculos. Reservaciones en restaurantes, teatros, conciertos, hoteles, entre otros. **TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES:** En situaciones de emergencia con bomberos, protección civil, policía, ejército, cruz roja y a personas que designe el **USUARIO**, las 24 hrs. del día, los 365 días del año, Sin limite de eventos durante el periodo de vigencia de los servicios.

**EN CASO DE EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS:** Orientación telefónica las 24 hrs. del día, los 365 días del año, sin límite de eventos durante el periodo de vigencia de los servicios, respecto a los trámites a realizar en caso de extravío o robo de documentación personal, como: credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, Licencia de conducir, entre otros.

**ASISTENCIA LEGAL TELEFÓNICA:** El servicio será telefónico mediante el equipo de abogados de **TELEMEDIC**, orientarán telefónicamente al **USUARIO** en todas las ramas de derecho, las 24 hrs. del día, los 365 días del año, sin límite de eventos durante el periodo de vigencia de los servicios.

### EXCLUSIONES:

1. Los médicos de atención telefónica bajo ninguna circunstancia indicarán tratamiento farmacológico o expedirán recetas médicas.
  2. Los honorarios que se generen a partir de una recomendación de la red de servicios médicos de **TELEMEDIC** solicitada por el **USUARIO**, serán pagados por este.
  3. En todos aquellos núcleos de población, que por su situación geográfica o económica, no cuenten con servicio de ambulancia o incluso médicos capacitados para atender las consultas a domicilio, **TELEMEDIC** enviara una ambulancia o un médico al domicilio del poblado más cercano que cuente con dichos servicios.
  4. No se consideraran accidentes las siguientes situaciones: lesiones causadas de manera intencional por el **USUARIO**. Si el usuario lleva a cabo su viaje contraindicación médica. Si el **USUARIO** se encuentra en tratamiento psiquiátrico y psicológico.
  5. No se considera enfermedad grave repentina las siguientes situaciones: Lesiones causadas de manera intencional por el **USUARIO**. Enfermedades o lesiones derivadas de padecimientos crónicos o preexistentes, conocidas o no por el **USUARIO** así como sus agudizaciones y sus consecuencias. Tratamientos médicos quirúrgicos y revisiones médicas de todo tipo, enfermedades venéreas, estados de salud transmitidos por vía sexual, VIH SIDA. Por la exposición en exceso al sol que cause enfermedades o lesiones derivadas del mismo. Hechos relacionados por compra o uso preexistente a la adquisición del cupón tales como prótesis de todo tipo, anteojos, prescripciones ópticas.
  6. Afectaciones propias del embarazo, incluyendo parto, cesárea, aborto y sus complicaciones, salvo que sean consecuencia de un accidente.
  7. Tratamiento e intervenciones quirúrgicas de carácter estético o plástico, excepto las reconstructivas que resulten indispensables a consecuencia de un accidente.
  8. Tratamientos dentales alveolares o gingivales, excepto los que se deriven a consecuencia de un accidente.
  9. Tratamientos homeopáticos, acupuntura, quiroterapia, tratamientos terminales o podología.
  10. Tratamientos a consecuencia de entrenamiento práctica o participación activa en competencias deportivas (profesionales o amateur), así como deportes extremos incluyendo sin límite: equestre, motociclismo, automovilismo, buceo, polo, esquí acuático, boxeo, atletismo, vuelo en cualquier aparato o nave, paracaidismo, bungee, jumping, kite surf, alpinismo, snowboarding.
  11. Accidentes derivados de eventos climáticos o desencadenamientos de fuerzas naturales.
  12. Enfermedades o lesiones a consecuencias de actividades laborales de alto riesgo profesional.
  13. Lesiones derivadas de intento de suicidio o lesiones infligidas por sí mismo.
  14. Enfermedades o estados patológicos producidos por el exceso en la ingesta voluntaria de alcohol, sustancias sicotrópicas, sustancias tóxicas, narcóticos o medicamentos sin prescripción médica.
  15. Todas aquellas lesiones derivadas del cumplimiento de actividades tales como servicio militar, operativos de seguridad pública, vandalismo o rebelión.
  16. Utilización del cupón en un lugar distinto al destino marcado en el boleto de viaje de transportación terrestre.
  17. La acción u omisión fraudulenta para obtener beneficios del uso del cupón.
  18. Todo servicio deberá haber sido reportado de manera oportuna vía telefónica en el periodo de vigencia.
- VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:** El periodo de vigencia de los servicios será de 7 días naturales iniciados a partir del día de llegada a la ciudad destino indicado en el boleto de viaje de transportación terrestre. La conservación del boleto de viaje será indispensable para el uso de cualquier asistencia. Los servicios prestados por **TELEMEDIC** son de Asistencia Médica y en ningún momento están regidos por la ley de contrato de seguros.

Para hacer uso de la Asistencia el **USUARIO** deberá presentar el comprobante y el boleto de viaje a **TELEMEDIC SA. DE CV.** Valido 7 días naturales a partir de la fecha de viaje y llegada a su destino marcado en su boleto. Es muy importante que lea la DESCRIPCIÓN y condiciones generales que se encuentra en su comprobante de Asistencia. Este servicio es prestado y operado por **TELEMEDIC SA. DE CV.**, por lo que asume la responsabilidad exclusiva de la prestación del servicio por lo que **TELEMEDIC SA. DE CV.** exime de responsabilidad en la prestación del servicio a **TICKET BUS PLUS SA. DE CV.**, cualquiera de sus empresas filiales, asociadas y controladas. Esto no es un seguro medico ni comercial solo un servicio de asistencia.

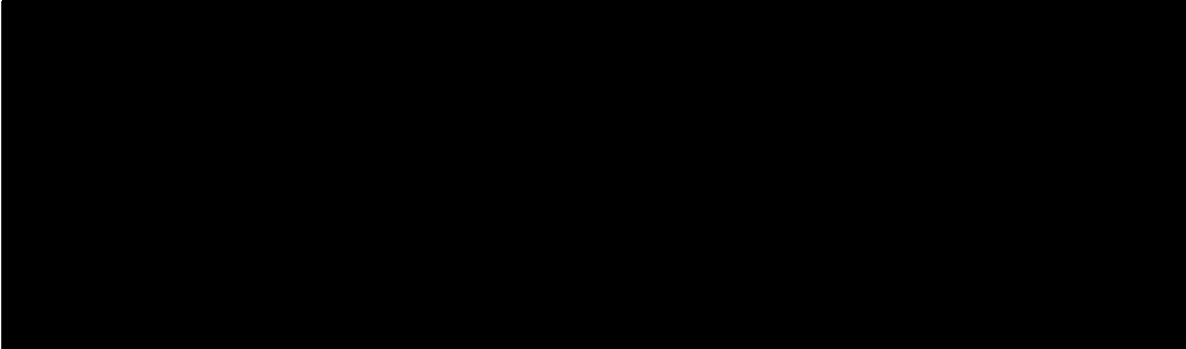
la Comunidad

000353  
555

Este es su boleto electrónico, por favor preséntelo al abordar el autobús.

Estrella de Oro S.A. de C.V. México-Acapulco-Zihuatanejo

Estrella de Oro Pluss



- \*La presentación de este boleto electrónico es indispensable para viajar.
- \*Para abordar el autobús, por favor presentarse 15 minutos antes de la hora de salida indicada en el boleto electrónico.
- \*Si requiere documentar equipaje presentarse media hora antes de su viaje.
- \*Todo equipaje (uno o varios) del pasajero, se aceptara sin costo hasta 25 kilogramos.
- \*Válido solamente para la fecha y hora marcadas en el boleto electrónico.
- \*Identificaciones requeridas al abordar su autobús: Credencial de elector (IFE) o Pasaporte o Cartilla de servicio militar o Cédula Profesional.
- \*El boleto electrónico adquirido por este medio no es cancelable, se podrán solicitar cambios de fecha, horario, origen, destino y asiento, hasta 2 horas antes de la salida.
- \*De no efectuar el viaje, este boleto electrónico ya no será válido.
- \*Boleto electrónico no transferible ni endosable para otra persona.
- \*En caso de pérdida de equipaje registrado o documentado, la empresa pagará hasta 50 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Hidalgo por pasajero, independientemente del número de piezas, contra entrega de la contraseña de documentación del equipaje, registrado ante PROFECO.
- \*La aceptación de este boleto electrónico, somete a las partes a la legislación vigente en el Estado de Hidalgo, renunciando a cualquier otra que les pudiera corresponder por su nacionalidad o residencia.
- \*Los pasajeros que hayan comprado documento de INAPAM deberán mostrar su credencial original al momento de abordar.
- \*Los niños entre 5 y 12 años de edad, se les aplicará el descuento del 50% sobre la tarifa vigente al 100%.

**PARA COMPROBANTES FISCALES DEL AUTO TRANSPORTE PONEMOS A SU DISPOSICIÓN LAS SIGUIENTES OPCIONES:**

1. Presentar su boleto en las oficinas de esta empresa, ubicadas en las principales Terminales, proporcionando sus datos fiscales.
2. Hablar al 01-800-369-4652 (Centro de Contacto-Hola), proporcionando sus datos fiscales para que se le generen y envíen sus facturas.
3. Ingrese a la página <https://factura.grupoado.com.mx/> y proporcione sus datos fiscales(excepto boleto manual).

\* A partir del 1 de enero de 2014 el transporte terrestre está gravado con el IVA (Impuesto al Valor Agregado) al 16% según el artículo 19, fracción V de la ley del IVA

Para pasajeros de Origen Terminal Ejecutiva por ADO Platino

\* El servicio proporcionado se hace mediante un vehículo ejecutivo de conexión que lo lleva de la Terminal Ejecutiva ADO en el sur de la Ciudad de México a TAPO, al abordar el autobús ADO PLATINO.

Para pasajeros de Destino Terminal Ejecutiva por ADO Platino

\*Llegando a la Ciudad de México, el servicio proporcionado se hace mediante un vehículo ejecutivo de conexión, que lleva a el pasajero de TAPO a la Terminal Ejecutiva ADO en el Sur de la Ciudad de México.

\* Calle Cerro de Jesús 199, Col. Campestre Churubusco

Síguenos en nuestras redes sociales

f YouTube t

autobusesADO @tuADO



## Cupón de Asistencia Total

ASISTENCIA PARA EL USUARIO AL LLEGAR Y PERMANECER  
EN SU DESTINO HASTA POR 7 DÍAS NATURALES

NOTA: En caso de realizar transferencia deberá guardar su cupón ya que es  
válido con el nuevo boleto de viaje

Centro de atención telefónica: 01 800 0300 236

ASISTENCIA PARA EL USUARIO AL LLEGAR A SU  
DESTINO Y HASTA POR 7 DÍAS NATURALES

▪ **Médica.**

- Asistencia médica por enfermedad repentina hasta por \$70,000.00
- Ambulancia terrestre por emergencia
- Medicamento ambulatorio hasta por \$1,500.00
- Asistencia médica Orientación telefónica

▪ **En Traslados.**

- Traslado para un familiar por enfermedad o accidente del usuario por \$1,500.00
- Traslado funerario para el usuario por \$3,000.00
- Regreso imprevisto por fallecimiento de un familiar del usuario hasta por \$1,500.00

▪ **En Conserjería**

▪ **En Transmisión de mensajes urgentes.**

▪ **En Orientación en caso de extravío de documentos.**

▪ **En Asesoría legal Orientación telefónica.**

\* Para hacer uso de la asistencia, el usuario deberá presentar este cupón y su boleto de viaje a TELEMEDIC S.A. de C.V. Válido 7 días naturales a partir de la fecha de viaje y llegada a su destino marcado en su boleto. Este servicios es prestado y operado por TELEMEDIC S.A. de C.V. por lo que asume la responsabilidad exclusiva de la prestación del servicio por lo que TELEMEDIC S.A. de C.V. exime de responsabilidad en la prestación del servicio a Ticket Bus Plus S.A. de C.V. y cualquiera de sus empresas filiales, asociadas y controladas. Esto no es un seguro médico ni comercial, sólo un servicio de asistencia. ES MUY IMPORTANTE QUE LEA LA DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES QUE SE ENCUENTRAN A CONTINUACIÓN.

## CONDICIONES ASISTENCIA MÉDICA

### DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES

000535  
552

Asistencia Médica por enfermedad repentina considerada como grave o accidente: para el caso de que el usuario sufra un accidente o enfermedad repentina considerada como grave durante el periodo de vigencia de los servicios, y que requiera de su hospitalización por un mínimo de 24 horas, **TELEMEDIC** gestionará y cubrirá los gastos necesarios para su atención previa autorización del Comité médico de **TELEMEDIC** y de acuerdo a las condiciones generales y las exclusiones en la prestación del servicio. Cobertura máxima de \$70,000 pesos. Moneda Nacional en un solo evento por servicio a consecuencia de enfermedad grave o accidente, previa autorización del comité médico de **TELEMEDIC**, hasta el centro hospitalario más cercano de la ciudad donde se encuentre. En este caso no habrá monto máximo de cobertura por evento. **EL USUARIO** podrá disponer de un solo evento durante la vigencia de su cobertura.

**MEDICAMENTO AMBULATORIO:** **TELEMEDIC** cubrirá el costo de los medicamentos prescritos por el médico tratante de la clínica u hospital validados por el comité médico de **TELEMEDIC**, posterior a la hospitalización al accidente o enfermedad grave o repentina. El monto máximo de cobertura será de \$1,500 pesos, Moneda Nacional en un solo evento.

**ASISTENCIA MEDICA TELEFONICA:** Orientación del equipo de médicos de **TELEMEDIC**, sobre padecimientos y recomendaciones para su tratamiento. Así como orientación para la planificación familiar, educación sexual, prevención de automedicación, vacunaciones, interpretación de análisis de laboratorio, entre otros. Sin incluir la prescripción de médicos, las 24 hrs. del día, los 365 días del año, durante el periodo de vigencia de los servicios y sin límite de eventos. **REFERENCIAS MEDICAS Y RED DE DESCUENTOS.** **TELEMEDIC** proporcionará al usuario referencias de médicos generales y especialistas en la Republica Mexicana y le otorgará acceso a su red de descuentos en hospitales, clínicas y laboratorios, sin límite de eventos durante la vigencia del servicio. Todos los gastos que se originen, serán a cargo del **USUARIO**.

**TRASLADO DE UN FAMILIAR POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE:** Para el caso de que el **USUARIO** Para el caso de que el sufra un accidente o repentina enfermedad grave, determinada por el médico tratante en el evento y requiera ser hospitalizado por más de 24 hrs. durante el periodo de vigencia de los servicios, **TELEMEDIC** gestionará y cubrirá los gastos necesarios para trasladar a uno de sus familiares hasta el lugar en el que se les este brindando atención médica, hasta por un monto máximo de \$1,500 pesos, Moneda Nacional, en un solo evento durante la vigencia de los servicios.

**TRASLADO FUNERARIO:** En caso de que el **USUARIO** fallezca durante el periodo de vigencia de los servicios, **TELEMEDIC** gestionará y cubrirá los costos que genere el traslado del cadáver o cenizas hasta el lugar de residencia permanente del **USUARIO** hasta por un monto máximo de \$3,000 pesos Moneda Nacional.

**REGRESO ANTICIPADO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR:** **TELEMEDIC** gestionará y cubrirá los gastos para el regreso anticipado del **USUARIO** a la Ciudad de Origen en caso de fallecimiento de un familiar en 1er grado, en línea directa; hasta por un monto máximo de \$1,500 pesos, Moneda Nacional, en un solo evento durante la vigencia de los servicios.

**ASISTENCIA ADMINISTRATIVA:** Orientación telefónica las 24 hrs. del día, los 365 días del año, durante el periodo de vigencia de los servicios, respecto de los trámites a realizar en caso de fallecimiento del **USUARIO** o de uno de sus familiares en 1er grado, en línea directa.

**CONSERJERIA:** Información **TELEFONICA** las 24 hrs. del día, los 365 días del año, durante el periodo de vigencia de los servicios sobre información relacionada con: horarios de museos, eventos deportivos, culturales, y de espectáculos. Reservaciones en restaurantes, teatros, conciertos, hoteles, entre otros.

**TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES:** En situaciones de emergencia con bomberos, protección civil, policía, ejército, cruz roja y a personas que designe el **USUARIO**, las 24 hrs. del día, los 365 días del año, Sin límite de eventos durante el periodo de vigencia de los servicios.

**EN CASO DE EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS:** Orientación telefónica las 24 hrs. del día, los 365 días del año, sin límite de eventos durante el periodo de vigencia de los servicios, respecto a los trámites a realizar en caso de extravío o robo de documentación personal, como: credencial de elector, pasaporte, cedula profesional, Licencia de conducir, entre otros.

**ASISTENCIA LEGAL TELEFONICA:** El servicio **TELEFONICO**, mediante el equipo de abogados de **TELEMEDIC**, orientarán **TELEFONICAMENTE** al **USUARIO** en todas las ramas del derecho, las 24 hrs. del día, los 365 días del año, sin límite de eventos durante el periodo de vigencia de los servicios.

### EXCLUSIONES:

- Los médicos de atención **TELEFONICA** bajo ninguna circunstancia indicarán tratamiento farmacológico o expedirán recetas médicas.
  - Los honorarios que se generen a partir de una recomendación de la red de servicios médicos de **TELEMEDIC** solicitada por el **USUARIO**, serán pagados por este.
  - En todos aquellos núcleos de población, que por su situación geográfica o económica, no cuenten con servicio de ambulancia o incluso médicos capacitados para atender las consultas a domicilio, **TELEMEDIC** enviara una ambulancia o un médico al domicilio del poblado más cercano que cuente con dichos servicios.
  - No se consideran accidentes las siguientes situaciones: lesiones causadas de manera intencional por el **USUARIO**. Si el usuario lleva a cabo su viaje con contraindicación médica. Si el **USUARIO** se encuentra en tratamiento psiquiátrico y psicológico.
  - No se considera enfermedad repentina las siguientes situaciones: Lesiones causadas de manera intencional por el **USUARIO**. Enfermedades o lesiones derivadas de padecimientos crónicos o preexistentes, conocidas o no por el **USUARIO** así como sus agudizaciones y sus consecuencias. Tratamientos médicos quirúrgicos y revisiones médicas de todo tipo, enfermedades venéreas, estados de salud transmitidos por vía sexual, VIH SIDA. Por la exposición en exceso al sol que cause enfermedades o lesiones derivadas del mismo. Hechos relacionados por compra o uso preexistente a la adquisición del cupón tales como prótesis de todo tipo, anteojos, prescripciones ópticas.
  - Afectaciones propias del embarazo; incluyendo parto, cesárea, aborto y sus complicaciones, salvo que sean consecuencia de un accidente.
  - Tratamiento e intervenciones quirúrgicas de carácter estético o plástico, excepto las reconstructivas que resulten indispensables a consecuencia de un accidente.
  - Tratamientos dentales alveolares o gingivales, excepto los que se deriven a consecuencia de un accidente.
  - Tratamientos homeopáticos, acupuntura, quiroterapia, tratamientos terminales o podología.
  - Tratamientos a consecuencia de entrenamiento práctico o participación activa en competencias deportivas (profesionales o amateur), así como deportes extremos incluyendo sin limitar: equestre, motociclismo, automovilismo, buceo, polo, esquí acuático, boxeo, atletismo, vuelo en cualquier aparato o nave, paracaidismo, bungee, jumping, kite surf, alpinismo, snowboarding.
  - Accidentes derivados de eventos como desencadenamientos de fuerzas naturales.
  - Enfermedades o lesiones a consecuencia de actividades laborales de alto riesgo profesional.
  - Lesiones derivadas de intento de suicidio o lesiones infligidas por sí mismo.
  - Enfermedades o estados patológicos producidos por el exceso en la ingesta voluntaria de alcohol, sustancias sicotrópicas, sustancias tóxicas, narcóticos o medicamentos sin prescripción médica.
  - Todas aquellas lesiones derivadas del cumplimiento de actividades tales como servicio militar, operativos de seguridad pública, vandalismo o rebelión.
  - Utilización del cupón en un lugar distinto al destino marcado en el boleto de viaje de transportación terrestre.
  - La acción u omisión fraudulenta para obtener beneficios del uso del cupón.
  - Todo servicio deberá haber sido reportado de manera oportuna vía **TELEFONICA** en el periodo de vigencia.
- VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:** El periodo de vigencia de los servicios será de 7 días naturales iniciados a partir del día de llegada a la ciudad destino indicado en el boleto de viaje de transportación terrestre. La conservación del boleto de viaje será indispensable para el uso de cualquier asistencia. Los servicios prestados por **TELEMEDIC** son de Asistencia Médica y en ningún momento están regidos por la ley de contrato de seguros.

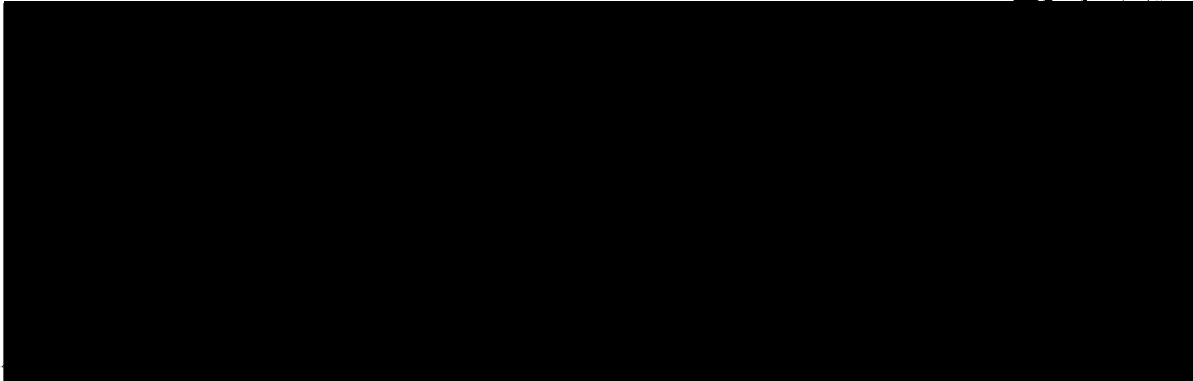
Para hacer uso de la Asistencia el **USUARIO** deberá presentar el comprobante y el boleto de viaje a **TELEMEDIC SA. DE CV.** Valido 7 días naturales a partir de la fecha de viaje y llegada a su destino marcado en su boleto. Es muy importante que lea la DESCRIPCIÓN y condiciones generales que se encuentra en su comprobante de Asistencia. Este servicio es prestado y operado por **TELEMEDIC SA. DE CV.**, por lo que asume la responsabilidad exclusiva de la prestación del servicio por lo que **TELEMEDIC SA. DE CV.** exime de responsabilidad en la prestación del servicio a **TICKET BUS PLUS SA. DE CV.**, cualquiera de sus empresas filiales, asociadas y controladas. Esto no es un seguro medico ni comercial solo un servicio de asistencia.

Este es su boleto electrónico, por favor preséntelo al abordar el autobús.

000558  
558

Estrella de Oro S.A. de C.V. México-Acapulco-Zihuatanejo

Estrella de Oro Plus



- \*La presentación de este boleto electrónico es indispensable para viajar.
- \*Para abordar el autobús, por favor presentarse 15 minutos antes de la hora de salida indicada en el boleto electrónico.
- \*Si requiere documentar equipaje presentarse media hora antes de su viaje.
- \*Todo equipaje (uno o varios) del pasajero no debe superar los 25 kilogramos.
- \*Válido solamente para la fecha y hora que aparece en el boleto electrónico.
- \*Identificaciones requeridas al abordar su autobús: Credencial de elector (IFE) o Pasaporte o Cartilla de servicio militar o Cédula Profesional.
- \*El boleto electrónico adquirido por este medio no es cancelable, se podrán solicitar cambios de fecha, horario, origen, destino y asiento, hasta 2 horas antes de la salida.
- \*De no efectuar el viaje, este boleto electrónico ya no será válido.
- \*Boleto electrónico no transferible ni endosable para otra persona.
- \*En caso de pérdida de equipaje registrado o documentado, la empresa pagará hasta 50 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Hidalgo por pasajero, independientemente del número de piezas, contra entrega de la contraseña de documentación del equipaje, registrado en PROPECO.
- \*La aceptación de este boleto electrónico somete a las partes a la legislación vigente en el Estado de Hidalgo, renunciando a cualquier otra que les pudiera corresponder por su nacionalidad o residencia.
- \*Los pasajeros que hayan comprado descuento de INAPAM deberán mostrar su credencial original al momento de abordar.
- \*Los niños entre 5 y 12 años de edad, se les aplicará el descuento del 50% sobre la tarifa vigente al 100%.

PARA COMPROBANTES FISCALES DEL AUTOTRANSPORTE PONEMOS A SU DISPOSICIÓN LAS SIGUIENTES OPCIÓNES:

1. Presentar su boleto en las oficinas de esta empresa, ubicadas en las principales Terminales, proporcionando sus datos fiscales.
2. Hablar al 01-800-369-4652 (Centro de Contacto Hola), proporcionando sus datos fiscales para que se le generen y envíen sus facturas.
3. Ingrese a la página <https://factura.grupoado.com.mx/> y proporcione sus datos fiscales (excepto boleto manual).

\* A partir del 1 de enero de 2014 el transporte foráneo está gravado con el IVA (Impuesto al Valor Agregado) al 16% según el artículo 15, fracción V de la ley del IVA

Para pasajeros de Origen Terminal Ejecutiva por ADO Platino  
\* El servicio proporcionado se hace mediante un vehículo ejecutivo de conexión que lo lleva de la Terminal Ejecutiva ADO en el sur de la Ciudad de México\* a TAPO, ahí abordará el autobús ADO PLATINO.

Para pasajeros de Destino Terminal Ejecutiva por ADO Platino  
\* Llegando a la Ciudad de México, el servicio proporcionado se hace mediante un vehículo ejecutivo de conexión, que lleva a el pasajero de TAPO a la Terminal Ejecutiva ADO en el Sur de la Ciudad de México\*.  
\* Calle Cerro de Jesús 199, Col. Campestre Churubusco

Síguenos en nuestras redes sociales

f YouTube @tuADO

autobusesADO



000557

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

559

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN  
EN MATERIA DE IDENTIFICACIÓN FISONÓMICA  
(FOLIO: 30793)**

--- En la Ciudad de México, siendo las **veinte** horas con **cuarenta y cinco** minutos del día **veinticinco** del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Maestra [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

**D I J O**

--- **Se tiene** por recibido Dictamen en Materia de Identificación Forense con **FOLIO: 30685**, de fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciséis, signado por el [REDACTED], Perito en Materia de Identificación Fisonómica de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si se insertare a la letra, pero que en sus conclusiones dice: "**ÚNICA.- Al analizar los rasgos fisonómicos, insertos en las fotografías a comparar. Se determinó que SI EXISTE CORRESPONDENCIA DIMENSIONAL, CROMÁTICA y MORFOLÓGICA DE LAS CARACTERÍSTICAS FACIALES, entre las personas que aparecen: • 1 Fotografía a color de una persona del sexo masculino con bigote, en posición de frente (foto 1); • 2 Fotografía a color, de una persona del sexo masculino, en posición de frente con el nombre de [REDACTED] (Foto 2); • 3 Fotografía a color, de una persona del sexo masculino con bigote, en posición de frente, que fue obtenida en la base de datos denominada de plataforma México con la que cuenta esa Unidad (Foto 3).**"; documento constante de dieciocho fojas útiles escritas solo en su anverso y anexo de tres fotografías a color de una persona del sexo masculino y Registro de Cadena de Custodia, que se **da fe** de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. En tal razón con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación a 1 y 32 fracción I de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación:-----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.-** Se tiene por recibido Dictamen en Materia de Identificación Forense con **FOLIO: 30685**, de fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciséis, signado por el C. [REDACTED] Perito en Materia de Identificación Fisonómica de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, que se agregan a las constancias de la indagatoria de mérito para que surtan su efectos legales correspondientes.-----

**CÚMPLASE**

--- **Así**, lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Maestra [REDACTED] que actúa legalmente con los testigos quienes firma y dan fe.-----

**DAMOS FE**

TESTIGO DE [REDACTED]  
LIC. [REDACTED]

[REDACTED]

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha se dio cumplimiento al acuerdo para los efectos legales a que dé lugar.-----

**CONSTE**

TESTIGO [REDACTED]  
LIC. [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]

560

000558

1 56

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Forense.
Departamento de Retrato Hablado.

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

NÚMERO DE FOLIO: 30685.

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN LA MATERIA DE IDENTIFICACIÓN FISONÓMICA.

Cauhtémoc, Ciudad de México., a 25 de abril de 2016.

MAESTRA

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO.

PRESENTE.

Delitos Humanos,
Delitos a la Comunidad,
Identificación

El que suscribe Perito en materia de Identificación Fisonómica, adscrito y propuesto por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación a la Averiguación Previa citada al rubro y con fundamento en lo establecido en los Artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales así como de los numerales 22, Fracción I, Inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Institución, así como de la Circular C/002/2011 emitida por el Procurador General de la República, ante Usted respetuosamente, se permite rendir el siguiente:

DICTAMEN

1.- PROBLEMA PLANTEADO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS ORGANIZADA EN MATERIA DE SECUESTROS

En relación a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/2783/2016, de fecha 25 de abril de 2016, recibido en la Coordinación General de Servicios Periciales el mismo día 25 de abril de 2016, en el que solicita la intervención de un especialista y en su parte conducente dice y cito textualmente:

- "a fin de que determine si los rasgos fisonómicos que obran insertos en la fotografía identificada como (foto 1) imagen fotográfica de la persona que responde al nombre [redacted] misma que se encuentra agregada al expediente la cual fue proporcionada por la Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Delincuencia Organizada (foto 2), así como la (foto 3) la cual fue agregada a las presentes actuaciones mismas que fueron obtenidas en la base de datos denominada plataforma México con la cual cuenta esta Unidad, a fin de corroborar si los rasgos fisonómicos corresponden al probable responsable puesto a disposición." sic

Rev: 2

REF: IT-RH-01



2.- MATERIAL DE ESTUDIO Y DOCUMENTOS

2.1.- 1 Fotografía a color, de una persona del sexo masculino [redacted], en posición de frente. (Foto 1).

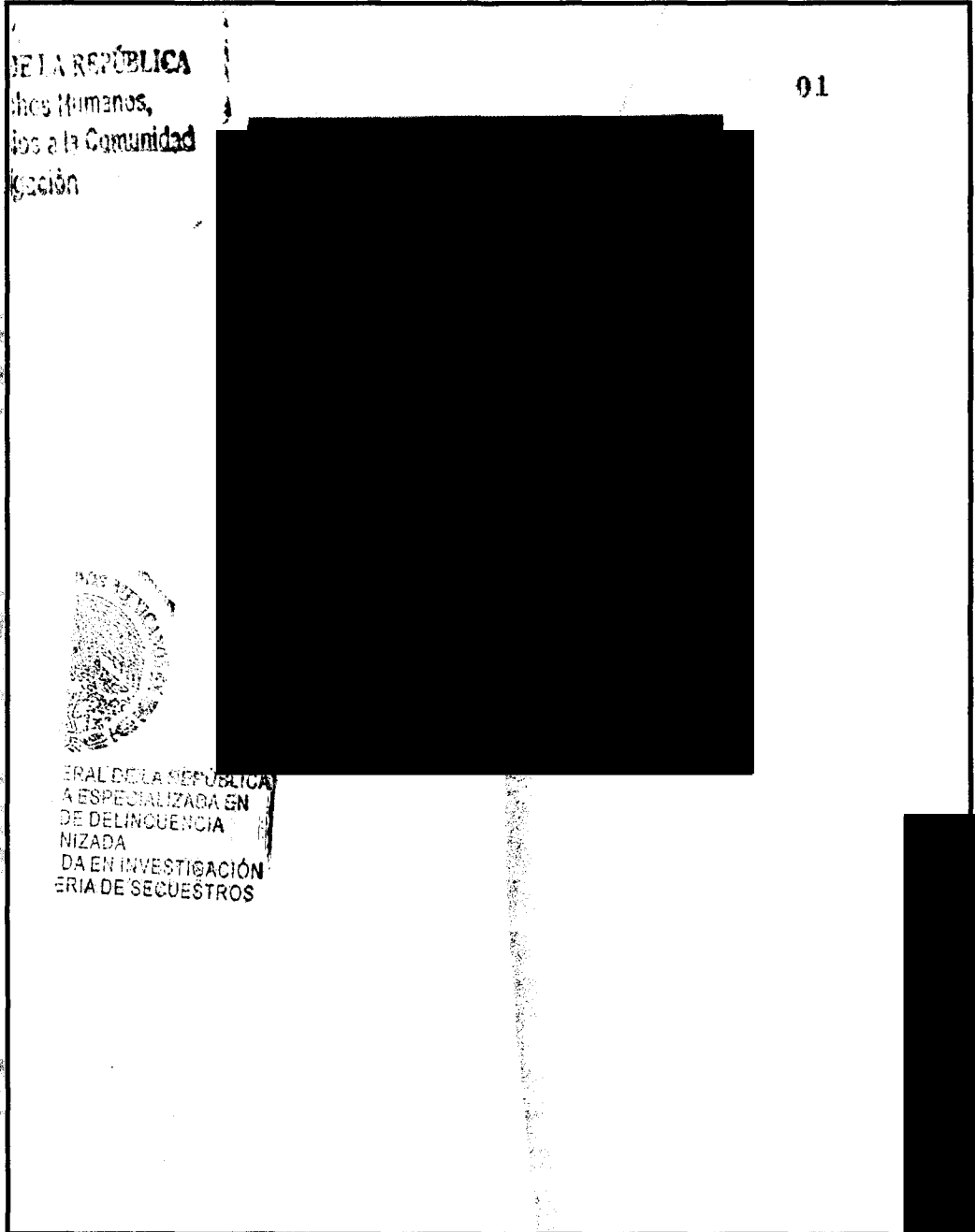
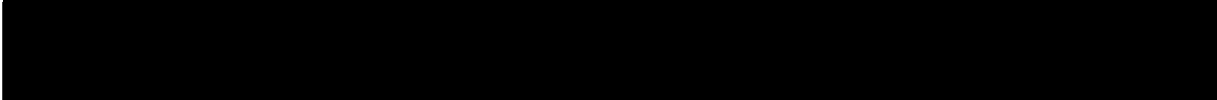


Foto 1

Rev: 2



562 000569

3

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.  
Coordinación General de Servicios Periciales.  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Dirección de Identificación Forense.  
Subdirección de Identificación Forense.  
Departamento de Retrato Hablado.

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

NÚMERO DE FOLIO: 30685.

2.2.- 1 Fotografía a color, de una persona del sexo masculino, en posición de frente con el nombre de [REDACTED] misma que se encuentra agregada al expediente la cual fue proporcionada por la Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Delincuencia Organizada. (Foto 2).

02

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información  
Servicio de Apoyo Ministerial

Ciudad de México a 25 de abril de 2016.  
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

Av. Paseo de la Reforma No. 15 Primer piso. Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México  
Tel: (52 55) 33 46 81 31 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

Foto 2

Rev: 2

REF IT-RH-01

EQ-RH-05



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL. Coordinación General de Servicios Periciales. Dirección General de Laboratorios Criminalísticos. Dirección de Identificación Forense. Subdirección de Identificación Forense. Departamento de Retrato Hablado.

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

NÚMERO DE FOLIO: 30685.

2.3.- 1 Fotografía a color, de una persona del sexo masculino con [redacted] en posición de frente, que fue obtenida en la base de datos denominada plataforma México, con la cual cuenta esa Unidad. (Foto 3).

datos Numéros,

datos e la comunicación

Exposición

03

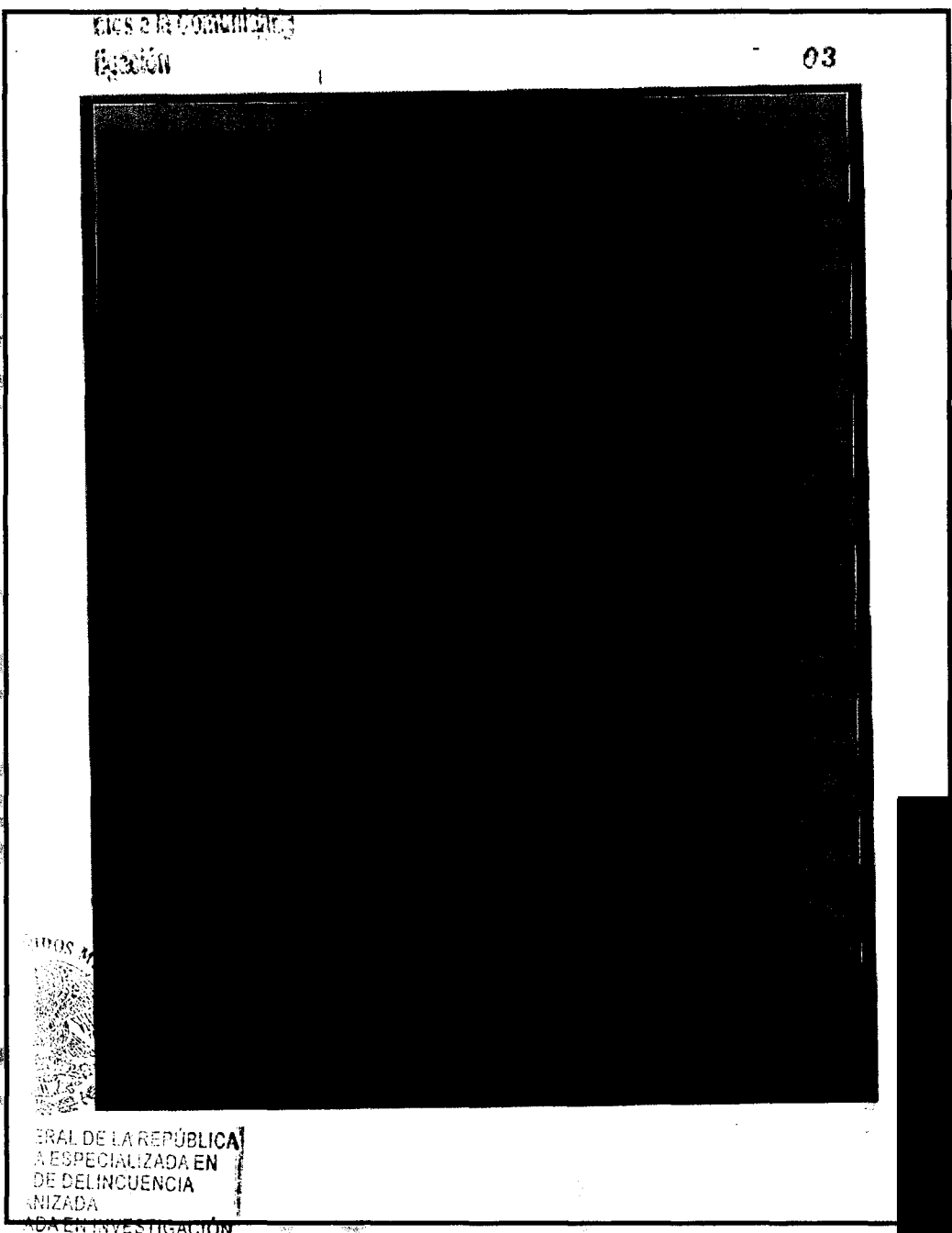
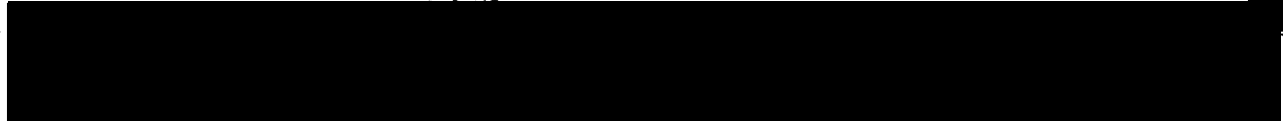


Foto 3

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA ESPECIALIZADA EN  
DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
DE SERVICIOS PERICIALES

Rev: 2





**3.- MÉTODO DE ESTUDIO**

**3.1.-** El presente estudio está sustentado en los procesos de observación, análisis, comparación y deducción del método científico, así mismo en el sistema antropométrico para analizar y comparar las morfologías, medidas con índices, cromáticas y señas particulares coincidentes y no coincidentes de los rasgos fenotípicos de la persona a identificar.

**3.2.- Método científico:** Está compuesto de una serie de etapas que hay que recorrer para obtener un conocimiento válido desde el punto de vista científico, utilizando para esto instrumentos que resulten fiables. El método científico está sustentado en el pilar fundamental de la reproducibilidad, es decir, la capacidad de repetir un determinado experimento, en cualquier lugar y por cualquier persona.

**3.3.- Método analítico:** Basado en la observación, experimentación y análisis minucioso del material de estudio.

**3.4.- Método comparativo y deductivo:** Este se sustenta mediante la comprobación a través de gráficas ilustrativas de las morfologías, medidas, cromáticas y señas particulares coincidentes y no coincidentes de los rasgos fenotípicos de la persona a identificar.

**3.5.- Sistema antropométrico:** Es la sub rama de la antropología física o biológica que estudia las medidas del cuerpo humano, con el propósito de valorar métricamente su correspondencia o no, para el caso concreto se analizan las fotografías del rostro de las personas a partir de medidas con índices faciales con el instrumento de medición denominado vernier.

- **Índice vertical:** Comprende la altura total del rostro que se obtiene midiendo desde la inserción natural del pelo a la punta del mentón, (para sacar los índices de relación entre las alturas de la división tripartita, espacio naso-labial y tamaño de las orejas).

- **Índice horizontal:** Se obtiene midiendo la anchura máxima del rostro que está entre los pómulos a la altura del meato auditivo (para sacar los índices de relación entre la anchura ojos, nariz y boca).

**3.6.-** La división tripartita se clasifica en:

- Región frontal:** De la inserción natural del pelo a la raíz de la nariz.
- Región nasal:** De la raíz de la nariz a la base de la misma.
- Región mentoniana:** De la base de la nariz a la punta del mentón.

**3.7.-** Para estar en condiciones de emitir una opinión técnica objetiva se procedió a fijar las fotografías marcadas descritas en el apartado de materiales de estudio o documentos, para posteriormente igualarlas a escala 1:1 mismo se realizó:

- A.- Análisis de características morfológicas y dimensionales.**
- B.- Corte de hemisferios faciales.**

**3.8.-** De igual forma el presente dictamen se basa en la bibliografía denominada: Manual de técnicas de identificación fisonómica y del protocolo de actuación de identificación fisonómica ambos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, del manual de antropología física del autor Comas y de la utilización del software denominado "Sistema de análisis y reconocimiento facial animetr".

Después de haber realizado las fijaciones fotográficas se procedió al análisis y mediciones comparativas entre fotografías citadas en el material de estudio estableciéndose los siguientes:



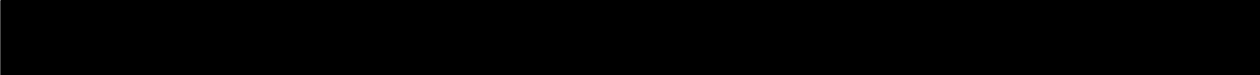
RESULTADOS

4.1.- Descripción de rasgos fisonómicos para el análisis de características morfológicas y dimensionales de la Foto 1:

Rasgos Mensurables	
1.	Altura de la región frontal
2.	Altura de la región nasal
3.	Altura de la región mentoniana
4.	Espacio naso-labial
5.	Anchura de la frente
6.	Tamaño de los ojos
7.	Espacio entre los ojos
8.	Anchura de la nariz
9.	Anchura de la boca
Rasgos Fenotípicos, Formales y Cromáticos	
10.	Color del cabello
11.	Forma del cabello
12.	Forma de los ojos
13.	Color de los ojos
14.	Forma y particularidad de las cejas
15.	Pilosidad de las cejas
16.	Orificios nasales
17.	Comisuras de la boca
18.	Grosor de los labios
19.	Forma del mentón
20.	Forma de la cara
21.	Tez
22.	Señas particulares

Rev: 2

REF. IT. BU. 01



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



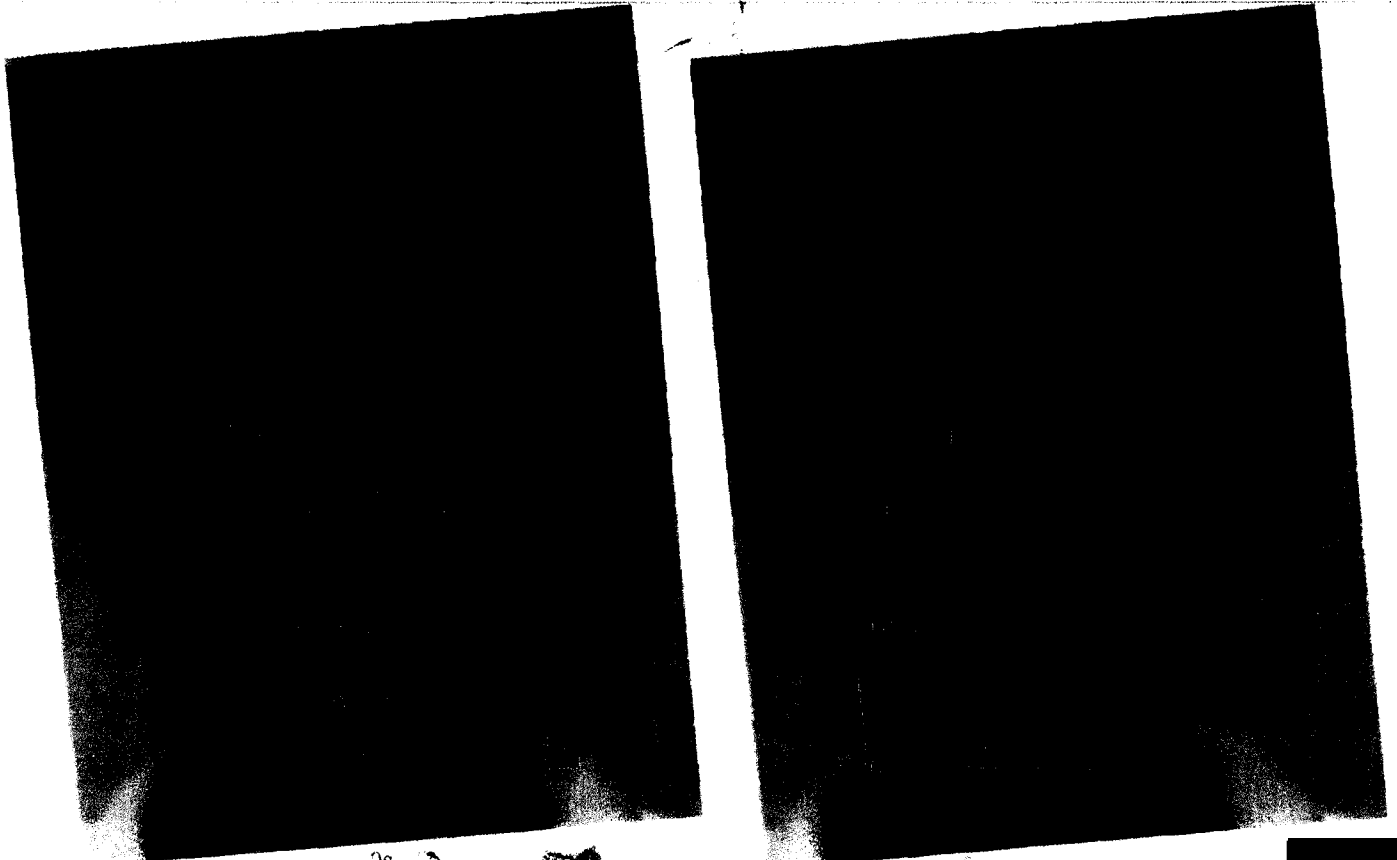
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.  
Coordinación General de Servicios Periciales.  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Dirección de Identificación Forense.  
Subdirección de Identificación Forense.  
Departamento de Retrato Hablado.

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

NÚMERO DE FOLIO: 30685.

IL. DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Vicios y la Comisión de  
Investigación

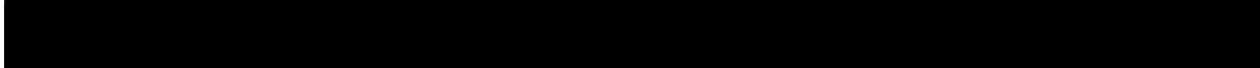
4.2.- Señalamiento de rasgos fisonómicos para el análisis de características morfológicas y dimensionales de la Foto 1:



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
IL. DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ADA  
EN INVESTIGACIÓN  
A DE SECUESTROS

Rev: 2

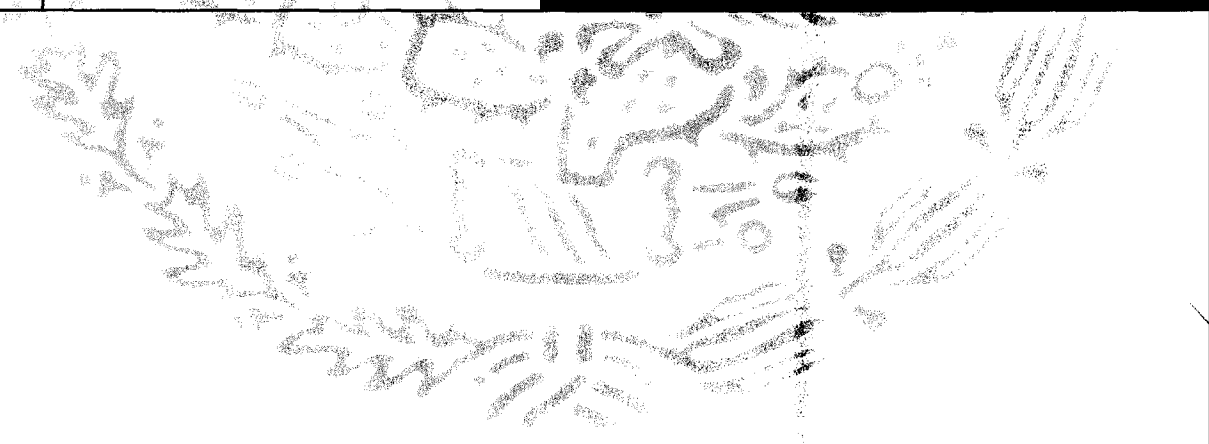
REF. IT. RH. 01





4.3.- Descripción de rasgos fisonómicos para el análisis de características morfológicas y dimensionales de la Foto 2:

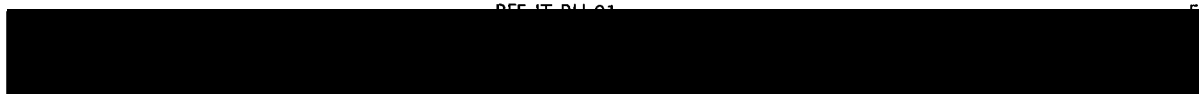
<b>Rasgos Mensurables</b>	
1.	Altura de la región frontal
2.	Altura de la región nasal
3.	Altura de la región mentoniana
4.	Espacio naso-labial
5.	Anchura de la frente
6.	Tamaño de los ojos
7.	Espacio entre los ojos
8.	Anchura de la nariz
9.	Anchura de la boca
<b>Rasgos Fenotípicos, Formales y Cromáticos</b>	
10.	Color del cabello
11.	Forma del cabello
12.	Forma de los ojos
13.	Color de los ojos
14.	Forma y particularidad de las cejas
15.	Pilosidad de las cejas
16.	Orificios nasales
17.	Comisuras de la boca
18.	Grosor de los labios
19.	Forma del mentón
20.	Forma de la cara
21.	Tez
22.	Señas particulares



Rev: 2

REF. IT. PU. 01

FO-RH-05



568 000386  
9

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



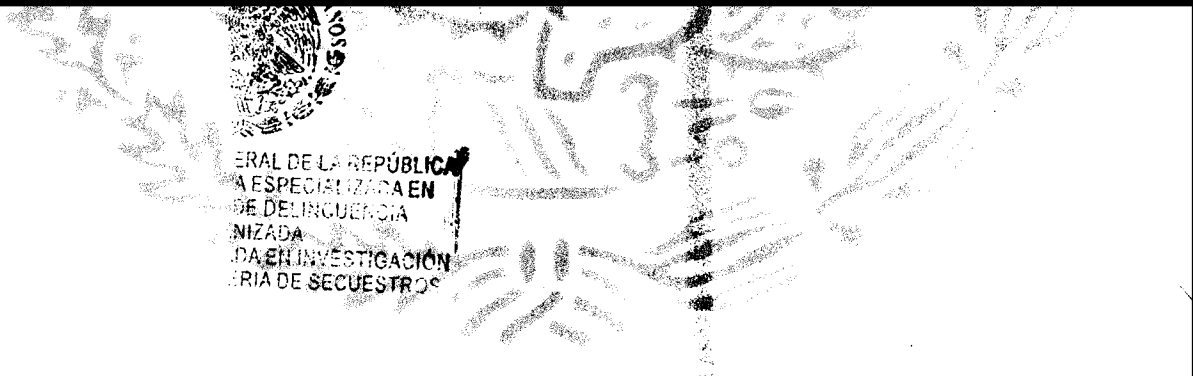
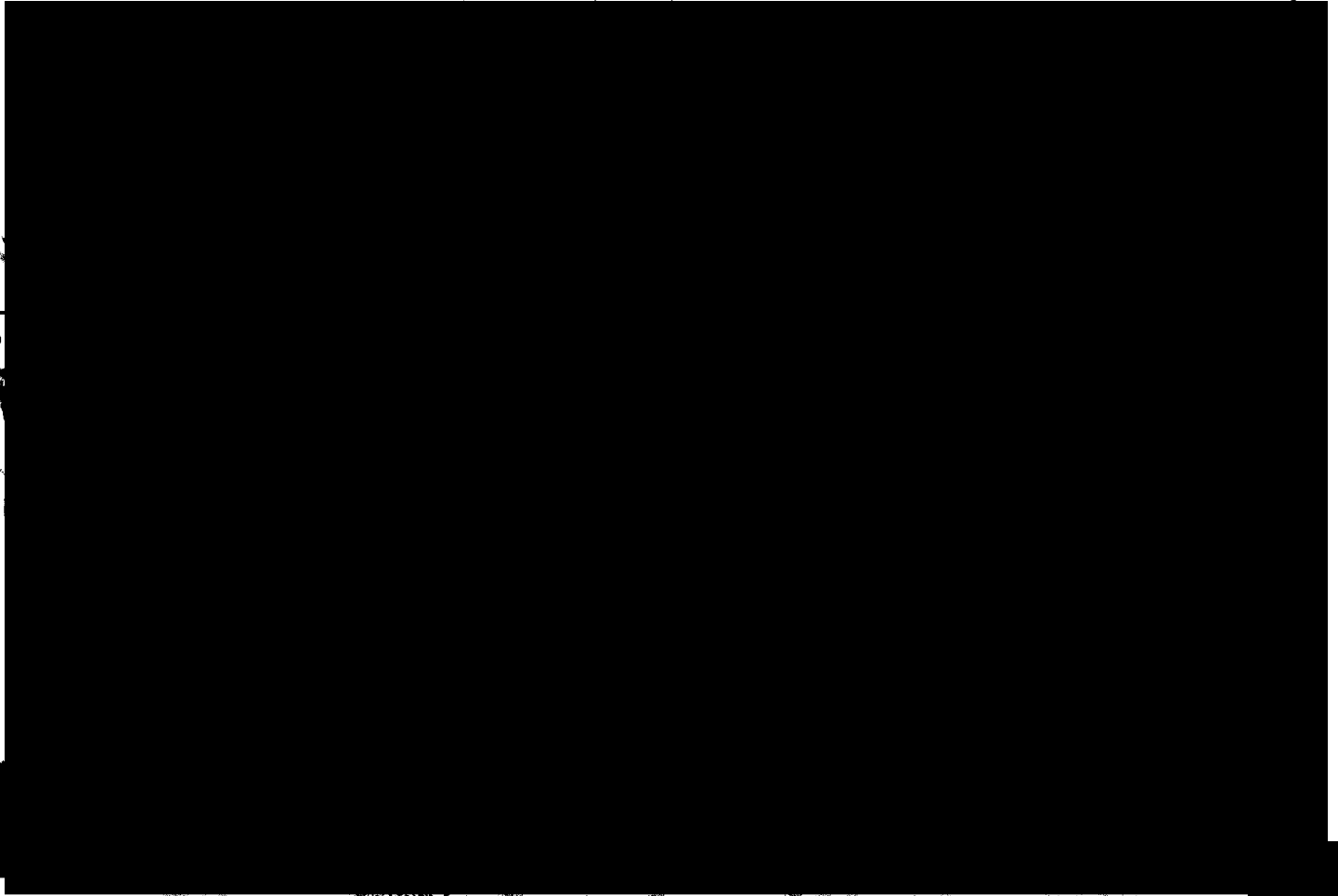
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.  
Coordinación General de Servicios Periciales.  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Dirección de Identificación Forense.  
Subdirección de Identificación Forense.  
Departamento de Retrato Hablado.

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

NÚMERO DE FOLIO: 30685.

4.4.- Señalamiento de rasgos fisonómicos para análisis de características morfológicas y dimensionales de la Foto 2:

Para el análisis de rasgos fisonómicos y características morfológicas y dimensionales de la Foto 2:



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DE DELINCUENCIA  
SPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
SERVICIO DE SEQUESTRO

Rev: 2

FO-RH



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



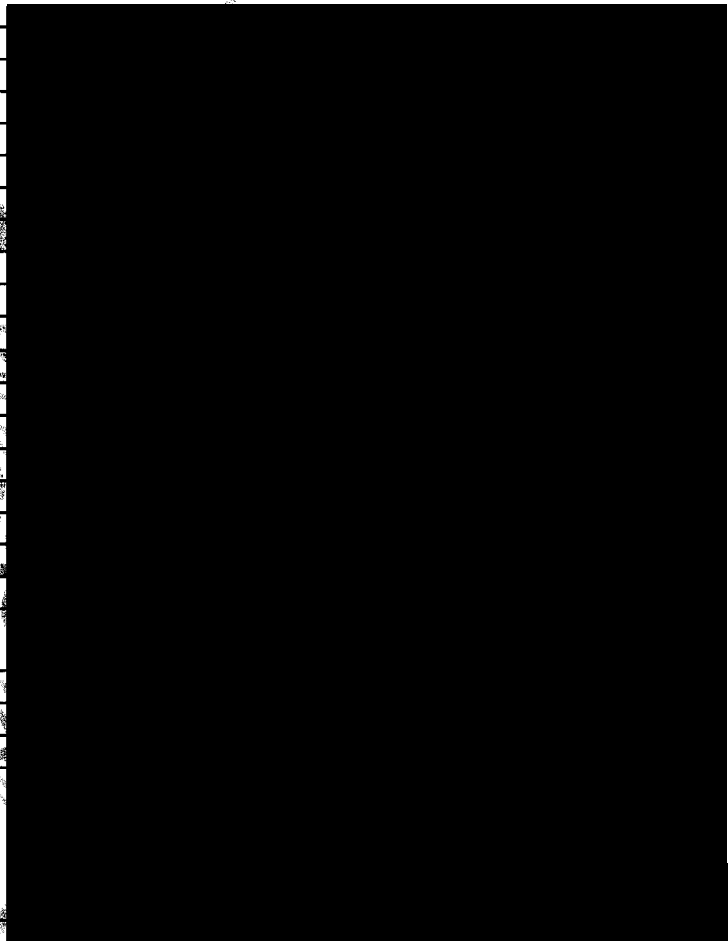
4.5.- Descripción de rasgos fisonómicos para el análisis de características morfológicas y dimensionales de la Foto 3:

**Rasgos Mensurables**

1.	Altura de la región frontal
2.	Altura de la región nasal
3.	Altura de la región mentoniana
4.	Espacio naso-labial
5.	Anchura de la frente
6.	Tamaño de los ojos
7.	Espacio entre los ojos
8.	Anchura de la nariz
9.	Anchura de la boca

**Rasgos Fenotípicos, Formales y Cromáticos**

10.	Color del cabello
11.	Forma del cabello
12.	Forma de los ojos
13.	Color de los ojos
14.	Forma y particularidad de las cejas
15.	Pilosidad de las cejas
16.	Orificios nasales
17.	Comisuras de la boca
18.	Grosor de los labios
19.	Forma del mentón
20.	Forma de la cara
21.	Tez
22.	Señas particulares



Rev:



570 ~~000508~~

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.

Coordinación General de Servicios Periciales.

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.

Dirección de Identificación Forense.

Subdirección de Identificación Forense.

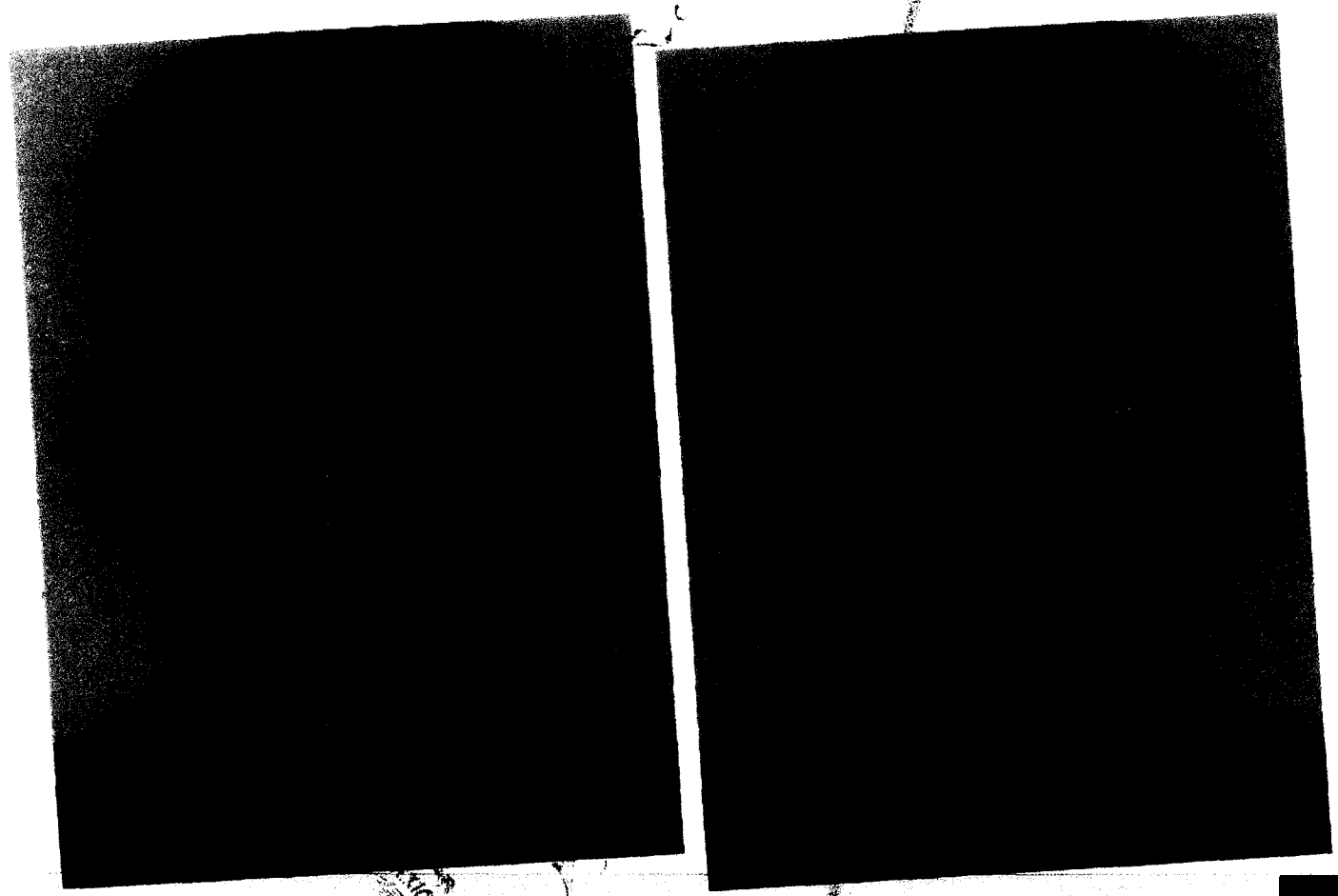
Departamento de Retrato Hablado.

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

NÚMERO DE FOLIO: 30685.

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
para el análisis de  
investigación

4.6.- Señalamiento de rasgos fisonómicos para el análisis de características morfológicas y dimensionales de la Foto 3:



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
para el análisis de  
investigación

Rev [redacted] RH-

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.

Coordinación General de Servicios Periciales.

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.

Dirección de Identificación Forense.

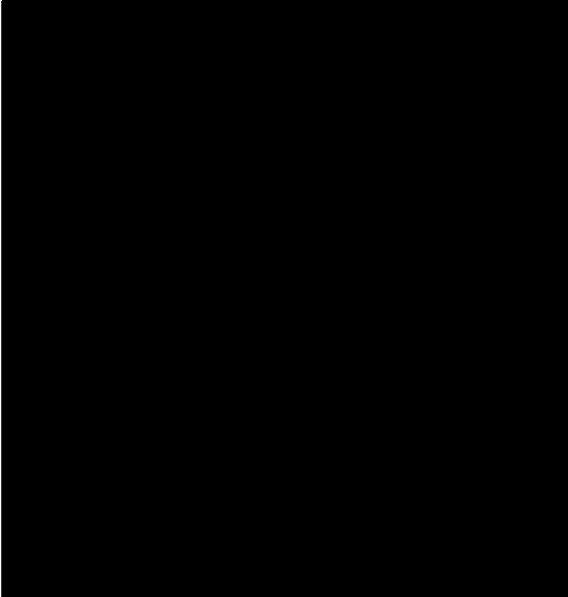
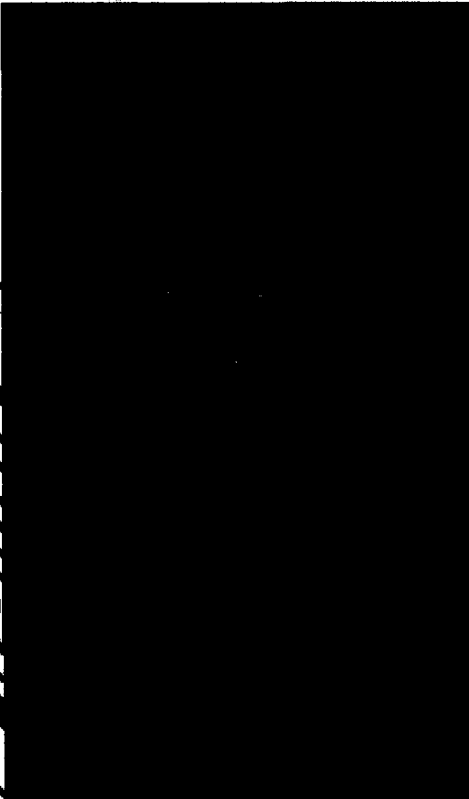
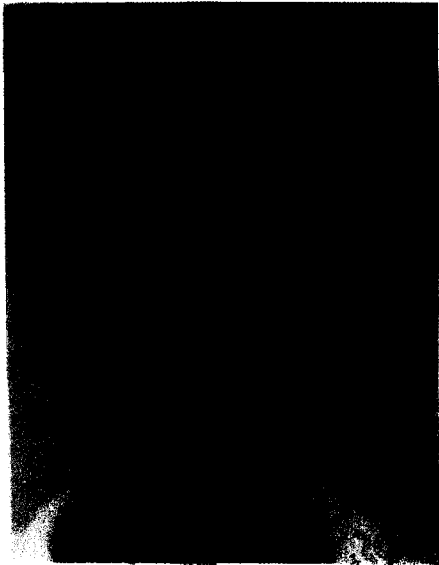
Subdirección de Identificación Forense.

Departamento de Retrato Hablado.

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

NÚMERO DE FOLIO: 30685.

4.7.- Corte diagonal de hemisferios, uniendo la zona facial derecha de la Fotografía a color, de una persona del sexo masculino, en posición de frente con el nombre de [REDACTED]. (Foto 2), con la zona facial izquierda de la Fotografía a color, de una persona del sexo masculino con [REDACTED] en posición de frente. (Foto 1), mediante la utilización del software denominado "Sistema de análisis y reconocimiento facial animetrics".



Rev: 2

REF. IT-RH-01



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
DEPARTAMENTO DE RETRATO HABLABDO  
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE



572 000570  
13

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.

Coordinación General de Servicios Periciales.

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.

Dirección de Identificación Forense.

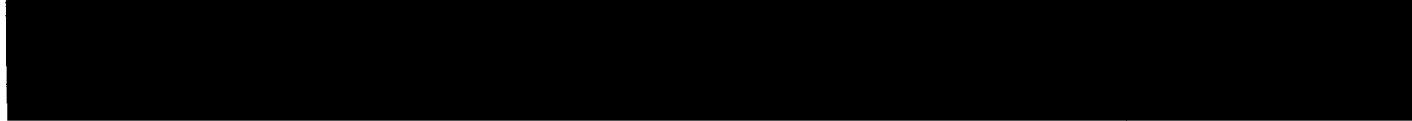
Subdirección de Identificación Forense.

Departamento de Retrato Hablado.

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

NÚMERO DE FOLIO: 30685.

4.8.- Corte vertical de hemisferios mediante la utilización del software denominado "Sistema de análisis y reconocimiento facial animétrico".



En el montaje se observa que se tienen pequeñas variantes en cuanto a la posición de las personas. Sin embargo **EXISTE CONCORDANCIA** y continuidad en características morfológicas y dimensionales, y en la cual se observa que hay correspondencia en los rasgos fisiognómicos y la división tripartita del rostro.

Rev: 2



DE LA REPÚBLICA  
los Humanos,  
es a la Comunidad  
cción

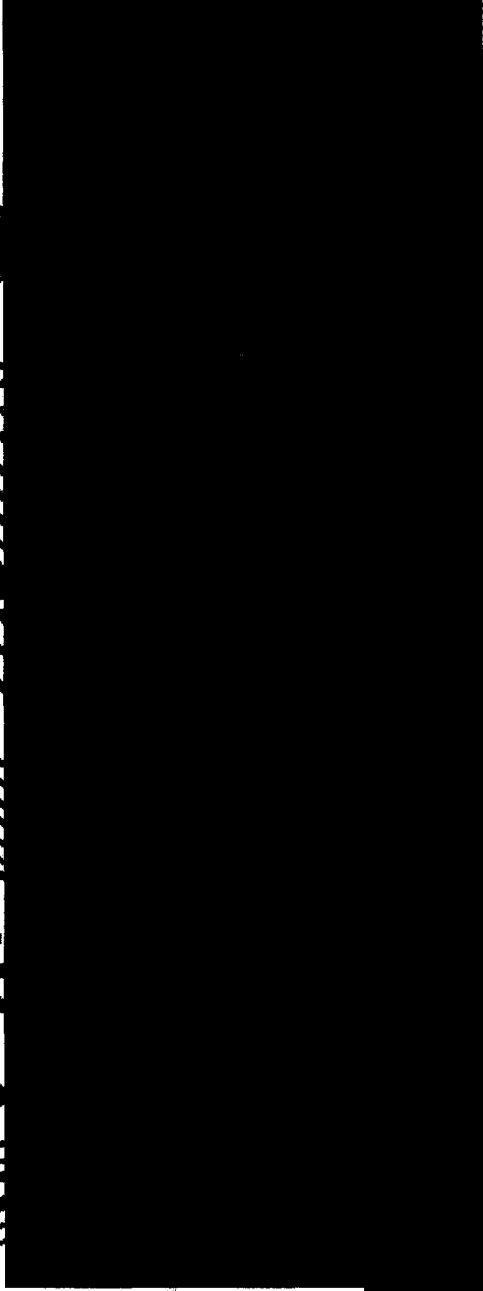
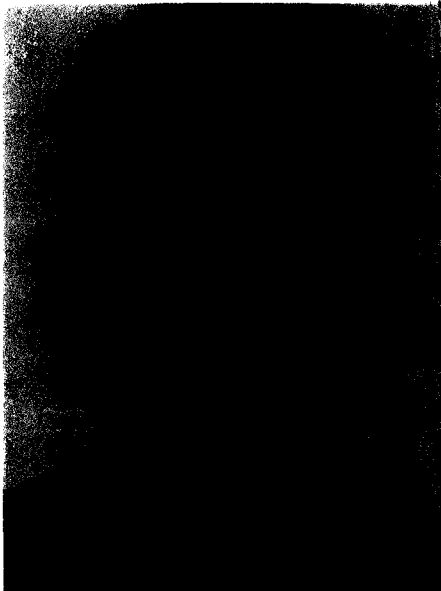


EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

NÚMERO DE FOLIO: 30685.

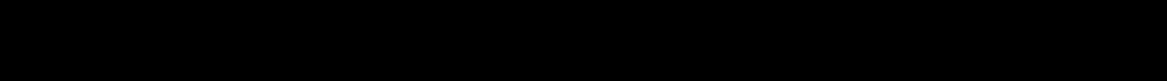
4.9.- Corte diagonal de hemisferios, uniendo la zona facial derecha de la Fotografía a color, de una persona del sexo masculino con [redacted] en posición de frente, que fue obtenida en la base de datos denominada plataforma México, con la cual cuenta esa Unidad. (Foto 3), con la zona facial izquierda de la Fotografía a color, de una persona del sexo masculino con [redacted] en posición de frente. (Foto 4) mediante la utilización del software denominado "Sistema de análisis y reconocimiento facial animétrico".

Derechos Humanos,  
Comisión de la Comunidad  
Investigación



Rev: 2

REF: IT-RH-01



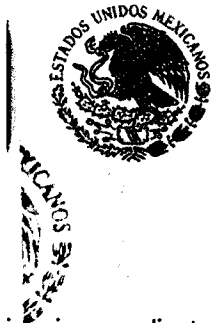
ERAL DE LA REPUBLICA  
A ESPECIALIZADA EN  
DE DELINCUENCIA  
ANIZADA  
ADA EN INVESTIGACIÓN  
TERIA DE SEQUESTRO



574 ~~000572~~

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

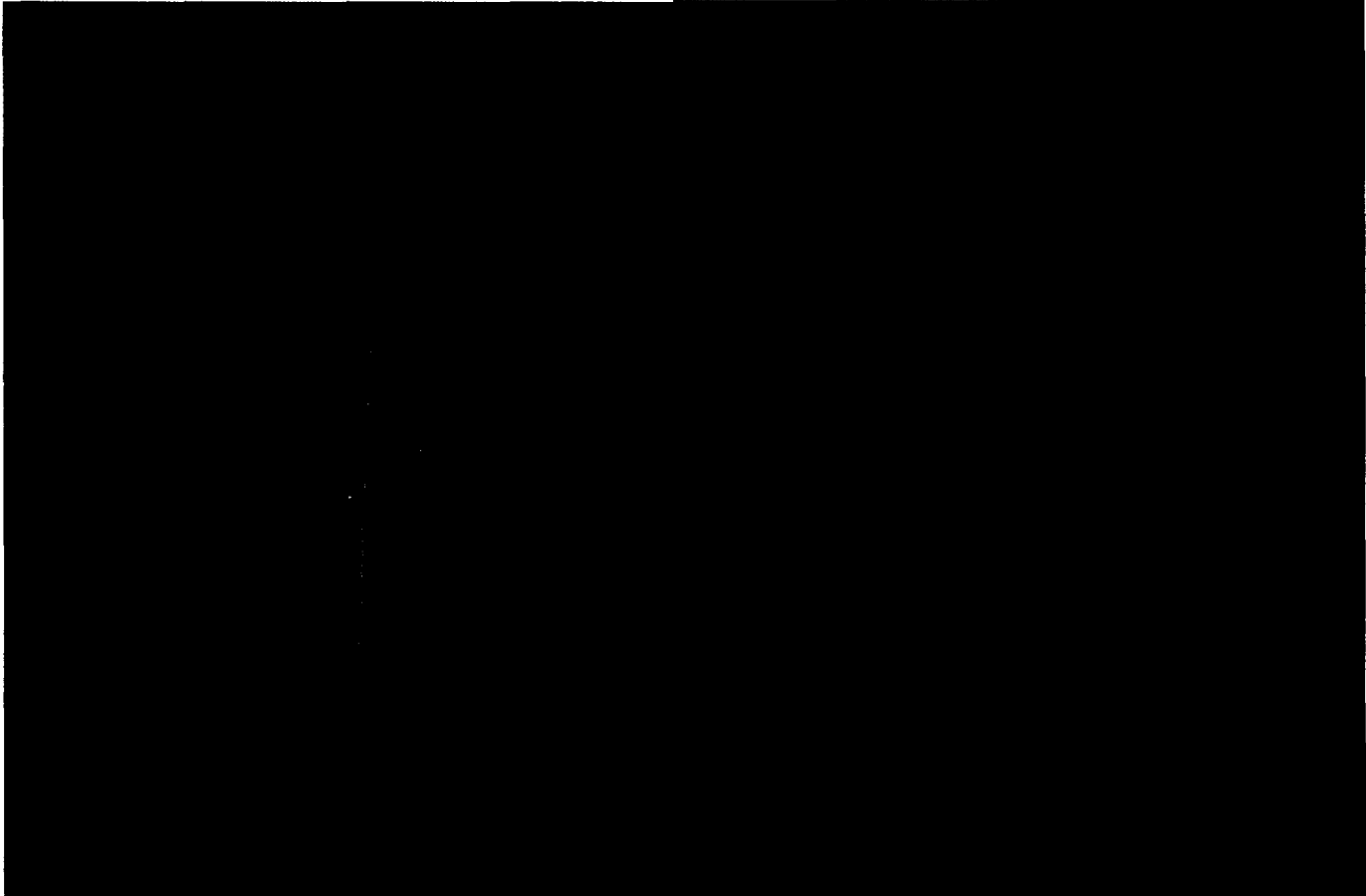
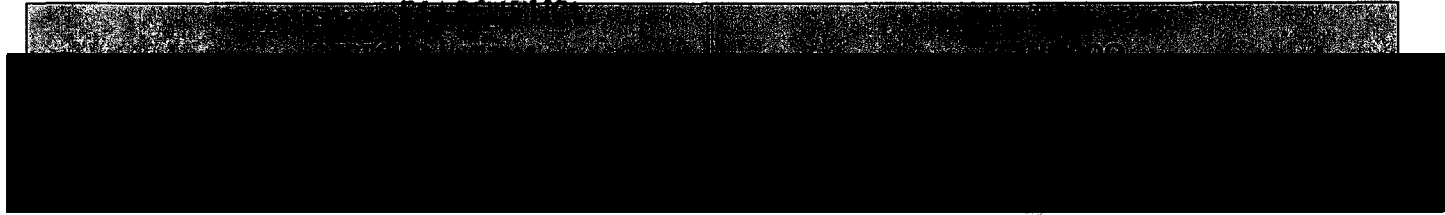


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.  
Coordinación General de Servicios Periciales.  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Dirección de Identificación Forense.  
Subdirección de Identificación Forense.  
Departamento de Retrato Hablado.

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

NÚMERO DE FOLIO: 30685.

4.10.- Corte vertical de hemisferios, mediante la utilización del software denominado "Sistema de análisis y reconocimiento facial animetrics".



En el montaje se observa, que existen pequeñas variantes en cuanto a la posición de las personas. Sin embargo, **EXISTE CONCORDANCIA** y correspondencia en características morfológicas y dimensionales, y en la cual se observa correspondencia en los rasgos ómicos y la división tripartita del rostro.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA ESPECIALIZADA EN  
MATERIA DE DELINCUENCIA  
SANITARIA  
REF. IT. RH. 01

Rev: 2

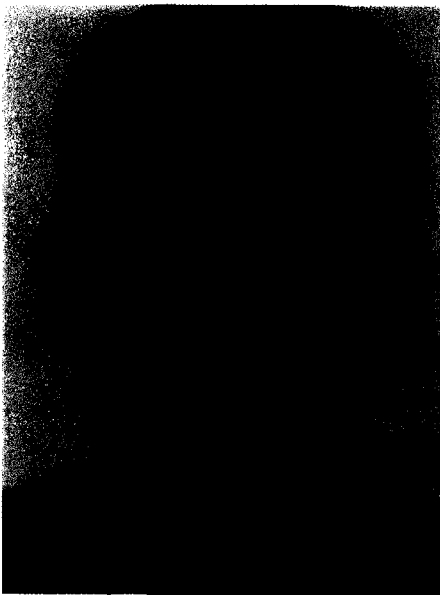




EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

NÚMERO DE FOLIO: 30685.

4.11.- Corte diagonal de hemisferios, uniendo la zona facial derecha de la Fotografía a color, de una persona del sexo masculino, en posición de frente con el nombre de [REDACTED] Foto 2), con la zona facial izquierda de la Fotografía a color, de una persona del sexo masculino con [REDACTED] en posición de frente, que fue obtenida en la base de datos denominada plataforma México, con la cual cuenta esa Unidad. (Foto 3), mediante la utilización del software denominado "Sistema de análisis y reconocimiento facial animetrics".



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

ESTADOS UNIDOS



Rev:



576 000574

17

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.

Coordinación General de Servicios Periciales.

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.

Dirección de Identificación Forense.

Subdirección de Identificación Forense.

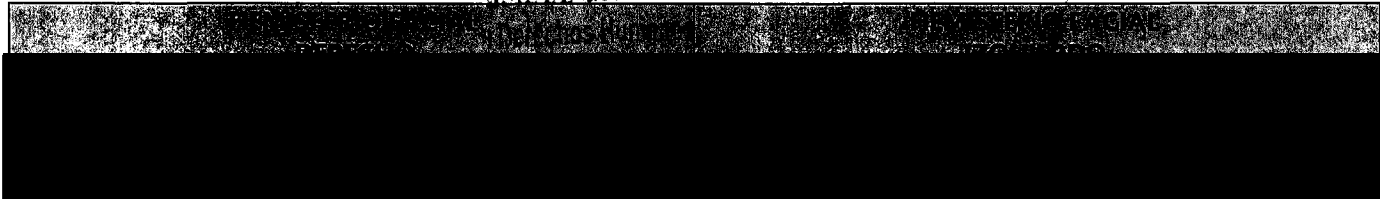
Departamento de Retrato Hablado.

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

NÚMERO DE FOLIO: 30685.

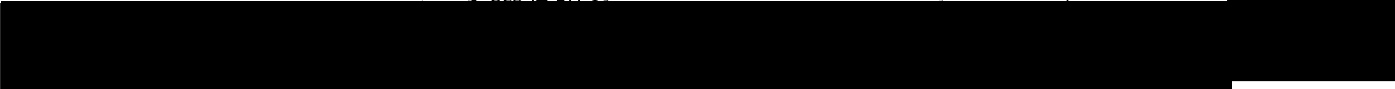
4.12.- Corte vertical de hemisferios, mediante la utilización del software denominado "Sistema de análisis y reconocimiento facial animetrics".

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA

Rev: 2



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.

Coordinación General de Servicios Periciales.

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.

Dirección de Identificación Forense.

Subdirección de Identificación Forense.

Departamento de Retrato Hablado.

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

NÚMERO DE FOLIO: 30685.

Por lo anteriormente descrito y sustentado en los resultados del presente estudio técnico de comparación de Rasgos Fisonómicos, se formula la siguiente:

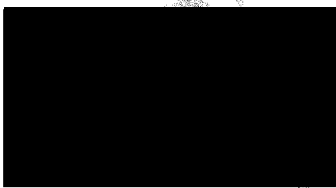
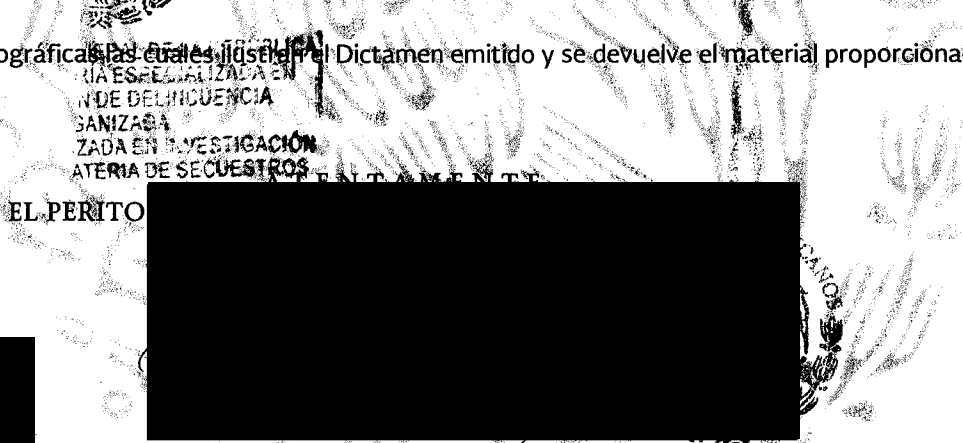
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Relación a la Comunidad  
Organización

5.- CONCLUSIÓN.

ÚNICA:  
C



ANEXO: Láminas fotográficas de las cuales ilustra el Dictamen emitido y se devuelve el material proporcionado.

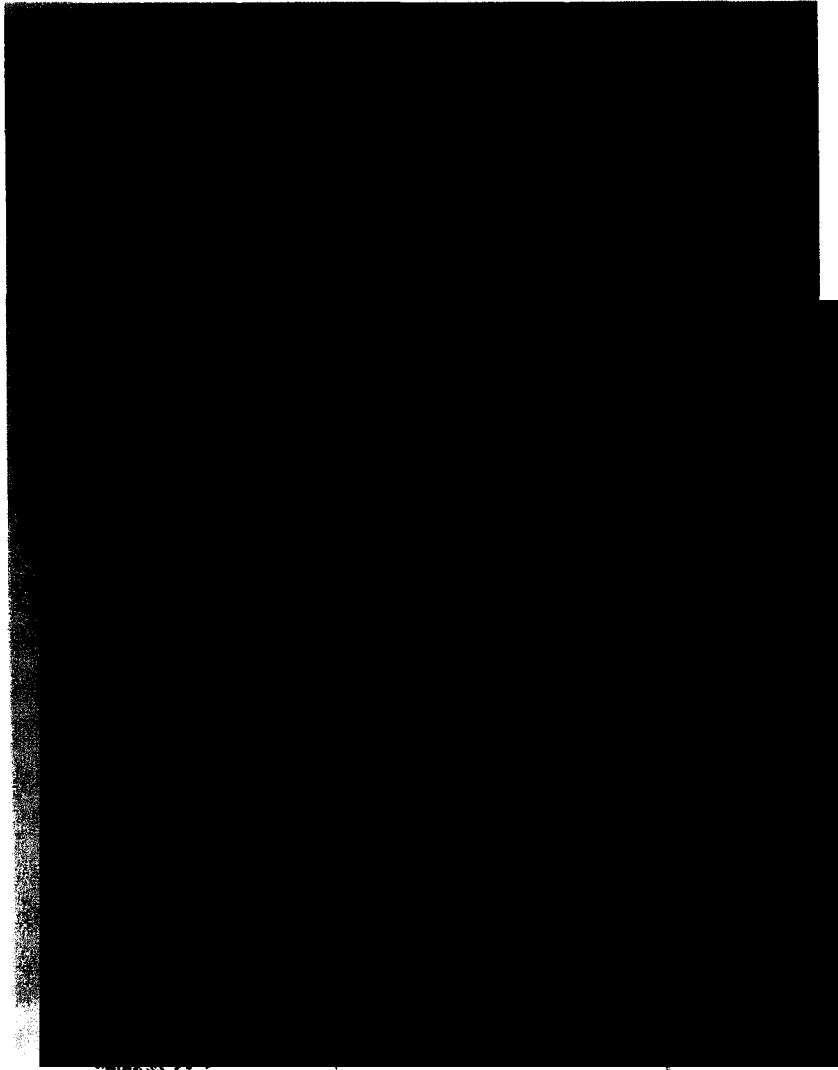


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS  
CRIMINALÍSTICOS

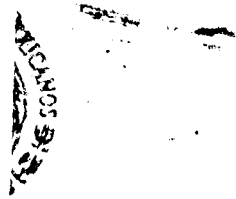
Rev: 2



1-05



GENERAL DE LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DE DELINCUENCIA  
SPECIALIZADA  
DA EN INVESTIGACIÓN  
ERIA DE SEQUESTROS



LA REPUBLICA  
FAMILIAS,  
LA COMUNIDAD

574 ~~000077~~ 02

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información  
Servicio de Apoyo Ministerial

**Ciudad de México a 25 de abril de 2016.**

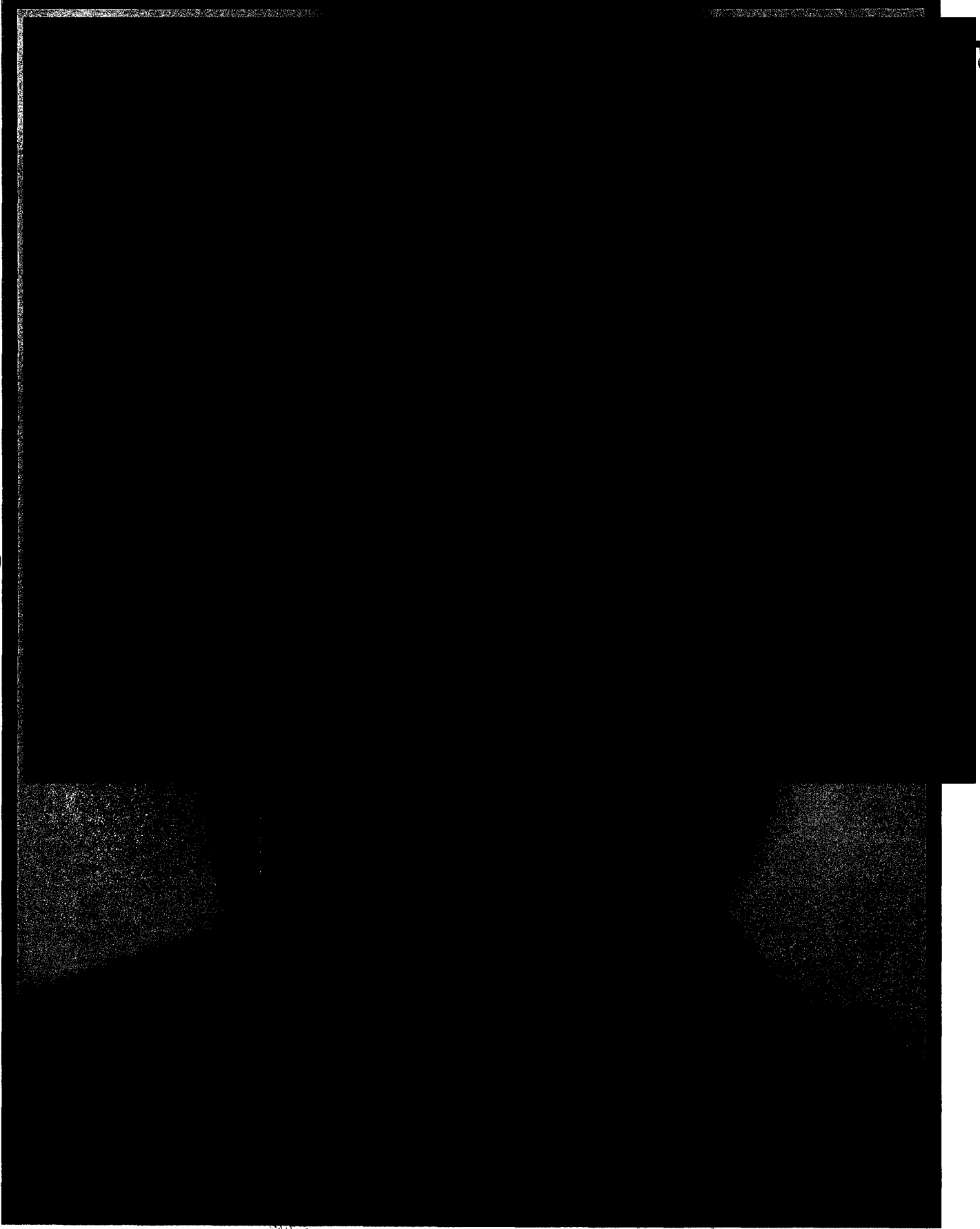
**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México

Tel.: (01 55) 53 46 81 01 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)





IL DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ZADA  
A EN INVESTIGACIÓN  
RIA DE SEQUESTROS

581 000570

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Forense.
Departamento de Retrato Hablado.

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

NÚMERO DE FOLIO: 30685.

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.

Cauhtémoc, Ciudad de México; a 25 de abril de 2016.

MAESTRA

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO.

PRESENTE.

A REPÚBLICA

Humanos,

la Comunidad

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV, VII y X, 22, Fracción I, Inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, V, IX, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/2793/2016, de fecha 25 de abril de 2016, recibido en esta Coordinación General de Servicios Periciales el mismo día 25 de abril de 2016, en el que solicita se proponga perito en la materia de Identificación Fisonómica. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

[Redacted] lo propuesto como perito en la materia de [Redacted] dará cumplimiento en tiempo y forma a su [Redacted].

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTIGACIÓN EN TANTAMENTE
DE SECUESTROS
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

C.c.p- Perito Oficial.- Para su con

nto.- Presidencia
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Rev: 2

REF.IT-RH-01

FO-RH-01

[Redacted]

# REGISTRÓ DE CADENA DE CUSTODIA

**582** ~~000500~~

Carpeta de investigación

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
UEIDMS		Avenida Paseo de la reforma No. 75, Primer Piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.	25/ABRIL/2016 12:30 horas.

**1. Identificación** (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
1	Una fotografía a color (indicio 1)	UEIDMS	12:30 horas.
2	Una fotografía a color (indicio 2)	UEIDMS	12:30 horas
3	Una fotografía a color (indicio 3)	UEIDMS	12:30 horas

**2. Documentación** (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Sí  No  Fotográfico: Sí  No  Croquis: Sí  No

Otro: Sí  No  Especifique: \_\_\_\_\_

**3. Recolección y embalaje** (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
1, 2 y 3.	SOBRE DE PAPEL

Bolsa	Caja	Recipientes
1, 2 y 3.	-----	-----

**4. Servidores públicos** (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Carpeta de investigación

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

**5. Traslado** (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal policial o policía con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre  Aérea  Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No  Sí

Recomendaciones:

Las condiciones y naturaleza de los indicios, no requiere manejos y cuidados especiales.

**6. Continuidad y trazabilidad** (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elemento material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

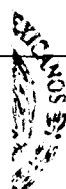

Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

# REGISTRÓ DE CADENA DE CUSTODIA

584 ~~000582~~

Carpeta de investigación

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

Fecha y hora			
Fecha y hora			
Fecha y hora	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS FEDERACIÓN REPUBLICANA POLICÍA FEDERAL DE LA REPÚBLICA DE LOS HERMANOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SERVICIO DE LA COMUNIDAD DE INVESTIGACIÓN		
Fecha y hora			

FEDERAL DE LA REPÚBLICA  
DE LA ESPECIALIZADA EN  
DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
EN INVESTIGACIÓN  
DE SERVICIO DE SEQUESTRO



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

**COMPARECENCIA Y RATIFICACIÓN DEL PERITO  
EN IDENTIFICACIÓN FISONÓMICA  
C. DAVID DORANTES MONTECUBO**

000530  
**585**

--- En la Ciudad de México, **A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016)**, ante la suscrita Maestra [REDACTED], en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe; comparece el C. Perito Ejecutivo Técnico "B" [REDACTED] [REDACTED] adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la institución, a quien se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndole saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, por sus generales **DIJO**: Llamarse como ha quedado escrito, ser [REDACTED]

[REDACTED] con número telefónico [REDACTED] quien se identifica con original de su credencial con número [REDACTED] expedida por la Procuraduría General de las República acreditándole como Perito Ejecutivo Técnico "B", en la cual se aprecia una fotografía a color, cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los de quien la exhibe, documento del cual en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se **DA FE** de tener a la vista en original, agregándose copia fotostática simple a los autos de la presente indagatoria, para que una vez cotejada con la original se devuelva a quien la exhibe, por así haberlo solicitado y no haber impedimento legal para ello y quien la recibe de conformidad, por ser de utilidad personal; seguidamente se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127-Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado o persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que no lo considera necesario, y con fundamento en el numeral 227 del ordenamiento invocado, por cuanto hace al momento su comparecencia;

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

**DECLARA:**

Que comparezco de forma voluntaria y sin presión de ninguna índole en mi carácter de Perito Ejecutivo Técnico adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, dirigido al Agente del Ministerio Público de la Federación de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E.I.D.O., a efecto de ratificar el **Diccionario en materia de Identificación Fisonómica con número de folio 30685**, de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil dieciséis (2016); cuyo contenido al tener a la vista lo ratifico en todas y cada una de sus partes, reconociendo la firma autógrafa que se aprecia al calce, por haberla asentada de mí puño y letra y ser la que utilicé en todos mis asuntos tanto públicos como privados. Documento que de conformidad con el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista en original, que se agrega en constancias ministeriales de la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Siendo todo lo que tiene por manifestar y leído que le fue la presente lo ratifica en todas y cada una de sus partes, firma de conformidad al calce de la presente para mayor constancia, ante la autoridad actuante con asistencia con quienes se actúa y

**DAMOS FE.**

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

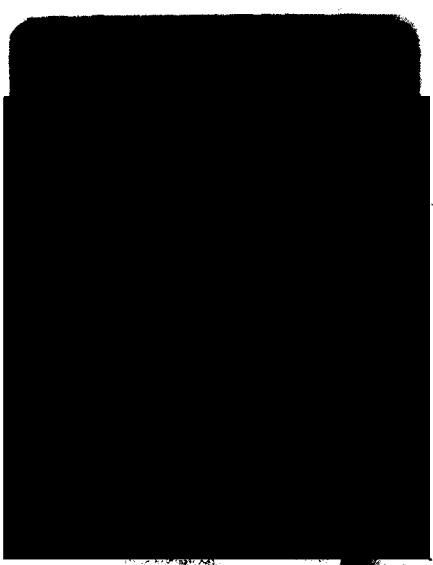
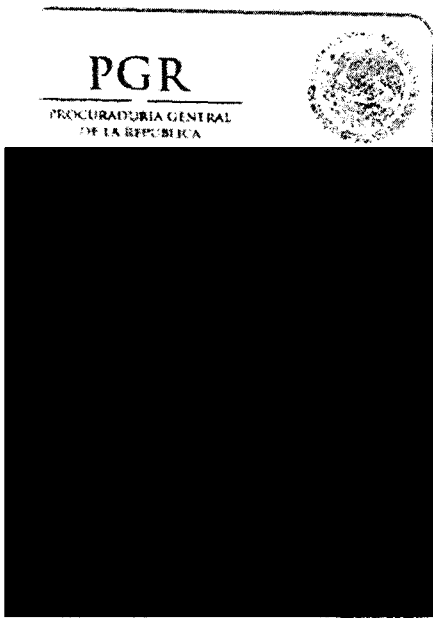
LIC [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



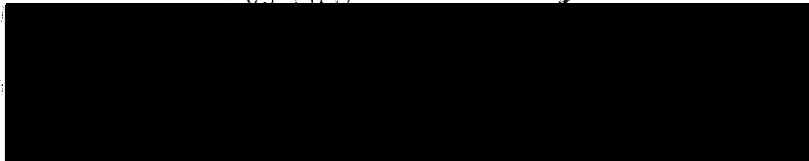
~~000534~~  
586



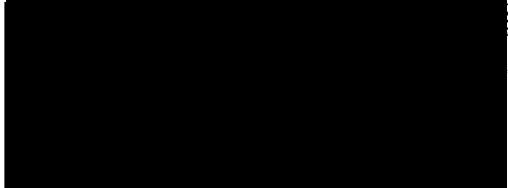
"Esta credencial debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en la Procuraduría General de la República por lo que no garantiza la veracidad de la información contenida en ella ni el término de la misma".  
FECHA DE EMISIÓN: 09/1/2014

Procuraduría General de la República  
Unidad Especializada en Investigación  
En la Ciudad de México, D.F.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
En la Ciudad de México, D.F.  
El Suscrito  
Agente del Ministerio Público del Distrito Federal y del Poder Judicial de la Federación



CERTIFICA  
Que los presentes documentos concuerdan íntegramente con sus originales, mismas que se exhibieron a la vista de este Ministerio Público en el expediente 609/2015, los cuales se exhibieron en el expediente 609/2015, los cuales se exhibieron en el expediente 609/2015, los cuales se exhibieron en el expediente 609/2015.  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
ORGANIZADA EN INVESTIGACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
ORGANIZADA EN INVESTIGACIÓN  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE SEÑORES EN LA UNIDAD DE SEÑORES



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

585  
587

**ACUERDO DE RECEPCIÓN**  
(OFICIO: AIC-CGSP-FOLIO: 30494)

--- En la Ciudad de México, siendo las **veinte** horas con **cuarenta y siete** minutos del día **veinticinco** del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

**DIJO**-----

--- **Se tiene** por recibido el OFICIO: AIC-CGSP-FOLIO: 30494, de fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciséis, firmado por la C. [REDACTED] Perito de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si se insertare a la letra, pero que en su parte considerativa en lo conducente dice que una vez que se cuente con los formatos de acta de Nacimiento y Licencia, documentos base del cotejo, sean remitidos a ese laboratorio para realizar los exámenes correspondientes, dando por cumplida de momento la petición que le fue conferida; documento constante de dos fojas útiles escritas solo en su anverso, que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. En tal razón con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación:-----

**ACUERDA**-----

--- **ÚNICO.**- Se tiene por recibido el OFICIO: AIC-CGSP-FOLIO: 30494, de fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciséis, firmado por la C. [REDACTED], Perito de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, agregándose a las constancias de la indagatoria de mérito para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

**CÚMPLASE.**-----

--- **Así**, lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [REDACTED] que actúa legítimamente con testigos de asistencia, quienes firma y dan fe.-----

**DAMOS FE**-----

TES

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC [REDACTED]

C. [REDACTED]

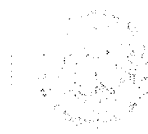
--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha se dio cumplimiento al acuerdo para los efectos legales a que dé lugar.-----

**CONSTE.**-----

LIC [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA





000535

588  
588

**ASUNTO: SE EMITE REQUERIMIENTO EN DOCUMENTOSCOPIA.**

Ciudad de México, a 25 de Abril de 2016.

**MTRA. [REDACTED]**  
**LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**ADSCRITO A LA SEIDO/UEIDMS**  
**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN**  
**DE DELINCUENCIA ORGANIZADA**  
**PRESENTE.**

La que suscribe, Perito en materia de Grafoscopia y Documentoscopia, propuesta para intervenir en la Averiguación Previa, que al rubro se cita, ante Usted comparece a fin de exponer:

Fue solicitada mi intervención para atender su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/2779/2016 de fecha 25 de Abril de 2016 y recibido por la suscrita el mismo día del oficio, dirigido a la **COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN**, la cual en su parte conducente se lee:

"...me permito solicitar de manera **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, tenga a bien designar perito en materia de **DOCUMENTOSCOPIA** a efecto de que realice el dictamen correspondiente para determinar si el acta de nacimiento y la licencia de conducir No. [REDACTED] o no auténticas y/o oficiales, determinando las características particulares, y en caso de ser autentico determinar con precisión **si han sido alterada por algún medio mecánico o manual**, determinando las características de la alteración en relación con el auténtico. Lo anterior por ser necesario para la adecuada integración de la averiguación previa."

Leída su petición, es de manifestar a Usted que se llevó a cabo una búsqueda en el archivo de documentos base de cotejo con que cuenta este Laboratorio, percatándome que no se cuenta con un documento base de cotejo idóneo para realizar la confronta respectiva, razón por la cual solicito a Usted de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se me proporcione lo siguiente:

1. Un formato original de Acta de Nacimiento, de los expedidos y utilizados por los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, REGISTRO CIVIL, del Estado Libre y Soberano de Guerrero, [REDACTED]

[REDACTED]



587  
~~000500~~  
589

[REDACTED]

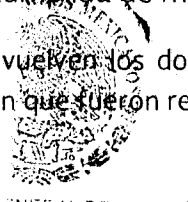
2. Un formato de Licencia de Conducir (Chofer) de los expedidos y utilizados por el H [REDACTED]

[REDACTED]

Ahora bien respecto de la Alteración es de informar a Usted que es necesario contar con los documentos base de cotejo para identificar sus características estructurales y elementos de seguridad y una vez identificado lo anterior analizar los documentos cuestionados para poder así emitir una opinión pericial respecto de lo solicitado.

Una vez que se cuente con lo anteriormente solicitado, estos sean remitidos junto con los cuestionados a este laboratorio para realizar en ellos los exámenes correspondientes y se procederá a realizar lo conducente, mientras tanto con el presente doy por cumplida de momento la petición que me fue conferida.

**NOTA:** Se devuelven los documentos cuestionados Indicios 8 y 9 en original en las mismas condiciones en que fueron recibidos y formato de RCC.



**ATENTAMENTE**

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
RÍA ESPECIALIZADA  
N DE DELINCUENCIA  
GANIZADA  
IZADA EN INVESTIGACIÓN  
ATERIA DE SEQUESTRACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

598  
000527  
540

**ACUERDO DE RECEPCIÓN**  
(DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO, FOLIO: 30479)

--- En la Ciudad de México, siendo las **veinte** horas con **cincuenta** minutos del día **veinticinco** de **abril** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

**D I J O**

--- **Se tiene** por recibido Dictamen en la Especialidad de Audio y Video, con Folio: 30479, de fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciséis, signado por la LICENCIADA [REDACTED] Perito en Audio y Video de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si se insertare a la letra, pero que en su parte considerativa en lo conducente dice se realizó la videograbación de la persona [REDACTED], [REDACTED] [REDACTED] a; documento constante de tres fojas útiles escritas solo en su anverso y anexo de un disco DVD-R con código de identificación [REDACTED] que se **da fe** de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. En tal razón con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación:-----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.-** Se tiene por recibido Dictamen en la Especialidad de Audio y Video, con Folio: 30479, de fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciséis, signado por la LICENCIADA [REDACTED] Perito en Audio y Video de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, agregándose a las constancias de la indagatoria de mérito para que surta su efectos legales correspondientes.-----

**CÚMPLASE.**

--- **Así,** lo acordó y firmó el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [REDACTED] que actúa legalmente con los testigos quienes firma y dan fe.-----

**DAMOS FE**

TESTIGO DE ASISTENCIA  
LIC. [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA  
[REDACTED]

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha se dio cumplimiento al acuerdo para los efectos legales a que dé lugar.-----

**CONSTE.**

TESTIGO DE ASISTENCIA  
LIC. [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA  
[REDACTED]

596  
~~000588~~

580

Número de folio: 30479  
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

**ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO  
Y UN DISCO DVD-R**

Ciudad de México a 25 de Abril del 2015

MAESTRA.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO  
DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
PRESENTE.

El que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video, propuesto por esta Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir a Usted el siguiente:

**1. ANTECEDENTES**

1.1. Mediante oficio con número SEIDO/UEIDMS/FE-D/2772/2016 de fecha 25 de Abril del 2016 recibido en esta Coordinación General el mismo día, en donde a la letra dice: "...solicito atentamente a Usted, que de forma EXTRAJURDICE Y CONFIDENCIAL, designe peritos en las materias forenses de: **Audio y Video (Videograbación)**..."

**2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

2.1. "...para el registro en video de un apersona que se encuentra por la Representación Social de la Federación..."

**3. ELEMENTOS DE ESTUDIO**

3.1. Persona que dijo llamarse:

[Redacted Name]

Rev.:1

Ref.:IT-AV-01

Número de folio: 30479  
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

4. METODOLOGÍA APLICADA

- 4.1. Se procede a grabar con una videocámara digital, el frente, sus perfiles, cicatrices y/o tatuajes (en caso de que tengan), así como sus datos generales, de la persona mencionada.
- 4.2. En el laboratorio de Audio y Video la videograbación se transfiere a un disco DVD, del cual se obtienen la serie de volúmenes del disco y el correspondiente código Hash MD5, los cuales se muestran a continuación.

VOLUMEN DE DISCO

```
D:\>DIR
El volumen de la unidad D es 160425_1405
El número de serie del volumen es: 2C05-E0B0
```

Directorio Humano,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

CÓDIGO HASH MD5



5.1. DEFINICIONES TÉCNICAS

- 5.1.1. Videograbación: Es el registro y almacenamiento de imágenes y/o sonidos por medio de objetos construidos para tales efectos, como una videocámara, etc. Registro de videoseñales.
- 5.1.2. Código Hash: Algoritmo matemático el cual se utiliza como un código de integridad de la evidencia informática.

5.2. EQUIPO UTILIZADO

- 5.2.1. Una videocámara digital marca Canon, modelo XA25.

5.3. SOFTWARE UTILIZADO

- 5.3.1 AccessData® FTK® Imager 3.3.0

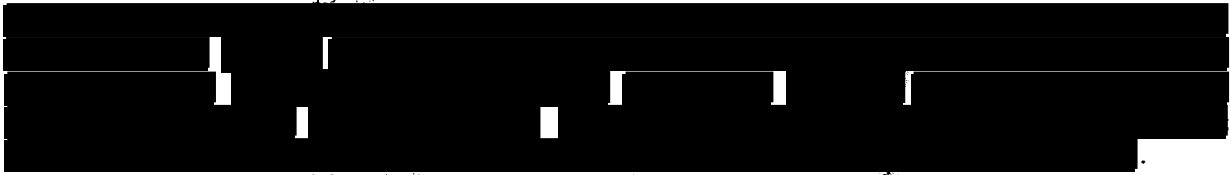


593

- 5.3.2. Roxio Creator Home 10.3
- 5.3.3. Md5Checker 3.3

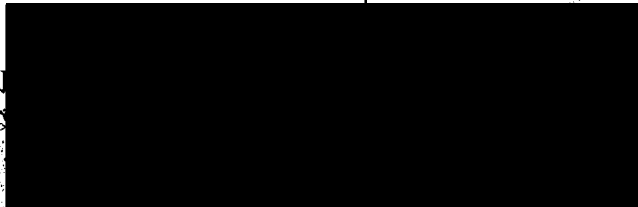
6. CONCLUSIONES

6.1.



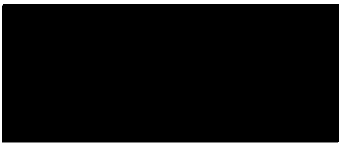
... a la Comunidad  
...

ATENTAMENTE  
LA PERITO EN AUDIO Y VIDEO



Se anexa al presente un disco DVD con

GENERAL DE LA REPUBLICA  
... LIZADA EN  
... DE DELINCUENCIA  
... ANIZADA  
... ZADA EN INVESTIGACION  
... TERIA DE SEQUESTROS



Rev.:1

3  
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07

(55) 53 46 19 16, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

594

~~502~~  
000591



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Atención a la Comunidad  
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
JURISDICCION ESPECIALIZADA EN  
MATERIA DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
MATERIA DE SECUESTROS

596

~~000000~~

AVERIGUACIÓN PREVIA

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

593

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo

**1. Identificación** (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación	Hora de ión

**2. Documentación** (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Fotográfico: Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	Croquis: Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
Otro: Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Especifique: SE REMITE A TRAVES DE OFICIO			

**3. Recolección y embalaje** (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).



546 ~~000553~~

AVERIGUACIÓN PREVIA

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

534

Manual	Instrumental
INDICIO 1	

Bolsa	Caja	Recipientes
	Caja de plastico, debidamente rotulada.	

**4. Servidores públicos** (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

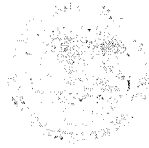
Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
[Redacted]			

CAL DE LA REPUBLICA  
 ESPECIALIZADA EN  
 FRECUENCIA  
 HERRA  
 DATED INVESTIGACION  
 (RUBRO SEQUESTROS)

**5. Traslado** (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre  Aérea  Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No  Si



547 000504

AVERIGUACIÓN PREVIA  
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015 535

Recomendaciones:

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el estado de los elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).



Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Observaciones		
	Observaciones		
	Observaciones		
	Observaciones		

UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
DE DELINCUENCIA  
UNIDAD  
DE INVESTIGACIÓN

PGR

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015 ~~598~~

**COMPARECENCIA Y RATIFICACIÓN DE LA PERITA  
EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO  
C. GLADYS ANGELICA BRAVO GUZMÁN**

~~000055~~  
**598**

— En la Ciudad de México, **A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016)**, ante la suscrita [REDACTED], en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y **DA FE** comparece la C. Perita Ejecutivo Técnico "B" en materia de Audio y video adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la institución, a quien se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, por sus generales **DIJO**: Llamarse como ha quedado escrito, ser [REDACTED] años de edad, de [REDACTED] con grado de estudios en Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, originario de Distrito Federal, con domicilio [REDACTED] con número telefónico [REDACTED] quien se identifica con original de su credencial con [REDACTED] expedida por la Procuraduría General de las República acreditándole como Perito Ejecutivo Técnico "B", en la cual se aprecia una fotografía a color, cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los de quien la exhibe, documento del cual en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se **DA FE** de tener a la vista en original, agregándose copia fotostática simple a los autos de la presente indagatoria, para que una vez cotejada con la original se devuelva a quien la exhibe, por así haberlo solicitado y no haber impedimento legal para ello y quien la recibe de conformidad, por ser de utilidad personal; seguidamente se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127-Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado o persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que no lo considera necesario, y con fundamento en el numeral 227 del ordenamiento invocado, por cuanto hace al motivo de su comparecencia:

**DECLARA:**

— Que comparezco de forma voluntaria y sin presión de ninguna índole, en mi carácter de Perito Ejecutivo Técnico adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, dirigido al Agente del Ministerio Público de la Federación de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E.I.D.O., a efecto de ratificar el **Dictamen en materia de Audio y Video con número de FOLIO 30479** de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil dieciséis (2016); cuyo contenido al tener a la vista lo ratifico en todas y cada una de sus partes, reconociendo la firma autógrafa que se aprecia al calce, por haber sido asentada de mí puño y letra y ser la que utilizo en todos mis asuntos tanto públicos como privados. Documento que de conformidad con el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se **DA FE** de tener a la vista en original, que se agrega en constancias ministeriales de la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Siendo todo lo que tiene que manifestar y leído que le fue la presente lo ratifica en todas y cada una de sus partes, firmando de conformidad al calce de la presente para mayor constancia, ante la autoridad actuante y testigos de asistencia actúa y

**DAMOS FE.**

[REDACTED]

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

LIC. [REDACTED]

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

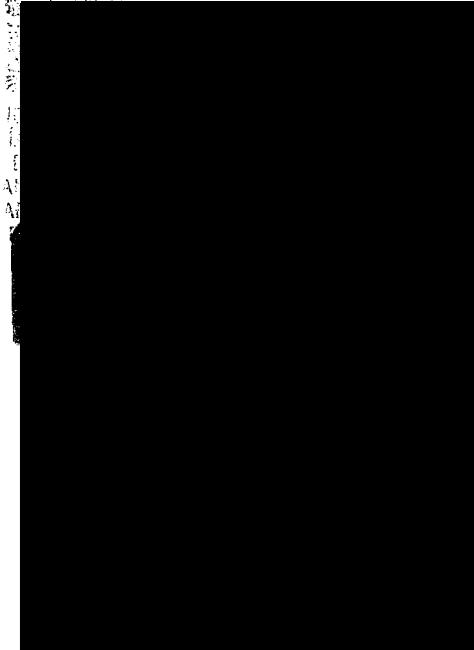
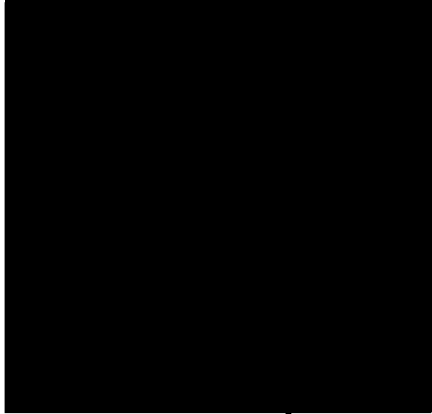
[REDACTED]



~~000598~~

EST

599



deberán ser sacadas. Quien no lo hiciera será consignado a las autoridades correspondientes.

Esta credencial debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones, es propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la Institución.

FECHA DE EMISIÓN: 09/01/2014



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN**  
(OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2778/2016)

~~000537~~  
**600**

--- En la Ciudad de México, siendo las **veintiún** horas con **cinco** minutos del día **veinticinco** del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

**DIJO**

--- **Se tiene** por recibido oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/2778/2016, de fecha en que se acuerda, signado por el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada; mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes, pero que en lo conducente dice que en atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/2776/2016 y derivado de la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015, informa que sí cuenta con antecedentes de la persona [REDACTED]

[REDACTED] el cual se encuentra relacionado con la Averiguación Previa A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/049/2016, de igual manera informa que esta librada en su contra la Orden de Aprehesión con número de Causa Penal 7/2016, otorgada el día treinta de enero del dos mil dieciséis por el Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, por el Delito de Delincuencia Organizada, y remite caratula y resolutive de la orden de aprehensión referida; documento constante de una foja útil escrita solo en su anverso y anexo de un juego de copias certificadas de caratula y resolutive de la Orden de Aprehesión con número de Causa Penal 7/2016, otorgada el día treinta de enero del dos mil dieciséis por el Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, constante en dos fojas útiles escritas solo en su anverso, que se **da fe** de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; En tal razón con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación a 1 y 32 fracción I de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación:-----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.**- Se tiene por recibido oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/2778/2016, de fecha en que se acuerda, signado por el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada y Orden de Aprehesión con número de Causa Penal 7/2016, otorgada el día treinta de enero del dos mil dieciséis por el Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, que se agregan a las constancias de la indagatoria de mérito para que surtan su efectos legales correspondientes.-----

**CÚMPLASE.**

--- **Así**, lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [REDACTED] que actúa legalmente con los testigos quienes firma y dan fe.-----

**DAMOS FE**

TESTIGO DE ASISTENCIA  
[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA  
[REDACTED]

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha se dio cumplimiento al acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar.-----

**CONSTE.**

TESTIGO DE ASISTENCIA  
[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA  
[REDACTED]

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/046/2016  
OF: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2778/2016

601

ASUNTO: El que se indica.

Ciudad de México, a 25 de Abril del 2016

LIC [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.  
P R E S E N T E.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado en esta fecha y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 fracción I, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 Fracción I, inciso A) subincisos a) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento; me permito contestarle en atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/2778/2016, de fecha 25 de Abril del 2016, derivado de la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2016, le informo que si se cuenta con antecedentes de la siguiente persona: [REDACTED] el cual se encuentra relacionado con la Averiguación Previa al rubro citada, asimismo le informo que está librada en su contra la Orden de Aprehensión, con número de Causa Penal 7/2016, otorgada el día treinta de enero del dos mil dieciséis por el Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, por el delito de Delincuencia Organizada, por lo anterior le remito copia simple de la caratula y resolutive de la orden de aprehensión antes referida.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



"SUFRAGI  
AGENTE DEL MIN  
ADSCRITA

LIC [REDACTED]



SECCIÓN  
A FEDERACIÓN  
SEIDO  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

01 FORMAB 1  
600  
000509

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE  
GUERRERO, CON RESIDENCIA EN IGUALA.**

General Mariano Matamoros # 27, colonia Centro, código postal  
40000, Iguala, Guerrero.

602

SECCIÓN: PENAL.

CAUSA PENAL: 7/2016.

1. OF 345-I-P.- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS, DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, CON SEDE EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

(Av. Paseo de la Reforma # 75, Col. Guerrero. Del. Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. C.p. 06300)

EN LA CAUSA PENAL 7/2016 INICIADA CONTRA [REDACTED] Y OTROS, POR SU PROBABLE RESPONSABLES EN LA COMISION DEL DELITO DE DELINCUENCIA ORGANIZADA Y OTRO, CON ESTA FECHA SE DICTÓ LA SIGUIENTE ORDEN DE APREHENSION QUE A LA LETRA DICE:

[REDACTED]

Como probables responsables en la comisión del delito de Delincuencia Organizada previsto por el artículo 2 fracción I (contra la salud, con fines de fomento)

[REDACTED]

Además agravado en términos del artículo 5 fracción I por lo que respecta a [REDACTED]

Todos de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en relación con los artículos 7º (acción) fracción II (permanente), 8º (acción dolosa), 9º párrafo primero (dolo directo) y 13 fracción III (los que lo realicen conjuntamente) del Código Penal Federal.

Agréguese el pedimento de cuenta, para que surta los efectos legales conducentes; y,

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.** Mediante oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/776/2016, signado por el agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, con sede en el Distrito Federal, remitió el original y duplicado de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015, ejerciendo acción penal, entre otras sin detenido en contra de:

<sup>12</sup> Fojas 2 a 4

PROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Por lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 Constitucional y 195 del Código Federal de Procedimientos Penales se:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** A las **DIECISIETE HORAS DEL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS**, se libra la orden de aprehensión solicitada contra:

[REDACTED]

por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de: **Delincuencia Organizada** previsto por el artículo 2 fracción I (contra la

[REDACTED]

Además agravado en términos del artículo 5 fracción I por lo que respecta a

**SEGUNDO. EN LA MISMA FECHA Y HORA SE NIEGA LA ORDEN DE APREHENSION SOLICITADA** en contra de

[REDACTED] por el delito de delincuencia organizada, con la finalidad de cometer delitos contra la salud, previsto en el artículo 2, fracción I, y sancionado en el artículo 4, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

**TAMBIÉN SE NIEGA LA ORDEN DE APREHENSION SOLICITADA** por la representación social de la federación en contra de

[REDACTED] por el delito de posesión de cartuchos reservados al uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previsto y sancionado por el artículo 83, Quat, fracción II, en relación con el artículo 11, inciso f), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, al no configurarse en el caso, los elementos del cuerpo del delito.

**TERCERO.** Mientras se cumple dicho mandamiento, se suspende el procedimiento en el presente asunto, atento a lo preceptuado por los diversos numerales 468, fracción I, y 470 del Código Federal de Procedimientos Penales; por tanto, provisionalmente archívese el cuademillo formado para tal efecto.

**NOTIFIQUESE ÚNICAMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ASCRITO**

[REDACTED] vez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, asistido Alejandro Barradas Morales, Secretario que

autoriza  
E. SALTA  
EL INQUEN  
DA  
CONO  
DE SECUE

[REDACTED]

SU  
EN EL



100

UNIDOS  
CABEZAL DE LA SERIE  
S.E.L.D.O.

[Redacted]

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y EGEMONÍA

18

-2-

[Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y EGEMONÍA



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

802  
~~000601~~  
604

**ACUERDO PARA ORDENAR DILIGENCIAS.**

--- En la Ciudad de México, siendo la **dos** horas del día **veintiséis** del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

**D I J O:**

--- **VISTO** el estado procedimental que guardan las constancias que integran la presente Averiguación Previa en que se actúa y para mejor proveer dentro de la misma, resulta necesario e indispensable girar oficio a la **Directora General de la Coordinación de Servicios Periciales de La Institución**, con carácter de urgente y confidencial para que designe perito en materia de Medicina Forense, para que dictamine la integridad de una persona de nombre [REDACTED]; en tal razón y para mejor proveer en la presente indagatoria con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 1 fracción I, 2 fracción II, y XI, 3 fracción II, 123 primer párrafo, 168 primer párrafo y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 3 párrafo segundo, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I, apartado A), inciso b) y f), 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Institución; 6 y 32 fracción II de su Reglamento:

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.**- Gírese oficio a la **Directora General de la Coordinación de Servicios Periciales de La Institución**, en base a lo establecido en líneas precedentes.

**CUMPLASE.**

--- **Así** lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

**DAMOS FE.**

[REDACTED SIGNATURE]

[REDACTED SIGNATURE]

TESTIGO DE ASISTENCIA

ESTADO LIBRE REFORMADO EN  
INDEPENDENCIA

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa se giró el oficio SEIDO D/2809/2016 para los efectos legales a que dé lugar.

**CONSTE.**

[REDACTED SIGNATURE]

[REDACTED SIGNATURE]

TESTIGO DE ASISTENCIA





Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos  
en Materia de Secuestro

333  
605

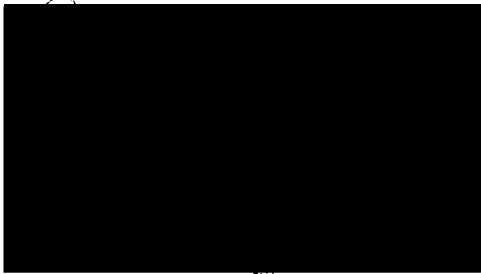
AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

OF: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2809/2016

ASUNTO: Se Solicita Perito Médico

**URGENTE Y CONFIDENCIAL**

Ciudad de México, a 26 de abril del 2016



**DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN  
DE SERVICIOS PERICIALES DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
P R E S E N T E**

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º Fracción I, 2 Fracción II, 208, 220, 221, 134, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 3 inciso F) fracción IV, 4 fracción I apartado A) inciso b), 10 fracción X, 22 fracción I inciso d), y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1º y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República:

De forma **EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**, solicito designe perito en la materia



No ~~soslayo~~ mencionar que el perito designado deberá **PRESENTARSE INMEDIATEMENTE** en las instalaciones de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO.

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración

**ATENTAMENTE.**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD  
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO DE LA S.E.I.D.O.**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

**ACUERDO DE LIBERTAD**

--- En la Ciudad de México, siendo las 04:00 cuatro horas con veinte minutos del veintiséis de abril de dos mil dieciséis.-----

--- Visto el contenido de las diligencias que integran la presente averiguación previa y para resolver la situación jurídica de N [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED], quien fue presentado ante esta Representación Social de la Federación por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada y contemplados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.-----

**RESULTANDO**

--- 1.- El siete de octubre de dos mil quince se inició la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015, en contra de Quien o Quienes Resulten Responsables en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro, ello con motivo de la recepción de copia certificada de la similar PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015, iniciada el nueve de abril de dos mil quince en contra de Miguel Landa Bahena y/o Miguel Ángel Landa Bahena alias "Duvalín", quien fuera detenido en flagrancia delictiva en la comisión de delitos contemplados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y quien en declaración del diez de abril del dos mil quince, refirió ser integrante de los Guerreros Unidos, y que estuvo presente en todo momento en los hechos ocurridos los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre del 2014 dos mil catorce, relacionados con la desaparición de 43 cuarenta y tres estudiantes de la normal rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero.-----

--- 2.- El veinticinco de abril del dos mil dieciséis, se recibió el oficio PF/DI/COE/737/2016, suscrita y firmada por elementos de la Policía Federal, mediante el cual dejan a disposición de esta autoridad a [REDACTED]

quien fue [REDACTED]

[REDACTED] se reservó su derecho a declarar.-----

--- 3.- El veinticinco de abril de dos mil dieciséis, esta Representación Social de la Federación hace saber al indiciado [REDACTED] los derechos que en su favor se plasman en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----

--- 4.- El veinticinco de abril de dos mil dieciséis, dentro de los autos de la presente indagatoria, se dictó acuerdo de retención en contra de [REDACTED]

[REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de **Delincuencia Organizada y contemplados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos**, por el término de cuarenta y ocho horas, quedando a disposición de ésta autoridad hasta en tanto se resuelva su situación jurídica conforme a derecho corresponda, mismo término que se computó a partir de las 03:20 tres horas con veinte minutos, del veinticinco de abril de dos mil dieciséis, y fenecerá a las 03:20 tres horas con veinte minutos, del veintisiete de abril de dos mil dieciséis, acuerdo que se notificó en la misma fecha [REDACTED].-----

--- 5.- El veintiséis de abril de dos mil dieciséis, se practicó diligencia ministerial denominada "INSPECCIÓN MINISTERIAL DE CARGADORES Y CARTUCHOS", en la que se asentó que se DA FE de tener a la vista: Se presentan embalados en tres bolsas de plástico transparente, cerradas y etiquetadas, las cuales contienen lo siguiente: **Indicio 1:** Un [REDACTED]

[REDACTED]. **Indicio 2:** [REDACTED]

[REDACTED]. **Indicio 3:** [REDACTED]

--- 6.- El veinticinco de abril de dos mil dieciséis, se practicó diligencia ministerial denominada "FE MINISTERIAL DE TELEFONOS CELULARES".

---7.- El veintiséis de abril de dos mil dieciséis, se practicó diligencia ministerial denominada "INSPECCIÓN MINISTERIAL DE DOCUMENTOS".

--- 8.- El veinticinco de abril del dos mil dieciséis, esta Representación Social de la Federación escuchó en declaración a

asistido del Defensor Público Federal, quien se reservó a declarar.

--- 9.- El veinticinco de abril de dos mil dieciséis, se dictó acuerdo de aseguramiento de lo siguiente; de Teléfonos Celulares notificando el contenido del mismo a

. El veintiséis de abril de dos mil dieciséis, se dictó acuerdo de aseguramiento de Gasfadores y Cartuchos.

--- 10.- El veinticinco de abril de dos mil dieciséis, mediante oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/2776/2016, se solicitó a los Agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, informaran si dentro de las averiguaciones previas que tienen a su cargo cuentan con antecedentes de

---11.- El veinticinco de abril de dos mil dieciséis, se recibió oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/2778/2016, signado por el licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro, en el que informa que si se cuenta con antecedentes de la siguiente persona

, el cual se encuentra relacionado con la Averiguación Previa al rubro citada, asimismo le informo que esta librada en su contra la Orden de Aprehensión, con número de causa penal 7/2016, otorgada el día treinta de enero del dos mil dieciséis por el Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, por el delito de Delincuencia Organizada, por lo anterior le remito copia simple de la caratula y resolutive de la orden de aprehensión antes referida.

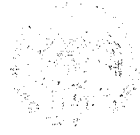
**CONSIDERANDO**

--- I. Que el artículo 16 Constitucional establece que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento, así también ordena en el párrafo cuarto: **"La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculcado a disposición del juez, sin dilación alguna y bajo su más estricta responsabilidad. La contravención a lo anterior será sancionada por la ley penal."**

--- II. Por su parte el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta al Ministerio Público de la Federación, a la persecución de los delitos y consecuentemente a llevar a cabo todas aquellas diligencias tendentes a acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad de los imputados.

--- III.- Asimismo, la doctrina establece respecto de la función investigadora del Ministerio Público que:

*"... El Ministerio Público, como función previa a la de accionar, tiene el deber de realizar una serie de actividades investigatorias dirigidas a justificar el correcto ejercicio de la acción penal, la que tendrá que intentar invariablemente, en cuanto se reúnan los requisitos señalados por la ley. El Ministerio Público desarrolla esta función antes del proceso penal, en la fase conocida como "averiguación previa". En esta fase el Ministerio Público no actúa como parte sino como autoridad, por lo cual se le reconoce cierto imperio, como lo establece con los artículos 20 y 44 de los Códigos Procesales Penal del Distrito Federal y Federal, respectivamente, que autorizan al Ministerio Público la facultad de imponer, como corrección disciplinaria y para hacer cumplir sus determinaciones, multas y arrestos hasta por quince días. En el desempeño de esta función la Institución cuenta con el auxilio de la policía judicial cual está bajo su autoridad y mando inmediato, como lo dispone el artículo 21 constitucional. Esta actividad investigatoria, tiene, como lo ordenan los artículos 16 constitucional, 94, 95, 96, etc., del Código Procesal Penal del D. F. y 123, 124, 125, etc, del Federal, a comprobar la existencia del cuerpo del delito y a determinar la presunta responsabilidad del acusado, a asegurar las cosas u objetos material del delito o relacionadas con él o los presuntos responsables del delito, aun sin*



608

*esperar a tener orden judicial cuando se trate de flagrante delito, en casos de notoria urgencia o cuando no exista en el lugar autoridad judicial. DÍAZ DE LEÓN MARCO ANTONIO. Diccionario de Derecho procesal Penal y de Términos Usuales en el Proceso Penal. 1ra Edición. México. 1986. Pág. 1147..."*

IV. De la lectura del parte informativo PF/DI/COE/737/2016, signado y ratificado por elemento de la policía federal, se evidencia que

[REDACTED]

[REDACTED] A [REDACTED],

[REDACTED]

[REDACTED] Indicio 1:

[REDACTED] Indicio 2:

[REDACTED] Indicio 3:

[REDACTED]

--- Así también se tuvo conocimiento que, dentro de la causa penal 7/2016, del índice del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala, existe orden de aprehensión contra de [REDACTED], por su probable responsabilidad en la comisión de delito de Delincuencia Organizada, por lo anterior y atendiendo lo dispuesto por el artículo 16, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dispone:

*"La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculpado a disposición del juez, sin dilación alguna y bajo su más estricta responsabilidad. La contravención a lo anterior será sancionada por la ley penal."*

--- Motivo por el cual, esta Representación Social de la Federación considera que, con la finalidad de no violentar garantías individuales y respetar los derechos humanos de [REDACTED], es procedente decretar su libertad con las reservas de Ley por el delito que actualmente se están investigando como lo es: a) **Delincuencia Organiza**, y b) **Violación a la ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos** ello con la única y exclusiva finalidad de dar cumplimiento al mandamiento judicial de captura ordenado por el Juez Noveno de Distrito en Estado de Guerrero, dentro de los autos de la causa penal 7/2016.

--- Aunado a que también debe observarse el principio de "Non bis in ídem", consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala:

*"Ningún juicio criminal deberá tener más de tres instancias. Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene. Queda prohibida la práctica de absolver de la instancia"*

--- Por los argumentos esgrimidos en el cuerpo del presente acuerdo, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 párrafo cuarto, 21, 23, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en los artículos 134 aplicado a contrario sensu, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A) subinciso b), fracción V, y 63 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 fracción I de su Reglamento; se: -----

----- **ACUERDA.** -----

--- PRIMERO.- Se

[REDACTED]

--- SEGUNDO.-

[REDACTED]

--- TERCERO.- De igual modo, hágase del conocimiento del Titular de la Policía Federal Ministerial el contenido del presente acuerdo, solicitando mediante oficio el cese de la

[REDACTED] así como para que se dé cumplimiento a la Orden de Aprehensión, librada dentro de la causa penal 7/2016, por el Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala, en contra de [REDACTED], por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Delincuencia Organizada.

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firmó la [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal y con asistencia que al final firman y dan fe.

----- **DAMOS FE** -----

Testigo de asistencia

[REDACTED]

C.

Testigo de asistencia

[REDACTED]

L.

[REDACTED]

Z

000037

608

610

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015.

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE LIBERTAD BAJO LAS RESERVAS DE LEY Y  
CUMPLIMIENTO DE LA ÓRDEN DE APREHENSIÓN CON NÚMERO DE CAUSA  
PENAL 7/2016**

--- En la Ciudad de México, siendo las 04:30 cuatro horas con treinta minutos del día veintiséis de Abril del año dos mil dieciséis, la suscrita maestra [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con sus testigos legales de asistencia, que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 22, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; ---

**HACE CONSTAR**

--- Que siendo la fecha y hora indicada, previo traslado constituido en el área de separos de las instalaciones de esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, esta autoridad procede a notificar a [REDACTED] su libertad con las reservas de ley en cuanto hace al Delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. No obstante se le hace de su conocimiento que cuenta con orden de aprehensión girada por el **Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero con residencia en Iguala**, dentro de la causa penal número **7/2016**, por el delito de Delincuencia Organizada previsto por el artículo 2 fracción I (contra la salud, con fines de fomento); por lo antes mencionado manifiesto que debidamente notificado, no habiendo nada más que hacer constar, se da por la presente diligencia, firmando al margen los que en ella intervinieron.---

**CONSTE**

**ME DOY POR ENTERADO Y NOTIFICADO**

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]



000008

PGR

PROCURADURÍA GENERAL

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

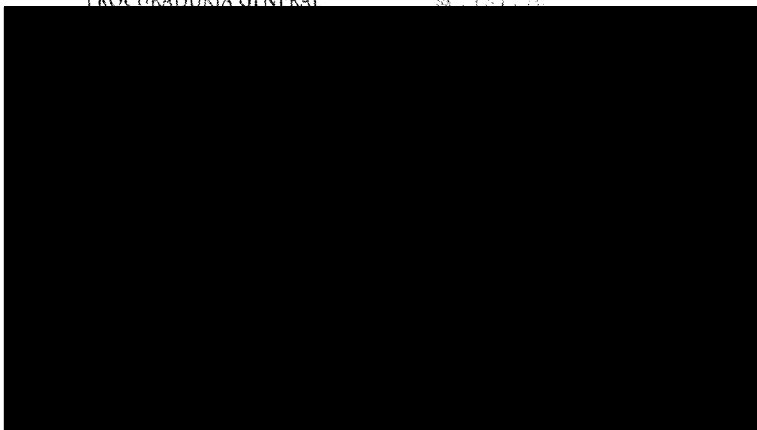
699  
611

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

Oficio: PGR/SEIDO/FE-D/2810/2016

ASUNTO: SE SOLICITA CESE DE GUARDIA Y CUSTODIA DEFINITIVA

Ciudad de México.; a 26 de abril de 2016.



6

L  
TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL  
MINISTERIAL DE LA PROCURADURIA  
GENERAL DE LA REPUBLICA  
PRESENTE

Los Humanos,  
nicios a la Comunidad  
stigación

ATTN: ENCARGADO DE LA GUARDIA DE AGENTES  
DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL EN EL  
AREA DE SEGURIDAD DE LA SEIDO.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria que al rubro se indica, y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 3 fracción II, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I, inciso A), subincisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Institución, y 32 de su Reglamento; me permito solicitar instruya a los elementos a su digno cargo para que lleven a cabo el **CESE DE GUARDIA Y CUSTODIA DEFINITIVO** en las instalaciones de seguridad de esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que se venía implementando respecto del probable responsable que se denuncia a continuación:

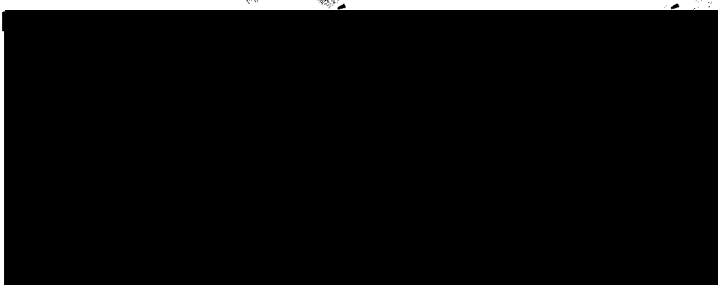


Lo anterior a fin de que pueda ser trasladado a un Centro Federal de Readaptación Social.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

LA AG



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO



**ACUERDO DE RECEPCIÓN**  
(DICTAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA FOLIO: 30887)

--- En la Ciudad de México, siendo las **cuatro** horas con **treinta y cinco** minutos del día **veintiséis** del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

**DIJO**

**Se tiene** por recibido Dictamen de Integridad Física con Folio: 30887, de fecha veintiséis de abril del año dos mil seis, signado por las CC. [REDACTED], Peritos Médicos oficiales de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, mismo que se tiene por reproducido en todas y cada de sus partes como si se insertare a la letra, pero que en sus conclusiones dicen "**ÚNICA**: QUIEN DIJO LLAMARSE, [REDACTED]

[REDACTED] documento constante de dos fojas útiles escritas solo en su anverso y anexo hoja de consentimiento, que se **da fe** de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. En tal razón con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación:-----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO**.- Se tiene por recibido Dictamen de Integridad Física con Folio: 30887, de fecha veintiséis de abril del año dos mil seis, signado por las CC. [REDACTED], Peritos Médicos oficiales de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, que se agregan a las constancias de la indagatoria de mérito para que surtan su efectos legales correspondientes.-----

**CÚMPLASE.**

--- **Así**, lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [REDACTED] que actúa legalmente con los testigos quienes firma y dan fe.-----

**DAMOS FE**

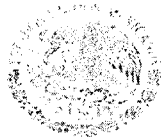
[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTEN  
[REDACTED]

--- **RAZÓN**.- Seguidamente y en la misma fecha se dio cumplimiento al acuerdo para los efectos legales a que dé lugar.-----

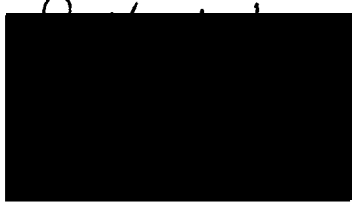
**CONSTE.**

[REDACTED]



4.35 am

611  
613



Número de folio: 30887

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

Oficio: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2809/2016

ASUNTO: DICTAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA.

México D.F. a 26 de Abril de 2016.

MTR. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO.  
PRESENTE

Las que suscriben Peritos Médicos Oficiales de esta Procuraduría, designadas para intervenir en relación con el asunto al rubro indicado, emiten el siguiente:

México  
Ministerio Público  
a la Comunidad  
Litigación

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA: "...Para que dictamine la integridad física de 01 persona de nombre, [REDACTED]"

MÉTODO DE ESTUDIO.

Se fundamenta en el examen físico con base en el método científico clínico, inductivo-deductivo.

MATERIAL DE ESTUDIO.

1).- Petición Ministerial. 2).-Revisión del individuo en estudio.

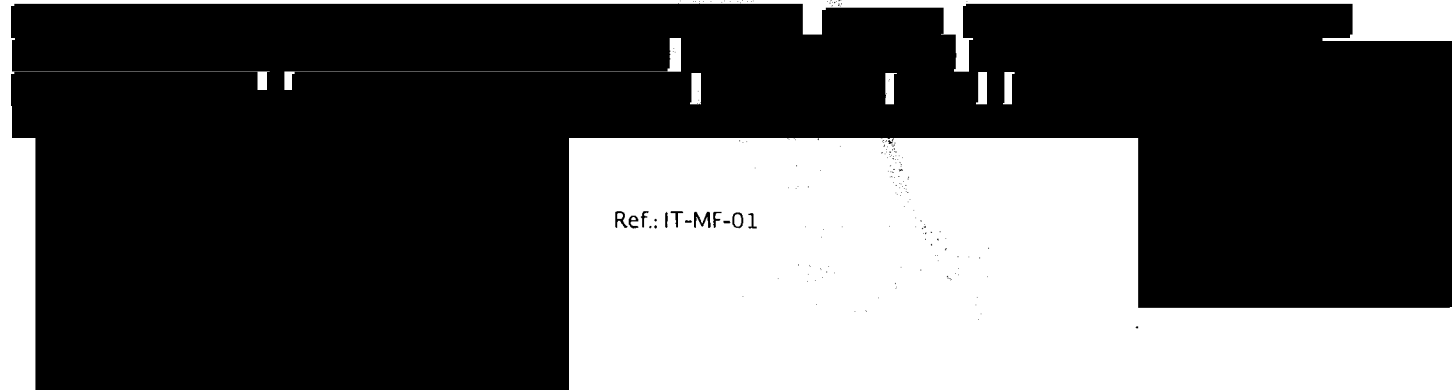
ANTECEDENTES: Ninguno.

REVISIÓN MÉDICO LEGAL: siendo de las 04:15 horas del día de la fecha, se tuvo a la vista en el Servicio Médico Forense de la S.E.I.D.O. ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 75, sótano, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal a una persona, de [REDACTED]

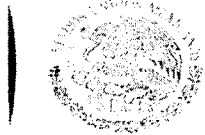
A LA INSPECCIÓN GENERAL:

Se le encontró consciente, ambulatorio, con actitud libremente escogida, cooperador, aparentemente íntegro y bien conformado, marcha rectilínea, sin facies característica.

AL INTERROGATORIO DIRIGIDO:



Ref.: IT-MF-01



000011

614

612

**A LA EXPLORACIÓN FÍSICA:**

[REDACTED]

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

El dictamen médico forense tiene la finalidad de determinar si la persona examinada presenta o no lesiones. Según el Código Penal Federal, en su artículo 288, menciona que "bajo el nombre de lesión se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cuando cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa". Siendo la función del médico forense, clasificar estas lesiones, con base en lo establecido en la clínica de las lesiones y en el Código Penal Federal en su capítulo de Lesiones.

Con base en lo anterior, se llega a la siguiente:

**CONCLUSION**

**ÚNICA:** QUIEN DIJO LLAMARSE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

**REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.** ALZADA EN  
SURÓS BATILLÓ JUAN. Semiología Médica y Técnica Exploratoria. 10ª. Edición. Salvat Editores.  
CÓDIGO PENAL FEDERAL VIGENTE EN INVESTIGACIÓN  
TERIA DE SECUESTROS

**ANEXOS.** Consentimiento para valoración médica.

[REDACTED]

ENTE  
OS OFICIAL

[REDACTED]

Rev.: 3

Ref.: 11-MF-01

FO-MF-08

Número de folio: 30887



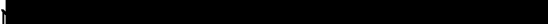
213  
615

Expediente (C.I; A.P; C.P; J.A; Otro): PGR/SE/DO/DE/IDMS/1629/12015

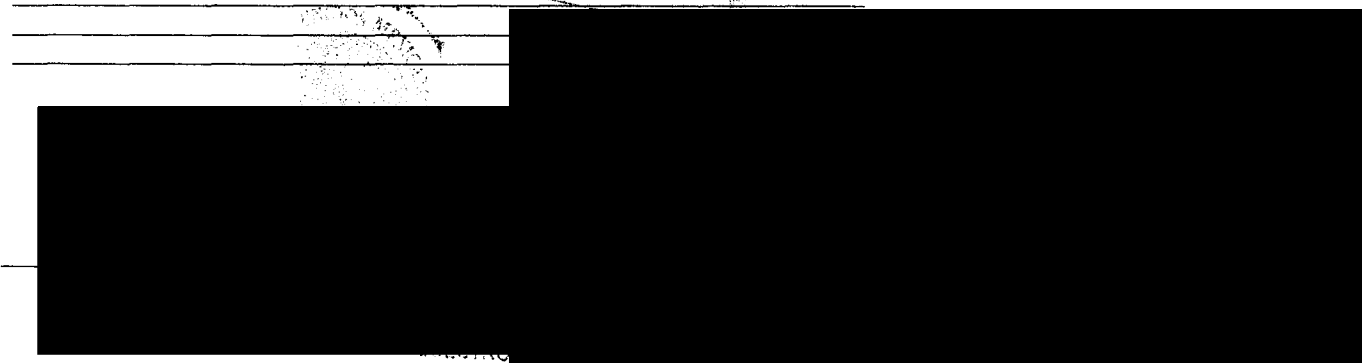
Ciudad de México a 26 de abril 20 16

INSTRUCCIONES: Llene con letra de molde los espacios en blanco y marque con una (X) dentro del paréntesis según corresponda en su caso.

Y  O SI ( X ) NO ( ) ESTAR  
ORACIÓN MÉDICA, DECISIÓN QUE  
TOMO SIN NINGÚN TIPO DE PRESIONES O AMENAZAS.

SI ( X ) NO ( ) ACEPTO LA PRESENTE EVALUACIÓN EN EL ENTENDIDO DE QUE SE TRATA  
DE  INDISPENSABLE SOLICITADO  
POR:  blico  
QUIEN 

POR LO CUAL SI ( ) NO ( ) ME COMPROMETO A SEGUIR LAS INSTRUCCIONES Y A  
CONTESTAR LAS PREGUNTAS QUE ME SEAN FORMULADAS, TANTO EN LA APLICACIÓN DE  
PRUEBAS MÉDICAS COMO EN LA ENTREVISTA POR LOS MOTIVOS  
SIGUIENTES:



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

614

**COMPARECENCIA Y RATIFICACIÓN DE LA PERITA  
MARISOL CORREA FRIAS**

000013

616

--- En la Ciudad de México, **A LOS VEINTISÉIS (26) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016)**, ante la suscrita Maestra [REDACTED], en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe; comparece la C. Perita Ejecutivo Profesional "B" [REDACTED] adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la institución, a quien se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal, y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, por sus generales **DIJO**: Llamarse como ha quedado escrito, ser [REDACTED] años de edad, de estado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], quien se identifica con original de su credencial con número 564495, expedida por la Procuraduría General de las República acreditándole como Perita Ejecutivo Profesional "B", en la cual se aprecia una fotografía a color, cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los de quien la exhibe, documento del cual en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se **DA FE** de tener a la vista en original, agregándose copia fotostática simple a los autos de la presente indagatoria, para que una vez cotejada con la original se devuelva a quien la exhibe, por así haberlo solicitado y no haber impedimento legal para ello y quien la recibe de conformidad, por ser de utilidad personal; seguidamente se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127-Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado o persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que no lo considera necesario, y con fundamento en el numeral 227 del ordenamiento invocado, por cuanto hace al motivo de su comparecencia;-----

**DECLARA:**-----

Que comparezco de forma voluntaria y sin presión de ninguna índole, en mi carácter de Perita Ejecutivo Profesional adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E.I.D.O., a efecto de ratificar los **Dictamen en materia de Medicina con número de FOLIO 30887 de** fecha veintiséis (26) de abril del año dos mil dieciséis (2016); cuyo contenido al tener a la vista los ratifico en todas y cada una de sus partes, reconociendo la firma autógrafa que se aprecia al calce, por haber sido asentada de mí puño y letra y ser la que utilizo en todos mis asuntos tanto públicos como privados. Documento que de conformidad con el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se **DA FE** de tener a la vista en original, que se agrega en constancias ministeriales de la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Siendo todo lo que tiene que manifestar y leído que le fue la presente lo ratifica en [REDACTED] conformidad [REDACTED] presente para mayor constancia [REDACTED] asistencia [REDACTED] actúa y-----

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

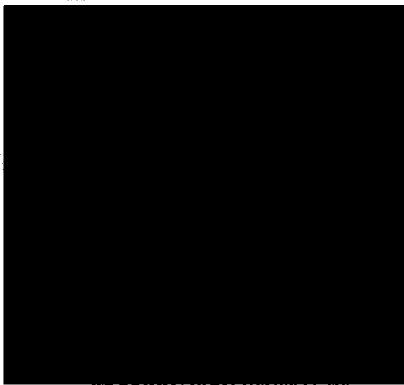
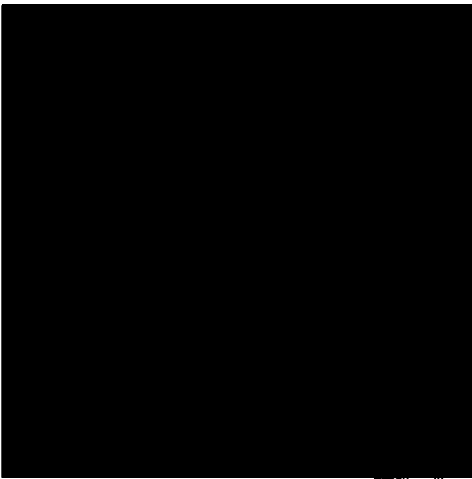
[REDACTED]



000014

615

617



COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

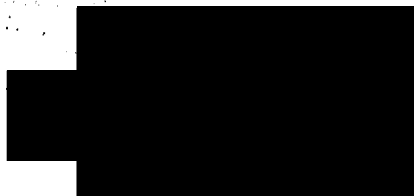
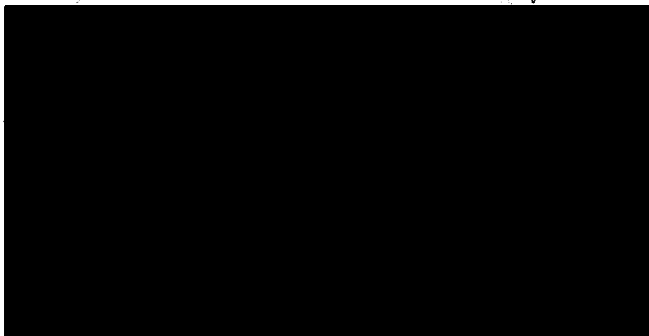
"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para el carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en la Procuraduría General de la República. No puede ser usada a solasitud de la misma o al título de la Procuraduría con la institución".

DE LA R  
echos Hu  
licia a la  
stigación



6.

Que las personas que concurren al momento por sus delitos, los delitos que se  
lucieron a la vida dentro del expediente 629/2015, corresponden a 1  
lojos, de los cuales se certifican para los efectos legales correspondientes



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

COMPARECENCIA Y RATIFICACIÓN DE LA PERITA

Ma. [REDACTED]

310  
618  
000015

--- En la Ciudad de México, **A LOS VEINTISÉIS (26) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016)**, ante la suscrita [REDACTED], en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe; comparece la C. Perita Ejecutivo Profesional "B" [REDACTED] adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la institución, a quien se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, por sus generales **DIJO**: Llamarse como ha quedado escrito, ser [REDACTED] de edad, por haber nacido el [REDACTED]

[REDACTED], quien se identifica con original de su credencial con número [REDACTED] expedida por la Procuraduría General de las República acreditándole como Perita Ejecutivo Profesional "B", en la cual se aprecia una fotografía a color, cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los de quien la exhibe, documento del cual en términos del artículo **208** del Código Federal de Procedimientos Penales, se **DA FE** de tener a la vista en original, agregándose copia fotostática simple a los autos de la presente indagatoria, para que una vez cotejada con la original se devuelva a quien la exhibe, por así haberlo solicitado y no haber impedimento legal para ello y quien la recibe de conformidad, por ser de utilidad personal; seguidamente se le hace saber el derecho que le otorga el artículo **127-Bis** del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado o persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que no lo considera necesario, y con fundamento en el numeral 227 del ordenamiento invocado, por cuanto hace al motivo de su comparecencia;

**DECLARA:**

Que comparezco de forma voluntaria y sin presión de ninguna índole, en mi carácter de Perita Ejecutivo Profesional adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E.I.D.O., a efecto de ratificar los **Dictamen en materia de Medicina con número de FOLIO 30887** de fecha veintiséis (26) de abril del año dos mil dieciséis (2016); cuyo contenido al tenerlo a la vista los ratifico en todas y cada una de sus partes, reconociendo la firma autógrafa que se aprecia al calce, por haber sido asentada de mí puño y letra y ser la que utilizo en todos mis asuntos tanto públicos como privados. Documento que de conformidad con el artículo **208** del Código Federal de Procedimientos Penales, se **DA FE** de tener a la vista en original, que se agrega en constancias ministeriales de la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Siendo todo lo que tiene que manifestar y leído que le fue la presente lo ratifica en todas y cada una de sus partes, firmando de conformidad con lo que en la presente para mayor constancia, ante la autoridad actuante y testigos de asistencia actúa y

[REDACTED]



TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]



017

000813

619

PGR

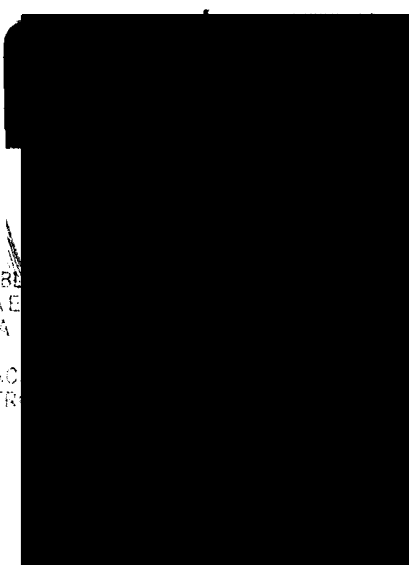
PROCURADURIA GENERAL



COORDINACION GENERAL DE  
SERVICIOS PERICIALES



DE LA REPUBLICA  
los Humanos,  
es a la Comunidad  
nación



DE LA REPUBLICA  
DE LA FISCALIA  
DE LA FISCALIA  
DE LA FISCALIA  
DE LA FISCALIA

"Esta credencial debe ser utilizada únicamente para el ejercicio de sus funciones de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones es propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que debe ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la Institución".  
FECHA DE EMISION: 01/01/2014

000813



618

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

620

000617

**ACUERDO PARA ORDENAR DILIGENCIAS.**

--- En la Ciudad de México, siendo la **cuatro** horas con **cuarenta** minutos del día **veintiséis** del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Maestra [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

**D I J O:**-----

--- **VISTO** el estado procedimental que guardan las constancias que integran la presente Averiguación Previa en que se actúa y para mejor proveer dentro de la misma, resulta necesario e indispensable girar oficio a la **Directora General de la Coordinación de Servicios Periciales de La Institución**, con carácter de urgente y confidencial, designe perito en materia de Medicina Forense, para que emita dictamen en **MECANICA DE LESIONES**, respecto de las lesiones que le fueron apreciadas a [REDACTED] para lo cual remítase copia fotostática a [REDACTED] Puesta a Disposición con número de oficio **PF/DI/COE/737/2016** de 25 de abril de 2016; • Dictamen de con número de folio **30484** de 25 de abril de 2016 emitido por el Perito Médico Oficial [REDACTED] adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución; • Dictamen de con número de folio **30486** de 25 de abril de 2016 emitido por el Perito Médico Oficial Marisol Correa Frías adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución; • Declaración Ministerial del inculpado [REDACTED] emitida ante esta Representación Social de la Federación el día 25 de abril de 2016; • Dictamen con número de folio **30887** de 26 de abril de 2016, emitido por los Peritos Médicos Oficiales Ma. Albina Serrano Hernández y Marisol Correa Frías adscritas a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución; en tal razón y para mejor proveer en la presente indagatoria con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 1 fracción I, 2 fracción II y XI, 3 fracción II, 123 primer párrafo, 168 primer párrafo y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 3 párrafo segundo, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I, apartado A), inciso b) y f), 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Institución; 6 y 32 fracción II de su Reglamento:-----

**ACUERDA**-----

--- **ÚNICO.**- Gírese oficio a la **Directora General de la Coordinación de Servicios Periciales de La Institución**, en base a lo establecido en líneas precedentes.-----

**CUMPLASE.**-----

--- **Así** lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo Federal de Procedimientos Penales.-----

**DAMOS FE.**-----

TESTI

TESTIGO DE ASISTENCIA

L

C.

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa se giró el oficio SEIDO D/2826/2016 a que dé lugar.-----

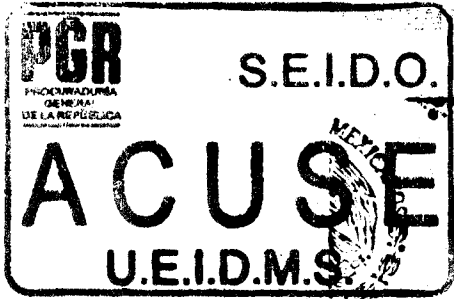
**CONSTE.**-----

TES

TESTIGO DE ASISTENCIA

L





**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

**OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2826/2016**

**ASUNTO: SE SOLICITA DESIGNACIÓN DE  
PERITO Y DICTAMEN PERICIAL.**

**Ciudad de México, a 26 de abril del 2016.**

**Q.F. [REDACTED]  
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE.**

Por acuerdo recaído dentro de los autos de la indagatoria que al rubro se indica y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 180 párrafo primero, 220, 221 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I inciso A) subincisos b) y 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Institución; 32 de su Reglamento, se solicita a Usted con el carácter de **URGENTE y CONFIDENCIAL** designe perito en materia de **Medicina Forense**, para que emitan dictamen pericial en **MECÁNICA DE LESIONES** respecto de las lesiones que les fueron apreciadas a [REDACTED]

Para lo cual se le remiten en copia simple constante de **21** fojas, lo siguiente:

- Puesta a disposición con número de oficio **PF/DI/ COE/737/2016** de 25 de abril de 2016, signada por elementos adscritos a la Coordinación de Investigación de Inteligencia de la Policía Federal.
- Dictamen con número de folio **30484** de 25 de abril de 2016, emitido por la Perito Medico Oficial Marisol Correa Frías adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República.
- Dictamen con número de folio **30486** de 25 de abril de 2016, emitido por la Perito Medico Oficial Marisol Correa Frías adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República.

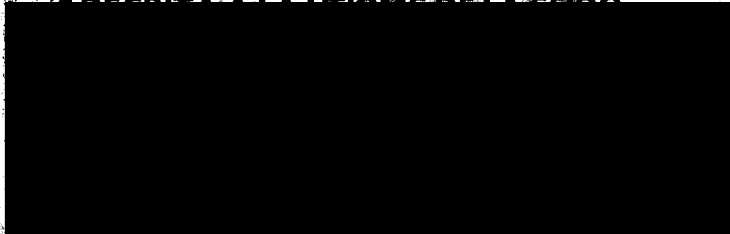


- ↓ Declaración Ministerial del inculcado [REDACTED]  
[REDACTED]", emitida  
ante esta Representación Social de la Federación el día 25 de abril de 2016.
- ↓ Dictamen con número de folio **30887** de 26 de abril de 2016, emitido por los  
Peritos Médicos Oficiales [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Quedando a sus órdenes en las oficinas de la Subprocuraduría de Investigación  
Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número  
75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

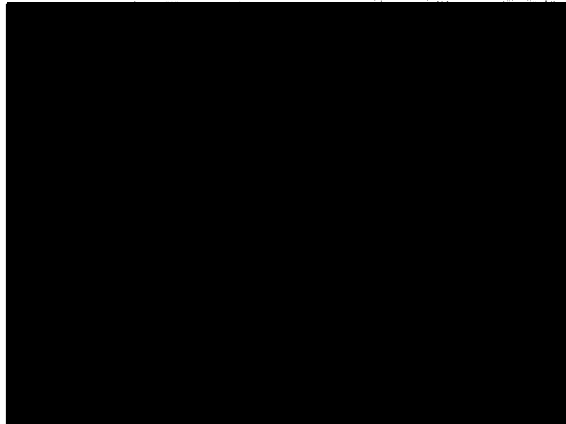
Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".**  
**EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTROS



**C. c. p. DR. GUSTAVO RÓMULO SALAS CHÁVEZ.**- Subprocurador de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada.-  
Para su superior conocimiento.  
[REDACTED] Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros. Para su  
conocimiento.



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

021

000020  
623

**ACUERDO DE RECEPCIÓN**

--- En la Ciudad de México, siendo la **nueve** horas del día **veintiséis** del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [REDACTED], que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

**D I J O**

Se tiene por recibido el oficio SDHPDSC/OI/1316/2016 de fecha 26 de abril de 2016, signado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público Federal adscrito a la Oficina de Investigación, solicitando copias legibles del dictamen en materia de dactiloscopia e identificación con número de Folio 30449 respecto de [REDACTED]; documento constante de una foja, que se da fe de tener a la vista de los artículos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. En tal razón con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción I, inciso A, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación:

**A C U E R D A**

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el oficio SDHPDSC/OI/1316/2016 de fecha 26 de abril de 2016, signado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal adscrito a la Oficina de Investigación, solicitando copias legibles del dictamen en materia de dactiloscopia e identificación con número de Folio 30449 respecto de [REDACTED], que se agregan a las constancias de la indagatoria de mérito para que surtan su efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.-** Mediante oficio que al efecto se gire, remítase las copias que solicitan en el oficio de mérito.

**C Ú M P L A S E.**

Así, lo acordó y firmó la C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Mtra. [REDACTED] e actúa legalmente con los testigos quienes firma y dan fe.

**D A M O S F E**

TESTIGO

LIC. [REDACTED]

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha [REDACTED] que los efectos legales a que dé lugar.

**C O N S T E.**

TESTIGO DE ASIST

[REDACTED]

[REDACTED]

022  
000621  
624

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/1316/2016

Asunto: Se solicita información URGENTE.

Ciudad de México, a 26 de abril de 2016.

LIC. [REDACTED]  
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.  
PRESENTE

En debido cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la inquisitoria al rubro señalada, atento al contenido de los numerales 16, párrafo primero, 21 y 102, Apartado "A", rúbrica de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, fracción I, fracción II, 168, 180 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º, fracción I, inciso A) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en concordancia con el diverso numeral artículo 3, apartado A), fracción V del Reglamento de dicho ordenamiento legal, me permito solicitar a Usted que en auxilio de esta Oficina de Investigación, atento al Principio de Reciprocidad Institucional, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que con carácter de URGENTE sean proporcionadas copias legibles y debidamente autorizadas del Dictamen en materia de dactiloscopia e identificación rendido con número de folio 30449 respecto a [REDACTED] A [REDACTED] el cual obra en autos de la indagatoria AP/SEIDO/UEIDMS/04672016 radicada en esa Unidad Especializada a su digno cargo. Lo anterior, por resultar necesario para continuar con la debida integración del expediente de mérito.

He de agradecer que la atención que se tenga a bien brindar al presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211-213, Delegación Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, CP. 06500, México, D.F. C.P. 5595.

Agradeciendo su invaluable apoyo, quedo

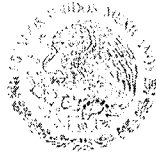
ATENTA  
SUFRAGIO EFECTIVO

EL AGENTE DEL MINISTERIO

[REDACTED SIGNATURE AND NAME]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios, a la presente.



**ACUERDO DE RECEPCIÓN**

(DICTAMEN EN LA ESPECIFICIDAD DE ANALISIS DE VOZ, FOLIO: 30477)

--- En la Ciudad de México, siendo la **diez** horas del día **veintiséis** del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

**D I J O**

**Se tiene** por recibido Dictamen en Materia de Análisis de Voz con número de Folio: 30477, de fecha veintiséis de abril del año dos mil dieciséis, signado por [REDACTED], Perito en materia de Análisis de Voz de la Coordinación General de Servicios Periciales de la institución, mismo que se tiene por reproducido en cada una de sus partes como si se insertare a la letra, pero que en sus conclusiones se tiene lo siguiente: **6.1** Se realizó la toma de muestra de voz de una persona quien dijo llamarse [REDACTED], el día 25 de abril de 2016, en la Unidad Especializada de investigación de Delitos en Materia de Secuestro, ubicada en Av. Paseo de la Reforma no. 75, Colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, en México D.F.; **6.2** Se realizó el lanzamiento del segmento de voz de quien dijo [REDACTED] en la base de datos institucional, el cual se encuentra registrado con el **Folio "30453"** y con la **"A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/046/2016"** con número **asis "44925"**, documento constante de seis fojas útiles escritas solo en su anverso y anexo de consentimiento para la toma de muestra de voz y un disco compacto con número de identificación "2039 33MB 33704" que se **da fe** de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. En tal razón con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

**ACUERDA**

**ÚNICO.-** Se tiene por recibido Dictamen en Materia de Análisis de Voz con número de Folio: 30477, de fecha veintiséis de abril del año dos mil dieciséis, signado por [REDACTED], Perito en materia de Análisis de Voz de la Coordinación General de Servicios Periciales de la institución, que se agregan a las constancias de la indagatoria de mérito para que surtan su efectos legales correspondientes.

**C Ú M P L A S E.**

**Así,** lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [REDACTED] que actúa legalmente con [REDACTED] testigos quienes firma y dan fe.

**DAMOS FE**

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

--- **RAZÓN.-** Seguidamente en la misma fecha se dio cumplimiento al acuerdo que a [REDACTED] los efectos legales a que da lugar.

**CONSTE.**

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

000023

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Especialidad de Análisis de Voz

NUMERO DE FOLIO: 30477  
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

ASUNTO: DICTAMEN EN LA  
ESPECIALIDAD DE ANÁLISIS DE VOZ

Cuauhtémoc, Ciudad de México, 26 de abril de 2016

MTRA. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
P R E S E N T E.

El que suscribe perito en materia de Análisis de Voz, adscrito y propuesto en los Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales General de la República para intervenir en relación al oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/2772/2016 de fecha 25 de abril de 2016 y recibido en esta Coordinación General el mismo día del año en curso, con fundamento en lo establecido en los artículos 103, 127, 131 fracciones II, VII y IX, 269, 272 Y 368 del Código Nacional de Procedimientos Penales, de los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Institución, ante Usted respetuosamente, se permite rendir el siguiente:

**1. ANTECEDENTES**

1.1. Mediante oficio con número SEIDO/UEIDMS/FE-D/2772/2016 de fecha 25 de abril de 2016 y recibido en esta Coordinación General el mismo día del año en curso, signado por la Mtra. [REDACTED] quien solicita perito en materia de **ANÁLISIS DE VOZ**.

**2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

2.1. "...para la toma de registro de voz de UNA PERSONA que se encuentra puesta a disposición de esta Representación Social de la Federación y realice la confronta contra la base de datos de la que cuenta esta institución..."

**3. ELEMENTOS DE ESTUDIO.**

3.1. Una persona quien dijo llamarse: [REDACTED]

Rev.0

Ref. IT-VZ-01

FO-VZ-07



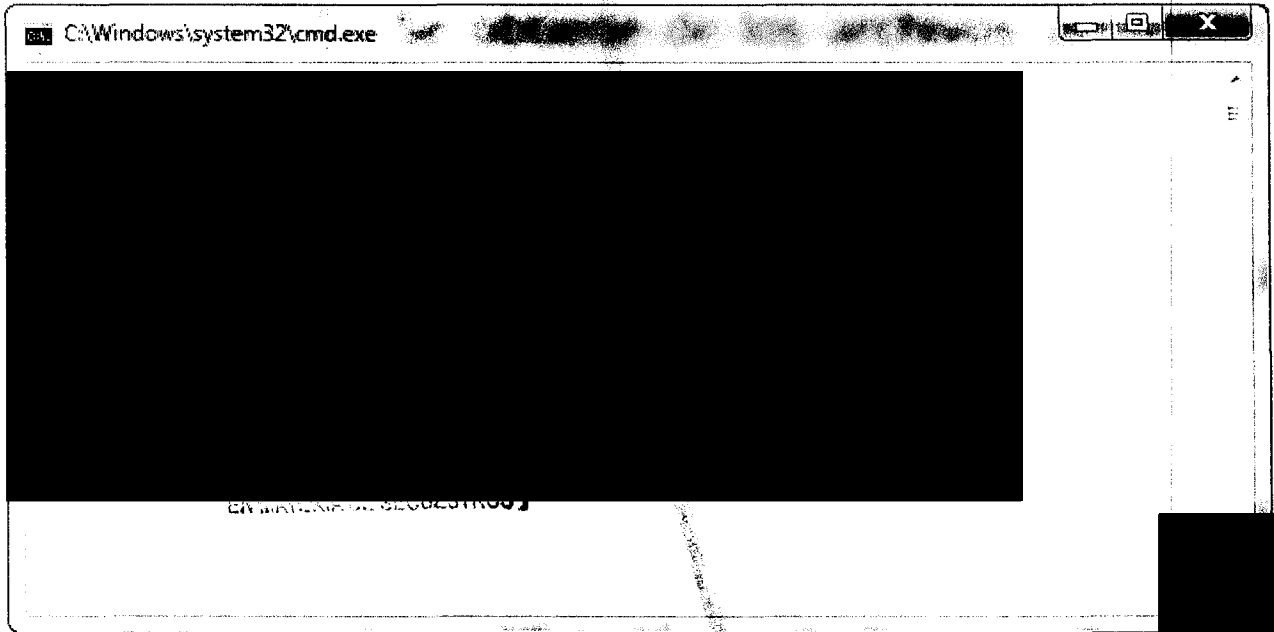
4. METODOLOGÍA APLICADA

4.1. Toma de muestra de Voz.

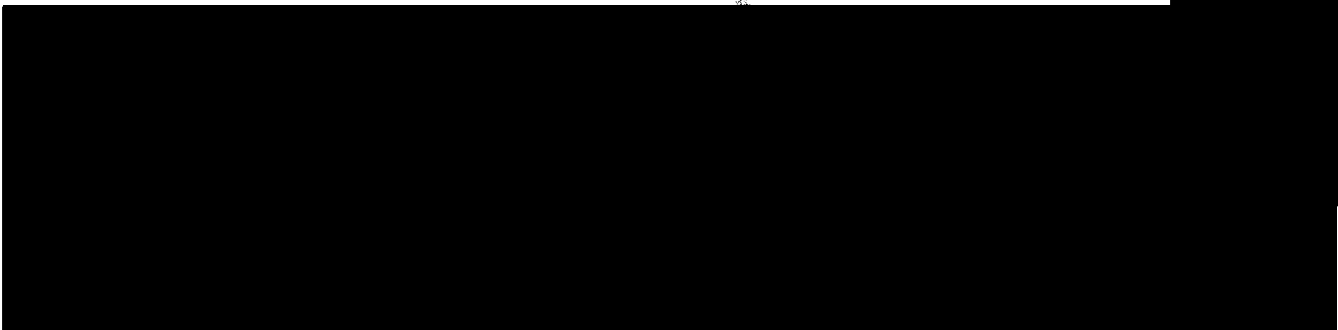
4.1.1. En un recinto cerrado de la Unidad Investigadora, se realizó una entrevista genérica a la persona mencionada, se les explicó que dicha entrevista comprende diversos aspectos. Para este fin, se utilizó una grabadora digital con una distancia aproximada de micrófono a fuente de 25 centímetros.

4.1.2. Las grabaciones con la muestra de voz es almacenada en un disco compacto.

4.1.3. Se obtiene de los archivos almacenados, su respectivo código HASH MD5 y el número de serie del volumen del disco.



VOLUMEN DEL DISCO



Ciudad de México, Tel. 01(55) 5346 1916 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

NUMERO DE FOLIO: 30477  
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

628

4.2. Lanzamiento en la Base de Datos Institucional.

4.2.1. El segmento con la parte de habla conversacional de la muestra de voz de quien dijo llamarse:



ASIS

Fecha de identificación	Fecha de levantamiento	Fecha de identificación	Nombre del sujeto	Edad	Etnia
10/07/2015	10/07/2015	10/07/2015	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Panel de resultados (Mostrando 15 de un total de 15 resultados)

Nombre	Apellido	Nombre completo	Fecha de nacimiento	Edad	Etnia
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

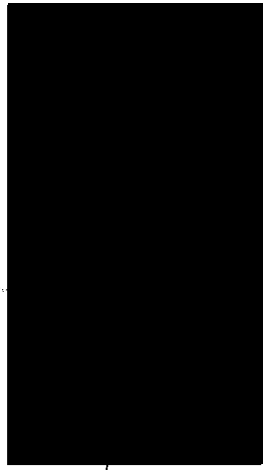
REPUBLICA  
FEDERATIVA  
DE GUATEMALA  
POLICIA  
NACIONAL  
DE INVESTIGACION  
CRIMINAL  
EVIDENCIA

REGISTRO EN LA BASE DE DATOS INSTITUCIONAL EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO

ASIS

Nombre	Apellido	Nombre completo	Fecha de nacimiento	Edad	Etnia
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

SE INGRESA SEGMENTO DE VOZ



Rev.0

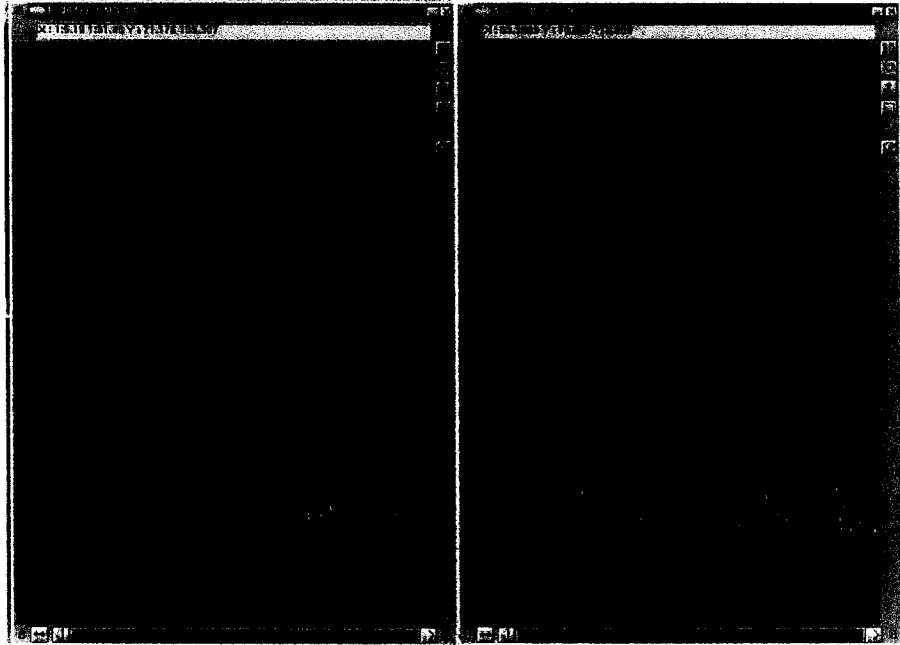
Ref. IT-VZ-01

FO-VZ-07



4.3. ANALISIS DE TONO FUNDAMENTAL.

Del estudio de analisis tonales, realiza la observacion de su fo frecuencia fundamental que consiste en ver su rango de frecuencia en toda su habla del locutor de interes obtenido del asis con numero [redacted] en confronta con la muestra de voz de quien dijo llamarse "[redacted] [redacted] [redacted]", como se observa en la siguiente imagen:



TONO FUNDAMENTAL PRESENTA COINCIDENCIAS

5. CONSIDERACIONES TÉCNICO-CIENTÍFICAS:

5.1. Definiciones consultadas para el presente estudio:

**Código HASH.**- Algoritmo Matemático el cual se utiliza para hacer una comprobación criptográfica o un código de integridad de la evidencia Informática o de Comunicaciones.

**Editor de audio.**- Es una herramienta para los sistemas de reconocimiento biométrico. A través de funciones básicas de edición y tratamiento de audio, el Editor de audio permite capturas de audio y seguimiento de locutor.

**Locutores.**- La entidad locutor en la Base de Datos Institucional representa a una persona. El sistema contempla dos tipos de locutores:

Rev.0

Ref. IT-VZ-01

FO-VZ



- **Locutor "Individuo identificado".**- Los individuos identificados son personas que el usuario conoce y quiere tener almacenadas en la Base de Datos Institucional. Pueden tener audios asociados o no. Las propiedades de un individuo identificado son: Documento de identidad, Nacionalidad, Género, Nombre, Apellidos, fecha de nacimiento.
- **Locutor "Reseña no identificada".**- Las reseñas no identificadas también son locutores, pero en este caso, el usuario no conoce las características de nombre, nacionalidad, documento de identidad ni fecha de nacimiento. La reseña no identificada sólo tendrá un único audio asociado. Las propiedades de una reseña no identificada son: Género, Idioma, Canal.

**Modelo.**- Cuando nos referimos a modelos dentro del sistema nos referiremos a modelos de locutor realizados a partir de uno o varios archivos de audio. Se genera un modelo por locutor, tanto si éste es un individuo identificado como si es una reseña (audio) no identificada. Todo modelo es generado a partir de 40 seg de habla neta. La generación del modelo de un locutor forma parte del proceso biométrico de entrenamiento necesario para que dicho locutor pueda formar parte de la Base de Datos Institucional que se utiliza en una identificación.

**Ruido.**- El ruido acústico es aquel producido por la mezcla de ondas sonoras de distintas frecuencias y distintas amplitudes. La mezcla se produce a diferentes niveles ya que se conjugan tanto las frecuencias fundamentales como los armónicos que las acompañan. La representación gráfica de este ruido es la de una onda sin forma (la sinusoide ha desaparecido).

**Sonido.**- Sensación percibida por el oído como resultado de variaciones rápidas de la presión en el aire.

**Tono.**- Es una caracterización del sonido o ruido que depende de la frecuencia del sonido, así como de su intensidad y forma de onda.

**Volumen del disco.**- En sistemas operativos, el término volumen hace referencia a una unidad accesible de almacenamiento, como ser una partición de un disco duro. Un volumen puede ser una letra de unidad (C:, D:, E:, etc.), un tipo de sistema de archivo, y un medio de almacenamiento correspondiente (disco duro, CD-ROM, disquete, etc.).

## 5.2. EQUIPO UTILIZADO:

- 5.3.1. Una Grabadora Marca ZOOM Modelo H4n con micrófono integrado.
- 5.3.2. Computadora marca DELL, modelo Optiplex 980.
- 5.3.3. Software de edición de audio wave pad.
- 5.3.4. Ingreso a la base de datos institucional ASIS.

Rev.0

Ref. IT-VZ-01

FO-VZ-07

5

000028

PGR

PROFESOR GENERAL  
DE LA FISCALIA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Análisis de Voz.

~~629~~

NUMERO DE FOLIO: 30477  
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

631

6. CONCLUSIONES

6.1. [Redacted]

6.2. Se [Redacted]

DE LA REPÚBLICA ATENTAMENTE

hos  
os a la  
ación

Se entrega un Dictamen, un Disco Compacto marca sony, con número de identificación: "2039 33MB 33704".

PROFESOR GENERAL  
DE LA FISCALIA  
DE LA REPÚBLICA  
DE ESPECIALIDAD EN  
DE DELINCUENCIA  
SEZADA  
A LA INVESTIGACIÓN  
DE SANEAMIENTO

[Redacted]

Rev.0

Ref. IT-VZ-01

FO-VZ-07

6

Circuito interior Rio Consulado No. 715, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06430,  
Ciudad de México, Tel. 01(55) 5346 1916 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

630  
000009  
632

**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA REALIZAR TOMA DE MUESTRA DE VOZ:**

Ciudad de México a 25 de Abril del 2016.

Siendo las 13:18 horas del día de la fecha, me constituyo en SEIDO en UFIOMS en relación a la A.P. PGR/SEIDO/UFIOMS/629/2015, con el fin de recabar muestra de voz a quien de puño y letra manifiesta su autorización mediante el presente consentimiento informado:

Persona entrevistada/donante mayor de edad:

Siendo las 13:10 horas del día de la fecha, [REDACTED] manifiesto que libremente, en pleno uso de mis facultades [REDACTED] entiendo de que se [REDACTED] a la toma de muestra de voz que la autoridad requiere.

[REDACTED]

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO DE PUERTO RICO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO DE PUERTO RICO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

633



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
DELEGACIÓN  
ZACATECAS  
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN  
DE LOS SEQUESTROS

634 000031

AVERIGUACIÓN PREVIA  
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015 632

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
UEIDMS SEIDO	30477	AVENIDA PASEO DE LA REFORMA No. 75, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 06300	26/04/2016

1. Identificación (Número, letra o combinación de letras y números asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, entre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Sí  No       Fotográfico: Sí  No       Croquis: Sí  No

Otro: Sí  No       Especifique: SE REMITE A TRAVES DE OFICIO

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
--------	--------------



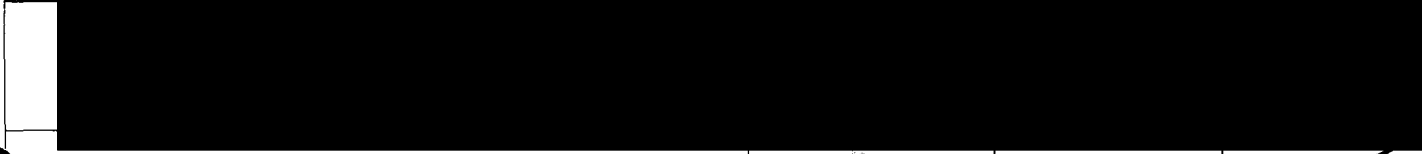

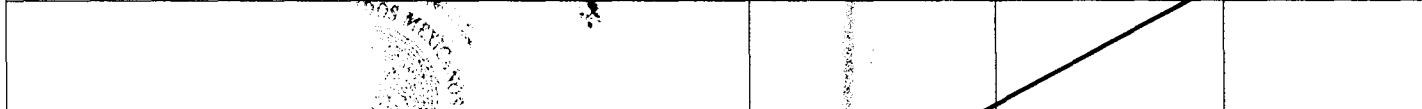
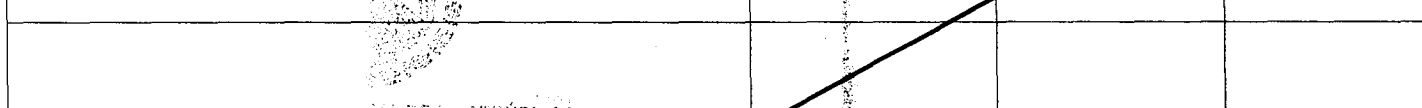
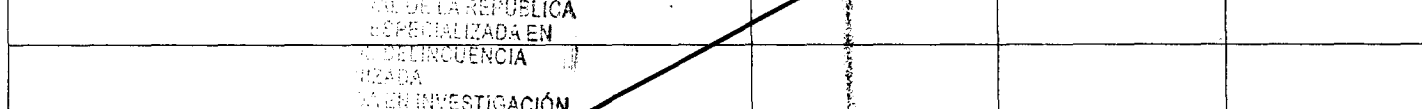
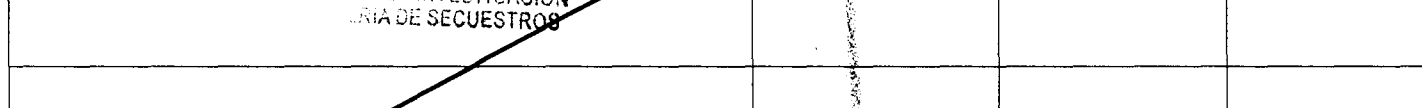
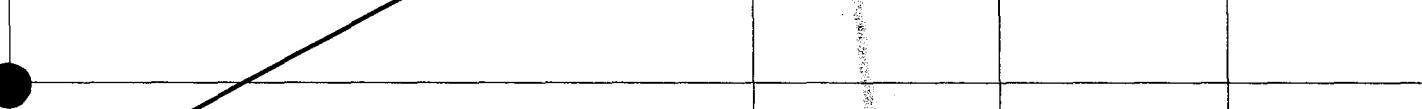

AVERIGUACIÓN PREVIA  
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015 **855**

**63J**

INDICIO 1

Bolsa	Caja	Recipientes
	Caja de plastico, debidamente rotulada y embalada	

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Eta	Firma
			
			
			
			
			
			
			
			

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
 ESPECIALIZADA EN  
 DELINCUENCIA  
 ORGANIZADA  
 DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
 DE SECUESTROS

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre  Aérea  Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No  Si

Recomendaciones:

636 ~~000000~~

AVERIGUACIÓN PREVIA  
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/62972015 634

6. Continuidad y trazabilidad. Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios. Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	SECRETARÍA DE DEFENSA PÚBLICA		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	SECRETARÍA DE DEFENSA PÚBLICA		
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma

635

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

**COMPARECENCIA Y RATIFICACIÓN DEL PERITO  
EN MATERIA DE ANALISIS DE VOZ**

~~000001~~  
637

--- En la Ciudad de México, a **LOS VEINTISEIS (26) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016)**, ante la suscrita Maestra [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe; comparece la C. Perito Ejecutivo Técnico "B" en materia de Audio y video adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la institución, a quien se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, por sus generales **DIJO**: Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED], con grado de estudios en [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED], quien se identifica con original de su credencial con número [REDACTED] expedida por la Procuraduría General de las República acreditándole como Perito Ejecutivo Profesional "B", en la cual se aprecia una fotografía a color, cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los de quien la exhibe, documento del cual en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se **DA FE** de tener a la vista en original, agregándose copia fotostática simple a los autos de la presente indagatoria, para que una vez cotejada con la original se devuelva a quien la exhibe, por así haberlo solicitado y no haber impedimento legal para ello y quien la recibe de conformidad, por ser de utilidad personal; seguidamente se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127-Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado o persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que no lo considera necesario, y con fundamento en el numeral 227 del ordenamiento invocado, por cuanto hace al motivo de su comparecencia;-----

**DECLARA:**

Que comparezco de forma voluntaria y sin presión de ninguna índole, en mi carácter de Perito Ejecutivo Técnico adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, dirigido al Agente del Ministerio Público de la Federación de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E.I.D.O., a efecto de ratificar **estoy de acuerdo en materia de Análisis de Voz y con número de FOLIO 30477** de fecha veintiseis (26) de abril del año dos mil dieciséis (2016); cuyo contenido al tener a la vista lo ratifico en todas y cada una de sus partes, reconociendo la firma autógrafa que se aprecia al calce, por haber sido asentada de mí puño y letra y ser la que utilizo en todos mis asuntos tanto públicos como privados. Documento que de conformidad con el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se **DA FE** de tener a la vista en original, que se agrega en constancias ministeriales de la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Siendo todo lo que tiene que manifestar y leído que le fue [REDACTED] ratifica en todas y cada una de sus partes, firmando de conformidad al calce de la presente constancia, ante la autoridad actuante y testigos de asistencia con quienes se actúa y -----

[REDACTED]

[REDACTED]

**TESTIGO DE ASISTENCIA**  
[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: 53 46 00 00 Ext. 8154. Fax: 53 46 39 88. www.pgr.gob.mx

000935

PGR

PROCURADURIA GENERAL

~~638~~  
638



Procuraduría General de la República por los servicios de asistencia a solicitud de la misma o al término de la misma con la institución.  
FECHA DE EMISIÓN: 07/01/2014

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS  
En la Ciudad de México, a 27 de octubre de 2014  
Al Guscrto Licenciado [Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación con domicilio en los Arredos 16  
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se  
tuvieron a la vista dentro del expediente 029/2015, constantes de 1  
hojas útiles, las cuales se certifican para los efectos legales correspondientes

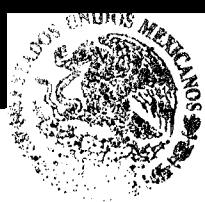
LUIS DAMOS EE

AGENTE DE

FEDERACIÓN



TESTIGO DE ASISTENCIA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
PROCURADURIA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

000033  
537  
639

**ACUERDO DE RECEPCIÓN**  
(OFICIO: SEIDO/UEITMPO/4157/2016)

--- En la Ciudad de México, siendo la **once** horas del día **veintiséis** del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Maestra [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:

**DIJO**

--- **Se tiene** por recibido oficio SEIDO/UEITMPO/4157/2016, de fecha veinticinco de abril de dos mil dieciséis, signado por la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la UEITMPO, que en su parte considerativa dice que en atención al oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/2803/2016, **no se localizaron antecedentes relacionados con su petición.**; documento constante de una foja útil escrita solo en su anverso, que se **da fe** de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. En tal razón con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación:

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.**- Se tiene por recibido oficio SEIDO/UEITMPO/4157/2016, de fecha veinticinco de abril de dos mil dieciséis, signado por la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la UEITMPO, que se agregan a las constancias de la indagatoria de mérito para que surtan sus efectos legales correspondientes.

**CÚMPLASE.**

--- **Así,** lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [REDACTED] que actúa legalmente con los testigos quienes firma y dan fe.

**DAMOS FE**

TESTIGO D [REDACTED]

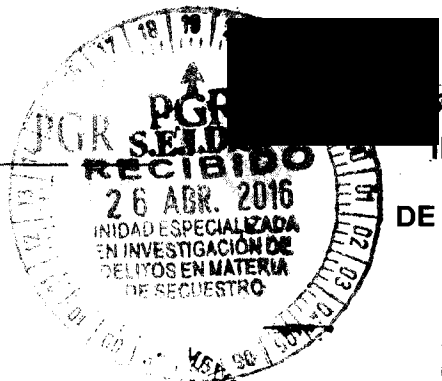
--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha se dio cumplimiento al acuerdo que ar [REDACTED] los efectos legales a que dé lugar.

**CONSTE.**

TESTIGO DE [REDACTED]

LIC. C [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE TRÁFICO DE MENORES, PERSONAS Y ÓRGANOS.  
OFICIO NÚMERO: SEIDO/UEITMPO/4157/2016.  
ASUNTO: SE CONTESTA ANTECEDENTES.

628  
640

México, D. F., a 25 de abril de 2016.

MTRA [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
ADSCRITO A LA UEIDMS EN LA SEIDO.  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 4, fracción 1, apartado "A" de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 16 y 33 de su Reglamento; en atención a su oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/2803/2016, derivado de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015, mediante el cual solicita se informe si en esta Unidad Especializada se cuenta con antecedentes de las personas referidas en el oficio que ahora se contesta ; atentamente le informo que después de haber consultado las bases de datos y sistemas estadísticos de esta área especializada, no se localizaron antecedentes relacionados con su petición.

Sin otro particular, aprovecho para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA ORGANIZADA  
EN INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTROS

ATENTAMENTE

"SUFRACANTO"  
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



Avenida Paseo de la Reforma, número 72, 4° piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,  
Teléfonos (55) 5346-3913 y 5346-3911; Código Postal 06300.



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

000038

**ACUERDO DE RECEPCIÓN**

(DICTAMEN EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA FOLIO: 30472)

--- En la Ciudad de México, siendo las **once** horas con **treinta** minutos del día **veintiséis** del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

**DIJO**

--- **Se tiene** por recibido Dictamen en Materia de Dactiloscopia Forense con Folio: **30472**, de fecha veinticinco de abril del año dos mil seis, signado por el C. [REDACTED] (Dactiloscopia), Peritos en Dactiloscopia, de la Coordinación General de Servicios Periciales, mismo que se tiene por reproducido en todas y cada de sus partes como si se insertare a la letra, pero que en sus conclusiones dicen "**ÚNICA**: Con base en la confronta realizada de la impresión decadactilar a nombre de [REDACTED] determinó que SI tiene Datos Registrales con los nombres [REDACTED]"; documento constante de dos fojas útiles escritas por una sola de sus caras y anexo de 1) Propuesta de Perito de fecha 25 de abril de 2016 firmado por el Lic. [REDACTED] Director de Identificación Forense constante de una foja útil; y 2) Informe de fecha 25 de abril de 2016 con folio 30472, firmado por el C. Perito en dactiloscopia Forense C. [REDACTED] constante de una foja útil, que en lo conducente informa que se presentó en fecha 25 de abril de 2016 en el interior de la subprocuraduría Especializada en investigación de delitos en Materia de Secuestro, en el que tuvo a la vista a quien dijo llamarse [REDACTED] y con previa autorización tomo impresiones dactilares y palmares en formato de la Institución entregando ficha decadactilaral Agente del Ministerio Público de la federación, que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. En tal razón con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación:-----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO**.- Se tiene por recibido Dictamen en Materia de Dactiloscopia Forense con Folio: **30472**, de fecha veinticinco de abril del año dos mil seis, signado por el [REDACTED] (Dactiloscopia), Peritos en Dactiloscopia, de la Coordinación General de servicios Periciales, que se agregan a las constancias de la indagatoria de mérito para que surtan su efectos legales correspondientes.-----

**CÚMPLASE**

--- **Así**, lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [REDACTED] que actúa legalmente con los testigos quienes firma y dan fe

**DAMOS FE**

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

--- **RAZÓN**.- Seguidamente y en la misma fecha se dio cumplimiento al acuerdo para los efectos legales a que dé lugar.-----

**CONSTE**

TESTIGO DE ASISTENCIA

LI [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]



000039

**PGR**  
PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales.  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Dirección de Identificación Forense  
Departamento de Dactiloscopia Forense

640  
**642**

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

NÚMERO DE FOLIO: 30472

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE  
DACTILOSCOPIA FORENSE.

Cuauhtémoc, Ciudad de México, a 25 de Abril de 2016.

MAESTRA

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. *realiza hermanos,*  
DE LA S.E.I.D.O. *vistos a la Comunidad*  
PRESENTE *sigación*



Los que suscriben, Peritos oficiales en materia de **Dactiloscopia Forense** propuestos por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación al Expediente citado al rubro, y con fundamento en lo establecido en los artículos **127, 131 fracción IX, 214, 269, 272 y 368** del Código Nacional de Procedimientos Penales, de los numerales **22**, inciso **d)** y **25** de la Ley Orgánica de la Institución, ante Usted respetuosamente, nos permitimos rendir a Usted el siguiente:

**D I C T A M E N**

**1.- PROBLEMA PLANTEADO**

Realizar la confronta de la impresión de dactilar a nombre de [redacted], contra posibles candidatos en los archivos de dactiloscopia forense y el banco de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares, con que cuenta esta Institución, determinando si tiene o no Datos Registrales.

**2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS**

**MÉTODO DE ESTUDIO**

Este presente dictamen se fundamenta en el sistema de identificación personal Dactiloscópico, el cual tiene como finalidad, determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través del estudio y análisis de sus impresiones dactilares.

Se asignó la Clave de Identificación Biométrica 34-07-09011352-W a la ficha de dactilar con las impresiones dactilares motivo de estudio, misma que se ingresó al sistema AFIS, para la comparación contra la Base de Datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Rev. 03

Ref.: IT-DF-01

FO-DF-05

Avenida Río Consulado Número 715. Colonia Santa María Insurgentes. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06430.  
Tel: (55) 53 46 1913 www.pgr.gob.mx

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2





841  
643

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

NÚMERO DE FOLIO: 30472

- Se realizó la clasificación y confronta de la impresión decadactilar a nombre de [REDACTED], de acuerdo al sistema de identificación Vucetich, contra el archivo dactilar con que cuenta la Institución, obteniéndose los siguientes:

4.- RESULTADOS

Al realizar la confronta eliminativa de la impresión decadactilar, a nombre [REDACTED], contra posibles candidatos en los archivos de Dactiloscopia forense y el banco de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares con que cuenta esta Institución, se obtuvieron los siguientes resultados POSITIVOS:

[REDACTED]

Después de haber realizado el presente estudio técnico dactiloscópico, se formula la siguiente:

5.- CONCLUSIÓN:

ÚNICA:

[REDACTED] SEQUESTROS

ATENTAMENTE.  
PERITOS EN DACTILOSCOPIA FORENSE



[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE  
DEPARTAMENTO DE DACTILOSCOPIA FORENSE

Rev. 03

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Dirección de Identificación Forense  
Departamento de Dactiloscopia Forense

694

090011

642

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

FOLIO: 30472

Cauhtémoc, Ciudad de México a 25 de Abril de 2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITOS

MAESTRA

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S.  
DE LA S.E.I.D.O.  
PRESENTE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE  
DEPARTAMENTO DE DACTILOSCOPÍA FORENSE

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10 Fracciones IV, VI y X, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con relación a los numerales 3 incisos G) Fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 Fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V, de su Reglamento y en atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/2772/2016 de fecha 25 de Abril de 2016 que fuera recibido en esta Coordinación General, el día 25 de Abril de 2016 a través del cual solicita se proponga perito en Materia de Dactiloscopia Forense, al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que han sido propuestos como peritos en materia de Dactiloscopia Forense, los CC.

Quienes darán cumplimiento en tiempo y forma a su atenta su solicitud.

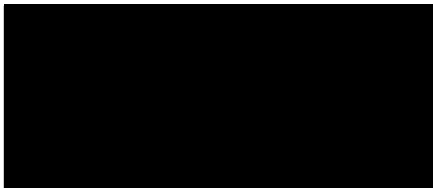
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE  
DEPARTAMENTO DE DACTILOSCOPÍA FORENSE



COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE  
DEPARTAMENTO DE DACTILOSCOPÍA FORENSE

C.C.P.- PERITO OFICIAL.-PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.-PRESENTE  
C.C.P.- ARCHIVO



Ref.: IT-DF-01

DF-01



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



000042

643

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección de Identificación Forense  
Subdirección de Identificación Forense  
Departamento de Dactiloscopia Forense

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

NÚMERO DE FOLIO: 30472

ASUNTO: SE EMITE INFORME EN MATERIA DE  
DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México, D.F., a 25 de abril de 2016

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DE LA REPÚBLICA  
de los Mexicanos,  
hijos a la Comunidad  
Nación

Maestra

[Redacted]  
**Agente del Ministerio Público de la Federación.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros.  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Presente.**

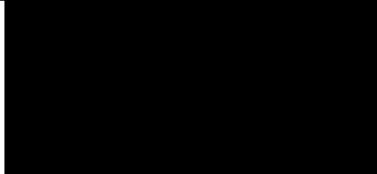
El que suscribe, Perito oficial en materia de Dactiloscopia Forense, adscrito y propuesto por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir con relación a la Averiguación Previa citada al rubro, y con fundamento en lo establecido por los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, de los numerales 22 fracción I inciso b) y 25 de la Ley Orgánica de la Institución, así como de la Circular C/002/2011 emitida por el Procurador General de la República, ante Usted Respetuosamente, se permite rendir el siguiente:

**I N F O R M E**

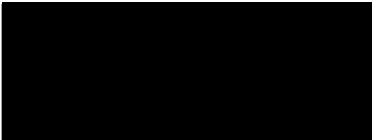
En atención a su oficio de petición con número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/2772/2016**, de fecha **25 de abril de 2016**, en el cual solicita la intervención del perito en materia de Dactiloscopia para que recabe las muestras respectivas de la persona que se ponga a la vista la cual se encuentra relacionada por su probable responsabilidad en la comisión de un delito **NO ESPECIFICADO** respecto de la Averiguación Previa citada al rubro.

Al respecto me permito comunicarle que con fecha **25 de abril de 2016**, me constituí en el interior de **Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada** lugar en donde me pusieron a la vista a quien dijo llamarse [Redacted], y con previa autorización y consentimiento procedí a tomar sus impresiones dactilares y palmares en formatos de la Institución, entregando un *Duplicado de la ficha decadactilar a nombre de la persona antes mencionada al Agente del Ministerio Público de la Federación* actuante, a fin de dar cumplimiento a su oficio de petición.

ATENTAMENTE.  
PERITO EN DACTILOSCOPIA FORENSE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE  
DEPARTAMENTO DE DACTILOSCOPIA FORENSE



Rev. 03

Ref.: IT-DF-01

FO-DF-03

Tel.: (55) 53 46 1913 www.pgr.gob.mx



644  
000013

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

646

**ACUERDO DE RECEPCIÓN**  
(DICTAMEN EN BALÍSTICA CON FOLIO: 30815)

--- En la Ciudad de México, siendo la **once** horas con **cincuenta** minutos del día **veintiséis** del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:

**D I J O**

--- **Se tiene** por recibido Dictamen en Balística con número de Folio: 30815, de fecha veintiséis de abril del año dos mil dieciséis, signado por el [REDACTED] Perito en Balística de la Coordinación General de Servicios Periciales, mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si se insertare a la letra, pero que en sus conclusiones dice "**Primera:** Los cargadores para arma de fuego descritos en los dígitos **1.a, 2.a, y 3.a**, son de los utilizados por armas de fuego, que la ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, considera del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea. **Segunda:** Todos los cartuchos para arma de fuego, descritos en los dígitos **1.b, 2.b, y 3.b**, se encuentran considerados en el artículo 11 inciso f), de la Ley Federal de Armas de Fuego y explosivos."; documento constante de tres fojas útiles escritas solo en su anverso y Registro de Cadena de Custodia, que se **da fe** de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. En tal razón con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación: -----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.**- Se tiene por recibido Dictamen en Balística con número de Folio: 30815, de fecha veintiséis de abril del año dos mil dieciséis, signado por el [REDACTED] Perito en Balística de la Coordinación General de Servicios Periciales, que se agregan a las constancias de la indagatoria de mérito para que surtan su efectos legales correspondientes. -----

**CÚMPLASE.**

--- **Así**, lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [REDACTED] que actúa legalmente con los testigos quienes firma y dan fe. -----

**DAMOS FE**

TESTIGO DE ASISTENCIA

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha se dio cumplimiento al acuerdo que a [REDACTED] los efectos legales a que dé lugar. -----

**CONSTE.**

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

C. [REDACTED]





A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

Folio: 30815

Asunto: Se emite Dictamen en Balística 647

México D.F., a 26 de Abril de 2016

[REDACTED]  
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO.  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

PRESENTE

is a la Comunidad  
ción

En respuesta a su petición recibida en este laboratorio el día 25 de marzo del año en curso, me constituí el día 26 de Abril en las Instalaciones de la SEIDO, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, lugar en donde se analizaron los indicios, se emite el siguiente

DE LA REPÚBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA

### DICTAMEN

#### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Se solicita: perito de Secuestros de Balística, a fin de que obtenga la clasificación legal de los cargadores y cartuchos asegurados.

#### DESCRIPCIÓN DE INDICIOS Y/O ELEMENTOS DE ESTUDIO

Se presentan embalados en: tres bolsas de material sintético transparente, cerradas y etiquetadas, las cuales contienen lo siguiente:

##### Indicio 1:

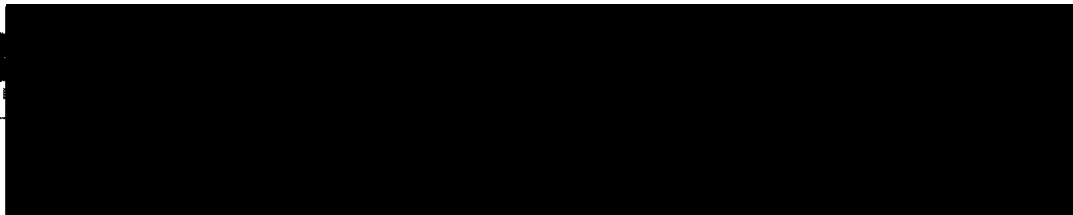
- 1.a Un (01) cargador para cartuchos de arma de fuego.
- 1.b Nueve (09) cartuchos para arma de fuego.

##### Indicio 2:

- 2.a Un (01) cargador para cartuchos de arma de fuego
- 2.b Trece (13) cartuchos para arma de fuego.

##### Indicio 3:

S. T: MAPC/





648

- 3.a Un (01) cargador para cartuchos de arma de fuego
- 3.b Trece (13) cartuchos para arma de fuego.

**MÉTODO DE ESTUDIO**

I. Identificación de Armas de Fuego, Cartuchos y Elementos balísticos.

**RESULTADOS**

**I-A De la identificación de los cartuchos y elementos balísticos:**

Indicio 1	
1.a	[REDACTED]
1.b	[REDACTED]

Indicio 2	
2.a	[REDACTED]
2.b	[REDACTED]

Indicio 3	
3.a	[REDACTED]
3.b	[REDACTED]

Así, con base en los resultados obtenidos, se llega a las siguientes:

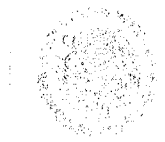
**CONCLUSIONES**

Primera: [REDACTED]

S. T: MAPC/



[REDACTED]



Folio: 30815

**Segunda:** Todos los cartuchos para armas de fuego, descritos en los dígitos **1.b, 2.b y 3.b**, se encuentran considerados en el artículo 11 inciso f), de la Ley Federal de Armas de fuego y explosivos.

649

**OBSERVACIONES:**

ELEMENTOS BALÍSTICOS ANALIZADOS
[REDACTED]

Esté Ensayo está acreditado de acuerdo a la norma para laboratorios ISO/IEC 17025, emitido por ANSI-ASQ National Accreditation Board. Consulte el certificado y el alcance de la acreditación AT-2011".

**ANEXOS:** 3 cargadores y 35 cartuchos, los cuales son devueltos debidamente embalados (en tres bolsas de material sintético transparente, selladas y etiquetadas, junto con el original del anexo 3 y 4 de RCC.

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
CRIMINAL  
SERVICIO DE SEGURIDAD

**ATENTAMENTE**

[REDACTED]

S. T: MAPC/



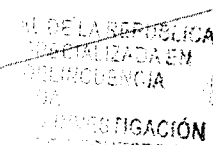
[REDACTED]

Carpeta de investigación

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

Folio o llamado	128	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción

**1. Inventario** (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
 <p>MINISTERIO DE LA REPÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA INVESTIGACIÓN Y SEQUESTROS</p>	

**2. Embalaje** (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

TRES BOLSAS DE MATERIAL SINTÉTICO TRANSPARENTE, CERRADO, SELLADO Y ETIQUETADO.

Nombre completo, Institución, cargo y firma

Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

651

**COMPARECENCIA Y RATIFICACIÓN DEL PERITO**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, **SIENDO LAS DOCE HORAS (12:00 HORAS) DEL DÍA VEINTISEIS (26) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)**, ante el suscrito licenciado [REDACTED], en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe; comparece el [REDACTED] Perito Ejecutivo Técnico "B" adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la institución, a quien se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, por sus generales **DIJO**: Llamarse como ha quedado escrito, ser mexicano, [REDACTED], por haber nacido el día [REDACTED]

[REDACTED], de estado civil [REDACTED] en [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED], quien se identifica con original de su credencial con número [REDACTED] pedida por la Procuraduría General de las República acreditándole como Perito Ejecutivo Técnico "B", en la cual se aprecia una fotografía a color, cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los de quien la exhibe, documento del cual en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se **DA FE** de tener a la vista en original, agregándose copia fotostática simple a los autos de la presente indagatoria, para que una vez cotejada con la original se devuelva a quien la exhibe, por así haberlo solicitado y no haber impedimento legal para ello y quien la recibe de conformidad, por ser de utilidad personal; seguidamente se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127-Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado o persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que no lo considera necesario, y con fundamento en el numeral 235 del ordenamiento invocado, por cuanto hace al motivo de su comparecencia;-----

**DECLARA:**-----

----- Que comparezco de forma voluntaria y sin presión de ninguna índole, en mi carácter de Perito en Materia de balística adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, dirigido al Agente del Ministerio Público de la Federación de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E.I.D.O., a efecto de ratificar el **Dictamen en materia de balística con número de folio 30815 de fecha veintiséis de abril dos mil dieciséis**, al tenerlo a la vista lo ratifico en todas y cada una de sus partes, reconociendo la firma autógrafa que se aprecia al calce, por haber sido asentada de mí puño y letra y ser la que utilizo en todos mis asuntos tanto públicos como privados, constante de trece fojas útiles. Documento que de conformidad con el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se **DA FE** de tener a la vista en original, que se agrega en constancias ministeriales de la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Siendo todo lo que tiene que manifestar y leído que le fue la presente lo ratifica en todas y cada una de sus partes, firmando de conformidad al calce de la presente para mayor constancia, ante la autoridad actuante y testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe.-----

**DAMOS FE.**-----

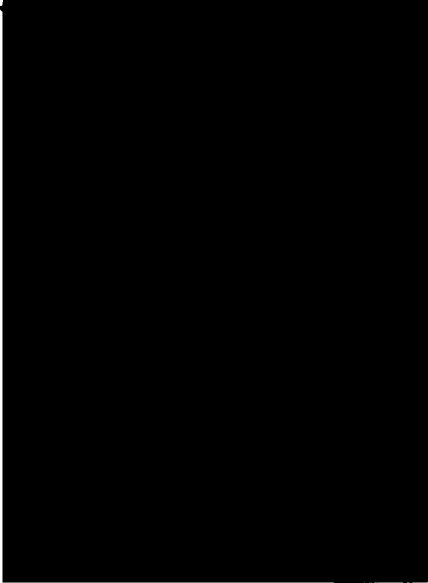


OS D

650

090019

650



PGR



"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para el carácter oficial en el ejercicio de sus funciones es propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que no debe ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución".  
FECHA DE EMISIÓN: 09/01/2014



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
S.E.I.D.O.  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

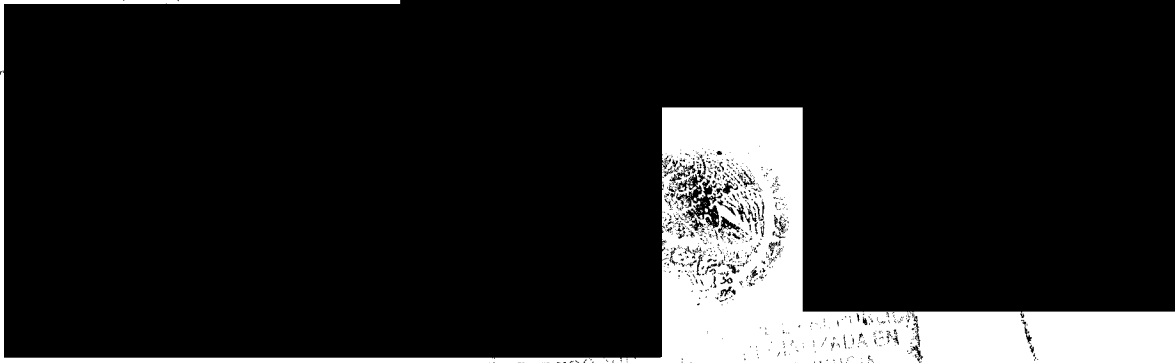
En la Ciudad de [redacted]  
El Suscrito Lic. [redacted]  
Agente del Ministerio Público de Procedimientos Penales,  
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se tuvieron a la vista dentro del expediente 629/2015 constantes de 1 fojas útiles, las cuales se certifican para los efectos legales correspondientes.

D A M O S T R A

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



SUBPROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS



000050

653

**ACUERDO PARA ORDENAR DILIGENCIAS.**

--- En la Ciudad de México, siendo la **doce** horas con **cinco** minutos del día **veintiséis** del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**, la suscrita Maestra [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

**D I J O:**-----

--- **VISTO** el estado procedimental que guardan las constancias que integran la presente Averiguación Previa en que se actúa y en atención AL OFICIO SDHPDSC/OI/1316/2016 de fecha 26 de abril de 2016, por el cual solicita le sean remitidas copias legibles y debidamente autorizadas del dictamen en materia de Dactiloscopia e Identificación Humana respecto de [REDACTED] **Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad**, y remítase adjunto el Dictamen en Materia Dactiloscopia con número de folio 30472 de fecha 25 de abril de 2015, así como el dictamen en materia de Identificación Fisonómica con número 30685 de fecha 25 de abril de 2016 como lo solicita; en tal razón y para mejor proveer en la presente indagatoria con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 1 fracción I, 2 fracción II y XI, 3 fracción II, 123 primer párrafo, 168 primer párrafo y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 3 párrafo segundo, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I, apartado A), inciso b) y f), 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Institución; 6 y 32 fracción II de su Reglamento:-----

**ACUERDA**-----

--- **ÚNICO.-** Gírese oficio al [REDACTED] **Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad**, en base a lo establecido en líneas precedentes.-----

**C U M P L A S E.**-----

--- **Así** lo acordó y firma la suscrita Maestra [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada Blanca Alicia Bernal Castilla que actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan

**DAMOS FE.**-----

[REDACTED]  
LIC [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA  
[REDACTED]

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa se giró el oficio SD/2871/2016 para los efectos legales a que dé lugar.-----

**C O N S T E.**-----

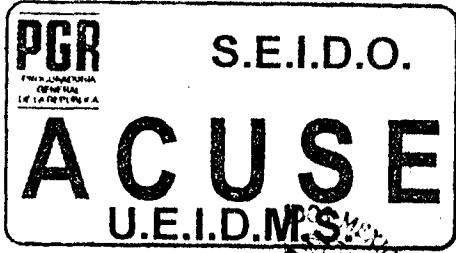
[REDACTED]  
LIC [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA  
[REDACTED]



652  
654

Unidad Especializada en Investigación de Delitos  
en Materia de Secuestro



Oficio Núm: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2871/2016  
A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015  
Asunto: Se remite información.  
Ciudad de México; a 26 de abril de 2016

000051

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
PRESENTE.

PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA

SDHPDSC  
28 ABR 2016



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracciones II y XI y, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracciones I Apartado "A" incisos b), f), w), IV, y 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como 3 inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento; en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1316/2016, de fecha 26 de abril de 2016, por medio del cual solicita le sean remitidas copias legibles y debidamente autorizadas del dictamen en materia de Dactiloscopia e Identificación Humana respecto de Saúl Salgado Ayala y/o Nicolas Nájera Salgado;

Al respecto y en atención a su amable solicitud me permito remitir a usted copia certificada de dictamen en materia de **Dactiloscopia** con número de folio **30472** de fecha 25 de abril de 2016, así como el dictamen en materia de **Identificación Fisionómica**, con número de folio **30685** de fecha 25 de abril de 2016.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
LA C. AGENTE DE [REDACTED] DE LA FEDERACIÓN  
DE LA S.E.I.D.O.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

[REDACTED]

C.P.P. LIC. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.

LIC. [REDACTED] ular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro. Para su superior conocimiento. Presente.



655  
652



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

090052

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

**INSPECCIÓN MINISTERIAL DE DOCUMENTOS**

--- En la Ciudad de México, a las 13:00 trece horas del día veintiséis de abril de dos mil dieciséis, la suscrita Maestra [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien con fundamento en el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, -----

**DA FE**

--- De tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en las instalaciones que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 75 Colonia Guerrero Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 03300, se da fe de tener a la vista los siguientes documentos: "Una identificación tipo licencia para conducir expedida por parte del Gobierno del Estado de Guerrero, a nombre de [REDACTED] con fecha de expedición del 08 de enero del 2015 y con fecha de vencimiento el 07 de enero de 2020 (indicio 8) y un acta de nacimiento con número de oficialía 1, libro 6, Número de Acta 01370, expedida por el Estado de Guerrero en el municipio de Teloloapan, con fecha de registro 4 de diciembre de 1955 en favor de [REDACTED] en la cual obra sello y holograma en original (indicio 9). Siendo todo lo que se aprecia a simple vista, el cual se DA FE para los efectos legales a que haya lugar. -----

**DAMOS FE.**

TESTIGO DE [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

C. [REDACTED]

000053

654

656



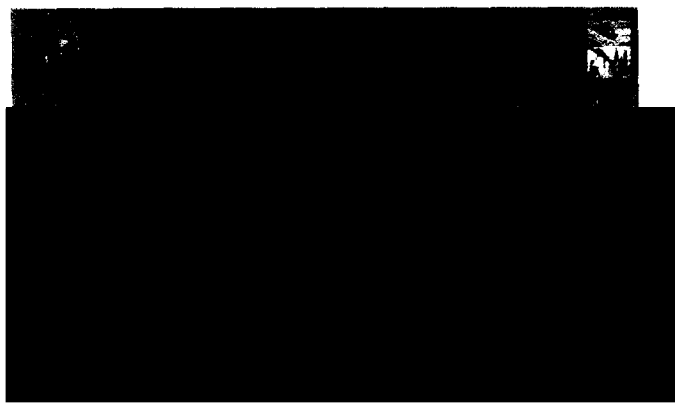
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Indicadores de la Comunidad  
Litigación



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
DE LA REPÚBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTROS

Indicio

8 Una identificación tipo Licencia para Conducir, expedida por parte del Gobierno de estado de Guerrero, a nombre de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], con fecha de expedición del 08 de enero del 2015 y con fecha de vencimiento 07 de Enero del 2020, (**indicio 8**).





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGISTRO CIVIL



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO OFICIAL DE REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	CRIP	CURP	FECHA DE REGISTRO

DATOS DEL REGISTRADO

--	--	--	--	--	--

DATOS DE LOS PADRES

--	--	--	--	--	--

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE: \_\_\_\_\_ PARENTESCO: \_\_\_\_\_  
 NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_ EDAD: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES O ANOTACIONES REGISTRADAS:  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

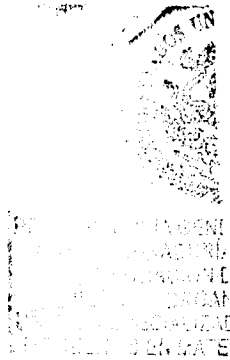
Es copia fiel tomada de su original, que se expide a solicitud de la parte interesada para los usos y fines legales que le convengan, se expide la presente en la ciudad de Teloloapan, Distrito Judicial de Aldama, Estado de Guerrero, a los diecisiete días del mes diciembre del año dos mil catorce.



OFICIAL DE REGISTRO CIVIL

OFICIALÍA 01 DE

TEOLOAPAN





A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

**INSPECCIÓN MINISTERIAL DE CARGADORES Y CARTUCHOS**

--- En la Ciudad de México, a las 13:10 trece horas con diez minutos del día veintiséis de abril de dos mil dieciséis, la suscrita Maestra [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien con fundamento en el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales,

**DA FE**

--- De tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en las instalaciones que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 75 Colonia Guerrero Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 03300, se da fe de tener a la vista el siguiente material bélico: "Se presentan embalados en tres bolsas de plástico transparente, cerradas y etiquetadas, las cuales contienen lo siguiente: **Indicio 1:** [REDACTED]

**Indicio 2:** Un (01)

**Indicio 3:** Un [REDACTED]

Siendo todo lo que se aprecia a simple vista y de lo cual se DA FE para los efectos legales a que haya lugar.

**DAMOS FE.**

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC [REDACTED]

659  
657  
000653

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

**ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE CARGADORES Y CARTUCHOS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 13:25 trece horas con veinticinco minutos del día veintiséis de abril del año dos mil dieciséis.

--- **VISTO**, el estado que guardan las presentes actuaciones que integran la Averiguación Previa número **PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**, radicada en esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro en la cual fue Puesto a Disposición el Probables Responsables: [REDACTED], por haber sido encontrado en la comisión del delito flagrante de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Delincuencia Organizada, mediante la puesta a Disposición, con número PF/DI/COE/737/2016 de fecha veinticinco de abril de dos mil dieciséis, suscrita por los [REDACTED] elementos de la Policía Federal, y vistos para resolver sobre del aseguramiento de los Cargadores y Cartuchos puestos a disposición de esta Fiscalía de la Federación, y

**RESULTANDO**

--- Dentro de la indagatoria, se practicaron diversas diligencias, destacando por su importancia las siguientes: 1.- **Puesta a Disposición** con número de oficio PF/DI/COE/737/2016 de veinticinco de abril de dos mil dieciséis, suscrita y firmada por elementos de la Policía Federal, en el que se señala lo siguiente: "(...) Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3° fracciones IV y XI, 117, 118, 195 y 197 del Código Federal de Procedimientos Penales; 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 2° apartado C, fracción XII, 35, 36 fracción VI, 123 y 124 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 1°, 2°, 40 fracciones XI, XIII y XVII, 41 fracción II, 42 párrafo segundo y 75 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1°, 2°, 5°, 8° fracciones IX, X, XI, XIV, XX, XXII y 45 de la Ley de la Policía Federal; 5 Fracción II Inciso a); 10 fracciones II, IV y V y 11 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; los suscritos Policias Federales, nos permitimos informar los siguientes: **HECHOS** El día [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], a fin de brindarles

[REDACTED] lo

anterior

[REDACTED]



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

establecido en los artículos 80 fracciones XI y XVII, 19 fracción XIII y 47 de la Ley de la Policía Federal y en base al Acuerdo 06/2012 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se emiten los lineamientos generales para la regulación del procesamiento de indicios y cadena de custodia de la Secretaría de Seguridad Pública; se anexa al presente cadena de custodia debidamente requisitada. Lo que se hace de su superior conocimiento para los fines legales a que haya lugar, así mismo se le solicita que por su conducto gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a, fin de que se certifique medicamente al [REDACTED]

---2.- Inspección Ministerial de Cargadores y Cartuchos de fecha veintiséis de abril del año dos mil dieciséis realizada por el Agente del Ministerio Público de la Federación de la cual se desprende: "De tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en las instalaciones que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 75 Colonia Guerrero Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 03300, se da fe de tener a la vista el siguiente material bélico: Se presentan embalados en tres bolsas de plástico transparente, cerradas y etiquetadas, las cuales contienen lo siguiente: **Indicio 1:** [REDACTED]

**Indicio 2:** U [REDACTED]

**Indicio 3:** [REDACTED]

---3.- Dictamen en materia de Balística con número de folio 30815 de fecha veintiséis de abril del dos mil dieciséis suscrito y firmado por el perito en Balística: [REDACTED] mediante el cual emite las siguientes Conclusiones: "**Primera:** Los cargadores para arma de fuego descritos en los dígitos 1.a, 2.a y 3.a, son de los utilizados por armas de fuego, que la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, considera del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea. **Segunda:** Todos los cartuchos para armas de fuego, descritos en los dígitos 1.b, 2.b y 3.b, se encuentran considerados en el artículo 11 inciso f), de la Ley Federal de Armas de fuego y explosivos." -----

---4.- Destacando de todo lo anterior la puesta a disposición del material bélico referido los cuales se realizaron mediante la preservación y el procesamiento de los indicios, esto conforme a lo establecido el artículo 3º Fracción III y VI, del 123 al 123 Quintus y 181 párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 40 fracciones XI y XIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículos 22 Fracción I Inciso C) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y artículos 8º fracciones XI y XVII, 19 Fracción XIII y 47 de la Ley de la Policía Federal; en base al acuerdo A/009/15 emitido por el titular de la Procuraduría General de la Republica; y siguiendo los lineamientos, técnicas y métodos que establece los Protocolo de Cadena de Custodia en nuestro país; los cuales se describen a continuación: : **Indicio 1:** Un (01) cargador para cartuchos de arma de fuego y nueve (09) cartuchos para arma de fuego. **Indicio 2:** Un (01) cargador para cartuchos de arma de fuego y trece (13) cartuchos para arma de fuego. **Indicio 3:** Un (01) cargador para cartuchos de arma de fuego, trece (13) cartuchos para arma de fuego. -----

#### CONSIDERANDO

- - - I. Que los bienes antes señalados guardan relación con los hechos que se investigan en la Averiguación Previa en que se actúa pueden ser instrumentos u objetos de delitos federales, los cuales fueron puestos a disposición por parte de los elementos de la Policía Federal, a esta Representación Social de la Federación, se corrobora su existencia con la Inspección Ministerial de Cargadores y Cartuchos así mismo se tiene el encuadre legal de dicho armamento bélico mediante Dictamen en Materia de Balística Forense, diligencias ministeriales afectas a la Averiguación Previa en que se actúa, y al momento de la detención en flagrancia del hoy indiciado, por tal motivo, derivado del hecho delictivo materia de la investigación y en razón de delito flagrante, se puso a disposición de esta Autoridad Investigadora. -----

- - - II.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 y 41, del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; el Ministerio Público de la Federación se encuentra facultado para asegurar los instrumentos, objetos o productos de delitos federales, con el objeto de preservar y tutelar aquellos bienes involucrados en la Averiguación Previa, en las que se tiene conocimiento de los hechos presuntivamente constitutivos del delito, en este orden de ideas, resulta inconcuso que el armamento bélico anteriormente detallado y sobre los que oportunamente se practicó inspección y se dio fe ministerial por parte de esta Autoridad Ministerial Federal y la cual

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**

ya consta en actuaciones, constituye el objeto de hechos que pudieran ser constitutivos de delito de competencia federal, violando el contenido de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. - - -  
- - - III.- Y a fin de evitar que el bien en comento se altere, oculte o destruya dificultando así la investigación en la presente Averiguación Previa, es procedente decretar su **ASEGURAMIENTO** de los objetos antes descritos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102, Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 del Código Penal Federal; 1 fracción I, 2 fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 fracción I; 3, 5, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 50 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 párrafo segundo, 4 fracción I, apartado "A", inciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 70 del Reglamento de la Ley antes señalada y el Acuerdo A/011/00 Ciudadano del Procurador General de la República, Por lo que es de acordarse y se: - - -

**ACUERDA**

- - **PRIMERO.**- Se determina el Aseguramiento en su totalidad del siguiente material bélico: **Indicio**

1: [Redacted]

[Redacted] oculten o destruya el material bélico anteriormente referido, Aseguramiento que se decreta en virtud de tratarse de **INSTRUMENTOS Y OBJETOS DEL DELITO**

- - **SEGUNDO.**- Gírese oficio acompañado de copia certificada del presente proveído, fe ministerial y dictamen de balística al Director General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales y Contralor Interno, ambos de esta Institución; para que intervengan conforme a sus atribuciones legales que les compete.

**C Ú M P L A S E**

- - Así, lo acordó y firma la maestra [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con dos testigos al final firman para dar fe de la práctica de la presente diligencia.

**DAMOS FE**

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

LIC [Redacted]



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

661  
663  
000000

**ACUERDO DE RECEPCIÓN**  
(PROPUESTA DE PERITO, FOLIO: 30477)

--- En la Ciudad de México, siendo la **trece** horas del día **veintisiete** del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:

**DIJO**

--- **Se tiene** por recibido oficio de propuesta de Perito con número de Folio: 30477, de fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciséis, signado [REDACTED], Subdirector de Identificación Automatizada de la Coordinación General de servicios Periciales de la institución, en el que informa que con atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/2772/2016, ha sido propuesto como perito en materia de Análisis de Voz [REDACTED]; documento constante de una foja útil escrita solo en su anverso, que se **da fe** de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. En tal razón con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación:

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.** Se tiene por recibido oficio de propuesta de Perito con número de Folio: 30477, de fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciséis, signado por el [REDACTED], Subdirector de Identificación Automatizada de la Coordinación General de servicios Periciales de la institución, que se agregan a las constancias de la indagatoria de mérito para que surtan su efectos legales correspondientes.

**CÚMPLASE.**

--- **Así,** lo acuerdo y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Maestra [REDACTED] que actúa legalmente con los testigos quienes firma y dan fe.

**DAMOS FE**

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

--- **RAZÓN.** Seguidamente y en la misma fecha se dio cumplimiento al acuerdo que antecede a los efectos legales a que dé lugar.

**CONSTE.**

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

PGR

000061

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Análisis de Voz

NÚMERO DE FOLIO: 30477  
AVERIGUACIÓN PREVIA: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015  
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

682  
664

Cauhtémoc, Ciudad de México a 25 de abril de 2016.

MAESTRA.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO DE LA SEIDO  
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores, con fundamento en lo establecido por los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, II, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 en atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/2772/2016** de fecha **25 de abril de 2016** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **25 de abril de 2016**, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Análisis de Voz, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en materia de Análisis de Voz, [REDACTED] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE IDENTIFICACIÓN FORENSE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 137 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, EL SUBDIRECTOR DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA

INC

COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

CONFORME A LO PRECISADO EN SU OFICIO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.- PRESENTE

Rev.:0

Ref.: IT-VZ-01

FO-VZ-03

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

000062

**ACUERDO DE RECEPCIÓN**  
(PROPUESTA DE PERITO, FOLIO: 29423)

--- En la Ciudad de México, siendo la **trece** horas con **cinco** minutos del día **veintisiete** del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

**DIJO**-----

--- **Se tiene** por recibido oficio de propuesta de Perito con número de Folio: 29423, de fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciséis, signado por el [REDACTED] Director de Área de la Coordinación General de servicios Periciales de la institución, en el que informa que en atención al oficio SEIDO/UEIDMS/SBPNL/193/2016 de fecha 13 de abril de 2016, se propone como perito en materia de Antropología Forense a la [REDACTED] el [REDACTED] documento constante de una foja útil escrita solo en su anverso, que se **da fe** de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. En tal razón con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación:-----

**ACUERDA**-----

--- **ÚNICO.**- Se tiene por recibido oficio de propuesta de Perito con número de Folio: 29423, de fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciséis, signado por el [REDACTED] Director de Área de la Coordinación General de servicios Periciales de la institución, que se agregan a las constancias de la indagatoria de mérito para que surtan su efectos legales correspondientes.-----

**CÚMPLASE.**-----

--- **Así**, lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] Tapia que actúa legalmente con los testigos quienes firma y dan fe.-----

**DAMOS FE**-----

TESTIGO

TESTIGO DE ASISTENCIA

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha se dio cumplimiento al los efectos legales a que dé lugar.-----

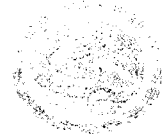
**CONSTE.**-----

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LICENCIADA





000033

Número de folio: 29423  
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

664

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México D.F. a 25 de abril de 2016

666

LICENCIADA

[Redacted]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA U.E. D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.  
P R E S E N T E

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, Fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 84 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo 17338/17 artículo primero, fracción XI, numeral 2, y en atención a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/SBPNL/193/2016, de fecha 13 de abril de dos mil dieciséis, recibido en esta Coordinación General el 20 de abril de 2016, en el cual solicita sea designado un Perito en materia de Antropología a efecto de llevar a cabo una confronta del [Redacted] desaparecido desde septiembre del año 2014, contra los datos obtenidos de cadáveres analizados en el Centro Médico Forense Federal. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto por el Artículo 89 fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me doy por enterado del contenido de su proveído, informándole que se propone como Perito en Materia de Antropología Forense a la [Redacted] dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

CON FUNDAMENTO EN  
12 FRACCIONES II Y V,  
EN AUSENCIA

LEY ORGÁNICA DE LA PGR,  
ARTÍCULO 12, FRACCIÓN XI,  
NUMERAL 2, EN ATENCIÓN A SU OFICIO NÚMERO  
PGR/SEIDO/UEIDMS/SBPNL/193/2016, DE FECHA 13 DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, RECIBIDO EN ESTA COORDINACIÓN GENERAL EL 20 DE ABRIL DE 2016, EN EL CUAL SOLICITA SEA DESIGNADO UN PERITO EN MATERIA DE ANTRPOLOGÍA A EFECTO DE LLEVAR A CABO UNA CONFRONTA DEL [Redacted] DESAPARECIDO DESDE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014, CONTRA LOS DATOS OBTENIDOS DE CADÁVERES ANALIZADOS EN EL CENTRO MÉDICO FORENSE FEDERAL. AL RESPECTO ME PERMITO MANIFESTARLE LO SIGUIENTE:

C. c. p.

A.- Coordinadora General de Servicios Periciales  
para dar cumplimiento.

FEV/MCS

Rev.: 2

Ref.: IT- AF-01

[Redacted]



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

605

667

000004

**ACUERDO DE RECEPCIÓN**  
(PROPUESTA DE PERITO, FOLIO: 30494)

--- En la Ciudad de México, siendo la **trece** horas con **diez** minutos del día **veintisiete** del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

**DIJO**

--- **Se tiene** por recibido oficio de propuesta de Perito con número de Folio: 30494, de fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciséis, signado por el [REDACTED] Director General de Especialidades Periciales Documentales de la Coordinación General de servicios Periciales de la institución, en el que informa que en atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/2779/2016, se propone como perita en materia de Documentoscopia y Grafoscopia a la C. [REDACTED] documento constante de una foja útil escrita solo en su anverso, que se **da fe** de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. En tal razón con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación:-----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.**- Se tiene por recibido oficio de propuesta de Perito con número de Folio: 30494, de fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciséis, signado por el [REDACTED] Director General de Especialidades Periciales Documentales de la Coordinación General de servicios Periciales de la institución, que se agregan a las constancias de la indagatoria de mérito para que surtan su efectos legales correspondientes.-----

**CÚMPLASE.**

--- **Así**, lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [REDACTED] Tapia que actúa legalmente con los testigos quienes firma y dan fe.-----

**DAMOS FE**

L. [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha se dio cumplimiento al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales para que surtan los efectos legales correspondientes.-----

**CONSTE.**

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]

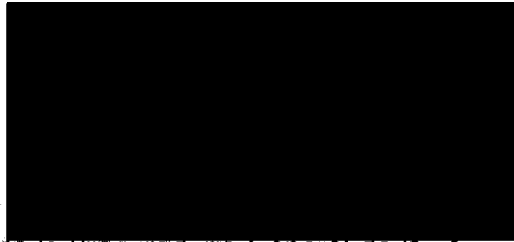
TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]





[Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrita a la Subprocuraduría Especializada  
en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos  
en Materia de Secuestro  
Presente.

LA REPÚBLICA  
de México



Con fundamento en el artículo 130, Fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso H), Fracción XXXVIII, 6, 12, 40 y 85 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 1, en atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/2779/2016 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil quince (sic) y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe perito en materia de Documentoscopia. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento a lo previsto por los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 12 fracción XXXI y 85 fracciones I, II y IV del Reglamento de la citada Ley, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perita en materia de Documentoscopia y Grafoscopia a la [Redacted], quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL DIRECTOR GENERAL DE ESPECIALIDADES  
PERICIALES DOCUMENTALES



MTRO. [Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS PERICIALES

Ccp [Redacted] ular de la Coordinación General de Servicios Periciales - Para su conocimiento - Presente

Ref: PI-H [Redacted]

FL-DC-02

Página 1 de 1



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015 **687**

~~000000~~  
**664**

**ACUERDO DE RECEPCIÓN**  
(OFICIO DE COMISIÓN NÚMERO **FGMOR.ORG.417.03.2016**)

--- En la Ciudad de México, siendo las **dieciocho** horas con **treinta** minutos del día **veintisiete** del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis** de C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:

**DIJO**

--- **Se tiene** por recibido oficio de comisión número **FGMOR.ORG.417.03.2016**, de fecha veintiséis de abril del año dos mil dieciséis, signado por el Fiscal General del Estado de Morelos, [REDACTED] mediante el cual, en respuesta al oficio SEIDO/UEIDMS/FF-D/2788/2016, adjunta copias certificadas del expediente laboral de [REDACTED] documento constante de una foja útil escrita solo en su anverso y adjunto cincuenta y siete fojas útiles cotejadas del original del expediente de [REDACTED] una certificación de fecha 26 de abril de 2016 signada por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público adscrito a la Secretaría ejecutiva del C. Fiscal General del Estado de Morelos, que se **da fe** de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. En tal razón con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación:

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.** Se tiene por recibido oficio de comisión número **FGMOR.ORG.417.03.2016**, de fecha veintiséis de abril del año dos mil dieciséis, signado por el Fiscal General del Estado de Morelos, [REDACTED] que se agregan a las constancias de la indagatoria de mérito para que surtan su efectos legales correspondientes.

**CÚMPLASE.**

--- **Así**, lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la [REDACTED] la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa legalmente con los testigos quienes firma y dan fe.

**DAMOS FE**

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

--- **RAZÓN.** Seguidamente y en la misma fecha se dio cumplimiento al acuerdo de recepción de los efectos legales.

**CONSTE.**

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]



Cuernavaca, Morelos, a 26 de abril de 2016

LIC. [REDACTED]  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL  
ADSCRITO A LA UEIDMS/SEIDO  
PRESENTE**

Mediante la presente misiva, reciba usted un cordial saludo y en respuesta a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/2788/2016**, adjunto copias certificadas del expediente laboral de [REDACTED] lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 8 de la Ley Federal Contra la delincuencia Organizada; 1, 2, 3, 23, 40, 41, 44 y 45 de la Ley para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de Secuestro; 2 fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimiento Penales; así como del Convenio de Colaboración celebrado entre la Procuraduría General de la Republica y las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados integrantes de la Federación, 79-A y 79-B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación directa con el ordinal 21, Fracción I, en relación con el diverso 24, Párrafo Tercero, Fracción I, 26 Párrafos Primero, Segundo y Tercero de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y FISCALÍA  
Y ADMINISTRACIÓN  
DE LOS RECURSOS

FISCAL GENERAL



~~668~~  
671  
006668

# FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS

ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE MORELOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
FISCALÍA GENERAL

## COPIAS

## CERTIFICADAS

ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE MORELOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
FISCALÍA GENERAL

CONTROL DE PERSONAL

[Redacted]

[Redacted]

(Nombre)

Nombre de la Madre: MARIANA SALLADO

Nombre de la Madre: PRIMERA

Con Práctica

BAJA

Arma

C




Credencial

AL DE LA RESUMEN  
ESTADO PADREN  
INDEQUENCIA  
INDEQUENCIA  
INDEQUENCIA  
INDEQUENCIA

6732

~~871~~

~~006670~~

	<p>Sistema Nacional de Seguridad Pública          Gobierno del Estado de Morelos          Secretaría de Seguridad Pública          Secretariado Ejecutivo del CESP          Dirección de Enlace con el SNSP</p>		<p>Sistema Nacional de Seguridad Pública          Gobierno del Estado de Morelos          Secretaría de Seguridad Pública          Secretariado Ejecutivo del CESP          Dirección de Enlace con el SNSP</p>	



Cortar y

00-00-00000-000N



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN  
 Y REGISTRO





Dependencia	PROC. GRAL. DE JUST. DEL EDO.
Depto.	COORD. DE CONTROL ADMINISTRATIVO 000071
Sección	SUBDIR. RECURSOS HUMANOS
Oficio No.	PGJ/CCA835/SRH661/05.
Expediente	872

674

Cuernavaca, Mor; a 28 de Febrero del 2005.

C [Redacted]  
 Agente del Grupo de Investigaciones y  
 Presentaciones de la Policía Judicial del Estado.  
 Presente.

Por este conducto y en atención a su oficio No. DAJ/0307/2005-02, proporciono a usted los domicilios particulares de las siguientes personas:

[Redacted]

[Redacted]

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

000072  
~~675~~  
675

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Cuernavaca, Mor., a 25 de Febrero del 2005.

C. COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.  
P R E S E N T E.

01173

[REDACTED]

RA  
CIA  
RO,  
LES  
134  
12  
LOS  
  
DE

PARTEMENTO  
CONSEJO DE ENFERMERAS Y PRESENTACIONES

[REDACTED]


Baja  
30/03/05



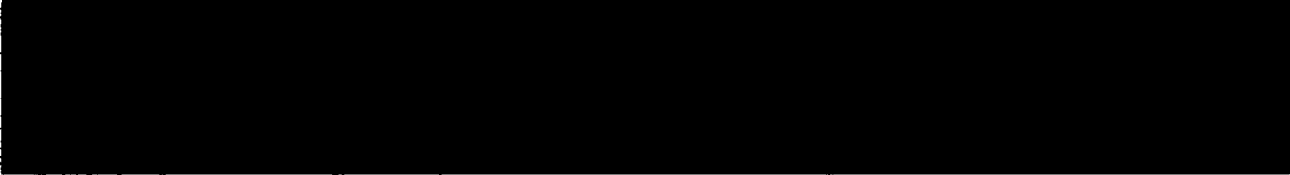
Dependencia PROC. GRAL. DE JUST. DEL EDO.  
 Depto. COORD. DE CONTROL ADMINISTRATIVO  
 Sección SUBDIR. RECURSOS HUMANOS  
 Oficio No. PGJ/CCA1292/SRH928/04  
 Expediente 874

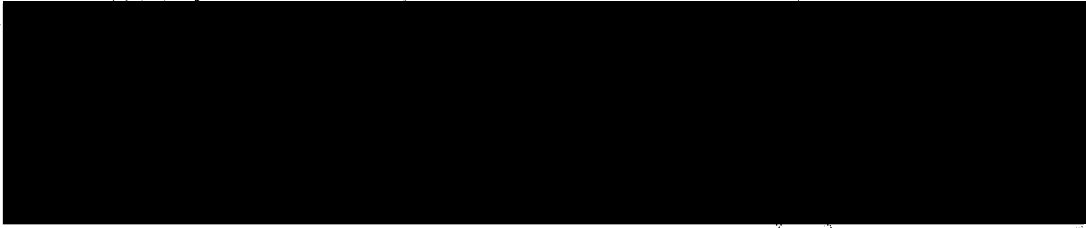
Cuernavaca, Mor; a 03 de Noviembre del 2004.

~~096573~~  
**674**  
**676**

Lic.   
 Departamento Jurídico de la Policía Ministerial  
 Presente.

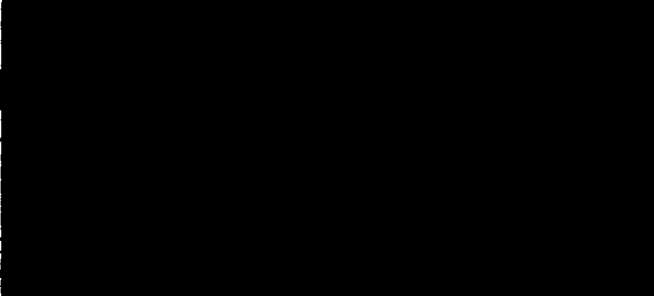
Por este conducto y en atención a su oficio No. DAJ/5435/2004-10, proporciono a usted la situación laboral del personal que a continuación se indica:

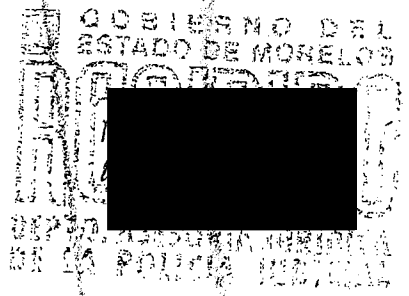






Sin otro particular, reciba un cordial saludo.







io



Dependencia CONSEJERIA JURIDICA.  
 Depto DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS  
 Sección LABORALES Y JUICIOS DE AMPARO.  
 Oficio Núm CJ/ DGALJA/249/06-02.  
 Expediente \_\_\_\_\_

6

Junio 13, del 2001.

~~000074~~ 675  
 0000

ING. [REDACTED]  
**COORDINADOR DE CONTROL  
 ADMINISTRATIVO DE LA PROCURADURIA  
 GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
 P R E S E N T E.**

677

Con motivo de la terminación de los juicios laborales que se detallan, devuelvo a usted expedientes personales que fueron solicitados por esta dirección a mi cargo, promovidos por lo

[REDACTED] contra del Gobierno del Estado y la Procuraduría General de Justicia del Estado, radicado ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado, bajo el expedientes números 27/03/01 y 27/28/01, toda vez que se celebró convenio con la parte actora.

**A T E N T A M E N T E.  
 DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS  
 LABORALES Y JUICIOS DE AMPARO.**

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL  
 DE JUSTICIA DEL ESTADO  
 DEPARTAMENTO  
 DE RECURSOS HUMANOS

HMS/pge.  
 OFICIOS 2002-HUGO.



Dependencia	PROC. GRAL. DE JUST. DEL EDO.
Depto.	COORD. DE CTROL. ADMINISTRATIVO
Sección	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS <b>678</b>
Oficio Núm.	PGJ/CCA/SRI/678/01
Expediente	

~~000075~~ 00049 **678**  
**678**

Cuernavaca, Mor., a 26 de febrero de 2002

[REDACTED]  
**DIRECTORA GRAL. DE ASUNTOS LABORALES  
Y JUICIOS DE AMPARO.  
PRESENTE.**

DE LA REPÚBLICA

Atento al contenido de su oficio CJ/DGALJA/061/02-02, relativo a la propuesta de arreglo conciliatorio para dar por terminado el juicio laboral promovido por el [REDACTED] [REDACTED] bajo el expediente número 27/03/01, al respecto le informo que la misma se acepta.

Sin otro particular quedo de Usted.

GOSIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

**RECEBIDO**  
FEB 26 2002  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

[REDACTED]

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
CUEVA.

COORDINADOR DE CONTROL ADMINISTRATIVO

C.c.p Archivo  
Minutario  
GGY/MARG/Iggc



Dependencia CONSEJERIA JURIDICA.  
 Depto DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS  
 Sección LABORALES Y JUICIOS DE AMPARO.  
 Oficio Núm CJ/DGALJA/061/02-02.  
 Expediente \_\_\_\_\_

Febrero 19, del 2002.

**ING. [REDACTED]**  
**COORDINADOR DE CONTROL**  
**ADMINISTRATIVO DE LA PROCURADURIA**  
**GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.**  
**P R E S E N T E.**

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
 DE RECUSOS MANOS  
 000673  
 679  
 85048

En relación al juicio laboral promovido por el C. [REDACTED] en contra de la Procuraduría General de Justicia del Estado, radicado ante el Tribunal Estatal de conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, bajo el expediente número 27/03/01, le comunico:

De conformidad con las prácticas sostenidas con la parte actora, propone como arreglo conciliatorio para solucionar el presente asunto se le pague la cantidad de [REDACTED] que resulta de los siguientes conceptos:

Indemnización constitucional 50%	
Aguinaldo	
Vacaciones 10 días,	
Prima Vacacional	
Prima de Antigüedad	
<b>TOTAL</b>	

[REDACTED]

En caso de aceptarse la propuesta, o de tener una contrapropuesta,

[REDACTED]



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

Dependencia	PROC. GRAL. DE JUST. DEL EDO.
Depto.	COORD. DE CTROL. ADMINISTRATIVO
Sección	DEPARTAMENTO DE PERSONAL
Oficio Núm.	PGJ/CCA/RH/307/01
Expediente	<del>678</del>

000077

00047

686

Cuernavaca, Mor. a 25 de septiembre de 2001

[Redacted]

[Redacted]

DIRECTORA GRAL. DE ASUNTOS LABORALES Y JUICIOS DE AMPARO.

PRESENTE.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Relaciones Humanas

En

[Redacted]

Sin otro particular quedo de Usted:

[Redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
CONSEJERÍA JURÍDICA

RECEBIDO  
SET. 27 2001  
14:32 hrs

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LABORALES Y JUICIOS DE AMPARO

PROCURADURÍA GRAL. DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS

RECEBIDO  
SET. 28 2001  
SECRETARÍA PARTICULAR

C.c.p

[Redacted]

Procurador Gral. de Justicia del Edo.  
Departamento Jurídico de la Policía Ministerial

Minutario  
EMMC/MARG/Iggc



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

Dependencia	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL EDO.
Depto.	COORD. GEN. DE LA POL. JUD. DEL EDO.
Sección	DEPTO. ASESORIA JURIDICA JURIDICA
Oficio Num.	DA11437/000130
Expediente	

00046

000073

681

Asunto: El que se indica.  
Cuernavaca, Mor., Septiembre 25 de 2001.

[Redacted]  
Coordinador del Centro de Administrativos de la Procuraduría General de Justicia del Estado.  
Presente. *acción*

En atención a su atento oficio de número PGI/CCA/RH/219/01, de fecha 19 de Septiembre del año en curso, en el que solicita información y documentación en relación a [Redacted] [Redacted], me permito informarle lo siguiente:

Por lo que [Redacted]

Por cuanto a [Redacted]

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

[Redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL EDO.  
[Redacted]



682 // 030

00045

Cuernavaca, Morelos a 30 de julio de 2001.

~~000079~~

CMDTE. [REDACTED]  
COORDINADOR GENERAL DE LA  
POLICIA MINISTERIAL  
PRESENTE.

EL LA REPUBLICA  
LOS HUNDIDOS  
a la Comunidad

Por este medio me permito presentar a Usted, a partir de esta fecha,

[REDACTED]

Cabe hacer mención, que lo anterior es por así convenir a mis intereses, no reservándome derecho alguno de reclamar ante cualquier autoridad o instancia, haciendo de manifiesto que durante el tiempo que presté mis servicios en la Coordinación General de la Policía Ministerial, me fueron otorgadas todas las prestaciones y derechos, firmando al calce por mi propia voluntad.

[REDACTED]

683 12  
881



SUBDELEGACIÓN DE LA POLICÍA JUDICIAL FEDERAL  
OFICIO: SPJF/2185/2001  
EXP: V'2001

00014

000080

ASUNTO: SE CONCLUYE COMISION DEL AGENTE QUE SE INDICA.

Cuernavaca, Morelos, a 23 de Julio del 2001.

LA REPUBLICA  
[Redacted]  
COORDINADOR GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO DE MORELOS.  
PRESENTE:

A través del presente me permito remitir a Usted al [Redacted] [Redacted] de la Policía Ministerial del Estado, quien se encontraba comisionado a la Delegación Estatal, con oficio sin número de fecha 29 de marzo del año en curso, en apoyo del personal adscrito a la Subdelegación de la Policía Judicial Federal a mi cargo.

Sin omitir manifestar que este elemento se encuentra faltando a sus actividades a partir del día 21 de julio del año en curso, sin causa justificada.

Agradeciéndole la atención en relación a su apoyo, aprovecho la ocasión para darle un cordial saludo.

[Redacted signature block]

DIRECTOR GENERAL  
REGIONAL  
POLICIA JUDICIAL FEDERAL  
MORELOS

ALERNO, Director General Adjunto Regional "A" de la Delegación de la P.G.R. en el Estado de Morelos. Para su



# PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS

00043

COORDINACION GENERAL DE LA POLICIA JUDICIAL ESTATAL	COORDINACION GENERAL DE CONTROL ADMINISTRATIVO
---	--

JEFATURA DE ARMAMENTO Y TIRO

FECHA: 24-VIII-99

Hojas FOLIO D07997

SUBMINISTRO DE ARMAMENTO

ENTREGA A [REDACTED]

ADSCRIPCION [REDACTED]

TIPO DE ARMA	MARCA	MODELO	CALIBRE	MATRICULA	CARGADORES	CARTUCIOS
[REDACTED]						

OBSERVACIONES:

[REDACTED]

NOMBRE [REDACTED]

PUESTO [REDACTED]

ADSCRIPCION [REDACTED]

DOMICILIO [REDACTED]

OTRO [REDACTED]

ENTREGO EL ENCARGADO DEL ARMAMENTO [REDACTED]

DECLARACION ADMINISTRATIVA [REDACTED]

PROTESTO [REDACTED] Y EN EL CASO DE EXTRAVIO O ROBO, ME OBLIGO A SU PAGOS Y EN CASO DE DERECHO DE POSICION, AL PAGO DE SU REPARACION.

AVAL

NOMBRE: \_\_\_\_\_ DOMICILIO PARTICULAR: \_\_\_\_\_

IDENTIFICACION: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_

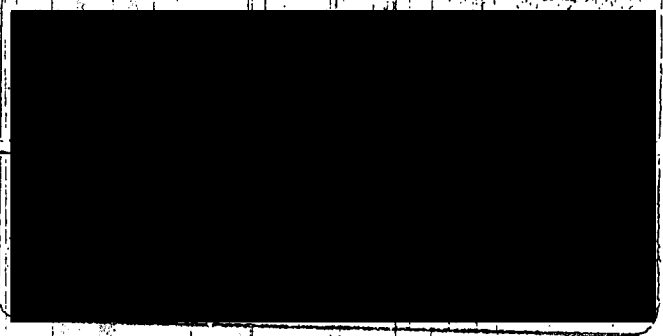
~~682~~  
**685**  
~~006982~~



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Asesoría a la Comunidad  
Investigación



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
FEDERAL DE SEQUESTROS

00042

Dependencia	PROC. GRAL. DE JUST. DEL EDO.
Depto	COORD. DE CTROL. ADMINISTRATIVO
Sección	DEPARTAMENTO DE PERSONAL
Oficio Núm	PGJ/CCA/RH/ 219/01
Expediente	



686  
000683  
150041

Cuernavaca, Morelos, a 21 de Septiembre de 2001

CMI [REDACTED]  
COORDINADOR GRAL. DE LA POLICIA MINISTERIAL.  
PRESENTE.

LA REPUBLICA  
SISTEMAS  
a la Coarandad

DEPTO. JURIDICO DE LA POLICIA MINISTERIAL

En atención al oficio CJ/DGALJA/322/09-01, suscrito por la Lic. Nelly Mendoza Salgado, Directora Gral. de Asuntos Laborales y Juicios de Amparo, relativo al juicio laboral promovido por [REDACTED] con número de expediente 27/03/01, me permito solicitarle remita a ésta Coordinación a mi cargo la información y documentación que se indica:

- Listas de Control de Asistencia en que conste el actor.
- Nombre completo y correcto de tres personas así como su domicilio actual, para ofrecerlas como testigos en el juicio de preferencia que no sean consideradas por la ley como de confianza.
- En caso de no contar con las listas de asistencia indicar cual era el horario de trabajo del actor y las funciones que desempeñaba.

No omito comunicarle que la audiencia de pruebas, alegatos y sentencia tendrá verificativo a las 09:00 hrs. del día 04 de octubre del año en curso.



C.c. [REDACTED] Procurador Gral. de Justicia del Edo.  
[REDACTED] Directora Gral. de Asuntos Laborales y juicios de Amparo.



Dependencia	PROC. GRAL. DE JUST. DEL EDO.
Depto	COORD. DE CTROL. ADMINISTRATIVO
Sección	DEPARTAMENTO DE PERSONAL
Oficio Núm	
Expediente	PGJ/CCA/RH/218/01

000034

07000

Cuernavaca, Mor., a 19 de septiembre de 2001

**DIRECTORA GRAL. DE ASUNTOS LABORALES  
Y JUICIOS DE AMPARO.  
PRESENTE.**

LA REPUBLICA

En atención a su oficio CJ/DGALJA/322/09-01 relativo al juicio laboral promovido por el C. [REDACTED] número de expediente 27/03/01, adjunto al presente sírvase encontrar.

Expediente personal del actor y Carta Poder debidamente firmada por el [REDACTED], Procurador Gral. de Justicia del Estado.

En relación a las listas de asistencia así como nombre y domicilio de las personas que fungirán como testigos en cuanto nos la proporcione la Coordinación de la Policía Ministerial se la haremos llegar.

Sin otro particular quedo de Usted.

[REDACTED]

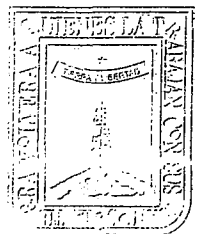
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
CONSEJERIA JURIDICA

[REDACTED]  
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS  
LABORALES Y JUICIOS DE AMPARO

TIVO.

C.c.p [REDACTED] ocurador Gral. de Justicia del Edo.

[REDACTED]



000033 688  
688 00033

Septiembre 10, 2001

[REDACTED]  
**COORDINADOR DE CONTROL ADMINISTRATIVO  
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO.  
PRESENTE.**

En relación al juicio laboral promovido por el C [REDACTED] en  
contra de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, radicado ante el  
Tribunal de Arbitraje del Estado con número de expediente 27/03/01, solicito:

- a).- Remita el expediente personal del actor.
- b).- Tarjetas de asistencia.
- c).- El nombre y completo de tres personas así como su domicilio, para ofrecerlas como testigos en el juicio (de preferencia que no sean consideradas por la Ley como de confianza).
- d).- En caso de no contar con la documentación solicitada en el inciso b), indicar cuál era el horario de trabajo del actor.
- e).- Indicar cuál fue el último día que laboró el actor.
- f).- Indicar las funciones que desempeñaba el actor y en su caso el documento que las contenga (Organigrama o Manual de Organización).
- g).- Devolver debidamente firmada la carta poder que se adjunta.
- h).- Remitir escrito de renuncia, en caso de existir.

Le comunico que la audiencia de Pruebas, Alegatos y Sentencia tendrá verificativo a las 9:00 horas del día 4 de octubre del año en curso, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.  
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS  
LABORALES Y JUICIOS DE AMPARO.

LI

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
9/13/01  
DEPARTAMENTO  
DE RECURSOS HUMANOS



689 17

687

006635

00039

### CARTA PODER.

Septiembre 07, del 2001.

**TRIBUNAL DE ARBITRAJE  
DEL ESTADO DE MORELOS.  
PRESENTE.**

LI [REDACTED] en mi carácter de **PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS**, personalidad que acredito con el nombramiento expedido a mi favor, [REDACTED] en lo establecido en los Artículos 11 y 118 de la Ley del Servicio Civil en relación con los artículos 692 y 693 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria al presente caso, designo como apoderados legales de mi persona y de quien represento

[REDACTED]

[REDACTED] para que en forma conjunta o separada intervengan ante esta autoridad representado los intereses de mi persona y de quien represento, en el Juicio Laboral promovido por el [REDACTED] en el expediente número **27/03/01**, radicado ante esta autoridad; dicha designación se hace para el efecto legal que contesten las demandas y reconvencciones que se entablen en mi contra y de quien legalmente represento, opongan excepciones dilatorias y perentorias, rindan toda clase de pruebas, reconozcan firmas y documentos, redarguyan de falsos a los que se presenten con la contraria, presenten testigos, vea protestar a los de la contraria los repregunte y tache, articule y absuelva posiciones, oiga autos interlocutorios y definitivos, apele, interponga el recurso de amparo y se desista de los que interponga, pida aclaración de sentencias, nombre perito y recuse a los de la contraria, trance este juicio, gestione el otorgamiento de garantías y en fin, para que promueva todos los recursos que me favorezcan, así como los derechos de quien represento, sirviendo el presente documento como poder, incluyendo el ejercicio de las facultades generales, especiales y aún aquellas que requieran cláusula especial de acuerdo a la Ley, así como aplicar este poder y sustituir el mismo.

Lo antes escrito es para los fines y efectos legales a que haya lugar.

**OTORGANTE**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



Dependencia	CONSEJERIA JURIDICA.
Depto	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS
Seccion	LABORALES Y JUICIOS DE AMPARO.
Oficio Núm	CJ/DGALJA/322/09-01.
Expediente	

000037

00037

Septiembre 10, 2009

ING. [REDACTED]  
COORDINADOR DE CONTROL ADMINISTRATIVO  
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO.  
PRESENTE.

En relación al juicio laboral promovido por el [REDACTED] en  
contra de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, radicado ante el  
Tribunal de Arbitraje del Estado con número de expediente 27/03/01, solicito:

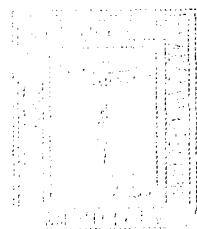
- a).- Remita el expediente personal del actor.
- b).- Tarjetas checadoras o listas de asistencia.
- c).- El nombre correcto y completo de tres personas así como su domicilio, para ofrecerlas como testigos en el juicio (de preferencia que no sean consideradas por la Ley como de confianza).
- d).- En caso de no contar con la documentación solicitada en el inciso b), indicar cuál era el horario de trabajo del actor.
- e).- Indicar cuál fue el último día que laboró el actor.
- f).- Indicar las funciones que desempeñaba el actor y en su caso el documento que las contenga (Organigrama o Manual de Organización)
- g).- Devolver debidamente firmada la carta poder que se adjunta.
- h).- Remitir escrito de renuncia, en caso de existir.

Le comunico que la audiencia de Pruebas, Alegatos y Sentencia tendrá verificativo a las 9:00 horas del día 4 de octubre del año en curso, para los efectos legales conducentes

ATENTAMENTE.  
DIR [REDACTED] ASUNTOS  
LAB [REDACTED] AMPARO.

LIC [REDACTED]

[REDACTED]



691 20

000033

~~680~~

00039

### CARTA PODER.

Septiembre 07, del 2001.

**TRIBUNAL DE ARBITRAJE  
DEL ESTADO DE MORELOS.  
PRESENTE.**

**LIC. JOSE LUIS URIOSTEGUI SALGADO**, en mi carácter de **PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS**, personalidad que acredito con el nombramiento expedido a mi favor, por fundamento en lo establecido en los Artículos 11 y 118 de la Ley del Servicio Civil en relación con los artículos 692 y 693 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria al presente caso, designo como apoderados legales de mi persona y de quien represento, a los **LICS.**

[Redacted]

para que en forma conjunta o separada intervengan ante esta autoridad representado los intereses de mi persona y de quien represento, en el Juicio Laboral promovido por el [Redacted] en el expediente número **27/03/01**, radicado ante esta autoridad; dicha designación se hace para el efecto legal que contesten las demandas y reconveniciones que se entablen en mi contra y de quien legalmente represento, opongan excepciones dilatorias y perentorias, rindan toda clase de pruebas, reconozcan firmas y documentos, redarguyan de falsos a los que se presenten con la contraria, presenten testigos, vea protestar a los de la contraria los repregunte y tache, articule y absuelva posiciones, oiga autos interlocutorios y definitivos, apele, interponga el recurso de amparo y se desista de los que interponga, pida aclaración de sentencias, nombre perito y recuse a los de la contraria, trance este juicio, gestione el otorgamiento de garantías y en fin, para que promueva todos los recursos que me favorezcan, así como los derechos de quien represento, sirviendo el presente documento como poder, incluyendo el ejercicio de las facultades generales, especiales y aún aquellas que requieran cláusula especial de acuerdo a la Ley, así como aplicar este poder y sustituir el mismo.

EN INVESTIGACIÓN

Lo antes escrito es para los fines y efectos legales a que haya lugar.

OTORGANTE

[Redacted]

P

[Redacted]

[Redacted]

C



**092**

RH401

FOLIO: 3024

FECHA: 13-08-01

**00035**

05931

C. LIC [Redacted]

DEPENDENCIA O LOCALIDAD: Clave:

Direc. Gral. de Admón. y Desarrollo de Personal  
Presente.

QUINCENA DE APLICACIÓN: 1a. SEPTIEMBRE

Movimiento solicitado: (3)

- (1) ALTA
- (2) REINGRESO
- (3) BAJA
- (4) CAMBIO DE PLAZA
- (5) CAMBIO ADSCRIP. C/PLAZA
- (6) CAMBIO A DATOS PERSONALES
- (7) CAMBIO EN FECHA DE CONTRATO
- (8) LICENCIA
- (9) REANUDACION DE LABORES
- (10) REEXPEDICION DE PAGO
- (11) SUSPENSION
- (12) CAMBIO DE U.A.

a) NUMERO DE EMPLEADO: [Redacted] (Este espacio se deja en blanco, en caso de ser Alta)

b) APELLIDOS: [Redacted]

NOMBRE (S): [Redacted]

DATOS PERSONALES. Los datos de este recuadro se deberán requisitar sólo en caso de: 1 ALTA, 2 REINGRESO ó 6 CAMBIO A DATOS

c) SEXO: Femenino: ( ) **Masculino: (X)** d) Estado Civil:  e) Fecha Nac.:

f) R.F.C.:  g) Lugar de Nacimiento:  h) Nacionalidad:

i) DOMICILIO: Calle:  No.:  Colonia:   
Código Postal:  Ciudad o Mpio.:  Estado:  Teléfono:

j) Nombre del padre: Apellido Paterno:  Apellido Materno:  Nombre(s):  Vive: ( ) Finado ( )  
Nombre del madre: Apellido Paterno:  Apellido Materno:  Nombre(s):  Vive: ( ) Finado ( )

k) CLAVE DE AFILIACIÓN AL IMSS:  l) Tipo Sanguineo: RH:

ll) Grado máximo de estudios:  m) Clave de horario:

n) AFORE:  ñ) CURP:

PROPUESTA DATOS DEL PUESTO





**CAMPOS APLICABLES POR MOVIMIENTOS**

1.-ACTA	b a la m; n, ñ, o, p, q, r, s, t, u, v, z	En su caso y
2.-REINGRESO	a a la m; n, ñ, o, p, q, r, s, t, u, v, z	En su caso y
3.-BAJA	a, b, o, p, q, r, s, t, u, w	Con código
4.-CAMBIO DE PLAZA	a, b, o, p, q, r, s, t, u, v, z	En su caso y
5.-CAMBIO DE ADSC/C/PLAZA	a, b, o, p, q, r, s, t, u, v	
6.-CAMBIO DE DATOS PERSONALES	a, b, s	El dato a corregir hasta la m, si es del nombre marcar con un circulo rojo el inciso b.
7.-CAMBIO DE FECHA EN EL CONTRATO	a, b, p, q, r, s, t	
8.-LICENCIA	a, b, o, p, q, r, s, t, u	
9.-REANUDACIÓN DE LABORES	a, b, o, p, q, r, s, t, u	of. de ejemplo o por suspensión mayor a 15 días.
10.-REEXPEDICIÓN DE PAGO	a, b, o	Señalando el período que corresponde.
11.-SUSPENSION	a, b, o, p, q, r, s, t	
12.-UNIDAD ADMINISTRATIVA (U.A.)	a, b, o, p, q, u, v, y	

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ANEXARSE A LAS PROPUESTAS DE NUEVO INGRESO**

- 3 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL A COLOR.
  - CONSTANCIA DE ESTUDIOS NIVEL ACADÉMICO. (FOTOCOPIA)
  - CÉDULA PROFESIONAL (CUANDO EL PUESTO ASÍ LO REQUIERA) (FOTOCOPIA)
  - ACTA DE NACIMIENTO. (ORIGINAL)
  - CURRÍCULUM - VITAE ACTUALIZADO (DATOS PERSONALES, ESCOLARES Y LABORALES). (ORIGINAL)
  - COMPROBANTE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON HOMOCLEVE. (FOTOCOPIA)
  - CANDIDATOS VARONES, CARTILLA LIBERADA O PRECARTILLA EXPEDIDA POR LA SEDENA. (FOTOCOPIA)
  - COMPROBANTE QUE CONTenga NÚMERO DE AFILIACIÓN DEL I.M.S.S. (FOTOCOPIA)
  - CREDENCIAL DE ELECTOR. (FOTOCOPIA)
  - COMPROBANTE QUE CONTenga EL TIPO SANGUÍNEO Y FACTOR RH. (ORIGINAL)
  - COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (PAGO DE PREDIAL, AGUA O TELÉFONO)
  - FORMATOS DE: AFILIACIÓN A IMSS, DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DE SEGURO DE VIDA Y SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA BANCARIA
  - CANDIDATOS A PUESTO DE CHOFER, LICENCIA DE MANEJO TIPO CHOFER. (FOTOCOPIA)
  - CÉDULA DEL CURP. (FOTOCOPIA)
  - FORMATO (PARA EXTRANJEROS), OTORGADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
  - CENSO DE RECURSOS HUMANOS (CÉDULA BÁSICA DE INFORMACIÓN)
  - COMPROBANTE DEL COLEGIO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (PLAZAS OPERATIVAS)
  - CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN (EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO)
- REINGRESOS:**
- CONSTANCIA DE EXISTENCIA DE DOCUMENTOS PERSONALES.
  - DOCUMENTOS QUE MARQUE LA CONSTANCIA, COMO FALTANTES O QUE DEBAN ACTUALIZARSE.
- BAJAS**
- DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA MISMA (RENUNCIA, ACTA DE DEFUNCIÓN, ACTA ADMINISTRATIVA, ETC).

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL TRABAJADOR

Elaboró: CHP-DOP

Revisó: JIS-DGADP

Aprobó: JCDD-OM





PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
COORDINACION GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL  
C.G.P.M./654/08-2001

23  
~~692~~  
00033  
694  
~~00033~~

PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
MORELOS

Cuernavaca, Mor., a 09 de Agosto de 2001

LI[C] [REDACTED]  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
P R E S E N T E

Por medio del presente, envío a usted RENUNCIA ORIGINAL, del C. [REDACTED] a partir del 30 de Julio del presente año

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE

[REDACTED]  
COORDINADOR

C.c.p. Archivo

*Miranda*

24

~~600~~

695

00032

~~000002~~



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
DERECHOS HUMANOS  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN



9:00h

TURKEY DE CSA,



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

Dependencia PROC. GRAL. DE JUST. DEL EDO.  
 Depto. COORD. DE CTROL. ADMINISTRATIVO  
 Sección DEPARTAMENTO DE PERSONAL  
 Oficio Núm. \_\_\_\_\_  
 Expediente \_\_\_\_\_

00031

MEMORANDUM

000093

Cuernavaca, Mor., a 20 de febrero de 2001

**AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL.  
P R E S E N T E .**

Derivado de la auditoría operativa y financiera PGJ/CI/07/00, practicada a esta Subdirección de Recursos Humanos de la Procuraduría Gral. de Justicia, y en relación a la revisión efectuada a su expediente personal, me permito solicitar a usted remita al área de archivo de la Subdirección de Recursos Humanos, sita en Av. Morelos Norte No. 469, pasaje del sè. 1er. Piso, col. La Esperanza, Cuernavaca, Mor.; a más tardar el día 22 de febrero del año en curso, la documentación referente a continuación detallo:

- Constancia de Academia. Dos copias.

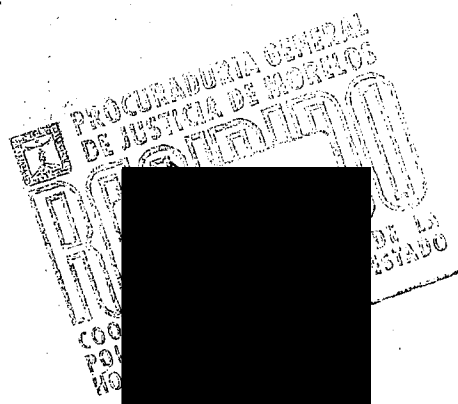
No omito mencionarle que la documentación en mención será verificada por el contralor interno de la procuraduría Gral. de Justicia.

En espera del cumplimiento oportuno a ésta solicitud aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**COORDINADORA DE CONTROL ADMINISTRATIVO.**

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MORELOS  
COORDINACION  
DE INVESTIGACION  
Y DE SEQUESTROS



Contralor Interno de la procuraduría Gral. de Justicia. Para su conocimiento.

PROCURADURIA GRAL. DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MORELOS

21 FEB

CONTRALORIA





PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

Dependencia PROC. GRAL. DE JUST. DEL EDO.  
 Depto. COORD. GRAL. DE CONTROL ADMVO.  
 Sección DEPTO. DE PERSONAL  
 Oficio Núm. CGCA/DP/260/99. **695**  
 Expediente

26  
00030

Cuernavaca, Mor., a 26 de octubre de 1999.

C. LIC. [REDACTED]  
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA  
 2a. AGENCIA DE DERECHOS HUMANOS  
 P R E S E N T E

R D  
 ANEXOS

**697**  
 A 17 de  
 198-3  
 000004

Por este conducto y en contestación a su oficio No. 41-2a.OV.405.99 de fecha 21 de octubre del año en curso relacionado con el expediente DH/22/99-3, al respecto me permito remitirle copias certificadas de las altas de los [REDACTED]

[REDACTED] la Policía Judicial.

Sin más por el momento, quedo de usted.

[REDACTED]

SECCION

ADMVO.

C.c.p. - Expediente Minutario

CA\*MMT\*bgg



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

Dependencia	PROC. GRAL. DE JUST. DEL EDO.
Depto.	COORD. DE CTROL. ADMINISTRATIVO
Sección	DEPARTAMENTO DE PERSONAL
Oficio Núm.	<del>698</del>
Expediente	<del>698</del>

27  
00026

~~698~~  
000095  
698

### MEMORANDUM

Cuernavaca Mor., a 30 de septiembre de 1999

[Redacted]

JUDICIAL B  
PRESENT E  
vicio a la Comuicac  
ligación

Por acuerdo del C. Procurador Lic. Rogelio Sánchez Gatica y por necesidades del servicio al respecto informo que a partir del día de la fecha pasa Usted comisionado(a) A LA COORDINACION GENERAL DE LA POLICIA JUDICIAL, con su mismo puesto y sueldo aprobado hasta nuevo aviso.

Sin mas por el momento quedo de Usted.

DE LA INVESTIGACION  
DE DELINCUENCIA  
MIZADA  
EN INVESTIGACION  
DE SEQUESTROS

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

COORDINADOR  
DE [Redacted]

C.c.p.- Minutario  
Expediente



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

Dependencia PROC. GRAL. DE JUST. DEL EDO.  
 Depto. COORDINACION GRAL. DE CONTROL ADMVO.  
 Sección DEPTO. ADMVO. DE LA POL. JUD. EDO.  
 Oficio Núm. 41/0982/98-10  
 Expediente \_\_\_\_\_

28  
00026

ASUNTO: AUTORIZACION PARA EFECTUAR MOVIMIENTO.

C. L. [REDACTED]  
 JEFE DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

~~000096~~  
699

ALTA  REINGRESO  BAJA

DEL [REDACTED]  
 A PA [REDACTED]  
 AL P [REDACTED]  
 ADSC [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DE LA REPUBLICA  
 ESPECIALIZADA EN  
 DELINCUENCIA  
 ZADA  
 EN INVESTIGACION  
 DE SEQUESTROS

FECHA: 27/OCTUBRE/98

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SUBDIRECCION GENERAL DE FINANZAS  
SERVICIOS DE AFILIACION-VIGENCIA DE DERECHOS  
AVISO DE INSCRIPCION  
DEL TRABAJADOR

EXCLUSIVO I. M. S. S.  
CLAVE DE ARGUMENTO

29 AFIL-0  
NUMERO DE AFILIACION DEL TRABAJADOR

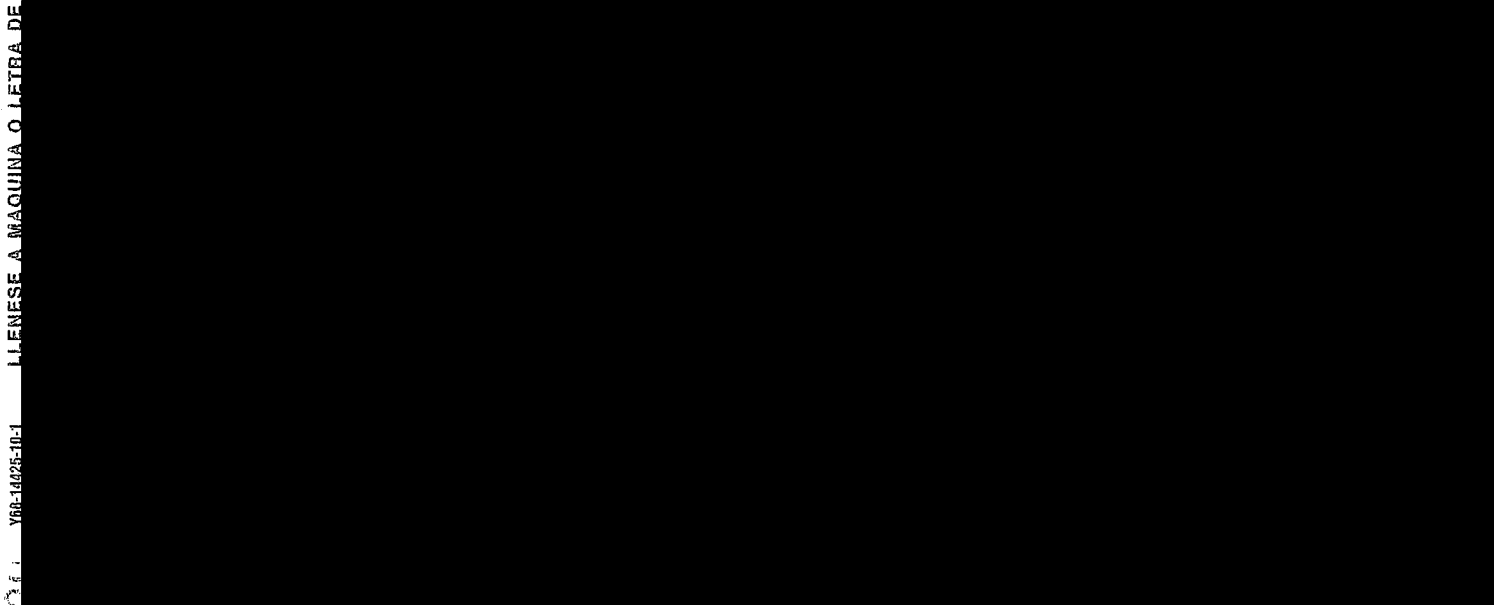
DURACION DEL CONTRATO  
(TRABAJADOR EVENTUAL URBANO)

10 DIGITOS  
NUMERO DE REGISTRO PATRONAL  
DIG. VER.

10 DIGITOS  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  
000037

LIENESE A MAQUINA O LETRA DE MOLDE  
YRR-14025-10-E

NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR  
APELLIDO PATERNO MATERNO NOMBRE(S)



SUBDIRECCION DE CAPACITACION Y SERVICIOS AL PERSONAL

EXTEMPORANEO

FIRMA DEL PATRON, SUJETO OBLIGADO O SU REPRESENTANTE LEGAL (ANOTAR CARGO)

FIRMA O HUELLA DEL TRABAJADOR

AREA DE INVESTIGACION  
COMISARIA DE SEQUESTRO

IMPORTANTE: LEA LAS INSTRUCCIONES AL REVERSO DE ESTE AVISO

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACION 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
OFICIALIA MAYOR  
MOVIMIENTOS DEL PERSONAL

RH40

FOLIO: 41/0982/98-10

FECHA: 27/OCT/98

DEPENDENCIA O LOCALIDAD:

Clave:

000599

00025

[Redacted]

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
P R E S E N T E.

QUINCENA DE APLICACIÓN: 29/NOV/98

000008

701

Movimiento solicitado:

(1)

- (1) ALTA
- (2) REINGRESO
- (3) BAJA
- (4) CAMBIO DE CATEGORÍA
- (5) CAMBIO ADSCRIP. C/PLAZA
- (6) CAMBIO A DATOS PERSONALES
- (7) CAMBIO EN FECHA DE CONTRATO
- (8) LICENCIA
- (9) REANUDACION DE LABORES
- (10) REEXPEDICION DE PAGO
- (11) SUSPENSIÓN

a) NUMERO DE EMPLEADO:

[Redacted]

(Este espacio se deja en blanco, en caso de ser Alta)

b) APELLIDOS:

[Redacted]

NOMBRE (S):

DATOS PERSONALES. Los datos de este recuadro se deberán requisitar sólo en caso de 1 ALTA, 2 REINGRESO ó 6 CAMBIO A DATOS

[Redacted]

PROPUESTA

DATOS DEL PUESTO

[Redacted]

SELLO  
RECEPCIÓN

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO  
CAMPOS APLICABLES POR MOVIMIENTO**

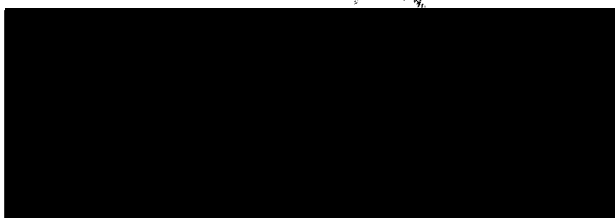
1.- ALTA		b a la m; n,o,r,s,t,x;	En su caso w
2.- REINGRESO		b a la m; n,o,r,s,t,x;	En su caso w
3.- BAJA		a,b,n segunda parte; o,s,v	Con código
4.- CAMBIO DE CATEGORIA		a,b,i,n,o,r,s,t,x;	En su caso w
5.- CAMBIO DE ADSC/C/PLAZA		a,b,n,o,s,t	
6.- CAMBIO DE DATOS PERSONALES		a, b	El dato a corregir hasta la m, si es del nombre marcar con un circulo rojo el inciso b.
7.- CAMBIO DE FECHA EN EL CONTRATO		a,b,n,o,s	
8.- LICENCIA		a,b,n, (completo), o,s	
9.- REANUDACIÓN DE LABORES		a,b,n,o,s	Por licencia o por suspensión mayor a 15 días.
10.- REEXPEDICIÓN DE PAGO		a,b,n (completo)	Señalando el periodo que corresponde.
11.- SUSPENSIÓN		a,b,n,o,s	

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBERA ANEXARSE A LAS PROPUESTAS DE NUEVO INGRESO**

- 3 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL A COLOR
- CONSTANCIA DE ESTUDIOS NIVEL ACADÉMICO
- CÉDULA PROFESIONAL (CUANDO EL PUESTO SÍ LO REQUIERA)
- ACTA DE NACIMIENTO
- CURRÍCULUM - VITAE ACTUALIZADO (DATOS PERSONALES, ESCOLARES Y LABORALES)
- COMPROBANTE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON HOMOCLAVE DONDE APAREZCA EL R.F.C.
- CANDIDATOS VARONES CARTILLA LIBERADA O PRECARTILLA CON CONSTANCIA DE ESTAR CUMPLIENDO CON SERVICIO MILITAR NACIONAL, EN SU CASO CONSTANCIA EXENCIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE LA SA NACIONAL PARA MAYORES DE 40 AÑOS
- COMPROBANTE QUE CONTenga NÚMERO DE AFILIACIÓN DEL I.M.S.S.
- CREDENCIAL DE ELECTOR
- COMPROBANTE QUE CONTenga EL TIPO SANGUÍNEO Y FACTOR RH
- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (NO ES VÁLIDO PARA TAL EFECTO LA CREDENCIAL DE ELECTOR)
- CANDIDATOS A PUESTO DE CHOFER, LICENCIA DE MANEJO TIPO CHOFER

**REINGRESOS:**

- CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE DOCUMENTOS
- DOCUMENTOS QUE MARQUE LA CONSTANCIA, COMO FALTANTES





PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

Dependencia	PROC. GRAL. DE JUST. DEL EDO.
Depto.	COORD. GRAL. DE CONTROL ADMINISTRATIVO
Sección	
Oficio Núm.	CGCA/634./98
Expediente	700

Cuernavaca, Mor., a 28 de Octubre de 1998.

000000  
700

C. CMD [REDACTED]  
COORDINADOR GRAL. DE POLICIA JUDICIAL  
P R E S E N T E

Por instrucciones del C. Procurador General de Justicia [REDACTED]  
[REDACTED] le permito informar que ha dado su Visto Bueno a las Propuestas enviadas por Usted, para dar de alta al personal que a continuación se relaciona:

[REDACTED LIST OF PERSONNEL]

PROCURADURIA GRAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS  
[REDACTED SIGNATURE]

Lo anterior es en el entendido de que sus propuestas corresponden a personas trabajadoras, disciplinadas, honestas, dedicadas y honorables capaces de desempeñar su labor con eficiencia, eficacia y transparencia.

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]

0003

701

00023

090700

703



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Atención a la Comunidad  
Investigación

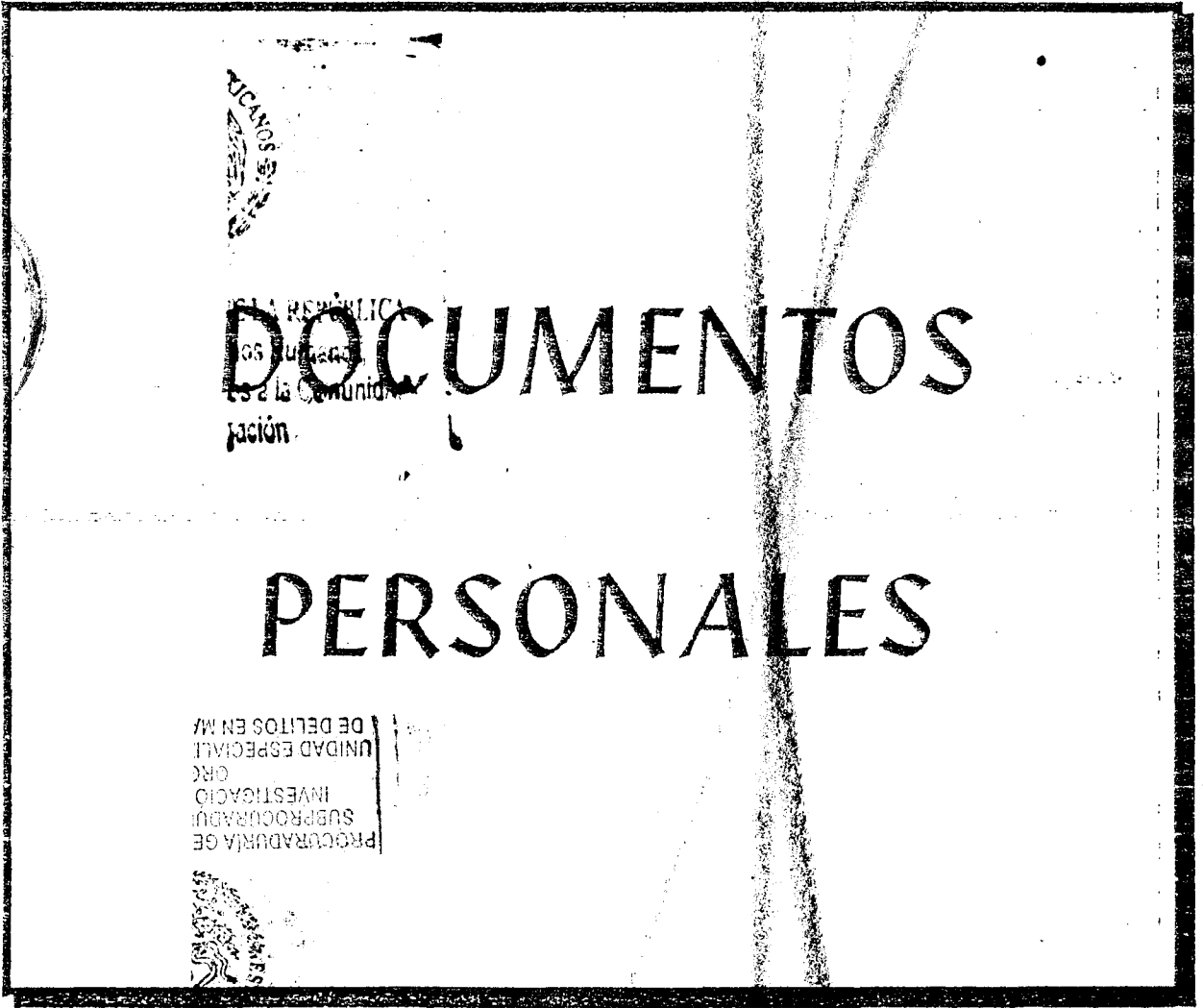


DE LA REPÚBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
IZADA  
EN INVESTIGACIÓN  
ENIA DE SECUESTROS



GRAL. DE SEC. PUBLICA DEL EDO.  
OFICINA DE PARTES  
OCT. 14 1998





# Curriculum Vitae

34

703

0020

000702

705

00021

NOMBRE:

[REDACTED]

[REDACTED]

A.

## ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA:

UBICACIÓN:

AÑOS:

CONSTANCIA:

SECUNDARIA:

UBICACIÓN:

AÑOS:

CONSTANCIA:

PREPARATORIA

UBICACIÓN:

AÑOS:

CONSTANCIA:



DE LA  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN  
PÚBLICA

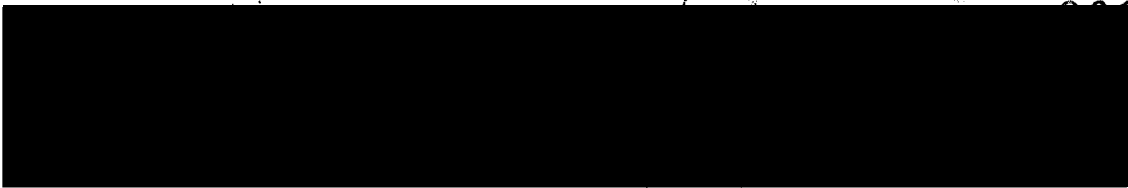
CURSOS REALIZADOS:

706 35

704 beta

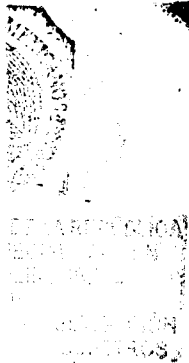
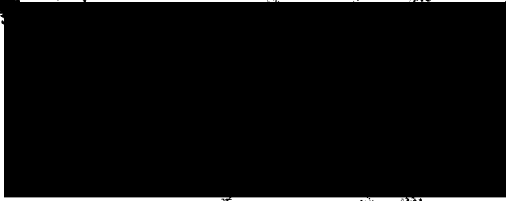
0001703

00020



RELA REPÚBLICA  
los Humanos,  
es a la Comuni  
pción

ATENTAMENTE



DATOS DEL SISTEMA

006704

NOMBRE:

PUESTO:

No. EMPLEADO

ADSCRIPCIÓN DE LA PLAZA: COORDINACION GENERAL DE LA POLICIA JUDICIAL

ADSCRIPCIÓN FÍSICA

COORDINACIÓN GENERAL O SUB

DIRECCIÓN GENERAL O DE AR

SUBDIRECCIÓN

DEPARTAMENTO:

NOMBRE DEL JEFE INMEDIATO

FUNCIONES

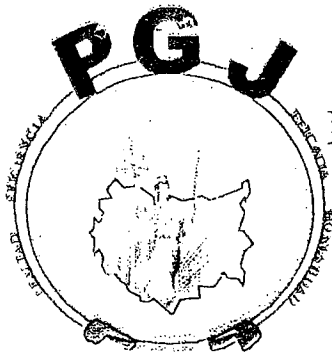
¿Considera que las funciones que desempeña cotidianamente corresponden a las de su puesto? (SI) (NO)

¿Por qué?

Describe por lo menos 5 funciones reales que desempeñe cotidianamente:

FIRMA

NOTA: El incumplimiento en el llenado de este formato y la falta de probidad y honradez en los datos serán causal de sanciones administrativas.



700  
700  
006735  
00018

# PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS

## INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, HACE CONSTAR; QUE EN LOS ARCHIVOS ESCOLARES DE ESTE CENTRO DE ESTUDIOS, APARECE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ASIGNATURAS, CURSADAS POR:

**NICOLAS NÁJERA SALGADO**

EN LAS ÁREAS JURÍDICA, HUMANÍSTICA, TÉCNICO POLICIAL, DEL 9º CURSO DE ACTUALIZACIÓN PARA AGENTES DE LA POLICÍA JUDICIAL, MISMA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

ÁREA JURÍDICA	CALIFICACIÓN
DERECHO CONSTITUCIONAL	10
DERECHO ADMINISTRATIVO INDIVIDUAL Y AMPARO	10
DERECHO PENAL	9
ANÁLISIS DE LOS DELITOS	9
ASPECTOS FUNDAMENTALES DE DER. PROC. PENAL	9
CRIMINOLOGÍA	8
ESTRUCTURA DINÁMICA DE LA DELIC. ORGANIZADA	9
ÁREA HUMANÍSTICA	
ÉTICA PROFESIONAL DEL SERVICIO	8
RAZONAMIENTO LÓGICO Y RESOL. DE PROBLEMAS	8.5
LIDERAZGO E INTEGRACIÓN DE GRUPOS	ACREDITADA
ÁREA TÉCNICO POLICIAL	
CRIMINALÍSTICA	10
METODOLOGÍA Y TÉCNICA DE LA INVESTIGACIÓN	10
TÉCNICAS DE INVEST. EN OPERATIVOS ESPECIALES	APTO
TEORÍA Y PRÁCTICA DEL ARMAMENTO	APTO
PRIMEROS AUXILIOS	8
ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y DEFENSA PERSONAL	APTO
RADIO COMUNICACIÓN	9
PROMEDIO GENERAL	9.0



SE EXTIENDE

DE 1999.

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL

707 38  
000708  
709  
000

### CARTA AUTORIZACION

BANCOMER, S.A.  
PRESENTE

Habida Cuenta que con anterioridad, otorgue consentimiento para que el Gobierno del Estado de Morelos, me hiciera el pago de las percepciones que corresponden por los servicios que desempeño como [REDACTED], y que reconozco que en ocasiones por la magnitud de tramites que realiza la Oficialia Mayor para los pagos quincenales, pueden existir errores u omisiones en las cantidades depositadas, autorizo a Bancomer S.A. para que cuando se realicen depósitos a mi cuenta por salarios o prestaciones que no me correspondan conforme a derecho, previa solicitud de la Tesorería General de Gobierno del Estado, se practiquen los cargos necesarios y las cantidades se reintegren al Gobierno del Estado

ALFONSO  
CORREO  
ZADA  
AENH  
JAD Cua

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]

01

C



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TEMIXCO, MOR.

DEPENDENCIA PRESIDENCIA MUNICIPAL. **708**  
 SECCION SECRETARIA GENERAL. **710**  
 No. DE OFICIO 156/98. **0009**  
 EXPEDIENTE MIN.98

39

000707

00016

ASUNTO: CONSTANCIA DE RESIDENCIA.

A QUIEN CORRESPONDA:



EL QUE SUSCRIBI



PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ESTE LUGAR, ANTE SU SECRETARIO  
CONDUYEN ACTUA EN FORMA LEGAL:

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

HACE CONSTAR:

QUE



A PETICION DE LA PARTE INTERESADA Y PARA LOS USOS  
LEGALES QUE A LA MISMA CONVENGAN SE EXPIDE LA PRESENTE, EN TEMIXCO,  
MOFELOS, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

A T E  
SUFRAGI  
EL PRES

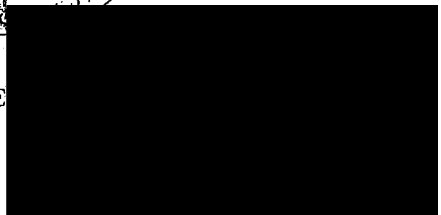
LECCION  
ONSTL.



ING.



EL SE



40  
00015

Dependencia	COOR. GRAL. SEC. PUB. EDO. /
Paplo	SEGURIDAD CIVIL
Sección	SERVICIO MEDICO E.R.U.M.
Cofre Num.	
Expediente	

709  
711  
0007

000708

### C E R T I F I C A D O M E D I C O



EL QUE SUSCRIBE, MEDICO CIRUJANO LEGALMENTE AUTORIZADO PARA EJERCER SU PROFESION, DEPENDIENTE DE LA COORDINACION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA

LFTAIIP  
Atención a la Comunidad  
Investigación

### C E R T I F I C A

QUE HABIENDO EFECTUADO RECONOCIMIENTO MEDICO A

DE EDAD, CON DOMICILIO EN:

SE ENCONTRO QUE CLINICAMENTE NO PRESENTA

SIGNOS Y SINTOMAS DE ENFERMEDAD

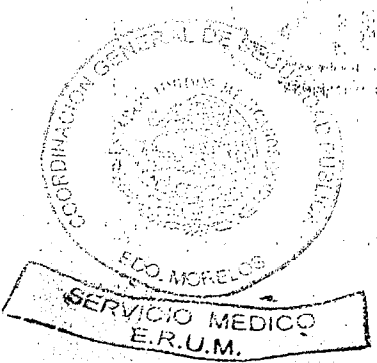
GRUPO SANGUINEO: NO FACTOR R

A SOLICITUD DEL INTERESADO Y PARA LOS USOS QUE A SUS INTERESES CONVENGAN,

MORELOS A LO

DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y

A T E N T A M E N T E





6002

710  
3/2

00014

Cuernavaca, Mor., a 13 de octubre de 1998.

~~006739~~

A QUIEN CORRESPONDA:



Por medio de la presente me es grato presentar a su amable atención al [redacted] con domicilio [redacted] quien conozco desde hace aproximadamente -- 3 años como una persona honesta, cumplida, disciplinada y con alto sentido de responsabilidad.

En tal virtud mucho agradeceré de no existir inconveniente alguno se le proporcione a la persona de referencia, la oportunidad de prestar sus servicios en esa Institución.

Agradezco de antemano lo que pueda hacerse en favor de mi recomendado, reiterando las muestras de mi atenta y distinguida consideración.

REPUBLICA MEXICANA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
ABE...  
EN INVE...  
ABE...  
...TROS

Atentamente  
EL JEFE DEL DEPTO. JURIDICO



711  
713

00013

A QUIEN CORRESPONDA:

000710

POR ESTE CONDUCTO, ME PERMITO RECOMENDAR AMPLIAMENTE AL [REDACTED] ASISMO QUE ES UNA PERSONA HONESTA, TRABAJADORA Y RESPONSABLE, POR LO QUE NO TENGO NINGUN INCONVENIENTE EN RECOMENDARLO.



SE EXTIENDA LA PRESENTE A LOS TRECE DIAS DE LA REPUBLICA DE OCTUBRE DE MIL NOVENTA Y OCHO.

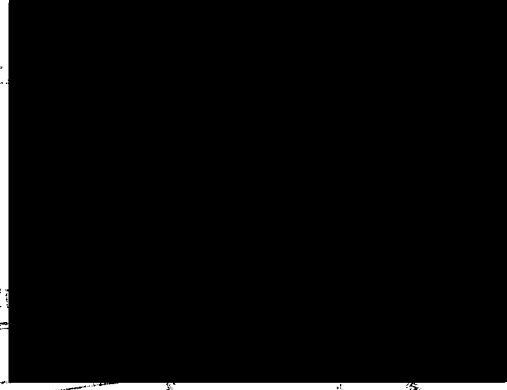
Defensor de los Derechos Humanos,  
Relaciones con la Comunidad

Investigación



ENC.

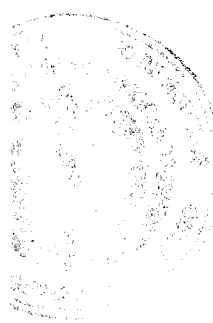
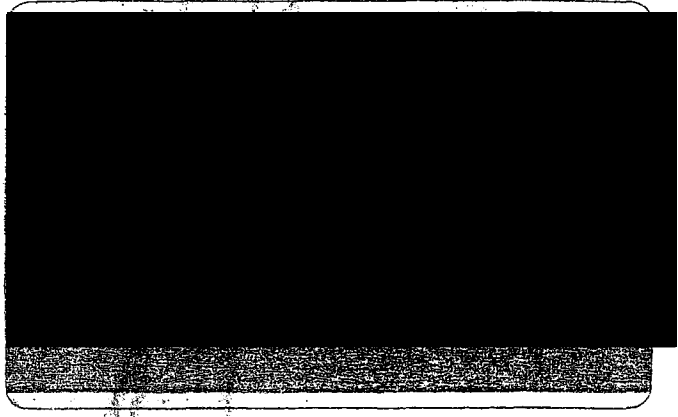
SSD. DIACC. OPTVA. GPDA  
12 33ARS. 11487TA. 06 2011 2007



C.C.P. - Archivo.  
SECRETARIA DE LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
PARA  
EN INVESTIGACION  
DE SEQUESTROS



000711



SECRETARÍA DE INTERIORES,  
DE FOMENTO TURÍSTICO,  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
E INVESTIGACIÓN

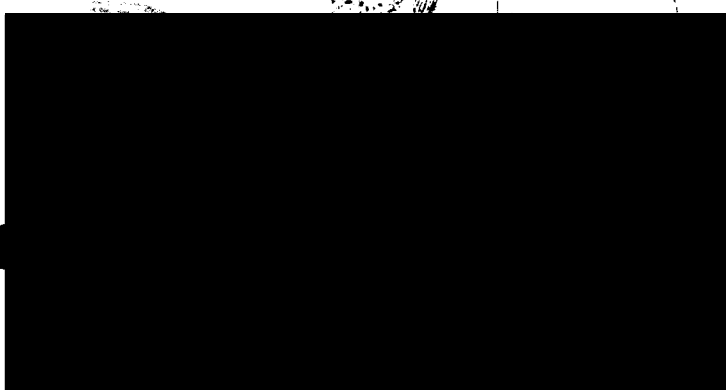
SECRETARÍA DE INTERIORES,  
DE FOMENTO TURÍSTICO,  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
E INVESTIGACIÓN

~~715~~

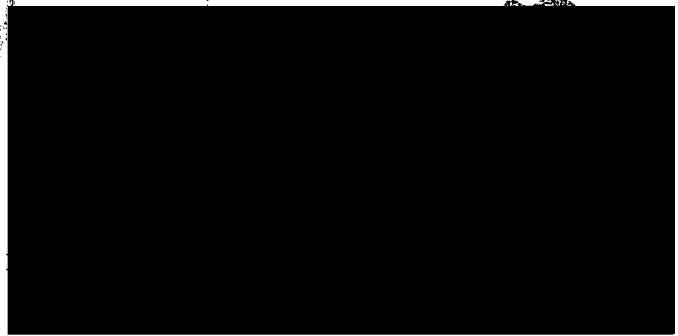
~~0000~~

715

~~000712~~



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD  
LICENCIA PARA CONDUCIR



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD  
LICENCIA PARA CONDUCIR

179

MATRÍCULA

0310 415

EJERCICIO MEDICANO N

MILITAR



716

OTROS

SECRETARÍA DE DEFENSA  
Dirección General  
Servicio de Seguridad  
Investigación

SECRETARÍA DE DEFENSA  
DIRECCIÓN GENERAL  
SERVICIO DE SEGURIDAD  
INVESTIGACIÓN  
CASA  
APARTADO 10000  
CARRERA 100

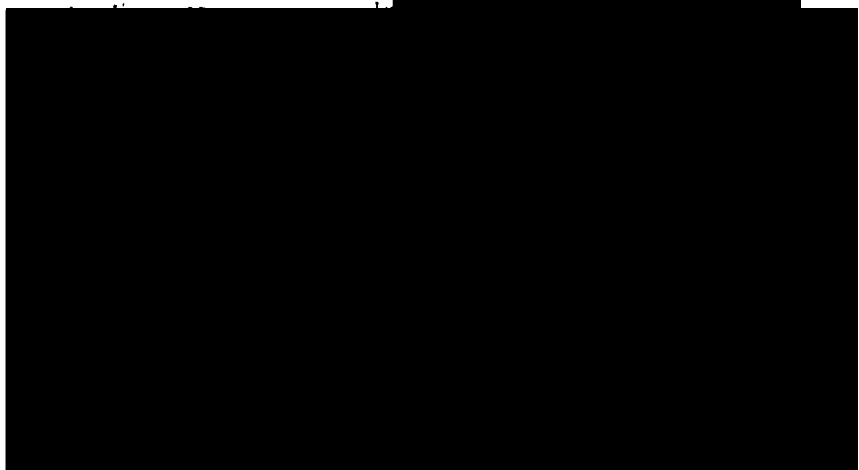
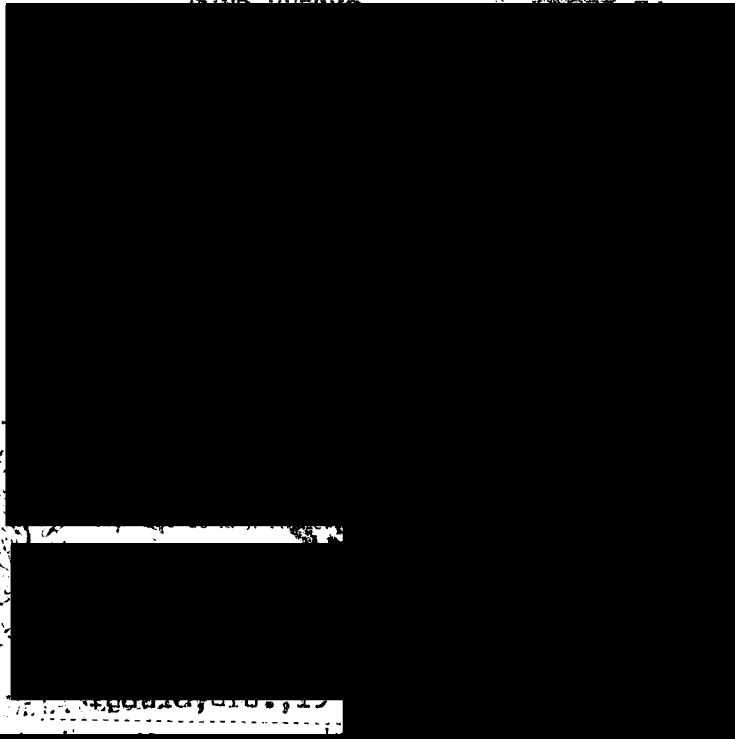
000714

0000

215

717

0000



INSTITUCION  
SERVICIO  
TARIFA  
AEROPORTUARIA  
NACIONAL



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO  
ESCUELA PREPARATORIA No. 10 IGUALA, GRO.

CARRETERA NACIONAL IGUALA-TACCO PUNTE COLORADO TEL. 24314

47  
00008

718  
000715

A QUIEN CORRESPONDA:

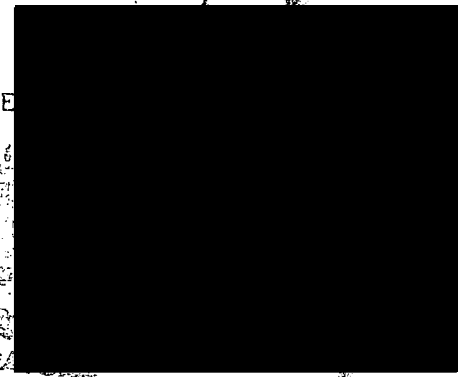
El que suscribe C. Director de la Escuela Preparatoria No. Diez, Dependiente de la Universidad Autónoma de Guerrero:

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
vinculos a la Comandancia  
Investigación

H A C E                      C O N S T A R

QUE el [REDACTED] cursó y aprobó el 5o. Semestre en esta Institución con Bachillerato Económico Administrativo en el Turno Matutino con No. [REDACTED]

A petición del interesado y para -- los usos y fines legales que a él convengan se extiende -- la presente a los veintitres días del mes de abril del -- año de mil novecientos noventa y tres, en la Ciudad de -- Iguala, Gro.,



ESCUELA PREPARATORIA  
No. 10  
IGUALA, GRO.

fgr.

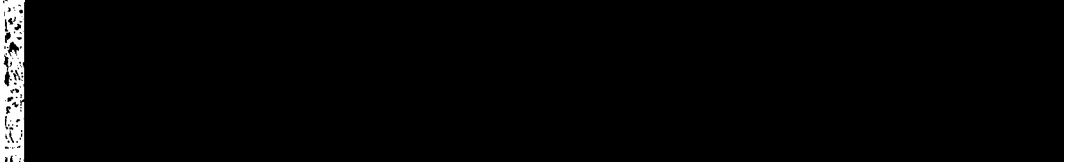


PODER EJECUTIVO

48  
717  
006716  
719  
00007

CERTIFICADO DE NO ANTECEDENTES PENALES  
SMDSPCA/ 934/98

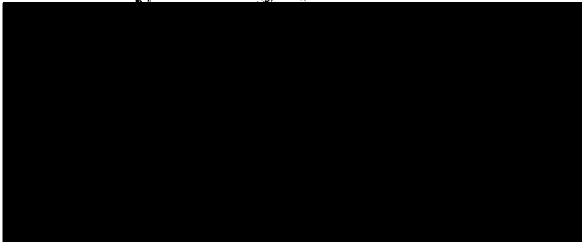
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



EL PRESENTE CERTIFICADO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, Y DE LA FRACCION 24 FRACCION DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, SE LE INFORMA A LOS SEÑORES: HERNANDEZ, HOMANOS SERVIDORES A LA COMUNIDAD INVESTIGACION. HACE CONSTAR

QUE HABIENDO HECHO UNA BÚSQUEDA EN LA BASE DE DATOS ALIMENTADA DE LOS ARCHIVOS DE IDENTIFICACION DE ESTA PROCURADURIA, Y LOS LISTOS DE CONTROL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ESTADO, NO SE ENCONTRO ANTECEDENTE ALGUNO DE SENTENCIA CONDENATORIA. SE CONTINUA FOTOGRAFIA OTRA AL MARGEN.

DE LA SOLICITUD DEL INTERESADO, SE EXTIENDE LA PRESENTE JUSTIFICACION LEGALES QUE A SU DERECHO CONVENGAN, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, CAPITAL DEL ESTADO DE MORELOS EL DIA VEINTINUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.



PROCURADURIA METROPOLITANA  
DIRECCION DE SERVICIOS PERICIALES  
IDENTIFICACION CIUDADANA





~~000717~~

718

720



III Academia Estatal de Policía

Exhorna el presente

# DIPLOMA

al C.

[Redacted Name]

ente

el Curso Técnico de:

## POLICIA

[Redacted Signature]

ESTADO DE CHIAPAS  
GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ACADEMIA ESTATAL DE POLICIA

DR. JOSÉ ABRAM VILLALBA  
Director de la Academia Estatal de Policía

12 de Agosto de 1997

50005

50005



722 Foto No. A 24530 720 51



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO  
REGISTRO CIVIL

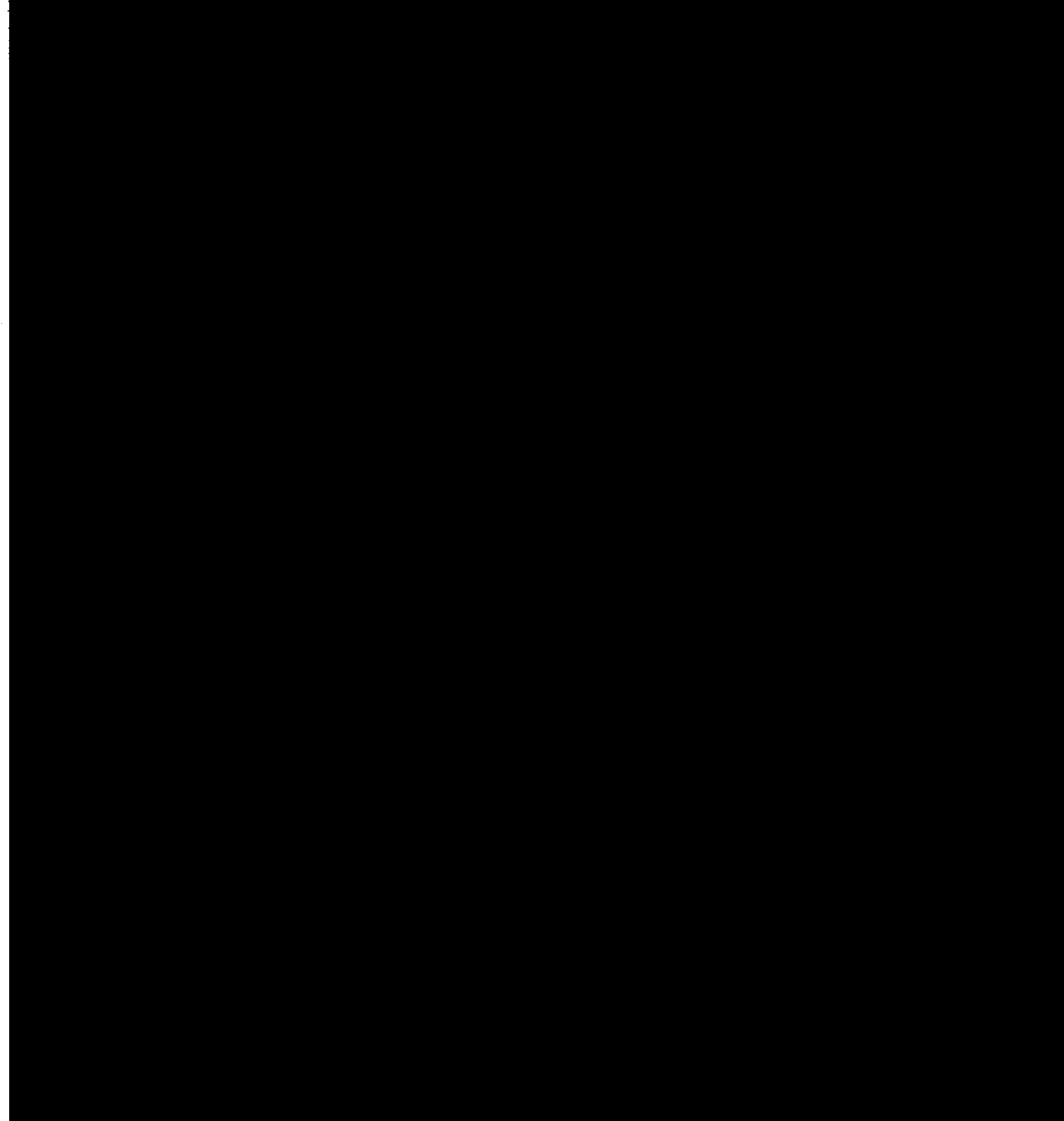
ACTA DE NACIMIENTO 20719

CURP [REDACTED]  
ETIQUETA [REDACTED]

00003

CLAVE ÚNICA DE REG. DE POBLACION [REDACTED]

OFICIALIA No. LIBRO No. ACTA No. LOCALIDAD FECHA DE REGISTRO



CART. NAC. VAO. 15721-01 00517

OFICIALIA

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

723 121 52  
0004



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE LUGAR, CERTIFICO QUE EN EL LIBRO [REDACTED] DEL REGISTRO CIVIL QUE ES A MI CARGO, A LA FOJA 105 SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DEL TENOR SIGUIENTE:

# ACTA DE NACIMIENTO

000720

20002

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

EN [REDACTED]  
DEL D [REDACTED]  
PRO [REDACTED]  
REGIS [REDACTED]

QUE NACIO A LAS 20:00 HRS DEL DIA [REDACTED]  
[REDACTED]

## ABUELOS PATERNOS

[REDACTED]

## ABUELOS MATERNS

NOME [REDACTED]  
DOMI [REDACTED]

## TESTIGOS

NOMBRES: [REDACTED]  
EDAD: [REDACTED]  
OCUPACION: [REDACTED]  
DOMICILIO: [REDACTED]

VALOR DE LA HOJA \$ 15.00

[REDACTED]

EL OFICIAL O AGENTE DEL REGISTRO CIVIL  
"ESTE DOCUMENTO ES NULO SI LLEVA TACTADURAS O ENMENDADURAS"

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACION 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

724 53



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO  
PODER EJECUTIVO

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE LUGAR, CERTIFICO QUE EN EL LIBRO UNO DE NACIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL QUE ES A MI CARGO, A LA FOJA 00049 SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DEL TENOR SIGUIENTE:

0021

722

000721

00001

# ACTA DE NACIMIENTO

[REDACTED]

HIJOS LEGITIMOS DE: PADRES

NOMBRE [REDACTED]  
EDAD: [REDACTED]  
OCUPACION: [REDACTED]  
DOMICILIO: [REDACTED]  
NACIONALIDAD: [REDACTED]

ABUELOS PATERNOS

NOMBRE [REDACTED]  
DOMICILIO [REDACTED]

NOMBRE [REDACTED]  
DOMICILIO [REDACTED]

TESTIGOS

NOMBRE [REDACTED]  
EDAD: [REDACTED]  
OCUPACION: [REDACTED]  
DOMICILIO: [REDACTED]  
PRESENCIA: [REDACTED]

SU DOMICILIO EN:

[REDACTED]

ESTE DOCUMENTO NO SE LEVA A CARGO DEL REGISTRO CIVIL

MÁS FECHO DE EMISION

VALOR DE LA FOJA

SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL  
Calle de la Libertad, No. 100  
C.P. 60000, Toluca, Mex.



# MEMORANDUM

avaca, Mor., 16 de noviembre de 1998.

54  
725 0031  
722

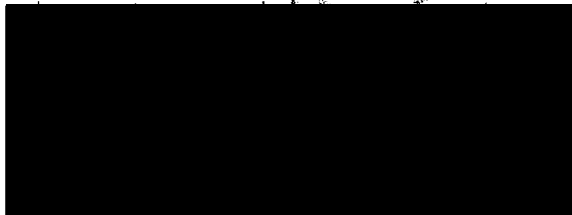
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE LA POLICIA JUDICIAL

ELEMENTO DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO.

Pre estos Hermanos.  
delos a la Comunidad  
dición

000722

POR MEDIO DEL PRESENTE, ME PERMITO INFORMAR A USTED QUE A PARTIR DE LA FECHA, PASA ADSCRITO A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO, BAJO LAS ORDENES DEL SUSCRITO.



- C.C.P.-CONTROL DE RADIO.
- C.C.P.-DEPTO. ADMVO.
- C.C.P.-DEPTO. PADMURIA
- C.C.P.-ARMAMENTO
- C.C.P.-ESTADISTICAS.

00027

ESTADÍSTICA  
CUESTIONARIO

55

726

0013

~~724~~

~~006733~~

Directorio del Poder Judicial

Fecha: 13 de octubre de 1988

Señor: A quien corresponda.  
Pasante: Nicolás Nájera Salgado.

INMUNOLOGIA

V.D.R.L.: NEGATIVO  
NORMAL: NEGATIVO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SERVICIOS DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS,  
VICIOS A LA COMUNIDAD Y  
INVESTIGACIÓN



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SERVICIOS DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS,  
VICIOS A LA COMUNIDAD Y  
INVESTIGACIÓN  
CALLE DE LOS MEXICANOS 100  
C.P. 06000 MEXICO, D.F.



**AQUESTA TERRA**  
COMUNICACION, S.A. DE C.V.

56  
727  
724  
725  
Uuu1

OTORGA LA PRESENTE

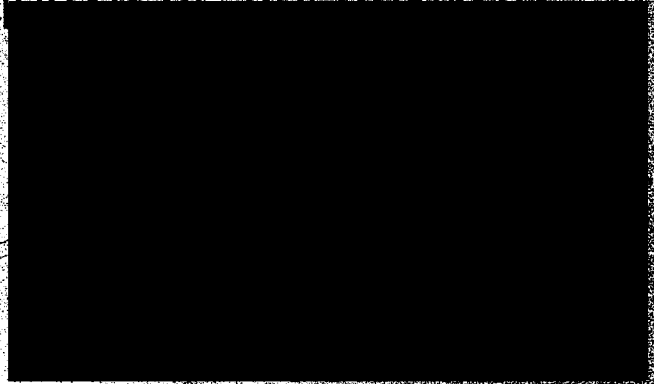
# CONSTANCIA

MEXICO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DE LA REPUBLICA

A



POR HABER CONCLUIDO SATISFACTORIAMENTE  
EL **CURSO PARA EL MANTENIMIENTO Y  
RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO**  
IMPARTIDO DEL 12 DE ENERO AL 14 DE  
FEBRERO DE 1998, CON DURACION DE 225  
HORAS-CLASE, EN LA C



Reg. Secretaría del Trabajo y Previsión Social  
ATC-930817-322-0013

FOLIO 1125



728 57  
726



Sistema Nacional de Seguridad Pública  
Dirección General del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública

Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública

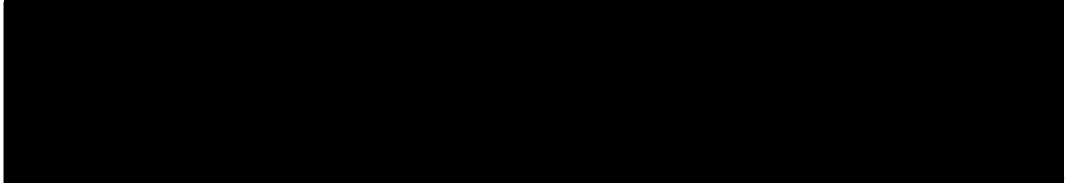
000725

Constancia de Inscripción de Personal Activo

\_\_\_\_\_  
Código:

Fecha de la Cédula de Inscripción: 30/11/1998

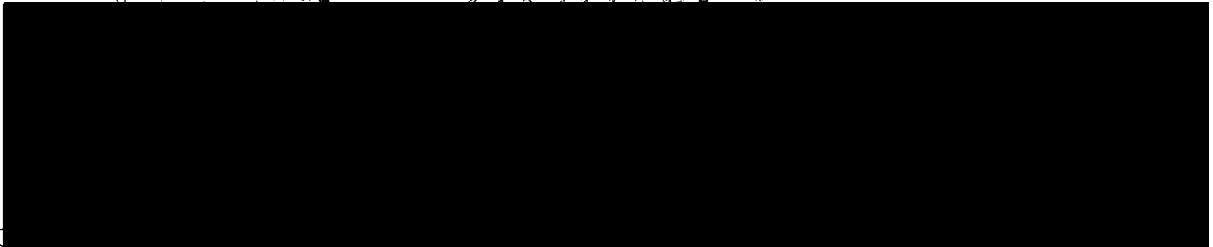
Se notifica que el (l) \_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_ establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el \_\_\_\_\_ dado inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, con \_\_\_\_\_ y asignándole la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP) con número: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Dentro de: PROCURADURÍA GENERAL DE LOS SERVICIOS LEGALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA JUDICIAL  
Adscrito en: MORELOS, CUERNAVACA (MOR)  
En el Area de: ZONA METROPOLITANA  
Puesto de: POLICIA JUDICIAL O MINISTERIAL  
y Rango de: null



Registro de Información (Captura)      Nombre y Firma Responsable de la Corporación      Firma del Elemento

Los datos aquí impresos corresponden a la información que se registró dentro del sistema, por lo que se acepta que ésta corresponde a la información proporcionada por el elemento a través de su cédula de Inscripción.

729 727  
000726

EL SUSCRITO LIC. [REDACTED] AGENTE DE MISNTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS -----

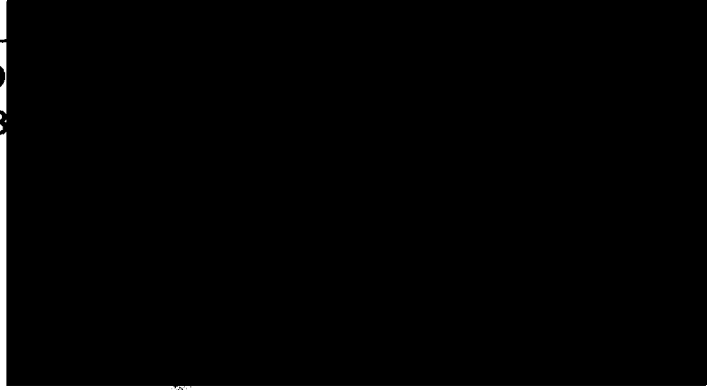
CERTIFICA -----

LA PRESENTE CONSISTENTE EN 57 FOJA (S) UTIL (ES) SON COTEJADAS DEL ORIGINAL DEL EXPEDIENTE D [REDACTED] QUE SE TIENE A LA VISTA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 71 DEL CODIGO NACIONAL

CO

CUERNAVACA, MORELOS A 26 DE AB

REPUBLICA  
los mexicanos,  
is a la Comunidad  
ación.



STIDOS  
REPUBLICA  
RIN... EN  
N...  
BANZA  
ZONA DE PROTECCIÓN  
ESTADO DE MORELOS

**CERTIFICACIÓN  
TOMO V**

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO EL DÍA 18 DE ENERO DEL DOS MIL  
DIECISEIS, LA SUSCRITA LICENCIADA [REDACTED] AGENTE  
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD  
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE  
LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN  
FE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 16, 26 y 208 DEL CÓDIGO FEDERAL DE  
PROCEDIMIENTOS PENALES -----

**CERTIFICA**

--- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 16, 26 Y 208 DEL CÓDIGO FEDERAL DE  
PROCEDIMIENTOS PENALES, QUE LAS (727) SETECIENTAS [REDACTED]  
ÚTILES SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA [REDACTED]  
INTEGRAN LA INDAGATORIA PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2 [REDACTED]  
TUVIERON A LA VISTA Y QUE SE INTEGRA EN ESTA UNIDAD [REDACTED]  
INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA SECUESTRO, [REDACTED]  
HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE DE [REDACTED]

----- **DAMOS FE** -----

Testigo de Asistencia



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO



701

**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES  
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 332**

--- En la Ciudad de México, siendo el día dieciocho de enero de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 – 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad [REDACTED] cerrar el tomo consecutivo número 332 (**TRESCIENTOS TREINTA Y DOS**) con (**setecientos treinta y uno**) fojas, contabilizando la correspondiente a la presente. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del expediente [REDACTED]

----- **CONSTE** -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LI [REDACTED]